

**UNIVERSIDAD DE LEÓN
FACULTAD DE VETERINARIA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL**



TESIS DOCTORAL

**LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR
DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA
(1931-1987)**



José Manuel Viñuela Martínez

León, 2018

Portada: Alzado de la fachada principal del Acuartelamiento de Veterinaria Militar de San Amaro en Burgos en 1940 (elaborado a partir de original del Archivo del Destacamento de Burgos de la Comandancia de Obras número 4, Exp. Veterinaria).

El diseño gráfico y formato de esta tesis se ha ajustado a las recomendaciones del Secretariado de Publicaciones (*Manual de Estilo Editorial de la Universidad de León*. León: Ediciones Universidad de León, 1999) y de la Escuela de Doctorado de la Universidad de León para la presentación de tesis doctorales en formato papel (conforme a la normativa UNE 50136:1997) y en formato electrónico.

**UNIVERSIDAD DE LEÓN
FACULTAD DE VETERINARIA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL**



**LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR
DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA
(1931-1987)**

Memoria presentada por el Licenciado en Veterinaria **D. José Manuel Viñuela Martínez** para optar al grado de Doctor por la Universidad de León

Director de la Tesis Doctoral:
Dr. D. Roberto Sergio Cubillo de la Puente

Tutora:
Dra. D.^a María del Rosario Hidalgo Argüello

León, 2018

DEDICATORIA

Deseo expresar mi más emotiva consideración y sincero reconocimiento a mi familia por todo el apoyo recibido, en particular a mis padres, que me criaron y dieron el ánimo necesario para afrontar las adversidades de la vida académica; con igual importancia, a mi mujer y a mis hijas, por su paciente comprensión por el tiempo de vivencias comunes sustraído y demás inconvenientes ocasionados por la elaboración del presente trabajo de investigación.

“Lo que con mucho trabajo se adquiere, más se ama”

Aristóteles (*Ethica Nicomachea*, IX.7, 1168a.21-26)¹

¹ Disponible en: <<http://data.perseus.org/citations/urn:cts:greekLit:tlg0086.tlg010.perseus-eng1:1168a.20>>.

AGRADECIMIENTOS

Durante los años que ha durado esta investigación, pese a ser una tarea individual que por vocación profesional me impuse como compromiso personal, siempre he tenido la inmensa suerte de recibir en todo momento diversas ayudas, que resulta obligado reconocer. Por ello, quiero declarar mi particular gratitud a las siguientes personas e instituciones, sin las cuales no habría sido posible la realización de este proyecto de tesis doctoral:

Al Doctor D. Roberto Sergio Cubillo de la Puente, por haber aceptado la dirección de esta tesis doctoral, por su permanente disposición para resolver todas las dudas que se me plantearon y sus acertados consejos.

A la Doctora D.^a María del Rosario Hidalgo Argüello, por su labor como tutora dentro del programa de doctorado “Ciencias Veterinarias y de los Alimentos”.

A los siguientes respetados superiores veterinarios militares, por sus elevados conocimientos profesionales y ayuda desinteresada: Teniente Coronel Veterinario Dr. D. Francisco Santiago Albalá Pérez; Teniente Coronel Veterinario D. Leonardo Luis Rámila Fernández; Teniente Coronel Veterinario D. Jesús Ángel Crespo Alonso; y de un modo especial, al Teniente Coronel Veterinario D. Mario Molinari de Quinto, quien me ayudó de manera decisiva en la etapa inicial de la investigación.

A D.^a Ana Aurora Gonzalo Lecuona, hija del Coronel Veterinario D. Manuel Gonzalo Nebreda, por su gran consideración hacia la profesión veterinaria y su magnífica ayuda, que resultaron decisivas para recabar la documentación fotográfica y la información de fuentes orales, que inicialmente se daba por perdida o inexistente.

Al Archivo General Militar de Segovia, y en particular al Teniente Coronel de Artillería D. Eduardo San Clemente Serrada, por su decidido apoyo en la elaboración de las reseñas biográficas de los jefes de las unidades veterinarias de Burgos.

Al Destacamento de Burgos de la Comandancia de Obras número 4, con especial referencia al Subteniente Especialista D. Jesús Aguilera Viamonte, que ha prestado una inestimable ayuda para la localización de información sobre los establecimientos militares de Burgos.

Al Comandante de Infantería, D. Daniel Alonso Rupérez, diplomado de Estado Mayor, quien por sus amplios conocimientos, facilitó la recopilación de datos relativos a la organización de las unidades veterinarias.

Al Comandante de Artillería, D. Jorge Juan Navalón Morales, por el asesoramiento informático prestado para la redacción de este trabajo.

Al Comandante de Artillería D. Santiago Sanz de Dios, por su apoyo en la investigación sobre los maestros herradores.

Al Padre D. Manuel Rodríguez Díez, por su colaboración en la búsqueda de fuentes de información.

Al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos y a su presidente, el Ilmo. Sr. D. Tomás Fisac de Frías, por su colaboración personal y todas las facilidades que me ofreció para consultar el archivo del Colegio.

A aquellas personas que sin recibir mención expresa por la brevedad de estas líneas, me ayudaron de una u otra manera a culminar este trabajo.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE GENERAL

	Página
PARTE PRELIMINAR	
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE GENERAL	V
LISTADO DE TABLAS Y FIGURAS	VIII
LISTADO DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS, SIGLAS Y SÍMBOLOS	XIII
RESUMEN	XVI
ABSTRACT	XVII
INTRODUCCIÓN	
1 Justificación	2
2 Objeto de la investigación	3
3 Conexión biográfica e interés objetivo del tema	4
4 Estado o situación actual del conocimiento acerca del tema propuesto	6
5 Consideraciones metodológicas	7
6 Sistemática adoptada	9

CAPÍTULO 1 HISTORIA DE LA VETERINARIA MILITAR EN ESPAÑA	Página
1.1 La domesticación de los animales en la Prehistoria	12
1.2 La medicina animal en la Edad Antigua	
1.2.1 La Veterinaria en las primeras civilizaciones (veterinarias arcaicas)	15
1.2.2 La Antigüedad clásica en la Veterinaria	21
1.2.3 El herrado y la supervivencia de la medicina animal clásica en la Edad Media	25
1.3 Origen y evolución de la Veterinaria en los Ejércitos de España	
1.3.1 Configuración (1500-1844)	33
1.3.2 Organización (1845-1900)	60
1.3.3 Consolidación (1901-1935)	76
1.3.4 Desarrollo y definición (1936-2000)	82
1.3.5 Período prospectivo (2001-2030)	93
CAPÍTULO 2 BURGOS Y LA INSTITUCIÓN MILITAR	
2.1 Contexto geoestratégico	96
2.2 La ciudad de los cuarteles	97
2.3 La Capitanía General de la Sexta Región Militar	
2.3.1 Perspectiva histórica	101
2.3.2 La Jefatura de Veterinaria	103
2.4 Veterinarios militares en las unidades de Burgos	
2.4.1 Unidades de las armas de Caballería, Artillería e Infantería	113
2.4.2 Unidades de los cuerpos de Intendencia y Sanidad	
2.4.2.1 Las unidades de Intendencia	130
2.4.2.2 Las unidades de Sanidad	141
2.4.3 Establecimientos de Cría Caballar y centros de enseñanza militar	
2.4.3.1 La Sección de Burgos del Sexto Depósito de Sementales	150
2.4.3.2 La Academia de Ingenieros de Burgos	163
2.5 Veterinarios militares en organismos oficiales de Burgos y otras actividades	166
2.6 Evolución de la presencia de veterinarios militares en la ciudad.....	172
CAPÍTULO 3 LA SECCIÓN MÓVIL DE EVACUACIÓN VETERINARIA NÚMERO 6	
3.1 Precedentes de las organizaciones veterinarias militares	176
3.2 La 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (1931-1939)	
3.2.1 La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 6.ª División Orgánica (1931-1936)	184
3.2.1.1 Ubicación e instalaciones iniciales	190
3.2.1.2 Organización: plantillas de personal, ganado, armamento y material	197
3.2.1.3 Principales actividades desarrolladas	206
3.2.2 Unidades veterinarias constituidas a partir de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6 durante la Guerra Civil Española (1936-1939)	218

3.3 Personal destinado en la Sección	Página
3.3.1 Oficiales veterinarios	231
3.3.2 Suboficiales (maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, suboficiales de Sanidad)	233
3.3.3 Tropa	236
CAPÍTULO 4 LA UNIDAD DE VETERINARIA NÚMERO 6 Y EL HOSPITAL DE GANADO DE LA SEXTA REGIÓN MILITAR	
4.1 El cuartel de Veterinaria de San Amaro	
4.1.1 Precedentes de los terrenos del cuartel	240
4.1.2 Cesión de los edificios de la antigua Granja Agrícola al Ejército	250
4.1.3 Devolución del acuartelamiento al Ayuntamiento	254
4.2 Organización de las unidades veterinarias (1939-1987)	
4.2.1 Descripción de las instalaciones.....	266
4.2.2 Estructura orgánica, material y vehículos	276
4.2.3 Principales actividades desarrolladas.....	299
4.3 Personal destinado en las unidades veterinarias (1939-1987)	
4.3.1 Oficiales de la Escala Activa y de Complemento	318
4.3.2 Oficiales de la Escala Auxiliar de Veterinaria, suboficiales (maestros herradores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y suboficiales de Caballería, de Veterinaria y especialistas de Veterinaria Auxiliar de Veterinaria) y tropa	325
4.3.3 Las Milicias Universitarias	332
CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES	
5.1 Conclusiones con relación a la historia de la Veterinaria militar en España	358
5.2 Conclusiones sobre Burgos y la institución militar	359
5.3 Conclusiones referentes a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6	360
5.4 Conclusiones acerca de la Unidad de Veterinaria número 6 y el Hospital de Ganado de la 6. ^a Región Militar	361
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	363
ANEXOS Reseñas biográficas de los jefes de las unidades veterinarias	
ANEXO A Jefes de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6	409
ANEXO B Jefes de la Unidad de Veterinaria núm. 6	423
ANEXO C Jefes de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62 ...	474
ANEXO D Jefes del Hospital de Ganado de la 6. ^a Región Militar	478

LISTADO DE TABLAS Y FIGURAS

CAPÍTULO 1 HISTORIA DE LA VETERINARIA MILITAR EN ESPAÑA	Página
Tabla 1.1: Origen y domesticación de las especies de ganado	14
Tabla 1.2: Herradores en los tercios de Carlos V	36
Tabla 1.3: Retribuciones de cirujanos, mariscales y herradores militares (1697-1824)	55
Tabla 1.4: Plantilla de profesores veterinarios (1856)	64
Tabla 1.5: Plantilla de profesores veterinarios (1864)	68
Tabla 1.6: Plantilla de veterinarios militares (1897)	74
CAPÍTULO 2 BURGOS Y LA INSTITUCIÓN MILITAR	
Tabla 2.1: Jefes de la Jefatura de Veterinaria de Burgos	111
Tabla 2.2: Otros oficiales veterinarios destinados en la Capitanía General de Burgos.....	112
Tabla 2.3: Veterinarios militares de unidades de Caballería en Burgos (1850-1885)	114
Tabla 2.4: Veterinarios del Regimiento Lanceros de Borbón en Burgos (1904-1931)	117
Tabla 2.5: Veterinarios del Regimiento de Caballería España en Burgos (1886-1960)	118
Tabla 2.6: Veterinarios del 6.º Regimiento Montado de Artillería en Burgos (1875-1939)	126
Tabla 2.7: Veterinarios del 13.º Regimiento Montado de Artillería en Burgos (1898-1904)	127
Tabla 2.8: Veterinarios que prestaron servicio en Burgos en unidades de Infantería	129
Tabla 2.9: Relación de profesores veterinarios de la Brigada de Transportes (1875-1876)	133
Tabla 2.10: Relación de veterinarios de las unidades de Intendencia de Burgos (1919-1985)	140
Tabla 2.11: Veterinarios de las unidades de Sanidad militar de Burgos (1919-1960)	147
Tabla 2.12: Relación de veterinarios de la UASAN XI/51	148
Tabla 2.13: Relación de veterinarios del Hospital Militar de Burgos	149
Tabla 2.14: Veterinarios destinados en la Sección de Sementales de Burgos	162
Tabla 2.15: Veterinarios militares de la Academia de Ingenieros de Guadalajara	164
Tabla 2.16: Veterinarios de la Academia de Ingenieros de Burgos	165
Tabla 2.17: Veterinarios militares presentes en Burgos (1875-2000)	172
Figura 2.1: Plano del cuartel de San Pablo (1894)	120
Figura 2.2: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1930)	121
Figura 2.3: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1950)	121
Figura 2.4: Enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1950)	121
Figura 2.5: Plano del cuartel de Fernán González (1897)	124
Figura 2.6: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de Fernán González (ca. 1905)	124
Figura 2.7: Enfermería de ganado del cuartel de Fernán González (ca. 1900)	125
Figura 2.8: Alfonso XIII saliendo de la enfermería de caballos y herradero del cuartel de Fernán González (1902)	125
Figura 2.9: Entrada principal del Depósito de Sementales de Burgos (1934)	154
Figura 2.10: D. Ángel Tellería García de San Esteban, Director del Depósito de Sementales de Burgos (1934)	155

	Página
Figura 2.11: Plano del cuartel de Sementales (ca. 1950)	161
Figura 2.12: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de sementales (ca. 1950)	161
Figura 2.13: Entierro del Veterinario 3.º D. Carlos Salgado Benavides (1924)	173
CAPÍTULO 3 LA SECCIÓN MÓVIL DE EVACUACIÓN VETERINARIA NÚMERO 6	
Tabla 3.1: Servicio de Veterinaria (1928)	183
Tabla 3.2: Sección móvil de evacuación veterinaria de cuerpo de ejército (1928)	183
Tabla 3.3: Localización de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1931-1935)	184
Tabla 3.4: Plantillas iniciales de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1931)	197
Tabla 3.5: Plantillas de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1932)	198
Tabla 3.6: Plantillas de las enfermerías de ganado del Ejército de Marruecos (1932)	199
Tabla 3.7: Dotación de armamento y municiones de las secciones de Veterinaria (1932)	201
Tabla 3.8: Dotación de material de las secciones de Veterinaria (1932)	202
Tabla 3.9: Dotación de material de transporte de las secciones de Veterinaria (1932)	203
Tabla 3.10: Dotación de armamento y municiones de las secciones de Veterinaria (1934)	204
Tabla 3.11: Unidades veterinarias de las Grandes Maniobras del Pisuerga (1932)	210
Tabla 3.12: Unidades veterinarias de las Maniobras del Segre (1933)	213
Tabla 3.13: Unidades veterinarias de las Maniobras de los montes de León (1934)	214
Tabla 3.14: Plantilla de las unidades constituyentes de un grupo de Veterinaria (1938)	225
Tabla 3.15: Plantilla de una sección móvil de evacuación veterinaria (1938-1939)	230
Tabla 3.16: Jefes de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6	231
Tabla 3.17: Relación de oficiales que prestaron servicio en la Sección Móvil núm. 6	231
Tabla 3.18: Suboficiales de Sanidad, Veterinaria y herradores de la Sección núm. 6	234
Tabla 3.19: Cursillos para habilitación de maestros herradores provisionales (1936-1939)	234
Tabla 3.20: Personal de tropa del servicio militar en las secciones de Veterinaria (1931-1936)	237
Tabla 3.21: Personal de tropa de la Sección Móvil núm. 6 que consta en el BOE (1936-1939)	238
Figura 3.1: Plano de enfermería veterinaria (1909)	178
Figura 3.2: Vista de la ciudad de Burgos (1851)	192
Figura 3.3: Vista aérea del río Arlanzón a su paso por la ciudad de Burgos (1927)	192
Figura 3.4: Plano de los locales del antiguo cuartel de Caballería de la calle Vitoria (1934)	195
Figura 3.5: Sello de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1931)	208
Figura 3.6: Sello de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1938)	208
Figura 3.7: Fotografía de grupo de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1932)	211
Figura 3.8: Fabricación de raciones de previsión para personal y ganado militar (1934)	217

**CAPÍTULO 4 LA UNIDAD DE VETERINARIA NÚMERO 6 Y EL HOSPITAL
DE GANADO DE LA SEXTA REGIÓN MILITAR**

	Página
Tabla 4.1: Directores de la Estación de Agricultura general / Agropecuaria de Burgos	243
Tabla 4.2: Ayudantes de la Estación de Agricultura general / Agropecuaria de Burgos	244
Tabla 4.3: Dependencias necesarias para las unidades de Veterinaria (1974)	258
Tabla 4.4: Necesidades mínimas e imprescindibles de las unidades de Veterinaria (1983)	262
Tabla 4.5: Obras realizadas en el cuartel de Veterinaria de San Amaro (1939-1986)	274
Tabla 4.6: Obras realizadas en las instalaciones de la Unidad de Veterinaria núm. 6 en el acuartelamiento “General Yagüe” (1986-1987)	275
Tabla 4.7: Plantilla de un grupo de Veterinaria para cuerpo de ejército (1939)	276
Tabla 4.8: Plantilla del Grupo de Tropas de Veterinaria (1940)	278
Tabla 4.9: Jefatura y grupo de Veterinaria de cuerpo de ejército. Plantilla de personal (1941)	280
Tabla 4.10: Jefatura y grupo de Veterinaria de cuerpo de ejército. Plantilla de armamento, vehículos y material (1941)	280
Tabla 4.11: Plantilla de la Agrupación de Tropas de Veterinaria (1942)	281
Tabla 4.12: Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército. Plantilla de personal (1943)	282
Tabla 4.13: Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército. Plantillas de ganado, vehículos y armamento (1943)	283
Tabla 4.14: Plantilla de la Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército (1950)	284
Tabla 4.15: Plantilla de sección veterinaria para tropas de cuerpo de ejército (1950)	285
Tabla 4.16: Plantillas de las Unidades de Veterinaria según la IG 160-115 (1960)	289
Tabla 4.17: Plantilla de las unidades veterinarias para las brigadas de Montaña y Alta Montaña (1965) ...	292
Tabla 4.18: Jefes de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1939-1987)	318
Tabla 4.19: Directores del Hospital de Ganado de Burgos (1939-1960)	318
Tabla 4.20: Jefes de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62 (1960-1965)	318
Tabla 4.21: Directores del Hospital de Ganado de Burgos (1960-1986)	319
Tabla 4.22: Relación de oficiales veterinarios (Escala Activa) de las unidades veterinarias	321
Tabla 4.23: Oficiales de complemento y asimilados de las unidades veterinarias	324
Tabla 4.24: Oficiales de la Escala Auxiliar y suboficiales de Caballería y Veterinaria de las unidades veterinarias	328
Tabla 4.25: Maestros herradores y suboficiales especialistas de las unidades veterinarias	329
Tabla 4.26: Personal de tropa de las unidades veterinarias burgalesas que consta en el DOME	331
Tabla 4.27: Personal veterinario de la IPS del Ejército de Tierra	336
Tabla 4.28: Personal veterinario de la IMEC del Ejército de Tierra	341
Tabla 4.29: Alféreces IPS/IMEC destinados en prácticas a la Sexta Unidad de Veterinaria	347
Tabla 4.30: Sargentos de la IPS/IMEC destinados en prácticas a la 6.ª Unidad de Veterinaria	349
Tabla 4.31: Alféreces IPS en prácticas de la Unidad de Vet. de la Div. de Montaña núm. 62	350
Tabla 4.32: Sargentos IPS en prácticas de la Unidad de Vet. de la Div. de Montaña núm. 62	350
Tabla 4.33: Alféreces IPS/IMEC destinados en prácticas al Hospital de Ganado de Burgos	350

Tabla 4.34: Sargentos IPS/IMEC destinados en prácticas al Hospital de Ganado de Burgos	351
Tabla 4.35: Personal veterinario IPS e IMEC de las unidades veterinarias de Burgos	351
Figura 4.1: Plano de los terrenos de la Antigua Granja Agrícola (ca. 1938)	249
Figura 4.2: Vista general aérea del Mercado de Ganados de San Amaro (ca. 1958)	252
Figura 4.3: Fotografía fachada 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1950)	253
Figura 4.4: Construcción del Puente de Veterinaria (1978)	255
Figura 4.5: Fotografía Puente de Veterinaria (2017)	256
Figura 4.6: Residencia de Suboficiales del cuartel “General Yagüe” (1945)	261
Figura 4.7: Comienzo del derribo del cuartel de Veterinaria	264
Figura 4.8: Finalización del derribo del cuartel de Veterinaria	264
Figura 4.9: Centro Sociosanitario “Graciliano Urbaneja” (2018)	265
Figura 4.10: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (1938)	267
Figura 4.11: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (1938)	268
Figura 4.12: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (ca. 1960)	269
Figura 4.13: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (ca. 1960)	270
Figura 4.14: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (1984)	271
Figura 4.15: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (1984)	272
Figura 4.16: Planos del edificio principal de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1986)	275
Figura 4.17: Sello Grupo de Veterinaria Militar núm. 6 (1939)	277
Figura 4.18: Sello 6.ª Unidad Veterinaria (ca. 1940)	282
Figura 4.19: Sello 6.ª Unidad Veterinaria (ca. 1950)	282
Figura 4.20: Fotografía de grupo de la Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1957)	286
Figura 4.21: Fotografía de oficiales veterinarios en el cuartel de San Amaro (1960)	290
Figura 4.22: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (24 de abril de 1966)	292
Figura 4.23: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (ca. 1966-1967) .	293
Figura 4.24: Sello Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1966)	293
Figura 4.25: Sello Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (ca. 1960-1970)	293
Figura 4.26: Efectivos de ganado caballar y mular en el Ejército y en la 6.ª Región Militar (1960-1986) ..	294
Figura 4.27: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (ca. 1970)	295
Figura 4.28: Sello Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1975)	295
Figura 4.29: Sello Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (ca. 1975)	295
Figura 4.30: Metopa de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1978-1986)	296
Figura 4.31: Auto-ambulancia de ganado (ca. 1981)	301
Figura 4.32: Aparato de rayos X (ca. 1981)	301
Figura 4.33: Cama báscula, modelo Schneider (ca. 1981)	302
Figura 4.34: Material quirúrgico del botiquín-enfermería del Hospital de Ganado (ca. 1981)	303
Figura 4.35: Polipasto suspensor para équidos (ca. 1981)	303
Figura 4.36: Cuadras del Hospital de Ganado (ca. 1950)	304

Figura 4.37: Cura de un caballo enfermo en el quirófano del Hospital de Ganado (ca. 1950)	304
Figura 4.38: Ganado de desecho anunciado a subasta en el cuartel de San Amaro (1940-1980)	308
Figura 4.39: Laboratorio del Hospital de Ganado (ca. 1950)	309
Figura 4.40: Muestras de alimentos y piensos analizadas en el laboratorio de bromatología de la Sexta Unidad Veterinaria (1959-1963)	310
Figura 4.41: Determinaciones analíticas realizadas en los laboratorios de bromatología de Veterinaria militar (1943-1963)	311
Figura 4.42: Laboratorio móvil de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1987)	312
Figura 4.43: Interior del furgón para equipos de Veterinaria (1987)	313
Figura 4.44: Curso de formación de soldados auxiliares de Veterinaria (ca. 1981)	314
Figura 4.45: Sección en formación de la Sexta Unidad Veterinaria (ca. 1945)	316
Figura 4.46: Sección en formación de la Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1950)	316
Figura 4.47: Gala para trompeta de órdenes. Sexta Unidad de Veterinaria (ca. 1945)	317
Figura 4.48: Distribución de la adscripción de los oficiales veterinarios de la IPS	337
Figura 4.49: Distribución de la adscripción de los suboficiales veterinarios de la IPS	337
Figura 4.50: Evolución anual de los oficiales de la IPS en prácticas como veterinarios	338
Figura 4.51: Evolución anual de los suboficiales de la IPS en prácticas como veterinarios	338
Figura 4.52: Distribución por unidades de destino del personal veterinario de la IPS	339
Figura 4.53: Distribución de la adscripción de los oficiales veterinarios de la IMEC	342
Figura 4.54: Distribución de la adscripción de los suboficiales veterinarios de la IMEC	342
Figura 4.55: Evolución anual de los oficiales de la IMEC en prácticas como veterinarios	343
Figura 4.56: Evolución anual de los suboficiales de la IMEC en prácticas como veterinarios	343
Figura 4.57: Distribución por unidades de destino del personal veterinario de la IMEC	344
Figura 4.58: Evolución anual de los oficiales veterinarios del SEFOCUMA	346
Figura 4.59: Adscripción del personal IPS e IMEC de las unidades veterinarias de Burgos	352
Figura 4.60: Procedencia del personal IPS e IMEC y voluntariedad en las unidades veterinarias de Burgos	352
Figura 4.61: Personal IPS e IMEC de prácticas en unidades veterinarias del Ejército	353
Figura 4. 62: Evolución anual de los efectivos veterinarios de IPS e IMEC en Burgos	353
Figura 4.63: Evolución anual de los efectivos veterinarios de IPS e IMEC en Burgos por unidades y empleos	354
Figura 4.64: Proyección profesional del personal IPS e IMEC	354
Figura 4.65: Comunidades autónomas de proyección profesional del personal IPS e IMEC	355

LISTADO DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS, SIGLAS Y SÍMBOLOS

a. C.	Antes de Cristo
Art./Arts.	Artículo/s
AA. VV.	Autores varios
ACOB	Archivo de la Comandancia de Obras número 4 (Burgos)
ADPB	Archivo de la Diputación Provincial de Burgos
AFVL	Archivo de la Facultad de Veterinaria de León
AGCGE	Archivo General del Cuartel General del Ejército
AGMAV	Archivo General Militar de Ávila
AGS	Archivo General de Simancas
AHN	Archivo Histórico Nacional
AMBU	Archivo Municipal de Burgos
Agr.	Agrupación
AGMS	Archivo General Militar de Segovia
Alf.	Alférez
Art.	Artillería
Asi.	Asimilado
Aux.	Auxiliar
Bgda.	Brigada
BNE	Biblioteca Nacional de España
BPL	Biblioteca Pública de León
BOD	Boletín Oficial de Defensa
BOE	Boletín Oficial del Estado
C.	Complemento
<i>Ca.</i>	<i>Circa</i> (hacia)
C. ^a , Cía./Cía,s	Compañía/s
Cab.	Caballería
Cap.	Capitán
CASE	Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército
Caz.	Cazadores
CE	Cuerpo de Ejército
CLE	Colección Legislativa del Ejército
Col.	Coronel
Coord./Coords.	Coordinador/es
Cte.	Comandante
d. C.	Después de Cristo
Div.	División
DM	División de Montaña
DOMDN	Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional

DOME	Diario Oficial del Ministerio del Ejército
DOMG	Diario Oficial del Ministerio de la Guerra
Ed./Eds.	Editor/es
Esc.	Escalafón
Esp.	Especialista
Exp.	Expediente
Expl. y Expl.	Exploración y Explotación
Fol./Fols.	Folio/folios
Fot.	Fotógrafo
GM	Gaceta de Madrid
GVET	Grupo de Veterinaria
HOGAN	Hospital de Ganado
<i>i.e.</i>	<i>id est</i> (esto es)
Inf.	Infantería
Int.	Intendencia
Jef. Vet.	Jefatura de Veterinaria Militar
LAB PC VET	Laboratorio y Parque Central de Veterinaria
Lanc.	Lanceros
Lig.	Ligero/a
Méd.	Médico
Mont.	Montado
Núm., n.º	Número
Núms.	Números
O.	Orden
<i>Op. cit.</i>	<i>Opere citato</i> (en la obra citada)
Ptas.	Pesetas
Prof.	Profesor
Prov.	Provisional
R.º	Recto
Ref. ^a	Referencia
Reg.	Regimiento
RG	Reserva General
Secc./Secc,s	Sección/Secciones
Sgto.	Sargento
<i>Sic</i>	<i>Sic erat scriptum</i> (así fue escrito)
Sub.	Subinspector
Stte.	Subteniente
Trad.	Traductor
Trop.	Tropas

TT.	Todoterreno
Tte. Col.	Teniente Coronel
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UVA	Universidad de Valladolid
UVET	Unidad de Veterinaria
VAV	Veterinaria. Auxiliar de Veterinaria
Vet.	Veterinario/a
<i>Vid.</i>	<i>Vide</i> (véase)
V.º	Vuelto
Vol.	Volumen
†	Fallecido
¿?	Desconocido/a

RESUMEN

En el presente trabajo se realiza un profundo estudio sobre las unidades de Veterinaria militar de Burgos, a partir de los datos existentes en diferentes fuentes bibliográficas, documentales, hemerográficas y otras fuentes. La investigación abarca un período histórico que comienza en 1931, con la instauración de la Segunda República Española, en la que se constituyen las primeras unidades veterinarias, las secciones móviles de evacuación veterinaria, entre ellas la Sección número 6 con sede en Burgos. Se revisa de forma exhaustiva la evolución de las unidades en la Guerra Civil, en la inmediata posguerra y en la segunda mitad del siglo XX, ya con diferentes estructuras y denominaciones hasta 1987, año en el que se disuelve la última unidad, la Unidad de Veterinaria Militar número 6.

A lo largo de seis capítulos se realiza una revisión actualizada de la historia de la Veterinaria militar en España. También se explican la importancia geoestratégica de la ciudad de Burgos a lo largo de la historia y su relevancia como enclave militar. Se detallan la organización, instalaciones, material y actividades desarrolladas por las unidades veterinarias. Se incluyen treinta y una reseñas biográficas de los jefes de las unidades objeto de estudio. Asimismo se analiza la presencia de veterinarios en las unidades militares ubicadas en la ciudad de Burgos y su Alfoz, durante la época y después de la desaparición de las unidades veterinarias.

Finalmente se formulan las conclusiones acerca de las cuestiones planteadas sobre las causas de creación de las unidades veterinarias, su relevancia en la época, su adaptación a los cambios en la organización del Ejército y su desaparición. Se relata la evolución de los Servicios Veterinarios de las unidades militares de Burgos. También se describe la relación de los veterinarios militares con otros organismos oficiales y profesionales veterinarios.

ABSTRACT

In this paper a comprehensive study of the Veterinary military units in Burgos is performed from existing data in different literature, archival, journalistic and other sources. The research covers a historical period beginning in 1931, with the establishment of the Second Spanish Republic, in which the first veterinary units, the veterinary evacuation mobile platoons were founded, including the Sixth Platoon based in Burgos. The evolution of the units is reviewed comprehensively in the Civil War, in the immediate postwar period and in the second half of the twentieth century, with different structures and denominations until 1987, when the last unit split off, the Sixth Veterinary Military Unit.

Over six chapters an updated review of the history of the Military Veterinary in Spain is done. The geostrategic importance of the city of Burgos throughout history and its relevance as military settlement are also explained. The organization, facilities, equipment and activities of the veterinary units are detailed. Thirty one biographical sketches belonging to commanders of the units under study are included. The presence of veterinarians in the military units located in the city of Burgos and its surroundings, during the period and after the disappearance of the veterinary units is also discussed.

Finally, conclusions are formulated relating to questions outlined about the reasons for the establishment of the veterinary units, its relevance at the time, adapting to changes in the organization of the Army and its disappearance. The evolution of the Veterinary Services belonging to military units in Burgos is related. The relationship of the military veterinarians with other government and veterinarian agencies is also described.

INTRODUCCIÓN

	Página
1 Justificación	2
2 Objeto de la investigación	3
3 Conexión biográfica e interés objetivo del tema	4
4 Estado o situación actual del conocimiento acerca del tema propuesto	6
5 Consideraciones metodológicas	7
6 Sistemática adoptada	9

INTRODUCCIÓN

1 Justificación

En diciembre de 2014, la publicación de un artículo en la revista Ejército¹, llamó la atención sobre la situación actual de la actuación de los veterinarios militares en el Ejército de Tierra (ET), lugar de origen del antiguo Cuerpo de Veterinaria Militar. Hoy en día los oficiales veterinarios realizan multitud de actuaciones en campos completamente diferentes (seguridad alimentaria, sanidad ambiental, asistencia clínica a animales de interés militar), con exigencia de personal auxiliar y amplios sectores geográficos que atender. Además surge la necesidad de adecuarse a la normativa vigente, que determina unos criterios técnicos y de independencia diferentes a las unidades a las que presta servicio.

Estas circunstancias han llevado a plantear una nueva estructura del Servicio Veterinario. Mediante una progresiva concentración de personal, material y medios se crearían los denominados “núcleos veterinarios” que permitirían realizar los apoyos a las unidades, centros y organismos (UCO,s) del ET de una determinada demarcación territorial. Esta propuesta lleva a volver atrás sobre los antecedentes de las unidades militares de Veterinaria regionales que existieron en el siglo XX.

Resulta obligado realizar el estudio de la evolución histórica de sus antiguas unidades de Burgos, para saber de dónde viene la Veterinaria militar, reconocer qué es y adónde se dirige. Se trata pues de tomar conciencia de su origen y trayectoria y de reforzar la identidad profesional, científica e institucional en la época actual, en la que los cometidos tradicionales de los veterinarios se comparten con otras profesiones.

En definitiva, la justificación final de este estudio radica en investigar la esencia de la Veterinaria y sus representantes en la milicia para superar los nuevos retos del presente siglo XXI. Como decía Galindo² (refiriéndose al historiador veterinario Sanz Egaña) parafraseando el pensamiento del médico y escritor Marañón que *"sólo con que los hombres conocieran la historia del mundo (de la profesión, en su caso) se ahorrarían la mitad de sus preocupaciones"*. En ese mismo sentido Sánchez de Lollano³ afirma que *"un conocimiento mayor, más profundo, de nuestra evolución histórica no va a resolver nuestra situación laboral o nuestros problemas de desarrollo técnico o científico. Sin embargo, sí resultará de gran ayuda al plantearnos decisiones respecto al futuro"*.

¹ ROLLE MARTÍNEZ, José; PÉREZ GARRIDO, Francisco; AGUDO MAYORGA, Carlos. Adaptación de la estructura sanitaria del Ejército de Tierra. *Revista Ejército de Tierra Español*, 2014, n.º 885 (extra), diciembre, pp. 122-125.

² GALINDO GARCÍA, Francisco. Cesáreo Sanz Egaña (1885-1959). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (eds.). *Semblanzas Veterinarias. Vol. I*. León: Laboratorios Syva, 1973, pp. 265-286, p. 267.

³ SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. Una nueva historia de la Veterinaria Española. *Profesión Veterinaria*, 2003, vol. 15, n.º 57, pp. 80-83, p. 82.

No es posible concebir que un miembro de una comunidad social no posea el conocimiento preciso de su historia. Esta enseñanza le permite, como afirma el historiador médico cubano Delgado García⁴, “*amar sus raíces, comprender el presente y ayudar conscientemente a forjar el futuro de su país y de la humanidad*”.

2 Objeto de la investigación

El presente trabajo de investigación se encuadra dentro de la Historia de la Veterinaria. El marco histórico de referencia se establece en la época contemporánea, considerando los períodos de la Historia de la Veterinaria citados por Gener Galbis⁵ que son: paleoveterinaria o veterinaria prehistórica, veterinarias arcaicas, veterinarias clásicas, veterinaria científica moderna y veterinaria contemporánea.

Este estudio pretende dar a conocer, con la mayor amplitud posible que nos permita la documentación recopilada, la evolución histórica de las unidades militares de Veterinaria presentes en la ciudad de Burgos, desde el año 1931 hasta 1987.

En 1931, con el advenimiento de la Segunda República se constituye en la ciudad (y en otras capitales de provincia) la primera unidad veterinaria independiente, esto es, su organización y funcionamiento estaban bajo la dirección de veterinarios militares. Por otra parte en 1987 la última unidad veterinaria burgalesa se disuelve por integración en una unidad de asistencia sanitaria. Esta etapa histórica coincide con el máximo desarrollo del Cuerpo de Veterinaria Militar, ya que se va convirtiendo en un cuerpo completamente organizado (con estructuras de dirección y ejecución propias y reglamentos de funcionamiento definidos) y jerarquizado (con empleos militares de todas las categorías, hasta llegar a la superior autoridad, el General de Brigada Inspector Veterinario del Ejército). Sus cometidos se van ampliando progresivamente desde la tradicional asistencia clínica al ganado del Ejército (incluyendo el asesoramiento en labores zootécnicas) a la asistencia a otros animales de interés militar; desde el cuidado de la alimentación de ganado a la bromatología humana; de la higiene y profilaxis veterinaria a la higiene y sanidad ambiental mediante el control de plagas.

⁴ DELGADO GARCÍA, Gregorio. Conceptos y metodología de la investigación histórica. *Revista Cubana de Salud Pública*, 2010, vol. 36, n.º 1, pp. 9-18, p. 10.

⁵ GENER GALBIS, Carlos. *Importancia de la historia de la veterinaria como disciplina académica: lección magistral leída en la apertura del curso 1997-98*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU, 1997, p. 81.

3 Conexión biográfica e interés objetivo del tema

El planteamiento de la investigación ha llegado a su autor a través de la circunstancia personal de su destino profesional, desde finales del año 2006, como veterinario militar en Burgos. Consciente de ser receptor de un antiguo legado, ha ido dando pasos para recopilar su memoria. De este modo paulatinamente han ido surgiendo testimonios de antiguos veterinarios, personal auxiliar y sus familiares, documentos, objetos y fotografías de un pasado ya lejano.

Más allá de lo anteriormente expuesto, no le une al autor ninguna conexión más directa con la línea de investigación propuesta. Por ello este trabajo se plantea con rigor y objetividad, resaltando el carácter vocacional de la profesión y su importancia en la sociedad de la época objeto de estudio, pero como menciona Sánchez de Lollano⁶, “*con cuidado de no caer en la idealización o la deformación de los hechos históricos*”.

El interés por los temas históricos de Veterinaria se encuentra en pleno auge en el momento actual. Lejos queda ya la época en la que el único referente hispano para el conocimiento de la profesión era el libro de Sanz Egaña *Historia de la Veterinaria Española*⁷. Hasta hace pocos años era escaso el número de profesionales dedicados a su estudio⁸. Asimismo durante muchos años en el ámbito docente esta disciplina no era impartida en las Facultades de Veterinaria, más preocupadas, como refiere Moreno Fernández-Caparrós⁹, por impartir una enseñanza esencialmente técnica y excesivamente especializada que de dirigirla hacia una formación integral. Serrano Tomé¹⁰ decía que los veterinarios alcanzaban su titulación sin el más mínimo conocimiento histórico de su profesión o sobre los trabajos o las glorias de sus antecesores. La asignatura de Historia de la Veterinaria, según cita Carrillo Martos¹¹ comenzó a impartirse en la Escuela de Madrid de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios de 1847, continuándose con la implantación del plan de estudios de 1854. En las Escuelas de Zaragoza, Córdoba y León no se iniciaron estos estudios hasta 1857. La asignatura dejó de impartirse en 1871, al desaparecer en el plan de estudios de dicho año, el cual estuvo vigente hasta 1912 en que fue sustituido por uno nuevo que tampoco contemplaba los estudios de carácter histórico. Con el plan de estudios de 1931, conocido como “Plan

⁶ SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. *Op. cit.*, p. 83.

⁷ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Historia de la Veterinaria Española. Albeitería, Mariscales, Veterinaria*. Madrid: Espasa-Calpe, 1941.

⁸ GENER GALBIS, Carlos. *Op. cit.*, 1997, p. 75.

⁹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Aportación a la historia de la inseminación artificial ganadera en España: su significado en el desarrollo pecuario y la repercusión económica en el período 1931-1971. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2002, p. 7 [Fecha de consulta: 15 de agosto de 2016]. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/4354/>>.

¹⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar. Tesis doctoral*. Madrid: Universidad de Madrid. Facultad de Veterinaria, Imprenta Fareso, 1971, p. 7.

¹¹ CARRILLO MARTOS, Juan Luis. SANZ EGAÑA, Cesáreo (1885-1959). Ensayo-reseña al libro “Historia de la Veterinaria Malagueña (1500-1930)” de Manuel Muñoz Marín. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 1987-1988, vol. 7-8, pp. 461-472, p. 462.

Gordón”¹², para obtener el título de “Ingeniero Pecuario” (título de postgrado para veterinarios, denominado “Doctor en Zootecnia” desde 1932 hasta su supresión en 1935 y posteriormente “Doctor en Veterinaria”), se volvió a impartir entre 1931 y 1935 la asignatura en la Escuela de Veterinaria de Madrid (único centro docente habilitado para ese título), siendo Cesáreo Sanz Egaña su profesor¹³.

Según Sánchez de Lollano¹⁴ “*esta pobre conciencia histórica del propio pasado profesional no se da en otras profesiones sanitarias y menos aún en carreras técnicas, que han desarrollado todo tipo de investigaciones e instituciones para enriquecer de manera continua e intensa su patrimonio histórico*”. Cordero del Campillo¹⁵ va incluso más allá, y responsabiliza a la ignorancia de los veterinarios de su propia historia, del general desconocimiento de la profesión en la sociedad española.

Dos son los hechos que explican el resurgir del interés por esta materia. En primer lugar, la constitución de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria (AEHV) y sus filiales por provincias y comunidades autónomas, las cuales con asiduidad convocan jornadas y congresos nacionales de Historia de la Veterinaria, con gran número de trabajos presentados, algunos de ellos con importantes aportaciones, incluso con atisbos de líneas de especialización¹⁶: Albeitería y Edad Moderna, primeros pasos de las Escuelas de los siglos XVIII-XIX, la Veterinaria en el siglo XX, Veterinaria en el exilio y posguerra, la mujer en la Veterinaria, etc. En segundo lugar la incorporación, aún como asignatura de carácter optativo, de la Historia de la Veterinaria a los planes de estudio de grado de casi todas las Facultades.

Pese a lo mencionado en el párrafo anterior, en los últimos cincuenta años no llegan a cincuenta las tesis doctorales presentadas¹⁷. De acuerdo a Moreno Fernández-Caparrós¹⁸ “*las Tesis Doctorales constituyen uno de los fundamentos más sólidos con que se dota la ciencia para conocer y dominar el entorno que nos rodea, siendo a su vez el vehículo que sirve y pone la información a disposición de la comunidad científica*”. En este sentido, es uno de los objetivos principales de la AEHV (artículo 4 de sus estatutos¹⁹) “*promover el estudio y la investigación de la Historia de la Veterinaria, mediante la realización de trabajos de investigación, tesis de grado y doctorales, publicaciones, y todas aquellas actividades de la misma naturaleza*”.

¹² CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. *La Universidad de León: de la Escuela de Veterinaria a la Universidad*. León: Editorial Everest, S.A., 1983, pp. 121-129.

¹³ PÉREZ GARCÍA, José Manuel. D. Cesáreo Sanz Egaña (1885-1959). Profesor de Historia de la Veterinaria en 1931. Nuevas investigaciones sobre su actividad docente. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2004, vol. 12, n.º 12, pp. 299-304, p. 304.

¹⁴ SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. *Op. cit.*, p. 80.

¹⁵ CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. Prólogo. En: HERRERO ROJO, Máximo. *La Albeitería Española en el siglo XVIII*. Salamanca: Gráficas Cervantes S.A., 1984, pp. 11-13, p. 11.

¹⁶ SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. *Op. cit.*, p. 83.

¹⁷ Según consulta de la base de datos de tesis doctorales (TESEO), recoge información de las tesis doctorales defendidas en las universidades españolas desde 1976. Disponible en: <<https://www.educacion.gob.es/teseo/irGestionarConsulta.do>>.

¹⁸ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2002, p. 10.

¹⁹ Disponibles en: <<http://historiaveterinaria.org/estatutos/>>.

Por todo ello, se considera que el trabajo aquí expuesto puede aportar su modesta contribución en el conocimiento de la Veterinaria del siglo XX, de la que todavía queda mucho por escribir.

4 Estado de conocimiento del tema propuesto

Hasta el momento presente la historia de la Veterinaria militar española ha sido estudiada con carácter general por diversos autores, fundamentalmente veterinarios militares. Entre estos autores destacamos los trabajos de Cesáreo Sanz Egaña²⁰, del Coronel Veterinario Vicente Serrano Tomé²¹, del Coronel Veterinario José Manuel Pérez García²² y del General Veterinario Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós²³. Los dos últimos autores citados, actuales y prolíficos en estudios históricos, son miembros destacados de las Asociaciones Madrileña y Española de Historia de la Veterinaria. Actualmente el Dr. Moreno Fernández-Caparrós está preparando la publicación *Historia ilustrada de la veterinaria militar española*, algunos de cuyos capítulos están disponibles en las páginas web <http://historiaveterinaria.org> y <http://historiadelaveterinaria.es>, y que se prevé que esté impresa próximamente.

En lo relativo a publicaciones específicas sobre unidades veterinarias militares, se constata la existencia de escasas publicaciones previas. Entre ellas destaca la realizada por el Teniente Coronel Veterinario Francisco Albalá Pérez²⁴, en el cual se recoge la historia del Hospital de Ganado de Zaragoza entre los años 1960 y el 2001, año de su disolución. Sí que existe un mayor número de publicaciones relativas a unidades militares de Cría Caballar, si bien estas unidades no pueden considerarse en sentido estricto como unidades veterinarias, por no corresponder su mando (salvo en época reciente y con carácter puntual o accidental) a oficiales veterinarios. Una excepción a esto último lo constituye el Laboratorio de Grupos Sanguíneos (posteriormente denominado Laboratorio de Genética Molecular y en la actualidad Laboratorio de Investigación Aplicada) de Córdoba, unidad militar genuinamente veterinaria, sobre la que en el año 2012 el Teniente Coronel Veterinario Pedro Pablo Rodríguez Gallardo publicaba un trabajo²⁵ sobre su historia.

En sentido amplio, si contemplamos como unidad militar el Real Colegio-Escuela de Veterinaria, que funcionó como centro militar de enseñanza en los años que dependió del Despacho (Ministerio) de Guerra (1792-1841), sería sin duda alguna la que ha generado más trabajos de investigación, no sólo del elenco de investigadores citados con anterioridad (Sanz

²⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*

²¹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971.

²² PÉREZ GARCÍA, José Manuel. *El Cuerpo de Veterinaria Militar, 1845-1995: Efemérides de un largo recorrido*. Madrid: Ministerio de Defensa, 1995.

²³ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Historia de los uniformes y distintivos de la veterinaria militar española*. 2.^a Edición revisada y ampliada. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2014.

²⁴ ALBALÁ PÉREZ, Francisco. *Hospital de Ganado: 1960-2001*. Zaragoza: A.G. Impresionarte, 2001.

²⁵ RODRÍGUEZ GALLARDO, Pedro Pablo. *El Laboratorio de Grupos Sanguíneos y Genética Molecular de Córdoba: Facultad de Veterinaria-Cría Caballar*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2012.

Egaña, Serrano Tomé, Pérez García, Moreno Fernández-Caparrós), sino también por aquellos que se han aproximado a su estudio como centro docente más antiguo de la veterinaria española, entre los que cabe destacar a Miguel Ángel Vives Vallés, María Cinta Mañé Seró, Joaquín Sánchez de Lollano Prieto y Ángel Salvador Velasco^{26, 27, 28, 29}.

Este escaso conocimiento particular de las unidades veterinarias hace recordar lo mencionado por Sanz Egaña³⁰: “*el estudio de nuestro pasado histórico ha de deparar abundante material inédito a los nuevos investigadores, y precisamente en donde la cosecha ofrece ser más abundante y ubérrima es en Veterinaria Militar; en los archivos de nuestro Ejército se han de conservar numerosos documentos referentes a la Veterinaria Castrense, tanto en nombramientos, haberes, ordenanzas, etc., que corresponden al servicio de nuestros profesionales. Si estas páginas sirven de iniciación y estímulo a otros compañeros, tengo por bien pagada mi labor*”.

Por lo anteriormente mencionado, se considera que el tema propuesto cumple con el requisito de originalidad necesario para el trabajo de investigación histórica.

5 Consideraciones metodológicas

La investigación histórica va más allá de la mera narración cronológica y descriptiva de los acontecimientos acaecidos en el pasado, representa una búsqueda crítica de la verdad que sustenta a los mismos; asimismo presenta las consecuencias de los hechos del pasado, para que por el estudio y comparación de esos hechos encuentren enseñanza y guía para hombres y mujeres en su porvenir. En consecuencia, la investigación debe realizarse desde una perspectiva diacrónica, presentando la evolución de los hechos o procesos históricos a lo largo del tiempo histórico.

En la redacción se tratarán de evitar vicios expositivos^{31,32}, como la visión simplista y anecdótica (que reduce el desarrollo al azar o al ingenio de un solo sujeto), los prejuicios (como por ejemplo, considerar como falsas las ideas antiguas, sólo por serlo), la totalización histórica (o historialización, creer que la historia ha de explicarlo todo), el exceso de erudición

²⁶ VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. La Real Escuela de Veterinaria de Madrid ¿Una de las medidas del Gobierno para mejorar la albeitería? *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 1999, vol. VI, n.º 6, pp. 127-140.

²⁷ MAÑÉ SERÓ, María Cinta; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. El primer Hospital Clínico Veterinario. *Información Veterinaria*, 2015, n.º 5, pp. 37-39.

²⁸ SALVADOR VELASCO, Ángel; ANDRÉS TURRIÓN, María Luisa de; SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855). *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2010, vol. LXII, n.º 2, julio-diciembre, pp. 541-578.

²⁹ SALVADOR VELASCO, Ángel. *El inicio de la veterinaria en España. De la ilustración al liberalismo. Tesis doctoral [en línea]*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Facultad de Veterinaria, 2013, p. 311 [Fecha de consulta: 7 de febrero de 2016]. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10662/599>>.

³⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 329.

³¹ GENER GALBIS, Carlos. *Lecciones de historia de la veterinaria española*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU, 1999, p. 100.

³² VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. La enseñanza de la historia de la Veterinaria como disciplina académica. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 1996, vol. III, n.º 3, pp. 117-133, pp. 126-127.

(sin hipótesis de trabajo, que no da pie a la reconstrucción de un pasado operativo), el etnocentrismo (planteamientos nacionalistas que pretenden imponer como norma una tradición cultural) y los enfoques ideológicos.

El método de investigación histórica a desarrollar, siguiendo a Delgado García³³, será el analítico-sintético. Se analizarán los sucesos, descomponiéndolos en todas sus partes para conocer sus posibles raíces (económicas, sociales, políticas, etc.), y partiendo de este análisis llevar a cabo la síntesis que reconstruya y explique el hecho histórico.

También nuestra investigación histórica será deductiva-inductiva. Deducción, palabra que proviene del latín *deductio*, que significa sacar consecuencias de un principio, proposición o supuesto, define aquel método de razonamiento que lleva a la conclusión de lo general a lo particular. Este método para nuestro trabajo en particular es fundamental, no se puede conocer y explicar la historia de la Veterinaria militar burgalesa si no partimos del conocimiento de la historia de la Veterinaria militar española (e incluso de la historia de la Veterinaria). Por otra parte, Inducción, término que procede del latín *inductio*, que significa mover a uno, persuadir, instigar, nombra al método de razonamiento que asegura la posibilidad de pasar de los hechos singulares a las proposiciones generales, o sea de lo particular a lo general. Aunque en este estudio la historia de la Veterinaria militar española no es exactamente la suma de sus historias locales, es muy importante conocer los hechos particulares para alcanzar las conclusiones más reales en los resultados de la investigación histórica.

En consecuencia, el método de investigación histórica empleado pretende ir de lo general a lo particular, pero intentando completar de lo particular a lo general. En el estudio realizaremos las siguientes actividades:

- Revisión de la bibliografía relevante sobre el tema propuesto.
- Búsqueda de fuentes de información.
- Organización de la información: selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos.
- Análisis e interpretación de la información.
- Redacción preliminar del trabajo de investigación.
- Revisión y corrección de forma y estilo del trabajo.
- Redacción final de la tesis doctoral.

Como criterio general en las referencias a documentos antiguos, se ha decidido respetar la grafía original de la época en que fueron escritos, por considerarlos comprensibles en la actualidad.

³³ *Ibidem*, pp. 11-12.

6 Sistemática adoptada

Una vez delimitado el tema objeto central de estudio, que es la evolución histórica unidades militares de Veterinaria en Burgos en el período comprendido entre los años 1931 a 1987, el presente trabajo de investigación se estructura en cinco capítulos. Además se incluyen anexos que muestran las reseñas biográficas de los jefes de las unidades veterinarias ordenadas cronológicamente.

En el Capítulo 1 se realiza una revisión actualizada y cronológica de la historia de la Veterinaria militar en España desde sus antecedentes remotos e históricos más lejanos, su organización como cuerpo, sus unidades independientes y su evolución hasta la actualidad.

El Capítulo 2 trata acerca de la ciudad de Burgos, su importancia geoestratégica a lo largo de la historia y su relevancia como enclave militar, que determinó la presencia de los órganos directivos (Capitanía General) de la Sexta Región Militar. En la organización de la Capitanía General figuró desde 1893 la Jefatura de Veterinaria Militar, como órgano de asesoramiento técnico a la autoridad militar regional. Se detallan además las diferentes unidades militares de Burgos, haciendo hincapié en aquellas que dispusieron de servicios veterinarios propios en la época objeto de estudio.

A continuación en el Capítulo 3 se investigan el origen de las primeras unidades militares de Veterinaria, las secciones móviles de evacuación veterinaria. Se analiza la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6 desde sus aspectos de organización (estructura y personal), instalaciones y material, y se describe la evolución sufrida por esta unidad en el período de la Segunda República (1931-1936) y durante la Guerra Civil (1936-1939).

Por su parte el Capítulo 4 aborda el cuartel de Veterinaria de San Amaro, aspectos de organización, instalaciones, material, vehículos y actividades de la Unidad de Veterinaria número 6 y del Hospital de Ganado de la Sexta Región Militar y su evolución hasta su disolución. También se hace referencia a la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña “Navarra” número 62, cuya existencia temporal fue breve en Burgos. Además se relaciona todo el personal militar profesional destinado y el personal veterinario perteneciente a las Milicias Universitarias que realizó las prácticas de su servicio militar obligatorio en las unidades veterinarias de Burgos.

Finalmente en el Capítulo 5 se formulan las conclusiones que pretenden dar respuesta a las siguientes cuestiones, que se corresponden con los objetivos formales a alcanzar en la investigación:

- ¿Existen hitos o acontecimientos notorios en la historia de la Veterinaria militar en España no suficientemente reseñados?

- ¿Cómo fue la evolución de los efectivos veterinarios en las unidades militares de la ciudad? ¿Desarrollaron en Burgos otras actividades relevantes al margen de su profesión militar?

- ¿Cuáles fueron las causas de la creación de las primeras unidades militares de Veterinaria? ¿Cómo fueron la organización, las instalaciones y el material asignado a Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6? ¿Tuvo un cometido destacado en la Guerra Civil?

- ¿Las instalaciones que acogieron a las unidades militares de Veterinaria en Burgos eran apropiadas para sus cometidos? ¿Cómo fue la evolución de su organización, medios y misiones asignadas? ¿Por qué se produjo su desaparición?

CAPÍTULO 1

HISTORIA DE LA VETERINARIA MILITAR EN ESPAÑA

	Página
1.1 La domesticación de los animales en la Prehistoria	12
1.2 La medicina animal en la Edad Antigua	
1.2.1 La Veterinaria en las primeras civilizaciones (veterinarias arcaicas)	15
1.2.2 La Antigüedad clásica en la Veterinaria	21
1.2.3 El herrado y la supervivencia de la medicina animal clásica en la Edad Media	25
1.3 Origen y evolución de la Veterinaria en los Ejércitos de España	
1.3.1 Configuración (1500-1844)	33
1.3.2 Organización (1845-1900)	60
1.3.3 Consolidación (1901-1935)	76
1.3.4 Desarrollo y definición (1936-2000)	82
1.3.5 Período prospectivo (2001-2030)	93

1 HISTORIA DE LA VETERINARIA MILITAR EN ESPAÑA

El presente estudio comienza de manera intencionada con una revisión del conocimiento actual que nos ha dejado la historiografía veterinaria. Toda vez que es difícil distinguir entre ejército y sociedad con anterioridad a la Edad Moderna, se asume que tanto la Veterinaria civil como la militar comparten un tronco común en épocas prehistóricas e históricas anteriores al siglo XV. Sin embargo, el origen de la moderna Veterinaria en España es genuinamente militar, caso único e insólito entre los países de nuestro entorno.

Resulta conveniente reseñar la conclusión de algunos autores que se han adentrado en la búsqueda de los orígenes de la medicina animal. Han asumido que “no tuvo un origen común ni uniforme”¹, “arranca de varios núcleos de formación”², o bien “es una cuestión puramente especulativa”, en la que “hay teorías para todos los gustos”³.

1.1 La domesticación de los animales en la Prehistoria

Los inciertos orígenes de la Veterinaria prehistórica, objeto del estudio de la Paleoveterinaria⁴ (que también estudia la veterinaria en las sociedades primitivas actuales), están ligados a la domesticación de los animales. En el momento que se consiguió domesticar por primera vez animales para utilizarlos como ganado o como ayuda, surgió la necesidad de solucionar sus problemas sanitarios, reproductivos y de alimentación⁵.

El precedente más antiguo de domesticación que se tiene referencia por la arqueología es el del perro, de ahí que reciba el justo título de “mejor amigo del hombre”. El perro (*Canis lupus familiaris*), subespecie que deriva del lobo (*Canis lupus*), se considera que apareció hace alrededor de 18.800 y 32.100 años, según análisis genómico de fósiles de cánidos prehistóricos⁶. De acuerdo con un estudio morfológico con escáner 3D de las calaveras de perros primitivos⁷, se considera que el perro como animal doméstico surgió hace 15.000 años, al final del Paleolítico, cuando se hizo comensal de los asentamientos humanos, adaptándose espontáneamente a la convivencia más que por voluntad del hombre. Esto se debe a que vivir junto al ser humano le fue ventajoso, podía comer con menos esfuerzo y disfrutar de su afecto y cuidado. Su metabolismo se fue adecuando para digerir de manera más eficiente los carbohidratos presentes en la dieta humana en esa época⁸. No obstante, el significado a nivel económico y social de la primera domesticación fue limitado. Aunque el perro es un animal que sirvió de ayuda al cazador, por sus agudos sentidos del olfato y el oído, no se afirma que fuera la clave de la transformación en su modo de vida. En este sentido supone una excepción,

¹ HERRERO ROJO, Máximo. *La veterinaria en la antigüedad: creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1990, p. 34.

² SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 15.

³ ABAD GAVÍN, Miguel. *Introducción a la Historia de la Veterinaria: lección inaugural de curso académico 1984-85*. León: Universidad de León. Secretaría de Publicaciones, 1984, p. 8.

⁴ GENER GALBIS, Carlos. *Op. cit.*, 1997, p. 14.

⁵ ELANCO. *Hitos de la historia veterinaria [en línea]*, p. 4 [Fecha de consulta: 7 de mayo de 2016]. Disponible en: <<http://www.bib.uab.cat/veter/cuadernohistoriaelanco.pdf>>.

⁶ THALMANN, Olaf [et al.]. Complete mitochondrial genomes of ancient canids suggest a European origin of domestic dogs. *Science*, 2013, vol. 342, n.º 6.160, pp. 871–874.

⁷ DRAKE, Abby Grace; COQUERELLE, Michael; COLOMBEAU, Guillaume. 3D morphometric analysis of fossil canid skulls contradicts the suggested domestication of dogs during the late Paleolithic. *Scientific Reports*, 2015, vol. 5, n.º 8299 [http://doi: 10.1038/srep08299].

⁸ AXELSSON, Erik [et al.]. The genomic signature of dog domestication reveals adaptation to a starch-rich diet. *Nature*, 2013, vol. 495, n.º 7441, pp. 360-364.

porque la principal domesticación animal simultánea a la de las especies vegetales, se cree que comienza con el inicio del Neolítico, cuando el ser humano deja de ser cazador recolector nómada para ser agricultor y ganadero en pequeños poblados de carácter permanente.

Esta transformación radical de la forma de vida de la humanidad, denominada “revolución neolítica”, ocurrió aproximadamente hacia el año 9000 a. C., en los primeros asentamientos permanentes en el Cercano Oriente, en el área conocida como el “Creciente Fértil” o “Media Luna Fértil”, desde la parte egipcia del valle del Nilo hasta Mesopotamia (el territorio entre los ríos Tigris y Éufrates), pasando por la franja costera del Levante mediterráneo y la región montañosa del sureste de la actual Turquía. Esta zona se encuentra bajo las condiciones del denominado “clima mediterráneo”, caracterizado por inviernos suaves y húmedos y veranos largos, calurosos y secos, el cual favoreció el desarrollo abundante de especies de cereales y leguminosas que fueron fuente de alimentación humana y animal. El ser humano en una primera etapa se habría limitado a un control de los recursos animales, protegiendo la fauna de otros depredadores y cazando selectivamente. Después comenzaría dedicándose a criar a animales salvajes capturados controlando su reproducción (mediante apareamientos controlados y la práctica de la castración o sacrificio de los animales más rebeldes) y cuidándoles durante el invierno.

Las especies animales más propicias para ser domesticadas fueron aquellas que cumplieron una serie de condiciones, las cuales fueron reconocidas por Francis Galton⁹ (citado por Moreno Fernández-Caparrós¹⁰), primo de Charles Darwin. Estas eran: rusticidad o resistencia para adaptarse a nuevos ambientes y a cambios en la alimentación, atracción hacia el hombre (más fácil en animales sociales que aceptarían al hombre como líder), inclinación a una vida cómoda, ser útiles para el hombre (en principio como fuente de alimento y vestimenta, más tarde como animales de trabajo), reproducirse libremente sin confinamiento, ser gregarios y fáciles de controlar en grupos.

Las primeras especies de ganado domesticadas¹¹ serían mamíferos herbívoros nómadas, como la cabra y la oveja, siendo después domesticados mamíferos sedentarios como bovinos y suidos, y finalmente animales usados para el transporte como el caballo, la llama, el asno, el dromedario y el camello. Un resumen del origen de las especies de ganado doméstico puede verse en la Tabla 1.1.

⁹ GALTON, Francis. The First Steps towards the Domestication of Animals. *Transactions of the Ethnological Society of London*, 1865, vol. 3, pp. 122-138 [<http://doi.org/10.2307/3014161>].

¹⁰ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. De la domesticación a la medicina animal. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. II*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2004a, pp. 13-44, pp. 30-31.

¹¹ VILA MENDEZ, Pedro; VILA MESA, Aurora Olalla. La domesticación de los animales [en línea]. *Historia de la Veterinaria*, 26 de abril de 2015, p. 15 [Fecha de consulta: 9 de mayo de 2016]. Disponible en: <<http://historiaveterinariae.blogspot.com.es/2015/04/la-domesticacion-de-los-animales.html>>.

Tabla 1.1: Origen y domesticación de las especies de ganado¹²

Especies domésticas	Antepasado salvaje	Episodios de domesticación	Tiempo a. C.	Lugar
Bovino	Uros (3 subespecies, extintas)			
<i>Bos taurus taurus</i>	<i>B. primigenius primigenius</i>	1	ca. 8000	Próximo y Medio Oriente (Asia occidental)
	<i>B. p. opisthonomous</i>	1	ca. 9500	África nororiental
<i>Bos taurus indicus</i>	<i>B. p. nomadicus</i>	1	ca. 7000	Subcontinente Indio
Yak	Yak salvaje			
<i>Poephagus grunniens</i>	<i>P. mutus</i>	1	ca. 4500	Meseta Qinghai-Tíbet
Cabra	Bezoar			
<i>Capra ferus</i>	<i>Capra aegragus</i> (3 subespecies)	2	ca. 10000	Próximo y Medio Oriente y subcontinente indio septentrional
Oveja	Musmón asiático			
<i>Ovis aries</i>	<i>Ovis orientalis</i>	2	ca. 8500	Próximo y Medio Oriente/Turquía (Anatolia central)
Búfalo común	Búfalo salvaje asiático			
De río		1	ca. 5000	República Islámica de Irán/Iraq y subcontinente indio
<i>B. bubalus bubalus</i>				
De pantano		1	ca. 4000	Asia sudoriental y China
<i>B. bubalus carabensis</i>				
Cerdo	Jabalí salvaje			
<i>Sus scrofa domesticus</i>	<i>Sus scrofa</i> (16 subespecies)	6	ca. 9000	Europa, Próximo y Medio Oriente y China Subcontinente indio y Asia sudoriental
Caballo	Extinto			
<i>Equus caballus</i>		Múltiples	ca. 6500	Estepas eurasiáticas
Asno	Asno salvaje africano			
<i>Equus asinus</i>	<i>Equus africanus</i>		ca. 6000	África nororiental
	Asno salvaje africano	1		
	<i>E. a. africanus</i>			
	Asno salvaje de Somalia	1		
	<i>E. a. somali</i>			
Llama				
<i>Lama glama</i>	2 subespecies	1	ca. 6500	Andes
	<i>L. guanicoe guanicoe</i>			
	<i>L. guanicoe cacsiliensis</i>			
Alpaca				
<i>Vicugna pacos</i>	2 subespecies	1	ca. 6500	Andes
	<i>V. vicugna vicugna</i>			
	<i>V. vicugna mensalis</i>			
Camello bactriano	Extinto			
<i>Camelus bactrianus</i>		1	ca. 4500	Asia central (Parte oriental de la República Islámica de Irán)
<i>C. b. ferus</i>				
Dromedario	Extinto			
<i>Camelus dromedarius</i>		1	ca. 5000	Península Arábiga oriental
Gallina doméstica	Gallo rojo			
<i>Gallus domesticus</i>	<i>Gallus gallus</i> (4 subespecies)	2	ca. 5000	Subcontinente indio
	<i>G. g. spadiceus</i> , <i>G. g. jabouillei</i> , <i>G. g. murghi</i> y <i>G. g. gallus</i>)		ca. 7500	China (Asia sudoriental)

Fuente: adaptado y actualizado de BRUFORD, BRADLEY y LUIKART (2003)¹³.

¹² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. Parte 1. Situación de la biodiversidad en el sector ganadero. En: RISCHKOWSKY, Barbara; PILLING, Dafydd (eds.). *La situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura [en línea]*. Roma: FAO, 2010, pp. 7-8 [Fecha de consulta: 18 de junio de 2016]. Disponible en: <<http://www.fao.org/docrep/012/a1250s/a1250s00.htm>>.

1.2 La medicina animal en la Edad Antigua

1.2.1 La Veterinaria en las primeras civilizaciones (veterinarias arcaicas¹⁴)

Los pastores de la antigüedad, aparte de guardar¹⁵ y conducir a los animales al pasto, se cree que como ocurre en la actualidad, les facilitarían cuidados para su existencia y “no descuidarían los que exigen su estado de enfermo o herido”¹⁶. Los animales se beneficiaban de los mismos principios curativos y prescripciones que a los humanos les eran útiles¹⁷, ya fuera por superstición o magia (que da respuesta a lo desconocido), creencias religiosas (que considera a la enfermedad como castigo divino), o intuición (conocimiento sin intervención de la razón). En ese momento la medicina, humana y animal, se encontraban en la misma época de evolución, la etapa intuitiva, de superstición o del chamanismo. A este conocimiento se ha llegado no sólo a través de la arqueología (hallazgo en Francia en un poblado neolítico de un cráneo de bóvido trepanado¹⁸), sino fundamentalmente a través del estudio de las sociedades primitivas que sobreviven en la actualidad, que siguen aplicando esas prácticas curativas. Éstas también han pervivido en nuestra cultura actual, a través de los múltiples refranes que recoge la Veterinaria popular o Folkveterinaria¹⁹.

Conforme la humanidad avanza hacia la Edad Antigua, desde las sociedades primitivas hacia las sociedades urbanas más arcaicas, y se crea la escritura, aparecen los primeros textos de medicina veterinaria. Los primeros testimonios escritos corresponden a las culturas del Creciente Fértil: el Egipto faraónico y la Mesopotamia antigua. Las personas que realizarían esas curaciones animales (también las humanas) serían sacerdotes sanadores o chamanes, puesto que se apoyaban en creencias mágicas y religiosas, sin llegar a tener todavía una base racional. Los testimonios escritos de ambas culturas muestran una exposición de los conocimientos que evidencian un desarrollo claro de la clínica, cirugía y terapéutica veterinarias²⁰.

En el Egipto antiguo encontramos la referencia escrita más antigua de la práctica veterinaria, el papiro veterinario de Kahun (o más correctamente Lahun). Fue descubierto en 1889 en el poblado obrero de Lahun o El-Lahun (Egipto) por el egiptólogo William Matthew Flinders Petrie. El papiro contiene varios remedios contra enfermedades de los ojos del ganado²¹. Se cree que formaba parte de un tratado general más amplio, lamentablemente hoy perdido para siempre, donde aparecían descritas enfermedades del ganado y de animales de compañía como perros y gatos. Los tratamientos preventivos y curativos, aparte de su ritual

¹³ BRUFORD, Michael W.; BRADLEY, Daniel G.; LUIKART, Gordon. DNA markers reveal the complexity of livestock domestication. *Nature Reviews Genetics*, 2003, vol. 4, n.º 11, pp. 900-910 [<http://doi: 10.1038/nrg1203>].

¹⁴ GENER GALBIS, Carlos. *Op. cit.*, 1999, p. 18.

¹⁵ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 16.

¹⁶ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, p. 10.

¹⁷ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 30.

¹⁸ VILA MENDEZ, Pedro; VILA MESA, Aurora Olalla. La Veterinaria en la Edad Antigua [en línea]. *Historia de la Veterinaria*, 21 de marzo de 2015, p. 13 [Fecha de consulta: 10 de mayo de 2016]. Disponible en: <<http://historiaveterinariae.blogspot.com.es/2015/03/la-veterinaria-en-la-edad-antigua.html>>.

¹⁹ GENER GALBIS, Carlos. *Op. cit.*, 1997, pp. 17-24.

²⁰ *Ibidem*. pp. 24-25.

²¹ GRIFFITH, Francis Llewellyn (ed.). *The Petrie papyri; hieratic papyri from Kahun and Gurob (principally of the middle kingdom), volume I (text) [en línea]*. Londres: Bernard Quaritch, 1898, pp. 12-14 [Fecha de consulta: 19 de junio de 2016]. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10111/UIUCBB:Serial/griffir0001petpap>>.

mágico²² incluían baños fríos y calientes, fricciones, cauterizaciones, sangrías, castración, reducción de fracturas, etc. Está escrito en jeroglíficos cursivos, a diferencia de la escritura hierática corriente, por lo que se le atribuye un carácter religioso²³.

En la actualidad el papiro UC32036²⁴, se encuentra conservado en el Museo Petrie de Arqueología Egipcia de la Universidad Colegio de Londres (University College London), está fechado entre 2000 y 1785 a. C., durante el final de la dinastía XII del Imperio Medio, o más concretamente en el reinado de Amenemhat III (ca. 1825 a. C.). Otro papiro encontrado en El-Lahun, el papiro médico de Lahun o UC32057²⁵, es considerado como el testimonio escrito más antiguo de la historia de la Medicina²⁶. Las partes conservadas de dicho papiro describen conocimientos acerca de ginecología y obstetricia médicas (enfermedades ginecológicas, fertilidad, gestación y contracepción).

También en algunas inscripciones y pinturas funerarias²⁷, se puede afirmar el papel de los sacerdotes como veterinarios y como supervisores del sacrificio ritual del ganado, indicio de una primitiva función de inspección cárnica. Otro hecho que refuerza esta teoría es la divinización de los animales²⁸ (veneración de los animales como representación de los dioses). Así recibían cuidados e incluso se momificaban tras su muerte para ser adorados, gatos, perros, cocodrilos, babuinos, toros, vacas, etc. Otros animales tales como gansos, patos, cabras, cerdos, caballos, dromedarios y búfalos de agua, no llegaron a tan alta consideración, pero si fueron apreciados como fuente de alimentos, de trabajo o de fuerza para el trabajo agrícola. El caballo llegó a Egipto relativamente tarde²⁹, a través de pueblos invasores de incierto origen procedentes de Eurasia (ca. 1630-1520 a. C.), los hicsos, quienes introdujeron el empleo militar del carro tirado por caballos. Tras la expulsión de los hicsos y la reunificación del pueblo egipcio, surge con la XVIII dinastía (ca. 1550-1295 a. C.) el Imperio Nuevo (ca. 1550-1069 a. C.), durante el que se perfeccionó la táctica del uso de los carros de caballería junto con la infantería en sus campañas bélicas de extensión de sus fronteras.

En los pueblos de la antigua Mesopotamia, se han encontrado³⁰ tres tipos de códigos o documentos de carácter legal, que fundamentan que la veterinaria era una de las profesiones que tenían regulado su ejercicio en la época:

1.º Códigos sumerios. Las ciudades-estado independientes de Sumeria son consideradas como la primera y más antigua civilización del mundo, surgida en la parte sur de Mesopotamia. Los más antiguos códigos sumerios son los de Ur-Nammu (ca. 2100-2050 a.

²² LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *La veterinaria a través de los tiempos*. Zaragoza: Servet editorial - Grupo Asís Biomedica, S.L., 2011, p. 39.

²³ WALKER, Robin E. *Ars Veterinaria: El arte veterinario desde la Antigüedad hasta el siglo XIX. Ensayo histórico*. Madrid: Essex (España), S.A. División Veterinaria, 1974, p. 10.

²⁴ UNIVERSITY COLLEGE LONDON. Petrie Museum of Egyptian Archaeology. *A veterinarian papyrus [en línea]*, 2002 [Fecha de consulta: 19 de junio de 2016]. Disponible en: <<http://www.ucl.ac.uk/museums-static/digitalegypt/lahun/ucarchivelahun/uc32036.gif>>.

²⁵ UNIVERSITY COLLEGE LONDON. Petrie Museum of Egyptian Archaeology. *Manuscript for the health of mother and child [en línea]*, 2002 [Fecha de consulta: 19 de junio de 2016]. Disponible en: <<http://www.ucl.ac.uk/museums-static/digitalegypt/med/birthpapyrus.html>>.

²⁶ ROGERS, Mark. *The Esoteric Codex: Ancient Egyptian Texts I*. Morrisville: Lulu.com, 2014, p. 120.

²⁷ WALKER, Robin E. *Op. cit.*, p. 12.

²⁸ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 32-33.

²⁹ *Ibidem*, p. 35.

³⁰ RODRÍGUEZ ZAZO, José Alberto. La veterinaria en la antigua Mesopotamia. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2008, vol. 16, n.º 16, pp. 81-104, pp. 94-95.

C.) y de Lipit-Isthar (ca. 2112-2046 a. C.), que se corresponden respectivamente con los reyes de Ur y de Isín. En ellos se regulan las prácticas de los sanadores humanos y animales, que pertenecen a la misma categoría social y son asimilados a los trabajadores manuales, aunque la actividad de los sacerdotes como sanadores no aparece legislada en estos códigos³¹. En el entorno del monarca de la ciudad de Ur figuraban los grandes inspectores de los pastores y los jefes de los inspectores de los animales sacrificados que iban a distribuirse por las carnicerías³². En el Museo Británico de Londres se conserva el Estandarte de Ur³³, una obra de arte que data de la época de los sumerios (ca. 2500 a. C.), elaborada con la técnica de la taracea, consistente en incrustar piedras y otros materiales distribuidos en bandas sucesivas en muebles, instrumentos y otros objetos. Fue encontrado por el arqueólogo británico Leonard Woolley en la década de 1920 en las excavaciones de lo que fue la Necrópolis Real de la antigua ciudad de Ur. Consta de una caja, probablemente parte de un instrumento musical, decorado en cuatro de sus lados con escenas de la vida existente en la época. En una de las caras, la “cara de la paz” puede observarse al rey celebrando un banquete y recibiendo obsequios de las gentes del pueblo, consistentes en varias clases de ganados, productos agrícolas y objetos manufacturados. En la “cara de la guerra” puede verse una fila de soldados en batalla, conduciendo prisioneros ante su rey y carros pesados de ruedas macizas (invención sumeria) arrastrados por onagros o asnos salvajes asiáticos (todavía no se había introducido el caballo) arrollando a los enemigos. Este es el primer testimonio del empleo de équidos en la guerra.

2.º Códigos acadios. Los acadios eran nómadas de raza semita, originarios probablemente de la península arábiga, que comenzaron a emigrar hacia el Creciente Fértil coincidiendo con la prosperidad de las primeras ciudades-estado mesopotámicas. El Imperio acadio surgió a partir de las victorias de Sargón de Akkad frente a los sumerios. Mantuvo su máximo esplendor entre los siglos XXIV y XXII a. C. (ca. 2340-2190 a. C.). Destacan entre sus textos legales las Leyes de Eshnunna³⁴, ciudad-estado acadia. Están inscritas en dos tablillas con caracteres cuneiformes descubiertos en Tell Abu Harmal, cerca de Bagdad. Las dos tablillas se recuperaron entre 1945 y 1947 por el arqueólogo iraquí Taha Baqir, y son copias de una fuente anterior datada ca. 1930 a. C. Su autoría fue atribuida inicialmente al rey Bilalama, que reinó en Eshnunna alrededor de 200 años antes que Hammurabi, interpretación que después se abandonó. Se han conservado unos sesenta artículos, relativos a precios del mercado, alquileres sobre alquileres, salarios, préstamos, esclavos, relaciones familiares, propiedades, daños personales, materiales y daños producidos por animales domésticos. Entre estos últimos, regula las obligaciones de los propietarios de toros que embisten y de perros rabiosos y el castigo (multa) impuesta en caso de incumplimiento que ocasionara respectivamente, muerte de una persona u otro toro por corneamiento, o bien muerte de una persona por mordedura. También rige los alquileres de bueyes y asnos.

³¹ *Ibidem*, p. 95.

³² CASTEJÓN CALDERÓN, Francisco Javier. Médicos de hombres y de animales en la Antigüedad. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 2003, n.º 144, pp. 11-35, p. 18.

³³ THE BRITISH MUSEUM. *The Standard of Ur [en línea]*, 2017 [Fecha de consulta: 4 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.britishmuseum.org/research/collection_online/collection_object_details.aspx?assetId=12550001&objectId=368264&partId=1>.

³⁴ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 19-20.

3.º Código babilónico. En las excavaciones dirigidas por el francés Jacques de Morgan (1901-1902) en Susa (Irán), se descubrió el Código de Hammurabi, rey de Babilonia entre 1792 y 1750 a. C. Se encuentra grabado en un bloque de diorita negra con forma de dedo índice de 2,25 m de alto que actualmente se conserva en el Museo del Louvre³⁵. Parece datar de *ca.* 1760 a. C. En realidad es una compilación de las leyes ya citadas anteriormente residiendo su importancia en la unificación jurídica de toda Mesopotamia. Las leyes y normas, escritas en babilonio antiguo y numeradas del 1 al 282 (algunas dañadas e ilegibles) fijan diversas reglas de la vida cotidiana. En este texto, aparte de hacer referencia a los animales (sólo cita a los económicamente importantes como asnos, bueyes de tracción, vacuno de leche, ovejas, cabras y cerdos; omitiendo a los animales considerados de lujo como el caballo, el perro y el gato) y a las obligaciones de los pastores, ya se encuentra alguna reglamentación precisa del ejercicio profesional del médico de animales, particularmente las prácticas clínicas quirúrgicas. Son las normas 224 y 225:

224. Si un médico de bueyes o asnos ha tratado de una herida importante a un buey o un asno y lo ha curado, el dueño del buey o del asno le pagará como honorario la sexta parte de un siclo de plata.

225. Si ha tratado un buey o un asno de una herida grave, y ha ocasionado su muerte, dará la cuarta parte de su precio al dueño del buey o del asno.

Al igual que en los códigos citados anteriormente, la ausencia de referencias relativas a la patología médica, indica que dicha actividad era propia de los sacerdotes porque su ejercicio se consideraba divino y no podía regularse por las leyes³⁶.

Otros pueblos también nos han dejado constancia de sus conocimientos veterinarios, así podemos citar a la cultura fenicia. Todavía no está claro hasta qué punto el pueblo fenicio se consideraba como una sola etnia, debido fundamentalmente a que su civilización fue organizada en ciudades-estado independientes que no llegaron nunca a formar federación, estado, ni imperio. Las riberas más orientales del mar Mediterráneo vieron florecer en la Antigüedad ciudades como Tiro, Sidón, Biblos y Ugarit. En 1929 fueron descubiertas en Ugarit (actualmente Ras Shamra, Siria) por el arqueólogo Claude Schaeffer, una importante colección de tablillas de arcilla, entre ellas algunas de tema veterinario³⁷ que versan sobre terapéutica para caballos, a base de medicamentos introducidos por los ollares del animal. Los medicamentos recetados son extractos vegetales, higos y otros frutos, harina e hierbas mezcladas³⁸. Se datan³⁹ *ca.* 1450-1180 a. C., recogiendo probablemente tradiciones orales anteriores del área mediterránea e influencias egipcias.

Los hititas fueron una población de origen indoeuropeo que se instaló en la región central de la península de Anatolia entre los siglos XVII y XII a. C. Aglutinó a numerosas ciudades-estado de culturas muy distintas entre ellas llegando a crear un influyente imperio

³⁵ LE LOUVRE. *Code de Hammurabi, roi de Babylone [en línea]* [Fecha de consulta: 5 de marzo de 2017]. Disponible en: <<http://www.louvre.fr/en/oeuvre-notices/law-code-hammurabi-king-babylon>>.

³⁶ RODRÍGUEZ ZAZO, José Alberto. *Op. cit.*, pp. 96-97.

³⁷ WALKER, Robin E. *Op. cit.*, p. 13.

³⁸ CASTEJÓN CALDERÓN, Francisco Javier. *Op. cit.*, p. 25.

³⁹ MAÑÉ SERÓ, María Cinta. *Historia de la veterinaria grecorromana*. Madrid: Real Academia de Ciencias Veterinarias, 2010, pp. 27-28.

constituyéndose como una potencia en Oriente Medio (junto con Babilonia y Egipto) debido a su superioridad militar, ya que perfeccionaron con gran éxito el carro de guerra ligero con ruedas de radios (introducido anteriormente desde las montañas del Cáucaso por los hurritas o reino de Mitanni, que existió *ca.* 1650-1270 a. C. al norte de la actual Siria). En las ruinas de la capital del reino hitita, la ciudad de Hattusas (Bogazkale, Turquía) se descubrieron en 1906-1907 por el arqueólogo Hugo Winckler⁴⁰, unas tablillas de arcilla datadas hacia 1400-1300 a. C., en las que un hurrita o natural de la tierra de Mitanni (Siria), al servicio de los hititas llamado Kikkuli, un *ashshushshani* o maestro de caballos, trata acerca de la alimentación y el entrenamiento necesarios para preparar un caballo de guerra al menos, según el texto conservado, en 184 días⁴¹ (modernas interpretaciones aumentan ese período hasta los 214 días o siete meses), considerándose el primer tratado de hipiatría conocido.

Con relación al pueblo hebreo, se considera que su aportación a la medicina animal es prácticamente inexistente⁴², debido a que fueron adoptando los conocimientos de otras civilizaciones con las que convivió. Sin embargo fueron uno de los primeros pueblos en establecer normas estrictas de selección y preparación de los alimentos, acordes a los preceptos alimentarios de la ley judaica de la Torá y el Antiguo Testamento (fundamentalmente en los libros del Pentateuco: el Levítico y el Deuteronomio). Estas normas denominadas Cashrut (que designan lo “apropiado para ser consumido”) fueron transmitidas oralmente y posteriormente compiladas en el Talmud (escrito *ca.* 200-500 d. C.) y más recientemente en el Shulján Aruj (obra escrita por el rabino sefardí Josef Caro en el siglo XVI). Todo lo que cumple con los preceptos del Cashrut se considera “apto para el consumo” o *kósher* (casher), palabra que se ha difundido en la época contemporánea.

En relación a las civilizaciones antiguas del Lejano Oriente, entre las que destacan India y China, aunque siguieron una evolución muy diferente a otras civilizaciones, el desarrollo de las primeras etapas de la domesticación de los animales y de la medicina animal fue casi coetáneo al de las ya mencionadas civilizaciones occidentales del Neolítico⁴³.

En China⁴⁴, excluyendo los relatos mitológicos, las pocas evidencias escritas que se han encontrado referentes a la época de las primeras civilizaciones, demuestran un origen de la veterinaria muy ligado al de la medicina humana. En la época de la dinastía Xia, que está considerada la primera dinastía en la historia china (habría durado del siglo XXI al siglo XVI a. C. según las crónicas chinas), existen referencias a métodos de castración en animales. Así se cita que Dong Zhongxian realizaba la castración con hierro al rojo vivo hacia el año 2208 a. C. En la siguiente dinastía, la dinastía Shang (1766-1027 a. C.), ya existe constancia del uso del caballo como animal de tiro, siendo el animal más valorado. Pero es en la dinastía Zhou occidental (1027-771 a. C.) cuando se cita que existía un departamento oficial de sanidad animal para formar a los cuidadores de caballos militares. En esa época frente a los sacerdotes sanadores, se va imponiendo la teoría de yin y el yang, que representa el amplio rango de

⁴⁰ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 18-19.

⁴¹ RAULWING, Peter. *The Kikkuli Text. Hittite Training Instructions for Chariot Horses in the Second Half of the 2nd Millennium B.C. and Their Interdisciplinary Context [en línea]*, 2009, p. 3 [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2016]. Disponible en: <http://www.lrgaf.org/Peter_Raulwing_The_Kikkuli_Text_MasterFile_Dec_2009.pdf>.

⁴² LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, p. 25.

⁴³ *Ibidem*, p.43.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 43-51.

propiedades opuestas del universo (frío y caliente, lento y rápido, luna y sol, etc.), cuyo equilibrio determina la salud. Esta teoría es la base de la medicina tradicional china.

En el subcontinente indio⁴⁵, la primera civilización antigua conocida fue la cultura harappa, que se desarrolló en el valle del río Indo (*ca.* 3300-1300 a. C.), que desarrollaron la agricultura, la domesticación de una amplia gama de animales, entre otros, el asno, la vaca, el cebú, el búfalo de río, cabras, cerdos, aves de corral y elefantes, aunque desconocían el caballo. Hacia 1900 a. C. esta cultura sufrió las invasiones de diferentes pueblos indoeuropeos procedentes de las estepas euroasiáticas. El primer pueblo invasor fue el ario, al que se le atribuye la introducción del caballo en India, el desarrollo del idioma sanscrito y de los Vedas o textos religiosos, así como el sistema de castas cuya vigencia ha perdurado prácticamente hasta el momento presente. Los testimonios escritos más antiguos se refieren hacia el año 1800 a. C., donde ya hay testimonios de prácticas veterinarias. La medicina tradicional hindú humana y animal comenzó en el período védico (*ca.* 1900-800 a. C.), basado en los *Vedas* o himnos sagrados transmitidos oralmente durante siglos, que consistían en oraciones y fórmulas mágicas que se asocian con la administración de remedios preparados a base de plantas por parte de los sacerdotes. Se cita a Shalihotra (*ca.* 1800 a. C.) como el primer practicante de la Veterinaria en los caballos, al que también se le atribuye la obra escrita en sánscrito *Açuvâyurveda-siddhânta*, sobre anatomía, fisiología y enfermedades del caballo. Respecto a la medicina bovina y de los elefantes, se cita a Pâlakâpya (*ca.* 1000 a. C.) como el primer sanador conocido, que además se le atribuye la obra *Hastyâyurveda* o “Sabiduría sobre la longevidad de los elefantes”.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 53-56.

1.2.2 La Antigüedad clásica en la Veterinaria

La historiografía describe la Antigüedad clásica como el período histórico de la Edad Antigua, correspondiente a la civilización grecolatina desarrollada por Grecia y Roma en la cuenca del Mediterráneo y áreas geográficas inmediatas, con posterioridad a las primeras civilizaciones del Oriente Próximo. Esta época se sitúa temporalmente entre los siglos VIII a. C. y V d. C., teniendo como hitos inicial y final la celebración de las primeras competiciones atléticas en Olimpia (ca. 776 a. C.) o la fundación de Roma (atribuida en el 753 a. C.) y la caída del Imperio Romano de Occidente (476 d. C.).

En la Grecia arcaica (ca. siglos VIII y VI a. C.), los principios de la Medicina⁴⁶ inicialmente se atribuían en los relatos épicos o epopeyas de Homero (la *Ilíada* y la *Odisea*) a seres míticos como el centauro Quirón, llamado así por su destreza con las manos, que a su vez fue tutor de Asclepio (o Esculapio para los romanos), Dios griego de la Medicina. Con posterioridad fueron surgiendo pensadores griegos que realizaron “el paso del *mythos* al *lôgos*”, abandonando las explicaciones tradicionales fundamentadas en mitos y adoptando explicaciones basadas en la observación racional de los fenómenos naturales y sociales. En la *Ilíada* aparecen además datos sobre la asistencia sanitaria en la Guerra de Troya (ca. 1300-1100 a. C.), donde participaron asistiendo a los heridos del ejército griego del rey Agamenón dos hijos de Asclepio, Macaón y Podalirio. Estos médicos también actuaban como combatientes, por lo que la asistencia sanitaria solamente se organizaba cuando terminaban los combates o cuando caía herido algún jefe, dejando el médico de combatir; durante la lucha los soldados intentaban curarse por sí mismos o asistidos por algún compañero. Se practicaba a los heridos una medicina empírica, extrayendo los proyectiles, reduciendo las fracturas y luxaciones, curando las heridas y traumatismos y realizando amputaciones en caso de gangrena; utilizaban vendajes simples, cauterios, e incluso las armas de guerra como instrumental quirúrgico. La evacuación no estaba reglamentada, quedando los heridos y enfermos abandonados en el campo de batalla si no podían retirarlos durante el repliegue; en ocasiones se confiaban al acogimiento por ciudadanos de países amigos⁴⁷.

En la Grecia del período propiamente clásico (ca. siglos V y IV a. C.) que comienza con la expulsión del Imperio persa aqueménida de la Grecia continental, van surgiendo escuelas de pensamiento donde también radicarón destacados estudiosos de la medicina, como fue la Escuela de Cos, cuyo máximo representante fue Hipócrates (ca. 460-370 a. C.), considerado como “Padre de la Medicina”. Herrero Rojo considera que a partir de entonces, los conocimientos prácticos de las enfermedades van desterrando ya las viejas supersticiones, dando comienzo la etapa empírica de la Medicina humana y animal, las cuales también inician su separación⁴⁸. A Hipócrates se atribuyen tradicionalmente los escritos médicos del *Corpus hippocraticum* (Tratados hipocráticos), aunque también pudieron ser obra de sus discípulos por la gran heterogeneidad de su estilo de redacción. En estos trabajos destaca los relacionados con las enfermedades del caballo y la teoría humoral o de los cuatro humores (bilis negra, bilis amarilla, flema y sangre) para explicar la etiopatogenia de las enfermedades. La tradición cita también que el propio Hipócrates declinó la invitación del enemigo rey persa Artajerjes II para que atendiese a los soldados de su ejército afectados por la peste⁴⁹.

⁴⁶ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 31.

⁴⁷ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Luis. *Los hijos de Asclepio. Asistencia sanitaria en guerras y catástrofes. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2013, pp. 58-59 [Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2016]. Disponible en: <<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:IUGM-Lgomez>>.

⁴⁸ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 34.

⁴⁹ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 50.

De esta misma época son los tratados sobre la equitación, el jefe de la Caballería y la cinegética escritos por el historiador, filósofo y militar Jenofonte (ca. 431-354 a. C.), discípulo del filósofo Sócrates. Son estudios dedicados a la enseñanza, aunque las referencias a la medicina animal son escasas⁵⁰. Otro discípulo de Sócrates fue Platón, maestro a su vez de Aristóteles (ca. 384-322 a. C.), el cual fundó en Atenas la escuela denominada Liceo. Aristóteles abordó los estudios de numerosas áreas del conocimiento, que fueron recogidos en sus tratados o *Corpus aristotelicum*, gran parte de los cuales se han perdido. Entre estos tratados, los más importantes relacionados con la Biología serían *Historia de los animales*, *Las partes de los animales*, *El movimiento de los animales*, *Progresión de los animales*, *Generación de los animales*, *De las plantas* y *Pequeños tratados sobre la naturaleza*. Clasificó a las especies vegetales y animales (entre las animales proporciona información de casi quinientas especies, de las cuales habría diseccionado unas cincuenta), describió la anatomía comparada, la fisiología animal y las enfermedades de diferentes animales (caballos, asnos, ganado bovino, ovejas, cerdos, peces, abejas, elefantes y perros). Se le reconoce como el descubridor de la enfermedad del riñón pulposo o enterotoxemia ovina. Detalló además técnicas quirúrgicas de castración y de resolución de patologías como la hernia umbilical, la atresia anal, la fístula rectovaginal y la ascitis. Prescribió la cauterización con fuego para las hemorragias, las heridas y los tendones dañados, así como la limpieza y suturas⁵¹. Todos estos conocimientos enriquecieron la práctica de los profesionales veterinarios griegos, dedicados principalmente a la medicina del caballo, que recibían el nombre de *hippiatròs*⁵².

Tras esta época, sucede en Grecia el período helenístico (ca. 330-146 a. C.) marcado en su inicio por el desarrollo del Imperio de Alejandro Magno (Alejandro III de Macedonia) que gobernó entre los años 336 y 323 a. C. y derrotó al Imperio persa aqueménida en el 330 a. C. Este período finalizó con la conquista de Grecia por Roma en el 146 a. C. Se produjo un gran avance en el campo del conocimiento, por la comunicación entre la cultura griega con la persa, egipcia, hindú y otras de Asia central, las cuales confluyeron especialmente en la fundación de la Escuela de Alejandría en Egipto. En esta escuela destacaron los médicos Herófilo y Erasístrato, que hicieron amplias descripciones anatómicas y fisiológicas a través de las disecciones de cadáveres e incluso vivisecciones en condenados a muerte y animales. Erasístrato fue considerado como el primer patólogo, afirmando que las enfermedades se desencadenaban principalmente por la plétora venosa, por exceso de sangre y materias alimentarias, que hinchaba y llegaba a romper las venas⁵³.

De forma paralela en el subcontinente indio durante esta época se produce el paso del período védico al brahmánico (ca. 700-300 a. C.), donde se desarrolla la práctica racional de la medicina basada en la observación, tomando el protagonismo sobre los sacerdotes, aunque las creencias religiosas mantuvieron su influencia. Una figura relevante fue Ashoka *el Grande*, emperador de la dinastía Maurya que gobernó la mayor parte de la actual India (ca. 273-232 a. C.). Tras la conquista del estado de Kalinga, que supuso una pérdida masiva de vidas humanas, se convirtió al budismo e impulsó una nueva moral pacifista promulgando una serie de edictos por todo el Imperio hindú. Entre ellos destacan los que se consideran la legislación pionera de la protección y el bienestar de los animales. En un edicto prohibió el sacrificio de animales como ofrenda, moderando el consumo humano de animales y promoviendo el vegetarianismo. También se protegieron muchas especies animales y los bosques que las cobijaban prohibiendo la caza. En otro edicto promulgó el establecimiento en

⁵⁰ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, p. 62.

⁵¹ DUNLOP, Robert H.; WILLIAMS, David J. *Veterinary Medicine: An Illustrated History*. St. Louis: Mosby-Year Book, Inc., 1996, pp. 148-150.

⁵² DUALDE PÉREZ, Vicente. Las aportaciones de la Grecia clásica a la medicina animal: los hipocráticos y los peripatéticos. *Información Veterinaria*, 2008c, n.º 11, diciembre, pp. 25-29, p. 25.

⁵³ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 64-65.

todas las partes del imperio de dos clases de hospitales, para los seres humanos y para los animales, ordenando asimismo el cultivo de árboles y plantas medicinales. Este edicto constituye la primera referencia conocida de los hospitales veterinarios, aunque podrían haber existido antes⁵⁴.

La civilización romana tomó la hegemonía en la cuenca del mar Mediterráneo en el año 146 a. C., tras las victorias de ese año en la batalla de Cartago frente a la civilización púnica o cartaginesa que dominaba el Mediterráneo occidental y en la batalla de Corinto frente al estado griego de Corinto, sucesor de la civilización griega dominadora del Mediterráneo oriental. Roma extendió su dominio y su cultura a la península Ibérica a la que denominó Hispania convirtiendo su territorio en provincias romanas, completando su conquista en el año 19 a. C. con la victoria en las guerras cántabras.

El pueblo romano asimiló las culturas de las regiones conquistadas, entre ellas la cultura clásica griega, que era mucho más avanzada en conocimientos. Pese a ello, se considera que la civilización romana supuso un retroceso en la evolución de la medicina animal⁵⁵, debido a que en general la profesión veterinaria no alcanzó un alto reconocimiento social y fue apreciada como un arte empírico y práctico⁵⁶. Fue practicada por individuos de condición humilde o incluso esclavos, mientras que los principales autores de tratados o recopilaciones sobre medicina animal no fueron veterinarios⁵⁷, pues sus obras estaban dirigidas a agricultores y ganaderos. Entre estos escritores “agrónomos” o “geopónicos” destacaron⁵⁸ Marco Porcio Catón (Catón *el Viejo*), Marco Terencio Varrón, Virgilio Publio Marón, Aulo Cornelio Celso, Cayo Plinio Segundo (Plinio *el Viejo*), Lucio Julio Moderato Columela, Quinto Gargilio Marcial y Paladio Rutilio Tauro Emiliano. Otros tratadistas influyentes en la profesión veterinaria fueron los médicos Pedanio Dioscórides Anazarbeo, precursor de la moderna farmacopea y Galeno de Pérgamo, autor de múltiples aportaciones a la Medicina y los escritores Claudio Eliano y Flavio Vegecio Renato, este último autor de un tratado sobre las enfermedades de caballos y mulos. En el declive del Imperio romano tuvieron notoriedad una serie de autores de temática veterinaria, entre los cuales destaca el veterinario militar Apsirto, que estuvo al servicio de Constantino I *el Grande*, primer emperador cristiano de Roma (306-337). Sus numerosos escritos sobre patología equina fueron incorporados a la posterior obra recopilatoria *Hippiatrika*⁵⁹.

Aparte de su aplicación a la agricultura y ganadería, la Veterinaria desempeñó una importante función en el ámbito militar de las legiones romanas, como sucedió con la Medicina. Durante los primeros tiempos de la República romana (509-27 a. C.) no existía organización sanitaria dentro del ejército. Los legionarios heridos se curaban unos a otros, aunque los generales y jefes militares disponían de médicos personales, esclavos o libres⁶⁰, que les acompañan en las campañas y que a su conclusión generalmente volvían con ellos a sus casas como médicos particulares. Con el tiempo los heridos fueron siendo atendidos por los médicos cedidos por los jefes, a los que se unían auxiliares sanitarios, que estaban dispensados de prestar servicio de armas en los combates. Cuando Cesar Augusto fundó el Imperio romano como primer emperador (27 a. C.-14 d. C.), se realizó una profunda reorganización del ejército y se le atribuye la creación en las legiones imperiales de una organización sanitaria militar. Al principio dispuso de un médico profesional o *medicus*, sus

⁵⁴ DUNLOP, Robert H.; WILLIAMS, David J. *Op. cit.*, p. 119.

⁵⁵ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, p. 67.

⁵⁶ DUNLOP, Robert H.; WILLIAMS, David J. *Op. cit.*, p. 161.

⁵⁷ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, p. 14.

⁵⁸ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 67-73.

⁵⁹ DUALDE PÉREZ, Vicente. Las Recopilaciones Bizantinas de la Veterinaria Griega: La Hippiatrika. *Información Veterinaria*, 2008a, n.º 4, abril, pp. 21-24, p. 23.

⁶⁰ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 70.

auxiliares y un pequeño hospital móvil como segundo escalón sanitario, que constaba de varias tiendas de campaña instaladas en las proximidades de la línea de combate, denominadas por Vegecio como *aegri contubernalis*. Con el tiempo la asistencia sanitaria fue perfeccionándose progresivamente, aumentando los efectivos sanitarios y la evacuación de los enfermos. Se establecieron como tercer escalón sanitario los hospitales militares de campaña o *valetudinaria* en los campamentos fijos y móviles de las legiones romanas⁶¹. Además los médicos militares romanos dispusieron de una amplia variedad de instrumental para la realización de avanzados métodos quirúrgicos, así como de medios de terapia farmacológica.

El desarrollo de la organización sanitaria militar de las legiones imperiales, también benefició a la medicina animal. Para el tratamiento del ganado había en cada campamento romano un hospital veterinario o *veterinarium*⁶², donde prestaba su servicio el profesional no combatiente denominado *medicus veterinarius*. A esta denominación latina se le han formulado diferentes hipótesis de origen etimológico⁶³.

En los vestigios arqueológicos correspondientes a la antigua Roma, se han encontrado lápidas funerarias con diversas inscripciones que se han atribuido a la profesión veterinaria⁶⁴ como *mulomedicus* o *medicus iumentarium*, el que atendía a las caballerías de los correos imperiales (*cursus publicus*) en las casas de postas; *medicus pecuarius*, el que se ocupaba de los rebaños; y el *medicus equarius*, que prestaba su servicio en las unidades militares de Caballería, aunque también se han encontrado inscripciones con el denominación *hippiatroi* (hipiatra), derivado del griego para referirse a los médicos de caballos de las legiones o de las caballerizas imperiales⁶⁵. Finalmente, acabaría imponiéndose la denominación *veterinariae medicinae*⁶⁶ o Veterinaria para la profesión que atendía a los animales, que fue empleada por primera vez⁶⁷ por el escritor gaditano del siglo I d. C. Columela en su obra *De re rustica*.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 70-75.

⁶² GÓMEZ RODRÍGUEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 71.

⁶³ CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. Los nombres hispánicos de la Veterinaria. En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; MÁRQUEZ, Miguel Ángel; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito. *Albeyería, Mariscalía y Veterinaria (orígenes y perspectiva literaria)*. León: Universidad de León. Secretariado de Publicaciones, 1996, pp. 15-58, p. 36.

⁶⁴ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, p. 15.

⁶⁵ LLEONART ROCA, Francisco. La Veterinaria Clásica Greco-Romana. *Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1973, vol. 4, n.º 22, noviembre-diciembre, pp. 47-54, p. 52.

⁶⁶ COLUMELA, Lucio Junio Moderato. *De re rustica*, Col. 7.3.16 [*Perseus citation*]. Disponible en:

<<http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A2008.01.0505%3Abook%3D7%3Achapter%3D3%3Asection%3D16>>.

⁶⁷ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, p. 16.

1.2.3 El herrado y la supervivencia de la medicina animal clásica en la Edad Media

Este período histórico comienza en Europa con la caída del Imperio romano de Occidente, que la historiografía fija con la destitución de su último emperador en el año 476. La decadencia del Imperio fue causada por la migración masiva o invasión de pueblos, denominados bárbaros por hablar lenguas diferentes a la latina o griega, desde el norte y el este de Europa entre los siglos III y VI. A la península ibérica llegaron en el siglo V cruzando los montes Pirineos los pueblos vándalos, alanos y suevos, que se asentaron en diferentes regiones geográficas. Con estas invasiones se depuso la autoridad provincial romana aunque se mantuvo la organización eclesiástica mayoritariamente cristiana. El Imperio romano concretó entonces una alianza o pacto con el pueblo bárbaro visigodo, con el encargo de someter a los otros pueblos invasores de la Hispania romana a cambio de tierras. El Reino Visigodo fue desplazado a su vez desde la Galia por el pueblo franco, estableciendo su capital en Toledo, donde consiguió la unificación del territorio peninsular durante el reinado de Leovigildo (569-586), quien derogó la prohibición de los matrimonios entre godos y romanos, produciéndose paulatinamente la absorción de la cultura hispanorromana predominante que culminó con la conversión oficial de la monarquía visigoda al catolicismo durante el reinado de Recaredo I (586-601).

El fin de las instituciones políticas romanas trajo como consecuencia la transición del modo de producción esclavista al feudal basado en el poder de las autoridades locales, los denominados señores feudales laicos o religiosos, que ofrecían seguridad frente a las invasiones a los vasallos o siervos a cambio de contraprestaciones económicas, de trabajo o de servicios de armas. De forma paralela se produjo una decadencia económica y cultural, con disminución del comercio, que ocasionó un retroceso de la sociedad urbana⁶⁸ despoblándose las ciudades en beneficio de las zonas rurales donde se asentaban los latifundios señoriales feudales. La cultura clásica grecolatina, incluyendo los conocimientos sobre medicina animal, se preservó y difundió a través de la Iglesia católica⁶⁹, única institución que permaneció desde la época tardorromana, pasando por la visigoda, hasta la invasión árabe. El máximo exponente de la cultura visigoda fue San Isidoro (*ca.* 560-636), arzobispo de Sevilla, cuya mayor contribución para la conservación y difusión de la cultura fue su obra *Etimologías*⁷⁰, una enciclopedia en la que se compendian en veinte libros los principales conocimientos de su tiempo. Entre estos libros, para las ciencias médicas y veterinarias destacan el cuarto, que trata de la Medicina y el duodécimo, que se refiere a los animales, aunque ninguno se refiere específicamente a conocimientos de patología animal⁷¹.

Herrero Rojo afirma que desde los monasterios situados en el mundo rural, la sabiduría antigua relativa a la medicina de los équidos o medicina hipiátrica, fue transmitida a los combatientes a caballo, los caballeros cristianos⁷², los cuales estaban obligados a cuidar a su bien máspreciado en las campañas. Según Sanz Egaña en la Alta Edad Media no se ha

⁶⁸ DUALDE PÉREZ, Vicente. La mariscalía en la España Visigoda. *Actualidad Veterinaria: Butlletí Informatiu Veterinari Comunitat Valenciana*, 2008b, n.º 87, octubre, pp. 24-29, p. 24.

⁶⁹ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 41.

⁷⁰ SAN ISIDORO, Arzobispo de Sevilla. *Etymologiae*. BNE, Signatura VITR/14/3.

⁷¹ DUALDE PÉREZ, Vicente. *Op. cit.*, 2008b, pp. 25-26.

⁷² HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 41.

encontrado testimonio de ningún profesional veterinario en Occidente⁷³. La palabra *veterinario* cayó en desuso y desapareció tanto en la Península como en el resto de Europa, siendo sustituida por diversos vocablos hasta su redescubrimiento con la creación de las primeras escuelas de veterinaria en el siglo XVIII⁷⁴.

Sin embargo, en el Imperio romano de Oriente o Imperio Bizantino se preservó y desarrolló la cultura clásica grecolatina relativa a la medicina animal a través de los hipíatras bizantinos. Todos los conocimientos veterinarios se concentraron en cuatro obras compilatorias de los textos de diversos autores⁷⁵: *Mulomedicina Chironis*, *Ars Veterinaria*, *Geopónika*, e *Hippiatrika*, siendo esta última la obra cumbre de la época.

El Reino Visigodo de Toledo desapareció por la conquista musulmana del Califato Omeya, que comenzó con la invasión del sur de la península Ibérica en el año 711 y la decisiva victoria de ese año en la batalla de Guadalete frente a las tropas del rey visigodo Don Rodrigo, permitiendo en sucesivas campañas la ocupación de la mayor parte del territorio peninsular en pocos años, excepto unos núcleos cristianos de resistencia al norte de la cordillera Cantábrica y en los montes Pirineos. La expulsión de los musulmanes o Reconquista cristiana se considera que comenzó en 722 con la victoria de las tropas cristianas del noble Pelayo en la batalla de Covadonga.

Durante los siglos de dominación musulmana en la Península, ejercieron gran influencia sus profesionales de la medicina humana y animal, quienes supieron apreciar los conocimientos clásicos de las culturas orientales y occidentales, los perfeccionaron y difundieron. Esta influencia llegó también a los reinos cristianos peninsulares, en particular en las coronas de Castilla y Portugal, donde fue tal la admiración por la cultura veterinaria islámica que aceptaron para sus profesionales veterinarios la denominación de *albéitar* (*alveitar* en el país luso), proveniente del idioma árabe por derivación de la voz *biyatr*⁷⁶. El término se oficializó en el *Libro de las Leyes* o de *Las Siete Partidas*, código normativo de la Corona de Castilla redactado durante el reinado de Alfonso X *el Sabio* (1252-1284), que se refiere a las obligaciones del *albéitar*⁷⁷, que recuerdan a las del Código de Hammurabi. En las *Partidas* también se reflejó la exigencia a los caballeros de tener conocimientos hipiátricos para la conservación de sus caballos⁷⁸. Herrero Rojo⁷⁹ menciona como referencia documental más antigua donde aparece el término albéitar, una escritura de compraventa en Toledo correspondiente a febrero de 1175, recopilada por González Palencia⁸⁰ a partir de documentos árabes procedentes de la Catedral de Toledo, si bien el documento no aclara si el albéitar era cristiano o musulmán. Según Abad Gavín⁸¹, el escaso número de referencias documentales

⁷³ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 28.

⁷⁴ CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. *Op. cit.*, 1996, pp. 30, 34.

⁷⁵ LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, pp. 73-75.

⁷⁶ CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. *Op. cit.*, 1996, p. 42.

⁷⁷ ESPAÑA, Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos. Tomo III. Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*. Madrid: Imprenta Real, 1807, p. 224, pp. 629-630.

⁷⁸ ESPAÑA, Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos. Tomo II. Partida Segunda y Tercera*. Madrid: Imprenta Real, 1807, p. 204.

⁷⁹ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 45.

⁸⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII. Volumen I. Documentos números 1-382*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1926, pp. 83-84. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Signatura CM-3585-88_1.

⁸¹ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, pp. 35-36.

existentes estaría motivado porque la denominación de albéitar no fue aceptada en Castilla casi hasta el final de la Reconquista cristiana, debido a que los profesionales cristianos no quisieron identificarse con un término árabe, y los musulmanes que permanecieron en las tierras reconquistadas (mudéjares) trataron de pasar desapercibidos entre los conquistadores cristianos.

En esta época de la Alta Edad Media comienza a generalizarse en Europa el uso de la herradura con clavos en el casco de los équidos, cuyo origen, objeto de abierto debate hasta la actualidad, parece remontarse a un período anterior en los pueblos del Asia Central⁸². Fue introducida en Europa tras las invasiones bárbaras del Imperio Romano de Occidente, pues se cree demostrado que la herradura con clavos no se conocía por la cultura veterinaria clásica grecolatina y que su uso por los bárbaros sería una de las razones de su mayor poderío militar⁸³. La herradura más antigua de Europa reconocida tradicionalmente por la historiografía, ha sido la encontrada en la tumba del rey franco Childerico I, fallecido en el 481⁸⁴; sin embargo, la primera referencia documental no apareció en Europa hasta el siglo IX, en el tratado militar la *Taktika* del emperador de Bizancio León VI⁸⁵, donde la herradura formaba parte del equipamiento militar de los caballos. Este testimonio refuerza la idea de que el herrado de los caballos tuvo un origen militar, y como tal practicado por los caballeros medievales, como años más tarde aparece reflejado en la obra *Segvnda parte del ingenioso cavallero don Qvixote de la Mancha*, donde Quijote menciona que el caballero “*ha de faber herrar vn cauhallo, y aderezar la filla, y el freno [sic]*”⁸⁶. En la Península, según Abad Gavín⁸⁷ la introducción de la herradura fue a través de los árabes, quienes también contribuyeron a la expansión de su utilización a las caballerías civiles, que se produjo mucho antes que en el resto de Europa⁸⁸.

El cometido del herrado era asumido entonces por los albéitares árabes, lo que determinó una evolución de la profesión veterinaria diferente al resto de Europa, donde los herradores fueron profesión independiente⁸⁹. Así en los reinos cristianos peninsulares va surgiendo la figura del *ferrador* o herrador, profesión que se extiende también a los territorios reconquistados a los musulmanes, compitiendo con los más cultos albéitares mudéjares, lo que impulsa a los ferradores cristianos a adquirir los conocimientos sobre la patología y

⁸² ABAD GAVÍN, Miguel. Introducción a la historia del arte de herrar. *Medicina Veterinaria*, 1998, vol. 15, n.º 1, enero, pp. 48-56, p. 49.

⁸³ MENCIA VALDENEBRO, Isabel. *La colección de herraduras del museo veterinario complutense: estudio, identificación, clasificación y catalogación. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2012, p. 60 [Fecha de consulta: 15 de enero de 2017]. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/17864/>>.

⁸⁴ ESPAÑA, Real Sociedad Económica Matritense. *Agricultura General de Gabriel Alonso de Herrera, corregida según el testo [sic] original de la primera edición publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la Real Sociedad Económica Matritense. Tomo III*. Madrid: Imprenta Real, 1819, p. 648. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura BPA 855 iii.

⁸⁵ LEONIS IMP. *Tactica. Sive de re militari liber*. En: AELIANUS, Claudius; LEONIS IMP.; MODESTUS;. *Cl. Aeliani, et Leonis Imp. Tactica, Sive de instruendis aciebus; Graece et Latine*. ARCERIUS, Sixtus (trad.); MEURSIUS, Johannes (ed.). Lugduni Batavorum (Leiden): apud Ludovicum Elzevirium, 1613, p. 51. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=cIq69YP9ZdQC&pg=PP7&lpq=PP7&dq=leonis+imp.+tactica+grace+et+latina&source=bl&ots=RhTrNhW6PB&sig=rK7P5osGO30aAA_v_AiZ6PPPUXU&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi00vjI4I_aAhUFVBQKHQEZA3IQ6AEIjAB#v=onepage&q&f=false>.

⁸⁶ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de. *Segvnda parte del ingenioso cavallero don Qvixote de la Mancha*. Madrid: Juan de la Cuesta, 1615. BNE, Signatura CERV/119.

⁸⁷ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1998, pp. 54-55.

⁸⁸ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1984, p. 25.

⁸⁹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 32.

terapéutica de los équidos y del resto de especies domésticas que provenían del mundo musulmán⁹⁰. En la Corona de Aragón los herradores recibieron la denominación de *mariscales*, *marescales* o *menescales*, términos de origen germánico⁹¹ procedentes de la voz del idioma fránico o antiguo franconio *marhskalk*, compuesta a su vez por las palabras *marh* (caballo) y *skalk* (sirviente o criado) y que evolucionó para designar al profesional veterinario (mariscal), al militar encargado del cuidado y alojamiento de la Caballería (caballerizo, aposentador o mariscal de logis) y al militar encargado de disponer la acampada de los soldados (mariscal de campo, que en muchos países terminó designando al grado máximo en la jerarquía militar). La difusión de estos términos tuvo su origen en la pertenencia de los territorios cristianos de los montes Pirineos (denominados como *Marca Hispánica*) al Imperio carolingio o de los francos (768-843), que más tarde dieron lugar a la Corona de Aragón. La denominación de albéitar no se implantaría en estos territorios hasta la abolición de su legislación propia (los Fueros de Aragón) con la instauración de la dinastía francesa de la Casa de Borbón en el Reino de España a comienzos del siglo XVIII. Paralelamente, la dinastía borbónica incorporó en el Ejército español la palabra mariscal proveniente de Francia con sus tres acepciones de profesional veterinario, aposentador y cargo de categoría superior.

En los siglos XI y XII, durante la primera etapa de la Baja Edad Media en los territorios peninsulares reconquistados por los cristianos, los habitantes de las localidades se asociaban de forma voluntaria, y constituían las cofradías, cuyos objetivos⁹² fueron en principio de naturaleza religiosa como institución auxiliar de la Iglesia, congregándose para asegurar el culto y los ritos funerarios, y de índole benéfica o asistencial hacia sus miembros o colectivos desprotegidos de la sociedad medieval. Con el tiempo también comenzaron a reunirse bajo la condición de cofradías, hombres y mujeres con finalidades ajenas al ámbito religioso, debido a que eran en la práctica las únicas formas de asociacionismo legal en la época⁹³. De este modo, en el siglo XIII, con el desarrollo del mundo urbano y artesanal se fueron generalizando las asociaciones de personas con la misma profesión u oficios afines que derivaron en cofradías laborales o gremiales, diferenciándose de las específicamente religiosas. Estas cofradías gremiales promovieron la defensa de los intereses laborales y productivos de sus miembros, constituyendo el antecedente de los actuales colegios profesionales y sindicatos. Un ejemplo claro lo tenemos en el Reino de Valencia, a partir de la reforma derivada de la aprobación del *Privilegium Magnum* de 1283^{94,95} y sus privilegios complementarios^{96,97} por el rey Pedro III de Aragón *el Grande* (también conocido como Pedro I de Valencia), se reconoció el derecho de reunión de las cofradías gremiales para elegir

⁹⁰ ABAD GAVÍN, Miguel. *Op. cit.*, 1998, p. 55.

⁹¹ CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. *Op. cit.*, 1996, p. 51.

⁹² GÓMEZ BAYARRI, José Vicente. *Las Instituciones gremiales en el Reino de Valencia. Las Cofradías [en línea]*. Valencia: Las Provincias, 1998, p. 1 [Fecha de consulta: 17 de enero de 2017]. Disponible en: <<https://gomezbayari.files.wordpress.com/2016/01/instituciones-gremiales-en-el-reino-de-valencia-las-cofradc3adas.pdf>>.

⁹³ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos. *En la España Medieval (Universidad Complutense de Madrid)*, 2008, vol. 31, pp. 177-216, p. 179.

⁹⁴ PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi V a XIX. En: ALANYA, Luis (coord.). *Aureum opus regaliū privilegiorū civitatis et Regni Valentie: cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*. Valencia: Diego de Gumiel, 1515, fols. XXIX-XXXII. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Signatura 1/810.

⁹⁵ BOFARULL MASCARÓ, Próspero de (coord.). *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden. Tomo VIII*. Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia. Barcelona, Establecimiento litográfico y tipográfico de D. José Eusebio Monfort, 1851, pp. 153-169.

⁹⁶ PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi XX a XXVI. En: ALANYA, Luis (coord.). *Op. cit.*, fols. XXXII-XXXIV.

⁹⁷ PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi XXVII a XXIX. En: ALANYA, Luis (coord.). *Op. cit.*, fol. XXXV.

sus representantes en el gobierno o *Consell General* de la ciudad de Valencia y para organizar y administrar sus oficios⁹⁸. Entre estas cofradías se encontraba la Cofradía de San Eloy, cuya fecha de fundación se desconoce⁹⁹, que agrupaba entonces a herreros, menescales y plateros. Las primeras reglas conocidas de esta cofradía, aprobadas por el rey Jaime II datan de mayo de 1298¹⁰⁰. En 1392 recibieron nuevas ordenanzas ya independientes, los plateros respecto a los otros dos oficios^{101,102}.

A finales del siglo XIV y a lo largo del XV las cofradías de oficios van dando cabida en sus normas y ordenanzas a una reglamentación laboral, transformándose en gremios, siendo reconocido el derecho el de examinar y conceder los títulos que facultaban para ejercer la profesión¹⁰³. Se implantó el sistema de aprendizaje empírico por pasantía, según el cual se iba pasando por las sucesivas etapas de aprendiz y mancebo u oficial, bajo la supervisión de un maestro o dueño de un taller del oficio. Para adquirir la categoría de maestro se requerían ciertas condiciones previas (acreditar ciertos años de antigüedad como aprendiz y mancebo, fe de bautismo, limpieza de sangre o ser cristiano viejo, buena conducta, el pago de los derechos de examen u otros derechos prefijados) y la superación de un examen ante un tribunal del gremio, que solía constar para los albéitares y herradores de un ejercicio práctico demostrativo de la capacidad del oficial examinado en el herrado y otro oral consistente en contestar a diferentes preguntas sobre la patología y terapéutica equinas y sobre el arte de herrar. Una vez aprobado el examen, el nuevo maestro debía prestar juramento de las ordenanzas del gremio antes de abrir un taller propio¹⁰⁴. Dualde cita que la primera referencia de la existencia de los exámenes de albéitar o menescal en los reinos hispánicos está documentada por un acta de 23 de marzo de 1436, extendida por el tribunal que nombró el Consell General de Valencia para examinar a todos los que ejercían la profesión en esta ciudad. Días después de esta acta, se emitió un bando ordenando que en lo sucesivo sería preceptivo aprobar un examen previo para ejercer la menescalía o albeitería¹⁰⁵.

En la Corona de Castilla, Juan II intentó organizar los oficios nombrando alcaldes examinadores para ejercer diferentes oficios, entre ellos el de albéitar, según citan los documentos de las Cortes de Zamora de 1432¹⁰⁶ y de las de Madrid de 1435¹⁰⁷. Sin embargo, no fue hasta el reinado de Isabel I de Castilla cuando se constituyó el primer tribunal examinador de herradores y albéitares para todos sus reinos. Herrero Rojo¹⁰⁸ señala la creación de este tribunal con el nombramiento hecho en Toledo el 24 de mayo de 1475 por

⁹⁸ BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel. Las cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458). *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1999, n.º 12, pp. 261-287, p. 261.

⁹⁹ COTS MORATÓ, Francisco de Paula. Un Real privilegio de Alfonso V para los plateros de la ciudad de Valencia. *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història (Universitat de València)*, 1996, n.º 46, pp. 347-357, p. 349.

¹⁰⁰ BOFARULL DE SARTORIO, Manuel de (coord.). *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden. Tomo XL*. Barcelona: Imprenta del Archivo, 1876, pp. 23-27.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 441-450.

¹⁰² IGUAL ÚBEDA, Antonio. *El Gremio de Plateros: ensayo de una historia de la platería valenciana*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial de Valencia, 1956, p. 72.

¹⁰³ DUALDE PÉREZ, Vicente. Los exámenes de albeitería ("menescalía") en el Reino de Valencia durante el siglo XV. En: AA. VV. *I Coloquio Internacional "Civitas Europa" sobre arte, cultura y sociedad en el siglo XV. Valencia, del 4 al 6 de noviembre de 1996. Tomo III*. Valencia: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1996, pp. 66-79, p. 75.

¹⁰⁴ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 69-73.

¹⁰⁵ DUALDE PÉREZ, Vicente. *Op. cit.*, 1996, p. 68.

¹⁰⁶ ESPAÑA. Real Academia de la Historia. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo tercero*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de Manuel Rivadeneyra, 1866, pp. 139-140. BPL, Signatura FA.7160.

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 225-226.

¹⁰⁸ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, p. 104.

Isabel I de Castilla, al Herrador y Albéitar Francisco de Peñalosa como alcalde y examinador mayor del Reino¹⁰⁹. El otro examinador fue Juan Alonso, vecino de Valladolid, cuyo nombramiento inicial no se ha encontrado, sino en un documento fechado en 1476¹¹⁰, de confirmación del cargo que tenían ambos, de examinadores mayores.

En la Baja Edad Media ya existe constancia documental de la presencia de albéitares o menescales en las huestes y caballerizas de las casas reales de los reinos hispanos. En la Corona de Aragón, las *Ordinacions*¹¹¹ de su casa real promulgadas en 1344 por Pedro IV *el Ceremonioso*, recogen las obligaciones de estos profesionales. Sus deberes consistían entonces en el cuidado de la alimentación, realizar el herrado, el tratamiento de las enfermedades y practicar las sangrías a los caballos. Se encontraban subordinados a los mayordomos y caballerizos del rey y acompañaban a la comitiva real en sus viajes provistos del material necesario y también cuando se formaban las huestes reales en tiempos de guerra, debiendo reconocer entonces los caballos con mayor frecuencia. En los ejércitos de la Corona de Aragón, Cifuentes¹¹² y Saiz Serrano¹¹³ han indicado la presencia de menescales integrados regularmente como combatientes en los contingentes. Incluso Cifuentes y Ferragud sugieren que la obra *Libre de la menescalia* publicada por Manuel Dieç (Dies o Díez) de Calatayud, mayordomo de Alfonso V *el Magnánimo*, rey de Aragón (1416-1458), traducida al castellano y reeditada hasta mediados del siglo XVI como tratado de albeitería¹¹⁴; fue creada inicialmente para difundir las nociones de menescalía o albeitería entre los caballeros de los ejércitos de la Corona de Aragón, por no haber suficiente número de menescales en sus filas¹¹⁵.

Respecto a la Corona de Castilla, Herrero Rojo¹¹⁶ atribuyó como militar el nombramiento de Fernando de Palencia, vecino de Tordesillas, como albéitar y herrador del Príncipe Don Juan de Aragón y Castilla, otorgado por sus padres los Reyes Católicos en Jaén, el 20 de agosto de 1489¹¹⁷. En la carta de nombramiento reflejaba la categoría que le correspondería: “*que ayades e gosades por razón del dicho ofiçio de todas las honrras y gracias e mercedes e franquisias e libertades de que fan gosado e gosan los oficiales de nuestra casa que tienen los semejantes ofiçios*”. Herrero Rojo consideró a Fernando de Palencia como el primer oficial veterinario militar de la historia del ejército, no solo de

¹⁰⁹ AGS, Signatura RGS, LEG, 147505, 472. Carta Real de Merced a Francisco de Peñalosa nombrándole alcalde y examinador mayor de los herradores y albéitares del Reino de Isabel I de Castilla. Toledo, 24 de mayo de 1475.

¹¹⁰ AGS, Signatura RGS, LEG, 147609, 608. Confirmación en favor de Juan Alonso, vecino de Valladolid, y de Fernando de Peñalosa del oficio de herradores y examinadores que tenían. Toro, 14 de septiembre de 1476.

¹¹¹ CORONA DE ARAGÓN. *Ordinacions fetes per lo molt alt senyor en Pere Terç, rey de Daragó sobre lo regiment de tots los officials de la sua cort* [1344-1353], fol. 23v.º-24r.º. Universidad de Valencia, Biblioteca Histórica, Signatura BH Ms. 1501. Disponible en: <http://roderic.uv.es/uv_ms_1501>.

¹¹² CIFUENTES COMAMALA, Lluís. *Medicina i guerra a l'Europa Baix-medieval. La sanitat i la participació del seus professionals en les expedicions militars de la Corona d'Aragó, 1309-1355. Tesis doctoral inédita*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona, 1995, pp. 511-526.

¹¹³ SAIZ SERRANO, Jorge. *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La Caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV). Tesis doctoral [en línea]*. Valencia: Universidad de Valencia, 2003, pp. 128-130, 366, 417-419 [Fecha de consulta: 7 de marzo de 2016]. Disponible en: <<http://roderic.uv.es/handle/10550/15188>>.

¹¹⁴ Díez, Manuel. *Libro de albeyteria*. MARTÍNEZ DE AMPIÉS, Martín (trad.). Zaragoza: Jorge Coci, Leonardo Hutz y Lope Appentegger, 1499. BNE, Signatura INC/2342.

¹¹⁵ CIFUENTES COMAMALA, Lluís; FERRAGUD DOMINGO, Carmel. El "Libre de la Menescalia" de Manuel Dies: de espejo de caballeros a manual de Albéitares. *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 1999, vol. 51, n.º 1, pp. 93-127, p. 108.

¹¹⁶ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, pp. 118-119.

¹¹⁷ AGS, Signatura RGS, LEG, 148908, 27. Nombramiento de albéitar y herrador del Príncipe Don Juan, a favor de Fernando de Palencia, vecino de Tordesillas. Jaén, 20 de agosto de 1489.

España sino del mundo¹¹⁸, aunque recientemente Moreno Fernández-Caparrós y Alonso Fermoso¹¹⁹ no han compartido esta conclusión. De la lectura de la mencionada carta, parece deducirse que la categoría de oficial atribuida es la misma que la que tenían los albéitares-herradores de la casa real, significando en ese contexto oficial como la persona que se ocupa o trabaja en un oficio y no de manera expresa la condición militar.

Este período histórico coincidió con el inicio en Europa Occidental del Renacimiento, movimiento cultural de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna. Aunque la máxima expresión del Renacimiento se lograra en las artes, también supuso una renovación en el campo del conocimiento, reivindicando la cultura clásica griega y romana y rechazando la autoridad de la Iglesia Católica en cuestiones sobre la explicación de los fenómenos de la naturaleza, e incluso relativas a aspectos la fe cristiana. Para la Veterinaria y otras disciplinas del conocimiento comienza su etapa científica.

Cuando finalizó la Edad Media en nuestro país, con la victoria en la Guerra de Granada (1482-1492) sobre el último Estado musulmán peninsular, completando la Reconquista y con el descubrimiento de América en 1492, el ejército del que disponían los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, era un conjunto heterogéneo de fuerzas militares en las que todavía predominaba la Caballería medieval sobre la Infantería y una incipiente Artillería, en su gran mayoría de carácter circunstancial, convocado por el tiempo que duraban las guerras y con aportaciones dependientes de los nobles feudales y de los concejos. Comprendía a¹²⁰:

- Las tropas reales (pagadas por los reyes), compuestas a su vez por las Guardas Reales, fuerzas principalmente de Caballería en la que predominaban los denominados hombres de armas o Caballería pesada (fuertemente protegidos de los pies a la cabeza y armados con pesadas lanzas), sobre la Caballería que montaba a la morisca (o a la gineta) con armamento más ligero (lanza cortas, adarga y puñal) y menor protección en el que primaba la movilidad. Otro grupo lo constituían eran los vasallos del rey, tropas no permanentes y de carácter cuasi profesional que se movilizaban por llamamiento real, constituyendo una reserva de tropas de Caballería diseminada por todo los reinos. También formaban parte de las tropas reales los contingentes permanentes de la Santa Hermandad General Nueva, restablecida por los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal de 1476¹²¹, cuya misión principal era mantener el orden público¹²² (aseguraban el cumplimiento de las leyes y perseguían la delincuencia en poblados y caminos) y que como fuerza militar aportaban en campaña tropas de Caballería e Infantería (denominadas estas últimas como peones). Existía además un cuerpo de Artillería integrado en las tropas reales, utilizada en el asedio de

¹¹⁸ HERRERO ROJO, Máximo. *Op. cit.*, pp. 144-145.

¹¹⁹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSE, Heliodoro. *Op. cit.*, 2014, p. 62.

¹²⁰ QUATREFAGES, René. La organización militar en los siglos XV y XVI. En: AA. VV. *La organización militar en los siglos XV y XVI: Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Málaga: Cátedra “General Castaños”, 1993, pp. 11-16.

¹²¹ ESPAÑA. Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D.^a Isabel, hecho en la villa de Madrigal a 27 de abril de 1476. En: ESPAÑA. Real Academia de la Historia. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo cuarto*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, 1882, pp. 1-11. BPL, Signatura FA.7161.

¹²² La Santa Hermandad se considera el primer antecedente de las fuerzas y cuerpos policiales en España, aunque por su carácter militar también se puede considerar como origen del Ejército español.

las poblaciones y el derribo de las fortificaciones enemigas. Completaban el despliegue real servicios auxiliares de Administración y Sanidad militares, con hospitales de campaña para atender a los heridos (cuya primera referencia conocida fue el hospital organizado en 1476 durante la batalla de Toro).

- Las tropas señoriales, incluidas en ellas las de las órdenes militares de Caballería y las de los prelados de la Iglesia, que eran auténticos ejércitos privados.
- Las milicias concejiles, tropas de circunstancias de las localidades que cada concejo aportaba a la llamada del rey a la guerra, en función del número de vecinos que lo componían.

1.3 Origen y evolución de la Veterinaria Militar en los Ejércitos de España

Para analizar el pasado, presente y futuro de la Veterinaria en los Ejércitos de España se adopta una periodización histórica coincidente con la establecida por Moreno Fernández-Caparros¹²³, que distingue las siguientes fases evolutivas: configuración (1500-1844), organización (1845-1900), consolidación (1901-1935), desarrollo y definición (1936-2000) y prospectiva (2001-2030).

1.3.1 Configuración (1500-1844)

El inicio de etapa viene a coincidir con la promulgación de la reglamentación del Real Tribunal del Protoalbeiterato, por la Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1500¹²⁴, realizada en Sevilla. Esta institución se encargaría durante más de tres siglos en España (1500-1850), de expedir los títulos de maestro herrador y albéitar o solo herrador, sin los cuales no se podía ejercer la profesión ni regentar los establecimientos denominados como tiendas de herrar. También se encargaron de supervisar los asuntos relacionados con la misma, persiguiendo el intrusismo y castigando la impericia¹²⁵. Sus competencias y funcionamiento estaban inspiradas en las del Real Protomedicato, reglamentado por la Pragmática de 30 de marzo de 1477, que expedía los títulos a físicos (médicos), cirujanos, barberos, boticarios y profesiones afines. De hecho, la Secretaría del Protoalbeiterato era la misma que la del Protomedicato¹²⁶ y a ella acudían los aspirantes con su fe de bautismo (acreditando asimismo tener el estatuto de limpieza de sangre o ser cristiano viejo, descendiente de cristianos sin mezcla de conversos musulmanes, judíos o gentiles¹²⁷) e información de haber realizado formación práctica con maestro albéitar aprobado. El nombramiento de los miembros del tribunal, denominados como protoalbéitares o alcaldes y examinadores mayores de los albéitares y herradores, se reservaba a la corona, quién escogía entre los maestros herradores-albéitares de las Reales Caballerizas¹²⁸. Ejercieron en este período como examinadores mayores Diego de Zamora y Luis de Cáceres, los cuales estando juntos no podían examinar el uno sin el otro, mientras que podían examinar separadamente cada uno por sí bajo ciertas condiciones. Tenían expresamente prohibido nombrar delegados o examinadores locales que les sustituyesen, como había sido la práctica de los anteriores protoalbéitares. El tribunal fue aumentado en un tercer examinador mayor por Felipe II en 1592¹²⁹. Aparte del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla en Madrid llegaron a funcionar en España otros cinco Tribunales regionales: el de Navarra en Pamplona, a partir del siglo XVI¹³⁰; el de Aragón en Zaragoza, a partir el siglo XVII¹³¹; y desde el siglo XVIII,

¹²³ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARROS, Luis Ángel. Pasado y futuro de la veterinaria militar española. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000a, pp. 63-94, pp. 73-74.

¹²⁴ ESPAÑA. Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1500, reglamentando el Real Tribunal del Protoalbeiterato. En: *Las pragmáticas del reino. Recopilación de algun[as] bulas de nuestro muy sancto padre, concedidas en fauor de la iurisdiccion real, con todas las pragmáticas [...]*. Sevilla: por Juan Varela de Salamanca, 1520, fols. LXXVI-LXXXVII. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 230.

¹²⁵ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 47.

¹²⁶ MORALEJA NAVARRO, José Patricio. *El jardinero de los planetas y Piscator de la Corte, para el año de 1745*. Madrid: Librería de Luis Gutiérrez, 1745, pp. 62-63.

¹²⁷ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 74-75.

¹²⁸ GENER GALBIS, Carlos. *Op. cit.*, 1999, p. 48

¹²⁹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 49.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 47.

¹³¹ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Historia general de la Veterinaria en la Edad Media. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año II, n.º 26, 30 de marzo de 1846, pp. 17-25, p. 21.

el de Cataluña en Barcelona¹³², el de Valencia en la misma capital¹³³ y el de las islas Baleares en Palma de Mallorca¹³⁴. Como concluye Dualde¹³⁵, en los territorios de la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares), debido a la pervivencia de un régimen foral y federal, facilitó a los gremios de albéitares y herradores continuar con sus exámenes para el acceso a estas profesiones, oponiéndose a la implantación de los tribunales del protoalbeiterato. No fue hasta la abolición de las leyes e instituciones forales con la promulgación por Felipe V de los decretos de Nueva Planta a comienzos del siglo XVIII, cuando se nombraron los primeros protoalbéitares en las anteriores regiones.

Veterinaria en el Ejército permanente de los Reyes Católicos y de los Austrias

En los principios de la Edad Moderna, comenzó una nueva etapa de expansión al exterior del Reino de España en la que surgieron nuevas necesidades militares. Con esta finalidad los Reyes Católicos promovieron una serie de reformas de su ejército. Así, mediante la Ordenanza de 2 de mayo de 1493^{136,137} crearon las Guardas de Castilla, que reemplazaron a las antiguas Guardas Reales. Se las considera como el primer ejército permanente de España, estableciéndose en la Península como ejército del interior. Inicialmente se componía de 25 capitanías (o compañías) de 100 plazas cada una, comprendiendo un efectivo de 2.500 hombres. Estas fuerzas de Caballería eran en su mayor parte hombres de armas, cada uno con dos caballos (uno cubierto completamente con armadura y otro denominado dobladura montado por un paje), armadura completa y lanza de arandela. La otra parte la formaban lanzas jinetas protegidas con armadura más ligera (casco, coraza y protección para las piernas) y armadas con ballestas, puñales y espadas. Años después, por la Pragmática de 29 de julio de 1498¹³⁸, los Reyes Católicos dispusieron la extinción de la contribución económica de la Santa Hermandad General Nueva partir del 15 de agosto de 1499 y la supresión de su órgano de gobierno central (la Junta General de la Hermandad). Las capitanías de Caballería de la Hermandad General se integraron en las Guardas y se restableció el antiguo sistema de hermandades municipales con funciones exclusivamente policiales que persistieron hasta su disolución en 1835¹³⁹. En 1503¹⁴⁰, las Guardas recibieron unas ordenanzas en las que se establecen de forma exhaustiva en 62 capítulos aspectos sobre la organización, la ejecución del servicio, las pagas, el alojamiento de la tropa, el comportamiento de los soldados, las relaciones con las poblaciones, etc. Son consideradas como el fundamento de las reales ordenanzas modernas del Ejército español.

¹³² LLEONART ROCA, Francisco. Nuevas aportaciones a una Historia de la Veterinaria Catalana en el Siglo XVIII. *Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1974, vol. 5, n.º 25, mayo-junio, pp. 164-172, pp. 171-172.

¹³³ DUALDE PÉREZ, Vicente. Los protoalbéitares del Reino de Valencia. *Información Veterinaria*, 1989, n.º 95, noviembre, pp. 32-33.

¹³⁴ DUALDE PÉREZ, Vicente. El Protoalbeiterato en el Reino de Aragón. En: AA. VV. *I Congreso Iberoamericano y III Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria*. Zaragoza, 10-12 de diciembre de 1998, pp. 63-86, pp. 78-79.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 82.

¹³⁶ AGS, Signatura CCA, CED, 2.

¹³⁷ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día. Tomo II*. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1851, p. 261.

¹³⁸ ESPAÑA. Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1500, reglamentando el Real Tribunal del Protoalbeiterato. En: *Op. cit.*, 1520, fols. LXXXIII-LXXXVI. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 230.

¹³⁹ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Interior. Ley de 7 de mayo de 1835, extinguiendo las santas, Reales y viejas hermandades de Ciudad Real, Talavera y Toledo. *Gaceta de Madrid* núm. 145, de 25 de mayo de 1835, p. 577.

¹⁴⁰ AGS, Signatura CCA, DIV, 1, 42. Ordenanzas de los señores Reyes Católicos para la buena gobernación de las gentes de sus guardas, artillería y demás gente de guerra y oficiales de ella. Segovia, 26 de septiembre de 1503.

Serrano Tomé¹⁴¹ refiere que este nuevo ejército mandado formar por los Reyes Católicos, ya disponía de albéitares-herradores. En el siglo XIX, Escosura¹⁴² decía que desde un principio no los hubo en todos los cuerpos donde eran necesarios, disponiendo generalmente solo de herradores. La referencia más temprana que encontramos al respecto es de junio de 1512¹⁴³, cuando se reforma la Caballería de las Guardas, estableciendo 26 compañías de Caballería de línea (hombres de armas) y 17 compañías de Caballería ligera. Cada compañía de línea dispondría de un capitán, un teniente, un alférez, cinco cabos de escuadra, dos trompetas, un atabal (tambor), un contador y cien plazas montadas. Una compañía ligera tenía un capitán, un teniente, un alférez, cinco cabos, tres trompetas, un contador, un herrador y un maestro armero.

La primera gran reforma militar de la dinastía de los Austrias tuvo lugar durante la Guerra italiana de 1521 a 1526 (Guerra de los Cuatro Años), después de la victoria española en la batalla de Pavía. Por la Ordenanza de 1525¹⁴⁴, expedida por Carlos V ante la necesidad de reducir gastos del ejército del interior, debido a las penurias económicas tras la Guerra de las Comunidades de Castilla y los conflictos en el exterior frente a Francia, se realizó una drástica reducción en los efectivos de las Guardas, tanto de los hombres de armas como de los jinetes de la Caballería ligera¹⁴⁵. Posteriormente, con la Ordenanza de Génova de 1536¹⁴⁶, Carlos V va configurando el ejército de proyección exterior o ejército imperial, con la organización de los Tercios, en los que el contingente más significativo son tropas de Infantería, que van a combinar el empleo de las picas y las armas de fuego (arcabuces y mosquetes). Por unas ordenanzas promulgadas posteriormente para los Tercios de Alemania, Flandes e Italia¹⁴⁷, tenemos noticia de la existencia de herradores y de sus sueldos (Tabla 1.2), así como del material que usaban en la época. En un inventario de 1555 de las piezas de Artillería, municiones y otros efectos que se utilizaron para el asedio a Metz (Francia)¹⁴⁸, consta una fragua de herrador con los siguientes elementos: un yunque, una bigornia, un limador (pujavante), dos limas, tres tenazas, cuatro martillos y un barril de clavos de herrar caballos. También se menciona a los herradores y menescalcos (menescales) del ejército en unas ordenanzas de 1552 sobre Metz en relación a las vituallas y otras mercaderías¹⁴⁹.

¹⁴¹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 12.

¹⁴² ESCOSURA MORROGH, Patricio de la. *Diccionario universal del derecho español. Tomo IV. Aduanas de ultramar-Alcaldía Mayor*. Madrid: Imprenta del Diccionario universal del derecho español constituido, a cargo de J. de Mata González, 1853, p. 517.

¹⁴³ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1851, p. 521.

¹⁴⁴ ESPAÑA. Ordenanzas de las Guardas de Castilla expedidas en Madrid por el Rey Don Carlos I a 5 de abril de 1525. En: VALLECILLO LUJÁN, Antonio. *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo XI*. Madrid: Imprenta de los señores Andrés y Díaz, 1852, pp. 341-367.

¹⁴⁵ MARTÍNEZ RUIZ, Enrique. El ejército de los Austrias y sus ordenanzas. *Revista de Historia Militar*, 2017, año LXI, núm. Extraordinario I, pp. 101-133, p. 112.

¹⁴⁶ ESPAÑA. Instrucción dada en Génova por el Emperador Carlos V a 15 de noviembre de 1536 para el régimen y organización de su ejército de Italia designado, entre otras cosas, las atribuciones, sueldos y demás del Virrey, Capitán General, Maestres de Campo, Sargentos mayores, Capitanes, organización de las compañías o tercios, nombramiento de Gentiles-hombres (ayudantes de campo), trenes de artillería, pie y fuerza de todo el ejército, alabarderos para el Capitán General, agregados de la nobleza, Auditor, Comisarios, y régimen para la administración militar. BNE, Signatura Códice E. 136, fol. 41 v.º.

¹⁴⁷ ESPAÑA. *Ordenanzas militares de Carlos V [Manuscrito]*. UVA, Biblioteca Histórica Santa Cruz, Signatura U/Bc Ms 053. Disponible en: <<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/211>>.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 27 (fol. 13 v.º).

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 176 (fol. 88 r.º).

Tabla 1.2: Herradores en los tercios de Carlos V

Año/s	Unidad	Personal	Sueldo al mes ^a
1543	Tropas del Capitán General de la Artillería en Flandes, Marqués de Marignan	10 o 12 herreros que serían también herradores; si no supieran herrar se llevarían 4 o 5 herradores	20 escudos cada uno (p. 44, fol. 22 r.º)
1543	Caballos de Artillería en Flandes, a cargo de Andrea Dum	2 herradores	8 florines cada uno (p. 47, fol. 23 v.º)
1543	Tropas del Capitán General de los caballos ligeros españoles e italianos en Flandes y Alemania	1 herrador	6,5 escudos (p. 48, fol. 24 r.º)
	– Compañía de caballos ligeros	1 herrador	6,5 escudos (p. 49, fol. 24 v.º)
1546-1547	Compañía de arcabuceros a caballo en Alemania	1 herrador	5 escudos (p. 7, fol. 3 v.º)
1546-1547	Gente de armas alemana (Caballería de línea) de los Capitanes Duque Mauricio de Saxonía y Marqués de Brandeburg	1 herrador cada 100 caballos	12 florines de paga sencilla y 12 florines de paga de ventaja (p. 13, fol. 6 v.º)
1555	Hombres de armas y herreruelos alemanes y bohemios del Mariscal de Moravia en Italia	1 herrador cada 100 caballos	22 florines (p. 52, fol. 26 r.º)
1557	Herreruelos alemanes del Coronel Álvaro de Voschestam en Italia	1 herrador cada 100 caballos	22 florines (p. 54, fol. 27 r.º)
¿?	Compañía de 50 caballos ligeros en Italia	1 herrador	5 escudos (p. 68, fol. 34 r.º)

^a Entre paréntesis se cita la página y el folio del manuscrito utilizado como fuente.

Fuente: Elaboración propia a partir de [Ordenanzas militares de Carlos V] [Manuscrito]. UVA, Biblioteca Histórica Santa Cruz, Signatura U/Bc Ms 053.

Por su parte también se produjeron reformas en las tropas que conformaban la Guardia de los reyes. Desde la época del Condado de Castilla estaba representada por una guardia de palacio que custodiaba a las personas reales, en principio como guardia nocturna de alcoba, que era conocida como Monteros de Cámara o Monteros de Espinosa, por ser hidalgos naturales de la villa de Espinosa (Burgos)¹⁵⁰. Más adelante, los Reyes Católicos integraron entre el personal continuo o contino de su casa, que desde épocas anteriores desempeñaba diferentes cometidos civiles cortesanos, a una capitania de las Guardas de Castilla que se denominó “*continios hombres de armas*” o “*cien continios hijosdalgos de las Guardas de Castilla*”, que fue disuelta en 1618¹⁵¹. En el año 1502¹⁵², procedente de Flandes formando parte de la escolta del entonces Archiduque de Austria Don Felipe *el Hermoso*, llegó a España una compañía de caballeros nobles, originarios de los Países Bajos y del Condado de Borgoña, que se incorporaron a la Guardia Real. Esta compañía se denominó como “*Guardia Noble de los Archeros de Borgoña*” o “*Archeros de la Cuchilla*”, por tener como arma característica el *archa*, lanza enastada con un hierro en forma de cuchilla ancha.

¹⁵⁰ La tradición antigua atribuye la creación de esta guardia al conde de Castilla Sancho García, como premio a un escudero natural de Espinosa que había descubierto una traición, dando a sus parientes y descendientes entre otros privilegios, el empleo como guardias de su escolta. Vid. SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España; subdividida en seis épocas, y adornada con una colección de láminas grabadas sacadas de varios monumentos, que representan los trages militares de los distintos cuerpos que han servido de custodia a los soberanos desde la restauración de la monarquía goda por el Rey Don Pelayo. Escritas por un oficial de la antigua Guardia Real*. Madrid: en la Imprenta Real, 1828, pp. 21-32.

¹⁵¹ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos. El rey y sus ejércitos (Guardias reales, continios, monteros y tropas de Casa Real del siglo XVII). En: GARCÍA HERNÁN, Enrique; MAFFI, Davide (eds.). *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*. Vol. 1, 2006, pp. 707-738, p. 725.

¹⁵² SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1828, pp. 71-78.

Proporcionaba al rey guardia de interior del palacio y servía de escolta a caballo en sus salidas. Según sus ordenanzas de 1589¹⁵³, esta compañía estaba integrada por un capitán, un teniente, un capellán, un furriel, dos trompetas, un comisario, un sillero, un herrador, cien archeros y otros 18 supernumerarios. Este herrador percibía entonces un sueldo de 21.900 maravedíes al año. Navarro, Morterero y Porras¹⁵⁴ citan la existencia en esta unidad de dos albéitares-herradores, Nicolás y Manuel de Blancas. Este último es referido por Salvador Velasco¹⁵⁵ como herrador y albéitar de número de las Reales Caballerizas, nombrado alcalde examinador del Real Tribunal del Protoalbeiterato el 7 de julio de 1710¹⁵⁶.

Otra formación de la Guardia Real fue la Guardia Española (Guardia Amarilla o Guardia de Alabarderos). Fue mandada formar por Fernando el Católico en 1504 a la muerte de Isabel I de Castilla. Era una guardia de 150 hombres a pie (a la manera de la Guardia Suiza), armada con espadas, puñales, alabardas y picas, y 50 a caballo (los estradiotes, incorporados en julio de 1507¹⁵⁷). En 1522, el Emperador Carlos V creó un depósito de veteranos inhábiles de esta guardia, con la denominación de Guardia Vieja¹⁵⁸. También desde este monarca la Guardia Española se conoció como Guardia Amarilla por usar ese color en sus vestidos¹⁵⁹. Según la ordenanza expedida en 1561 por Felipe II, la parte de la guardia a caballo estaba compuesta por dos cabos de escuadra y 48 soldados, un trompeta, un herrador, un sillero y un capellán. El herrador percibía entonces 70 reales al mes de sueldo¹⁶⁰. Otra guardia que introdujo el Emperador Carlos V fue la Guardia Alemana o Tudesca de Alabarderos (Guardia Blanca), que trajo de Alemania en 1519¹⁶¹, que servía como guardia a pie.

Cierran la relación de tropas de la Guardia Real de los Austrias, otras unidades como fueron el Regimiento de Guardias de Infantería y las Compañías agregadas de Real orden al Regimiento de la Guardia de S.M. del Tercio Viejo de la Armada del Mar Océano, creadas en el reinado de Felipe IV y los regimientos de Guardias de Infantería y de Caballería de la Guardia de Carlos II. Todas estas tropas serían reformadas por Felipe V durante la instauración de los Borbones en España.

¹⁵³ RAMOS MEDINA, María Dolores. Los «Archeros de la guardia de Corps de su majestad católica» en la corte de los últimos Austrias. Una aproximación a su estudio. En: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (coord.). *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante, 27 a 30 de mayo de 1996*. Alicante: Universidad de Alicante, 1997, pp. 793-806, pp. 800-801.

¹⁵⁴ NAVARRO FRANCO, Federico; MORTERERO SIMÓN, Conrado; PORRAS y RODRÍGUEZ DE LEÓN, Gonzalo de. *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*. Madrid: Instituto Salazar y Castro, Ediciones Hidalguía, 1962, p. 30.

¹⁵⁵ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 311.

¹⁵⁶ LLEONART ROCA, Francisco. Noticia sobre los Herradores-Albeytares de las Reales Caballerizas y Examinadores de todos los Reynos. *Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1975, vol. 6, n.º 29, enero-marzo, pp. 49-63, p. 55.

¹⁵⁷ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1828, p. 61.

¹⁵⁸ FERRER DE COUTO, José. *Álbum del Ejército. Historia militar desde los primeros tiempos hasta nuestros días Redactada con presencia de datos numerosos e inéditos que ecsisten en las principales dependencias del Ministerio de la Guerra y en todos los archibos del Reino. Tomo 1.º*. Madrid: Sociedad Tipográfica de Hortelano y Compañía, 1846, pp. 473-476.

¹⁵⁹ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1828, pp. 68-69.

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 62-63.

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 78-79.

En el siglo XVII siguieron existiendo herradores en los tercios del exterior de España; así Monreal¹⁶² cita al respecto dos documentos de la Biblioteca Nacional de España. En uno de ellos¹⁶³ se menciona la presencia de un herrador que cobraría un sueldo de 10 escudos mensuales en las compañías de corazas (los corazas o coraceros eran soldados de Caballería protegidos por una armadura compuesta por casco y coraza con peto y espaldar, que combatían con pistola y espada). En otro documento¹⁶⁴ relativo a los sueldos de una compañía de arcabuceros de 60 caballos, el herrador percibía 28 florines por un mes de cuarenta y dos días. Sanz Egaña suponía que estos herradores también ejercían como albéitares, atribuyéndoles las obligaciones de asistir a la cura de los caballos y atender al herrado¹⁶⁵.

Durante este siglo, se realizaron además diversas reformas en las unidades de Caballería. Después de la correspondiente al 1 de enero de 1635¹⁶⁶, se dispuso en los Países Bajos que se agrupasen varias compañías unidas formando un trozo, bajo el mando del capitán más hábil. El 15 de septiembre de 1656¹⁶⁷, se volvió a reformar la Caballería en España e Italia, formando trozos de doce compañías, teniendo cada compañía 50 plazas que incluían un herrador, que percibía 3 escudos y medio al mes¹⁶⁸. En 1697, en la etapa final de la Guerra de los Nueve Años (1688-1697) contra Francia, Carlos II promulgó el Reglamento de 12 de agosto de 1697 que varió el sueldo de los trozos, siendo el correspondiente herrador de 26 reales de plata y 7 maravedíes¹⁶⁹.

¹⁶² MONREAL XIMÉNEZ DE EMBÚN, Julio. Una pica en Flandes. En: MONREAL XIMÉNEZ DE EMBÚN, Julio. *Cuadros viejos. Colección de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII*. Madrid: Oficinas de la Ilustración Española y Americana, 1878, pp. 15-58.

¹⁶³ *Ibidem*, pp. 35-36, 43.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 41-42.

¹⁶⁵ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 213.

¹⁶⁶ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día. Tomo IV*. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1853, p. 462.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 464.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 465.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 472.

Veterinaria en el Ejército de los Borbones

El acceso al trono de Felipe V en 1701 como primer rey de la Casa de Borbón, supuso el principio de una reorganización del Ejército de los Austrias. Las fuerzas militares se estima que ascendían en ese año¹⁷⁰ a unos 20.000 hombres en el exterior (Italia y Flandes) y otros 12.000 hombres en el territorio peninsular, cifras muy por debajo de los teóricos efectivos necesarios para el mantenimiento del vasto imperio español. Por ello, se iniciaron una serie de reformas para adaptar el tamaño de las fuerzas a las necesidades bélicas, inspirándose en el modelo del Ejército francés, pasando de un ejército mayoritariamente multinacional proyectado en el exterior, a un ejército interior donde las tropas españolas iban teniendo cada vez más predominio sobre los contingentes de mercenarios extranjeros. A partir de la primera Real ordenanza de Flandes de diciembre de 1701¹⁷¹, seguida casi inmediatamente por la segunda de Flandes¹⁷², se promulgaron múltiples disposiciones que fueron creando una nueva administración militar basada en una división territorial en capitanías generales, unificando el mando en la Secretaría del Despacho de Guerra y desarrollando el papel de los comisarios de guerra. También se modificaron las jerarquías militares y por la Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704¹⁷³ se pasó del tercio al regimiento como unidad orgánica, administrativa y de gobierno. De forma progresiva comenzaron la profesionalización de los cuadros de mando con academias de formación propias, la incorporación de tropa procedente de levadas o reclutas forzosas entre los habitantes en edad militar, la construcción de nuevos cuarteles para el alojamiento de las guarniciones en las ciudades, la organización de los cuerpos de Artillería e Ingenieros, la sustitución del mosquete, el arcabuz y la pica por el fusil de chispa y la bayoneta, etc.

En la mencionada ordenanza de 1704 se fijaba la fuerza u organización de las diferentes unidades militares. En los cuerpos montados, las Guardas de Castilla fueron disueltas y los trozos de Caballería se convirtieron en regimientos de Caballería ligera y de Dragones (tropas a caballo que estaban capacitadas para actuar en defensiva pie a tierra como la Infantería). En estas nuevas unidades no figuraban herradores u otro personal dedicado a la asistencia veterinaria. Para la prestación de esta asistencia en caso de necesidad se contrataba a herradores y albéitares civiles cuya remuneración se efectuaba a partir de la masita. La

¹⁷⁰ BORREGUERO BELTRÁN, Cristina. Del Tercio al Regimiento. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n.º 27, 2001, pp. 53-90, p. 57.

¹⁷¹ ESPAÑA. Real ordenanza de 18 de diciembre de 1701, que llaman de Flandes, en que se concede a los Regimientos los Consejos de Guerra, y que trata de la subordinación, y disciplina de las Tropas, su fuero, desertores, revistas, castigo para las plazas supuestas, asientos, duelos, desafíos, y casamientos de Oficiales, y Soldados. Forma en que se ha de hacer el Consejo de Guerra a los Coroneles, y demás Oficiales. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio. *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo I. Comprende las de Infantería, Caballería, y Dragones, Consejo Supremo de Guerra, Capitanías Generales de Provincia, Gobiernos de Plazas, Directores, Inspectores, y Auditorías de Guerra, &c. Desde el año de 1551 hasta el de 1713*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, pp. 238-275.

¹⁷² ESPAÑA. Real ordenanza de 10 de abril de 1702, que llaman de Flandes, en que se trata del mando, y preferencia entre los Oficiales, y las Tropas, elección para Sargentos, saca para Granaderos, fuerza de los Regimientos, nombres de sus Coroneles, entretenimiento, paga de deudas, ausencia de los Oficiales, descuento para inhábiles, servicio, licencias, bagajes, revistas, origen, o creación de Brigadieres, extinción de Generales de Batalla, de la Artillería, de Tenientes Generales de la Caballería, y reunión de estos empleos a Mariscales de Campo, decisión de disputas, provisiones de empleo por los Virreyes, y otros, saludos, guardias, preferencia entre las Tropas de España, y las Auxiliares de Francia, sus marchas, y fábrica de armas para el uso de la Tropa, &c. En: *Ibidem*, pp. 276-351.

¹⁷³ ESPAÑA. Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704, sobre la fuerza de los Regimientos de Infantería, Caballería, y Dragones, sus sueldos, los de la Plana Mayor de los Regimientos, y del Ejército, Hospital de él, mando que han de tener los Oficiales de todos los grados, prest de los Soldados, y gratificación de los Capitanes. En: *Ibidem*, pp. 371-394.

masita era un fondo presupuestario de los regimientos que se formaba reteniendo una parte del salario de los soldados, que se dedicaba para la renovación y entretenimiento de las prendas menores, siendo la masa el fondo correspondiente para las prendas mayores. Estos conceptos se aplicaron por vez primera por la Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704, recibiendo tales nombres por la Real adición de 30 de diciembre de 1705 a la anterior ordenanza¹⁷⁴. Desde su origen se emplearon también para hacer frente a gastos diferentes a los de vestuario en los regimientos; de este modo en el caso de la masita, se incluían en la retribución diaria del soldado a caballo dos cuartos (cuatro maravedíes) que su capitán le retenía para emplearlos “*en reparar las sillas y demás equipaje del caballo, en curarle, limpiar, y componer las armas, y otras menudencias*”¹⁷⁵. Con la masa se costeaba la reposición de vestuarios completos, caballos, sillas y demás equipamientos, capas, mantillas y juegos de armas. Con la remuneración restante que percibía, el soldado debía sufragar el herraje de su caballo entre otros gastos. Por su parte los oficiales tenían obligación de tener caballo propio, hacer frente a los gastos que ocasionase el mismo, equiparse de todo lo necesario y costear la renovación y mantenimiento de su vestuario y equipo. Por ello tenían prohibido expresamente hacer uso de los caballos destinados a la tropa, que eran propiedad del regimiento y que tenían como marca distintiva el corte de la oreja izquierda o de ambas orejas. Esta prescripción se dispuso por la Real instrucción de 16 de octubre de 1704¹⁷⁶, aunque con posterioridad la identificación del ganado del Ejército fue sustituida por el uso de marcas a fuego con hierro.

Las únicas unidades en esta primera época del Ejército de los Borbones que dispusieron de herrador fueron las propias de la Casa Real. Las Reales Guardias de Corps fueron instituidas por Real decreto de 12 de junio 1704¹⁷⁷, con cuatro compañías (dos españolas, una valona y otra italiana), existiendo en cada compañía un herrador que percibía 15 escudos al mes según la Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704¹⁷⁸. En las retribuciones de los soldados de estas guardias reales no constan retenciones expresas para afrontar los gastos de curación o de herraje de los caballos. La asistencia veterinaria era proporcionada por los albéitares de las Reales Caballerizas, que en la época seguían manteniendo su condición civil.

Durante los años siguientes se mantuvieron en los regimientos de Caballería y Dragones el destino de los importes de la masita para la atención a los caballos de la tropa, según los reglamentos sobre los sueldos de 1715¹⁷⁹ y 1718¹⁸⁰; en 1722 se asignaron cuatro cuartos al día para el entretenimiento del vestuario, herrar al caballo y mantener en buen

¹⁷⁴ ESPAÑA. Real adición de 30 de diciembre de 1705 a la ordenanza de 28 de septiembre de 1704, sobre los sueldos de la Infantería, Caballería, y Dragones, y gratificación a los Capitanes. En: *Ibidem*, pp. 438-477.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 448.

¹⁷⁶ ESPAÑA. Real instrucción de 16 de octubre de 1704, para lo que debe observar el Inspector de la Caballería, y Dragones. En: *Ibidem*, pp. 424-432.

¹⁷⁷ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1828, pp. 159-160.

¹⁷⁸ ESPAÑA. Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704. En: *Op. cit.*, 1764, pp. 378-379.

¹⁷⁹ ESPAÑA. Real reglamento de 20 de abril de 1715, sobre los sueldos, paga, y ajuste de los Regimientos de Infantería, Caballería, y Dragones. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio. *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo II. Comprende las de Infantería, Caballería, y Dragones, Consejo Supremo de Guerra, Capitanías Generales de Provincia, Gobiernos de Plazas, Directores, Inspectores, y Auditorías de Guerra, &c. Desde el año de 1714 hasta 7 de julio de 1728*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, pp. 30-74.

¹⁸⁰ ESPAÑA. Real reglamento de 1 de enero de 1718, para los sueldos, vestuarios, armamento, gratificación, y forma de pagar, y ajustar los Regimientos de Infantería, Caballería, y Dragones. En: *Ibidem*, pp. 257-345.

estado el equipamiento, los cuales se descontaban del sueldo de la tropa a caballo¹⁸¹. En 1731, por Real cédula de 26 de diciembre¹⁸² se creó la Compañía de Granaderos a Caballo formada por soldados de los regimientos de Dragones de Bélgica, Batavia, Sagunto, Numancia y Lusitania, a similitud de la compañía idéntica que tenía Francia. La compañía dispuso en su plana mayor de un herrador. Sirvió en Nápoles y Sicilia como guardia personal del Infante Don Carlos (futuro Carlos III), siendo disuelta en 1748¹⁸³.

En 1732, por Real ordenanza de 7 de marzo¹⁸⁴ se dispuso que las compañías de carabineros (soldados a caballo armados con un fusil de ánima rayada o carabina) existentes en cada uno de los regimientos de Caballería se reuniesen en un solo cuerpo formándose la Brigada de Carabineros Reales, si bien su decreto de creación inicial databa de 1730. Desde el principio tuvo la consideración de primer cuerpo de la Caballería, después de los de las Reales Guardias de Corps. Se organizó con cuatro escuadrones de tres compañías cada uno. Las compañías estaban compuestas de un capitán, un teniente, un alférez, dos sargentos, un trompeta, tres cabos y cuarenta y siete soldados o carabineros. El estado mayor se compuso de un comandante en jefe de la brigada, un segundo comandante, un sargento mayor, dos ayudantes, un capellán, un cirujano, un timbalero, un sillero y un mariscal. Este mariscal, que también ejercía como herrador y percibía 24 escudos al mes, se considera como la primera institución de un profesional veterinario a servicio del Ejército¹⁸⁵. Por Real orden de 4 de enero de 1742¹⁸⁶ la Brigada de Carabineros Reales dejó de pertenecer al ejército regular, al ser declarada como cuerpo de la Real Casa debido a su excelente comportamiento durante la campaña de Italia. El cargo de mariscal se mantuvo en el estado mayor de la brigada durante las sucesivas reformas de la misma en 1749¹⁸⁷ y 1770¹⁸⁸, hasta que fue suprimida el 1 de julio de 1822¹⁸⁹, durante el período del Trienio Liberal del reinado de Fernando VII (1820-1823).

Por su parte, las Reales Guardias de Corps se vieron reducidas por Real decreto de 5 de febrero de 1716¹⁹⁰ a una plana mayor y dos compañías (española e italiana), fijando el

¹⁸¹ ESPAÑA. Real Orden de 18 de junio de 1722 comunicada a los Intendentes, sobre los sueldos de los Oficiales de Caballería, y Dragones, Gratificación, Gran masa, Hospitalidad, y nombramiento de un Oficial, para correr con los intereses en lugar del Sargento Mayor. En: *Ibidem*, pp. 600-603.

¹⁸² SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1828, pp. 187-188.

¹⁸³ *Ibidem*, pp. 189-190.

¹⁸⁴ ESPAÑA. Real Ordenanza de 7 de marzo de 1732, para la formación de la Brigada de Carabineros Reales. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo V. Comprende las de la Tropa de Casa Real, y contribución de los pueblos diez leguas en contorno de Madrid para Cuarteles. Desde el año de 1705 hasta el de 1758*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, pp. 579-589.

¹⁸⁵ GÓMEZ RUIZ, Manuel; ALONSO JUANOLA, Vicente. *El ejército de los Borbones. Vol. II. Reinado de Fernando VI y Carlos III (1746-1788)*. Madrid: Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar, 1991, p. 511.

¹⁸⁶ ESPAÑA. Real orden de 4 de Enero de 1742, declarando Tropa de Casa Real a la Brigada de Carabineros; y otras cosas. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo V. Comprende las de la Tropa de Casa Real, y contribución de los pueblos diez leguas en contorno de Madrid para Cuarteles. Desde el año de 1705 hasta el de 1758*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, p. 605.

¹⁸⁷ ESPAÑA. Real Resolución de 11 de enero de 1749 sobre el pie, o fuerza que, después de ejecutada la reducción resuelta por S.M. en 18 de noviembre de 1748, ha de quedar la Brigada de Carabineros, y su gratificación. En: *Ibidem*, pp. 612-613.

¹⁸⁸ ESPAÑA. *Ordenanza de S.M. para el servicio de la Brigada de Carabineros Reales en cuartel, y campaña* [15 de febrero de 1770]. Madrid: Oficina de Antonio Marín, 1770. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura II-11-6-36.

¹⁸⁹ ESPAÑA. Cortes ordinarias. Real decreto de 23 de mayo de 1822, disponiendo que la Brigada de Carabineros quedará suprimida precisamente el día primero de julio próximo. *Gaceta de Madrid* núm. 161, de 4 de junio de 1822, p. 864.

¹⁹⁰ ESPAÑA. Real decreto de 5 de febrero de 1716, dando nueva planta a las Compañías de Guardias de Corps, y sueldos que han de gozar. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo V. Comprende las de la Tropa de Casa Real, y*

reglamento de la misma fecha para el herrador de cada compañía un sueldo de 15 escudos de vellón al mes¹⁹¹. En 1748, ya en el reinado de Fernando VI, por Real orden comunicada de 25 de noviembre¹⁹², se constituye en la plana mayor del cuerpo el cargo de mariscal, que al igual que el de la Brigada de Carabineros Reales, tenía cometidos de herrador. Por Real orden comunicada de 22 de septiembre de 1755¹⁹³, se dispuso que el nombramiento de diferentes cargos del estado mayor de las Guardias de Corps, entre ellos el de mariscal, fuera facultad del sargento mayor de dicho estado mayor.

En el resto de cuerpos o unidades del ejército regular, comienzan a aparecer referencias a la presencia de profesionales veterinarios. Por Real ordenanza de 27 de noviembre de 1748¹⁹⁴, sobre el método que tenían que observar los comisarios ordenadores y de guerra (los actuales interventores) en las revistas que pasasen a las tropas de los diferentes cuerpos, aparece una referencia a los mariscales. Se dispuso que los comisarios intervendrían en la recepción del ganado, nombrando a un mariscal de su satisfacción para que examinase el ganado y marcase el que considerase apto para el servicio. Asimismo cuando el comisario pasase revista al ganado presente en los cuerpos, habría de asistirle siempre un mariscal, tanto para reconocer el ganado, como para estampar de nuevo la marca en aquel que se encontrase desfigurada. Aparentemente este mariscal tendría condición militar, aunque la ordenanza no aclara el cuerpo de pertenencia del mismo.

A pesar de las sucesivas reformas realizadas en los cuerpos montados, los efectivos de ganado fueron disminuyendo progresivamente desde la llegada de los Borbones a España. Balduque, recoge las siguientes cifras: en 1706 la Caballería de línea disponía de 46 regimientos con 17.664 caballos¹⁹⁵; en 1748, había 25 regimientos de línea de tres escuadrones y tres compañías independientes con 12.360 caballos, cuyo número se redujo drásticamente ese mismo año por la reforma que suprimió algunos regimientos y los terceros escuadrones del resto, quedando 42 escuadrones con 5.148 caballos¹⁹⁶; por otra parte los regimientos de Dragones tras la reforma de 1748 quedaron reducidos a 20 escuadrones y 2.400 caballos¹⁹⁷. Una de las causas de ese descenso fue la dificultad de aprovisionamiento de caballos para el Ejército para reponer las pérdidas, lo que motivó por parte de la corona la promulgación de una serie de resoluciones para impulsar la cría caballar en España.

contribución de los pueblos diez leguas en contorno de Madrid para Cuarteles. Desde el año de 1705 hasta el de 1758. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, pp. 64-66.

¹⁹¹ ESPAÑA. Reglamento de 5 de febrero de 1716, sobre número de Oficiales, Cadetes, Guardias, y Plana Mayor de que se ha de componer el pie fijo de las dos Compañías de Guardias de Corps, que quedan existentes: la una Española, y la otra Italiana, y sus sueldos. En: *Ibidem*, pp. 66-70.

¹⁹² ESPAÑA. Real orden de 25 de noviembre de 1748 comunicada a los Capitanes de Guardias de Corps, sobre el pie, o reducción en que han de quedar estas, así de Oficiales, como de Guardias, y otros puntos, incluso el de que los Exemptos, y Ayudantes, que se crearen, no tengan más grado, que el de Teniente Coronel de Caballería. En: *Ibidem*, pp. 141-144.

¹⁹³ ESPAÑA. Real orden de 22 de septiembre de 1755 comunicada al Sargento Mayor de Guardias de Corps, sobre corresponderle la proposición, y nombramientos de los empleos que prescribe. En: *Ibidem*, pp. 195-196.

¹⁹⁴ ESPAÑA. Real ordenanza de 27 de noviembre de 1748, sobre el método, y orden, que han de observar los Comisarios Ordenadores, y de Guerra en las Revistas que pasen a las Tropas. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio, Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo X. Comprehendede las Ordenanzas que corresponden a los intendentes de Ejército, y Provincia; Comisarios Ordenadores, y de Guerra. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1765, pp. 361-420.

¹⁹⁵ BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel. *El Ejército de Carlos III. Extracción social, origen geográfico y formas de vida de los Oficiales de S.M. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1993, p. 69 [Fecha de consulta: 7 de marzo de 2017]. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/2363/>>.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 71.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 75.

Mientras sucede esto en el ámbito militar, la albeitería civil iba conquistando reconocimientos. Mediante Pragmática de Felipe V de 22 de diciembre de 1739¹⁹⁸ se declaró a los albéitares como profesores de arte liberal y científico, a similitud de lo prescrito para otras profesiones sanitarias lo cual iba a suponerles ventajas profesionales y sociales, dejando de lado el carácter gremial que como oficio mecánico tenía hasta entonces y que continuó para los que únicamente eran herradores. A pesar de que se les imponía la tasa de la media anata¹⁹⁹, en adelante estarían exentos de los tributos municipales de los gremios, pagando solo los tributos reales acordados por el Estado. Otra ventaja de la nueva consideración de la profesión fue la exención de las obligaciones militares, que se verificó por una Real resolución de 25 de octubre de 1743²⁰⁰. Por esta disposición quedaban libres de incorporarse como soldados milicianos en caso de movilización, entre otros profesionales, “*Los Albeytares, y Herradores examinados, y que exerzan el Arte, y un hijo, o mozo, que a cada uno se le ha de dexar para que le ayude; pero si por darse en Pueblos grandes, no haber muchos Maestros, tuvieren de costumbre mantener más de un Mozo, se estará a ella*”. Este privilegio tuvo vigencia hasta que con motivo de la entrada en vigor de la Real Ordenanza de 3 de noviembre de 1770²⁰¹ que instauró el servicio militar obligatorio en España. Aunque esta normativa mantuvo un número elevado de exenciones, no contemplaba a los albéitares-herradores. Como aclaración a la anterior ordenanza, con motivo de un recurso promovido por albéitares de las ciudades de Murcia y Cartagena, se promulgó la Real cédula de 22 de junio de 1773²⁰² que incluía como comprendidos en el alistamiento para el reemplazo anual del Ejército a los hijos y oficiales de los albéitares, alegando que ninguna otra profesión sanitaria tenía semejante exención y que “*no hay motivo justo para privilegiar a los mozos de los Albéitares, que por lo común son unos meros aprendices de Herrador sin estudio*”. Con relación a los albéitares, en esta época solo a partir de la Real ordenanza de 27 de octubre de 1800²⁰³, estuvieron expresamente exentos del servicio militar un albéitar por cada villa y dos

¹⁹⁸ ESPAÑA. Don Felipe V en Madrid a 22 de diciembre de 1739. Los albeytares se reputen por profesores de Arte liberal y científico, y como a tales se les guarden sus exenciones. *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII. libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II. en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Señor Don Carlos IV.* Madrid, 1805, tomo IV, libro VIII, título XIV, ley III, p. 119.

¹⁹⁹ La tasa de la media anata (o annata) consistía en el pago de la mitad de las ganancias percibidas en el primer año de empleo. Este tributo fue establecido en 1631 y se extinguió a partir de 1848, por ejecución de lo dispuesto en la reforma tributaria de 1845. *Vid.* ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Ley de 23 de mayo de 1845, del presupuesto general de los gastos y de los ingresos del Estado para el presente año de 1845. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV.* Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 186-256.

²⁰⁰ ESPAÑA. Real Resolución de 25 de octubre de 1743, sobre Alistamiento de Milicias, y dudas que han ocurrido en la inteligencia de sus Ordenanzas. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo VII. Comprende las Ordenanzas de Milicias, Inválidos, Levas y Quintas.* Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1765, pp. 175-188.

²⁰¹ ESPAÑA. Real Ordenanza, en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el Annual Reemplazo del Ejército con justa y equitativa distribución en las provincias. Dada en San Lorenzo el Real a tres de noviembre de 1770. Madrid: Oficina de Pedro Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de Guerra, 1770. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura IV-6462(24), n.º 2124728049.

²⁰² ESPAÑA. Real cédula de 22 de junio de 1773, declarando comprendidos en el sorteo para reemplazo del Ejército a los hijos y oficiales de Albéitar. En: SÁNCHEZ, Santos (coord.). *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el Reynado del Señor Don Carlos III. Cuya observancia corresponde a los Tribunales y Jueces ordinarios del Reyno, y a todos los vasallos en general.* 3.ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1803, pp. 265-266.

²⁰³ ESPAÑA. Real ordenanza del 17 [i.e. 27] de octubre de 1800 en que S.M. establece las reglas que invariablemente deben observarse para el reemplazo del Ejército, y varias órdenes posteriores. Barcelona: Imprenta de la Viuda e Hijos de Brusi, 1824. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura 1824-5(1).

o tres en las ciudades. Posteriormente, sucesivas instrucciones o reglamentos adicionales a la ordenanza de reemplazos fueron matizando estas excepciones.

Otra importante novedad en la profesión civil de la albeitería fue relativa al Protoalbeiterato. En 1749 Fernando VI dictaría con fecha 15 de diciembre²⁰⁴ una resolución que autorizaba el examen de albéitares y herradores en las capitales de provincia y partido, estableciéndose subdelegaciones encargadas de su realización. Esta nueva fórmula amplió las facilidades para examinar y conceder títulos, consiguiendo mayor número de profesionales y reprimir con ello el intrusismo. Sin embargo, al disminuir el nivel de exigencia en las pruebas por vivir los subdelegados del tribunal próximos a los examinandos, los nuevos profesionales fueron de escasa cultura y mala preparación según Sanz Egaña²⁰⁵, contribuyendo al desprestigio de la institución del Protoalbeiterato.

Con el comienzo del reinado de Carlos III en 1759, tomaron nuevo impulso las reformas militares que había iniciado su padre Felipe V. Aparte de la experiencia de haber ejercido como rey de Nápoles y de Sicilia durante 25 años (1734-1759), el nuevo rey tenía un amplio conocimiento y preocupación por los asuntos militares²⁰⁶. Las reformas se iniciaron con la Infantería en 1760²⁰⁷, alcanzando a la Caballería en 1762. Por el Reglamento de 19 de febrero de ese año²⁰⁸, se reorganizan las tropas de Infantería y Caballería, estableciendo el cargo de Mariscal en la plana mayor de los regimientos de Caballería. Este mariscal, que sería a la vez herrador, percibiría un sueldo mensual de 180 reales de vellón. Al año siguiente, por el Reglamento de 24 de mayo de 1763²⁰⁹, se vuelven a reorganizar los regimientos de Caballería, reduciéndose su número de 19 a 12, manteniéndose el cargo de mariscal en la plana mayor de estos regimientos, que se denominaría desde entonces como mariscal mayor para diferenciarlo de la categoría superior de mariscal de campo²¹⁰. Sus retribuciones mensuales, pasarían a ser un haber de 150 reales de vellón y una gratificación de 15 reales de vellón por ser plaza montada. Los regimientos de Dragones, que entonces se consideraban arma o cuerpo independiente con relación a Caballería, incorporaron un mariscal mayor montado por el Reglamento de 20 de mayo de 1765²¹¹, que tuvo carácter de ordenanza. Los haberes y gratificaciones eran los mismos que los fijados para los regimientos de Caballería en 1763.

²⁰⁴ ESPAÑA. Don Fernando VI por resolución a consulta del Consejo de 15 de diciembre de 1749. Examen de albéitares y herradores en las capitales de provincia y partido. *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII. libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II. en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Señor Don Carlos IV.* Madrid, 1805, tomo IV, libro VIII, título XIV, ley IV, p. 119.

²⁰⁵ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 52-53.

²⁰⁶ BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel. *Op. cit.*, p. 117.

²⁰⁷ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del nuevo pie, en que su magestad manda se establezcan los cuerpos españoles, irlandeses, italianos, y walones de la Infantería de su Exército* [15 de febrero de 1760]. Madrid: Antonio Marín, 1760. BNE, Signatura VE/1509/31.

²⁰⁸ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del pie, servicio y gobierno de las tropas ligeras de Infantería, y Cavallería de 19 de febrero de 1762.* Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1762. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Reglamentos.

²⁰⁹ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del nuevo pie y fuerza de los Regimientos de Caballería de 24 de mayo de 1763.* AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Reglamentos.

²¹⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 330.

²¹¹ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento de 20 de septiembre de 1765 dado por S.M. por el que se ha de regir el Cuerpo de Dragones. Con la nueva organización de sus servicios.* AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Ordenanzas.

El 22 de octubre 1768 se expidieron por Carlos III las Reales ordenanzas para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos, en las cuales se confirmaban las plazas de mariscal en las planas mayores los regimientos de Caballería y de Dragones²¹², y se fijaba dentro de las obligaciones del sargento de estos regimientos, aparte de las comunes a todos los sargentos, la de mantener los caballos en el mejor estado de aseo y entretenimiento, cuidando que los caballos se limpiaran debidamente a sus horas, que estuvieran bien herrados, sin desatender por desidia [*sic*] o por falta de reconocimiento de este cuidado, para evitar las enfermedades del ganado. También en las marchas vigilaría que se respetasen las distancias entre caballos para evitar los alcances y las coces; asistiría a la horas de dar pienso, limpiar, dar de beber (cuidando que se diera de beber muy despacio); vigilaría que la paja se distribuyese equitativamente y daría parte de los caballos que enfermasen, con obligación de asistir a la curación que hiciese el mariscal mayor para poder informar a sus superiores²¹³. En relación con los alféreces de estos regimientos, éstos tendrían entre otras obligaciones, las de asistir a las horas de limpiar a los caballos, dar agua y cebada; reconocer si tienen alguna novedad, si están bien herrados y si los soldados tienen amor [*sic*] al que monta cada uno, pues de ello dependería su buen estado y conservación.

Desde la creación de estas plazas de mariscales, la cura y el herrado del ganado de los cuerpos montados quedaron atendidos de una forma permanente²¹⁴. Según Serrano Tomé²¹⁵, en esa época e incluso en el siglo XIX, estos profesionales carecían en la práctica de asimilación o categoría militar, siendo considerados como “sirvientes de plana mayor”, por identificarse su trabajo todavía como un oficio y no como un arte liberal. Aunque en principio sus sueldos asignados eran notablemente inferiores a los cirujanos militares, con el tiempo se fueron equiparando como puede apreciarse en la Tabla 1.3. Sin embargo, es importante reseñar que mariscales y herradores militares recibían la mayor parte de sus ingresos de las contratas de herrado que formalizaban con sus cuerpos de destino, por la cual recibían una gratificación mensual. Salvador Velasco también menciona la existencia de contratas para los albéitares y herradores civiles de las Reales Caballerizas, siendo por tanto sus remuneraciones mayores que las de otros profesionales sanitarios al servicio del rey²¹⁶.

Pese a la incorporación de los mariscales, la situación real de la Caballería no mejoraba con relación a años anteriores. Así lo refiere Balduque²¹⁷ citando un informe de 1780 del Inspector General de Caballería, Teniente General D. Antonio Ricardos y Carrillo de Alborno, existente en el Archivo Histórico Nacional bajo el título “*Proyectos del Inspector General de Caballería sobre diferentes ramos de su incumbencia*”²¹⁸. En dicho informe, se relataba que el deficiente manejo por parte de la tropa y la existencia de caballos demasiado viejos, agotaban los escasos recursos para su mantenimiento, impidiendo la reposición por

²¹² ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos* [22 de octubre de 1768]. Tomo primero. Madrid: Oficina de Pedro Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra, 1768, pp. 13-14. Biblioteca Central Militar, Signatura 1768/9.

²¹³ *Ibidem*, pp. 136-139.

²¹⁴ GÓMEZ RUIZ, Manuel; ALONSO JUANOLA, Vicente. *El ejército de los Borbones. Vol. II. Reinado de Fernando VI y Carlos III (1746-1788)*. Madrid: Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar, 1991, p. 511.

²¹⁵ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 13.

²¹⁶ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 36.

²¹⁷ BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel. *Op. cit.*, pp. 186-190.

²¹⁸ AHN, Estado, Legajo 3207. *Proyectos del Inspector General de Caballería sobre diferentes ramos de su incumbencia*, 1780.

otros más jóvenes. Las pérdidas de ganado acaecidas entre 1764 y 1773 en los doce regimientos de Caballería de línea eran de 3.532 caballos muertos y 2.703 desechados y vendidos, lo que suponía a cada regimiento reponer anualmente unos 52 caballos, cuyo coste no era asumible por los mismos. La solución que se apuntaba era reducir las compañías de los regimientos de doce a ocho, sin merma práctica de efectivos de personal, y con ello aumentar las dotaciones presupuestarias. Con este ahorro además proponía la construcción de un nuevo cuartel, colegio y picadero para el Escuadrón y Academia de Caballeros Cadetes de Caballería, una casa para escuela de trompetas y la creación y establecimiento de una Escuela de Veterinaria, “*donde se aprenda la Albeytería, y Herraje por principios, por falta de lo qual pierde la caballería quasi todos los caballos que enferman*”. Como emplazamiento idóneo de estas nuevas edificaciones, Ricardos proponía los terrenos del antiguo Jardín Botánico en las inmediaciones de Madrid²¹⁹, por ser esta una población de numerosos habitantes “*con multiplicidad de enfermedades y muertes en las caballerías*”.

Para corroborar todo lo anteriormente expuesto, Balduque menciona que según los estados de las fuerzas de Caballería (incluyendo en las mismas las de Dragones y las tropas de la Casa Real) existentes en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y correspondientes al mes de noviembre de 1776²²⁰, habría unos 11.100 hombres y 9.355 caballos. Las bajas por mortalidad ese mes habían sido de 11 hombres y 50 caballos, correspondiendo un índice de mortalidad mensual de 0,09% para los hombres y de 0,53% para los caballos. Extrapolando estos datos a un año completo, la cifra de hombres muertos ascendería a 132 y la de caballos a 600, resultando unos índices de mortalidad para los hombres de 1,18% y para los caballos de 6,41%. Según el mismo autor esta última cifra era bastante elevada, por lo que la reposición de los efectivos de ganado resultaría muy dificultosa.

Es importante reseñar que en ese año de 1780, cuando el Teniente General D. Antonio Ricardos formuló su propuesta de creación de una Escuela de Veterinaria de carácter militar, existían ya en España el Real Colegio de Cirugía de la Armada en Cádiz (fundado en 1748), y el del Ejército en Barcelona (fundado en 1760). A los mismos habría que añadir el Real Colegio de Cirugía de San Carlos en Madrid, creado por Carlos III por Real cédula de 13 de abril de 1780²²¹, a semejanza de los anteriores en régimen de funcionamiento, pero que cuando comenzó a funcionar en 1787, lo hizo bajo un régimen civil.

Precisamente el 2 de julio de 1780 había finalizado sus estudios en Francia el maestro herrador y albéitar D. Bernardo Rodríguez Marinas, ayuda de herrador de caminos de la Real Caballeriza²²², que había sido elegido en 1776 por el Duque de Medina Sidonia²²³, caballerizo

²¹⁹ El Jardín Botánico estuvo situado entre 1755 y 1781 en la Huerta o Soto de Migas Calientes, actual Viveros de la Villa al lado de la Puerta de Hierro, ubicación muy próxima a la actual Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

²²⁰ BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel. *Op. cit.*, pp. 236-243.

²²¹ ESPAÑA. Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se manda establecer en Madrid un Colegio, y Escuela de Cirugía, situándose en la nueva Fábrica del Hospital General, y formar las respectivas Ordenanzas, y que se dirijan y gobiernen por si mismas en el Proto-Medicato las facultades de Medicina, Cirugía, y Pharmacia, con lo demás que en ella se previene [13 de abril de 1780]. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1780. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 977.

²²² SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 112.

²²³ D. Pedro de Alcántara Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y López Pacheco (1724-1779), XIV duque de Medina Sidonia, XIX duque de Niebla, XV marqués de Aguilar de Campoo, XVII conde de Castañeda, IX marqués de Eliseda, Grande de España, chanciller mayor y pregonero mayor de Castilla, señor de la villa de Belmonte y su tierra. Ejerció como caballerizo mayor del rey Carlos III entre 1768 y 1779. *Vid.* SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, pp. 532-541.

mayor del rey Carlos III, para recibir formación en la Escuela Veterinaria de Alfort. Fue el primer veterinario español titulado, regresando a la Real Caballeriza a su vuelta de Francia, donde alcanzó una relevante actividad profesional. Con posterioridad, por Real orden de 26 de marzo de 1783 fueron designados para adquirir formación veterinaria en la Escuela de Alfort los mariscales mayores del Ejército, D. Segismundo Malats Codina, del Regimiento de Dragones de Lusitania y D. Hipólito Estévez Vallejo, del Regimiento de Dragones de Almansa. Ambos mariscales fueron nombrados a instancias del entonces Inspector General de Dragones, D. Eugenio Bretón Gutiérrez. Ambos ingresaron en Alfort el 23 de septiembre de 1784²²⁴ y terminaron su formación académica en junio de 1787²²⁵. Ambos habían solicitado en ese año, prórroga de un año para perfeccionar su formación veterinaria en otras ciudades europeas, que les fue concedida. Malats partió pensionado a Londres y Estévez a Turín²²⁶.

Salvador²²⁷ menciona que Bernardo Rodríguez, después de conocer la designación de Malats y Estévez, elaboró en 1784 un reglamento para la instauración de una escuela de Veterinaria de naturaleza civil, pero con alumnado de procedencia civil y militar. El reglamento, resumido y con un articulado incompleto, fue enviado al primer Secretario de Estado y del Despacho, D. José Moñino y Redondo, I conde de Floridablanca. Con ello, pretendía Bernardo Rodríguez conseguir el protagonismo en la dirección de esa futura escuela, pero no obtuvo ninguna respuesta a su propuesta. En 1788, publicó el 30 de junio en un número extraordinario del periódico *Correo de Madrid*²²⁸, un reglamento completo y exhaustivo, inspirado en el reglamento vigente en las escuelas francesas²²⁹.

En 1787, Alonso de Rus García, mariscal mayor de la Compañía Italiana de la Reales Guardias de Corps, eleva al Rey Carlos III con fecha 1 de mayo, un informe proponiendo entre otras reformas de la profesión, la apertura de cinco escuelas de Veterinaria (en Córdoba, Sevilla, Valencia, una ciudad de Extremadura y otra de Castilla)²³⁰. Alonso de Rus era autor de los volúmenes I²³¹ y IV²³² de la *Guía Veterinaria Original*; siendo su hermano Francisco, mariscal mayor de la Compañía Flamenca de las Reales Guardias de Corps, el autor de los volúmenes II^{233,234} y III²³⁵. Sanz Egaña considera a esta obra de los hermanos Rus como “la

²²⁴ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 166.

²²⁵ *Ibidem*, p. 175.

²²⁶ *Ibidem*, p. 177.

²²⁷ *Ibidem*, pp. 140-141.

²²⁸ *Correo de Madrid*, correo extraordinario, 30 de junio de 1788, pp. 1-31.

²²⁹ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 165.

²³⁰ *Ibidem*, p. 192.

²³¹ RUS GARCÍA, Alonso de. *Guía Veterinaria Original, dividida en quatro partes en las que se declaran las materias más esenciales que deben saber, no solo los Caballeros Oficiales y Remontistas de los Reales Ejércitos de S.M. (que Dios guarde) sino también los Mariscales, Caballerizos y dueños de las caballerías. Tomo primero*. Madrid: Imprenta Real, 1786.

²³² RUS GARCÍA, Alonso de. *Aforismos de la medicina y cirugía veterinaria, en que se declaran sentenciosamente las materias más esenciales que en ambas Facultades deben saber todos los Mariscales* [Tomo cuarto de la Guía Veterinaria Original]. Madrid: Imprenta Real, 1792.

²³³ RUS GARCÍA, Francisco de. Adición a la Guía Veterinaria Original y segundo tomo de ella, *dividida en quatro partes en las que se declaran las enfermedades más considerables que padecen los Caballos del Real Cuerpo de Guardias de Corps y demás Caballería del Ejército &c.* Madrid: Imprenta Real, 1788.

²³⁴ RUS GARCÍA, Francisco de. *Memoria de Albeytería, en que se responde a las preguntas que hace el Militar Ingenuo, en el Correo de Madrid 20 de agosto de 1788. sobre la enfermedad de torozones y su verdadera curación. Igualmente se responde a los dos errores, que suponen trae mi segundo Tomo de Guía Veterinaria Original*. Madrid: Imprenta Real, 1789.

²³⁵ RUS GARCÍA, Francisco de. *Guía Veterinaria Original. Compendio de Anatomía comparada, en la que se refutan los abusos y errores más conocidos en ella, y se declara la verdadera, instituida por principios, con el estilo más claro y conciso, y a su continuación un conocimiento exacto de la edad de los animales hasta los trece años; con otras particularidades utilísimas a todos los facultativos, y principalmente a los principiantes. Tomo III*. Madrid: Imprenta Real, 1791.

*única aportación de la vieja Albeitería a la naciente Veterinaria*²³⁶, siendo su publicación entre 1786 y 1792 una novedad muy discutida en el ámbito profesional, teniendo eco y polémica en la prensa diaria de la época. En esta disputa sería partícipe Bernardo Rodríguez.

En junio de 1788, los mariscales Malats y Estévez finalizaron su formación en el extranjero y al mes siguiente llegaron a Madrid²³⁷, cuando ya se había hecho público el reglamento “ampliado” de Bernardo Rodríguez. Finalmente, tres meses antes del fallecimiento de Carlos III, por Real orden de 9 de septiembre de ese año se encargó a los mariscales Segismundo Malats e Hipólito Estévez la elaboración de un plan para la instauración de dos Escuelas de Veterinaria, una en Madrid y otra en Córdoba²³⁸, las dos ciudades que cuentan con Reales Caballerizas. Ambos rechazan la implantación de una escuela en Córdoba y presentaron su proyecto para la escuela de Madrid, que fue valorado positivamente por el Consejo de Castilla y aprobado por real orden de 11 de junio de 1791²³⁹. Al mes siguiente, con fecha 30 de julio²⁴⁰ emitieron un informe de ubicación de la futura escuela, señalando los terreros a la derecha de la Puerta de Recoletos, correspondientes entonces al edificio y huerta de la Congregación de San Felipe Neri, que posteriormente se adquirirían junto a una porción de terreno y una edificación accesoria²⁴¹ pertenecientes al contiguo convento de Agustinos Recoletos. Según Moreno Fernández Caparrós²⁴², esta situación formaría parte de las intervenciones urbanísticas que pretendían agrupar en torno al eje formado por los paseos del Prado y de Recoletos, las instituciones científicas más destacadas de la época de la Ilustración española, como eran el Jardín Botánico, la Academia de Ciencias, el Observatorio Astronómico, el Gabinete de Máquinas, el Gabinete de Historia Natural, el Laboratorio de Química, el Hospital General, el Colegio de Cirugía de San Carlos y la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tras una serie de resoluciones, por Real orden del rey Carlos IV de 23 de febrero de 1792²⁴³ se fundó el Real Colegio o Escuela de Veterinaria de Madrid y por otra Real orden de 15 de marzo siguiente²⁴⁴ fueron nombrados directores Segismundo Malats e Hipólito Estévez. Por Real orden de 12 de febrero de 1793 se aprobó el reglamento de gobierno de la escuela y posteriormente, el 8 de abril se expidieron los respectivos títulos de directores primero y segundo a Malats y Estévez²⁴⁵. Paralelamente, Malats recibiría el 9 de septiembre siguiente el

²³⁶ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 182-183.

²³⁷ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 599.

²³⁸ *Ibidem*, p. 189.

²³⁹ *Ibidem*, p. 200.

²⁴⁰ PEREZ GARCÍA, José Manuel. Aportación a la historia de la fundación y establecimiento de la antigua Escuela de Veterinaria de Madrid en el siglo XVIII. En: VALERA, Manuel; EGEA, María Amparo; BLÁZQUEZ, María Dolores (coord.) *Libro de actas del VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Volumen III. Murcia-Cartagena, 18-21 de diciembre de 1986*. Murcia: 1988, pp. 1672-1679, p. 1675.

²⁴¹ MAÑÉ SERÓ, María Cinta; SALVADOR VELASCO, Ángel; PÉREZ GARCÍA, José Manuel; CASTAÑO ROSADO, María; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. La ubicación física de la primera Escuela de Veterinaria. Problemas: entonces como ahora. En: AA. VV. *Libro de ponencias y comunicaciones del XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Córdoba, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2010*. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 2010, pp. 319-323, p. 322.

²⁴² MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Influencia de la ciencia y la técnica del Madrid de los Borbones en la creación del real colegio-escuela de veterinaria durante el siglo XVIII. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000b, pp. 211-232, p. 219.

²⁴³ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 204.

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 213.

²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 215-216.

nombramiento de alcalde examinador del Real Tribunal del Protoalbeiterato²⁴⁶. En el anuncio oficial de inauguración de la escuela, publicado en la *Gazeta de Madrid*²⁴⁷ se informaba que comenzarían su formación 14 alumnos procedentes de los regimientos de Caballería, 16 procedentes de los regimientos de Dragones y 12 paisanos, aunque Pérez García²⁴⁸ rebaja el número total inicial a treinta y dos alumnos. Los alumnos tendrían que tener de 16 a 21 años de edad, buena disposición y robustez, y serían preferidos en igualdad de circunstancias los hijos de mariscales. El 18 de octubre de 1793 comenzaron las clases en la escuela con la lección inaugural del primer director²⁴⁹. Asimismo se abrió en la escuela una enfermería general para caballos, mulas y demás animales domésticos particulares, aquejados de cualquier enfermedad, debiendo los dueños abonar únicamente la ración de paja y cebada. Esta enfermería fue el primer hospital clínico veterinario²⁵⁰ conocido en España. Además había un taller de herraje para las caballerías particulares, cobrándose a los dueños los gastos de herrado correspondientes. La escuela también intervendría para resolver las enfermedades epidémicas y endémicas de los animales.

Los alumnos militares de la escuela, eran seleccionados por los regimientos en los que prestaban servicio, que les abonaba el sueldo correspondiente, recibiendo además cada uno una asignación de 2.200 reales anuales (200 ducados) en concepto de pensión para abonar los gastos de su estancia escolar. Quedaban obligados a permanecer ocho años en la milicia (cuatro en el colegio y otros cuatro en los cuerpos). Los alumnos civiles inicialmente tuvieron su acceso limitado, según el número de plazas asignado a cada provincia de procedencia; carecían de asignación económica, pero quedaban exentos de quintas, levas, y cualquier otro servicio que pudiera interrumpir su formación²⁵¹. Todos alumnos vestían uniforme en el desarrollo de sus actividades, debido a que el régimen académico era militar por depender la escuela directamente de la Secretaría del Despacho de Guerra.

Desde el inicio existió la figura del protector, cargo de nombramiento real que ejercía el gobierno supremo de la escuela, que generalmente fue ejercido por militares de alta graduación del arma de Caballería. La máxima autoridad académica era ejercida por el director, que era nombrado por el rey a propuesta del protector. En agosto de 1796, Segismundo Malats es cesado como director primero y apartado de la docencia, incorporándose Bernardo Rodríguez en julio de 1797, como director interino y profesor hasta abril de 1799²⁵². En esta última fecha se repone en el puesto de director a Malats. Por Real decreto de 13 de septiembre de 1796²⁵³, la Escuela de Veterinaria pasa a integrarse en la

²⁴⁶ *Ibidem*, p. 209.

²⁴⁷ *Gazeta de Madrid* núm. 81, de 8 de octubre de 1793, pp. 1050-1051.

²⁴⁸ PÉREZ GARCÍA, José Manuel. Primera sede del Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid primada de España (1792-1863). Nuevas investigaciones. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2003, vol. 11, n.º 11, pp. 137-150, p. 141.

²⁴⁹ MALATS y CODINA, Segismundo. *Oración que el día 18 de octubre de 1793 en que se abrió la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, leyó con este motivo Don Segismundo Malats [...]*. Madrid: Imprenta de D. Benito Cano, 1793. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MED Foll.456.

²⁵⁰ MAÑÉ SERÓ, María Cinta; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. *Op. cit.*, 2015, pp. 37-39.

²⁵¹ PÉREZ GARCÍA, José Manuel. *Op. cit.*, 2003, p. 139.

²⁵² SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, pp. 238-239.

²⁵³ ESPAÑA. *Real decreto separando del Consejo Supremo de la Guerra la Delegación de la Caballería del Reyno y sometiéndola a una Junta que también tendrá a su cargo la Dirección de la Escuela de Veterinaria* [13 de septiembre de 1796]. San Ildefonso, 1796. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 4745.

Delegación de Caballería del Reino, que es gobernada por la Junta Suprema de Caballería, cuyo cometido era el fomento de la cría de caballos.

En 1800, con fecha 13 de septiembre²⁵⁴ se aprobaron las Ordenanzas para el régimen y gobierno de la escuela, que terminaron de consolidar la enseñanza veterinaria oficial. En estas ordenanzas se establecía que todas las plazas libres de protoalbéitares de algunos reinos y provincias, de mariscales mayores del Ejército, así como las de herradores de caminos y mariscales de las Reales Caballerizas, se proveerían por oposición a realizar en la escuela entre los alumnos aprobados. Estas consideraciones, que significaban el desplazamiento de los albéitares de la función pública, fueron confirmadas en 1802²⁵⁵, año en el que se expidieron los primeros títulos de veterinarios en la escuela²⁵⁶. Según Casas, los nuevos profesionales comenzaron a ingresar en el Ejército en el año 1803²⁵⁷, aunque en la prensa histórica hay referencias de su presencia ya en 1802²⁵⁸ y Serrano Tomé cita que Carlos Risueño Mora fue nombrado mariscal en diciembre de 1801²⁵⁹. Sanz Egaña²⁶⁰ menciona que en los primeros años del siglo XIX hubo tanta necesidad de mariscales que la Junta de catedráticos de la escuela designaba directamente los candidatos a mariscales al protector, el cual elevaba la propuesta al Despacho de la Guerra; en ocasiones incluso se llegaron a nombrar mariscales a los alumnos aventajados, que todavía no habían concluido sus estudios²⁶¹. El sistema de acceso a las plazas de mariscales por oposición se implantó cuando se reorganizó la escuela en el año 1814, tras la finalización de la Guerra de la Independencia española²⁶². La oposición constaba entonces de los siguientes ejercicios, que se realizaban en tres días²⁶³: 1.º, disertación sobre un tema sacado a suerte y escrito durante las 24 horas siguientes, respondiendo a las objeciones de otros dos opositores en el espacio de un cuarto de hora cada uno; 2.º, que consistía en realizar el diagnóstico a un animal enfermo elegido por sorteo y satisfacer a las objeciones de otros dos opositores en los mismos términos y tiempo que el primer ejercicio; y demostrar conocimientos de herrado y forja; y 3.º, examen secreto a puerta cerrada, en presencia de los opositores, donde los aspirantes contestaban a las preguntas formuladas por el tribunal, habiendo antes herrado y forjado a algún animal.

²⁵⁴ ESPAÑA. Escuela de Veterinaria (Madrid). *Ordenanzas para el régimen y gobierno de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, presentadas por Don Félix Colón y aprobadas en 13 de Septiembre de 1800* [Manuscrito]. Madrid, 1829. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MSS 987.

²⁵⁵ ESPAÑA. Consejo Real de Castilla. Circular de 31 de julio de 1802, con inserción de las gracias y exenciones que han de gozar los alumnos de la Escuela de Veterinaria de Madrid. En: SÁNCHEZ, Santos (coord.). *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reinado del señor don Carlos IV. Cuya observancia corresponde a los tribunales y jueces ordinarios del reyno, y a todos los vasallos en general. Tomo tercero. Comprende las respectivas a los años desde 1801 al 1804 inclusive*. 3.ª Edición. Madrid: Imprenta de D. Josef del Collado, 1805, pp. 171-173.

²⁵⁶ CAMARERO RIOJA, Fernando. Origen de los primeros veterinarios españoles. En: SÁNCHEZ MURILLO, José Marín; CALERO CARRETERO, Rafael; GÓMEZ-NIEVES, José María (eds.). *Libro de Actas del X Congreso Nacional, IV Iberoamericano y I Hispanoluso de Historia de la Veterinaria. Olivenza (Badajoz), 22-23 de octubre de 2004*. Villanueva de la Serena (Badajoz): Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, 2004, pp. 93-97.

²⁵⁷ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. Oficios dirigidos al Sr. ministro de Instrucción pública y al Director general de Caballería referentes a los mariscales. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año V, n.º 108, 15 de julio de 1849, pp. 195-205, p. 197.

²⁵⁸ *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos (Madrid)*, n.º 273, 25 de marzo de 1802, p. 188.

²⁵⁹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 15.

²⁶⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 331.

²⁶¹ *Ibidem*, p. 336.

²⁶² *Ibidem*, p. 331

²⁶³ *Gaceta de Madrid* núm. 151, de 29 de mayo de 1821, p. 794.

En esos años comenzaron a ampliarse las plazas de mariscales en los cuerpos. Así, por la Ordenanza de 22 de julio de 1802²⁶⁴, relativa a la organización del Real Cuerpo de Artillería, se establecía que los 5 regimientos de Artillería dispondrían de un total de 10 mariscales de Artillería, a razón de dos en la plana mayor de cada regimiento, con consideración de tropa. También se establecían una serie de cometidos de los mariscales, en relación con las revistas de los comisarios de guerra y con el reconocimiento para la admisión de ganado a los cuerpos. En 1806²⁶⁵, se aprobó un reglamento adicional a la anterior ordenanza que redujo a cuatro los regimientos de Artillería, quedando a su vez reducidos a 6 el número de mariscales en tiempo de paz. Años más tarde, por la Circular de 7 de enero de 1817²⁶⁶, confirmada por la Circular de 1 de junio de 1818²⁶⁷, se prescribió una nueva organización de la Artillería, teniendo cada escuadrón de Artillería ligera tres mariscales, a razón de uno por compañía. Por otra parte, cada batallón del tren de Artillería tendría un mariscal mayor en su plana mayor y un herrador en cada una de sus tres compañías. En 1828, por el Real decreto de 31 de mayo de organización del Ejército²⁶⁸, se estableció que habría dos escuadrones de Artillería, compuestos de tres compañías con un mariscal en cada una; también se mantenían dos batallones de Artillería, cada uno con una compañía del tren que dispondría de un mariscal.

Con relación a la Caballería, en 1802 se van a aprobar una serie de disposiciones²⁶⁹ que van a modificar su composición. El 12 de agosto se publica la primera resolución que se refiere los uniformes²⁷⁰. El 17 de septiembre siguiente se aprueba la nueva planta del Arma de Caballería²⁷¹, que se compondría de doce regimientos de Caballería de línea, seis de cazadores y seis de húsares. Se suprimía el cuerpo de Dragones, cuyos regimientos pasaban a Caballería (como cazadores a caballo y húsares), aunque posteriormente reaparecerían con

²⁶⁴ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Ordenanza dividida en catorce reglamentos que S.M. manda observar en el Real Cuerpo de Artillería para sus diferentes ramos de tropa, cuenta y razón, y fábricas* [22 de julio de 1802]. *Tomos I y II*. Madrid: Imprenta Real, 1802. Museo del Ejército, Fondo Antiguo, Signaturas SAN 122.01 y SAN 122.01.

²⁶⁵ ESPAÑA. Reglamento de nueva constitución, que S.M. manda observar para el Real Cuerpo de Artillería. Madrid: Imprenta Real, 1806. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura VIII-15-4-2(34), n.º 7947.

²⁶⁶ ESPAÑA. Circular de 7 de enero de 1817 del Ministerio de la Guerra: designa S.M. bajo diferentes artículos la fuerza personal que ha de darse a cada uno de los regimientos, escuadrones y batallones que se refieren del Real Cuerpo de Artillería en la península para el tiempo de paz, y la conveniente para el de guerra. Real decreto de esta fecha. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año cuarto de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1817. Tomo cuarto*. Madrid: Imprenta Real, 1818, pp. 2-6.

²⁶⁷ ESPAÑA. Circular de 1 de junio de 1818 del Ministerio de la Guerra: prescribe la forma y modo en que ha de constituirse el Real cuerpo de Artillería, en consecuencia a lo prevenido en el Real decreto de esta fecha. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año quinto de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1818. Tomo quinto*. Madrid: Imprenta Real, 1819, pp. 274-278.

²⁶⁸ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. Real decreto de 31 de mayo de 1828, de organización del Ejército. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1828. Tomo decimotercio*. Madrid: Imprenta Real, 1829, pp. 121-153.

²⁶⁹ GREGORI SAN RICARDO, Enrique; TORRES ESCOBAR, Juan José. *Reglamento de Caballería de 1803 [en línea]*, 2010 [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Disponible en: <<http://losejercitosdelrey.es/reglamento-de-caballeria-de-1803/>>.

²⁷⁰ ESPAÑA. *Resolución de 12 de agosto de 1802, aprobando el Reglamento del vestuario que han de usar los regimientos de Caballería*. AGMS, 2.ª/16.ª, Legajo 23.

²⁷¹ ESPAÑA. *Resolución de 17 de septiembre de 1802, sobre nueva planta del Arma de Caballería*. AHN, Fondos contemporáneos, Ministerio de Hacienda, Libro 6105.

esta denominación por Real decreto de 30 de enero de 1805²⁷². Todos los regimientos tendrían cinco escuadrones (el quinto sería de depósito o reserva) y cada escuadrón dos compañías. Vino a completar esta reforma, el Reglamento de Caballería de 22 de junio de 1803²⁷³, presentado por el Inspector General de Caballería D. Diego Godoy y aprobado por su hermano, el Príncipe de la Paz D. Manuel Godoy. Se establecía la presencia de un mariscal mayor montado en la plana mayor de cada regimiento; un mariscal de escuadrón (desmontado), que debía ser “*el más hábil Herrador de las dos compañías que lo forman, si hubiere sido alumno de la Escuela Veterinaria*”; mencionando también al mariscal de escuadrón herrador (también desmontado) que no hubiera sido alumno de la escuela. Cada regimiento suministraría caballo y armas a su mariscal mayor, quien se haría cargo de su mantenimiento. También se fijaban los sueldos de estos profesionales (Tabla 1.3).

Además, desde este reglamento, los mariscales mayores serían reputados como jefes de los mariscales y herradores de escuadrón, en todo lo concerniente a su profesión. La subordinación de los mariscales de escuadrón (más adelante denominados como segundos mariscales) al mariscal mayor de la plana del regimiento, se establecía oficialmente por primera vez, aunque desde la promulgación de la Ordenanza de 1802 ya había dos mariscales en los regimientos de Artillería. Los mariscales que tuvieran el título de “*Maestro expedido por la Real Escuela Veterinaria*”, conservarían las preeminencias o regalías de dicho título, entre las que se encontraba el uso del uniforme particular de la escuela. Según Moreno Fernández-Caparrós y Alonso Fermoso²⁷⁴, este uniforme permitía distinguir en los regimientos a los veterinarios de escuela de los que no lo eran, que vestían el uniforme genérico de los mariscales, que tenía como distintivo una herradura de caballo con los agujeros para los clavos bordada en amarillo u oro en las extremidades del cuello. Por ello, ya aparecía el cometido de herrador diferenciado y subordinado al veterinario, aunque este último también realizaba el herrado de los caballos.

Por Real orden de 1 de octubre 1808²⁷⁵ se dispuso que cada regimiento de Caballería constase de cuatro escuadrones de tres compañías cada uno, manteniendo un herrador en cada compañía. Durante la Guerra de la Independencia se realizaron reformas en la organización de la Caballería, llegando a disponer entre junio de 1808 y diciembre de 1911, de 39 regimientos de Caballería y 22 escuadrones sueltos, con un total de 22.618 caballos²⁷⁶. Tras la finalización de la contienda, el 1 de diciembre de 1814 se dispuso una organización provisional de la Caballería, reduciendo los regimientos del arma a 16 de línea, tres de cazadores y tres de húsares, compuestos de cinco escuadrones de dos compañías cada uno²⁷⁷. Meses después, con

²⁷² SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día. Tomo VI*. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1854, p. 301.

²⁷³ ESPAÑA. *Reglamento que prefixa el método que deben observar los regimientos de Caballería para la completa uniformidad de su gobierno interior y económico. Coordinado por el Inspector General, con la aprobación del Generalísimo de los Reales Ejércitos el Exmo. Sr. Príncipe de la Paz* [22 de junio de 1803]. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1803. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura CAT-4-10-13(1).

²⁷⁴ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Op. cit.*, 2014, p. 116.

²⁷⁵ *Ibidem*, p. 304

²⁷⁶ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1854, pp. 310-312.

²⁷⁷ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día. Tomo VII*. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1856, p. 5.

fecha 1 de junio de 1815 se aprobó un nuevo reglamento para la Caballería²⁷⁸, que aumentó la fuerza a 17 regimientos de línea y 13 ligeros (5 de dragones, 4 de cazadores y 4 de húsares). Cada regimiento constaría de cuatro escuadrones, disponiendo su plana mayor de un mariscal mayor y otro segundo (ambos montados) y cuatro mariscales forjadores desmontados (uno para cada escuadrón), a los que en tiempo de guerra se les proporcionarían las correspondientes fraguas. Al pasar el mariscal de escuadrón a la plana mayor regimental, recibió la denominación de segundo mariscal. Este último mariscal estaría subordinado al mariscal mayor, supliendo sus ausencias y enfermedades; cuando se separasen los escuadrones pasaría al que lo destinase el jefe del regimiento. Los sueldos fijados por este reglamento se reflejan en la Tabla 1.3. Esta organización de los mariscales en Caballería se mantuvo en la posterior reforma del Ejército aprobada en 1818²⁷⁹, donde se pasó a una fuerza de trece regimientos de línea y nueve ligeros. En 1821²⁸⁰, se aumentó a 22 el número de total de regimientos (10 de línea y 12 ligeros). Además se dispuso que en tiempo de paz, la plana mayor de los regimientos de Caballería contara con un mariscal mayor montado, otro segundo desmontado y cuatro forjadores también desmontados, aumentándose la plantilla en tiempo de guerra en 6 caballos para el transporte de fraguas y forjadores. Después de la época del Trienio Liberal se dio organización al Ejército Real por el Reglamento de 5 julio de 1823²⁸¹, manteniéndose en la plana mayor de los regimientos de Caballería un mariscal mayor y otro segundo, ambos montados, y cuatro forjadores desmontados. Estos forjadores quedaron reducidos a dos, por el Real decreto de 31 de mayo de 1828 de organización del Ejército.

El Cuerpo de Ingenieros, que había sido creado por Felipe V en 1711, no dispuso de su primer regimiento hasta 1802²⁸², que fue denominado como Regimiento Real de Zapadores-Minadores. Por el Reglamento de 29 de julio de 1815²⁸³, pasó a denominarse Regimiento Real de Ingenieros Zapadores-Minadores-Pontoneros, con 3 batallones. En cada batallón se dispuso que hubiese una compañía del tren, con un mariscal herrador en su plana mayor. Por la reforma del Ejército de 1818 se redujo el regimiento a dos batallones, manteniendo al mariscal herrador en la compañía del tren de cada batallón²⁸⁴.

²⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento aprobado por S.M. para la Caballería del Ejército [1 de junio de 1815]. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Apéndice a los tomos I, II, III y IV de la obra Decretos del rey D. Fernando VII, o séase Colección de reales resoluciones respectivas a los años de 1814, 1815, 1816 y 1817*. Madrid: Imprenta Real, 1819, pp. 11-20.

²⁷⁹ ESPAÑA. Real decreto de 1 de junio de 1818, por el que S.M. determina la reforma del ejército, constituyendo en él la fuerza de que ha de constar en lo sucesivo, y medio de colocar a los Oficiales que de tal disposición resulten reformados. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año quinto de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1818. Tomo quinto*. Madrid: Imprenta Real, 1819, pp. 262-274.

²⁸⁰ ESPAÑA. Real decreto de 28 de junio de 1821, disponiendo que el número de regimientos de Caballería será de 22, dividiéndose en 10 de línea, de los cuales dos serán coraceros y 12 ligeros, y todos se distinguirán como hasta aquí por sus nombres y el número de su instituto. *Gaceta de Madrid* núm. 235, de 18 de agosto de 1821, p. 1252.

²⁸¹ ESPAÑA. Reglamento de 5 de julio de 1823, para la organización del Ejército Real. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos y Resoluciones de la Junta Provisional, Regencia del Reino y los expedidos por Su Magestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario, comprensivo al año de 1823. Tomo séptimo*. Madrid: Imprenta Real, 1824, pp. 61-64.

²⁸² ESPAÑA. *Reglamento de S.M. para la creación y organización de un Cuerpo de Zapadores y Minadores en Alcalá de Henares* [5 de septiembre de 1802]. Madrid: Imprenta Real, 1802. AGMS, Circulares, Legajo 11, 2.ª/8.ª Reglamentos.

²⁸³ ESPAÑA. *Reglamento por el cual su Magestad se ha servido dar nueva organización al Regimiento Real de Zapadores-Minadores* [29 de julio de 1815]. Madrid: Imprenta Real, 1815. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura: 1815-10, n.º 710.

²⁸⁴ ESPAÑA. Circular de 1 de junio de 1818 del Ministerio de la Guerra: prescribe la forma y modo en que han de constituirse el Real cuerpo de Ingenieros y el Regimiento Real de Zapadores-Minadores-Pontoneros. En: MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año quinto de su restitución al Trono de las Españas*.

Por su parte la Guardia Real, tras la supresión de la Brigada de Carabineros Reales en 1822 y la posterior restitución del poder absoluto de Fernando VII en 1823, se realizó su reorganización en 1824. Así, por el Real decreto de 1 de mayo de ese año²⁸⁵, que determinaba la fuerza de la Guardia Real interior, se dispuso la presencia de un mariscal en la Compañía de Guardia de la Real Persona. Esta compañía pasó a estar constituida por cuatro escuadrones españoles y dos extranjeros por la Real orden de 24 de noviembre siguiente²⁸⁶, disponiendo la plana mayor general de Guardias de cuatro mariscales, que cobrarían los sueldos que se reseñan en la Tabla 1.3. El Real decreto de 2 de mayo de 1824²⁸⁷, que aprobó el Reglamento para la Guardia Real, estableció que la Guardia Real exterior de Caballería estaría compuesta por un regimiento de granaderos o carabineros, uno de coraceros, uno de cazadores y uno de lanceros, teniendo la plana mayor de cada regimiento un mariscal mayor y otro segundo montados, y cuatro forjadores desmontados, como se había dispuesto en 1823 para el resto de regimientos de Caballería del Ejército. Se fijaron además los sueldos de los mariscales y forjadores de los regimientos de la Guardia Real exterior (Tabla 1.3). El 10 de septiembre de 1824²⁸⁸, se amplió el Reglamento de la Guardia Real en relación a la organización del Escuadrón de Artillería, donde se instituyó un mariscal veterinario en la plana mayor. En 1827, se aprobó el Reglamento adicional a las Reales ordenanzas de 1768²⁸⁹, donde se complementaba el régimen de los cuerpos de la División de Caballería de la Guardia Real. En este reglamento se establecieron las obligaciones de los mariscales veterinarios (mayor y segundo) y de los herradores o mariscales de compañía, con una diferenciación clara de sus cometidos.

Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1818. Tomo quinto. Madrid: Imprenta Real, 1819, pp. 271-274.

²⁸⁵ ESPAÑA. Real decreto de 1 de mayo de 1824, por el que determina S.M. la fuerza que ha de tener la Guardia interior e inmediata de su Real Persona, y modo de hacer el servicio. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. en los seis meses contados desde 1.º de enero hasta fin de junio de 1824. Tomo octavo.* Madrid: Imprenta Real, 1824, pp. 333-335.

²⁸⁶ ESPAÑA. Real orden de 24 de noviembre de 1824, constituyendo bajo el pie de escuadrones al Cuerpo de Guardias de la Real Persona, con las reglas que se expresan. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. en los seis meses contados desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1824. Tomo nono.* Madrid: Imprenta Real, 1825, pp. 365-372.

²⁸⁷ ESPAÑA. Real decreto de 2 de mayo de 1824, pasado por el Director de la Guardia Real al Señor Secretario del Despacho de la Guerra, por el que S.M. aprueba el Reglamento que sigue para su Guardia Real. En: *Ibidem*, pp. 336-354.

²⁸⁸ ESPAÑA. Reglamento de la Guardia Real de 10 de septiembre de 1824. En: *Ibidem*, pp. 183-190.

²⁸⁹ ESPAÑA. *Reglamento Adicional a la Ordenanza de 1768, en que se complementa el régimen que los cuerpos de la División de Caballería de la Guardia Real de S.M. han de observar interinamente en el gobierno económico de sus cuarteles, en sus destacamentos, marchas, campamentos y servicio de campaña. Primera parte* [3 de agosto de 1827]. Madrid: Imprenta Real, 1827. BNE, Signatura 6/6853 V.1.

Tabla 1.3: Retribuciones de cirujanos, mariscales y herradores militares (1697-1824)^{a,b}

Disposición	Unidad	Sueldo mensual del cirujano	Sueldos mensuales de los profesionales veterinarios
Reglamento 12 de agosto de 1697	Trozo de Caballería	75 reales de plata	Herrador, 26 reales de plata y 7 maravedís
Real ordenanza de 28 de septiembre de 1704	Reales Guardias de Corps Regimientos de Infantería, Caballería ligera y Dragones	37 escudos y 5 reales 15 escudos	Herrador, 15 escudos No figura
Real reglamento de 20 de abril de 1715	Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones	30 escudos	No figura
Reglamento de 5 de febrero de 1716	Reales Guardias de Corps	37 escudos y 5 reales (1 por compañía)	Herrador, 15 escudos (1 por compañía)
Real reglamento de 1 de enero de 1718	Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones	30 escudos	No figura
Real Ordenanza de 7 de marzo de 1732	Brigada de Carabineros Reales	40 escudos	Mariscal, 24 escudos
Reglamento de 19 de febrero de 1762	Regimientos de Caballería	300 reales de vellón	Mariscal, 180 reales de vellón
Reglamento de 24 de mayo de 1763	Regimientos de Caballería	300 reales de vellón	Mariscal mayor, 150 reales de vellón Gratificación por caballo de 15 reales
Reglamento de 20 de septiembre de 1765	Regimientos de Dragones	300 reales de vellón	Mariscal mayor, 150 reales de vellón Gratificación por caballo de 15 reales
Ordenanza de 15 de febrero de 1770	Brigada de Carabineros Reales	400 reales de vellón	Mariscal, 240 reales de vellón
Ordenanza de 22 de julio de 1802	Real Cuerpo de Artillería	340 reales de vellón	Mariscal, 200 reales de vellón
Reglamento de 22 de junio de 1803	Caballería de línea y ligera	300 reales de vellón	Mariscal mayor, 400 reales de vellón Mariscal de escuadrón, 120 reales Mariscal de escuadrón herrador, 60 reales de vellón
Reglamento de 1 de junio de 1815	Regimientos de Caballería de línea y ligera	700 reales en regimientos de línea 740 reales en regimientos ligeros	Mariscal mayor, 600 reales Mariscal segundo, 400 reales Mariscal forjador, 120 reales
Real decreto de 2 de mayo de 1824	Guardia Real (Regimientos de Caballería de la Guardia exterior)	750 reales	Mariscal mayor, 700 reales de vellón, 100 de gratificación Mariscal segundo, 450 reales, 50 de gratificación Forjador, 130 reales, 10 de gratificación
Reglamento de 10 de septiembre de 1824	Guardia Real (Escuadrón de Artillería)	380 reales, 370 de gratificación	Mariscal ^c , 200 reales, 400 de gratificación
Real orden de 24 de noviembre de 1824	Guardia Real (Cuerpo de Guardias de la Real Persona)	888 reales y 13 maravedís, 25 de franquicia, 20 de utensilios	600 reales, 15 de utensilios

^a Algunas disposiciones oficiales no detallan las gratificaciones por herrador.

^b Las retribuciones se refieren únicamente a las unidades peninsulares.

^c Se le consideran 100 reales menos que los mariscales de la Guardia exterior de Caballería por tener menor efectivo de caballos.

Fuente: Elaboración propia a partir de diversa normativa citada en el texto.

A lo largo de todos estos años desde el ingreso de los primeros veterinarios titulados, su situación en el Ejército apenas había variado. Al ingresar como mariscales segundos en una unidad militar quedaban adscritos a su plantilla con un carácter casi permanente²⁹⁰. El único ascenso posible era a mariscal mayor, pero su consideración seguía siendo la de sirvientes, sin categoría militar. En 1820, por Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 19 de noviembre²⁹¹, se concedió a los mariscales mayores la consideración de oficiales subalternos “*para el alojamiento y goce de refacción*” (gratificación por alimentos), que ya disfrutaban los cirujanos militares. Por otra Real orden comunicada de 21 de noviembre de ese año²⁹² se concedió a los mariscales mayores el derecho a la percepción de pensión de retiro señalada por la Real orden de 20 de junio de 1800²⁹³, remediando así el error cometido en el Reglamento de retiros de 1810²⁹⁴, que había excluido a los mariscales mayores. En 1822, por Orden de 26 de junio²⁹⁵ se determinó que a todos los mariscales mayores se les expidieran Reales despachos como a los cirujanos militares, considerándoles después de estos; que los mariscales segundos tuvieran nombramiento por los respectivos inspectores el arma donde hubieran de servir; y que los retiros de los mariscales fueran a los quince años de servicio la tercera parte de su haber, a los veinte la mitad, a los veinticinco las dos terceras partes, y a los treinta el haber completo. En 1828, por Real decreto de 3 de junio²⁹⁶, se reconoció el derecho a las retribuciones de retiro al Cuerpo de Veterinaria [*sic*] (todavía no existía tal cuerpo). En virtud de la Real orden de 15 de julio de 1835 se ordenó que los mariscales fueran considerados como el último alférez de los cuerpos donde sirvieran.

Durante la época del régimen constitucional o Trienio Liberal del reinado de Fernando VII, por Real orden de 2 de diciembre de 1821²⁹⁷, la Escuela de Veterinaria de Madrid pasó a depender de la Dirección General de Estudios, que había sido creada por el Reglamento de instrucción pública aprobado ese año²⁹⁸. En 1822²⁹⁹, por Real orden comunicada de 19 de marzo, se unieron interinamente el Real Tribunal del Protoalbeiterato y la Escuela de Veterinaria, suspendiendo las atribuciones de los alcaldes examinadores. Según Real orden de 22 de abril siguiente, fueron sustituidos como examinadores los mariscales de número de las Reales Caballerizas por los catedráticos de la escuela, siendo un total de cinco los jueces

²⁹⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 331.

²⁹¹ ESPAÑA. Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 19 de noviembre de 1820. *Gazeta del Gobierno* núm. 161, de 4 de diciembre de 1820, pp. 721-722.

²⁹² ESPAÑA. Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 21 de noviembre de 1820. *Gazeta del Gobierno* núm. 161, de 4 de diciembre de 1820, p. 722.

²⁹³ ESPAÑA. Real orden de 20 de junio de 1800. En: COLÓN DE LARREÁTEGUI, Félix. *Juzgados militares de España y sus Indias. Tomo IV. 3.ª Edición corregida y aumentada*. Madrid: Ibarra, 1817, p. 269.

²⁹⁴ ESPAÑA. Reglamento de sueldos de 1 de enero de 1810 para los oficiales y demás clases del ejército que se retiran del servicio. En: COLÓN DE LARREÁTEGUI, Félix. *Juzgados militares de España y sus Indias. Tomo II. 3.ª Edición corregida y aumentada*. Madrid: Imprenta Real, 1817, pp. 546-550.

²⁹⁵ ESPAÑA. Orden de las Cortes Ordinarias de Orden de 26 de junio de 1822. Consideraciones y retiros que han de gozar los Mariscales mayores y segundos del Ejército. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias desde 1.º de marzo hasta 30 de junio de 1822. Tomo IX*. Madrid: Imprenta Nacional, 1822, pp. 486-487.

²⁹⁶ ESPAÑA. Real decreto de 3 de junio de 1828, señalando los sueldos que han de gozar en lo sucesivo los militares retirados que se hallen con las circunstancias que se señalan. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1828. Tomo decimotercio*. Madrid: Imprenta Real, 1829, pp. 159-171.

²⁹⁷ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 483.

²⁹⁸ ESPAÑA. Decreto LXXXI de las Cortes Ordinarias de 29 de junio de 1821. Reglamento general de instrucción pública. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo período de su diputación, que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año. Tomo VII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 362-381.

²⁹⁹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 82.

examinadores del tribunal. Al mes siguiente la escuela pasó a ejercer las funciones del Real Tribunal, suspendiéndose los tribunales regionales por Real orden comunicada de 25 de mayo de ese mismo año. Al final del Trienio Liberal con la restauración del absolutismo, las disposiciones del período constitucional fueron anuladas por el Real decreto de 1 de octubre de 1823³⁰⁰, volviendo a depender la escuela de la Secretaría del Despacho de Guerra. Finalmente, por Real orden circular de 9 de marzo de 1826³⁰¹ se ordenó la supresión definitiva de los antiguos tribunales regionales del protoalbeiterato, pasando a ser subdelegaciones provinciales del Real Tribunal del Protoalbeiterato.

El 24 de diciembre de 1826 falleció Segismundo Malats Codina, ejerciendo el cargo de director, del que solamente fue apartado en cuatro períodos³⁰² desde su nombramiento en 1792 (1796-1799; 1806-1808; 1809-1817; 1823). Al año siguiente, con la finalidad de actualizar las primeras ordenanzas de la Real Escuela de Veterinaria de 1800, se aprobó la Real ordenanza de 29 de septiembre de 1827³⁰³, que configuró a la escuela como el organismo rector de toda la Veterinaria, con personalidad definida y autonomía en las cuestiones que afectaban a la profesión, según Sanz Egaña³⁰⁴. De acuerdo a esta nueva ordenanza, el cargo de protector ya no recaería obligatoriamente en el inspector general de Caballería, sino en un militar con categoría de general nombrado por el rey³⁰⁵; la duración de los estudios sería de cinco años; se impuso a cada catedrático la obligación de publicar el libro de su asignatura en un plazo máximo de cinco años, apartando los obsoletos libros utilizados desde los primeros años de la escuela (titulados *Elementos de la Veterinaria*)³⁰⁶. En relación a los mariscales del Ejército y la Guardia Real, la ordenanza de 1827 establecía que las vacantes de mariscal mayor se darían al segundo más antiguo, siempre que fuera profesor veterinario y hubiese ganado su plaza por oposición, accediéndose por oposición entre los veterinarios procedentes de la escuela. Esta prescripción fue ratificada de nuevo por Real orden comunicada al protector de la escuela, de 29 de enero de 1829³⁰⁷. Pese a ello, debido a la urgente necesidad de mariscales durante los años de la Primera Guerra Carlista (1833-1840),

³⁰⁰ ESPAÑA. Secretaría del Despacho de Estado. Real decreto de 1 de octubre de 1823, con motivo de la libertad recobrada por S.M. el Rey nuestro Señor, estableciendo que son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1.º de octubre de 1823, y se aprueba todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el día 9 de abril, y ésta en Madrid el día 26 de mayo del presente año. *Gaceta de Madrid* núm. 93, de 7 de octubre de 1823, p. 343.

³⁰¹ ESPAÑA. Consejo Real. Real orden circular de 9 de marzo de 1826, suprimiendo los destinos de Proto-albéitares que hay en algunas provincias. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1826. Tomo undécimo*. Madrid: Imprenta Real, 1827, pp. 65-67.

³⁰² SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, pp. 235-236.

³⁰³ ESPAÑA. *Extracto de la Ordenanza de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, aprobada por S.M. en 29 de septiembre de 1827. Que trata de las materias de la enseñanza, tiempo que debe durar esta, admisión de alumnos, y premios que S.M. les concede en el establecimiento y fuera de él*. Madrid: Imprenta de D. Pedro Sanz, 1833. UCM, Biblioteca Medicina-Fondo Antiguo, Signatura Fo 779(8).

³⁰⁴ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 261.

³⁰⁵ ESTARRONA SAN MARTÍN, José María de. Oposición a seis plazas de mariscales segundos vacantes en el arma de Caballería. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 2, 30 de marzo de 1845, pp. 17-21, p. 20.

³⁰⁶ SALVADOR VELASCO, Ángel. *Op. cit.*, 2013, p. 226.

³⁰⁷ ESPAÑA. Real orden de 29 de enero de 1829 comunicada al Sr. Protector de la Real Escuela Veterinaria, disponiendo que las plazas de mariscales de los cuerpos de Caballería se den por oposición, según se expresa. En: NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1829. Tomo decimocuarto*. Madrid: Imprenta Real, 1830, pp. 13-14.

el sistema de acceso por oposición fue abandonado, siendo nombrados los mariscales por Real orden a propuesta del protector³⁰⁸.

En 1835 se creó la Facultad Veterinaria³⁰⁹, que reunía la Real Escuela de Veterinaria y el Real Tribunal del Protoalbeiterato, suprimiéndose las subdelegaciones periféricas del tribunal. En 1836, la Junta Consultiva de la Facultad de Veterinaria aprobó la reglamentación de unas nuevas subdelegaciones provinciales del Protoalbeiterato³¹⁰, que fueron creadas por la Ordenanza del protector del 12 de junio de ese año. Estas subdelegaciones dependientes de la Facultad Veterinaria realizarían los exámenes de albéitar, herrador y castrador, y expedirían los títulos correspondientes.

La Escuela de Veterinaria perdió su carácter militar por Orden del Regente del Reino (General D. Baldomero Espartero) de 11 de diciembre de 1841³¹¹. Por esta orden se suprimieron los cargos de protector y viceprotector y la escuela pasó a depender de la Dirección General de Estudios. Pese a ello, la escuela continuó ejerciendo su influencia en los asuntos de la Veterinaria militar y volvió a convocar oposiciones para cubrir las plazas de mariscales³¹². La Dirección General de Estudios fue disuelta por Real decreto de 1 de junio de 1843³¹³, asumiendo sus atribuciones el Ministerio de la Gobernación. Por Real orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 16 de agosto de ese mismo año³¹⁴, se determinó que el Ministerio de la Guerra se entendiera con la Escuela de Veterinaria para el nombramiento de los mariscales del Ejército.

El Ministerio de la Guerra decidió en esa época crear la Escuela de Herradores y Forjadores en el Establecimiento Central de Instrucción de Caballería de Alcalá de Henares (Madrid), por Orden del Regente del Reino de 7 de mayo de 1842³¹⁵. Martínez Luque³¹⁶ señala como motivos para su creación, la previsión de que se suprimiesen los exámenes para herradores (se suprimieron con carácter general desde el 1 de octubre de 1850 por aplicación del Real decreto de 19 de agosto de 1847³¹⁷), o la apremiante necesidad de disponer de más personal cualificado del que salía entonces de la escuela (que ya había perdido su carácter

³⁰⁸ ESTARRONA SAN MARTÍN, José María de. *Op. cit.*, p. 17.

³⁰⁹ ESPAÑA. Real decreto de 6 de agosto de 1835, disponiendo la reunión de la Real Escuela Veterinaria y del Real Tribunal del Proto-albeiterato bajo el nombre de Facultad Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 228, de 15 de agosto de 1835, p. 909.

³¹⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 456-457.

³¹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación de la Península. Orden del Regente del Reino de 11 de diciembre de 1841, dando nueva organización a la Escuela de Veterinaria. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1841. Tomo XXVII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 838-839.

³¹² SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 332.

³¹³ ESPAÑA. Real decreto de 1 de junio de 1843, suprimiendo la Dirección General de Estudios. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1843. Tomo XXX*. Madrid: Imprenta Nacional, 1843, pp. 254-255.

³¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden comunicada de 16 de agosto de 1843, disponiendo el modo de nombrar los mariscales para el Ejército. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 2, 30 de marzo de 1845, pp. 26-27.

³¹⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden del Regente del Reino de 7 de mayo de 1842, dictando reglas relativas al Establecimiento Central de Instrucción de Caballería. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1842. Tomo XXVIII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 214-216.

³¹⁶ MARTÍNEZ LUQUE, José María. *Sargentos del hierro. El Suboficial V.A.V. [en línea]*, 2014, p. 17 [Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2017]. Disponible en: <http://sargenteria.es/wp-content/docs/in_memoriam_man_e_2014_ganador_sargentos_del_hierro.pdf>.

³¹⁷ ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas. Real decreto de 19 de agosto de 1847, sobre reforma del estudio y ejercicio de la Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 4729, de 26 de agosto de 1847, p. 2.

militar) y sus subdelegaciones provinciales. Esta carencia obligaba en ocasiones a contratar para el herrado de los caballos militares a personal sin preparación adecuada³¹⁸, como eran los forjadores que únicamente fabricaban las herraduras o incluso individuos más legos en la materia como los picadores del Ejército que realizaban la doma del ganado equino.

En esos años, la profesión veterinaria comenzó a ampliar su campo de actuación a la inspección de alimentos. Como antecedente notable al respecto, cita Sanz Egaña un informe de 31 de agosto de 1802³¹⁹, formulado por la Junta de profesores de la Escuela de Veterinaria dirigida por Segismundo Malats e Hipólito Estévez, en contestación a una consulta realizada por el Consejo de Castilla sobre la prohibición de la venta de carnes mortecinas e infectadas que ocasionaban problemas de salud pública en la capital del reino. En ese informe se proponía la intervención de uno o dos profesionales formados en la Escuela de Veterinaria, para el reconocimiento diario del ganado destinado al matadero y de las carnes que entraban ya muertas para el abastecimiento de Madrid, con la finalidad de evitar los perjuicios a la salud pública.

Años más tarde de este informe, la primera referencia de la inspección veterinaria de alimentos en España sucedió con fecha de 10 de marzo de 1840, cuando el Ayuntamiento de Madrid contrató a dos veterinarios para “*reconocer el ganado de abasto que se sacrificaba en el Matadero de Madrid y dictaminar sobre la calidad de las carnes destinadas al consumo*”, ampliando en julio del mismo año el reconocimiento al pescado³²⁰. Este nombramiento se hizo con la participación determinante del entonces Regidor Comisario de Mataderos de Madrid, D. José María Caballero, que también era veterinario, lo que ha llevado a Jodrá³²¹ a considerarle como el primer veterinario empleado por el Ayuntamiento de Madrid. El resto de ayuntamientos españoles, imitando lo dispuesto por el Ayuntamiento de Madrid y por iniciativa propia, fueron nombrando a veterinarios como revisores o veedores (inspectores) de alimentos de origen animal³²², antes de que el Gobierno de España impusiera la inspección obligatoria de las carnes destinadas al consumo público en 1859, como se mencionará más adelante.

Con relación al ámbito castrense, Moreno Fernández-Caparrós menciona como primera noticia de la inspección veterinaria de carnes, la actividad iniciada en 1829 por los mariscales del Regimiento de Lanceros de Luzón en el matadero de Manila³²³.

³¹⁸ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Infracción de las leyes en el Ejército con relación al ejercicio de la facultad veterinaria. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 18, 30 de noviembre de 1845, pp. 273-279, p. 274.

³¹⁹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 377.

³²⁰ *Ibidem*, pp. 378-379.

³²¹ JODRA TRILLO, José Enrique. *Instauración y consolidación de la inspección veterinaria de carnes en Madrid en la primera mitad del siglo XIX. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2016, p. 283 [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2017]. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/38799/>>.

³²² SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 383.

³²³ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Actualidad de la Veterinaria Militar Española: pasado y presente (I parte) [en línea]*, 2013, p. 3 [Fecha de consulta: 19 de mayo de 2017]. Disponible en: <<https://historiadelaVeterinaria.es/wp-content/uploads/VETERINARIA-MILITAR-1%c2%aa-PARTE.pdf>>.

1.3.2 Organización (1845-1900)

La formación del Cuerpo de Veterinaria Militar se materializó, según Serrano Tomé “como consecuencia de las muchas presiones e instancias de los catedráticos de la Escuela de Madrid”³²⁴. En este punto cabe destacar la labor de D. Nicolás Casas de Mendoza³²⁵, antiguo mariscal mayor, desde sus cargos de catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, de la que llegó a ser director, y de redactor del *Boletín de Veterinaria*, primera revista profesional veterinaria (1845-1859).

Creación y dependencia del Arma de Caballería (1845-1857)

El Cuerpo de Veterinaria Militar fue creado por Real decreto de 15 de junio de 1845³²⁶, expedido por Isabel II y publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 del mismo mes³²⁷. En el mismo se confirmaban las dos categorías existentes de mariscales mayores y segundos mariscales. Se mantenía el ingreso por oposición de los profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid, que accedían al empleo de segundo mariscal. El ascenso a mariscal mayor sería por rigurosa antigüedad. El cuerpo estaría bajo dependencia del Ministerio de la Guerra e inmediata del inspector general de Caballería, en lo concerniente a servicios, ascensos y carrera militar. En asuntos facultativos, sería dirigido por una junta de profesores veterinarios. Desaparecía por tanto, la dependencia única de los jefes de regimiento³²⁸.

En una Real orden circular de la misma fecha³²⁹, se ordenó al Inspector General de Caballería, como director del Cuerpo de Veterinaria Militar, que formase las escalas generales de antigüedad de los mariscales mayores y segundos del Ejército. Una vez constituidas las escalas, haría la propuesta de ascenso a las plazas vacantes de mariscales mayores, en favor de los segundos mariscales de mayor antigüedad. También informaría a la Escuela de Veterinaria de las plazas vacantes del empleo de segundo mariscal, para que se procediese a la oposición, haciendo con posterioridad la correspondiente propuesta de ingreso en favor del que hubiese obtenido la plaza. Por último, constituiría una junta compuesta por jefes del Arma de Caballería y dos o tres mariscales mayores antiguos, con la finalidad de la redacción del reglamento de organización y servicio del cuerpo.

Sanz Egaña³³⁰ cita un informe de Nicolás Casas, donde se mencionaba que en 1846 existían en el Ejército 18 mariscales mayores y 58 segundos mariscales. El primer escalafón

³²⁴ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 17.

³²⁵ BASCUÑÁN HERRERA, Luis. Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (codirectores). *Semblanzas Veterinarias. Vol. II*. Madrid: Consejo General de Colegios Veterinarios, 1978, pp. 35-48.

³²⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 15 de junio de 1845, declarando que los mariscales mayores y los segundos mariscales de los institutos montados del ejército y de las remontas generales del mismo formen el Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV*. Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 292-293.

³²⁷ *Gaceta de Madrid* núm. 3938, de 26 de junio de 1845, p. 2.

³²⁸ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 338.

³²⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de junio de 1845, disponiendo que el inspector general de Caballería forme desde luego las escalas generales de antigüedad de los mariscales mayores y segundos de los institutos montados del ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV*. Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 290-291.

³³⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 335.

de Caballería que refleja a todos los mariscales del Ejército fue el del año 1850³³¹, donde se contabilizan 23 mariscales mayores y 81 segundos mariscales, que prestaban asistencia facultativa a un efectivo de 9.417 caballos³³². Los sueldos en el año 1852³³³ ascendían a 565 reales de vellón el mariscal mayor y 376 el segundo mariscal.

Una vez creado, el cuerpo tardó mucho tiempo en alcanzar su organización definitiva³³⁴, no disponiendo de reglamento hasta pasados 11 años. Durante este período inicial fueron muy escasas las disposiciones legales que hicieran referencia a los veterinarios militares³³⁵. Fueron las siguientes:

- Real orden comunicada de 7 de julio de 1845³³⁶, por la que a los mariscales procedentes de la clase de tropa debía contabilizárseles para el abono de servicios, el tiempo transcurrido desde el día de su ingreso en el Ejército; mientras que a los procedentes de paisano, desde la fecha de su nombramiento como segundo mariscal. Para estos últimos no se tenían en cuenta el tiempo de estudios, que sí se consideraban en otros cuerpos militares. Esta orden venía motivada por una consulta del inspector de Caballería, sobre la anomalía que representaba abonar mayor tiempo de servicios a aquellos alumnos desaplicados que hubieran permanecido más años en la Escuela de Veterinaria.
- Real orden particular de 21 de mayo de 1846³³⁷, prohibiendo que los profesores de veterinaria tengan abiertos dos establecimientos. Por esta disposición los mariscales no podían abrir ni regentar otros establecimientos para ejercer su profesión, distintos a los correspondientes a sus cuerpos.
- Real decreto de 19 de agosto de 1847³³⁸, que reformaba el estudio y ejercicio de la Veterinaria. En el mismo se disponía que habría tres escuelas en España: una superior, la existente en Madrid, y otras dos subalternas que se establecerían en Córdoba y Zaragoza. En estas escuelas subalternas se realizarían tres años de estudios, a cuya finalización se obtendría el título de veterinario de segunda clase. En la Escuela superior de Madrid la enseñanza comprendería cinco cursos anuales, para obtener el título de veterinario de primera clase. El artículo 17 especificaba que “*pasados cinco años después de la publicación de este decreto, solo se proveerán en profesores de esta clase las plazas de veterinarios militares y las de visitadores, inspectores, peritos y titulares de los pueblos*”. Además se establecía la supresión de los exámenes de

³³¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los señores gefes y oficiales de Caballería. Enero de 1850*. Madrid: Imprenta de D. Anselmo Sta. Coloma y Compañía, 1850, pp. 56-60. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura P-1875.

³³² *Ibidem*, p. 14.

³³³ SHELLY COMENFORD, Ricardo. *Memoria dirigida al Ministerio de la Guerra en 20 de marzo de 1852*. Madrid: Establecimiento tipográfico militar de los señores Mateo y Torrubia, 1852, p. 26.

³³⁴ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 338.

³³⁵ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 19.

³³⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 7 de julio de 1845, declarando que a los veterinarios procedentes de la clase de tropa deben contárseles sus servicios desde el día en que los empezaron en el Ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1845. Tomo XXXV*. Madrid: Imprenta Nacional, 1846, p. 39.

³³⁷ *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año IX, n.º 235, 10 de julio de 1853, pp. 289-290.

³³⁸ ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real decreto de 19 de agosto de 1847, reformando el estudio y ejercicio de la Veterinaria. *Colección Legislativa de España* núm. 555, 1847, segundo cuatrimestre, Tomo XLI. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 624-629.

albéitar y herrador en todas las escuelas a partir de 1 de octubre de 1850, aunque Sanz Egaña³³⁹ relata la concesión “*por gracia muy especial*” de exámenes de albéitares entre los años 1851 y 1855. Los exámenes por pasantía en las subdelegaciones provinciales cesaban en 1847, aunque diferentes disposiciones^{340,341} los prorrogaron hasta el 1 de octubre de 1850. Por lo tanto, desaparecía definitivamente el Tribunal del Protoalbeiterato, aunque se mantenían los exámenes en las escuelas para obtener los títulos de castrador y herrador de ganado vacuno.

La Escuela de Madrid quedó por este Real decreto como institución únicamente académica, reducida a enseñar y conceder títulos de veterinario, perdiendo el carácter directivo que tenía en la vida profesional. Así, dejó de intervenir en los nombramientos de veterinarios militares y en la represión contra el intrusismo³⁴².

- Real orden comunicada de 1 de diciembre de 1849³⁴³, que concedía a los herradores de la escuela de Alcalá de Henares, una vez que hubieran cursado y aprobado las materias de primer año en las Escuelas subalternas de Córdoba o Zaragoza, simultanear en otro curso las materias del segundo y tercer año. Para acceder a este derecho, al ingresar en la escuela subalterna debían presentar una certificación que acreditase estar aprobados en la Escuela de Alcalá y otra de los mariscales del cuerpo donde hubieran servido que expresase haber practicado su profesión con aplicación y aprovechamiento y una copia de la licencia absoluta que obtuvieron del Ejército sin ninguna nota que perjudicara su reputación.
- Real orden de 11 de abril de 1850³⁴⁴, que ordena que a los mariscales mayores y segundos se le guarde la consideración de alférez en el acto de la revista de Comisario y demás análogos, “*por consecuencia de los estudios que han hecho para optar a las plazas que desempeñan y que ganaron por oposición*”. Todo ello conforme a las consideraciones que ya les concedían las Reales órdenes de 15 de julio de 1835 y de 4 de febrero de 1843. Esta nueva orden estaba motivada por la ausencia de opositores en las convocatorias de ingreso de 1849, ante la persistencia en el Ejército en la consideración hacia los veterinarios como sirvientes, equiparándoles con oficios de inferior preparación como los de sillero, zapatero y herrador³⁴⁵.

³³⁹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 88-89.

³⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden circular de 25 de octubre de 1847, autorizando a los subdelegados de Veterinaria de las provincias para que durante el presente año escolar admitan a examen de albéitares y de albéitares herradores a todos los que lo soliciten en la forma hasta el día acostumbrada, no obstante lo dispuesto en el Real decreto de 19 de agosto de este año. *Colección Legislativa de España* núm. 750, 1847, tercer cuatrimestre, Tomo XLII. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 265-266.

³⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden circular de 10 de octubre de 1849, mandando organizar los tribunales de examen para los que deseen revalidarse de albéitares y herradores. *Colección Legislativa de España* núm. 686, 1849, tercer cuatrimestre, Tomo XLVIII. Madrid: Imprenta Nacional, 1850, pp. 139-140.

³⁴² SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 264-265.

³⁴³ ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden comunicada de 1 de diciembre de 1849, por la que se concede el que los herradores de la Escuela de Alcalá de Henares puedan simultanear el segundo y tercer año en las Escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año V, n.º 120, 30 de diciembre de 1849, pp. 369-370.

³⁴⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de abril de 1850, mandando que los mariscales mayores y segundos sean considerados y nombrados en el acto de la revista de Comisario y demás análogos según el carácter de alférez que disfrutaban. *Colección Legislativa de España* núm. 340, 1850, primer cuatrimestre, Tomo XLIX. Madrid: Imprenta Nacional, 1850, pp. 713-714.

³⁴⁵ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. *Op. cit.*, 1849, p. 195.

Primer reglamento y dependencia del Cuerpo de Sanidad Militar (1857-1861)

El retraso en la publicación del reglamento del cuerpo, fue atribuido por Casas³⁴⁶ a la resistencia del Arma de Caballería a perder su hegemonía sobre los mariscales. Otro motivo pudo ser la propia inestabilidad política de la época, plagada además por una serie de pronunciamientos, motines y guerras civiles³⁴⁷. Existe constancia de la redacción de varios proyectos de reglamento, uno de los cuales llegó en 1850³⁴⁸ a ser remitido por el Director General de Caballería al Ministerio de la Guerra, siendo devuelto sin ser aprobado. En 1855, en un artículo del *Boletín de Veterinaria* firmado por “La Redacción” (L.R.) y atribuido a Casas³⁴⁹, surge la idea de que los mariscales dependan del Cuerpo de Sanidad Militar. Se argumentaba su iniciativa por motivos de economía, para que únicamente hubiera que nombrar a un solo mariscal mayor como vocal para la junta consultiva o directiva de Sanidad militar, en lugar de los cuatro que hacía falta segregar del Ejército para constituir una junta exclusiva de Veterinaria militar. La propuesta tuvo éxito y finalmente, por Real orden comunicada de 5 de septiembre de 1856³⁵⁰ se aprobó el Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar de 24 de agosto anterior, siendo publicado en la *Gaceta de Madrid* los días 2³⁵¹, 5³⁵² y 8 de octubre siguiente³⁵³. Una vez entró en vigor el mismo, se consideró terminada la organización del cuerpo, y por Real orden comunicada de 25 de abril de 1857³⁵⁴ fue puesto bajo la dirección del Director General de Sanidad Militar.

En este primer reglamento se establecía que el director del Cuerpo de Veterinaria Militar sería el que lo fuera del de Sanidad Militar. Se suprimía la antigua denominación de mariscal, disponiendo el cuerpo de varias categorías de profesores veterinarios con las correspondientes consideraciones a los empleos militares del Ejército (Tabla 1.4). El ingreso en el cuerpo sería mediante oposición pública, siendo a su vez requisito previo el haber completado los estudios en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 19 de agosto de 1847. Los ascensos a los empleos superiores, aparte de las vacantes que debieran conferirse al mérito, serían por rigurosa antigüedad. Todos los individuos del cuerpo se declaraban plazas montadas, con derecho al abono de una ración de pienso para el caballo asignado. Se señalaban también los sueldos (Tabla 1.4) y gratificaciones de los profesores (en las posesiones de ultramar tendrían otras retribuciones), así como los derechos que podían disfrutar y las obligaciones a las que estaban sujetos según su categoría profesional. A los efectos de retiro, se les abonaría como tiempo de servicios, cinco años por razón de estudios.

³⁴⁶ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año III, n.º 60, 30 de agosto de 1847, pp. 241-246, p. 245.

³⁴⁷ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 19, 61.

³⁴⁸ CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año VI, n.º 144, 30 de diciembre de 1850, pp. 369-370.

³⁴⁹ CASAS DE MENDOZA, Nicolás (La Redacción). Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año XI, n.º 289, 10 de enero de 1855, pp. 2-4.

³⁵⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 5 de septiembre de 1856, aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa de España* núm. 808, 1856, tercer trimestre, Tomo LXIX. Madrid: Imprenta Nacional, 1856, pp. 444-466.

³⁵¹ *Gaceta de Madrid* núm. 1368, de 2 de octubre de 1856, p. 2.

³⁵² *Gaceta de Madrid* núm. 1371, de 5 de octubre de 1856, p. 1.

³⁵³ *Gaceta de Madrid* núm. 1374, de 8 de octubre de 1856, pp. 1-2.

³⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 25 de abril de 1857, disponiendo que, hallándose terminada la organización del Cuerpo de Veterinaria Militar, con sujeción a su reglamento últimamente aprobado, se encargue de la dirección del expresado cuerpo el Director General de Sanidad Militar. *Colección Legislativa de España* núm. 336, 1857, segundo trimestre, Tomo LXXII. Madrid: Imprenta Nacional, 1857, pp. 164-165.

Tabla 1.4: Plantilla de profesores veterinarios (1856)

Categoría	Consideración militar	Número y Destino	Sueldo
Inspector	Teniente Coronel	1 Junta Facultativa	18.000 reales
Profesores mayores	Comandante	2 Junta Facultativa	14.000 "
Profesores de establecimientos y escuelas militares	Comandante	4 1 Colegio militar de Caballería 1 Subdirección de Remontas 2 Escuela de Herradores	12.000 "
Primeros profesores	Capitán	29 1 para cada regimiento de Caballería, brigada de Artillería y establecimiento de remonta	10.000 "
Segundos profesores	Teniente	34 1 Escuela general de Caballería 1 para cada regimiento de Caballería, escuadrón de cazadores, brigada de Artillería y establecimiento de remonta	8.000 "
Terceros profesores	Alférez	38 2 para cada establecimiento de remonta y brigada de Artillería 1 Escuela general de Caballería 1 para cada regimiento de Caballería	6.000 "

Fuente: Elaboración propia a partir del *Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar*, aprobado por Real orden comunicada de 5 de septiembre de 1856 y del *Escalafón del Cuerpo de Veterinaria Militar* (febrero de 1857).

La uniformidad del cuerpo quedaba asimismo fijada en el primer reglamento por una serie de prendas, teniendo como distintivo de jerarquía el formado por dos ramas, una de laurel afrutado y otra de palma nevada, bordadas en oro, entre las que discurre una serpiente, en plata³⁵⁵. Este distintivo único o doble, bordado en el cuello, combinado con doble cordoncillo de oro y serretas en el borde superior del cuello, establecía las diferentes categorías en el uniforme de gala; para el uniforme de diario se fijaban como distintivos de jerarquía, de uno a tres ojales de cordoncillo de hilo de oro (según fuesen terceros, segundos o primeros profesores), a los que se añadían un cordoncillo de oro (para los profesores de escuela) y un cordoncillo y una serreta en el borde superior del cuello (para los miembros de la Junta Facultativa). Con posterioridad, la Circular de 16 de enero de 1857 del Director General de Caballería, confirmada más tarde por la Real orden de 21 de octubre de 1858³⁵⁶, resolvió que los profesores complementarían su uniforme con una serie de prendas, señalando además que llevarían en el mismo sitio en que llevaban los oficiales de Caballería el escudo y número del regimiento, las letras “V” y “M” entrelazadas y bordadas en oro.

La Junta Facultativa del cuerpo y sus normas de funcionamiento quedaban también establecidas en el reglamento. Sería su presidente nato el director del cuerpo, vicepresidente el inspector, vocales los dos profesores mayores, y un secretario con voz sin voto que sería cualquier profesor veterinario, nombrado a propuesta del director. Los dos vocales estarían a las inmediatas órdenes de los directores generales de Caballería (el vocal más antiguo) y de Artillería (el más moderno), para ser empleados en cuantas comisiones se considerase necesario. De forma excepcional, la primera Junta Facultativa fue elegida por votación entre todos los individuos del cuerpo. Se instituían además unas juntas consultivas compuestas por los profesores destinados en unidades, cuya principal obligación era la conservación del ganado, quedando subordinados los herradores al primer profesor veterinario de la unidad. Estas juntas remitirían a la Junta Facultativa, un estado o cuadro sinóptico, detallando las

³⁵⁵ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Op. cit.*, 2014, p. 121.

³⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Cuerpo de Veterinaria Militar. Escalafón de los profesores que le componen en 1.º de enero de 1859*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1859, pp. 8-9.

enfermedades tratadas el mes anterior, altas y bajas ocurridas, prescripciones higiénicas que hayan tenido lugar, y consignando el resultado de la inspección de alimentos y reconocimientos practicados en el ganado. La Junta Facultativa elaboraría, con los estados mensuales de todas las juntas consultivas, uno trimestral para elevarlo al director del cuerpo, y otro anual que publicaría para servir de base a un tratado de clínica general y otro de higiene. Debía también elaborar una estadística del ganado del Ejército, que serviría para proponer mejoras en la cría caballar. Para facilitar la redacción de la mencionada estadística, en 1857³⁵⁷ se publicaron unas instrucciones de la Inspección del Cuerpo de Veterinaria Militar dirigidas a los profesores veterinarios, firmadas por el Inspector D. Gabriel Garrido Palomino.

Además se prescribían en el reglamento de 1856, las normas sobre el servicio del cuerpo en el Ejército de Ultramar. Se crearía el cargo de Subinspector de Veterinaria para la isla de Cuba, que sería ocupado por un profesor mayor o de escuela. De acuerdo a los escalafones del personal veterinario, publicados anualmente, existió un Subinspector de Veterinaria en la isla de Cuba entre 1859 y 1867, y posteriormente entre 1876 y 1881.

Otro hito de interés lo constituye el inicio de la asistencia veterinaria al Cuerpo de la Guardia Civil, fundado en 1844 y heredero de la tradición de la Hermandad General establecida por los Reyes Católicos. Por Real decreto de 28 de marzo de ese año³⁵⁸, se dispone la creación de dicho cuerpo especial, en cuyas unidades superiores, denominadas tercios habría un mariscal veterinario. Otro Real decreto posterior del mismo, de fecha 13 de mayo³⁵⁹, que se considera como decreto fundacional de la Guardia Civil, simplificó la organización inicial, suprimiendo las plazas de mariscal veterinario en los tercios. Para encontrar la primera referencia de su presencia, habrá que esperar hasta 1859, cuando en el escalafón de cuerpo menciona dos segundos profesores en el Tercio de la Guardia Civil de la isla de Cuba³⁶⁰. Con posterioridad, por Real orden de 28 de septiembre de 1862³⁶¹ se destinó un profesor veterinario a la Plana Mayor del Tercio Veterano de la Guardia Civil, emplazado en Madrid.

En 1860, por Real orden de 24 de septiembre³⁶², se aprobó el reglamento de la Escuela General de Herradores y Forjadores de Alcalá de Henares, que fue declarada escuela preparatoria de la ciencia veterinaria. Las enseñanzas que se impartían en esta escuela estaban bajo la dirección de dos profesores veterinarios, denominados catedráticos de primer y segundo año, que serían elegidos por oposición entre los individuos del cuerpo, y que una vez

³⁵⁷ GARRIDO PALOMINO, Gabriel. *Estadística hipiana. Instrucciones de la inspección del Cuerpo de Veterinaria Militar a los profesores del mismo para la formación de aquella*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1857. UCM, Biblioteca Veterinaria-Fondo Antiguo, Signatura A/f 4-21.

³⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real decreto de 28 de marzo de 1844, creando un cuerpo especial de fuerza armada de infantería y caballería bajo la dependencia del ministerio de la Gobernación de la Península, y con la denominación de Guardias civiles. *Gaceta de Madrid* núm. 3486, de 31 de marzo de 1844, pp. 1-2.

³⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 13 de mayo de 1844, declarando que la guardia civil depende del ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del ministerio de la Gobernación por lo relativo a su servicio peculiar y movimientos. *Gaceta de Madrid* núm. 3530, de 14 de mayo de 1844, páginas 1-2.

³⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Cuerpo de Veterinaria Militar. Escalafón de los profesores que le componen en 1.º de enero de 1859*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1859, pp. 19, 22.

³⁶¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra Real Orden de 28 de septiembre de 1862, dando nueva organización a la Guardia Civil Veterana. *Recopilación de las reales órdenes y circulares de interés general para la Guardia Civil. Tomo decimoséptimo*. Madrid: Imprenta de Cristóbal González, 1862, pp. 116-117.

³⁶² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de septiembre de 1860 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela General de Herradores y Forjadores. *Gaceta de Madrid* núm. 296, de 22 de octubre de 1860, pp. 1-2.

incorporados se les declaraba con la categoría de profesor de escuela durante el desempeño de sus cátedras. Los herradores, una vez obtenida la licencia absoluta del servicio, tenían derecho a ser admitidos en las Escuelas de Veterinaria para estudiar en un solo curso los años tercero y cuarto de la carrera, obteniendo si fuesen aprobados el título de profesor veterinario de segunda clase. Para ser profesores de primera clase debían realizar los estudios determinados por el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria de 14 de octubre de 1857³⁶³. Los forjadores no tenían derecho a ningún grado en la carrera de Veterinaria. El reglamento también establecía las condiciones del servicio de los herradores en los institutos montados y demás dependencias del Ejército, declarándoles como auxiliares del Cuerpo de Veterinaria Militar. Tenían prohibido el ascenso a cabos o sargentos, así como que fueran empleados de asistentes u ordenanzas.

En 1861, por Real orden de 3 de agosto de 1861, se ordenó el traslado de la Escuela General de Herradores y Forjadores de Alcalá de Henares, integrándose ese mismo mes en el Colegio de Caballería de Valladolid³⁶⁴. La prensa profesional veterinaria de la época se hizo eco de la queja de los veterinarios y albéitares de Valladolid, realizada en 1862³⁶⁵ por conducto oficial del Ministerio de la Gobernación, por realizarse en la escuela de herradores el herrado a bajo precio y la asistencia gratuita en casos de enfermedad de las caballerías particulares.

³⁶³ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto 14 de octubre de 1857, aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 1751, de 21 de octubre de 1857, pp. 1-2.

³⁶⁴ *Gaceta de Madrid* núm. 231, de 19 de agosto de 1861, p. 4.

³⁶⁵ *El Monitor de la Veterinaria: periódico defensor de los derechos profesionales y propagador de los adelantos de la ciencia*, año IV, núm. 102, 5 de mayo de 1862, p. 69.

Nueva dependencia del Arma de Caballería (1861-1889) y segundo reglamento del cuerpo

La dependencia de Sanidad Militar fue breve, ya que por Real orden de 4 de febrero de 1861³⁶⁶, el cuerpo volvió a depender del Director General de Caballería. Por la misma orden se suprimió la plaza de inspector del cuerpo y se varió la redacción del artículo 14 del reglamento, pasando todos los profesores veterinarios a tener la consideración de último alférez de los cuerpos en que sirvieran. El cargo del inspector fue reemplazado en la Junta Facultativa por un profesor mayor que tuvo de aumento en la plantilla del cuerpo, por Real orden de 15 de marzo siguiente³⁶⁷, la cual además suprimió el cargo de secretario de la misma. En esos años debido a las malas condiciones higiénicas de las cuadras se registraba una gran mortalidad de ganado, que ascendía anualmente a una media del 10% del efectivo, mientras que en los ejércitos de otras naciones fluctuaba entre el 2,5 y el 5%³⁶⁸. Estas bajas de ganado llamaban la atención del Director General de Caballería, que con frecuencia oía el parecer de la Junta Facultativa, lo que determinaba la emisión de circulares por el mencionado director, con medidas higiénicas y de manejo, para que los cuerpos montados atendieran a la conservación del ganado.

Por Real orden de 13 de julio de 1864³⁶⁹ se aprobó un nuevo Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar, que mantenía la dependencia del cuerpo del Director General de Caballería. Se restableció la consideración militar de las diferentes categorías de profesores que disponía el anterior reglamento, con la única diferencia que en lugar de inspector (categoría suprimida en 1861) habría un profesor mayor. También habría siete profesores de escuela, para los cuales indicaba sus destinos, y el número de primeros, segundos y terceros profesores que se considerasen necesarios. Se señalaban además los sueldos de todas las categorías (Tabla 1.5) y sus obligaciones, tanto en la Península como en Ultramar. Para la enseñanza en el Escuadrón-Escuela de Herradores seguiría habiendo los dos profesores catedráticos que ya había fijado su reglamento. Otra diferencia importante era que las consideraciones militares atribuidas a los profesores eran puramente personales y no les eximían de estar subordinados para los actos del servicio a los jefes y oficiales, cualquiera que fuera su graduación en los cuerpos y establecimientos donde sirvieran. En los cuerpos montados se facilitarían asistente y ración de pienso para su caballo. La Junta Facultativa estaría compuesta por el profesor mayor y los dos de escuela más antiguos, teniendo encomendados asuntos similares a los que llevaba hasta entonces. Asimismo, se mantenían las juntas consultivas en los cuerpos y otros institutos montados, que redactarían los estados diarios del ganado enfermo y los estados nosológicos mensuales para su remisión a la Junta Facultativa. En cuanto a la uniformidad, el cambio más importante fueron las divisas compuestas por una o más serretas colocadas en la bocamanga o antebrazo, según la categoría a que correspondieran, y colocadas en la misma forma con el número de “VV” que las estrellas en los jefes y oficiales del Ejército. Estas divisas fueron calificadas como vejatorias

³⁶⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Memoria sobre la organización militar de España en 1871, redactada por el Depósito de la Guerra. Tomo I*. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1871, p. 812.

³⁶⁷ *Ibidem*, p. 813.

³⁶⁸ *Ibidem*, pp. 1077-1078.

³⁶⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar: aprobado por Real orden de 13 de julio de 1864*. Madrid: Imprenta de Manuel Minuesa, 1864. BNE, Signatura 1/240940.

por los propios componentes del cuerpo, a los que confundían los habitantes de Madrid con los guardias municipales³⁷⁰.

El nuevo reglamento vino a coincidir en el tiempo con el Real decreto de 6 de noviembre de 1864³⁷¹, por el que se disponía que la dirección y fomento de la cría caballar pasase a depender del Ministerio de Fomento al de la Guerra. Según Serrano Tomé, la mayoría de los veterinarios de la época (y de años posteriores) consideró el reglamento como “retrógrado”, porque vino a significar el comienzo de “*un largo período de un cuarto de siglo, de postergación corporativa*”³⁷². De acuerdo con Sobreviela Monleón, “*los servicios de Veterinaria quedaron casi en la misma situación que antes de la creación del cuerpo*”³⁷³.

Tabla 1.5: Plantilla de profesores veterinarios (1864)

Categoría	Consideración militar	Número y destino		Sueldo
Profesor mayor	Teniente Coronel	1	Junta Facultativa	18.000 reales
Profesores de escuela	Comandante	7	2 Junta Facultativa (Entre 1865 y 1867 fueron profesores mayores)	16.000 "
			2 Colegio de Cadetes de Caballería	
			1 Escuela general de Caballería	
			1 Subdirección de Remontas	
			1 Ejército de la isla de Cuba	
Primeros profesores	Capitán	39	Habrá el número que se conceptúe necesario	12.000 "
Segundos profesores	Teniente	50	"	9.200 "
Terceros profesores	Alférez	66	"	7.200 "
Aspirantes a terceros profesores		24		

Fuente: Elaboración propia a partir del *Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar*, aprobado por Real orden de 13 de julio de 1864 y del *Escalafón del Cuerpo de Veterinaria Militar* (enero de 1865).

En este período de retroceso profesional, la Junta Facultativa fue suprimida por Real orden de 12 de febrero de 1867, pero por otra de 16 del mismo mes se dispuso que se restableciera con el profesor mayor, que quedaba afecto a la Dirección General de Caballería, y los profesores de los regimientos de guarnición en Madrid que designase el director³⁷⁴. La Junta Facultativa sería suprimida en 1883³⁷⁵. Por disposición del Director General de Caballería de 26 de noviembre de 1867, el estado o cuadro nosológico mensual a remitir, fue sustituido por un estado mensual de fuerza de caballos en revista, con expresión de las bajas ocurridas y sus causas, estado de las caballerizas, higiene y calidad de los piensos, beneficios dados al ganado y resultados que se hubieran producido³⁷⁶. La plantilla de cuerpo fue disminuyendo en los empleos superiores, quedando reducidos los jefes del cuerpo a un profesor mayor y otro de escuela entre 1870 y 1876 (de los 8 jefes asignados por el reglamento vigente entonces); mientras tanto el número total de profesores aumentó hasta un

³⁷⁰ SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente. Discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1954. En: SOBREVIELA MONLEÓN, Emilio; GARCÍA ALFONSO, Cristino; MARTÍNEZ LENGUAS, José; SÁIZ MORENO, Laureano; ARÁN SAN AGUSTÍN, Santos; SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente; ESPESO DEL POZO, Gonzalo. *Homenaje de la Clase Veterinaria Española al Coronel Veterinario D. Eusebio Molina Serrano*. Madrid: Gráficas Onofre Alonso, 1955, pp. 28-54, p. 37.

³⁷¹ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 6 de noviembre de 1864, disponiendo que la dirección y fomento de la cría caballar dependa en lo sucesivo del Ministerio de la Guerra. *Gaceta de Madrid* núm. 313, de 8 de noviembre de 1864, p. 1.

³⁷² SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 68.

³⁷³ SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente. Discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1954. En: *Op. cit.*, p. 35.

³⁷⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Memoria sobre la organización militar de España en 1871, redactada por el Depósito de la Guerra. Tomo I*. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1871, p. 814.

³⁷⁵ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 158.

³⁷⁶ *Ibidem*, p. 1077.

efectivo máximo de 301 individuos en el escalafón de 1878 (a los que habría que añadir un profesor provisional y dos aspirantes), disminuyendo hasta 230 veterinarios en el escalafón de 1888. Esta sobrecarga de las plantillas en los empleos inferiores provocaba que la mayoría de los veterinarios llegasen al empleo de primer profesor al final de su vida militar y que los jefes naturales del cuerpo (profesor mayor y de escuela) careciesen del efectivo control técnico sobre los servicios veterinarios³⁷⁷, que estaban totalmente subordinados a los jefes de las unidades. Las pérdidas de caballos en el Ejército en 1888³⁷⁸ ascendían al 13,04% del efectivo anual, entre muertos, sacrificados y vendidos de desecho; mientras que las bajas de caballos eran del 1,87% en Inglaterra, del 2% en Francia y del 2,8% en Italia.

Para concurrir a las oposiciones de acceso a la categoría de tercer profesor, seguía siendo necesario haber concluido los estudios de veterinario de primera clase en la Escuela de Madrid. En 1871, por Decreto de 2 de julio³⁷⁹ se unificaron los estudios en todas las escuelas de Veterinaria, expidiéndose desde entonces la misma titulación. Esta circunstancia dio lugar a que a partir de 1874, se admitieran a las oposiciones de ingreso, a veterinarios que hubieran realizado sus estudios de conformidad con el anterior decreto, en cualquier escuela de Veterinaria. Así, la Orden de 21 de agosto de 1874³⁸⁰, que aprobaba el programa para las oposiciones que se iban a convocar, requería “*hallarse en posesión del título de Veterinario de mayor categoría, y los que posean títulos expedidos por Escuelas libres deberán revalidarlo en un establecimiento oficial*”.

Después de una etapa de inestabilidad política en España, en el que se sucedieron varios cambios la forma de gobierno del Estado, empezó otra etapa más estable con la restauración de la monarquía de los Borbones a finales de 1874. Durante el reinado de Alfonso XII (1874-1885) se aprobó la Ley Constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878³⁸¹, que en su artículo 22 declaró como cuerpo asimilado el de Veterinaria Militar. Los profesores veterinarios pasaron a la condición de “asimilados” a los empleos de jefe u oficial, en lugar de la condición de “considerados” que tenían hasta entonces. Otro avance en la profesión lo supuso la Real orden de 3 de octubre de 1882³⁸², que autorizaba a los profesores veterinarios del Ejército para ejercer libremente su profesión y abrir establecimientos públicos, sin que en ningún caso quedase desatendido el servicio. No obstante, esta disposición sería en adelante causa de conflictos entre veterinarios civiles y militares³⁸³. En las publicaciones profesionales veterinarias y militares comenzaron a aparecer artículos en favor de una nueva organización de la Veterinaria Militar, entre los que destacan los realizados por el entonces 2.º Profesor Veterinario D. Eusebio Molina Serrano. De entre estos trabajos, sobresale a su vez el que Molina publicó en 1885 en el periódico *La*

³⁷⁷ SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente. Discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1954. En: *Op. cit.*, p. 36.

³⁷⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 69.

³⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 2 de julio de 1871, aprobando el adjunto reglamento de las Escuelas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 184, de 3 de julio de 1871, pp. 25-26.

³⁸⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 20 de agosto de 1874, aprobando el programa para las oposiciones de las vacantes de Profesor que resulten en el cuerpo de Veterinaria militar. *Gaceta de Madrid* núm. 233, de 21 de agosto de 1874, pp. 447-448.

³⁸¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 29 de noviembre de 1878, Constitutiva del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 334, de 30 de noviembre de 1878, pp. 601-602.

³⁸² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de octubre de 1882, autorizando a los profesores de Veterinaria para ejercer libremente su profesión y abrir establecimientos públicos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 382, 1882, p. 855.

³⁸³ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 176.

*Correspondencia Militar*³⁸⁴, donde proponía un ambicioso proyecto de reglamento del cuerpo que atribuía a los profesores veterinarios la dirección técnica de las remontas y depósitos de sementales, de la Escuela de Herradores y de los hospitales regionales de Veterinaria (que se creasen).

Por su parte, la situación de los herradores también sufrió variaciones en esta época. En 1875, por Real Orden de 25 de junio³⁸⁵ se aprobó un nuevo reglamento de la Escuela Militar de Herradores, que tenía un articulado muy similar al anterior reglamento de 1860. Por Real orden de 8 de febrero de 1879³⁸⁶ se dispuso una nueva organización de la Escuela de Herradores y se creó la categoría de herradores preferentes. En 1883, por Real orden de 28 de agosto³⁸⁷, se aprobó un nuevo Reglamento de la Escuela de Herradores y Forjadores, dictando normas también sobre el servicio de los mismos en los cuerpos del Ejército. Habría un profesor de escuela, un primer profesor de alumnos, cuatro segundos profesores de alumnos y un segundo profesor encargado de la asistencia al ganado de la escuela. Los herradores y forjadores seguían con la consideración de soldados, no desempeñando más oficio que el relacionado con su arte. Aquellos que hubieran permanecido ocho años en el Ejército, recibirían del Director General de Caballería un certificado en que se hagan constar estos servicios, cuyo documento les daría derecho a presentarse en las escuelas de Veterinaria, para examinarse de las asignaturas que hubieran estudiado privadamente y a cursar las que les faltaren o todas las de la carrera, con exención del pago de derechos de matrícula, y una vez aprobados, tanto en los exámenes de asignaturas como en los de reválida; se les expediría el título profesional de veterinario, dispensándoles también del pago de la mitad de los derechos que en otros casos se satisfacían por el expresado diploma.

En 1884, por Real Orden de 21 de noviembre de 1884³⁸⁸ se publicó un Reglamento para los herradores de Artillería, según el cual los regimientos montados de Artillería dispondrían de obreros contratados que ingresarían por oposición. Tendrían las categorías de obreros herradores de 1.^a clase y de 2.^a clase y forjadores, que recibían las respectivas consideraciones de sargentos primeros y segundos, con una serie de derechos. Además se creaban escuelas regimentales de herradores y forjadores para formar a aprendices entre las clases de tropa de los regimientos de Artillería. Martínez Luque³⁸⁹ atribuye la publicación de este reglamento a la necesidad de la Artillería de disponer de más personal herrador del que le proporcionaba la Escuela de Herradores de Caballería, la cual por Real orden de 6 de junio de 1889³⁹⁰, fue suprimida a partir del 1 de julio siguiente.

³⁸⁴ *Ibidem*, p. 71.

³⁸⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real Orden de 25 de junio de 1875, aprobando el Reglamento de la Escuela de Herradores. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 554, 1875, pp. 784-792.

³⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 8 de febrero de 1879, disponiendo nueva organización de la Escuela de Herradores y supresión de los 7 escuadrones de instrucción, y creando la clase de herradores preferentes, a quienes se señala una gratificación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 61, 1879, pp. 102-104.

³⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 28 de agosto de 1883, aprobando el Reglamento de la Escuela de Herradores y Forjadores y servicio de los mismos en los cuerpos del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 286, 1883, pp. 717-725.

³⁸⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real Orden de 21 de noviembre de 1884, aprobando el Reglamento para los herradores de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 381, 1884, pp. 667-682.

³⁸⁹ MARTÍNEZ LUQUE, José María. *Op. cit.*, p. 27.

³⁹⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 6 de junio de 1889, por la que se suprime la Escuela de Herradores. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 127, de 9 de junio de 1889, p. 859.

Segunda dependencia del Cuerpo de Sanidad Militar (1889-1939)

En el año 1889, por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1889³⁹¹, adicional a la Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878, se creó en el Cuerpo de Veterinaria Militar el empleo asimilado a coronel, siendo el Subinspector Veterinario de 1.^a clase D. Francisco López Rodríguez el primer veterinario asimilado a coronel en 1890³⁹². Ese mismo año de 1889 tuvo lugar el cambio de dependencia administrativa del Cuerpo de Caballería a Sanidad Militar, creándose por Real decreto de 2 de agosto³⁹³ el Negociado de Veterinaria, dependiente de la 2.^a Sección (Servicios sanitarios) de la 5.^a Dirección del Ministerio de la Guerra. Este negociado se ocuparía de aquello “*cuanto se refiera a la curación e higiene del ganado con todas sus incidencias*”. Inicialmente dispuso de una plantilla compuesta por un profesor mayor como jefe y un primer profesor veterinario como auxiliar, los cuales fueron destinados por Real orden circular de 21 de agosto de 1889³⁹⁴. Se trataba del Profesor Mayor D. Alejandro Lerroux Rodríguez (padre de D. Alejandro Lerroux García, que años más tarde sería relevante político de ideología republicana y se convertiría en presidente del Consejo de Ministros de la Segunda República), que anteriormente estaba destinado en el puesto equivalente de la Dirección General de Caballería³⁹⁵, y del Primer Profesor Veterinario D. Eusebio Molina Serrano. A este último, la historiografía veterinaria oficial le reconoce como el impulsor de los cambios en la esfera profesional castrense en esta etapa hasta su cese en 1901³⁹⁶, debido a que desempeñó durante largo tiempo la jefatura accidental del Negociado de Veterinaria, por ausencia o enfermedad del titular del cargo³⁹⁷. Las consecuciones atribuidas a Eusebio Molina en el ámbito castrense durante su primer período en el Ministerio de la Guerra (1889-1901) fueron las siguientes³⁹⁸:

- Cambios en las denominaciones de los empleos y en la uniformidad de los miembros del cuerpo. A finales de 1889³⁹⁹ se aprobó el cambio de las antiguas denominaciones de los profesores veterinarios por otras similares a las del Cuerpo de Sanidad Militar⁴⁰⁰ y la sustitución de las iniciales “V” bordadas por estrellas como insignias, al igual que sucedía con otros cuerpos auxiliares del Ejército, como el de Sanidad.

³⁹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 19 de julio de 1889, adicional a la Constitutiva del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 201, 20 de julio de 1889, pp. 193-194.

³⁹² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 10 de noviembre de 1890. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 252, de 12 de noviembre de 1890, p. 2499.

³⁹³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de agosto de 1889, reorganizando las dependencias y servicios del Ministerio de la Guerra. *Gaceta de Madrid* núm. 216, 4 de agosto de 1889, pp. 404-410.

³⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de agosto de 1889. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 185, 22 de agosto de 1889, pp. 711-719.

³⁹⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Dirección General de Caballería. Disposición de 18 de febrero de 1888. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 39, 21 de febrero de 1888, pp. 451-452.

³⁹⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 23 de octubre de 1901. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 237, 25 de octubre de 1901, p. 279.

³⁹⁷ ESPESO DEL POZO, Gonzalo. Un ilustre Veterinario español: D. Eusebio Molina Serrano (Apuntes y notas para escribir su vida). En: SOBREVIELA MONLEÓN, Emilio; GARCÍA ALFONSO, Cristino; MARTÍNEZ LENGUAS, José; SÁIZ MORENO, Laureano; ARÁN SAN AGUSTÍN, Santos; SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente; ESPESO DEL POZO, Gonzalo. *Homenaje de la Clase Veterinaria Española al Coronel Veterinario D. Eusebio Molina Serrano*. Madrid: Gráficas Onofre Alonso, 1955, pp. 63-116, p. 67.

³⁹⁸ *Ibidem*, p. 69.

³⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 31 de diciembre de 1889, disponiendo la asimilación de nombres en los empleos del Cuerpo de Veterinaria Militar, con los del de Sanidad, y la sustitución de las iniciales bordadas, que usan como insignias, por estrellas. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 662, 1889, pp. 1049-1050.

⁴⁰⁰ Estas nuevas denominaciones eran: subinspector veterinario de 1.^a clase (asimilado a coronel), subinspector veterinario de 2.^a clase (asimilado a teniente coronel), veterinario mayor (asimilado a comandante), veterinario 1.^o (asimilado a capitán), veterinario 2.^o (asimilado a teniente) y veterinario 3.^o (asimilado a alférez).

También consiguió el uso como prenda reglamentaria del tabardo⁴⁰¹ o pelliza (vistosa prenda de abrigo guarnecida de una tira de astracán negro).

- Nivelación del sueldo de jefes y oficiales veterinarios con los percibidos por el personal de las armas del Ejército de los mismos empleos.
- Aumento de la plantilla de jefes veterinarios en 1893, por la creación de tres plazas de veterinarios mayores en las tres unidades de remonta del Arma de Caballería⁴⁰² y de los jefes regionales de Veterinaria⁴⁰³, que además supuso el inicio de la organización territorial del Cuerpo de Veterinaria Militar (que se analizará en profundidad en el Capítulo 2).
- Abono de cuatro años de estudio a efectos de retiro, concedido en 1896⁴⁰⁴.
- Promovió que en 1897, por Real orden circular de 3 de febrero, se aprobara el Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar⁴⁰⁵, que fue obra exclusiva suya. En el mismo se introdujeron los cambios legales que se habían aprobado desde el anterior reglamento. Este reglamento estuvo en vigor durante muchos años, porque los reglamentos que le sucedieron solo reformaron los aspectos referentes a la ejecución del servicio de Veterinaria. Entre otros aspectos fijó la plantilla (Tabla 1.6), que restableció el puesto de veterinario mayor, jefe del Negociado de Veterinaria de la Subinspección de Sanidad Militar de Cuba y los destinos en la Guardia Civil de la misma isla (que habían desaparecido en 1865), determinó deberes y derechos, la uniformidad del personal del cuerpo y dio instrucciones precisas a los jefes regionales de Veterinaria. Se permitía a los veterinarios militares ejercer su profesión a título particular, pero no podían abrir al público establecimientos de herrar y forjar (Molina consideraba la práctica del herrado por los veterinarios como un obstáculo para el progreso de la Veterinaria⁴⁰⁶).

En el desempeño de los cometidos de los denominados servicios de plaza (servicios prestados a las unidades establecidas de guarnición en una localidad o plaza militar), estableció el reconocimiento de los artículos o especies alimenticias de procedencia animal que consumieran las tropas (artículo 33 del reglamento). Esta es la primera referencia normativa sobre la realización de actividades de inspección de alimentos para el consumo humano por los veterinarios militares. En el ámbito civil, la inspección de animales de sangre caliente en vivo y de sus carnes y derivados para consumo humano era competencia exclusiva de los inspectores veterinarios de los

⁴⁰¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de marzo de 1893, disponiendo que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, usen, como prenda de abrigo, el tabardo que se describe. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1893, pp. 267-269.

⁴⁰² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de marzo de 1893, aumentando con tres veterinarios mayores la plantilla del Cuerpo de Veterinaria Militar, que se destinarán a las tres Remontas del arma de Caballería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 100, 1893, p. 271.

⁴⁰³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de agosto de 1893, dando instrucciones para el cumplimiento del Real decreto de 29 del mes actual (CLE núm. 291). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 292, 1893, pp. 645-712.

⁴⁰⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 21 de agosto de 1896, concediendo a los capellanes ingresados por oposición y que hoy sirven en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército y Armada, así como a los que ingresen en lo sucesivo, cuatro años de abono por razón de estudios, seis a los que fuesen licenciados en Sagrada Teología o en derecho civil o canónico, y cuatro a los individuos del Cuerpo de Veterinaria Militar que hayan ingresado o ingresen en la misma forma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 192, 1896, p. 284.

⁴⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 24, 1897, p. 32 y Apéndice núm. 1, pp. 1-39.

⁴⁰⁶ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 177.

- municipios, por Real orden de 28 febrero 1885⁴⁰⁷, aunque ya estaba reconocida a los veterinarios en los mataderos públicos desde la aprobación del Reglamento de 25 de febrero de 1859, para la inspección de carnes en las provincias⁴⁰⁸.
- En 1899 fue nombrado vocal⁴⁰⁹ de una comisión sobre el racionamiento de la tropa y el ganado, donde defendió la actividad de los veterinarios militares en el campo de la bromatología humana.
 - También en 1899 promovió el uso de la maleína como método de diagnóstico precoz del muermo en el ganado sospechoso de padecer el muermo, que fue aprobado por Real orden de 10 de mayo de ese año⁴¹⁰.
 - Entre 1900 y 1901 evitó la supresión de las categorías de jefes del cuerpo (empleos asimilados de coronel, teniente coronel y comandante). Las guerras coloniales en Cuba, Puerto Rico y Filipinas de finales del siglo XIX originaron un excedente de veterinarios en el Ejército (en 1897 había 237 veterinarios, mientras que la plantilla únicamente contemplaba 173), que impedía incluso el ingreso en el cuerpo de los aspirantes aprobados en la última convocatoria de oposiciones del año 1897. El Ministerio de la Guerra trató de reducir el exceso de personal presentando en 1900⁴¹¹ un proyecto de ley que suprimía las categorías de jefes de los Cuerpos de Equitación y Veterinaria, argumentando que los destinos ocupados por estos jefes no guardaban relación alguna con los servicios propios de dichos cuerpos, por su carácter esencialmente burocrático. D. Eusebio Molina consiguió que no prosperase dicho proyecto, y para amortizar el personal excedente promovió que no se convocasen durante varios años nuevas oposiciones, hasta que hubiera ingresado el último aspirante de las oposiciones convocadas en 1897⁴¹². Esta previsión de no convocar para oposición más plazas que las vacantes que existieran en el cuerpo ya figuraba en el artículo 5 del reglamento de 1897.
 - Realizó un estudio completo sobre modificación del ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, que no fue aprobado hasta que se convocaron nuevas oposiciones en el año 1907. La promoción ingresada ese año fue la primera que recibió instrucción militar antes de pasar a prestar servicio en las unidades⁴¹³.
 - En 1901 impulsó la publicación de una Real orden sobre medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado del Ejército (se expone en el siguiente apartado).

⁴⁰⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 28 febrero 1885, determinando los funcionarios que deben practicar el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden en los mercados públicos. *Gaceta de Madrid* núm. 66, de 7 de marzo de 1885, p. 709.

⁴⁰⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Reglamento para la inspección de carnes en las provincias, aprobado por S.M. el 24 de febrero de 1859, y comunicado por Real orden de 25. *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* núm. 36, de 25 de marzo de 1859, pp. 2-3.

⁴⁰⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 6 de mayo de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 101, de 9 de mayo de 1899, p. 566.

⁴¹⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 10 de mayo de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 104, de 13 de mayo de 1899, pp. 620-621.

⁴¹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 28 de noviembre de 1900, autorizando al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando la adicional a la constitutiva del Ejército, reduciendo las categorías en los Cuerpos de Equitación y Veterinaria militar y concediendo derecho a las clases de los mismos a un sobresueldo por años de servicio. *Gaceta de Madrid* núm. 334, de 30 de noviembre de 1900, p. 809.

⁴¹² SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente. Discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1954. En: *Op. cit.*, pp. 41-42.

⁴¹³ *Ibidem*, p. 44.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Tabla 1.6: Plantilla de veterinarios militares (1897)

Categoría (asimilación)	Número y destino en plantilla	Personal existente
Sub. Vet. de 1.ª clase (Coronel)	1 Ministerio de la Guerra	1
Sub. Vet. de 2.ª clase (Teniente Coronel)	2 Ministerio de la Guerra	2
Veterinario mayor (Comandante)	9 Junta Consultiva de Guerra	9
	8 1 en cada cuerpo de ejército	8
	1 Isla de Cuba (Negociado de Veterinaria)	1
Veterinario 1.º (Capitán)	66	73
	60 Península, Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla	61
	1 Ministerio de la Guerra	
	1 Comisión Central de Remonta de Artillería	
	1 Escuela Superior de Guerra	
	1 Academia de Caballería	
	1 Regimiento de Pontoneros	
	1 Batallón de Telégrafos	
	1 1.ª Brigada de Tropas de Administración Militar	
	1 14.º Tercio de la Guardia Civil	
	3 en los establecimientos de remonta de Caballería	
	4 en los depósitos de caballos sementales	
	17 en regimientos montados y de montaña de Artillería	
	28 en los regimientos activos de Caballería	
	3 Isla de Cuba	10
	1 Batallón de Artillería	
	2 en los regimientos de Caballería	
	1 Isla de Puerto Rico	1
	1 en la Guardia Civil	
	2 Islas Filipinas	1
	1 Regimiento Artillería de Montaña	
	1 Regimiento de Caballería	
Veterinario 2.º (Primer Teniente)	86	82
	61 Península, Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla	37
	1 Comisión Central de Remonta de Artillería	
	1 Academia de Caballería	
	1 Academia de Artillería	
	1 Escuadrón de Escolta Real	
	1 1.º Tercio de la Guardia Civil	
	1 14.º Tercio de la Guardia Civil	
	1 Regimiento de Pontoneros.	
	1 Escuadrón Regional Cazadores de Mallorca	
	1 Escuadrón de la Milicia Voluntaria de Ceuta	
	1 Escuadrón Cazadores de Melilla	
	1 Batería Mixta, 13.º Batallón de Artillería de Plaza	
	1 Ambulancias de Sanidad Militar.	
	2 Depósito de Recría y Doma de la Guardia Civil	
	2 en las secciones de caballos sementales	
	3 En los establecimientos de remonta de Caballería	
	14 en los regimientos montados de Artillería	
	28 en los regimientos activos de Caballería	
	18 Isla de Cuba	40
	1 Negociado de Veterinaria	
	4 en los regimientos de Caballería	
	13 en los escuadrones de la Guardia Civil	
	2 Isla de Puerto Rico	2
	1 En la batería de Artillería de Montaña	
	1 Guardia Civil	
	5 Islas Filipinas	3
	1 Brigada de Transportes de Administración Militar	
	2 en los regimientos de Caballería	
	2 en el Regimiento Artillería de Montaña	
Veterinario 3.º (Segundo Teniente)	9	35
	9 Península, Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla	
	3 en los regimientos de Artillería de montaña	
	6 en los establecimientos de remonta de Caballería	
	0 Isla de Cuba	30
	0 Islas Filipinas	5
Aspirantes a Veterinario 3.º		5

Fuente: Elaboración propia a partir del *Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar*, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897 y del *Escalafón del Cuerpo de Veterinaria Militar* (febrero de 1897).

En el ámbito civil, Eusebio Molina ejerció su influencia en los siguientes campos⁴¹⁴:

- Reforma de la enseñanza veterinaria. Fue firme defensor de la exigencia del grado de bachiller a los alumnos que ingresasen en las escuelas de Veterinaria (se estableció a partir de la aprobación del plan de estudios de 1912⁴¹⁵) y de la supresión de algunas de las escuelas existentes para asegurar en cada una de las restantes un cuadro adecuado de diez catedráticos numerarios y cinco profesores auxiliares. También promovió la separación del oficio de herrador de la profesión veterinaria y se opuso a los propósitos de separar la antigua división profesional en clases de primera y segunda.
- Promulgación de la Ley de policía sanitaria de los animales domésticos y organización del Cuerpo de Inspectores Sanitarios de Veterinaria. Fue el autor del primer proyecto de Ley de policía sanitaria en 1898 y de un tratado sobre la misma materia en 1902⁴¹⁶, que preconizaban la creación de un Cuerpo de Inspectores Sanitarios de Veterinaria. Sus trabajos se consideran precursores del Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos de 1904⁴¹⁷, del Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria y de Puertos y Fronteras instituido en 1907⁴¹⁸ (antecedente del Cuerpo Nacional Veterinario), y de la Ley de Epizootias de 1914⁴¹⁹.
- Defensa del asociacionismo veterinario. Promovió la conversión de las asociaciones de veterinarios en colegios oficiales de entidad provincial, consiguiendo en 1904⁴²⁰ la declaración como corporación oficial del Colegio Provincial de Veterinarios de Valencia del que era presidente, siendo el primer colegio oficial de España. Ese mismo año organizó en Valencia la I Asamblea Nacional Veterinaria, donde entre otros asuntos, se propuso la creación en cada provincia de un colegio de veterinarios que tuviesen el carácter de corporación oficial y el establecimiento de procedimientos para la desaparición del intrusismo profesional.
- Divulgación de la profesión veterinaria. Fue autor de múltiples artículos en revistas y periódicos y de numerosas publicaciones de carácter profesional. De 1893 a 1917 fue director y propietario de la revista *Gaceta Médico-Veterinaria* (la cual el propio Molina cambió al nombre primero de *Gaceta de Medicina Veterinaria*, más tarde de *Gaceta de Medicina Zoológica*, y finalmente de *Gaceta de Ciencias Pecuarias*), a través de la cual difundió su ideario para mejorar la profesión, desarrollar la formación y aumentar el prestigio de los veterinarios⁴²¹.

⁴¹⁴ ESPESO DEL POZO, Gonzalo. Un ilustre Veterinario español: D. Eusebio Molina Serrano (Apuntes y notas para escribir su vida). En: *Op. cit.*, pp. 75-94.

⁴¹⁵ ESPAÑA. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto de 27 de septiembre de 1912, sobre reorganización de las Escuelas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 28 de septiembre de 1912, pp. 720-723.

⁴¹⁶ MOLINA SERRANO, Eusebio. *Policía sanitaria. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales*. Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1902, p. 178.

⁴¹⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 3 de julio de 1904, aprobatoria del adjunto reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos. *Gaceta de Madrid* núm. 345, de 12 de diciembre de 1904, pp. 855-860.

⁴¹⁸ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto de 25 de octubre de 1907, relativo a organización de los servicios de Agricultura y Ganadería. *Gaceta de Madrid* núm. 304, de 31 de octubre de 1907, pp. 392-404.

⁴¹⁹ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Ley de 18 de diciembre de 1914, relativa a medidas sanitarias para evitar la aparición, propagación y difusión de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que atacan a los animales domésticos. *Gaceta de Madrid* núm. 353, de 19 de diciembre de 1914, pp. 835-837.

⁴²⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 30 de junio de 1904 declarando Corporación oficial al Colegio de Veterinarios de Valencia. *Gaceta de Madrid* núm. 184, de 2 de julio de 1904, p. 15.

⁴²¹ SERRANO TOMÉ, Vicente. Eusebio Molina Serrano (1853-1924). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (eds.). *Semblanzas Veterinarias. Vol. I*. León: Laboratorios Syva, 1973, pp. 79-86, p. 80.

1.3.3 Consolidación (1901-1935)

En 1901 para evitar el desarrollo y propagación de enfermedades infecciosas, se determinó por Real orden de 21 de mayo⁴²², la creación de un servicio general de desinfección de “*cuarteles, establecimientos, dependencias militares y domicilio de todos los jefes y oficiales del Ejército*”. Este servicio dependería inicialmente del Cuerpo de Sanidad Militar. Por Real orden circular de 24 de julio de 1901⁴²³ se dictaminaron una serie medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado del Ejército, entre ellas la realización de desinfecciones en las caballerizas y enfermerías de ganado. Días después, por Real orden circular de 25 de agosto⁴²⁴, se aprobaron las medidas higiénicas para evitar infecciones en el ganado y su transmisión a las tropas (se mencionaban la sarna, durina, piogenia específica, linfagitis epizoótica, pasterelosis, carbunco bacteridiano y muermo), y los procedimientos de desinfección periódica general de las caballerizas. Las desinfecciones serían dirigidas por los oficiales veterinarios de los cuerpos, hasta que se instituyera el servicio general de desinfección. Esta normativa constituyó el primer esbozo de la futura actuación veterinaria en el ámbito del control de plagas de las instalaciones militares.

En 1904, por la reforma del Ejército propuesta por el Real decreto de 2 de noviembre⁴²⁵ se creó la Sección de Higiene Veterinaria en el Instituto de Higiene Militar, teniendo un veterinario mayor como jefe, cuya vacante fue ocupada al mes siguiente por el del mismo empleo D. Julián Mut Mandilego. Ese mismo año se aprobó el Reglamento para el Instituto de Higiene Militar⁴²⁶ que disponía entre sus funciones “*el estudio y resolución de los problemas referentes a la salud del ganado del Ejército y, en general, cuanto se relacione con la higiene militar veterinaria*”. La Sección de Higiene Veterinaria llevaría a cabo “*los asuntos referentes a la profilaxis del ganado, coadyuvando en su peculiar esfera a los demás trabajos del Instituto*”. Suministraría la maleína a los cuerpos montados y establecimientos del Ejército. Los animales que se requirieran para los trabajos experimentales y para la obtención de sueros y vacunas, pasarían previamente un reconocimiento veterinario.

Por la Real orden circular de 28 de noviembre de 1907⁴²⁷, que aprobó instrucciones y programas para las prácticas que habían de realizar los veterinarios de nuevo ingreso, se establecieron seis meses de prácticas, divididas en tres períodos de dos meses cada uno. En el primero lo pasarían en Madrid agregados a la Academia Médico-Militar y se les instruiría por los profesores de la misma, por el jefe veterinario del Instituto de Higiene Militar, los veterinarios primeros de los regimientos montados de Artillería y Caballería y por quien designase la Escuela de Equitación. El segundo período lo efectuarían en la Yeguada Militar,

⁴²² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de mayo de 1901. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 109, 23 de mayo de 1901, pp. 544-545.

⁴²³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 24 de julio de 1901, dictando medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado destinado al servicio en el Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 163, 1901, pp. 199-201.

⁴²⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 25 de agosto de 1901, aprobando las instrucciones a que han de ajustarse las prácticas de desinfección de las caballerizas militares, y dictando medidas higiénicas para evitar infecciones y contagios en el ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 191, 1901, pp. 240-247.

⁴²⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de noviembre de 1904, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares de Cuerpo de ejército y reorganizando las tropas y servicios con ellas relacionados. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 245, de 3 de noviembre de 1904, pp. 285-340.

⁴²⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento del Instituto de Higiene Militar. Aprobado por Real orden circular de 7 de septiembre de 1904 (CLE núm. 184). *Colección Legislativa del Ejército*, 1904, Apéndice núm. 8, pp. 1-64.

⁴²⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de noviembre de 1907. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 265, de 29 de noviembre de 1907, pp. 505-506.

y el tercero en los establecimientos de remonta del Ejército. Los veterinarios se incorporarían a sus respectivos destinos al terminar con aprovechamiento estas prácticas. Esta normativa, que había sido impulsada por Eusebio Molina, se considera el primer precedente de instrucción académica recibida por los veterinarios de nuevo ingreso, pues hasta entonces el cuerpo carecía de academia propia. La promoción ingresada en ese año 1907, se la denominó como “Promoción de Molina”⁴²⁸. Sus componentes fueron Tomás de la Fuente Muñoz, Vicente Sobreviela Monleón, Andrés Huerta López, Manuel Medina García, Félix Sánchez Hernández, Reinerio García de Blas, Balbino Sanz García, Mariano Saraza Murcia, Francisco Cosmen Meléndez, Ángel Balmaseda Gómez, Ernesto García Pérez, Enrique Ponce Romero, Guillermo Espejo Mirones y Juan García Cobacho.

En 1908 comenzó la segunda etapa de Eusebio Molina en el Ministerio de la Guerra, donde permaneció desde septiembre de ese año⁴²⁹ hasta mayo de 1910⁴³⁰, con el empleo de subinspector veterinario de 2.^a clase. Durante 1908 se sucedieron una serie de acontecimientos claves para la historia de la Veterinaria Militar. Fueron los siguientes:

- Aprobación de un nomenclátor de material quirúrgico veterinario para su suministro por el Parque de Sanidad Militar a los cuerpos, previo pago de su importe, por Real orden circular de 21 de mayo⁴³¹. En 1902, se había declarado reglamentaria en el arma de Caballería la bolsa sanitaria para la cura de caballos⁴³² y en 1907 en las compañías montadas de Administración Militar⁴³³, la caja de herrador, la bolsa de herrador y la caja botiquín para ganado. Con posterioridad en 1909 fue declarado reglamentario e incorporado al nomenclátor más material, como el “toxifoides automático”⁴³⁴ (pinza de castración por el método de torsión limitada) y aprobados los precios del instrumental quirúrgico⁴³⁵. En 1914, se aprobaron los modelos de botiquín de Veterinaria, de botiquín de Veterinaria para carro Schneider y la cartera para ganado para ser llevada por el herrador⁴³⁶.
- Aprobación del Reglamento de herradores del Arma de Caballería, por Real orden circular de 8 de junio de 1908⁴³⁷.
- Modificación del emblema del cuerpo, por Real orden circular de 10 de octubre⁴³⁸.

⁴²⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 90.

⁴²⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de septiembre de 1908. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 204, de 13 de septiembre de 1908, p. 587.

⁴³⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 30 de mayo de 1910. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 115, de 31 de mayo de 1910, p. 546.

⁴³¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de mayo de 1908, aprobando el nomenclátor del material quirúrgico para Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 89, 1908, pp. 147-152.

⁴³² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de abril de 1902. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 82, 1902, pp. 175-176.

⁴³³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de marzo de 1907, declarando el material reglamentario para las compañías montadas de Administración Militar que se describe. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 47, 1907, pp. 67-68 y Apéndice núm. 2, pp. 23-24.

⁴³⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de febrero de 1909, declarando reglamentaria la pinza de castración por el método de torsión limitada, reformada por el veterinario segundo D. Antonio Caballero Reyes, con la denominación de Toxifoides automático. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1909, p. 62.

⁴³⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 11 de febrero de 1909, aprobando la tarifa del instrumental quirúrgico de Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 37, 1909, pp. 63-73.

⁴³⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de septiembre de 1914, aprobando los modelos de botiquín y cartera para ganado que se describe, y la tarifa de precios de este material, formulada por el Parque de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 167, 1914, pp. 173-180.

⁴³⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 8 de junio de 1908, aprobando el reglamento de herradores. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1908, pp. 156-160.

- Creación de los cursos de ampliación de estudios, por Real orden circular de 6 de noviembre⁴³⁹, considerados como el inicio de la formación especializada veterinaria. La finalidad de estos estudios era disponer de personal apto para desempeñar sus cometidos en los hospitales hípicos para el ganado del Ejército y carnicerías militares que pudieran crearse, en el Instituto de Higiene militar, Yeguada militar, Depósitos de Sementales y Establecimientos de Remonta. Estas enseñanzas tenían carácter eminentemente práctico, y comprendían inicialmente: técnica bacteriológica e histológica; estudios prácticos de inmunización; preparación de vacunas y sueros; técnica de vacunaciones, inoculaciones y sueroterapia y análisis físico-químicos, higiénicos y clínicos. La duración de cada curso se estableció en principio desde el 1 de octubre hasta fin de junio del año siguiente, aunque el primer curso comenzó el día 2 de enero de 1909 y posteriormente hubo variaciones en el calendario. Por Real orden circular de 21 de noviembre de 1910⁴⁴⁰, se acordó que una de las dos plazas podía ser para veterinarios primeros. Más adelante, por Real orden circular de 13 de julio de 1917⁴⁴¹, continuaron los cursos, impartidos únicamente en el Instituto de Higiene Militar (que en 1932 fue integrado en el Establecimiento Central de Sanidad Militar) y asignados exclusivamente a los veterinarios primeros que lo solicitasen. Por Real orden circular de 14 de agosto de 1924⁴⁴², se dispuso que fueran convocadas anualmente tres plazas para veterinarios primeros. Los cursos se realizaron hasta 1936⁴⁴³.
- Establecimiento de medidas higiénicas y sanitarias para las enfermedades infecto-contagiosas del ganado del Ejército, por Real orden circular de 24 de noviembre de 1908⁴⁴⁴. Se citaban medidas frente a las siguientes enfermedades: aborto epizoótico, acariosis, carbunco bacteridiano, dermatomicosis, durina, fiebre aftosa, linfagitis epizoótica, meningitis cerebro-espinal, muermo, pasterelosis, perineumonía contagiosa, piogenia específica, rabia, tétanos y tuberculosis. También dispuso que los veterinarios militares reconocerían diariamente las carnes destinadas al consumo de las tropas, mientras no se organizara el servicio de carnicerías militares.

⁴³⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de octubre de 1908, disponiendo que el uniforme del Cuerpo de Veterinaria Militar quede constituido por las prendas que se describen y cuyos diseños se acompañan. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 204, 1908, pp. 377-379.

⁴³⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 6 de noviembre de 1908, estableciendo cursos de estudios de ampliación en el Instituto de Higiene Militar, segundo Establecimiento de Remonta y Yeguada Militar, para veterinarios segundos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 194, 1908, pp. 342-344.

⁴⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de noviembre de 1910, resolviendo que pueda ser de la clase de primeros uno de los dos oficiales veterinarios que deben asistir a los cursos de estudios de ampliación en el Instituto de Higiene Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 188, 1910, p. 230.

⁴⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 13 de julio de 1917, disponiendo que la de 6 de noviembre de 1908, relativa a cursos de ampliación de estudios para oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, continúe en vigor con las modificaciones que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 144, 1917, p. 230.

⁴⁴² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 14 de agosto de 1924. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 181, de 15 de agosto de 1924, p. 491.

⁴⁴³ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 150.

⁴⁴⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 24 de noviembre de 1908, dictando medidas higiénicas y sanitarias para las enfermedades infecto-contagiosas en el ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 222, 1908, pp. 404-421.

En 1909, por Real orden circular de 30 de marzo⁴⁴⁵, se aprobaron unas instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército, junto a un nomenclátor patológico. Por la Real orden circular de 23 de abril de 1918⁴⁴⁶, se modificaría el nomenclátor patológico, que incluía las enfermedades en grupos nosológicos, permaneciendo en vigor hasta 1946⁴⁴⁷, cuando se publicó un nuevo nomenclátor. También a partir de 1909 comenzaría la organización de unas enfermerías de ganado en Marruecos, durante las campañas en ese territorio durante el primer tercio del siglo XX, siendo consideradas como el primer ensayo de los hospitales⁴⁴⁸.

El Subinspector Veterinario de 1.ª clase, D. Eusebio Molina pasó a la situación de reserva en 1917⁴⁴⁹, tomando a partir de entonces su relevo otros veterinarios militares, en las propuestas de modernización del cuerpo. El siguiente hecho importante tuvo lugar en 1921, cuando por Real orden circular de 4 de octubre⁴⁵⁰ se dispuso la progresiva creación de laboratorios bacteriológicos en los depósitos de sementales para la lucha contra las enfermedades del ganado.

En los últimos años del reinado de Alfonso XIII se aprobaron las siguientes disposiciones, de trascendental importancia para el futuro:

- *Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña*, aprobado por Real orden circular de 13 de marzo de 1927⁴⁵¹. Este reglamento abordaba la creación de organizaciones militares veterinarias. En la comisión encargada de su redacción participó, siendo entre todos los ponentes el único veterinario, el entonces Veterinario 1.º D. Manuel Medina García, hecho que le dio una notable popularidad entre la profesión veterinaria militar y civil.
- Creación del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares, por Real orden circular de 20 de octubre de 1928⁴⁵². Fue promulgado con la finalidad de unificar la situación de los herradores en las diversas armas y cuerpos del Ejército.
- Supresión del ingreso como veterinario 3.º. Desde mediados de los años 20, se venía produciendo una disminución del número de veterinarios ingresados, llegando a quedar desiertas las convocatorias de los años 1928 y 1929⁴⁵³. El personal del Cuerpo de Veterinaria Militar, era entonces el único de los que requiriendo previamente la

⁴⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 marzo de 1909, dando instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 72, 1909, pp. 109-110 y Apéndice núm. 6, pp. 1-64.

⁴⁴⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de abril de 1918, modificando el nomenclátor patológico veterinario aprobado por Real orden de 30 de marzo de 1909. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 58, 1918, pp. 83-86.

⁴⁴⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de marzo de 1946, publicando Nomenclátor Patológico, por el que se han de regir los oficiales de Veterinaria para las estadísticas clínicas de ganado enfermo que han de remitir mensualmente. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 47, 1946, pp. 52-55.

⁴⁴⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 46-47.

⁴⁴⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de junio de 1917. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 134, de 17 de junio de 1917, p. 793.

⁴⁵⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de octubre de 1921, creando en cada Depósito de Sementales un laboratorio para evitar en el ganado las enfermedades que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 487, 1921, p. 698.

⁴⁵¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 13 de marzo de 1927, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 16 de marzo de 1927, pp. 951-952.

⁴⁵² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de octubre de 1928, aprobando el reglamento del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 363, 1928, pp. 521-527.

⁴⁵³ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 99-100.

posesión de un título académico para ingresar en el Ejército por oposición directa, lo hacía con el empleo de veterinario 3.º, asimilado a alférez. Asimismo los veterinarios carecían del beneficio que disponían los miembros de los cuerpos de Intendencia, Intervención, Sanidad y Jurídico Militar, de retrasar dos años la edad para el pase a la reserva⁴⁵⁴. Para solucionar esta crisis, por Real decreto de 21 de septiembre de 1929⁴⁵⁵ se dispuso en que lo sucesivo el ingreso en el cuerpo sería por oposición y con el empleo de veterinario 2.º, asimilado a teniente. Además a todo el personal del cuerpo se le concedería el pase a la reserva, en las mismas condiciones que estaban establecidas para el Cuerpo de Sanidad Militar (en sus dos ramas de Medicina y Farmacia). A pesar de estas reformas, las oposiciones volvieron a quedar desiertas en 1930, haciendo necesarias modificaciones más profundas de la organización militar, para hacer más atractivo el ingreso en el cuerpo⁴⁵⁶.

- Constitución del Negociado de Veterinaria en 1930. Cuando se reorganizó el Ministerio del Ejército por la Real orden circular de 21 de abril de 1930⁴⁵⁷, la Sección de Sanidad del Ministerio carecía de un Negociado de Veterinaria, que fue creado más tarde por Real orden circular de 16 de diciembre de 1930⁴⁵⁸. Este negociado se encargaría de la tramitación de los asuntos relativos al cuerpo, y estaría compuesto por un subinspector veterinario de 2.ª clase como jefe del mismo, y dos veterinarios primeros como auxiliares.

En 1931, cuando se instauró el régimen la Segunda República Española, se realizó una profunda reforma militar, promovida por el entonces Ministro de la Guerra D. Manuel Azaña Díaz. Entre otras disposiciones, se determinó la creación de las primeras unidades veterinarias independientes del Ejército, las secciones móviles de evacuación veterinaria, por el Decreto de 25 de mayo de 1931⁴⁵⁹, las cuales ya se contemplaban en el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña de 1927. Otra medida importante para el cuerpo fue la supresión del Servicio de Cría Caballar en el Ministerio de la Guerra, que se transfirió al de Fomento por Decreto de 21 de julio de 1931⁴⁶⁰, determinando el cambio de los veterinarios militares de dicho servicio a otros destinos. En 1932, por Orden circular de 13 de septiembre de 1932⁴⁶¹, se creó en el Ministerio de la Guerra, dependiendo de la Subsecretaría, la Junta Facultativa de

⁴⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 29 de junio de 1918, aprobando las bases contenidas. en el art. 1.º del Real decreto de 7 de marzo último, para la reorganización del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 169, 1918, pp. 206-248.

⁴⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto de 21 de septiembre de 1929, disponiendo que, en lo sucesivo, el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, se hará por oposición y con el empleo de veterinario segundo, concediéndole al personal que integra este Cuerpo el pase a la situación de reserva como se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 298, 1929, p. 364.

⁴⁵⁶ *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XIV, núm. 714, 31 de agosto de 1930, pp. 710-711.

⁴⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 21 de abril de 1930, dicta reglas para la reorganización de este Ministerio. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 135, 1930, pp. 194-204.

⁴⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 16 de diciembre de 1930, creando un Negociado en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio para tramitación de cuantos asuntos afectan al Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 427, 1930, p. 555.

⁴⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de mayo de 1931, relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes. *Gaceta de Madrid* núm. 146, de 26 de mayo de 1936, pp. 940-943.

⁴⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 21 de julio de 1931, suprimiendo en este Ministerio el servicio de Cría Caballar, *Gaceta de Madrid* núm. 204, de 23 de julio de 1931, p. 665.

⁴⁶¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de septiembre de 1932, disponiendo cómo ha de quedar constituida la “Junta Facultativa de Veterinaria Militar”, y misión que la misma ha de ejercer. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 510, 1932, pp. 596-597.

Veterinaria Militar, órgano consultivo y asesor de cuantos asuntos tuvieran relación con el servicio veterinario del Ejército. Su reglamento fue aprobado por la Orden circular de 26 de noviembre de 1932⁴⁶². A finales ese año⁴⁶³, se aprobó la reorganización de los servicios veterinarios del Ejército en Marruecos con el establecimiento de enfermerías de ganado, cuyas instrucciones de creación fueron dictaminadas por la Orden circular de 21 de enero⁴⁶⁴. En 1933 se fijó con carácter provisional el Reglamento del servicio veterinario de Marruecos, por Orden circular de 4 de septiembre de 1933⁴⁶⁵.

En la última etapa de los gobiernos del bienio conservador (1933-1935), se promulgaron disposiciones que pretendieron revertir los cambios iniciados en 1931 para la Veterinaria militar. Así el Decreto de 26 de septiembre de 1935⁴⁶⁶, por el que se creaban, reorganizaban y suprimían diferentes unidades, determinaba la supresión de las secciones veterinarias, que no fue llevado a cabo. Dos días después, por el Decreto de 28 de septiembre⁴⁶⁷, se suprimía la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y adscribía los servicios de Cría Caballar nuevamente al Ministerio de la Guerra.

⁴⁶² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de noviembre de 1932, aprobando el reglamento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 626, 1932, pp. 717-720.

⁴⁶³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de diciembre de 1932, publicando los estados de plantillas de personal y ganado, a la vez que suprime y reorganiza unidades del Ejército de África. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 692, 1932, pp. 773-775.

⁴⁶⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 21 de enero de 1933, dictando instrucciones que han de tenerse presente para establecer servicios veterinarios en las Fuerzas Militares de Marruecos, hasta tanto se reglamente en definitiva respecto a los mismos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1933, pp. 41-42.

⁴⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 4 de septiembre de 1933, aprobando con carácter provisional, el reglamento del servicio veterinario de Marruecos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 427, 1933, pp. 539-546.

⁴⁶⁶ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 26 de septiembre de 1935, crea una brigada mixta de Montaña y las Unidades, Centros y Dependencias que se indican; reorganiza y suprime las que se expresan, y establece el aumento del número de voluntarios en el Ejército para atender a las distintas especialidades. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 618, 1935, pp. 726-727.

⁴⁶⁷ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 28 de septiembre de 1935, disponiendo que, a partir de 1.º de octubre próximo, los Servicios centrales de la Administración, en los diferentes Departamentos ministeriales, serán reorganizados con arreglo a las normas que se publican. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 29 de septiembre de 1935, pp. 2414-2415.

1.3.4 Desarrollo y definición (1936-2000)

Esta etapa comenzó con la Guerra Civil en España (1936-1939), en la que ambos bandos contendientes desarrollaron estructuras de organización veterinaria, para la asistencia a los grandes contingentes de ganado movilizados. Moreno Fernández-Caparrós⁴⁶⁸ estima en casi 20.000 semovientes los empleados por cada bando en las operaciones militares en los frentes de montaña. El mismo autor señala que en la denominada zona nacional o sublevada, los efectivos de ganado oscilaron según las fases de las operaciones, entre 9.374 y 15.829 cabezas⁴⁶⁹. Las formaciones veterinarias que se constituyeron tomaron como base las descritas en el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña de 1927, si bien en el Ejército de la República su desarrollo fue de menor entidad, aunque también actuaron con eficacia según Serrano⁴⁷⁰. Incluso la Consejería de Defensa de la Generalidad de Cataluña llegó a publicar en 1936 un *Reglamento de los Servicios Veterinarios de Guerra de Cataluña*⁴⁷¹. Actuó como jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército de la República, D. Manuel Medina García⁴⁷², que fue ascendido de inmediato⁴⁷³ a subinspector veterinario de 1.ª. Cuando la Inspección de Veterinaria Militar de la República se asentó en Barcelona, solicitó el 4 de enero de 1938 la creación de un laboratorio de Veterinaria de producción de vacunas para el ganado, debido al aumento de los efectivos ganaderos de los parques de Intendencia y de las granjas. Una vez concedida la propuesta por el Subsecretario del Ejército de Tierra de la República, se incautó un edificio particular (calle Tibidabo núm. 6) donde fue instalado el laboratorio, que más adelante fue ampliado con una sección para análisis de alimentos y piensos⁴⁷⁴. Cuando el 26 de enero de 1939 fue ocupada Barcelona por las tropas nacionales, éstas se hicieron cargo del laboratorio, que a petición del Inspector General de Veterinaria por Orden de 6 de marzo de ese año⁴⁷⁵ pasó a convertirse en el Laboratorio Central de Veterinaria Militar. Sin embargo, el 3 de octubre de 1939 fue disuelto⁴⁷⁶ por no disponer de plantilla de personal en la nueva reorganización del Ejército y tener que devolver a sus propietarios legítimos la finca incautada que ocupaba, en cumplimiento del Decreto de 9 de septiembre de 1939⁴⁷⁷.

⁴⁶⁸ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Hospitales, enfermerías y estructuras veterinarias históricas, con el reglamento provisional para el régimen y servicio de los hospitales de ganado, con notas adicionales y el nomenclátor patológico*" (2.ª versión). *Historia de la Veterinaria Militar Española. Los Hospitales Veterinarios* [en línea], 2014a, p. 37 [Fecha de consulta: 9 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Estructuras-hospitalarias-2.pdf>>.

⁴⁶⁹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Organización de la veterinaria militar durante la guerra civil española (1936-1939). Nuevas aportaciones. Historia de la Veterinaria Militar Española* [en línea], 2015, p. 18 [Fecha de consulta: 9 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Veterinaria-militar-en-guerra-civil-2015.pdf>>.

⁴⁷⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 58.

⁴⁷¹ ESPAÑA. *Reglament dels serveis veterinaris de guerra de Catalunya* [en línea]. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Conselleria de Defensa. Consell de Sanitat de Guerra, 1937 [Fecha de consulta: 12 de julio de 2017]. Disponible en: <<http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?control=BVPB20110105051>>.

⁴⁷² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 3 de septiembre de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 175, de 4 de septiembre de 1936, p. 252.

⁴⁷³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 23 de octubre de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 210, de 25 de octubre de 1936, pp. 182-186.

⁴⁷⁴ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Historia del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. Terapéutica & Veterinaria Uriach*, núm. 72, 1989, pp. 23-36, p. 30.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 32.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, pp. 32-33.

⁴⁷⁷ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 9 de septiembre de 1939, sobre prohibición de requisa incautación y ocupación, de fincas rústicas y edificios y locales urbanos. *Boletín Oficial del Estado* núm. 259, de 16 de septiembre de 1939, pp. 5144-5146.

En las fuerzas del bando nacional, al regularizarse los servicios centrales del Cuartel General del Generalísimo⁴⁷⁸, en 1937 se constituyó en Burgos la Inspección General de los Servicios Veterinarios, de la fue designado como Director, el Subinspector Veterinario de 1.ª habilitado, D. José Uguet Torres⁴⁷⁹. Su primera decisión fue la redacción el 10 de diciembre de ese año, de las “Instrucciones generales para el funcionamiento del servicio veterinario”⁴⁸⁰, que fueron trasladadas para su cumplimiento a los Directores de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos del Norte, Centro y Sur. Inmediatamente después, con la finalidad de unificar y armonizar el funcionamiento de las diferentes unidades hospitalarias y de evacuación veterinaria, mediante propuesta de la Inspección General de Veterinaria⁴⁸¹ se crearon unas formaciones que fueron designadas como grupos de Veterinaria, en los Ejércitos Nacionales del Norte (en Zaragoza) y del Sur (en Sevilla), que tomaron como modelo el que se había constituido para el Ejército del Centro en julio de 1937 con sede en Valladolid. Las plantillas comunes para los grupos de Veterinaria fueron aprobadas por Orden de 18 de marzo de 1938⁴⁸². Estas unidades administraron a las diferentes jefaturas de los servicios, secciones móviles de evacuación de cuerpos de ejército y divisiones, hospitales de evacuación avanzados, enfermerías de etapas, hospitales fijos, laboratorios de ejército y órganos de abastecimiento de material. El abastecimiento de material provenía de los parques de Sanidad Militar, los cuales tenían agregado un veterinario militar como asesor. Con posterioridad, al aumentar las unidades hospitalarias por necesidades de la campaña, y necesitar una cobertura de material veterinario específico que sobrecargaba a los parques de Sanidad Militar, por Orden de 17 de enero de 1939⁴⁸³ fue aprobada la creación de un Parque Central de Veterinaria Militar en Valladolid (sin plantilla efectiva, pues su personal realizaba sus cometidos sin perjuicio de su destino de origen). Cada grupo disponía de un depósito central de material (en su localidad de cabecera) y varios depósitos intermedios y avanzados.

Según Semprún⁴⁸⁴, de acuerdo a estadísticas oficiales, los servicios veterinarios de los Ejércitos Nacionales atendieron unos 25.000 casos de animales enfermos o heridos; de ellos una mitad se recuperó mediante tratamiento por los veterinarios de vanguardia en el propio frente, siendo el resto evacuados a las formaciones veterinarias de tratamiento a retaguardia mediante el empleo de ferrocarril y camiones⁴⁸⁵. Se estima que en los hospitales se efectuaron unas 5.000 intervenciones quirúrgicas, muriendo un 7% de las bajas ingresadas.

Con independencia de su principal cometido de asistencia al ganado herido en los frentes y la lucha contra las enfermedades infecciosas y parasitarias (contando con medios de

⁴⁷⁸ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Del Hacho al Pirineo. El Ejército Nacional en la Guerra de España*. Madrid: Editorial Actas, S.L., 2004. Colección El Estado de la Cuestión, vol. 10, p. 85.

⁴⁷⁹ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 23 de noviembre de 1937, destinando al Cuartel General, como Director de los Servicios Veterinarios del Ejército, al Subinspector Veterinario de segunda D. José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 400, de 24 de noviembre de 1937, p. 4498.

⁴⁸⁰ AGMAV, Caja 2796, 604. Instrucciones para el funcionamiento del Servicio Veterinario de cada Ejército. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de los Servicios Veterinarios. Escrito núm. 1 para S.E. el Generalísimo, de 10 de diciembre de 1937.

⁴⁸¹ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Escrito de la Inspección General de los Servicios Veterinarios, n.º 85 de 10 de febrero de 1938.

⁴⁸² AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal n.º 698, Sección 1.ª, de 18 de marzo de 1938.

⁴⁸³ AGMAV, Caja 2386, 169, 11. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal n.º 6488, Sección 1.ª, de 17 de enero de 1939.

⁴⁸⁴ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Op. cit.*, pp. 85-86.

⁴⁸⁵ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARROS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2015, p. 15.

diagnóstico laboratorial y de tratamiento), los veterinarios militares ya desarrollaron importantes cometidos en la inspección de alimentos de origen animal, en particular de carnes, productos cárnicos y víveres destinados al consumo por las tropas. Los realizaron veterinarios militares destinados en las formaciones del Servicio de Intendencia denominadas como “parques de ganado de abasto” y “centros de carnización” (carnicerías o mataderos militares, generalmente establecidas en instalaciones municipales⁴⁸⁶), que ya estaban contemplados en el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña de 1927. Las inspecciones y análisis de víveres para consumo de las tropas (aparte de los anteriormente citados, leches, huevos, pescados y sus derivados), y de los piensos animales se realizaron de forma sistemática en los frentes y en retaguardia.

Como reconocimiento a los méritos contraídos durante la contienda, entre otras unidades, fue concedida la Medalla Militar colectiva a la Columna García-Escámez⁴⁸⁷, 1.^a⁴⁸⁸, 3.^a⁴⁸⁹, 4.^a⁴⁹⁰ y 5.^a⁴⁹¹ Divisiones Navarras, 12⁴⁹², 13⁴⁹³, 82⁴⁹⁴ y 84⁴⁹⁵ Divisiones. La citada recompensa incluía a sus unidades subordinadas, en las que figuraban las secciones móviles de evacuación veterinaria.

Con la guerra prácticamente concluida, por Orden de 25 de marzo de 1939⁴⁹⁶ se creó la Inspección de Veterinaria en el Ministerio de Defensa Nacional, nombrando jefe de la misma a José Uguet Torres, destino que compatibilizaría con la Dirección de los Servicios Veterinarios del Cuartel General del Generalísimo hasta la disolución de éste último organismo en agosto de 1939⁴⁹⁷. A partir de entonces, el Cuerpo de Veterinaria Militar iniciaría una etapa de independencia completa de sus órganos de dirección. Como hitos sucesivos de esta etapa cabe mencionar los siguientes:

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p. 90.

⁴⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 6 de diciembre de 1938, concediendo la Medalla Militar, colectiva, a las Fuerzas que componían la Columna del Excmo. Sr. General don Francisco García Escámez, en Somosierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 166, de 13 de diciembre de 1938, pp. 2922-2923.

⁴⁸⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 1 de julio de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 150, de 6 de julio de 1940, pp. 71-72.

⁴⁸⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden circular de 23 de julio de 1938, concediendo la Medalla Militar colectiva a las fuerzas que indica por los méritos que relata. *Boletín Oficial del Estado* núm. 36, de 5 de agosto de 1938, pp. 563-564.

⁴⁹⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 27 de mayo de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 124, de 5 de junio de 1940, p. 787.

⁴⁹¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 10 de junio de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 19 de junio de 1940, p. 978.

⁴⁹² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 1 de agosto de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 178, de 10 de agosto de 1940, pp. 641-642.

⁴⁹³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 21 de mayo de 1941. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 118, de 30 de mayo de 1941, pp. 757-758.

⁴⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 9 de enero de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 9, de 13 de enero de 1945, pp. 218-219.

⁴⁹⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 9 de enero de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 10, de 14 de enero de 1945, pp. 233-234.

⁴⁹⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 25 de marzo de 1939, creando la Inspección de Veterinaria en el Ministerio de Defensa Nacional y nombrando Jefe de la misma al Subinspector de primera, habilitado, don José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 88, de 29 de marzo de 1939, p. 1792.

⁴⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de agosto de 1939 sobre disolución del Cuartel General de S. E. el Generalísimo. *Boletín Oficial del Estado* núm. 236, de 24 de agosto de 1939, pp. 4650-4651.

- Creación de unidades regionales de Veterinaria con hospitales de ganado, por Orden circular reservada de septiembre de 1939⁴⁹⁸, cuyas plantillas de personal se fueron incrementando en efectivos en las sucesivas reorganizaciones del Ejército en la década posterior al conflicto civil.
- Creación del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940⁴⁹⁹.
- Creación de la Plana Mayor de Mando y Administración de las unidades de Veterinaria, primero Grupo de Tropas de Veterinaria, por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940⁵⁰⁰ y después Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943⁵⁰¹.
- Adopción de la Inmaculada Concepción como Patrona del cuerpo, por Orden de 3 de mayo de 1941⁵⁰².
- Participación en la División Española de Voluntarios (“División Azul” o División 250) en la Campaña de Rusia (1941-1943) durante la Segunda Guerra Mundial. Como división hipomóvil dispuso de un importante efectivo de ganado equino, con una dotación inicial de 5.600 caballos (solo durante la marcha de aproximación al frente ruso murieron unos 1.300 caballos⁵⁰³). Como organizaciones veterinarias intervinieron la Jefatura de Veterinaria, la Compañía de Veterinaria y la Compañía de Carnización, aparte de los veterinarios pertenecientes al resto de unidades con ganado en plantilla.
- Adquisición de la categoría de oficial general para el jefe de la Inspección de Veterinaria. Por Decreto de 2 de marzo de 1943⁵⁰⁴ fue nombrado Inspector Veterinario de 2.ª, D. Vicente Sobreviela Monleón, primer general veterinario.
- Implantación definitiva de las especialidades veterinarias. Fueron reglamentadas por la Orden de 8 de octubre de 1943⁵⁰⁵, que convocó el primer concurso-oposición para la obtención de la especialidad denominada “Bacteriología Veterinaria e Higiene Pecuaria y Bromatología”. Los primeros diplomados fueron publicados por Orden de 24 de enero de 1946⁵⁰⁶. Posteriormente, por Orden de 16 de agosto de 1946⁵⁰⁷ el diploma de especialidades veterinarias se subdividió en dos especialidades: de

⁴⁹⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

⁴⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1940, aprobadas por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940*. AGMAV, Caja 23009 y Biblioteca, Signatura FA 4594.

⁵⁰⁰ *Ibidem*.

⁵⁰¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943*. Plantillas de personal (AGMAV, Caja 23010 y Biblioteca, Signatura FA 4603) y armamento (AGMAV, Caja 21201 y Biblioteca, Signatura FA 4532).

⁵⁰² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de mayo de 1941, declarando a la Inmaculada Concepción Patrona del Cuerpo y tropas de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 108, 1941, p. 146.

⁵⁰³ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Los servicios veterinarios en la División Española de Voluntarios: su organización y actividad. Veterinaria militar en la División Azul [en línea]*, 2017, p. 64 [Fecha de consulta: 9 de enero de 2018]. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/2017/12/Servicios-veterinarios-en-division-azul.pdf>>.

⁵⁰⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 2 de marzo de 1943, por el que se promueve al empleo de Inspector Veterinario de segunda a don Vicente Sobreviela Monleón, Subinspector Veterinario de primera. *Boletín Oficial del Estado* núm. 63, de 4 de marzo de 1943, p. 2061.

⁵⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 8 de octubre de 1943. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 231, de 10 de octubre de 1943, pp. 180-181.

⁵⁰⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de enero de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 22, de 26 de enero de 1946, pp. 371-372.

⁵⁰⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de agosto de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 187, de 20 de agosto de 1946, pp. 666-668.

“Bacteriología y Análisis Clínicos” y de “Bromatología e Higiene Veterinaria”. Los distintivos de estas especialidades no se establecieron hasta 1962⁵⁰⁸. Por Orden de 18 de junio de 1971⁵⁰⁹ las dos especialidades pasaron a denominarse respectivamente, “Microbiología y Epizootiología” y “Bromatología e Higiene de los Alimentos”. En 1981, por Orden de 23 de abril⁵¹⁰ se creó la especialidad de Cirugía Veterinaria, comenzándose ese mismo año a impartir la formación, inicialmente en el Hospital de Ganado de Zaragoza⁵¹¹. En último lugar, se reconoció como título la especialidad de Genética y Reproducción Animal, por Orden de 19 de diciembre de 1984⁵¹², cuya formación se comenzó a impartir en el año 1985 en base a un convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Córdoba y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas⁵¹³. Las especialidades veterinarias adquirieron un distintivo común por Orden Ministerial de 24 de junio de 2003⁵¹⁴.

- Eliminación de la asimilación a empleos militares. Los veterinarios militares adoptaron las denominaciones comunes de los empleos militares por Orden de 4 de enero de 1944⁵¹⁵, suprimiéndose el uso de las antiguas denominaciones asimiladas de veterinario 2.º, 1.º, etc., que en la práctica ya no se usaban desde hacía años⁵¹⁶ y que únicamente se empleaban en las publicaciones oficiales. En realidad el Ejército de la República Española ya había suprimido la asimilación de los veterinarios en las publicaciones oficiales desde el año 1937.
- Creación de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar, por Orden de 15 de diciembre de 1944⁵¹⁷. Su reglamento de funcionamiento fue aprobado por Orden de 16 de diciembre de ese año⁵¹⁸.
- Las *Normas para la ejecución del Servicio de Veterinaria en campaña*, aprobadas por Orden de 13 de mayo de 1955⁵¹⁹, que derogaban el reglamento de 1927, ampliaron las misiones hasta entonces encomendadas a los veterinarios militares, pues podrían pasar a organizar y dirigir técnicamente las fábricas chacineras y de conservas de alimentos, las centrales lecheras, los frigoríficos, depósitos de subsistencias, centros de sacrificio

⁵⁰⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de junio de 1962, creando los distintivos de la especialidad Veterinaria de Bacteriología y Análisis Clínicos y de Bromatología e Higiene Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 69, 1962, p. 139.

⁵⁰⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de junio de 1971, aplicando nueva denominación a las Especialidades Veterinarias actuales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 69, p. 112.

⁵¹⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden núm. 58/81, de 23 de abril de 1981, por la que se crea la especialidad de Cirugía en el Servicio de Veterinaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 98, de 2 de mayo de 1981, p. 498.

⁵¹¹ ALBALÁ PÉREZ, Francisco. *Op. cit.*, p. 105.

⁵¹² ESPAÑA. División de Organización del Estado Mayor del Ejército. Orden 310/1/85, de 19 de diciembre de 1984. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 1, de 2 de enero de 1985, p. 7.

⁵¹³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Laboratorio de Investigación Aplicada (Córdoba). Formación [en línea]*, 2013 [Fecha de consulta: 11 de enero de 2018]. Disponible en: <<http://www.defensa.gob.es/ccfas/LABORATORIO/Formacion/>>.

⁵¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial núm. 84/2003, de 24 de junio de 2003, por la que se crean los distintivos de las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad y se aprueba su uso. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 127, de 2 de julio de 2003, pp. 7476-7477.

⁵¹⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de enero de 1944, dando nueva denominación de empleos en las Armas y Cuerpos del Ejército desde Teniente General a subalterno, con arreglo a los preceptos de la nueva organización militar del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 2, 1944, pp. 5-6.

⁵¹⁶ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 44.

⁵¹⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de diciembre de 1944, creando la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 253, 1944, p. 378.

⁵¹⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de diciembre de 1944, aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 256, 1944, pp. 381-384.

⁵¹⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 13 de mayo de 1955. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 108, de 15 de mayo de 1955, p. 497.

y parques de ganado. También ostentarían la dirección técnica del servicio de palomares y perros de guerra de las distintas unidades militares⁵²⁰. Esta normativa fue derogada por el reglamento de 1959.

Aumento de las actividades bromatológicas

La inspección bromatológica de los alimentos para el consumo humano y piensos para la alimentación animal experimentó un desarrollo notable en la segunda mitad del siglo XX, que fue paralela con la reducción de la asistencia veterinaria al ganado por la disminución de los censos equinos, motivada a su vez por la progresiva incorporación de vehículos a motor procedentes de los acuerdos de ayuda norteamericana, denominados como Pactos de Madrid, que fueron firmados el 26 de septiembre de 1953⁵²¹.

Desde el traslado definitivo a Madrid del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria en 1942⁵²², a medida que se fueron activando vacantes para diplomados en Bromatología en las unidades veterinarias regionales, se fueron constituyendo paulatinamente laboratorios de bromatología en ellas. En 1960 había un total de 14 laboratorios de bromatología. Ese mismo año, por la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960⁵²³, se crearon hospitales de ganado independientes en las regiones militares 4.^a, 5.^a y 6.^a, y las unidades de tropas de veterinaria peninsulares se transformaron en grupos de higiene y profilaxis (en 1961 recuperaron su denominación de unidades de Veterinaria) que incluyeron cada una un laboratorio de bromatología y un equipo de inspección de alimentos. Por lo tanto, en estas unidades veterinarias ya se decantaban por el desarrollo de las actividades de higiene, inspección y control de alimentos y piensos. En 1963, del 20 al 25 de octubre se celebró en la Academia de Sanidad Militar el primer *Symposium sobre Higiene de los Alimentos*, que fue organizado por el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (que compartía entonces instalaciones con la Academia), dando a conocer que entre 1943 y 1963 se habían analizado 55.566 muestras de alimentos y 7.253 muestras de piensos, resultando un total de 226.004 determinaciones analíticas en los laboratorios de bromatología⁵²⁴.

Presencia de veterinarios en los hospitales militares

A principios de años 70, durante los trabajos de redacción del proyecto para la construcción del nuevo Hospital Militar Central “Gómez Ulla”, se tuvo en cuenta en el programa de necesidades del centro la dotación de un pabellón de medicina y cirugía experimental. Con esta finalidad, el órgano gestor para la construcción se puso en contacto con la Inspección de Veterinaria del Ministerio del Ejército, la cual creó una comisión que consiguió la creación en el hospital de un Servicio de Medicina y Cirugía experimental, cuyo primer veterinario fue destinado en 1972. La construcción de las instalaciones propias de

⁵²⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Normas para la ejecución de los Servicios de Veterinaria en campaña*. Madrid: Imprenta del Servicio Geográfico del Ejército, 1955.

⁵²¹ ESPAÑA. Junta Interministerial Conmemoradora de los 25 Años de Paz Española. *El gobierno informa: 25 Aniversario de la paz española. Volumen III: Defensa nacional*. Madrid: Imprenta Héroes S.A., 1964, pp. 23, 95-104.

⁵²² SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 152.

⁵²³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960*. AGCGE.

⁵²⁴ ESPAÑA. Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. *Symposium sobre Higiene de los Alimentos*. Madrid: Imprenta Fareso, 1965, p. 13.

dicho servicio comenzó en 1973, siendo puestas en funcionamiento en marzo de 1975⁵²⁵. Desde entonces este servicio, que ha facilitado la realización de investigaciones médicas y quirúrgicas al resto de servicios hospitalarios, ha sido gestionado por la Veterinaria militar sin solución de continuidad.

A partir de 1979, se decidió ampliar los laboratorios de bromatología creándose los servicios de esta especialidad en los hospitales militares, siendo el primero en dotarse ese año el Hospital Militar Central “Gómez Ulla”⁵²⁶, y en años sucesivos otros centros hospitalarios.

⁵²⁵ MORATINOS PALOMERO, Patrocinio; AZNAR AZNAR, Andrés; MARTÍNEZ LÓPEZ, Timoteo; DIZ PINTADO, Manuel; GUTIÉRREZ ORTEGA, Carlos; TORMO IGUACEL, José. Pequeña historia de una gran ilusión: el Departamento de Medicina y Cirugía Experimental del Hospital Militar Central Gómez Ulla. *Medicina Militar: Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, 1987, vol. 43, n.º 6, pp. 634-643, p. 639.

⁵²⁶ HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Gómez Ulla”. *Gómez Ulla, Hospital Militar Central: cien años de historia, 1896-1996*. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996, pp. 408-410.

Lucha antiepizootica y desarrollo del control de plagas en las instalaciones militares

Durante el período posterior a la Guerra Civil las unidades de veterinaria continuaron la lucha contra enfermedades infecciosas y parasitarias de los numerosos efectivos de ganado del Ejército, cuyo origen más inmediato en el tiempo era la Orden de 18 de mayo de 1937⁵²⁷, que estableció una Comisión de Higiene Veterinaria para realizar inspecciones sanitarias al ganado, afecta entonces al Laboratorio Central del Ejército en Valladolid, que dispuso de un laboratorio ambulante para llegar hasta el frente de combate y tomar las medidas oportunas para evitar su propagación. Con la guerra ya concluida, dentro de las medidas antiepizooticas destaca la establecida para combatir el muermo por la Orden de 23 de agosto de 1939⁵²⁸, que obligaba a realizar la prueba ocular de la maleína, durante los meses de otoño a todo el ganado del Ejército, y en cualquier momento a todo animal que fuese destinado a otra unidad. Todo animal sospechoso o declarado enfermo de muermo, y los dos más inmediatos que hubieran convivido con él, serían evacuados inmediatamente al hospital de ganado. Al año siguiente, por Orden de 16 de mayo de 1940⁵²⁹ se establecieron unas instrucciones (entre las que destaca la visita diaria de los oficiales veterinarios al ganado a su cargo) para lograr la más rápida extinción de los focos epizooticos militares; evitar en lo posible la aparición de otros nuevos y que pudiera ser contagiado en el ganado de la población civil. Por la Orden de 25 de mayo de ese año⁵³⁰, los pedidos de maleína se cursaban a través de los jefes de Veterinaria regionales al Laboratorio Central de Análisis de Valladolid, que se encargaba del suministro. Gracias a estas medidas, los últimos casos positivos de muermo en el Ejército fueron diagnosticados en 1957⁵³¹.

Tan importante como las anteriores medidas de lucha frente a las enfermedades infecciosas y/o parasitarias del ganado era el mantenimiento de las condiciones higiénicas en las instalaciones veterinarias y ganaderas. Con esa última finalidad se establecieron las *Instrucciones para el empleo del material de higiene reglamentario en los hospitales de ganado y secciones móviles de Veterinaria*, que fueron aprobadas por Orden circular de 25 de noviembre de 1948⁵³². De manera progresiva las unidades de Veterinaria se fueron dotando de material de desinfección, desinsectación y desratización⁵³³ (DDD), que también empleaban las unidades de Sanidad del Ejército para el personal e instalaciones militares, tales como aparatos formógenos, cianhidridadores, cámaras de sulfuración fijas y móviles, etc.

⁵²⁷ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 18 de mayo de 1937, nombrando una Comisión de Higiene Veterinaria que inspeccione el ganado de los Cuerpos en que se presenten enfermedades contagiosas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 212, de 20 de mayo de 1937, pp. 1522-1523.

⁵²⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de agosto de 1939, dando instrucciones para combatir el "Muermo" en el ganado del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 239, de 27 de agosto de 1939, p. 4715.

⁵²⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de mayo de 1940, disponiendo se cumplimenten las instrucciones que se previenen en la presente orden para lograr la más rápida extinción de los actuales focos epizooticos en el ganado del Ejército; evitar en lo posible la aparición de otros nuevos y que pueda ser contagiado en el ganado de la población civil. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 176, 1940, pp. 222-223.

⁵³⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 25 de mayo de 1940, disponiendo que los pedidos de maleína que se hagan por los Cuerpos al Laboratorio Central de Análisis, de Valladolid, se cursen, en lo sucesivo, en la forma que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 186, 1940, p. 234.

⁵³¹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 130.

⁵³² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 25 de noviembre de 1948. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 269, de 27 de noviembre de 1948, p. 737.

⁵³³ Para designar al control de plagas de roedores es preferible el empleo del término "desrodentización" antes que el de "desratización", que es exclusivo de las plagas de ratas.

Por la Orden de 10 de marzo de 1959⁵³⁴, que aprobaba el *Reglamento para la Ejecución de los Servicios de Veterinaria en Campaña*, se modificó la composición del material de higiene reglamentario y se establecían los equipos de higiene y profilaxis⁵³⁵ (que comprendían los equipos de desinfección, equipos de inspección de alimentos, equipos de detección y desimpregnación radiactiva y química, y equipos de lucha biológica). Con la reforma dispuesta por la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960, las unidades veterinarias incluyeron en su plantilla un equipo de desinfección, para el desarrollo de las actividades DDD que reclamaban las unidades militares para sus instalaciones ganaderas. El *Manual para el empleo del material de higiene reglamentario por los equipos de desinfección del Servicio de Veterinaria*, fue aprobado por Orden de 22 de mayo de 1964⁵³⁶, quedando derogadas las instrucciones del año 1948. Este manual fue derogado por la Orden de 10 de mayo de 1977⁵³⁷, que aprobó a su vez la publicación *M-6-6-17. Manual. Material de Higiene de Veterinaria*, por la que se registrarían los equipos de higiene y profilaxis. Este último manual fue actualizado por la Resolución núm. 513/00500/95, de 30 de diciembre de 1994⁵³⁸, que autorizó la publicación *MT6-603. Manual Técnico. Material de Veterinaria*.

En 1983, según el artículo 259 del Real decreto 2945/1983, de 9 de noviembre⁵³⁹, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra, se dispuso que el servicio veterinario llevaría a cabo, en coordinación con el servicio sanitario, la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones y locales. Desde entonces la Veterinaria militar ha asumido la responsabilidad de la ejecución del control de plagas en las instalaciones militares. Como base de conocimientos sobre la materia se disponía del *Manual de Desinfección, Desinsectación y Desratización*, que había sido aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1963⁵⁴⁰ para su empleo por el Cuerpo de Sanidad Militar. En 1994, con los cometidos plenamente asumidos por los veterinarios militares, por Resolución núm. 513/00479/95, de 30 de diciembre⁵⁴¹, se autorizó la publicación del manual *OR6-602. Orientaciones. Material veterinario de desinfección, desinsectación y desratización (DDD.)*.

⁵³⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de marzo de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 60, de 13 de marzo de 1959, p. 906.

⁵³⁵ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 79.

⁵³⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de mayo de 1964. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 119, de 28 de mayo de 1964, p. 729.

⁵³⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de mayo de 1977. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 108, de 13 de mayo de 1977, p. 712.

⁵³⁸ ESPAÑA. Estado Mayor del Ejército. Resolución núm. 513/00500/95, de 30 de diciembre de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 7, de 11 de enero de 1995, p. 432.

⁵³⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real decreto 2945/1983, de 9 de noviembre de 1983, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 29 de noviembre de 1983, pp. 32276-32292.

⁵⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de diciembre de 1963. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 9, de 12 de enero de 1964, p. 145.

⁵⁴¹ ESPAÑA. Estado Mayor del Ejército. Resolución núm. 513/00479/95, de 30 de diciembre de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 7, de 11 de enero de 1995, p. 429.

Actuación veterinaria en el campo de la Cinología

Aparte del antecedente remoto del empleo del perro en la guerra por parte de las civilizaciones de la Edad Antigua, en España existió un precedente más próximo, representado por el uso del perro en la conquista de América en el siglo XVI. Esta actuación no ha sido suficientemente reconocida por la historiografía en comparación con la de los equinos⁵⁴². Desde esa época el interés militar del perro cayó en declive y no resurgió hasta mucho más tarde, cuando se empleó de manera sistemática por los países europeos contendientes en la Primera Guerra Mundial (1914-1918), fundamentalmente en misiones auxiliares logísticas (perro de transporte, sanitario) y de comunicación (perro mensajero). Por Real orden circular de 6 de mayo de 1918⁵⁴³, se aprobó el Proyecto de Bases para la Organización del empleo del perro en tiempo de guerra, que se acordó entre el Estado Mayor Central del Ejército y la Real Sociedad Central de Fomento de las razas caninas en España. Todo aquello relacionado con la preparación del empleo de los perros para satisfacer las necesidades militares en caso de guerra, serían responsabilidad en tiempos de paz en las sociedades caninas civiles, a excepción de la formalización y mantenimiento del censo canino, que estaría a cargo del servicio de estadística militar. Este proyecto establecía también una clasificación de las razas en función de la utilidad militar de la época. De esta manera existían perros sanitarios, perros de centinela, perros mensajeros, perros de tiro, perros de custodia, y perros para aplicaciones varias (ratoneros, guardianes, etc.).

Además de este referencia legal existían notables publicaciones que alentaban la creación de un servicio cinológico en el Ejército, realizadas por autores militares como el Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Gaspar Tenorio Rebollo (llegaría a ser general de división) en 1904⁵⁴⁴; el Coronel de Caballería D. Juan Valdés Rubio en 1910⁵⁴⁵; y el Veterinario 1.º D. Pablo Vidal Balagué en 1934⁵⁴⁶. Pese a todo, el uso del perro fue mínimo y sin organización. El único referente que cabe citar fue su utilización desde mediados del siglo XX por las fuerzas policiales de carácter militar, el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y el Cuerpo de la Guardia Civil. En la Policía Armada se ha reconocido como inicio de la actividad cinológica el 1 de enero de 1945 con la creación de la Sección de Guías Caninos, disponiendo desde 1947 con la Escuela de Adiestramiento Canino⁵⁴⁷. Por su parte en la Guardia Civil se ha citado 1948 como inicio del uso del perro en misiones policiales y de vigilancia, creando el 19 de abril de 1951 la Escuela de Adiestramiento de Perros Policía en El Pardo (Madrid)⁵⁴⁸. Las misiones fundamentales de los canes en esa época

⁵⁴² BUENO JIMÉNEZ, Alfredo. Los perros en la conquista de América: historia e iconografía. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n.º 37, 2011, pp. 177-204, p. 178.

⁵⁴³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 6 de mayo de 1918, aprobando un proyecto de bases para la organización del empleo de perros en tiempo de guerra. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 137, 1918, pp. 172-174.

⁵⁴⁴ TENORIO REBOLLO, Gaspar. *El perro de guerra*. Madrid: Imprenta de Eduardo Arias, 1904.

⁵⁴⁵ VALDÉS RUBIO, Juan. *El perro en la guerra*. Madrid: Imprenta Revista de Archivos, 1910.

⁵⁴⁶ VIDAL BALAGUÉ, Pablo. Perros de guerra: su organización y empleo. En: *Colección Bibliográfica Militar, Tomo LXV*. Toledo: Imprenta Rodríguez y Compañía, 1934.

⁵⁴⁷ ESPAÑA. Cuerpo Nacional de Policía. *Guías Caninos. Origen [en línea]* [Fecha de consulta: 12 de enero de 2018].

Disponible en:

<https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidades_especiales/Guias_caninos/guias_caninos_origen.html>.

⁵⁴⁸ ESPAÑA. Guardia Civil. *El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, visita la Escuela de Adiestramiento Canino de la Guardia Civil [en línea]*, 2 de febrero de 2016 [Fecha de consulta: 12 de enero de 2018]. Disponible en: <<http://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/5635.html>>.

eran la defensa, el ataque y el rastreo (especialidad DAR). La especialización de los perros en la detección de drogas y explosivos no llegaría hasta los años 70.

Mientras tanto el propio Ejército, carente de toda organización cinológica durante esos años, se fue dotando de perros para misiones de apoyo a la seguridad de los acuartelamientos. No fue hasta 1978 cuando, por Resolución de la División de Logística del Estado Mayor del Ejército (EME DIVLOG) de 2 de mayo de 1978, se ordenó la realización de un estudio para la creación de un Centro de Cría y Adiestramiento de Perros, creándose oficialmente por Resolución de 25 de enero de 1982 (Escrito EME DIVLOG Ref.^a 11 Negociado 5, n.º 1127-A)⁵⁴⁹. Su puesta en funcionamiento se ordenó por Resolución de la División de Logística de 19 de febrero de 1982, iniciando el centro su andadura el 3 de marzo de 1982, con una plantilla inicial de 1 capitán y 3 suboficiales, incorporado a la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General⁵⁵⁰. En 1988, por aplicación de lo dispuesto en la Norma N-4/88 del Estado Mayor del Ejército (5.^a División), sobre Organización de Apoyo a la Fuerza Terrestre, la Agrupación de Tropas de Veterinaria se disolvió, integrándose junto a las Agrupaciones de Tropas de Sanidad y de Farmacia para constituir la Agrupación de Asistencia Sanitaria (AGASAN). A partir de entonces el Centro de Cría y Adiestramiento de Perros pasó a depender del Centro Militar de Veterinaria, cambiando su denominación por la de Sección de Cría y Adiestramiento de Perros (SCAP).

Desaparición de unidades y del Cuerpo de Veterinaria Militar

En 1978, por Orden de 16 de febrero⁵⁵¹ se modificó el emblema del Cuerpo de Veterinaria Militar que databa de 1943, por no representar con claridad las misiones que tenía entonces asignadas. El nuevo emblema estaría constituido por una espiga de trigo, cargada en su centro con una cruz griega esmaltada de blanco y de pequeña dimensión, y enmarcada por dos ramas de laurel entrelazadas y atadas con una cinta. Todo el conjunto del emblema, salvo la cruz, sería de color plata. La espiga de trigo, representativa del alimento básico, simbolizaba la bromatología, y la cruz griega simbolizaba la misión sanitaria. Por Orden de 8 de julio de 1981⁵⁵² se creó el distintivo para el personal del Cuerpo de Veterinaria Militar que se hallase en posesión del título de Licenciado en Veterinaria y que prestase servicios como tal en el Ejército. Estaría formado por un escudo español en oro, con dos espigas de sinople (verde) en aspa, con un áspid enroscado también de sinople y brochante sobre el todo una cruz griega de plata (blanca).

Las unidades y jefaturas veterinarias que habían sido creadas tras la finalización de la Guerra Civil, fueron disueltas por aplicación de lo dispuesto en distintas instrucciones y normas desde 1984 a 1990, en cumplimiento del denominado Plan General de Modernización del Ejército de Tierra (Plan META) de 1983, al pasar de una organización logística de los

⁵⁴⁹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Áreas emergentes en Veterinaria Militar. *Sanidad militar: revista de sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, 2001, vol. 57, n.º 1, pp. 9-14, p. 11.

⁵⁵⁰ DÍEZ, Raúl; GICQUEL, Hélène. El mejor amigo y el mejor soldado. *Revista Española de Defensa*, 2017, año 30, n.º 342, septiembre, pp. 28-33, p. 32.

⁵⁵¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 16 de febrero de 1978, aprobando un nuevo emblema del Cuerpo de Veterinaria que anula el anterior establecido en el Reglamento de Uniformidad de 1943. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 21, 1978, p. 58.

⁵⁵² ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 8 de julio de 1981, por la que se crea y declara reglamentario el distintivo de Licenciado en Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 96, 1981, pp. 157-158.

servicios de carácter territorial y autónomo, a una organización logística funcional⁵⁵³. Únicamente quedaron como unidades veterinarias supervivientes el Hospital de Ganado núm. 1 en Zaragoza (disuelto finalmente a finales de 2001⁵⁵⁴) y el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar que en 1988⁵⁵⁵ se transformó en el Centro Militar de Veterinaria, incorporando una Clínica de Ganado y una Sección de Cría y Adiestramiento de Perros.

En el año 1989 desapareció el Cuerpo de Veterinaria Militar, por la entrada en vigor de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional⁵⁵⁶, integrándose los veterinarios militares en la especialidad fundamental de Veterinaria del Cuerpo Militar de Sanidad. La inclusión en este cuerpo, uno de los denominados Cuerpos Comunes de la Defensa, permitió a los veterinarios ampliar formalmente su plantilla de destinos a la Armada y al Ejército del Aire, si bien ya existieron con anterioridad profesionales destinados en las unidades de estos ejércitos.

1.3.5 Período prospectivo (2001-2030)

Durante esta etapa la Veterinaria militar continúa con sus cometidos relacionados con la bromatología, la asistencia clínica a animales de interés militar, y el control de plagas en instalaciones militares, tanto en territorio nacional como en las operaciones de mantenimiento de la paz en las que participa España. Uno de los mayores cambios se da en las actividades cinológicas, que van evolucionando con relación al siglo pasado; así, por la Orden Ministerial 147/2002, de 27 de junio de 2002⁵⁵⁷, el Centro Militar de Veterinaria se integró en la Red Sanitaria Militar de la Defensa, pasando la Sección de Cría a denominarse por la Instrucción núm. 152/2002⁵⁵⁸, como Escuela de Guías y Centro de Adiestramiento de Perros (EGCAP). En el año 2008, por aplicación de la Instrucción núm. 56/2008, de 30 de mayo⁵⁵⁹, la Escuela de Guías cambia de nombre a Escuela Cinológica de la Defensa (ECIDEF). Finalmente por la Instrucción núm. 49/2016, de 28 de julio de 2016⁵⁶⁰, la Escuela se denominó como Centro Militar Canino de la Defensa (CEMILCANDEF). En ella se desarrollan en la actualidad los siguientes cometidos:

⁵⁵³ PARDO DE SANTAYANA COLOMA, Javier. Una empresa ilusionante: el Plan General de Modernización del Ejército (Plan META). *Ejército: Revista de las Armas y Servicios*, 1983, año XLIV, n.º 517, febrero, pp. 5-13, p. 10.

⁵⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Norma General 02/01 del Estado Mayor del Ejército, sobre Adaptaciones Orgánicas para el año 2001*. AGCGE.

⁵⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Norma N-4/88 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División), sobre Organización de Apoyo a la Fuerza Terrestre*. AGCGE.

⁵⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Ley 17/1989, de 19 de julio de 1989, reguladora del régimen del personal militar profesional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 172 de 20 de julio de 1989, pp. 23129-23147.

⁵⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial 147/2002, de 27 de junio de 2002, por la que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 126, de 28 de junio de 2002, pp. 6684-6685.

⁵⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 152/2002, de 3 de julio de 2002, del Subsecretario de Defensa, por la que se regula el Centro Militar de Veterinaria de la Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 136, de 12 de julio de 2002, pp. 7308-7309.

⁵⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 56/2008, de 30 de mayo de 2008, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se regula el Centro Militar de Veterinaria de la Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 111, de 6 de junio de 2008, pp. 7335-7336.

⁵⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 49/2016, de 28 de julio de 2016, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 149, de 1 de agosto de 2016, pp. 19269-19277.

- Cría y adquisición de efectivos caninos.
- Atención de solicitudes de perros por parte de las unidades del Ministerio de Defensa.
- Evaluación de perros y equipos cinológicos.
- Impartición de cursos cinológicos de especialización e informativos.
- Dispone de grupos operativos de equipos cinológicos.
- Ofrece residencia canina para perros de equipos cinológicos.
- Realiza exhibiciones.

Otro campo de actividad del presente y futuro de la Veterinaria militar es el de la protección ambiental, el cual se estructura en dos vertientes: su actuación como “oficial higienista” incluido en el concepto de Salud Pública, liberando de cometidos a las especialidades fundamentales de la Medicina y Farmacia, para que éstas se concentren en su misiones fundamentalmente asistenciales en las Fuerzas Armadas. En apartado se sitúa la inclusión de oficiales veterinarios como inspectores para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones de riesgo, establecido por vez primera en el año 2002 por la Orden Ministerial núm. 106/2002, de 22 de mayo⁵⁶¹, en aplicación de lo dispuesto por el entonces vigente Real Decreto 909/2001, de 27 de julio de 2001, por el que se establecían los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis⁵⁶².

La otra vertiente ambiental, es la protección específica del ambiente del impacto de las actividades humanas. Aquí situamos la intervención de los veterinarios militares destacados en la Base “Gabriel de Castilla” del Ejército de Tierra en La Antártida, como oficial del “*Área de medio ambiente y bromatología*”, desde la campaña antártica 1999-2000⁵⁶³. El cometido fundamental de los oficiales veterinarios ha sido el cumplimiento del Protocolo de Madrid (1991), que desarrolla el Tratado Antártico en materia de protección ambiental⁵⁶⁴, para lo cual se implantó un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) basado en la norma UNE-EN ISO 14001, que fue certificado por AENOR en febrero de 2010⁵⁶⁵. Otras tareas realizadas han sido el apoyo logístico a los científicos que realizan sus trabajos en la base y la participación en distintos proyectos de investigación.

⁵⁶¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial núm. 106/2002, de 22 de mayo de 2002, sobre la inspección de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis en el Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 106, de 31 de mayo de 2002, pp. 5527-5528.

⁵⁶² ESPAÑA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 909/2001, de 27 de julio de 2001, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *Boletín Oficial del Estado* núm. 180, de 28 de julio de 2001, pp. 27750-27759.

⁵⁶³ LÓPEZ TOMÁS, Luis Ángel; SARMIENTO PÉREZ, Pablo. Actividades de la veterinaria militar en el continente antártico. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2005, vol. XIII, n.º 13, pp. 323-335, p. 323.

⁵⁶⁴ SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO. *El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente [en línea]*, 2011 [Fecha de consulta: 12 de febrero de 2018]. Disponible en: <<http://www.ats.aq/e/ep.htm>>.

⁵⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Campaña Antártica. Gestión Ambiental en la Base Gabriel de Castilla [en línea]*, 2016 [Fecha de consulta: 12 de febrero de 2018]. Disponible en: <<http://www.ejercito.mde.es/unidades/Antartica/antartica/gestionambiental/index.html>>.

CAPÍTULO 2

BURGOS Y LA INSTITUCIÓN MILITAR

	Página
2.1 Contexto geoestratégico	96
2.2 La ciudad de los cuarteles	97
2.3 La Capitanía General de la Sexta Región Militar	
2.3.1 Perspectiva histórica	101
2.3.2 La Jefatura de Veterinaria	103
2.4 Veterinarios militares en las unidades de Burgos	
2.4.1 Unidades de las armas de Caballería, Artillería e Infantería	113
2.4.2 Unidades de los cuerpos de Intendencia y Sanidad	
2.4.2.1 Las unidades de Intendencia	130
2.4.2.2 Las unidades de Sanidad	141
2.4.3 Establecimientos de Cría Caballar y centros de enseñanza militar	
2.4.3.1 La Sección de Burgos del Sexto Depósito de Sementales	150
2.4.3.2 La Academia de Ingenieros de Burgos	163
2.5 Veterinarios militares en organismos oficiales de Burgos y otras actividades	166
2.6 Evolución de la presencia de veterinarios militares en la ciudad	172

2 BURGOS Y LA INSTITUCIÓN MILITAR

2.1 Contexto geoestratégico

Burgos se encuentra en un entorno geográfico de gran importancia estratégica a lo largo de la historia. Su situación, entre las montañas de la cordillera Cantábrica y del Sistema Ibérico como líneas defensivas, y entre los ríos Duero y Ebro como punto de cruce de caminos de significativa consideración en las ofensivas¹, le otorga una posición ventajosa en relación con la actividad bélica de un enemigo invasor u otro posible en su interior². Aparte de los restos arqueológicos de poblaciones prehistóricas³, la primera referencia como vía de comunicación nos llega por el paso por el centro histórico de la ciudad⁴ de la calzada romana procedente de la actual ciudad de Briviesca (*Virovesca* en esa época), donde se unían la calzada procedente de Aquitania (vía Aquitana), y la procedente de Italia (vía de Italia a Hispania). Por este camino se ha constatado el paso del emperador Augusto⁵ durante las campañas contra los pueblos de las montañas del norte de la Península (cántabros, astures y vacceos) en las Guerras Cántabras (29-19 a. C.).

Durante la Edad Media, Burgos tuvo un gran valor militar para la defensa inicial de las primeras tierras recuperadas a los musulmanes durante la Reconquista cristiana, así como punto de partida de las ofensivas hacia el sur. La historia oficial de la ciudad⁶ reconoce ese período como el origen de la ciudad, al ordenar en el año 884 el Rey Alfonso III de León al conde de Castilla Diego Rodríguez, de sobrenombre *Porcelos*, la fundación de un castillo a orillas del río Arlanzón, reuniendo diferentes poblaciones o burgos⁷ en su alrededor dentro de un recinto amurallado. A medida que avanzó la Reconquista, y los reinos cristianos de España se expandían hacia el Mediterráneo y el Atlántico alejándose de Burgos, su importancia militar decayó. Desde finales del siglo XV, tras la Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479) entre Isabel I de Castilla y Juana de Trastámara “*la Beltraneja*”, en la que el castillo de Burgos fue tomado por las tropas de Isabel I en enero de 1476, no se registraron acontecimientos militares de relevancia. A principios del siglo XVI el castillo fue convertido por Fernando el Católico en fábrica de piezas de artillería (maestranza) y municiones⁸, actividad que fue notable en los reinados de Carlos I y Felipe II, pero con el paso del tiempo

¹ CASTRILLO MAZERRES, Francisco. Consideraciones militares sobre Burgos, cabecera de región. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1984, año 63, n.º 202, pp. 159-166, p. 159.

² PINTO CEBRIÁN, Fernando. Importancia militar de Burgos. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 10 de junio de 2012 [Fecha de consulta: 12 de enero de 2016]. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-importancia-militar-de-burgos.html>>.

³ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *El castillo y fortificaciones de Burgos*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1991, pp. 14-15.

⁴ MORENO GALLO, Isaac. *Descripción de la vía romana de Italia a Hispania en las provincias de Burgos y Palencia*. Salamanca: Excma. Diputación de Burgos y Excma. Diputación de Palencia, 2001, p. 19.

⁵ *Ibidem*, p. 9.

⁶ ESPAÑA. Ayuntamiento de Burgos. *Historia de la ciudad. Orígenes [en línea]*, 2015 [Fecha de consulta: 12 de enero de 2016]. Disponible en: <<http://www.aytoburgos.es/tu-ciudad/burgos-en-cifras/origenes>>.

⁷ ALBARELLOS BERROETA, Juan. *Efemérides Burgalesas (apuntes históricos)*. Burgos: Imprenta del Diario de Burgos, 1919, p. 47.

⁸ ARACAMA TORRES, Juan Jesús; SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Burgos, su parque y maestranza de Artillería*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1989, p. 68.

fue cesando y acabó como depósito de armas y municiones, llegando a sufrir deterioro tras el incendio de 1736⁹.

La escasa significación militar continuó hasta el inicio de la Guerra de la Independencia Española (1808-1814), cuando Napoleón Bonaparte al invadir la meseta castellana, ocupa la ciudad el 11 de noviembre de 1808, el día siguiente de la batalla de Gamonal y según relata Juan Albarelos¹⁰:

“Su primer cuidado fue visitar el castillo, que recorrió detenidamente, y como resultado de su examen dispuso que sin perder tiempo se procediese a su reconstrucción, fortificándolo con arreglo a un plan que el mismo trazó. Comprendía Napoleón la gran importancia militar de Burgos por su especial posición estratégica, y se propuso hacer de esta ciudad la base de sus operaciones en el Norte de la península, convirtiéndola en un gran centro de abastecimientos del ejército y un firme punto de apoyo para el caso de una retirada”.

Napoleón convirtió a Burgos en una importante guarnición militar permanente para proteger su nudo neurálgico de comunicaciones. Finalizada la Guerra de Independencia, otros acontecimientos a lo largo del siglo XIX determinaron que la situación estratégica de Burgos no disminuyera. Fueron sucesivamente: la Guerra Realista, entre realistas y constitucionalistas (1822-1823), y las sucesivas Guerras Carlistas (Primera, 1833-1839; Segunda, 1846-1849; Tercera, 1872-1876). En éstas últimas, la ciudad actuó como centro de la retaguardia para la dirección de las operaciones contra los focos de insurrección carlista vascos y navarros¹¹.

En el siglo XX, Burgos ejerció un papel primordial durante la Guerra Civil Española (1936-1936), por constituirse en cuartel general del ejército sublevado en las operaciones contra el ejército republicano en el denominado Frente del Norte, hasta su caída en octubre de 1937. También fue la capital política del gobierno rebelde durante la contienda. En cuanto a la hipotética amenaza de un enemigo invasor procedente del norte de los Pirineos, durante el pasado siglo se mantuvo una importante presencia militar en la ciudad, hasta la desintegración de la Unión Soviética en 1991¹². A partir de entonces, la ciudad pierde paulatinamente la relevancia militar que había tenido desde principios del siglo XIX.

2.2 La ciudad de los cuarteles

Como ocurrió en muchas poblaciones españolas desde su fundación, Burgos tuvo que acoger contingentes militares, cuyas tropas se alojaban a cubierto en el interior del castillo, o si las condiciones climatológicas lo permitían, acampando en el exterior del mismo dentro del recinto amurallado de la ciudad. Cuando las necesidades de alojamiento de las tropas sobrepasaban las posibilidades del castillo se acudía a albergar a los soldados en domicilios

⁹ CADIÑANOS BARDECI, Inocencio. La plaza fuerte de Burgos desde 1813 hasta nuestros días. *Revista de Historia Militar*, 1981, año XXV, n.º 51, pp. 55-69, p. 55.

¹⁰ ALBARELLOS, Juan. *Op.cit.*, p. 227.

¹¹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Las relaciones de Burgos con la institución militar. Siglos XIX-XX*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1997, pp. 13-14.

¹² PINTO CEBRIÁN, Fernando. Importancia militar de Burgos. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 10 de junio de 2012 [Fecha de consulta: 12 de enero de 2016]. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-importancia-militar-de-burgos.html>>.

particulares de los vecinos, lo que generaba numerosos conflictos¹³. Debido al carácter itinerante de los ejércitos tradicionales hasta la Edad Moderna, las tropas permanecían poco tiempo en un mismo lugar, por lo que no se atendía a buscar una solución definitiva al problema de falta de acuartelamientos.

A mediados del siglo XVIII¹⁴ tras la Guerra de Sucesión Española (1701-1714), cuando los cuerpos armados tienden a establecerse sobre los territorios y constituir así guarniciones permanentes, comienzan a construirse los acuartelamientos en las ciudades. Su construcción fue financiada por la Real Hacienda por vía impositiva, a través de la contribución municipal de los consistorios mediante los correspondientes arbitrios y la cesión de terrenos. Así durante la segunda mitad del siglo XVIII se construyen dos cuarteles en la ciudad (en principio uno para unidades de Caballería y el otro para las de Infantería), entre la calle Vitoria y el río Arlanzón. No se produjo el esperado alivio de la carga del alojamiento por los vecinos del municipio, pues durante la Guerra de la Independencia hubo además la necesidad de acudir a aposentar las tropas en escuelas, hospitales, conventos, monasterios, etc. Al finalizar esta guerra, con el castillo volado por los franceses en su retirada en 1813, los cuarteles de la calle Vitoria deteriorados por la contienda y mermada la economía nacional, continuó el problema del acuartelamiento de las tropas.

Debido a la incapacidad económica de la Real Hacienda para sostener adecuadamente al Ejército en ese momento, el municipio burgalés, al igual que otros en España, tenía que satisfacer una serie de necesidades militares de carácter logístico. Los diferentes requerimientos de las autoridades militares aparecen puntualmente recogidos en las actas municipales. En los trabajos de González Blanco¹⁵ y de Pinto Cebrián¹⁶ se señalan pormenorizadamente los siguientes apoyos municipales:

- Alojamiento de mandos y tropas en locales municipales y casas vecinales.
- Provisión de materiales y/o dinero para la reparación o reconstrucción de las fortificaciones existentes.
- Suministro de efectos diversos en especie o reembolso en dinero de los mismos. Comprenderían: alimentos para las tropas y para el ganado; leña; paja para jergones, diferentes utensilios para la vida de cuartel, arreglo de bagajes y carruajes, reparación o sustitución de arreos y correajes, calzado, armas, piedras de chispa, encerados para cubrir las cargas de munición, sacatrapos, papel inútil para hacer cartuchos, etc.
- Abastecimiento de agua a los acuartelamientos y, cuando ello fue posible, el de electricidad.
- Contratación para la prestación de servicios en beneficio del Ejército como el de correos.
- Asistencia sanitaria en los hospitales, y facilitación de enterramientos para los militares.

¹³ MERINO MEGIDO, Miguel. *Burgos y sus cuarteles*. Burgos: Caja Círculo, obra social, 2002, p. 16.

¹⁴ MAS HERNÁNDEZ, Rafael. *La presencia militar en las ciudades: orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2003, p. 182.

¹⁵ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*

¹⁶ PINTO CEBRIÁN, Fernando. La ciudad de Burgos y la institución militar. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 11 de junio de 2012 [Fecha de consulta: 18 de enero de 2016]. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-ciudad-de-burgos-y-la-institucion.html>>.

- Requisa de ganado para atender a las peticiones del Ejército.
- También se incluirían en este apartado, aquellos donativos realizados con carácter voluntario (sin mediar petición expresa) en forma de obsequios en especie o en metálico, en ocasiones obtenidos por cuestación popular.

Durante la primera mitad del siglo XIX las solicitudes de las autoridades militares constituían una pesada carga. El Ayuntamiento recurría a todo tipo de argucias burocráticas para evitarlas o retrasarlas en el tiempo, como el recurso a las más altas instancias del gobierno de la nación o a la monarquía, situación ésta de la que no siempre salía bien parado, teniendo que ceder a las pretensiones militares. El incremento de la presencia militar por las contiendas de la época, hacía que los problemas se recrudesieran, en particular el del alojamiento de los contingentes transeúntes que se dirigían a las zonas de conflicto. Las gestiones del municipio se dirigían a solicitar que se disminuyese en lo posible la estancia de las unidades militares. Sin embargo, tales pretensiones no eran atendidas por las autoridades militares, que no rebajaron la cantidad de fuerzas ni redujeron sus peticiones¹⁷.

A mediados del siglo XIX, la problemática del alojamiento militar en casas vecinales va remitiendo por la reparación de los deteriorados cuarteles del siglo XVIII y por la incautación por el Estado de una gran cantidad de edificios desocupados, en su gran mayoría de procedencia religiosa, por las desamortizaciones de ese siglo (fundamentalmente las de Mendizábal y Madoz). De este modo, los conventos de La Merced, San Ildefonso, San Francisco, y San Pablo¹⁸ fueron puestos a disposición del Ejército y habilitados como cuarteles y otras dependencias militares (hospital, depósito de Artillería, etc.). También se proyectó la construcción de nuevos acuartelamientos. Esta situación produjo un cambio en la postura del Ayuntamiento¹⁹, que pasa de la actitud de rechazo al aprecio a la presencia de unidades militares, entendiéndola como una fuente de ingresos beneficiosa para la ciudad. A partir de entonces los sucesivos gobiernos locales orientan sus gestiones a tratar de lograr para la ciudad el establecimiento y permanencia de una sede de región militar, del mayor número posible de unidades de guarnición y de otros organismos militares, tales como parques, almacenes, un hospital militar y un centro superior de enseñanza militar²⁰.

Esta política municipal²¹ continuará hasta el final del siglo XIX y se prolongará durante todo el siglo XX, configurándose una presencia militar urbana de carácter espectacular²², que se ha llegado a denominar “la ciudad de los cuarteles” en la prensa local²³. De disponer a finales del siglo XVIII²⁴ de tres establecimientos militares (castillo, cuarteles de Infantería y Caballería de la calle Vitoria) que ocupan el 1% del suelo urbano, se pasa en

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, pp. 17-18.

¹⁹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, p. 14.

²⁰ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 18.

²¹ PINTO CEBRIÁN, Fernando. La ciudad de Burgos y la institución militar. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 11 de junio de 2012 [Fecha de consulta: 18 de enero de 2016]. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-ciudad-de-burgos-y-la-institucion.html>>.

²² MAS HERNÁNDEZ, Rafael. *Op. cit.*, p. 110.

²³ H.J. La ciudad de los cuarteles. *Diario de Burgos [en línea]*, 27 de marzo de 2011 [Fecha de consulta: 1 de septiembre de 2016]. Disponible en: <<http://www.diariodeburgos.es/noticia.cfm/Local/20110327/ciudad/cuarteles/8632D2BC-DDB2-ED17-518DB48E5ACAFF88>>.

²⁴ ESPINOSA ORTEGA, Miguel. *Las instalaciones militares y su significado en el plano urbano de la ciudad de Burgos. Trabajo de Fin de Grado en Historia y Patrimonio [en línea]*. Burgos: Universidad de Burgos, 2016, p. 24 [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2017]. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10259/4309>>.

1922²⁵ a 11 que ocupan el 6%. En torno a 1960²⁶, se recoge la máxima presencia militar en la ciudad, con un total de 24 instalaciones militares que llegaron a coincidir de forma simultánea, representando el suelo militar un 20% del total de la superficie urbana. En 1980²⁷, ese porcentaje se reduce a un 9% propiciado tanto por la desaparición de instalaciones militares de la ciudad (solo permanecen 15) como por el aumento de la superficie urbana. Los datos adquieren mayor trascendencia si los comparamos con los de otras capitales de provincia españolas. En relación a la superficie construida de instalaciones militares en 1926²⁸, solamente Madrid, Barcelona y Sevilla superan a Burgos. Pero comparando la superficie de uso militar en metros cuadrados por habitante en 1930, ciudades con pequeño tamaño como Segovia y Burgos son las que presentan valores más altos²⁹ (3,15 y 3,14 respectivamente), a gran distancia del resto de capitales (la mayoría no llegan al valor de 1 metro cuadrado por habitante). Si relacionamos la tropa alojada en distintas ciudades en 1887, Burgos ocupaba el octavo lugar, por detrás de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Sevilla, Pamplona y Cádiz. Pero examinando la proporción de tropa en 1887 sobre la población de 1887³⁰, Burgos presenta un 8,68% de población militar, siendo la capital con mayor porcentaje (2.717 militares y 31.301 habitantes). En 1940, finalizada la guerra civil, la relación alcanzó el valor máximo de 12,03%, con 7.267 militares en una población de 60.425 personas.

²⁵ *Ibidem*, p. 38-39.

²⁶ *Ibidem*, pp. 56-57.

²⁷ *Ibidem*, pp. 68-69.

²⁸ MAS HERNÁNDEZ, Rafael. *Op. cit.*, pp. 110-111.

²⁹ ESPINOSA ORTEGA, Miguel. *Op. cit.*, p. 60.

³⁰ *Ibidem*, p. 59.

2.3 La Capitanía General de la Sexta Región Militar

2.3.1 Perspectiva histórica

La división territorial militar en España en capitanías generales tuvo su origen en los Decretos de Nueva Planta (1701-1716) promulgados por Felipe V de Borbón, por los que se establecía una nueva organización administrativa suprimiendo la existente heredada de los antiguos reinos hispánicos de las Coronas de Aragón y Castilla. El capitán general sería ahora la máxima autoridad militar y de la administración de un territorio, presidiendo además las audiencias o tribunales de justicia³¹. Las primeras capitanías generales peninsulares fueron las siguientes: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura, Galicia, Costa de Granada, Guipúzcoa, Mallorca, Navarra y Valencia. Durante el Trienio Liberal (1820-1823), por la Ley Constitutiva del Ejército de 1821³², el territorio español se dividiría en distritos militares, siendo su mando ejercido por comandantes generales, cuyos límites serían los determinados por los de la nueva división provincial (se establecieron 52 provincias en 1822). Así por el Real decreto de 28 de enero de 1822³³, Burgos aparecía como capital del Distrito 4.º, compuesto por las provincias de Palencia, Burgos, Santander, Soria y Segovia. Este Real decreto estuvo vigente hasta 1 de octubre de 1823³⁴ (final del Trienio Liberal), restableciéndose entonces la anterior división de las capitanías generales, permaneciendo Burgos como cabecera únicamente de su distrito provincial, al mando de un comandante general.

Cuando se produjo la reforma territorial promovida por Javier de Burgos en 1833³⁵, por la cual se establecía la división provincial actual, se separó definitivamente la administración civil de la militar, apareciendo los subdelegados de Fomento, que darían lugar con posterioridad a los gobernadores civiles. La provincia de Burgos del Antiguo Régimen perdió entonces una gran parte de su superficie, cediendo territorio hacia el norte a la nueva provincia de Santander, hacia el Este a la nueva provincia de Logroño y a la provincia de Soria, y hacia el Oeste a la provincia de Palencia. Como contrapartida recibió por el sur los partidos de Peñaranda y Haza de la antigua provincia de Segovia. Tal vez en compensación de esta pérdida territorial y por la importancia estratégica de Burgos durante la Primera Guerra Carlista, por aplicación del Decreto de 8 de septiembre de 1841³⁶ del Regente D. Baldomero

³¹ CASTRILLO MAZERRES, Francisco. *Op. cit.*, p. 161.

³² ESPAÑA. Cortes ordinarias. Decreto XXXIX de 9 de junio de 1821, Ley constitutiva del Ejército. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821 en el segundo período de su diputación / impresa de orden de las mismas. Tomo 7, desde 25 de febrero hasta 30 de junio de 1821*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 138-159.

³³ ESPAÑA. Cortes extraordinarias. Real decreto de 28 de enero de 1822, disponiendo que el territorio español de la Península e islas adyacentes se divida provisionalmente en los distritos militares que se expresan. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1822, pp. 231-232.

³⁴ ESPAÑA. Secretaría del Despacho de Estado. Real decreto de 1 de octubre de 1823, con motivo de la libertad recobrada por S.M. el Rey nuestro Señor, estableciendo que son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1.º de octubre de 1823, y se aprueba todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el día 9 de abril, y ésta en Madrid el día 26 de mayo del presente año. *Gaceta de Madrid* núm. 93, de 7 de octubre de 1823, p. 343.

³⁵ ESPAÑA. Secretaría de Estado de Fomento. Reales decretos de 30 de noviembre de 1833, sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias y estableciendo los subdelegados de Fomento en las provincias del reino. *Gaceta de Madrid* núm. 154, de 3 de diciembre de 1833, pp. 657-658.

³⁶ ESPAÑA. Despacho de Guerra. Decreto de 8 de septiembre de 1841, del Regente del Reino acerca del mando y dirección de las diferentes armas e institutos del Ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales*

Espartero, se estableció en Burgos la capital de un nuevo distrito o capitánía general, el Undécimo, que comprendía las provincias de Burgos, Santander, Logroño y Soria. Este distrito militar sería suprimido por Real decreto de 28 de marzo de 1866³⁷, siendo Ministro de la Guerra el General D. Leopoldo O'Donnell, quedando en su lugar una división integrada en la Capitanía General de Castilla la Vieja, con capital en Valladolid.

Al comienzo de la Tercera Guerra Carlista, después de las gestiones emprendidas por varios ayuntamientos de la provincia de Burgos, especialmente por el de la capital, por Real decreto de 22 de marzo de 1872³⁸ del Rey D. Amadeo de Saboya, se restableció la Capitanía General de Burgos.

En 1893, por Real decreto de 29 de agosto³⁹ se impuso una nueva división territorial de España en siete regiones militares, aumentando el territorio dependiente de la Capitanía General de Burgos, que incorporaba las provincias de Burgos, Santander, Logroño, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra (se cedió la provincia de Soria a la 5.ª Región o de Aragón). A partir de ese momento se denominaría como 6.ª Región, numeral que se conservaría con diferentes denominaciones (Sexto Cuerpo de Ejército, Sexta Región, Sexta División Orgánica, Sexta Región Militar) y variando ligeramente sus límites en las distintas reorganizaciones (incorporando o no las provincias de Navarra, Logroño y Palencia). Esto sería así hasta 1985, cuando por aplicación del Real decreto 1451/1984, de 1 de agosto de ese año⁴⁰, que reducía las regiones militares de nueve a seis, se aprobó por Orden ministerial 59/1985, de 9 de octubre de 1985⁴¹, la supresión de la Sexta Región Militar y la constitución en su lugar de la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental, que añadía entre sus provincias dependientes a la de Soria.

En 1997⁴², por Real Decreto 1132/1997 de 11 de julio, Burgos perdió definitivamente su Capitanía General, como consecuencia de una nueva división territorial militar en España, por la reducción a cuatro del número de regiones militares.

decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho desde el 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1841. Tomo XXVII. Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 638-640.

³⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 28 de marzo de 1866, suprimiendo el distrito militar de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 88, de 29 de marzo de 1866, p. 1.

³⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 22 de marzo de 1872, restableciendo la Capitanía general de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 83, de 23 de marzo de 1872, p. 867.

³⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 29 de agosto de 1893, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares, y reorganizando las tropas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Sanidad y Administración Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 291, 1893, pp. 609-644.

⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 1451/1984, de 1 de agosto de 1984, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 184, de 2 de agosto de 1984, p. 22538.

⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 59/1985, de 9 de octubre de 1985, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1985, por el que se organiza la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental. *Boletín Oficial del Estado* núm. 245, de 12 de octubre de 1985, p. 32245.

⁴² ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 1132/1997, de 11 de julio de 1997, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 166, de 12 de julio de 1997, pp. 21514-21515.

2.3.2 La Jefatura de Veterinaria

Las jefaturas de Veterinaria regionales constituyeron la primera organización territorial del Cuerpo de Veterinaria Militar (exceptuando la Subinspección de Veterinaria para la isla de Cuba, referida en el Capítulo 1), que hasta entonces se encontraba disperso en las diferentes armas y cuerpos, y únicamente disponía a nivel central de un Negociado de Veterinaria en el Ministerio de la Guerra. Desde este negociado el entonces Veterinario 1.º D. Eusebio Molina Serrano promovió la creación de estas jefaturas, que fueron establecidas en virtud de la nueva organización del Ejército en la Península en siete regiones militares, planteada por el Real decreto de 29 de agosto de 1893. Al día siguiente se aprobó la Real orden circular de 30 de agosto⁴³, estableciendo las instrucciones para el cumplimiento del anterior Real decreto, que dispuso en la plantilla del personal que componía el cuartel general del cuerpo de ejército de cada región militar⁴⁴, la creación de una vacante de jefe veterinario de la categoría de veterinario mayor en todos los cuerpos de ejército, a excepción del 1.º que tendría un subinspector veterinario de 2.ª clase. Con esta nueva figura no sólo se avanzó en organización sino también se incrementó notablemente la plantilla de jefes veterinarios (en 1896 por la nueva división territorial peninsular en ocho regiones militares⁴⁵, se aumentó la plantilla en otro veterinario mayor para el 8.º Cuerpo de Ejército en Galicia⁴⁶). El primer jefe veterinario del 6.º Cuerpo de Ejército (Burgos), fue el Veterinario Mayor D. Eustaquio González Marcos, que fue destinado por Real orden de 31 de agosto de 1893⁴⁷.

Las atribuciones iniciales de los jefes regionales de veterinaria fueron establecidas por sucesivas órdenes; la primera de ellas fue la de ser designados como vocal de Veterinaria en las Comisiones de remonta del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército respectivo⁴⁸. Por Real orden circular de 15 de noviembre de 1893⁴⁹, se estableció que la misión del jefe veterinario fuera “*informar al General o Comandante en Jefe del Cuerpo de ejército respectivo, acerca de cuantos asuntos facultativos o del servicio veterinario tenga por conveniente consultarle dicha autoridad*”. Debido a que este cometido no se reglamentó desde el principio, surgieron inconvenientes tanto por parte de las unidades como de los veterinarios destinados en las mismas, que veían con desconfianza que su actividad técnica fuese inspeccionada⁵⁰. Esta

⁴³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de agosto de 1893, dando instrucciones para el cumplimiento del Real decreto de 29 del mes actual (CLE núm. 291). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 292, 1893, pp. 645-712.

⁴⁴ *Ibidem*, Estado núm. 3, pp. 670-672.

⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de septiembre de 1896, dividiendo el territorio de la Península en ocho regiones militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 233, 1896, pp. 353-357.

⁴⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 14 de septiembre de 1896, fijando las plantillas del personal que ha de componer los cuarteles generales del séptimo y octavo Cuerpos de Ejército, y las Subinspecciones de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de las respectivas regiones. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 234, 1896, pp. 357-365.

⁴⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 31 de agosto de 1893. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 190, de 2 de septiembre de 1893, pp. 692-693.

⁴⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 1 de septiembre de 1893, substituyendo provisionalmente, con las instrucciones que dicta, el artículo 7.º del vigente reglamento de remonta del Cuerpo de Estado Mayor, que se refiere a las juntas de distrito. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 304, 1893, pp. 739-742.

⁴⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de noviembre de 1893, disponiendo que la misión del jefe veterinario en cada cuartel general de cuerpo de ejército sea informar al General o Comandante en Jefe acerca de los asuntos facultativos o del servicio veterinario que dicha autoridad le consulte. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 382, 1893, pp. 837-838.

⁵⁰ SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente. Discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1954 en el homenaje al Coronel Veterinario D. Eusebio Molina Serrano. En: SOBREVIELA MONLEÓN, Emilio; GARCÍA ALFONSO, Cristino; MARTÍNEZ LENGUAS, José; SÁIZ MORENO, Laureano; ARÁN SAN AGUSTÍN, Santos; SOBREVIELA MONLEÓN,

deficiencia fue subsanada con la aprobación por Real orden de 3 de febrero de 1897 del Reglamento del Cuerpo de Veterinaria Militar de 1897⁵¹, que fue impulsado por Eusebio Molina. Este reglamento, determinaba con detalle las siguientes obligaciones de los veterinarios mayores jefes regionales de Veterinaria:

“Art 31. Serán los jefes de Veterinaria Militar en los Cuerpos de ejército, y formarán parte del Cuartel general de los mismos, para asesorar a los Comandantes en Jefe en todos los asuntos técnicos de su profesión que les consulten.

Se les facilitará, siempre que sea posible, local para el despacho de los asuntos de su competencia, y cada jefe tendrá, como auxiliar, un oficial veterinario, que será el nombrado mensualmente para el servicio de plaza.

Art. 32. Como jefe del personal del Cuerpo de Veterinaria Militar, afecto a la región en que tiene su destino. vigilará el exacto cumplimiento de los deberes profesionales de dicho personal, al que comunicarán las órdenes relacionadas con el servicio veterinario que reciba del Comandante en Jefe, dando además las instrucciones particulares a los que sean nombrados por las autoridades para desempeñar alguna comisión especial o extraordinaria, dentro o fuera de la plaza, y velará con el mayor esmero por el prestigio y buen nombre del cuerpo, y por que todos sus subordinados observen escrupulosamente las reglas generales de subordinación, disciplina y uniformidad.

Art. 33. Para el desempeño de los servicios de plaza asignados al cuerpo, propondrá mensualmente a la autoridad militar el veterinario y herrador de los cuerpos de la guarnición á quienes por turno corresponda, vigilando su cumplimiento, en cuanto se refiere a la asistencia de los caballos enfermos pertenecientes a los generales, jefes y oficiales de los cuerpos que no tengan veterinarios de plantilla, así como a los reconocimientos del ganado que se adquiera para éstos, y el de los artículos o especies alimenticias de procedencia animal que consuman las tropas.

Art. 34. Dirigirá y vigilará todos los servicios veterinarios en general, y el de las enfermerías de los regimientos y establecimientos militares, desde el punto de vista clínico-patológico, siempre que lo considere oportuno la autoridad militar o lo reclamen los jefes de las fuerzas a que el ganado pertenezca; bien entendido, que en los demás casos sus atribuciones alcanzan, únicamente, a informar sobre los puntos indicados inherentes a su profesión, y a residenciar y corregir en sus funciones exclusivamente facultativas a los oficiales veterinarios y personal auxiliar.

Art. 35. Cuando en el ganado del Ejército o de particulares de la región militar respectiva se declare alguna epizootia, sea o no infecciosa o contagiosa, lo participará inmediatamente al Capitán general, proponiéndole cuantas medidas higiénicas, profilácticas o terapéuticas estime conducentes a contener los progresos de la enfermedad y preservar al ganado del contagio, así como a las tropas, si fuese trasmisible a la especie humana.

Vicente; ESPESO DEL POZO, Gonzalo. *Homenaje de la Clase Veterinaria Española al Coronel Veterinario D. Eusebio Molina Serrano*. Madrid: Gráficas Onofre Alonso, 1955, pp. 28-54, pp. 39-40.

⁵¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 24, 1897, p. 32, y Apéndice núm. 1, pp. 1-39.

Art. 36. Gestionará del Comandante en Jefe que se le faciliten los medios de obtener y llevar en su oficina copia exacta de las reseñas de todo el ganado de silla, perteneciente, según reglamento, a los generales, jefes y oficiales que, siendo plazas montadas, no dependen de las unidades orgánicas que radiquen en la región. Coleccionará dichos documentos y los tendrán a la vista en su oficina para llevar el historial clínico de cada animal, a cuyo fin le participarán mensualmente los veterinarios encargados de su asistencia, el alta y baja por enfermedad, curación, muerte, desecho, pase a otros destinos, y demás datos que sean necesarios.

Art. 37. Formará parte, como vocal, de las comisiones de remonta de los cuerpos, unidades y dependencias que carezcan de veterinario de plantilla, dirigiendo y vigilando el reconocimiento de sanidad del ganado que se adquiriera o haya de ser enajenado como desecho, que practicará el veterinario nombrado para el servicio mensual de plaza.

Art. 38. Tendrá a su cargo las hojas de servicios y de hechos del personal veterinario que sirva en la región, redactará y estampará en ellas las notas que corresponda, teniendo en cuenta para las de concepto los datos que respecto a la conducta profesional y moral de cada uno ha de solicitar en fin de año del jefe del cuerpo o establecimiento en que tenga su destino. Al ser baja un individuo del cuerpo por pase a otra región, remitirá al jefe de Veterinaria Militar de la misma, las hojas matrices, con arreglo a las instrucciones vigentes, y en fin de cada año lo hará asimismo de las hojas anuales al Ministerio de la Guerra.

Art. 39. Cursará, con su informe, al Capitán general las obras, monografías, memorias y escritos científicos de utilidad para el Ejército, que le entreguen los oficiales veterinarios o le envíe con dicho objeto la expresada autoridad. Asimismo será de su obligación remitir á la sección correspondiente del Ministerio de la Guerra, los estados clínicos mensuales, la estadística anual y una memoria resumen de los servicios sanitarios e higiénicos prestados al ganado perteneciente a su región, de todo lo cual deberá dar antes cuenta al Comandante en Jefe.

Art. 40. Presidirá las academias veterinarias de distrito, no dispensando faltas injustificadas de asistencia al personal que resida en el punto o capitalidad en que aquéllas celebren sus sesiones, y cuando en virtud de órdenes del Comandante en Jefe, se reúnan en junta los veterinarios de la región o determinados cuerpos, para tratar de asuntos profesionales, ocupará también la presidencia.

Art. 41. Será plaza montada a fin de poder acompañar al Comandante en Jefe del Cuerpo de ejército siempre que lo disponga dicha autoridad.

Art. 42. En los documentos oficiales estampará un sello ovalado de cuatro centímetros de largo por tres de ancho, sin escudo y con la inscripción siguiente: «Veterinaria Militar».- «Tal Cuerpo de ejército», e igual inscripción usará como membrete en los oficios.

Art. 43. En los distritos y comandancias generales exentas, donde no hay jefe de Veterinaria Militar, las hojas de servicio de los oficiales veterinarios se llevarán en los cuerpos de su destino; cursándose por conducto de sus jefes a la autoridad o centro a que

correspondan, las memorias, estados clínicos, estadísticas y demás documentos en que debiera aquél intervenir, según lo dispuesto en este reglamento”.

Los formularios de los documentos a tramitar por las jefaturas también fueron fijados en el mencionado reglamento de 1897. Eran los siguientes:

- Movimiento sanitario del ganado del regimiento.
- Estado del movimiento sanitario del ganado en el día de la fecha.
- Parte veterinario de visita y cura del ganado.
- Certificado veterinario de muerte de caballo.
- Estadística mensual del ganado enfermo del regimiento, agentes higiénicos e influencia que han ejercido en el mismo durante el mes de la fecha.
- Estadística clínica de las enfermedades que ha padecido el ganado del expresado regimiento durante el año actual.

En 1900, Por Real orden circular de 18 de mayo⁵², se resolvió que los jefes regionales Veterinaria ejercían funciones puramente inspectoras o supervisoras. Por ello, no debían alternar con los veterinarios subalternos en los servicios de plaza, ni en concepto de peritos en los reconocimientos del ganado que se adquiriera o que fuera a ser enajenado como desecho, a cuyo acto asistirían en calidad de vocales.

En 1909, por Real orden circular de 30 de marzo⁵³, se aprobaron unas instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército. Se aprobaron por la conveniencia *“de perfeccionar la estadística en sus diversos ramos, y por la necesidad de introducir en lo referente a morbosidad y mortalidad del ganado, las modificaciones impuestas por el progreso de la ciencia”*. Para ello se aprobaba el nomenclátor patológico, se concretaban unas instrucciones precisas para la confección y remisión de las estadísticas clínicas, se modificaban los formularios existentes hasta entonces, se añadían formularios relativos al estado del ganado en la enfermería, a su historial clínico, un registro de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias y condiciones de las caballerizas. Además se establecía un modelo de memoria resumen anual de las estadísticas clínicas y de los servicios veterinarios prestados al ganado (también se incluían los servicios de reconocimientos de carnes para la tropa y observaciones sobre el personal auxiliar), junto a formularios para ser cumplimentados por el oficial veterinario encargado del servicio de plaza y por la jefatura regional de Veterinaria. En 1918, por la Real orden circular de 23 de abril⁵⁴, se modificaría el nomenclátor patológico, incluyendo las enfermedades en grupos nosológicos. Por la misma real orden cambiaron asimismo las instrucciones de remisión de la documentación periódica mensual por parte de las jefaturas de Veterinaria hacia el Ministerio de la Guerra, de manera que se dejarían de remitir los estados clínicos mensuales de los

⁵² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de mayo de 1900, resolviendo que los jefes de Veterinaria Militar de las regiones no deben alternar con los veterinarios subalternos en los servicios de plaza, ni como peritos en los reconocimientos del ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 106, 1900, pp. 215-216.

⁵³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 marzo de 1909, dando instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército*, 1909, pp. 109-110, y Apéndice núm. 6, pp. 1-64.

⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de abril de 1918, modificando el nomenclátor patológico veterinario aprobado por Real orden de 30 de marzo de 1909. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 58, 1918, pp. 83-86.

cuerpos, debiéndose de incluir en su lugar en la memoria mensual, un resumen estadístico del ganado en la región militar. El nomenclátor patológico de 1918 estaría en vigor hasta 1946⁵⁵.

En 1913, por la Real orden circular de 18 de enero⁵⁶, se adaptaron las plantillas de la administración regional veterinaria, de forma que las jefaturas de Veterinaria de la 1.^a y 4.^a regiones las ejercerían subinspectores veterinarios de segunda, y las de la 2.^a, 3.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a regiones y capitanías generales de Baleares y Canarias, las ejercerían veterinarios mayores. Las plantillas del cuerpo se iban aumentando, llegando en 1915 a acceder a la Jefatura de Veterinaria de la 6.^a Región Militar por ascenso el Subinspector Veterinario de 2.^a clase D. Julián Mut Mandilego, el cual continuaría en su anterior destino en el Instituto de Higiene Militar en comisión. Su destino de plantilla en la Jefatura de Veterinaria lo ocuparía el Veterinario Mayor D. Alejandro de Grado Arroyo, también en comisión hasta su ascenso en 1917 a Subinspector Veterinario de 2.^a, continuando entonces en el mismo destino, pero ya de plantilla.

En 1918, por Real orden circular de 23 de septiembre⁵⁷, se estableció una nueva organización de las capitanías generales, que creaba una Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria, con un inspector médico de primera o segunda clase y un subinspector veterinario de primera o segunda, que ejercería su cometido, a las órdenes del jefe de Sanidad. Al año siguiente, por Real orden circular de 4 enero de 1919⁵⁸, se determinó que, no obstante la dependencia que el personal veterinario había de tener del inspector médico que desempeñe la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria de cada región, el subinspector veterinario que ejerciese a sus órdenes la de Veterinaria, tendría orgánicamente sobre el personal de su clase las atribuciones de jefe de cuerpo y facultad para informar directamente a los capitanes generales en los asuntos de carácter técnico que afecten a su especialidad. También se estableció la creación de una vacante de veterinario mayor en el Estado Mayor Central del Ejército. Más adelante en 1924, por Real orden circular de 12 de julio⁵⁹, volvieron a variar las plantillas, estableciendo que las jefaturas de Veterinaria de la 1.^a y 6.^a regiones dispondrían cada una de un subinspector veterinario de 1.^a como jefe, las jefaturas de Veterinaria del resto de regiones de un subinspector de 2.^a y las de Baleares y Canarias de un veterinario mayor. Además en la 1.^a Región dispondrían de un veterinario 2.^o como secretario de la jefatura.

De esta forma se llega a 1931, sin que hasta entonces se hubieran producido grandes cambios en la organización de las jefaturas regionales de Veterinaria. Desde su creación, incluso en la mayor parte de los casos carecían de locales donde ubicarlas, por lo cual era muy

⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de marzo de 1946, publicando Nomenclátor Patológico, por el que se han de regir los oficiales de Veterinaria para las estadísticas clínicas de ganado enfermo que han de remitir mensualmente. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 47, 1946, pp. 52-55.

⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de enero de 1913. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 17, de 22 de enero de 1913, p. 210.

⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de septiembre de 1918, determinando el funcionamiento, la categoría y constitución de los organismos regionales y provinciales y el personal que ha de integrarlos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 266, 1918, pp. 435-442.

⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 enero de 1919, determinando las atribuciones de los jefes de Veterinaria de las regiones y asignando un veterinario mayor al Estado Mayor Central del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 5, 1919, pp. 14-15.

⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de julio de 1924, publicando los estados generales de plantillas que acompañan al decreto-ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1924-25 (Secciones 4.^a y 13.^a). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 97, 1924, p. 158, y Anexo, Sección 4.^a - Estado núm. 13, pp. 32-33.

frecuente que los jefes llevaran sus despachos en su propio domicilio particular⁶⁰. Para poner fin a esta situación, y con la finalidad última de mejorar la custodia de la documentación y el despacho sin demora de los asuntos encomendados, por Real orden circular de 15 de enero de 1931⁶¹ se dispuso que las jefaturas de Veterinaria radicaran en capitanías generales o dependencias anexas y, cuando no fuera posible, por falta de locales donde instalarlas, se habilitasen otros destinados a este fin, siempre en dependencia militar y sin que en ningún caso pudieran continuar aquellas jefaturas desempeñadas en domicilios particulares. Además con esa misma fecha, otra Real orden circular⁶² determinó las plantillas de la administración regional veterinaria, estableciendo que las jefaturas de Veterinaria de la 1.^a y 6.^a regiones además de un subinspector veterinario de 2.^a como jefe, dispondrían cada una de un veterinario 1.^o como secretario. En cada una de las jefaturas del resto de regiones y en Baleares y Canarias, el mando lo ejercería un subinspector veterinario de 2.^a, que dispondría de un veterinario 2.^o como secretario. Con la instauración de la Segunda República en España ese mismo año, y en el contexto de la reforma militar emprendida por el Ministro de la Guerra D. Manuel Azaña, que por Decreto de 25 de mayo de 1931⁶³ suprimió las 8 regiones militares existentes dejando en su lugar 8 divisiones orgánicas, se decidió por Orden circular de 20 de junio de 1931⁶⁴, que en cada una de las divisiones primera, cuarta, quinta y séptima serían jefes de los servicios veterinarios subinspectores de 2.^a, con un veterinario 1.^o como secretario, y en las otras cuatro divisiones, las indicadas jefaturas serían desempeñadas por veterinarios mayores, auxiliados por un veterinario 2.^o como secretario en cada una. En todas ellas se asignaba un escribiente del Cuerpo de Oficinas Militares. En las jefaturas de Veterinaria de las Comandancias Generales de Baleares y Canarias, por Orden circular de 22 de junio de ese año⁶⁵ se asignó a cada una un veterinario mayor como jefe y un veterinario 2.^o como secretario.

Al comienzo de la Guerra Civil, la Jefatura de Veterinaria de la 6.^a División Orgánica permaneció en la zona sublevada o “nacional”. Por Decreto núm. 1 de 1 de octubre de 1936⁶⁶, la 6.^a División se integró en el denominado Ejército del Norte, sin variar su carácter inicial de órgano administrativo (no operativo). En abril de 1937⁶⁷, la 6.^a División se convierte en el 6.^o Cuerpo de Ejército, que cubrió la zona oriental del frente del Norte. Al finalizar la campaña del Norte, las unidades del Ejército del Norte de dicho frente se desligan geográficamente de

⁶⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 28.

⁶¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 15 de enero de 1931, disponiendo que las Jefaturas de Veterinaria Militar radiquen en dependencias militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 20, 1931, p. 47.

⁶² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 15 de enero de 1931, publica las plantillas para el año económico en curso de los Cuerpos, centros y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 21, 1931, pp. 47-52, y Estado núm. 68, p. 74.

⁶³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de mayo de 1931, relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes. *Gaceta de Madrid* núm. 146, de 26 de mayo de 1936, pp. 940-943.

⁶⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 20 de junio de 1931, determinando quienes han de ejercer la Jefatura de los servicios veterinarios en cada una de las divisiones orgánicas y personal que debe auxiliarle. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 374, 1931, p. 372.

⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, dictando reglas para la organización de los Estados Mayores y Planas Mayores de las Comandancias Generales de Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 378, 1931, pp. 375-377.

⁶⁶ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 1 de 1 de octubre de 1936, organizando las fuerzas del Ejército Nacional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 2 de octubre de 1936, p. 3.

⁶⁷ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Del hacho al Pirineo. El Ejército Nacional en la Guerra de España*. Madrid: Editorial Actas, S.L., 2004. Colección El Estado de la Cuestión, Vol. 10, p. 345.

los 6.º y 8.º Cuerpos de Ejército. De este modo, el 24 de octubre de 1937⁶⁸, se constituyeron como unidades operativas los Cuerpos de Ejército de Navarra, Castilla y Galicia, las cuales dispusieron de sus propias jefaturas de Veterinaria independientes. Por Decreto núm. 397 de 31 de octubre de ese mismo año⁶⁹, se creó la Sexta Región Militar, que tuvo la Jefatura de Veterinaria perteneciente con anterioridad al extinto 6.º Cuerpo de Ejército.

Tras la finalización de la Guerra Civil, por el Decreto de 4 de julio de 1939⁷⁰ se aprobó como medida provisional una nueva división territorial peninsular, que definió entre otras las provincias pertenecientes a la 6.ª Región Militar. Días después, por el Decreto de 24 de julio de 1939⁷¹, que reorganizaba el Ejército, las fuerzas militares de la 6.ª Región Militar pasaron a constituir el Cuerpo de Ejército VI, cuyo mando lo ejercería el Capitán General de la 6.ª Región. Por aplicación de la Orden circular reservada de septiembre de 1939⁷², el Cuerpo de Ejército VI recibió la denominación del extinto Cuerpo de Ejército de Navarra que operó en la Guerra Civil, sobrenombre que perdería con la disolución de los cuerpos de ejército ordenada por la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central, sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960⁷³. Desde ese momento la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VI pasaría a denominarse como Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar, hasta que en 1985, por la Orden ministerial 59/1985, de 9 de octubre⁷⁴, pasaría a ser la Jefatura del Servicio de Veterinaria de la Región Militar Pirenaica Occidental (5.ª Región Militar).

Durante esta etapa posterior a la contienda civil, la Jefatura de Veterinaria de Burgos fue experimentando ligeros cambios de organización. Así en 1939 disponía en plantilla⁷⁵ de un subinspector veterinario de 2.ª clase como jefe, auxiliado por un veterinario 2.º secretario (vacante que se mantuvo sin ocupar). Tenía también a su servicio un cabo y 3 soldados de 2.ª. En 1940⁷⁶, la plantilla de tropa pasó a estar compuesta por un cabo y 5 soldados de 2.ª, los cuales estaban afectos administrativamente a la 6.ª Unidad de Veterinaria y aumentados a la plantilla de la misma. En 1943⁷⁷, se varió la vacante de secretario de veterinario 2.º a veterinario 1.º, continuando sin ocupar. En 1950⁷⁸, se varió la vacante de secretario de capitán

⁶⁸ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Historia de las divisiones del Ejército Nacional. 1936-1939*. 2.ª Edición corregida y ampliada. Madrid: Almena Ediciones, 2010, pp. 239-245.

⁶⁹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 397 de 31 de octubre de 1937, disponiendo que las provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 378, de 2 de noviembre de 1937, p. 4139.

⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 4 de julio de 1939, reorganizando las Regiones Militares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 186, de 5 de julio de 1939, pp. 3674-3675.

⁷¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Decreto de 24 de julio de 1939, disponiendo la reorganización del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 206, de 25 de julio de 1939, pp. 4020-4021.

⁷² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

⁷³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960*. AGCGE.

⁷⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 59/1985, de 9 de octubre de 1985. sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1985, por el que se organiza la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental. *Boletín Oficial del Estado* núm. 245, de 12 de octubre de 1985, p. 32245.

⁷⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

⁷⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1940, aprobadas por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940*. AGMAV, Caja 23009 y Biblioteca, Signatura FA 4594.

⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden reservada de 20 de agosto de 1943*. Plantillas de personal. AGMAV, Caja 23010 y Biblioteca, Signatura FA 4603.

⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Variaciones para 1950, Plantillas-1950, aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1949*. AGMAV, Biblioteca, Signatura FA 4612.

a comandante y se publicó como vacante de nueva creación por Orden de 16 de mayo de ese año⁷⁹, y se aumentó la plantilla en un teniente veterinario (que no se publicó para su cobertura). A partir de 1951-1952⁸⁰, la Jefatura de Veterinaria ocupó sus dependencias definitivas en el recién inaugurado Gobierno Militar de Burgos en la plaza de Logroño (actual del Rey). En 1974, por modificación en las plantillas, la vacante de secretario se varió para ser ocupada indistintamente por los empleos de comandante o teniente coronel veterinario, anunciándose por Orden de 15 de junio⁸¹. En 1975 se modificó la vacante de jefe al empleo de coronel veterinario, publicándose para su cobertura por Orden de 19 de agosto⁸². En las Tablas 2.1 y 2.2 se relacionan los veterinarios militares destinados en la Capitanía General de Burgos.

En 1986, la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.^a División)⁸³ estableció el Sistema de Apoyo Logístico del Ejército (SALE), pasando de la logística de los servicios a la logística funcional, que determinó la desaparición de las jefaturas y unidades regionales de Veterinaria. Así, por la Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987⁸⁴, la Jefatura de Veterinaria de Burgos desapareció por integración en la Plana Mayor de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51 dependiente del Mando de Apoyo Logístico de la Zona Interregional Norte. Únicamente permaneció en el Cuartel General de la Capitanía de la Región Militar Pirenaica Occidental una vacante de comandante veterinario, que fue ampliada en 1991 al empleo de teniente coronel veterinario, hasta la desaparición de la mencionada región militar en 1997.

⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de mayo de 1950. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 113, de 21 de mayo de 1950, p. 579.

⁸⁰ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 107.

⁸¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de junio de 1974. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 18 de junio de 1974, p. 1180.

⁸² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 19 de agosto de 1975. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 187, de 21 de agosto de 1975, p. 844.

⁸³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.^a División), sobre Organización de los Mandos de Apoyo Logístico a Zona Interregional (MALZIR,s)*. AGCGE.

⁸⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.

Tabla 2.1: Jefes de la Jefatura de Veterinaria de Burgos

Denominación de la unidad	Nombre y Apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Jefatura de Veterinaria Militar del Sexto Cuerpo de Ejército (1893-1899)	Eustaquio González Marcos	Vet. Mayor	190/1893	37/1895
	Manuel Mur Gómez	Vet. Mayor	71/1895	254/1897
	Luciano Velasco Cuadrillero	Vet. Mayor	289/1897	34/1902
Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta Región Militar (1899-1904)	Manuel Rúa Puchol	Vet. Mayor	45/1902	279/1904
Jefatura de Veterinaria Militar del Sexto Cuerpo de Ejército (1904-1907)	Manuel Souto Prieto	Vet. Mayor	287/1904	No consta baja
	Amaranto Miguel Tocino	Vet. Mayor	95/1905	65/1906
	Julián Rajas Gómez	Vet. Mayor	65/1906	106/1906
	Antonio Colodrón Panadero († 09/01/1909)	Vet. Mayor	106/1906	38/1909
Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta Región Militar (1907-1931)	Félix Sánchez Valle	Vet. Mayor	40/1909	286/1909
	Mariano Isla Colmenares	Vet. Mayor	291/1909	283/1911
	Faustino Colodrón Panadero	Vet. Mayor	21/1912	289/1912
	Inocencio Aragón Rodríguez	Vet. Mayor	20/1913	215/1913
	Francisco Acín Villa	Vet. Mayor	215/1913	216/1914
	Alejandro de Grado Arroyo (Continuó en comisión hasta 1917)	Vet. Mayor	216/1914	23/1915
	Julián Mut Mandilego (Destino de plantilla)	Sub. Vet. 2. ^a	23/1915	10/1917
	Alejandro de Grado Arroyo	Sub. Vet. 2. ^a	10/1917	45/1919
	Juan Alcañiz Sáiz	Sub. Vet. 2. ^a	45/1919	No consta baja
	Antonio López Martín	Sub. Vet. 2. ^a	239/1920	198/1924
	José Negrete Pereda	Sub. Vet. 1. ^a	198/1924	219/1924
	Francisco Martínez García (en comisión y en plaza de superior categoría)	Sub. Vet. 2. ^a	245/1924	213/1925
	Adolfo Castro Remacha	Sub. Vet. 1. ^a	213/1925	240/1925
	José Seijo Peña	Sub. Vet. 1. ^a	288/1925	139/1926
Marcelino Ramírez García	Sub. Vet. 1. ^a	142/1926	129/1928	
Antonio López Martín	Sub. Vet. 1. ^a	263/1928	217/1930	
Enrique Usúa Pérez	Sub. Vet. 1. ^a	217/1930	8/1931	
Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta División Orgánica (1931-1937) y 6.º Cuerpo de Ejército (1937)	Juan García Cobacho	Sub. Vet. 1. ^a	108/1931	135/1931
	Ángel Tellería García San Esteban	Vet. Mayor	147/1931	165/1931
	Prisciliano López del Amo	Vet. Mayor	243/1931	197/1934
Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta Región Militar (1937-1939)	Alfredo Salazar Royo	Vet. Mayor	225/1934	273/1934
	Victorio Nieto Magán	Vet. Mayor	301/1934	398/1937
		Sub. Vet. 2. ^a	398/1937	30/1938

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Tabla 2.1 (continuación): Jefes de la Jefatura de Veterinaria de Burgos

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Jefatura de Veterinaria Militar del Cuerpo de Ejército VI (1939-1960)	Aurelio Pérez Martín (en plaza de superior categoría)	Vet. Mayor Sub. Vet. 2. ^a / Tte. Col. Vet.	257/1939 102/1942	88/1942 239/1949
	Javier Fernández Losada	Tte. Col. Vet.	281/1949	158/1950
	Melquíades Asensio Campano	Tte. Col. Vet.	244/1950	281/1954
	Francisco Lope Ondé	Tte. Col. Vet.	6/1955	228/1956
	Amancio Herrero Díez	Tte. Col. Vet.	253/1956	36/1961
	Fulgencio Portero Rodríguez	Tte. Col. Vet.	152/1961	165/1963
	Jefatura de Veterinaria Militar de la 6. ^a Región Militar (1960-1985)	Francisco Martín Marassa	Tte. Col. Vet.	180/1963
José Luis Ezquerro de Benito		Tte. Col. Vet.	215/1970	186/1975
		Col. Vet.	233/1975	285/1979
Pedro Hernández Muñoz		Col. Vet.	119/1980	249/1980
Genaro Arias Fuertes		Col. Vet.	292/1980	70/1982
Jefatura del Servicio de Veterinaria de la Región Militar Pirenaica Occidental (1985-1987)	Francisco Ramos Ramos	Col. Vet.	108/1982	39/1986
	Juan Francisco Bernabéu Gadea	Col. Vet.	113/1986	184/1986

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 2.2: Otros oficiales veterinarios destinados en la Capitanía General de Burgos

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año		
			Entrada	Salida	
Jef. Vet. 6. ^a Región (1907-1931)	José Hernández Durán	Vet. 1. ^o	46/1931	156/1931	
Jef. Vet. 6. ^a Div. Orgánica (1931-1937)	Antonio Rivera Vázquez († 29/01/1932)	Vet. 2. ^o	147/1931	47/1932	
	Miguel Ramos Martínez	Vet. 2. ^o	147/1933	197/1935	
Jef. Vet. Sexta Región Militar (1937-1939)	Manuel Fernández Arín	Vet. 3. ^o C. Vet. 2. ^o C.	296/1937 16/1938	16/1938 ¿?	
	Felicito López Malla	Vet. 3. ^o Asi. Vet. 2. ^o Asi.	366/1937 5/1938	5/1938 ¿?	
	José Pérez Herranz	Vet. 3. ^o Asi.	366/1937	9/1938	
	Teodoro Inda Biurrún	Vet. 3. ^o Asi. Vet. 2. ^o Asi.	366/1937 31/1938	31/1938 ¿?	
	Jef. Vet. del CE VI (1939-1960)	Francisco Martín Marassa	Vet. 1. ^o Cte. Vet.	70/1943 119/1955	96/1950 20/1962
		Amancio Herrero Díez	Cte. Vet.	131/1950	80/1955
		Eugenio Sanz González	Cte. Vet.	69/1962	197/1965
Jef. Vet. 6. ^a Región Militar (1960-1985)	Serafín Azanza Osés	Cte. Vet.	215/1965	95/1969	
	Francisco Ramos Ramos	Cte. Vet.	159/1969	56/1972	
	Antonio Ramón Vera	Cte. Vet.	286/1972	130/1974	
	Genaro Arias Fuertes	Cte. Vet.	162/1974	206/1974	
	Ismael Blanco Flecha	Cte. Vet.	236/1974	278/1974	
	Francisco Vargas de la Infiesta	Tte. Col. Vet.	33/1975	237/1975	
	Damián Hernández Echevarría	Cte. Vet.	35/1976	138/1976	
	Alfredo Rodríguez Vega	Cte. Vet. Tte. Col. Vet.	282/1976 34/1980	258/1979 34/1980	
	Jefatura Vet. 5. ^a Región Militar (1985-1987)	José Rámila Guilarte	Cte. Vet. Tte. Col. Vet.	95/1980 281/1981	281/1981 282/1984
		Ismael de los Mozos Palacín	Tte. Col. Vet.	186/1985	28/1987
Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental	Alfredo Rodríguez Vega	Col. Vet.	191/1986	241/1986	
	Manuel Gonzalo Nebreda	Tte. Col. Vet.	191/1986	85/1987	
	José Carlos Rodríguez Gómez	Cte. Vet. Tte. Col. Vet.	44/1986 212/1991	212/1991 1997	

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

2.4 Veterinarios militares en las unidades de Burgos

A continuación se van a describir de manera pormenorizada aquellas unidades militares que dispusieron de veterinarios en plantilla, una vez que se constituyeron como unidades de guarnición permanente en Burgos. Esto fue posible en España, a mediados del siglo XIX, cuando se solucionaron los problemas del alojamiento de las unidades militares por la construcción de nuevos cuarteles. Paulatinamente se va produciendo un aumento de la concentración de unidades en la ciudad, que llegaría hasta la década de los años sesenta del siglo XX.

2.4.1 Unidades de las armas de Caballería, Artillería e Infantería

Unidades de Caballería

Como ya se citó en el Capítulo 1, por el Reglamento de 19 de febrero de 1762⁸⁵ se estableció la figura del mariscal en la plana mayor de los regimientos de Caballería. Desde esa fecha todas las unidades de Caballería que pasaron por Burgos dispusieron de veterinarios militares. Diferentes fuentes documentales recogen el paso por la ciudad de los regimientos de Calatrava (1777-1783, 1807-1808, 1864-1865), Villaviciosa (1813-1814), 3.º de Ligeros (1824-1831), Farnesio (1848-1849, 1852, 1876-1877, 1881-1883), Lusitania (1853-1854, 1857, 1861-1864, 1876-1878), Numancia (1865-1869, 1874-1876), Albuera (1870-1875), España (1879-1882, 1883-1986) y Borbón (1851-1852, 1904-1931). Los veterinarios militares que sirvieron en unidades de Caballería presentes en Burgos entre 1850 y 1885, se mencionan en la Tabla 2.3.

⁸⁵ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del pie, servicio y gobierno de las tropas ligeras de Infantería, y Cavallería de 19 de febrero de 1762*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1762. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Reglamentos.

Tabla 2.3: Veterinarios militares de unidades de Caballería en Burgos (1850-1885)

Nombre y apellidos	Empleo	Año de publicación oficial	
		Entrada	Salida
Regimiento de Caballería Farnesio, 4.º de Lanceros (1848), 2.º de Lanceros (1849) y 5.º de Caballería (1852)			
José de la Iglesia Lara	Mariscal Mayor	1850	1856
	1.º Prof. Vet.	1857	1859
Manuel Espí Molina	2.º Mariscal	1850	1856
	2.º Prof. Vet.	1857	1860
Gerónimo Orozco Galiana	2.º Mariscal	1850	1852
Escuadrón de Caballería de Burgos, 13.º de Cazadores (1851-1855)			
Valentín Oñoro Merino	2.º Mariscal	1851	1852
Francisco González Calleja	2.º Mariscal	1853	1855
Regimiento Carabineros de Borbón, 4.º de Caballería (1851-1852)			
Rafael García Colorado	Mariscal Mayor	1850	1856
Antonio María Palafox Martínez	2.º Mariscal	1851	1852
Lorenzo Moratinos Moratinos	2.º Mariscal	1852	1852
Regimiento de Lanceros Lusitania, 15.º de Caballería (1853-1854, 1857, 1861-1864)			
Joaquín Davia Lurbe	Mariscal Mayor	1850	1857
	1.º Prof. Vet.	1857	1858
Santiago Mateos Mora	2.º Mariscal	1851	1855
Julián Huertas Zambrano	2.º Mariscal	1856	1856
	2.º Prof. Vet.	1857	1859
Pascual Martínez Melero	1.º Prof. Vet.	1859	1865
Carlos Pérez Arroyo	2.º Prof. Vet.	1861	1861
Ramón Mendiberzúa Olano	2.º Mariscal	1852	1856
	3.º Prof. Vet.	1857	1861
	2.º Prof. Vet.	1862	1862
Francisco González Calleja	2.º Prof. Vet.	1863	1864
Felipe Pérez Vázquez Cañas	3.º Prof. Vet.	1862	1871
Regimiento Húsares de Calatrava, 11.º de Caballería (1864-1865)			
Julián Huertas Zambrano	1.º Prof. Vet.	1864	1866
Felipe Losada Nuño	2.º Prof. Vet.	1864	1864
Juan Clímaco Moreno Delgado	2.º Mariscal	1856	1856
	3.º Prof. Vet.	1857	1864
Pedro Martínez Ramírez	2.º Prof. Vet.	1865	1865
Miguel Ocampo Rodríguez	3.º Prof. Vet.	1865	1865
Regimiento Lanceros Numancia, 7.º de Caballería (1865-1869) y 11.º Caballería (1874-1876)			
Felipe Aguado Sánchez	1.º Profesor Vet.	1861	1881
Patricio Lizcano Pérez	2.º Profesor Vet.	1865	1865
Pedro Martínez Ramírez	2.º Profesor Vet.	1866	1875
Pedro Montoya Sanz	3.º Profesor Vet.	GM 86/1862	1868
Pedro Sausó Martí	3.º Profesor Vet.	1869	1872
Manuel Fernández Cejas	3.º Profesor Vet.	1874	1874
Justo Caballer y Sancho	3.º Profesor Vet.	1875	1877
Juan Paniagua Muñoz	3.º Profesor Vet.	1875	1875
Ginés Geis Gotzens	2.º Profesor Vet.	1876	1876
Mariano Bagües Bernal	3.º Profesor Vet.	1876	1880
Regimiento Caballería Albuera, 4.º Cazadores (1870-1874) y 16.º de Caballería (1875)			
Raimundo Maestre Carrero	2.º Prof. Vet.	1857	1868
	1.º Prof. Vet.	1869	1875
Claudio Marina Manzano	2.º Prof. Vet.	1869	1876
	1.º Prof. Vet.	1877	DOMG 83/1890
Eduardo Zafra Medrano	3.º Prof. Vet.	1860	1871
Alejo Brates Felipe	3.º Prof. Vet.	1872	1875

Nombre y apellidos	Empleo	Año de publicación oficial	
		Entrada	Salida
Escuadrón de Caballería de Aragón, 6.º de Cazadores (1875-1876)			
Pedro Martínez Ramírez	2.º Profesor Vet.	1875	1876
Regimiento de Lanceros Lusitania, 12.º de Caballería (1876-1878)			
Joaquín García Castrillón	1.º Prof. Vet.	1868	1881
Lorenzo Moratinos Moratinos	2.º Prof. Vet.	1865	1876
Teodoro Blas Salcedo	3.º Prof. Vet.	1875	1876
Pedro Sanz Caballero	2.º Prof. Vet.	1877	1878
Enrique García García	3.º Prof. Vet.	1877	1880
Domingo Pascual Badía	3.º Prof. Vet.	1878	1878
Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería (1876-1877, 1881-1883)			
Francisco Moles Fuentes	1.º Prof. Vet.	1874	1878
Antonio Juarros Hortigüela	3.º Prof. Vet.	1875	1875
	2.º Prof. Vet.	1876	1884
Joaquín Rojas Gómez	3.º Prof. Vet.	1875	1876
Pedro Achirica Tejada	3.º Prof. Vet.	1876	1878
José Ballesteros Romero	3.º Prof. Vet.	1877	1878
Alejandro Elola Cajal	1.º Prof. Vet.	1881	1882
Luis Bercial Montarelo	1.º Prof. Vet.	1884	1884
Diego María López Molina	3.º Prof. Vet.	1879	1882
Francisco Sánchez Rodríguez	3.º Prof. Vet.	1881	1881
Joaquín Alonso Otero	3.º Prof. Vet.	1882	1884
Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería (1879-1882, 1883-1885)			
Luciano Gutiérrez Andrés	1.º Prof. Vet.	GM 269/1867	1885
José Serrano Narváez	2.º Prof. Vet.	1878	1885
Ramón Villanueva Bascañana	3.º Prof. Vet.	1878	1885
Domingo Sos Peria	3.º Prof. Vet.	1878	1880
Juan Antonio Díaz García	3.º Prof. Vet.	1881	1882
Feliciano León Arinero	3.º Prof. Vet.	1884	1885

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares (escalafones de Caballería).

La primera unidad militar de Caballería que podemos considerar de guarnición permanente en la ciudad fue el Escuadrón de Caballería de Burgos, 13.º de Cazadores. Fue creado por Real decreto de 18 de febrero de 1851⁸⁶ e incluía en su plantilla un mariscal segundo. Por Real decreto de 10 de junio de 1855⁸⁷, por el cual se dio nueva organización a la Caballería, se refundió con otros tres escuadrones para reorganizar en Extremadura el Regimiento Cazadores de Talavera, 17.º de Caballería. Posteriormente en 1875, por Real orden circular de 19 de abril⁸⁸, se dispuso la creación de nuevos escuadrones independientes o “suetos”, organizándose en Burgos⁸⁹ el Escuadrón de Caballería de Aragón, 6.º de Cazadores a partir del Regimiento de Cazadores de Albuera. Por Real orden de 15 de abril de 1876⁹⁰,

⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1851, haciendo modificaciones en la organización general de la Caballería del Ejército. *Colección Legislativa de España* núm. 166, 1851, primer cuatrimestre, Tomo LII. Madrid: Imprenta Nacional, 1851, pp. 190-193.

⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de junio de 1855, extinguiendo los escuadrones de Cazadores, y creando los Regimientos de Caballería de Albuera, Talavera y Húsares de la Princesa. *Colección Legislativa de España* núm. 369, 1855, segundo cuatrimestre, Tomo LXV. Madrid: Imprenta Nacional, 1855, pp. 249-250.

⁸⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 19 de abril de 1875, reorganizando el Arma de Caballería en la forma que se expresa. *Gaceta de Madrid* núm. 115, de 25 de abril de 1875, p. 243.

⁸⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de abril de 1875, dictando varias reglas para llevar a efecto el Real decreto de la misma fecha. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 293, 1875. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1885, pp. 449-451.

⁹⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de abril de 1876, dando nueva organización a dicha arma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 318, 1876, pp. 321-323.

este escuadrón se suprimió para refundirse con otros tres escuadrones, dando origen en Aranjuez al Regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería. Los veterinarios de estos escuadrones se reflejan en la Tabla 2.3.

Otro regimiento vinculado con Burgos fue el de Farnesio. Su fundación databa de 1649⁹¹, aunque había sido disuelto en 1823 junto a otras unidades del Ejército constitucional⁹². Por Real decreto de 20 de junio de 1848⁹³, se reconstituye en Burgos, como Regimiento de Caballería Farnesio, 4.º de Lanceros⁹⁴. Al siguiente año cambió de numeral (2.º de Lanceros) y de localidad (Valladolid), relevando al Regimiento de Alcántara que marchó a su vez a Burgos. En 1851 cambió de número (5.º de Caballería). Por Real orden de 24 de marzo de 1852 pasa a Burgos y más tarde el 3 de septiembre de ese año a Zaragoza. En 1856 pasó de modo sucesivo por las guarniciones de Pamplona y Burgos, con destacamentos en Logroño. EL 20 de septiembre de 1881 se dirigió a Burgos procedente de Palencia, trasladándose dos años después a Valladolid⁹⁵, siendo relevado en Burgos por el Regimiento de Caballería España en octubre de 1883. Los veterinarios destinados en el Regimiento de Farnesio en sus épocas de guarnición en Burgos se recogen en la Tabla 2.3. Al igual que el resto de regimientos que pasaron por Burgos, durante el siglo XIX llegó a tener hasta tres veterinarios en plantilla.

También con mucha relación con la ciudad fue el Regimiento de Borbón. Por Real decreto de 9 de diciembre de 1851^{96,97} el Regimiento de Alcántara recobró en Burgos el nombre de Borbón. El 25 de abril de 1852 se le ordenó partir de Burgos hacia Alcalá de Henares para constituir el Regimiento Carabineros de Borbón, 4.º de Caballería. Regresó a Burgos años más tarde el 23 de octubre 1904⁹⁸ como Regimiento de Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, ocupando el cuartel de San Pablo. En 1931 desapareció por fusión con el Regimiento de Lanceros de España, 7.º de Caballería, dando origen al Regimiento de Cazadores núm. 4 de Caballería⁹⁹, que desde 1935 se le denominó nuevamente España¹⁰⁰. Los veterinarios militares destinados en el Regimiento Carabineros de Borbón entre 1851 y 1852

⁹¹ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*. Tomo XIV. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1859, p. 277.

⁹² SOTTO MONTES, Joaquín de. *Síntesis histórica de la Caballería española: desde los primeros tiempos históricos hasta el siglo XX*. Madrid: Escelicer, S.A., 1968, p. 597.

⁹³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 20 de junio de 1848, Real decreto mandando reorganizar el antiguo regimiento de caballería de Farnesio, sobre los cuadros de los escuadrones de instrucción del establecimiento de Alcalá de Henares. *Colección Legislativa de España* núm. 377, 1848, segundo cuatrimestre, Tomo XLIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 136-137.

⁹⁴ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1859, p. 279.

⁹⁵ SOTTO MONTES, Joaquín de. *Op. cit.*, pp. 597- 598.

⁹⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 9 de diciembre de 1851, suprimiendo el establecimiento central de instrucción del Arma de Caballería; creando en su lugar una escuela general de dicha arma; aumentando la fuerza de que ésta se compone, y acordando otras medidas para la mejor organización de la misma. *Colección Legislativa de España* núm. 1063, 1851, tercer cuatrimestre, Tomo LIV, 1851. Madrid: Imprenta Nacional, 1852, pp. 510-516.

⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 9 de diciembre de 1851, dictando disposiciones para el cumplimiento del Real decreto de esta fecha, por el que se crea una escuela general de Caballería, y se hacen reformas en la organización de dicha Arma. *Colección Legislativa de España* núm. 1064, 1851, tercer cuatrimestre, Tomo LIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1852, pp. 512-513.

⁹⁸ *Diario de Burgos: de avisos y noticias*, año XIV, núm. 4167, 24 de octubre de 1904, pp. 1-2.

⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1931, disponiendo cómo han de quedar reorganizados los Cuerpos y unidades del Ejército que actualmente guarnecen la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 294, 1931, p. 306.

¹⁰⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de junio de 1935, disponiendo que en lo sucesivo las Unidades que se expresan en relación que se publica, lleven unido al número el sobrenombre que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 387, 1935, pp. 418-420.

se relacionan en la Tabla 2.3, mientras que los destinados en el Regimiento Lanceros de Borbón desde 1904 hasta 1931 se mencionan en la Tabla 2.4.

Tabla 2.4: Veterinarios del Regimiento Lanceros de Borbón en Burgos (1904-1931)

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Enrique Rodríguez Cabrerizo	Vet. 1.º	68/1904	95/1905
Juan Roselló Terrasa	Vet. 1.º	95/1905	234/1905
Manuel Tejedor Pérez	Vet. 2.º	211/1900	111/1905
Félix Gutiérrez de Lafuente	Vet. 2.º	111/1905	257/1906
Miguel Martínez Quesada	Vet. 1.º	234/1905	187/1907
Blas Torralbo Jurado	Vet. 2.º	257/1906	278/1906
Vicente González González Cano	Vet. 2.º	278/1906	95/1908
Bernardo Salceda Zatorre	Vet. 2.º	143/1908	216/1909
Adolfo Castro Remacha	Vet. 1.º	187/1907	39/1910
Rafael Carballo Buendía	Vet. 1.º	39/1910	215/1913
José Aquilué Ubieto	Vet. 3.º	293/1909	290/1911
Reinerio García de Blas	Vet. 2.º	290/1911	74/1912
Eduardo Romero del Pino	Vet. 1.º	215/1913	94/1923
Calixto Martín Puebla	Vet. 3.º	170/1912	213/1912
Nicéforo Velasco Rodríguez	Vet. Prov.	213/1912	269/1912
		43/1913	24/1914
Miguel Ortíz de Elguea Díaz	Vet. 3.º	271/1912	20/1913
José Vilalta Pijuán	Vet. Prov.	42/1914	69/1915
José Mas y Mas	Vet. 2.º	69/1915	108/1916
Antonio Cuadrado Calvo	Vet. 2.º	220/1916	119/1920
	Vet. 1.º	142/1926	71/1931
Antonio Román Villa	Vet. Aux.	287/1921	¿?
Pascual Martín Furriel	Vet. 1.º	94/1923	188/1925
Carlos Salgado Benavides († 08/10/1924)	Vet. 3.º	213/1923	259/1924
Carlos Salgues Rubido	Vet. 2.º	245/1924	242/1926
Manuel Pino Calderón	Vet. 1.º	188/1925	213/1925
Antonio Gimbernat Serviá	Vet. 1.º	213/1925	241/1925
Pedro Carda Gómez	Vet. 1.º	288/1925	18/1926
Candelo Corbín Ondarza	Vet. 1.º	91/1926	130/1926
Francisco de Castro Bayo	Vet. 3.º	215/1927	67/1928

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

De todos los regimientos de Caballería que pasaron por la ciudad, fue el Regimiento de España el que más años se asentó en la ciudad. Sus orígenes se remontan a 1659¹⁰¹ cuando fue fundado como “Trozo¹⁰² de Extremadura”. Posteriormente, ya con la organización de regimiento, por el Reglamento de 24 de mayo de 1763 se le dio el nombre de España¹⁰³. Merino Megido menciona su paso por Burgos como primer ocupante del cuartel de la calle Vitoria¹⁰⁴. Como Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería volvió a la ciudad en 1879, relevando en el cuartel de San Pablo al Regimiento Lusitania, donde permaneció hasta que en 1882 salió hacia Palencia. Regresó de nuevo a Burgos en octubre de 1883 donde se estableció de forma continua, bajo diferentes denominaciones y ocupando distintos cuarteles hasta el 13 de mayo de 1976¹⁰⁵, cuando inició el traslado a su nuevo acuartelamiento en Castrillo del Val (Burgos), que fue oficialmente inaugurado el día 10 de junio de ese año.

¹⁰¹ SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Op. cit.*, 1859, pp. 413-414.

¹⁰² El trozo fue la denominación para las tropas de Caballería anterior a la de regimiento.

¹⁰³ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del nuevo pie y fuerza de los Regimientos de Caballería de 24 de mayo de 1763*. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2ª/8ª Reglamentos.

¹⁰⁴ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, pp. 32-33.

¹⁰⁵ CALVO SAN MIGUEL, Víctor. *Extracto del Historial del Regimiento Acorazado de Caballería “España” n.º 11*. 1.ª Edición. Burgos: Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S.A., 1984, p. 112.

Ocupó este último acuartelamiento hasta el 1 de junio de 1986, fecha en que se determinó su traslado a Zaragoza, para formar parte de la Brigada de Caballería II en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción General 5/86 del Estado Mayor del Ejército (5ª División) de 16 de mayo de 1986, como resultado de la aplicación del Plan de Modernización del Ejército de Tierra (Plan META). El regimiento posee las siguientes condecoraciones colectivas: Laureada de San Fernando (1838), 4 Medallas Militares (1836, 1936, 1936, 1938), la Orden Piana (1848) y la Medalla de Oro de la ciudad de Burgos (1976). Los veterinarios militares de este regimiento, que se mencionan en las Tablas 2.3 y 2.5, dejaron de estar en su plantilla a partir de 1960, cuando por aplicación de la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960, cambió su denominación por la de Agrupación Blindada España núm. 11, al adoptar vehículos mecánicos de combate en sustitución de los caballos. Este ganado paulatinamente se había ido vendiendo como desecho mediante subastas públicas en los años 1950 (46 caballos el 23 de marzo)¹⁰⁶, 1953 (374 caballos y una yegua el 28 de septiembre)¹⁰⁷ y 1959 (73 caballos el 2 de febrero, 97 caballos el 19 de junio y 99 caballos el 15 de septiembre)^{108,109,110}.

Tabla 2.5: Veterinarios del Regimiento de Caballería España en Burgos (1886-1960)

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año		
			Entrada	Salida	
Reg. Lanc. de España, 7.º Cab.	Ricardo Llorente Garcés	1.º Prof. Vet.	1886	1887	
	Antonio Colodrón Panadero	2.º Prof. Vet.	1886	1886	
	José Urbina Ayala	2.º Prof. Vet.	1886	1886	
	Antonio García Álvarez	2.º Prof. Vet.	1887	191/1888	
	Gregorio Borrego Jiménez	2.º Prof. Vet.	1887	118/1889	
	Lorenzo Sánchez Vizmanos	1.º Prof. Vet.	1887	15/1888	
	Justo Caballer Sancho	2.º Prof. Vet.	139/1889	211/1889	
	Jacinto Álvarez Temprano	1.º Prof. Vet.	19/1888	34/1888	
	Francisco Orduña Salagre	Vet. 1.º	34/1888	263/1893	
	José Bernabeu Llopis	Vet. 2.º	135/1888	282/1894	
	Ramón Pérez Villalvilla	Vet. 2.º	211/1889	95/1890	
	Anastasio Berguices Fernández	Vet. 2.º	95/1890	82/1894	
	Ezequiel González Rigabert	Vet. 1.º	263/1893	110/1894	
	Galo Velasco Cuadrillero	Vet. 1.º	110/1894	213/1896	
	Alejandro de Grado Arroyo	Vet. 2.º	282/1894	174/1895	
	Baltasar Pérez Velasco	Vet. 2.º	237/1901	237/1905	
		Vet. 3.º	15/1896	137/1898	
		Vet 2.º	129/1898	137/1898	
			(comisión)		
			Vet. 2.º	137/1898	57/1899
	Ginés Geis Gotzens	Vet. 1.º	213/1896	288/1896	
	José Molleda Vázquez	Vet. 1.º	288/1896	41/1898	
	Teodoro Gómez Molina	Vet. 1.º	41/1898	146/1910	
	Patricio Moleres Hualde	Vet. 2.º	57/1899	200/1901	
	José Ballesteros Romero	Vet. 2.º	207/1901	237/1901	
	Patricio Chamón Moya	Vet. 2.º	23/1905	234/1905	
	Juan Engelmo Salcedo	Vet. 2.º	234/1905	65/1909	

¹⁰⁶ Anuncio núm. 237 de 1 de marzo de 1950. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 54, de 5 de marzo de 1950, p. 792.

¹⁰⁷ *Diario de Burgos*, año LXIII, núm. 19422, 18 de septiembre de 1953, p. 3.

¹⁰⁸ *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20771, 22 de enero de 1959, p. 2.

¹⁰⁹ Anuncio núm. 3.566 de 12 de junio de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 133, de 16 de junio de 1959, p. 960.

¹¹⁰ Anuncio núm. 3.887 de 5 de septiembre de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 201, de 8 de septiembre de 1959, p. 871.

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Reg. Lanc. de España, 7.º Cab	Joaquín González Roldán	Vet. 1.º	146/1910	144/1912
	(† 14/11/1916)		92/1915	282/1916
	Alberto García Gómez	Vet. 3.º	181/1909	182/1911
		Vet. 2.º	182/1911	210/1911
		Vet. 2.º	288/1913	265/1914
	Vicente González González Cano	Vet. 1.º	144/1912	174/1912
	Martín Osorio Conder	Vet. 3.º	217/1911	144/1912
	Clemente Martínez Herrera	Vet. 3.º	170/1912	191/1913
	Florencio Carrillo Gil	Vet. 1.º	213/1912	118/1914
	Vicente Pupareli Alonso	Vet. Prov.	191/1913	288/1913
	Cándido Muro López	Vet. 1.º	118/1914	92/1915
	Luis Arciniega Cerrada	Vet. 3.º	23/1915	92/1915
		Vet. 1.º	20/1925	67/1928
	Vitaliano de Bustos Tejedor	Vet. 2.º	92/1915	264/1915
	José Virgos Aguilar	Vet. 3.º	268/1915	180/1916
	Rafael Caldevilla Carnicero	Vet. 2.º	180/1916	214/1917
	Emilio Muro Gamoz	Vet. 1.º	278/1916	10/1917
	César Desviat Jiménez	Vet. 1.º	10/1917	64/1917
	Serafín Tesouro Salgado	Vet. 3.º	231/1917	214/1918
	Eusebio López-Maestre Bárcena	Vet. 2.º	20/1919	189/1919
	Ricardo Mondéjar García	Vet. 1.º	73/1917	18/1921
	José Mas y Mas (comisión fuera desde 172/1921)	Vet. 1.º	18/1921	24/1922
	Aurelio Pérez Martín	Vet. 1.º	24/1922	219/1924
	César Pérez Moradillo	Vet. 1.º	67/1928	46/1931
	Pedro Burgos Sánchez	Vet. 2.º	46/1931	112/1931
	Patricio Alonso Santaolalla	Vet. 3.º	163/1921	184/1921
		Vet. 2.º	190/1921	292/1922
	Vet. 2.º	43/1923	72/1927	
Reg. Lanc., 4.º Cab.		Vet. 1.º	93/1931	122/1931
Reg. Caz. Cab. núm. 4		Vet. 1.º	122/1931	291/1931
Reg. Cab. núm. 4	Jerónimo González de la Puente	Vet. 2.º	156/1931	268/1931
	Carlos Salgues Rubido	Vet. 1.º	147/1933	245/1934
	Valeriano Martín Rodríguez	Vet. 2.º	145/1935	220/1935
Grupo de Expl. y Expl. núm. 6	Amador Santiago Gómez	Vet. 1.º	245/1934	33/1940
Reg. Cab. España núm. 5	Teodoro López Sicilia	Vet. 3.º Asi.	BOE 422/1937	BOE 455/1938
		Vet. 2.º Asi.	BOE 455/1938	¿?
Reg. Mixto Cab. núm. 16	José María Hidalgo Peinado	Vet. 2.º Asi.	BOE 175/1938	¿?
	Jesús Martín Lobo	Vet. 2.º Asi.	148/1940	246/1944 (comisión)
Reg. Cab. Caz. España núm. 11	Ramón Abad Ursa	Vet. 1.º C.	221/1940	277/1940
	Amancio Herrero Díez	Cte. Vet.	120/1945	131/1950
	Timoteo Ortiz Navarro (†12/09/1951)	Cte. Vet.	153/1950	211/1951
	Francisco Martín Marassa	Cte. Vet.	250/1951	119/1955
	Máximo Peña San Martín	Alf. Vet. C.	154/1952	156/1954
	José Rámila Guilarte	Tte. Vet.	192/1954	188/1956
	Pedro Labanda Egido	Cte. Vet.	190/1955	268/1959
José Rodríguez Saiz	Tte. Vet.	184/1957	87/1960	

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Entre los diferentes cuarteles que ocuparon los regimientos de Caballería en la ciudad cabe destacar en primer lugar, el cuartel de la calle Vitoria, que se describirá pormenorizadamente en el Capítulo 3. Fue construido durante la segunda mitad del siglo XVIII, terminándose en 1790 y llegando a tener una capacidad de alojamiento de 1.002

hombres y 532 caballos¹¹¹. Como instalaciones de atención sanitaria al ganado disponía, como otros cuarteles de su época, de fragua-herradero y cuadra de contagio. Su abandono como cuartel comenzó a finales de 1928. Otro cuartel importante fue el de San Pablo, constituido sobre el convento desamortizado del mismo nombre y cuya primera unidad ocupante conocida fue el Regimiento de Caballería Extremadura, 3.º de Ligeros en 1831¹¹². Posteriormente sobre el solar del convento se construyó entre 1864 y 1882¹¹³ un nuevo cuartel (Figura 2.1), previsto para albergar 600 hombres y 500 caballos según el proyecto de 1876, y que alcanzó en sus últimos años¹¹⁴ una capacidad de 850 hombres y 526 caballos. Estando todavía en construcción, la parte ya realizada del cuartel fue ocupada desde 1876 en exclusividad por el 6.º Regimiento Montado de Artillería, y a partir de 1878 compartida sucesivamente con otros regimientos de Caballería, como el Lusitania, España y por el de Borbón que incorporado en 1904 quedó como único ocupante. Continuó posteriormente, tras la fusión en 1931 de los Regimientos de Borbón y España, el Regimiento de Caballería Cazadores núm. 4, que en 1935 recuperó el sobrenombre de España. A partir de 1963 el Regimiento España compartió acuartelamiento con la Agrupación de Intendencia núm. 6, hasta el abandono definitivo del cuartel en diciembre de 1966¹¹⁵. Este cuartel dispuso desde su origen de una construcción accesoria para enfermería de ganado, con fragua, herradero, botiquín, galería cubierta para curas, caballerizas para los caballos enfermos y otra para los contagiosos¹¹⁶ (Figura 2.2). En 1949 estos locales fueron reformados, siendo inaugurados los nuevos locales de enfermería de ganado el 15 de septiembre de ese año¹¹⁷ (Figuras 2.3 y 2.4).

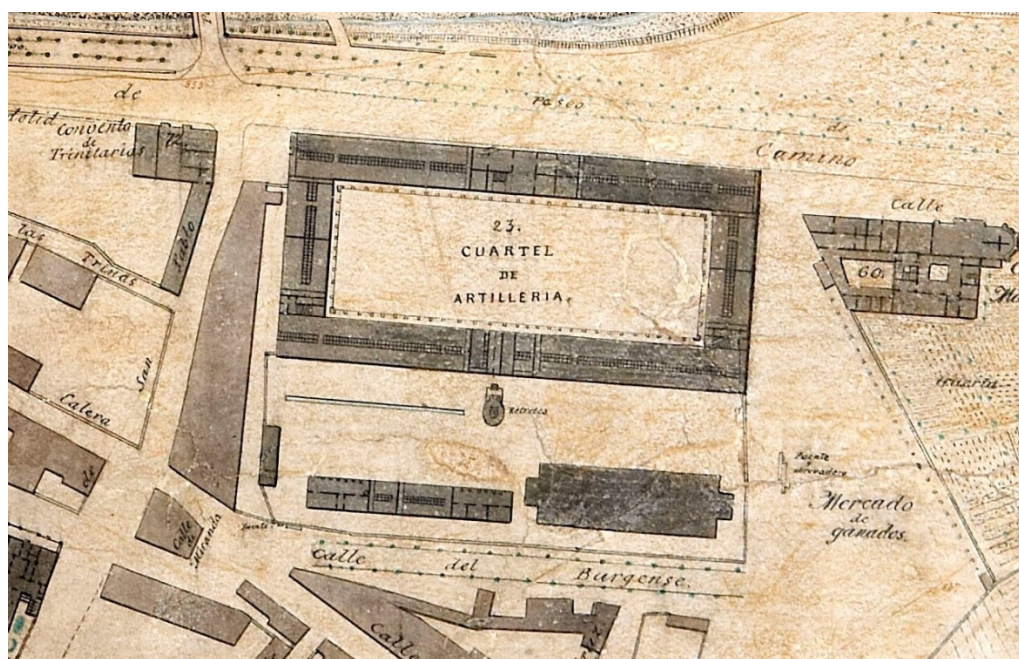


Figura 2.1: Plano del cuartel de San Pablo (1894)

Fuente: AMBU, Signatura PL-372. "Plano de Burgos en 1.º de julio de 1894, formado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Don Mariano Martín Campos y Don Eduardo Lostau" (fragmento).

¹¹¹ BUITRAGO ROMERO, Antonio. *Guía general de Burgos*. Madrid: Imprenta, esterotipia y galvanoplastia de Aribau y C.ª, 1876, p. 425.

¹¹² SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Arquitectura militar de Burgos*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1996, p. 135.

¹¹³ *Ibidem*, pp. 149-153.

¹¹⁴ ACOB, Exp. cuartel de San Pablo. Hoja estadística del cuartel de San Pablo, 1955.

¹¹⁵ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 56.

¹¹⁶ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 86.

¹¹⁷ CALVO SAN MIGUEL, Víctor. *Op. cit.*, p. 81.

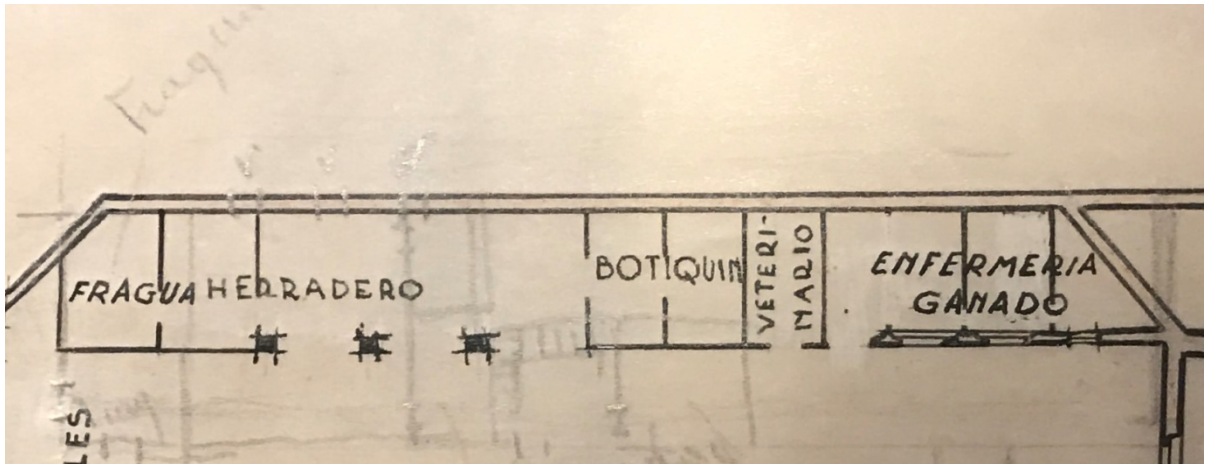


Figura 2.2: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1930)
Fuente: ACOB, Exp. cuartel de San Pablo. Plano del cuartel de San Pablo (fragmento).

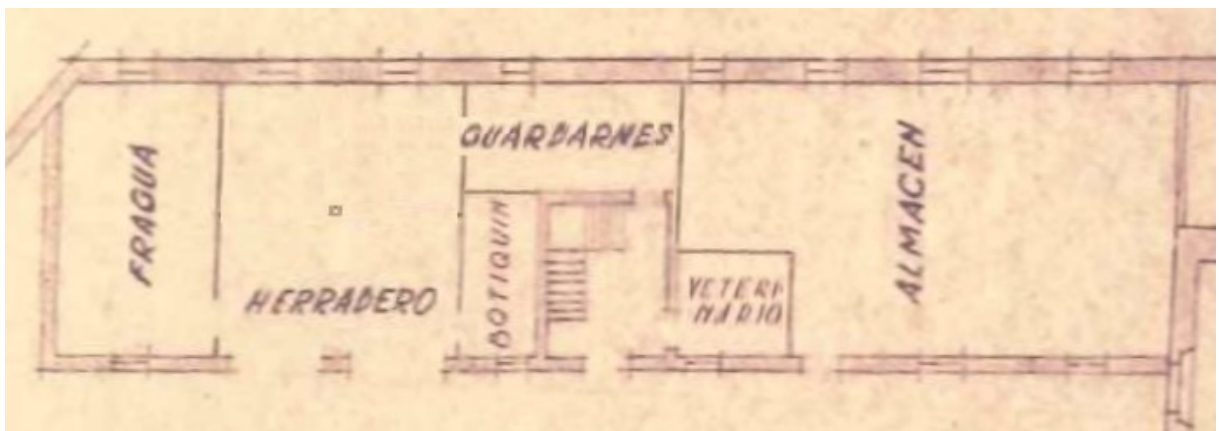


Figura 2.3: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1950)
Fuente: ACOB, Exp. cuartel de San Pablo. Plano del cuartel de San Pablo (fragmento).



Figura 2.4: Enfermería de ganado del cuartel de San Pablo (ca. 1950)
Fuente: Colección fotográfica del Museo Histórico Militar de Burgos (Autor: Foto Fedé).

Unidades de Artillería

Los regimientos de Artillería, cuya institución inicial databa de 1710¹¹⁸, incorporaron por primera vez mariscales en sus filas por la Ordenanza de 22 de julio de 1802¹¹⁹, a razón de dos mariscales por regimiento. En virtud de la reorganización del Arma de Artillería establecida por el Real decreto de 1 de mayo de 1875¹²⁰ se organizó un nuevo regimiento con el número 6, que por Real orden de 3 de mayo de ese año¹²¹, se estableció en Burgos. Esta última orden también dispuso que las compañías de los regimientos Montados y de Montaña se denominasen en lo sucesivo baterías. De conformidad con la Real orden circular de 7 de mayo siguiente¹²², el 6.º Regimiento Montado de Artillería se constituyó en el mes de junio de ese año, disponiendo de los profesores veterinarios correspondientes (Tabla 2.6). Ocupó inicialmente el antiguo Hospital de la Concepción en la calle Madrid, trasladándose en 1876 al cuartel de San Pablo que se encontraba en construcción. Por aplicación del Real decreto de 26 de diciembre de 1884¹²³, cambió su denominación por la de Tercer Regimiento de Cuerpo de Ejército, disponiendo entonces de 3 profesores veterinarios (1.º, 2.º y 3.º), 4 obreros herradores y 1 obrero forjador. La vacante de veterinario 3.º se suprimió en 1891¹²⁴, si bien no se amortizó hasta 1893. En ese año, por el Real decreto de 10 de febrero¹²⁵, recibió el nombre de Tercer Regimiento Montado, teniendo en plantilla dos veterinarios (1.º y 2.º), tres herradores (uno de 1.ª y dos de 2.ª clase) y un forjador.

En esta ubicación permaneció, solo o compartiendo acuartelamiento con otros regimientos de Caballería, hasta que el 28 de febrero de 1903 se alojó en el cuartel de Fernán González en la calle Vitoria (Figura 2.5), que se encontraba en construcción desde 1892 y que se encontraba ocupado desde el 24 de abril de 1898 por el 13.º Regimiento Montado de Artillería, que provenía de Zaragoza¹²⁶ y también disponía de veterinarios militares (Tabla 2.7). En 1905 este regimiento partió el 13 de octubre de 1904 hacia Logroño¹²⁷, quedando desde entonces el Tercer Regimiento Montado como único ocupante del cuartel, con distintas denominaciones hasta el traslado a su nuevo acuartelamiento de Castrillo del Val, que

¹¹⁸ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. *Reglamento, y ordenanzas para la más acertada, y puntual dirección de mi Artillería de España, y el mejor servicio de todas sus Provincias, y particularmente del nuevo Regimiento Real de Artillería, que he mandado formar, y al presente sirve en mis Exércitos, y Plazas de España*. Madrid: Imprenta de Diego Martínez Abad, 1710. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura IV-6457(24), n.º 2124727723.

¹¹⁹ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Ordenanza dividida en catorce reglamentos que S.M. manda observar en el Real Cuerpo de Artillería para sus diferentes ramos de tropa, cuenta y razón, y fábricas* [22 de julio de 1802]. *Tomos I y II*. Madrid: Imprenta Real, 1802. Museo del Ejército, Fondo Antiguo, Signaturas SAN 122.01 y SAN 122.01.

¹²⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 1 de mayo de 1875, reorganizando el arma de Artillería y creando un nuevo regimiento. *Colección Legislativa de España* núm. 363, 1875, primer semestre, Tomo CXIV. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1875, pp. 667-671.

¹²¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de mayo de 1875, autorizando al Director del arma para llevar a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual según las reglas que se expresan y el cuadro de distribución del personal que se acompaña. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 349, 1875, pp. 503-505.

¹²² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 de mayo de 1875, dando reglas para el cumplimiento del real decreto de 1.º del actual, creando el 5.º regimiento a pie y 6.º montado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.297, 1875, pp. 140-141.

¹²³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 26 de diciembre de 1884, dando nueva organización a las tropas de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 424, 1884, pp. 765-793.

¹²⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1891, creando el 13.º batallón de Artillería de Plaza. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 75, 1891, pp. 105-115.

¹²⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de febrero de 1893, reorganizando los cuerpos del Arma de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1893, pp. 136-151.

¹²⁶ *Diario de Burgos: de avisos y noticias*, año VIII, núm. 2180, 25 de abril de 1898, p. 2.

¹²⁷ *Diario de Burgos: de avisos y noticias*, año XIV, núm. 4158, 13 de octubre de 1904, p. 2.

inauguró el 2 de julio de 1975¹²⁸, donde permaneció hasta que en 1986 salió de la provincia de Burgos. El cuartel de Fernán González tenía una capacidad ordinaria de 370 hombres, 362 caballos y 362 mulos, que se podía ampliar hasta un máximo de 560 hombres, 498 caballos y 498 mulos¹²⁹. Disponía de una amplia enfermería de ganado (Figuras 2.6 y 2.7), que el 22 de agosto de 1902¹³⁰ fue inspeccionada por el rey Alfonso XIII durante su visita al cuartel (Figura 2.8).

Durante el siglo XX el regimiento cambió de denominación varias veces. Así, por la Real orden circular de 17 de agosto de 1918¹³¹ pasó a ser el 11.º Regimiento de Artillería Ligera de Campaña. Por el Real decreto de 21 de junio de 1929¹³², se designó como el Regimiento de Artillería Ligera núm. 6, con la plana mayor y dos grupos en Burgos y los otros dos grupos en Logroño. Recuperó el nombre de Regimiento de Artillería Ligera núm. 11 por la Real orden circular 15 de enero de 1931¹³³. Con motivo de la reorganización del Ejército dispuesta por la Orden circular reservada de septiembre de 1939¹³⁴, que entró en vigor el 1 de octubre de 1939, el regimiento adquirió el nombre de Regimiento de Artillería núm. 63 y se le encuadró en la Reserva General de Ejército. A partir de entonces ya no tuvo oficiales veterinarios destinados en plantilla. En 1965, por aplicación de la Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército de 10 de julio, sobre la reorganización del Ejército¹³⁵, pasó a denominarse Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. La unidad recibió 17 Medallas Militares colectivas por la participación de sus baterías en la Guerra Civil (1936-1939) y la Medalla de Oro de la ciudad de Burgos en 1975.

¹²⁸ *Diario de Burgos*, año LXXXV, núm. 26010, 3 de julio de 1975, pp. 10-11.

¹²⁹ ACOB, Exp. cuartel de Fernán González. Hoja estadística del cuartel de Fernán González, 1904-1916.

¹³⁰ *Diario de Burgos: de avisos y noticias*, año XII, núm. 3502, 22 de agosto de 1902, p. 2.

¹³¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 17 de agosto de 1918, resolviendo que la nueva organización divisionaria del Ejército de primera línea de la Península, se ajuste al cuadro que se publica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 233, 1918, pp. 361-374.

¹³² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto de 21 de junio de 1929, disponiendo cómo han de quedar reorganizadas las tropas de Artillería del Ejército de primera línea de la Península. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 197, 1929, pp. 242-243.

¹³³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 15 de enero de 1931, publica las plantillas para el año económico en curso de los Cuerpos, centros y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 21, 1931, pp. 47-52.

¹³⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

¹³⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre la reorganización del Ejército, de 10 de julio de 1965*. AGCGE.

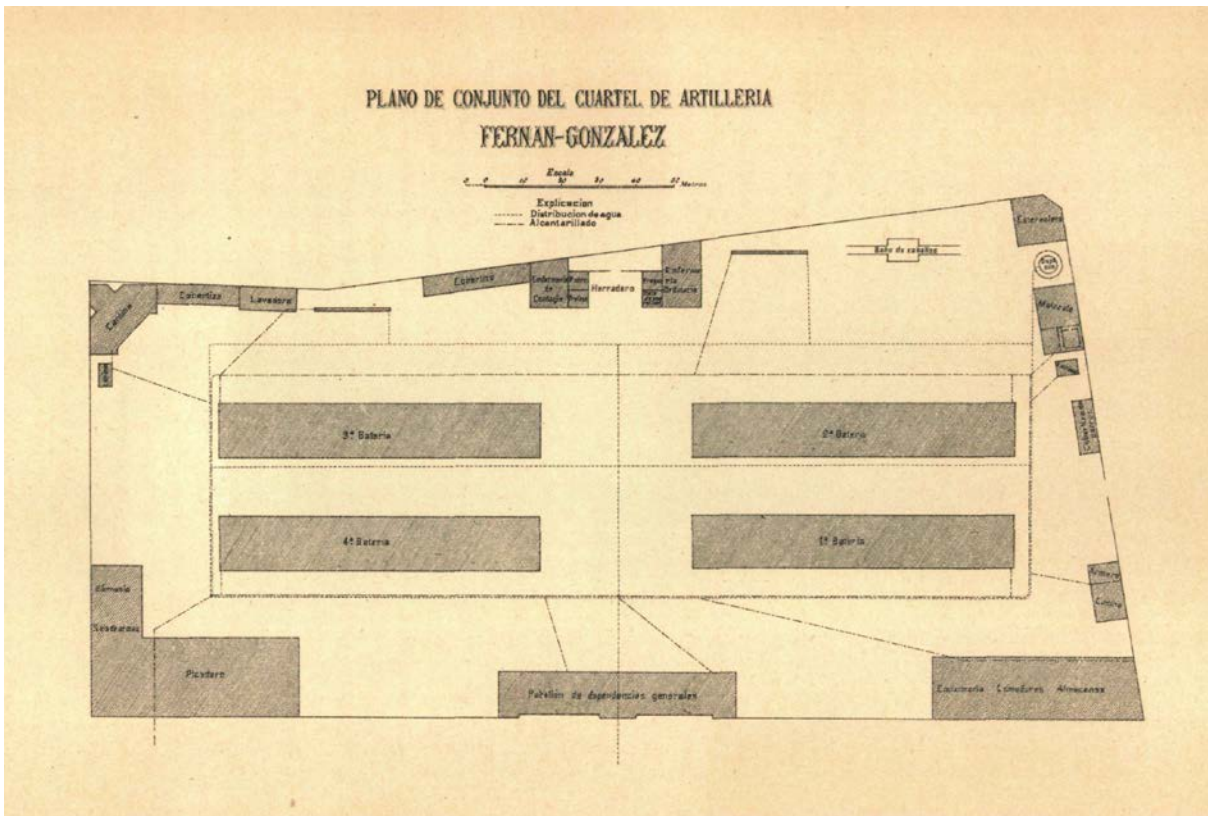


Figura 2.5: Plano del cuartel de Fernán González (1897)

Fuente: *Memorial de Ingenieros del Ejército*, año LII, núm. VI, junio de 1897, lámina I (Autor: Litografía Palacios, Arenal, 27, Madrid).

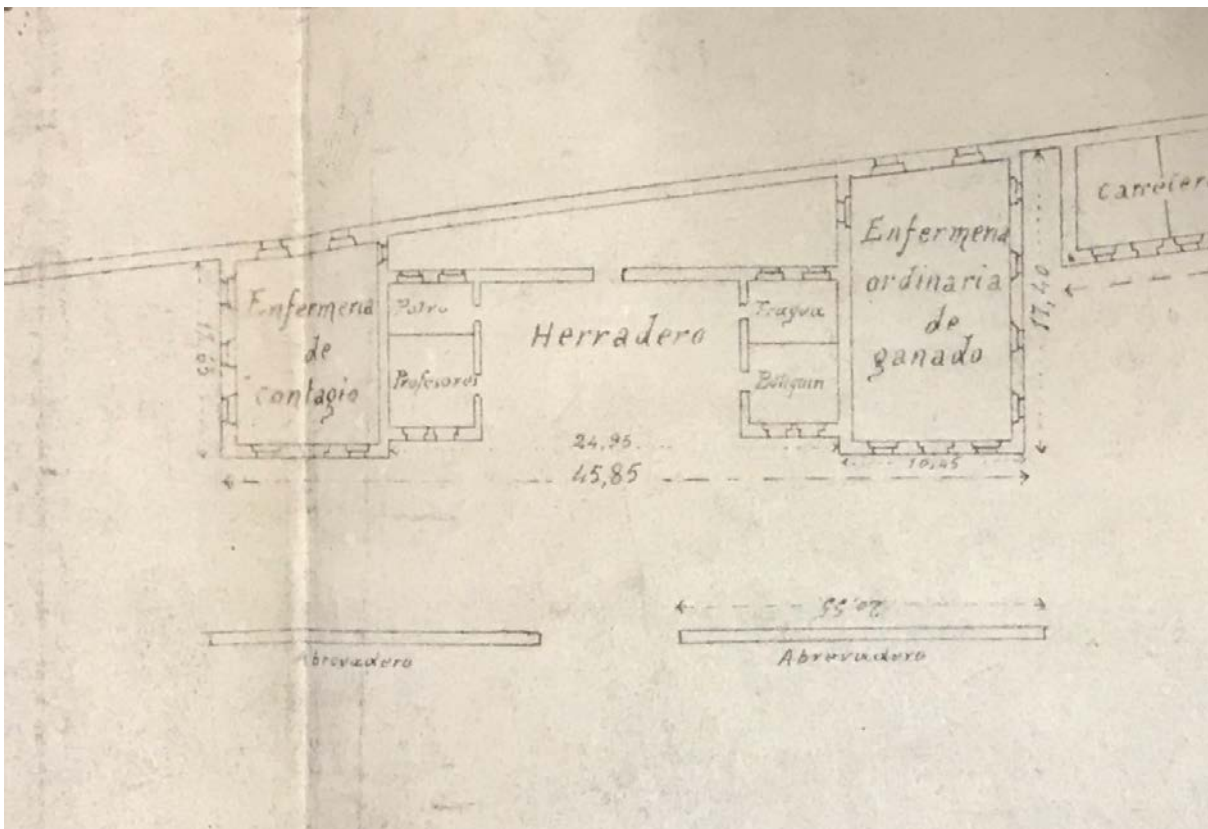


Figura 2.6: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de Fernán González (ca. 1905)

Fuente: ACOB, Exp. cuartel de Fernán González. Plano del cuartel de Fernán González (fragmento).



Figura 2.7: Enfermería de ganado del cuartel de Fernán González (ca. 1900)
Fuente: Postal procedente de colección del autor (Autor: Fototipia de Hauser y Menet, Madrid).



Figura 2.8: Alfonso XIII saliendo de la enfermería de caballos y herradero del cuartel de Fernán González (1902)
Fuente: AMBU, Signatura FO-10229 (Colección gráfica).

Tabla 2.6: Veterinarios del 6.º Regimiento Montado de Artillería en Burgos (1875-1939)

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año		
			Entrada	Salida	
6.º Reg. Mont. Art.	Dionisio Larrea Iribarren	1.º Prof. Vet.	1876	1881	
	Manuel Souto Prieto	2.º Prof. Vet.	1876	1887	
	(3.º Reg. de CE)	1.º Prof. Vet.	1888	263/1895	
	Queremón Fabregat Mora	2.º Prof. Vet.	1877	1879	
	Vicente Lope y Lope	3.º Prof. Vet.	1877	1879	
	Martín González Guijarro	3.º Prof. Vet.	1878	1886	
	(3.º Reg. de CE)	2.º Prof. Vet.	1888	186/1894	
	Vicente Rodríguez Ruano	2.º Prof. Vet.	1880	1880	
	Urbano Arbunies Espinosa	3.º Prof. Vet.	1880	1881	
	Domingo Rius Azamar	2.º Prof. Vet.	1881	1881	
	Pedro Martínez Ramírez	1.º Prof. Vet.	1882	1887	
	Juan Villar García	2.º Prof. Vet.	1882	1885	
	3.º Reg. de CE	José Urbina Ayala	3.º Prof. Vet.	1884	1885
		Custodio Domínguez Troya († 04/01/1900)	3.º Prof. Vet.	1884	1885
(3.º Reg. Mont. Art.)		Vet. 2.º	1888	89/1893	
3.º Reg. Mont. Art.	Enrique Fernández Ballester	Vet. 2.º	186/1894	39/1900	
	Antonio Cruces Medina	1.º Prof. Vet.	1889	1889	
	Jerónimo Carballar Gómez	Vet. 1.º	263/1895	92/1905	
	Joaquín González Roldán	Vet. 2.º	70/1900	140/1900	
		Vet. 2.º	140/1900	234/1909	
		Vet. 2.º	39/1910	146/1910	
		Vet. 1.º	144/1912	285/1914	
	José Vizcaíno Sánchez	Vet. 1.º	95/1905	22/1907	
	Leovigildo Alonso Conde	Vet. 1.º	111/1907	19/1909	
	Ricardo Chaguaceda López	Vet. 1.º	19/1909	184/1909	
	Inocencio Aragón Rodríguez	Vet. 1.º	198/1909	113/1910	
	Baltasar Pérez Velasco	Vet. 1.º	113/1910	21/1912	
	Rafael Carballo Buendía	Vet. 2.º	234/1909	39/1910	
	Ricardo Mondéjar García	Vet. 3.º	215/1910	115/1911	
	Manuel Rivero Rodríguez	Vet. Prov.	233/1909	89/1910	
	Longinos López Santos	Vet. Prov.	115/1911	210/1911	
	José Bonal Bosch	Vet. 1.º	21/1912	132/1912	
	Prisciliano López del Amo	Vet. 3.º	46/1912	189/1912	
	Aurelio Pérez Martín	Vet. 3.º	170/1912	289/1913	
	(11.º Reg. Art. Lig.)	Vet. 1.º	214/1926	139/1929	
	(Reg. Art. Lig. núm. 6/11)	Vet. 1.º	139/1929	48/1936	
	Vicente Pupareli Alonso	Vet. Prov.	189/1912	191/1913	
	Federico Pérez Iglesias	Vet. 3.º	289/1913	118/1914	
	Ángel Tellería García San Esteban	Vet. 2.º	118/1914	216/1914	
	Juan Coderque Navarro († 11/05/1915)	Vet. 1.º	285/1914	127/1915	
	Juan Pérez Bondía	Vet. 3.º	218/1913	42/1915	
	Miguel Gorrías Mestres	Vet. 3.º	218/1914	265/1914	
	Manuel Moreno Amador	Vet. 1.º	69/1915	92/1915	
	Francisco Cosmen Meléndez	Vet. 1.º	114/1915	139/1921	
	Sabas Tejera Polo	Vet. 2.º	176/1915	213/1915	
	Miguel Sáenz de Pipaón Glez. San Pedro	Vet. 3.º	268/1915	111/1917	

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
11.º Reg. Art. Lig.	Pío García Cicuendez	Vet. 2.º	111/1917	214/1918
	Luis del Valle Cuevas	Vet. 3.º	231/1917	236/1918
	Gonzalo Espeso del Pozo	Vet. 1.º	139/1921	91/1925
	Enrique Ramos López	Vet. Aux.	219/1921	¿?
	José de Pablo Lachós	Vet. 3.º	220/1922	43/1923
	Manuel Peredo González	Vet. 3.º	47/1923	143/1923
	Serafín Tesouro Salgado	Vet. 2.º	210/1923	165/1925
	Alberto García Gómez	Vet. 1.º	91/1925	193/1926
	Vicente Calleja Bastante	Vet. 2.º	237/1925	261/1925
	Antonio Raya Rodríguez	Vet. 2.º	164/1927	176/1927
	Valeriano Martín Rodríguez	Vet. 3.º	72/1927	188/1927
	Conceso Villán Cantero	Vet. 3.º	215/1927	67/1928
	Andrés Amador Rodado	Vet. 2.º	67/1928	66/1929
	Reg. Art. Lig. núm. 11	Hermenegildo Hernández Macías	Vet. 2.º	23/1932
Carlos Salgues Rubido (agregado)		Vet. 1.º	197/1935	198/1935
Dámaso Hernández Berbero		Vet. 3.º Asi.	BOE 413/1937	BOE 483/1938
		Vet. 2.º Asi.	BOE 483/1938	BOE 9/1938
Patricio Alonso Santaolalla		Vet. 3.º	236/1918	94/1919
		Vet. 2.º	188/1926 (comisión)	242/1926
	Vet. 1.º	101/1936	31/10/1939	

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 2.7: Veterinarios del 13.º Regimiento Montado de Artillería en Burgos (1898-1904)

Nombre y Apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Juan Villar García	Vet. 1.º	263/1895	38/1899
Alberto Civera Jiménez	Vet. 3.º	40/1897	129/1898
	Vet. 2.º	129/1898	137/1898
		(comisión)	
	Vet. 2.º	137/1898	262/1898
Juan López Amestoy	Vet. 2.º	262/1898	285/1898
José Alloza Solá	Vet. 2.º	19/1899	45/1899
Carlos Ortiz Rodas	Vet. 1.º	38/1899	187/1900
Baltasar Pérez Velasco	Vet. 2.º	57/1899	38/1906
Lorenzo Sánchez Vizmanos	Vet. 1.º	211/1900	164/1902
Manuel Souto Prieto	Vet. 1.º	164/1902	19/1903
Claudio Riu Collado	Vet. 1.º	19/1903	186/1904
Vidal Novillo González	Vet. 1.º	186/1904	215/1904

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Unidades de Infantería

Las unidades de esta arma fueron las que más tarde incluyeron veterinarios militares en sus plantillas. Entre las primeras unidades de Infantería que dispusieron de veterinarios destacan las de enseñanza militar; así la Academia General Militar en su primera época (1882-1893) tuvo entre 1885 y 1893 un veterinario 1.º, y la Academia de Infantería tuvo otro veterinario 1.º desde 1898 por aplicación de la Real orden circular de 4 de julio¹³⁶ de ese año (al igual que las academias de Artillería, Ingenieros y Administración Militar incorporaron un veterinario 2.º). A finales del siglo XIX se fue reglamentando la asistencia al ganado de aquellas unidades y dependencias que carecían de veterinario militar. Así, una Real orden de 1878¹³⁷, ratificada por otra posterior de 1895¹³⁸, estableció que fueran gratuitos todos los servicios que prestasen los veterinarios al ganado del Ejército. El Reglamento del Cuerpo de Veterinaria Militar de 1897, garantizó todavía más esa asistencia al determinar el nombramiento por la Jefatura de Veterinaria regional de un servicio mensual de plaza, compuesto de un veterinario y un herrador (como ya se vio en el apartado 2.3.2).

Más adelante ya hubo veterinarios en las plantillas de las unidades de Infantería. Las Fuerzas Regulares Indígenas del Ejército en África, creadas por Real orden circular de 30 de junio de 1911¹³⁹, debido a que inicialmente incorporaron a su primer batallón de Infantería, un escuadrón de Caballería e importantes efectivos de ganado (148 semovientes), ya dispusieron de un veterinario 2.º en su plana mayor. Los batallones de Cazadores de Montaña por la Real orden circular de 30 de abril de 1920¹⁴⁰, incorporaban un veterinario 2.º o 3.º. Ese mismo año, por Real orden circular de 4 de septiembre¹⁴¹, por la que se establecían reglas para la organización del recién creado Tercio de Extranjeros, se estableció que cada una de las tres banderas iniciales tendría un veterinario 2.º, dos herradores y un forjador para asistir a 68 semovientes.

En Burgos la primera unidad de Infantería que tuvo veterinarios (Tabla 2.8), fue la 11.ª Brigada de Infantería. Esta gran unidad fue creada, al igual que otras similares, en 1931 por la Reforma militar del Ministro de la Guerra, Manuel Azaña. Tenían una plantilla inicial establecida por la Orden circular de 5 de junio de ese año¹⁴², que fue rectificada por la Orden

¹³⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de julio de 1898, dictando reglas para la provisión de vacantes al formular las propuestas reglamentarias de ascenso y para la amortización de la excedencia o del reemplazo, fijando además los sueldos en estas situaciones. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 234, 1898, pp. 383-408.

¹³⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 4 de noviembre de 1878, disponiendo que al ganado de los cuerpos que no tengan profesor veterinario, les preste la asistencia facultativa uno de los que tengan destino en cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 335, 1878, pp. 606-607.

¹³⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de abril de 1895, disponiendo que sea gratuita la asistencia y visita de los oficiales de Veterinaria Militar al ganado de todos los cuerpos y entidades que carezcan de individuos de dicho cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 116, 1895, p. 144.

¹³⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de junio de 1911, Creando un batallón de Infantería con cuatro compañías y un escuadrón de Caballería, indígenas, dependientes de la Capitanía general de Melilla. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 127, 1911, pp. 224-227.

¹⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de abril de 1920, publicando las plantillas de los diferentes centros, dependencias y unidades del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 207, 1920, pp. 354-356. Plantillas, pp. 1-44.

¹⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de septiembre de 1920, dictando reglas para la organización del Tercio de Extranjeros. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 423, 1920, pp. 706-724.

¹⁴² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de junio de 1931, disponiendo que los efectivos de los Cuerpos y unidades se ajusten a las plantillas que se publican para el debido desarrollo de la organización general del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 314, 1931, p. 324. Estados, pp. 1-44.

de 22 de ese mes¹⁴³, incluyendo entre otros aumentos de su plantilla inicial, el de un veterinario 2.º en el Cuartel General de cada brigada. La 11.ª Brigada de Infantería fue disuelta al inicio de la Guerra Civil en 1936, si bien su último veterinario no causó baja en la unidad de manera oficial hasta 1937, cuando pasó destinado a otra unidad del Ejército Popular de la República.

La última unidad de Infantería burgalesa con veterinarios fue el Regimiento de Infantería San Marcial, que se encontraba de guarnición en la ciudad desde finales del siglo XIX. Al final de la Guerra Civil, esta unidad que en 1939 se denominaba como Regimiento de Infantería núm. 22, recuperó su nombre tradicional en 1943¹⁴⁴, siendo a partir de entonces el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7. En esa etapa de posguerra desde 1939¹⁴⁵ se incorporó un servicio veterinario compuesto por un veterinario 2.º y un maestro herrador forjador para la asistencia al ganado, estimado en 212 efectivos según las plantillas de 1943¹⁴⁶. En 1960, por la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960, la unidad pasó a tener medios de transporte mecanizados y perdió sus efectivos de ganado en plantilla, desapareciendo su servicio veterinario. Los veterinarios de esta unidad (Tabla 2.8) prestaron su servicio en el cuartel de Infantería “Rodrigo Díaz de Vivar” en la calle Vitoria. El Regimiento San Marcial ocupó dicho cuartel hasta que el 7 de mayo de 1976¹⁴⁷ concluyó el traslado a su nuevo acuartelamiento de Castrillo del Val. En esta ubicación se realizó la disolución de la unidad en 1985, en virtud de lo dispuesto por la Instrucción General 20/85 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División), sobre Organización de la Quinta Región Militar Pirenaica Occidental.

Tabla 2.8: Veterinarios que prestaron servicio en Burgos en unidades de Infantería

Unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
11.ª Brigada de Inf.	Amador Santiago Gómez	Vet. 2.º	194/1931	119/1934
	Modesto Martín-Moreno Rodero	Vet. 2.º	22/1935	DOMDN 190/1937
Reg. Inf. núm. 22	César Santos Vicente	Vet. 2.º	190/1941	163/1944
Reg. Inf. “San Marcial” núm. 7	Ricardo Valverde Fernández	Cap. Vet.	246/1944 (comisión)	
	Adrián Barrero Sobrino	Cap. Vet.	258/1944 (comisión)	
	José Rámila Guilarte	Tte. Vet.	188/1956	189/1957
	Fernando Gutiérrez Gutiérrez	Tte. Vet.	252/1959	87/1960

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

¹⁴³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, disponiendo queden rectificadas, como se expresan en los estados que se publican, las plantillas de los cuerpos armados aprobadas por circular de 5 del mes actual. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 379, 1931, pp. 377-382.

¹⁴⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 21 de diciembre de 1943, dando a los Cuerpos de Infantería y Caballería las denominaciones y número que se expresa a continuación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 182, 1943, pp. 228-237.

¹⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

¹⁴⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden reservada de 20 de agosto de 1943*. Plantillas de personal. AGMAV, Caja 23010 y Biblioteca, Signatura FA 4603.

¹⁴⁷ *Diario de Burgos*, año LXXXVI, núm. 26271, 8 de mayo de 1976, p. 9.

2.4.2 Unidades de los cuerpos de Intendencia y Sanidad

La existencia de veterinarios militares en estas unidades auxiliares del Ejército vino originada por la adjudicación a estas unidades de efectivos importantes de ganado equino que requerían asistencia veterinaria. En el momento en el que se produce la mecanización, los cometidos de los oficiales veterinarios se volcaron hacia otras misiones como la inspección bromatológica, lo que permitió su permanencia en las unidades de Intendencia, no así en las de Sanidad Militar, que sólo recuperaron a los oficiales veterinarios en el momento en que desaparecieron las unidades veterinarias.

2.4.2.1 Las unidades de Intendencia

Los orígenes más inmediatos del Cuerpo de Intendencia Militar se refieren al antiguo Cuerpo de Administración del Ejército, del cual procede, y que fue creado de forma definitiva en el siglo XIX, aunque sus funciones ya se venían ejerciendo de una u otra forma y bajo otros nombres desde comienzos del siglo XVI, como el de veedores generales o intendentes, contadores, pagadores o tesoreros, comisarios de muestras y de guerra. También se puede considerar como antecedente lejano, la función de administración de las arcas militares realizada en las legiones romanas por los cuestores (del latín *quaestor*, indagador).

Fue bajo la dinastía de los Borbones, cuando se puede hablar de administración militar o Hacienda Militar, como cuerpo de empleados civiles exclusivamente dedicado a los Ejércitos de España, regulado por diferentes ordenanzas en el siglo XVIII, pero que inicialmente tenía una dependencia de la Secretaría (o Ministerio) de Hacienda. Entre estas disposiciones, por su relación con la Veterinaria militar cabe destacar la Real Ordenanza de 27 de noviembre de 1748¹⁴⁸, sobre el método, y orden, que han de observar los Comisarios Ordenadores, y de Guerra en las Revistas que pasen a las Tropas. En su artículo 119 refiere que el Comisario cuando interviniera en la recepción de ganado, habría de nombrar “*un Mariscal de su satisfacción, para que le examine, y marque el que hallare de todo servicio para el fin a que se destina*”. En el artículo 121 se menciona que en la Revista de Comisario, habría de “*asistirle siempre un Mariscal, así para reconocer el ganado, como para estampar de nuevo la marca en aquel, que se encontrase desfigurada*”.

Poco a poco la Secretaría del Despacho de Guerra fue presionando para hacerse con una administración militar autónoma, hecho que después de varios intentos, consiguió de manera definitiva mediante el Real decreto de 31 de mayo de 1828¹⁴⁹ que determinaba una nueva organización del Ejército, y en el cual aparecía en su artículo 110: “*La administración militar queda radicada en el Ministerio de la Guerra, y los empleados de la Hacienda Militar enteramente dependientes y subordinados al mismo Ministerio*”. Esta nueva administración

¹⁴⁸ ESPAÑA. Secretaría del Estado y del Despacho de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Real Ordenanza de 27 de noviembre de 1748, sobre el método, y orden, que han de observar los Comisarios Ordenadores, y de Guerra en las Revistas que pasen a las Tropas. En: PORTUGUÉS, Joseph Antonio. *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Tomo X. Comprende las Ordenanzas que corresponden a los intendentes de Ejército, y Provincia; Comisarios Ordenadores, y de Guerra*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1765, pp. 361-420.

¹⁴⁹ ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. Real decreto de 31 de mayo de 1828, de organización del Ejército. En: DE NIEVA, Joseph María. *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1828. Tomo decimotercio*. Madrid: Imprenta Real, 1829, pp. 121-153.

militar pasó a denominarse Cuerpo Administrativo del Ejército. Entre sus funciones estaban las de proveer todas las necesidades militares del Ejército, ordenar los fondos puestos a su disposición, darles prudente distribución y asegurar su buen empleo.

El Cuerpo General de Administración Militar

En 1853 el cuerpo, también denominado como Cuerpo General de Administración Militar, reúne ya la administración de todos los cuerpos del Ejército (incluyéndose también el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería), ordenada por el Real decreto de 29 de diciembre de 1852¹⁵⁰. Con fecha de 18 de febrero¹⁵¹ de dicho año se aprueba su Reglamento orgánico, y se determina la creación de la Escuela Especial de Administración Militar. Debido a la necesidad de contar con personal idóneo para la ejecución de las tareas propias del cuerpo, en particular el suministro de provisiones, determinaron la creación de los denominados “*Obreros de Administración Militar*”. En ese sentido, en la reseña histórica¹⁵² que antecede a los escalafones del cuerpo se hace constar que: “*La primera fuerza, consistente en una compañía, que como ensayo se destinó a los servicios de provisiones y hospitales del distrito de Castilla la Nueva, se organizó en virtud de Real orden de 11 de abril de 1853; más habiendo dejado de practicarse dichos servicios por gestión directa, se suprimió en 25 de agosto de 1854*”.

Con ocasión del inicio de la Guerra de África o Primera Guerra de Marruecos (1859-1860), por Real orden de 3 de octubre de 1859¹⁵³ se creó la Compañía de Obreros de Administración Militar para actuar apoyando al Ejército de operaciones, en los servicios de provisiones y hospitales. Constaba de 120 hombres al mando de un Mayor de Administración, auxiliado por tres oficiales del mismo cuerpo. A la vista de la idoneidad de su empleo en campaña, por otra Real orden de 12 de diciembre de ese año, se crearon dos compañías más con destino a Marruecos, siendo mandadas las tres por un Mayor del Cuerpo, y cada una por un oficial primero, otro segundo y dos terceros. Al concluir la contienda en 1860, permaneció una compañía en el Ejército de ocupación de Tetuán, y las otras dos pasaron a prestar sus servicios en los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña. Al año siguiente se promulgó un nuevo Reglamento, aprobado por Real orden de 31 de diciembre de 1861¹⁵⁴, por el cual se aumentaron las compañías existentes a un total de seis, con un total de 587 hombres. Estas compañías eran independientes entre sí, y estaban al mando del oficial del Cuerpo Administrador de provisiones de la capital del distrito correspondiente al que pertenecían (Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid). En Burgos se destacó una sección de la 6.^a Compañía de Valladolid, comprendiendo 21 hombres, incluyendo entre ellos un sargento 2.^o como personal de mayor empleo en la sección.

¹⁵⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 29 de diciembre de 1852, suprimiendo la Intendencia general militar. *Gaceta de Madrid* núm. 6765, de 30 de diciembre de 1852, p. 1.

¹⁵¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico del cuerpo de Administración general del ejército, 18 de febrero de 1853. *Gaceta de Madrid* núm. 50, de 19 de febrero de 1853, pp. 1-2.

¹⁵² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los jefes y oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército en 1.º de enero de 1883*. Madrid, Imprenta del Cuerpo Administrativo del Ejército, 1883, p. 7. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura H-14-5.

¹⁵³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento provisional aprobado por S.M. en 28 de octubre de 1859 para la organización de una compañía de obreros de Administración Militar: creada por Real orden de 3 del actual con destino al Cuerpo de ejército de observación sobre la costa de África*. Madrid, 1859. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura 1859-46(23).

¹⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 31 de diciembre de 1861, aprobando el reglamento para el régimen, organización y servicio de las compañías de obreros de Administración Militar. *Gaceta de Madrid* núm. 35, de 4 de febrero de 1862, p. 1.

Primeros profesores veterinarios en las unidades de Administración Militar

Durante la Tercera Guerra Carlista (1872-1876), al aumentar la fuerza permanente del Ejército se elevaron también los efectivos de las compañías de obreros. En 1874 se dispuso que las compañías constituyeran una sola unidad administrativa, que se denominó Brigada de Obreros de Administración Militar. Ese mismo año, ante las reclamaciones del General Jefe del Ejército del Norte relativas a “*la necesidad de reorganizar el servicio de transportes, toda vez que los capataces y mozos de acémilas y carros, sobre no prestarle con exactitud, muchos le abandonaban en momentos críticos y extraordinarios, y la conveniencia de que la Administración militar disponga de los medios suficientes para verificar las conducciones de su material y demás efectos que se la encomiendan*”¹⁵⁵, el Gobierno de la Primera República Española determinó por Orden de 12 de abril de 1874 la creación de la Brigada de Transportes de Administración Militar, para la conducción de víveres, material administrativo y el resto de los efectos encomendados al cuerpo. Esta brigada constaba inicialmente de dos secciones, una montada y la otra a lomo, cuya fuerza fue aumentada en el reinado de Alfonso XII, por diferentes Reales órdenes en 1875^{156, 157}, quedando dotada cada compañía montada con un oficial primero, dos oficiales segundos, dos oficiales terceros, un sillero, un sargento primero, cinco sargentos segundos, cinco cabos primeros, cinco cabos segundos, tres trompetas, dos herradores, un forjador, 100 soldados conductores (de ganado), 125 faeneros, 200 mulas de tiro y 50 carruajes. Cada compañía a lomo estaba constituida por un oficial primero, dos oficiales segundos, un oficial tercero, un sillero, un sargento primero, cinco sargentos segundos, seis cabos primeros, ocho cabos segundos, tres trompetas, dos herradores, un forjador, 150 soldados conductores, 90 faeneros, y 150 mulos de carga. Por su parte la Plana Mayor de la Brigada estaba compuesta por un comisario de guerra de primera clase, como primer jefe; un comisario de segunda clase, jefe del detall y contabilidad; un oficial primero, cajero; un oficial segundo, ayudante; otro de la misma clase, habilitado; un oficial tercero; un médico; un capellán; un primer profesor de equitación; un primer profesor veterinario, dos segundos y siete terceros (por Real orden de 3 de octubre de 1875¹⁵⁸); un maestro de trompetas y un armero. La dotación total de la Brigada de Transportes ascendía a 2.357 individuos de tropa, 1.050 mulos de carga y 400 de tiro. Los profesores veterinarios de esta unidad se relacionan en la Tabla 2.9.

Para las tropas del Ejército establecidas en la isla de Cuba, en 1875 se dispuso la creación de una Brigada de Transportes, que se organizó de acuerdo a la Real orden de 24 de noviembre¹⁵⁹, estando compuesta de cuatro compañías a lomo. En cada compañía estaba destinado un profesor veterinario de segunda clase, no existiendo en las plantillas ni médico ni

¹⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los jefes y oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército en 1.º de enero de 1883. Op. cit.*, p. 8.

¹⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 2 de marzo de 1875, que se organice una Compañía a lomo de la «Brigada de transportes» del Cuerpo, *Colección Legislativa del Ejército* núm. 140, 1875, tomo I, p. 142.

¹⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de noviembre de 1875, aumentando la fuerza de la Brigada de transportes de dicho Cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.015, 1875, tomo II, pp. 513-514.

¹⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de octubre de 1875, aumentando un primer profesor veterinario y dos segundos, y disminuyendo dos terceros de la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 872, tomo II, p. 384-385.

¹⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de noviembre de 1875, aprobando el reglamento para la organización y servicio de la Brigada de transportes de la isla de Cuba. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.022, 1875, tomo II, 521-527.

capellán militar. Los efectivos de la brigada constaban de un comisario de guerra como primer jefe, 20 oficiales, 748 individuos de tropa, 60 caballos y 400 mulos.

Tabla 2.9: Relación de profesores veterinarios de la Brigada de Transportes (1875-1876)

Año	Segundos profesores	Terceros profesores
1875		Teodoro Gómez Molina Pablo Álvarez Pérez Joaquín Ballada Solé
1876	Francisco Vallejo Azcona Lino Amatrain Miranda	Tomás Hernández Morillas Pablo Álvarez Pérez Domingo Palmero Gómez Urda Marcelino Ortiz Ramírez José Urbina Ayala José Ruiz Moreno José Bernabéu Llopis Juan Fernández Romero German Pestaña Téllez

Fuente: Elaboración propia a partir de los escalafones del Arma de Caballería de los años 1875 y 1876.

Una vez concluida la guerra en España, por Real orden de 26 de marzo de 1876¹⁶⁰ se redujeron las compañías de la Brigada de Transportes a una compañía a lomo y dos montadas. Posteriormente, de acuerdo a la Real orden de 21 de abril de ese año¹⁶¹, el 1 de julio se disolvió la Brigada de Transportes, pasando el personal de las compañías suprimidas a la Brigada de Obreros. Los profesores veterinarios de la Brigada de Transportes tuvieron que elegir otros destinos. De este modo, por Real orden de 15 de julio¹⁶² se dispuso que el Segundo Profesor Veterinario D. Francisco Vallejo Azcona pasase a ser colocado en otra vacante de su categoría, y se consultaba a la Dirección General de Caballería la creación de una vacante de tercer profesor veterinario para la Brigada de Obreros. Por su parte esta brigada, por reorganización de su plantilla según Real orden de 12 de abril¹⁶³ también redujo sus efectivos, distribuyéndose en 14 secciones por el territorio peninsular, Baleares y presidios de África. La 11.ª sección tenía su sede en Burgos, disponiendo de 70 individuos de tropa e incluyendo entre ellos un sargento 1.º como personal de mayor empleo en la sección.

La Brigada de Obreros no creó una vacante de segundo profesor veterinario hasta que se dispuso por Real orden de 21 de noviembre de 1883¹⁶⁴, para formar parte de su plana mayor. Por esta última Real orden se creó igualmente una plaza de herrador, que se comprendía en la dotación de obreros. El primer profesor veterinario del que se tiene constancia que ocupó dicha vacante fue el de segunda clase D. Tomás Hernández Morillas, que ya aparece con tal destino en los escalafones de personal del Cuerpo de Veterinaria Militar entre 1885 y 1893.

¹⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 26 de marzo de 1876, reduciendo el número de compañías de la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 232, 1876, tomo I, 218-219.

¹⁶¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de abril de 1876, disolviendo la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 339, 1876, tomo I, 343-344.

¹⁶² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de julio de 1876, creando una plaza de tercer profesor veterinario para la Brigada de obreros de Administración Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 585, 1876, tomo I, 631-632.

¹⁶³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de abril de 1876, nueva organización de la plantilla de la Brigada de obreros de Administración Militar, y distribución de la fuerza. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 305, 1876, tomo I, 304-305.

¹⁶⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los jefes y oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército en 1.º de enero de 1886*. Madrid: Imprenta del Cuerpo Administrativo del Ejército, 1886, p. 8. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura H-14-5.

Las tropas de Administración militar

En 1891, se publica el Real decreto de 18 de febrero¹⁶⁵, que disponía la división de las funciones del Cuerpo de Administración Militar entre los cuerpos de Intendencia y de Intervención, estando ambos agrupados en una misma escala y bajo el mando de un teniente general que sería el Inspector general de Administración militar. Ese mismo año se dispuso una nueva organización de las tropas de todas las armas¹⁶⁶, pasando a denominarse la Brigada de Obreros como Brigada de Tropas de Administración Militar, compuesta por: plana mayor, 16 compañías divisionarias (14 montadas y 2 de montaña), y 3 secciones sueltas (la 1.^a Montada, para Baleares; la 2.^a de Montaña, para las plazas menores de África y la 3.^a montada, para Canarias). La Plana Mayor de la Brigada seguía disponiendo de un segundo profesor veterinario. En Burgos se asentó en el cuartel de San Francisco la 9.^a Compañía Montada, al mando de un oficial primero, con destacamentos en Santoña, Santander y Palencia.

En 1893, con motivo de la nueva división territorial militar de España, según Real decreto de 29 de agosto de 1893¹⁶⁷, se reorganizan las tropas de Administración militar por Real orden circular de 18 de octubre¹⁶⁸ de ese año. Quedaron constituidas sobre la base de la brigada existente, distribuidas de la siguiente forma: plana mayor, 16 compañías (14 montadas y 2 de montaña) para las divisiones orgánicas, y 10 secciones sueltas (5 montadas y 5 de montaña) para las seis brigadas orgánicas de Cazadores y Caballería, capitanías generales de las islas Baleares y Canarias y comandancias generales de Ceuta y Melilla. Los efectivos de ganado comprendían 12 caballos y 166 mulos de tiro y carga. Para su asistencia facultativa, se disponía en plantilla de un veterinario 1.º en la plana mayor, cuya vacante fue ocupada por el Veterinario 1.º D. Tomás Hernández Morillas¹⁶⁹, puesto que ya venía ocupando en categoría de segundo profesor años antes. En Burgos la Compañía de Administración cambió su denominación a 14.^a Compañía Montada de Administración Militar (afecta a la 3.^a División del 6.º Cuerpo de Ejército).

En 1895, por Real orden circular de 17 de julio¹⁷⁰ se modifican algunos servicios del Cuerpo de Administración. La Brigada de Tropas de Administración Militar se dividió en 2 brigadas (en 1898 se llegó a organizar una 3.^a Brigada en la isla de Cuba, que fue disuelta al abandonar el territorio), la 1.^a con Plana Mayor en Madrid (con un veterinario 1.º), y la 2.^a en Burgos. También se ubicó en Burgos la 6.^a Compañía Montada de la 2.^a Brigada. Inicialmente

¹⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1891, organizando los cuerpos de Intendencia y de Intervención. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 74, 1891, pp. 101-105.

¹⁶⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 16 diciembre de 1891, disponiendo la organización por divisiones y brigadas de las tropas de todas armas, y fijando dos plantillas de las unidades orgánicas de las mismas. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 476, 1891, pp. 905-1002.

¹⁶⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 29 de agosto de 1893. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 291, 1893, pp. 609-644 y Estado núm. 36.

¹⁶⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de octubre de 1893, disponiendo la organización de la Brigada de tropas de Administración Militar. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 231, de 20 de octubre de 1893, p. 163.

¹⁶⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 31 de agosto de 1893. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 190, de 2 septiembre de 1893, pp. 692- 693.

¹⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 17 de julio de 1895, modificando algunos servicios del Cuerpo de Administración Militar, con arreglo a las alteraciones del vigente presupuesto, y distribuyendo el personal de jefes, oficiales y tropa, ganado y material en brigadas, compañías y secciones sueltas y regionales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1895, pp. 398-401.

no se consideró necesario dotar de veterinario militar a la 2.^a Brigada para la asistencia al ganado de su plantilla, que comprendía 2 caballos y 99 mulos. De esta cantidad únicamente estaban presentes en la ciudad de Burgos los 3 caballos de los jefes de la 2.^a Brigada (pertenecientes al depósito regional) y 3 mulos de la 6.^a Compañía Montada. En realidad, la asistencia y visita de los oficiales veterinarios al ganado de todos los cuerpos y entidades que carecieran de estos oficiales era gratuita, según lo prescrito ese año por la Real orden circular de 20 de abril¹⁷¹. No obstante lo anterior, por Real orden circular de 9 de julio de 1898¹⁷², que fijaba nuevas plantillas para las unidades, determina la creación de una vacante de veterinario 2.^o adscrito a la Plana Mayor de la 2.^a Brigada, pero cuya residencia sería en Barcelona¹⁷³, en atención a los mayores efectivos de ganado en esa localidad. El primer veterinario 2.^o de la 2.^a Brigada de Tropas de Administración Militar fue D. Braulio Luengo Tapia, destinado ese año¹⁷⁴. En la misma orden de destino figuraba el veterinario 3.^o de nuevo ingreso, D. Florentino Gómez de Segura y Rodríguez, que fue destinado a la Academia de Administración Militar de Ávila, en comisión en plaza de veterinario 2.^o, como primer oficial veterinario de dicha academia, siendo sustituido en 1899¹⁷⁵, esta vez en vacante de plantilla de veterinario 2.^o, por D. Eduardo Silva Fernández.

Por Real decreto de 2 de noviembre de 1904¹⁷⁶, las tropas de Administración Militar se reorganizan suprimiendo las brigadas y creando en su lugar siete unidades denominadas comandancias de tropas de Administración militar en cada una de las regiones militares o cuerpos de ejército, tomando su numeración, más 6 secciones mixtas en Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla. Posteriormente las secciones mixtas de Ceuta y Melilla pasaron a ser compañías en 1909 y en 1912 fue organizada la Compañía de Larache. La 6.^a Comandancia de Tropas de Administración Militar tenía su Plana Mayor, la 1.^a Compañía Montada (afecta a la 11.^a División), la 3.^a Compañía (Depósito de Reserva) y la 1.^a Sección Montada (afecta a la 3.^a Brigada de Caballería) en Burgos, y la 2.^a Compañía Montada (afecta a la 12.^a División) en Vitoria. Se incorporó una vacante de veterinario 1.^o en la Plana Mayor de la 1.^a Comandancia de Tropas de Administración Militar, la cual fue ocupada por el Veterinario 1.^o D. Tomás Hernández Morillas¹⁷⁷, suprimiéndose la vacante de la Sección Montada de la 2.^a Brigada de Tropas de Administración Militar, que ocupaba el Veterinario 2.^o D. Braulio Luengo Tapia. La cantidad de ganado total de las siete comandancias era de 20 caballos y 284 mulos.

¹⁷¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de abril de 1895, disponiendo sea gratuita la asistencia y visita de los oficiales de Veterinaria Militar al ganado de todos los cuerpos y entidades que carezcan de individuos de dicho cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 116, 1895, p. 144.

¹⁷² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 9 de julio de 1898, fijando las plantillas orgánicas de los cuerpos armados y de reserva, de las zonas de reclutamiento y demás unidades de tropa, y creando un regimiento de Artillería de Sitio, una sección de Cazadores de Caballería en Canarias, y dos compañías de Zapadores Minadores, una en dichas islas y otra en Ceuta. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 235, 1898, pp. 409-431.

¹⁷³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 2 de agosto de 1898. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 170, de 4 de agosto de 1898, p. 640.

¹⁷⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de julio de 1898. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 160, de 21 de julio de 1898, pp. 391-392.

¹⁷⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de enero de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 19, de 26 de enero de 1899, pp. 365-366.

¹⁷⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de noviembre de 1904, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares de Cuerpo de ejército y reorganizando las tropas y servicios con ellas relacionados. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 245, de 3 de noviembre de 1904, pp. 285-340.

¹⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de noviembre de 1904. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 261, de 22 de noviembre de 1904, pp. 563-564.

En 1911 como consecuencia de la división, esta vez de forma completa, del Cuerpo de Administración Militar, en Cuerpos de Intendencia y de Intervención¹⁷⁸, la 6.ª Comandancia se pasará a denominar 6.ª Comandancia de Tropas de Intendencia. Esta constaba de tres Compañías, dos activas y una en reserva, además de parques y depósitos de Intendencia en la 6.ª Región Militar. En 1918, por Real decreto de 7 de marzo¹⁷⁹ se estableció otra reorganización de las comandancias regionales de Intendencia (como también en Sanidad militar). Cada comandancia se constituía con un número variable de compañías y un parque donde se almacenaba el material de Intendencia necesario en la guerra. Para la Sexta Comandancia se aprobó por Real orden de 3 de febrero de 1919¹⁸⁰, el alojamiento provisional en Burgos de la Plana Mayor, la Compañía de Plaza y la 1.ª Compañía (11.ª División), que ocuparían inicialmente las edificaciones contiguas al cuartel de Infantería de la calle Vitoria, con capacidad para alojar 80 hombres y 88 mulos, que se podían ampliar hasta un máximo de 90 hombres y 90 mulos¹⁸¹. El cuartel de Infantería colindante sería ocupado también por las tropas de Intendencia a partir de 1922¹⁸², cuando los regimientos de Infantería “San Marcial” y “Lealtad” que lo habitaban, se trasladaron al vecino cuartel “Rodrigo Díaz de Vivar”, en la misma calle. Por Real orden circular de 25 febrero de 1919¹⁸³, se dictaron instrucciones para la organización de las comandancias de tropas de Intendencia. La finalidad de esta transformación fue adaptarse a la organización divisionaria. Se crearon vacantes de oficial veterinario en todas las comandancias (veterinarios primeros en la 1.ª y 6.ª y de veterinarios segundos en el resto). Por Real orden circular de 29 de marzo de ese año¹⁸⁴ pasa a servir el primer oficial veterinario en la 6.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, el Veterinario 1.º D. Jerónimo Carballar Gómez. La comandancia quedó organizada en 1919 de este modo:

- Plana Mayor en Burgos (incluía al oficial veterinario).
- 1.ª Compañía de Víveres Montada en Burgos (afecta a la 11.ª División), con tres secciones.
- 2.ª Compañía de Víveres Montada en Vitoria (afecta a la 12.ª División), con dos secciones.
- 3.ª Compañía de Víveres Montada en Burgos (Depósito de Reserva, afecto a la 13.ª División), con dos secciones.
- Compañía de Panadería Automóvil en Burgos y posteriormente en Vitoria.
- Compañía de Plaza en Burgos.
- Sección afecta al Parque de Campaña en Burgos.

¹⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 31 de agosto de 1911, creando el Cuerpo de Intendencia, en el que ingresarán los Jefes y Oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército, excepto los que, con arreglo a lo que se previene en la primera disposición transitoria de este Real decreto, pasen voluntariamente a formar parte del Cuerpo de Intervención, que también se crea. *Gaceta de Madrid* núm. 250, de 7 de septiembre de 1911, pp. 612- 642.

¹⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 7 de marzo de 1918, aprobando las bases que se publican para la reorganización del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 69, de 10 de marzo de 1918, pp. 702-714.

¹⁸⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de febrero de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 28, de 5 de febrero de 1919, p. 359.

¹⁸¹ ACOB, Exp. cuartel de Infantería. Hoja estadística del cuartel provisional para las tropas de Intendencia, 1916-1926.

¹⁸² MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, pp. 37-38.

¹⁸³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 25 de febrero de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 46, de 26 de febrero de 1919, pp. 581-589.

¹⁸⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de marzo de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 73, de 1 de abril de 1919, p. 10.

Los efectivos de iniciales de ganado de esta comandancia, cuya asistencia era responsabilidad del oficial veterinario de la misma, eran 32 caballos y 124 mulos de tiro.

En el año 1921 se dictaron órdenes de organización de unidades expedicionarias de diferentes cuerpos para la Campaña de Marruecos, tomando como base las unidades peninsulares. La 6.^a Comandancia organizó una Compañía Expedicionaria que operó en Ceuta y que dispuso de dos veterinarios terceros (Tabla 2.10). En 1924, por Real orden circular de 12 de julio¹⁸⁵, las comandancias de tropas adquieren la categoría de regimientos de Intendencia. La plantilla reglamentaria contempla veterinarios primeros para los regimientos 1.º, 2.º, 4.º y 6.º, y veterinarios segundos para los regimientos 3.º, 5.º, 7.º y 8.º. El 6.º Regimiento de Intendencia presentaba la siguiente composición:

- Plana Mayor. En ella se encontraba destinado el veterinario 1.º.
- Primer Grupo: con 2 Compañías de Víveres, Compañía de Víveres de Montaña, Compañía de Panadería Automóvil y Sección de Panadería a Lomo.
- Compañía de Plaza.
- Compañía de Cuadro.
- Compañía de Reserva.

En 1927, por Real decreto de 24 de enero¹⁸⁶, se establece la reorganización de las tropas y servicios de Intendencia, que entró en vigor el 1 de marzo de ese año. En su virtud, las tropas de Intendencia se agrupaban en ocho comandancias, una por región militar. También reduce los 24 parques de suministro y 3 de campaña a 16. Por Real orden circular de 2 de febrero de 1927¹⁸⁷, el 6.º Regimiento de Intendencia se transforma en 6.^a Comandancia de Intendencia con la siguiente organización:

- Plana Mayor. Con una vacante de veterinario 1.º.
- 1.^a Compañía de Plaza y Panadería.
- 2.^a Compañía de Automóviles.
- 3.^a Compañía Mixta, Montada y de Montaña.
- 4.^a Compañía de Depósito y Reserva.

En el año 1931, por el Decreto de 25 de mayo¹⁸⁸ del Gobierno Provisional de la República se determina la disolución de estas comandancias. Posteriormente por Orden circular de 3 de junio¹⁸⁹ se crea el 2.º Grupo de la 3.^a Comandancia de Intendencia, que se organizaría en base en la recién disuelta 6.^a Comandancia. Este grupo residiría en Burgos, teniendo afecta la Compañía de Montaña a Lomo para la 2.^a Brigada de Montaña con residencia en Bilbao. No había vacante de oficial veterinario en el Segundo Grupo, pero sí en

¹⁸⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de julio de 1924, publicando los estados generales de plantillas que acompañan al decreto-ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1924-25 (Secciones 4.^a y 13.^a). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 97, 1924, p. 158 y Anexo, Sección 4.^a - Estados núms. 67-76, pp. 69-72.

¹⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto núm. 157 de 24 de enero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Intendencia de la Península, Baleares y Canarias. *Gaceta de Madrid* núm. 25, de 25 de enero de 1927, pp. 510-511.

¹⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 2 de febrero de 1927, dictando reglas en cumplimiento del real decreto de fecha 24 de enero último, referente a la reorganización de las tropas y servicios de Intendencia. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 51, 1927, pp. 64-66, y Estados núms. 1-2.

¹⁸⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de mayo de 1931, relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes. *Gaceta de Madrid* núm. 146, de 26 de mayo de 1936, pp. 940-943.

¹⁸⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de junio de 1931, determinando cómo han de quedar organizados diferentes cuerpos y unidades de la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 308, 1931, p. 319.

la Compañía de Montaña a Lomo, en concreto un veterinario 2.º. Por la Orden circular de 14 de junio de 1934¹⁹⁰, que disponía una nueva organización del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, se modificaron las plantillas de la Intendencia en las divisiones orgánicas. Así, el 2.º Grupo de Intendencia afecto a la 3.ª Comandancia pasa a ser autónomo con la denominación de 6.º Grupo Divisionario de Intendencia. En el mismo se crea la vacante de veterinario primero, que es ocupada por el del mismo empleo D. Carlos Salgues Rubido, hasta que por Orden circular de 13 de julio de 1935¹⁹¹, la vacante pasa a ser de veterinario 2.º, pasando el anterior veterinario a la situación de disponible forzoso.

Durante la Guerra Civil Española (1936-1939), al igual que ocurrirá con las unidades orgánicas de otros cuerpos armados del bando sublevado o nacional, del 6.º Grupo de Intendencia se verán segregadas progresivamente compañías orgánicas y expedicionarias. Estas nuevas unidades se afectarían y apoyarían a las distintas divisiones y brigadas, pertenecientes inicialmente al Ejército del Norte, que operaron en distintos frentes durante la contienda. Por su actuación durante la campaña le fueron concedidas Medallas Militares colectivas a las siguientes unidades del 6.º Grupo de Intendencia:

- 1.ª Compañía y 3.ª Compañía Mixta (Sección automóvil) de Intendencia, integradas en el Cuerpo de Ejército de Navarra; Jefatura de Servicios y Tercera Compañía Mixta (Sección de Montaña) de Intendencia, integradas en la 3.ª División Navarra. Orden circular de 23 de julio de 1938 (BOE núm. 36, de 5 de agosto). Por la actuación en los Valles del Cinca y del Cinqueta, para reducir la Bolsa de Bielsa, del 9 al 16 de junio de 1938.
- Jefatura de Servicios y 1.ª Compañía Mixta de Intendencia, integradas en la 4.ª División Navarra. Orden circular de 27 de mayo de 1940 (DOME núm. 124, de 5 de junio). Por su brillante actuación, tomando parte en casi todas las operaciones de mayor relieve durante la Guerra Civil.
- Jefatura de Servicios y Plana Mayor, 4.ª Compañía de Montaña a Lomo y Columna de Subsistencias, integradas en la 5.ª División Navarra. Orden circular de 10 de junio de 1940 (DOME núm. 136, de 19 de junio). En esta unidad de Intendencia divisionaria prestó servicio el Veterinario 2.º Asimilado D. Sebastián Martín Murillo.
- Jefatura de Servicios y 2.ª Compañía de Intendencia, integradas en la 1.ª División Navarra. Orden circular de 1 de julio de 1940 (DOME núm. 150, de 6 de julio). Por su actuación notoriamente distinguida en las operaciones de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Asturias, Teruel, Maestrazgo, Levante y Ebro.

Al término de la Guerra Civil, se reorganizó del Ejército según Orden circular reservada de septiembre de 1939¹⁹², pasando el 6.º Grupo de Intendencia a denominarse Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6. En este momento la unidad no dispuso de oficiales veterinarios hasta que en 1943, con la reforma del Ejército de Tierra ordenada por la

¹⁹⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 14 de junio de 1934, sobre organización del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. Plantillas. *Colección Legislativa del Ejército*, Apéndice núm. 1, 1934, p. 46.

¹⁹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de julio de 1935, sobre organización del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. Plantillas. *Colección Legislativa del Ejército*, 1935, Apéndice núm. 3, p. 46.

¹⁹² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

Instrucción General (reservada) núm. 2 del Estado Mayor Central de 20 de agosto de 1943¹⁹³, el Grupo (como otros grupos de Intendencia) se transformó en Agrupación de Intendencia núm. 6, e incorporó una vacante de oficial veterinario en la Plana Mayor Administrativa. Esta vacante de nueva creación se publicó para su cobertura el año siguiente.

A partir de 1960, con motivo de la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960, dependieron orgánicamente de la Agrupación de Intendencia y residieron también en su mismo acuartelamiento en Burgos, el Grupo de Intendencia de la División de Infantería “Somosierra” núm. 61, y el Grupo de Intendencia y la Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña “Navarra” número 62. Estas últimas dos unidades, por su carácter de unidades de montaña, incorporaron en plantilla vacantes de oficiales veterinarios. El Grupo de Intendencia, tuvo adscrito un capitán veterinario y la Compañía de Transporte a Lomo un teniente veterinario. El cuartel de Intendencia de la calle Vitoria llegó a tener una capacidad de 450 hombres y 925 semovientes¹⁹⁴.

En 1963 la Agrupación de Intendencia se traslada desde el acuartelamiento que venía ocupando en la calle Vitoria (antiguo cuartel de Infantería) al cuartel de San Pablo, compartiendo espacio con la Agrupación Blindada “España” núm. 11. Con motivo de la Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército de 10 de julio de 1965, sobre la reorganización del Ejército, a finales de ese año se disolvió la Agrupación de Intendencia núm. 6 y sus unidades subordinadas: el Grupo de Servicios Regionales núm. 6, el Grupo de Intendencia de la División de Infantería “Somosierra” núm. 61, el Grupo de Intendencia y la Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña “Navarra” núm. 62. Sobre las unidades suprimidas, se constituyó el Grupo Regional de Intendencia núm. 6, que mantuvo su vacante en plantilla de capitán veterinario. También se constituyeron, ahora ya como unidades independientes del Grupo Regional, el Grupo de Intendencia de la División de Montaña “Navarra” núm. 6 (con sede en Burgos) y la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (en San Sebastián), las cuales no dispusieron en plantilla de oficiales veterinarios.

En diciembre de 1966¹⁹⁵, el Grupo Regional de Intendencia núm. 6 y el Regimiento Acorazado de Caballería “España” núm. 11 abandonan el cuartel de San Pablo y se trasladan al cuartel de Sanidad “General Yagüe”, compartiendo el acuartelamiento con la unidad regional de Sanidad Militar que lo venía ocupando desde su construcción inicial. Esta situación no duraría muchos años, pues a partir de marzo de 1972¹⁹⁶, con motivo de la finalización de las obras de construcción de nuevos edificios en el cuartel del antiguo Parque de Intendencia de Gamonal (ocupado por el Almacén Regional de Intendencia), se traslada a dicho cuartel el Grupo Regional de Intendencia, abandonando el cuartel “General Yagüe”. Desde 1974, el cuartel ocupado por el Grupo y el Almacén Regionales de Intendencia, pasó a denominarse como Acuartelamiento “Capitán Mayoral”.

¹⁹³ ESPAÑA. Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Instrucción General (reservada) núm. 2 sobre pase a la nueva organización del Ejército de 20 de agosto de 1943*. AGMAV, Caja 23010.

¹⁹⁴ ACOB, Exp. cuartel de Infantería. Hoja estadística del cuartel de Intendencia, 1953.

¹⁹⁵ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 104.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 122.

En 1986, por la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.^a División), sobre Organización de los Mandos de Apoyo Logístico a Zona Interregional (MALZIR,s), se determinó la constitución de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51 dependiente del Mando de Apoyo Logístico de la Zona Interregional Norte. Por Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987¹⁹⁷, se creó el Grupo de Abastecimiento y Servicios Generales 1/51, que integró al Grupo Regional de Intendencia número 6, al Almacén Regional de Intendencia de Burgos y al Almacén Local de Intendencia de Vitoria, los cuales se suprimían. En dicho Grupo de Abastecimiento y Servicios Generales no se contemplaba vacante de oficial veterinario en plantilla. En la Tabla 2.10 se relacionan los veterinarios militares destinados en las unidades de Intendencia burgalesas.

Tabla 2.10: Relación de veterinarios de las unidades de Intendencia de Burgos (1919-1985)

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
6. ^a Comandancia Trop. Int.	Jerónimo Carballar Gómez	Vet. 1.º	73/1919	119/1920
	Fermín Morales de Castro	Vet. 1.º	119/1920	217/1920
	Alfredo Salazar Royo	Vet. 1.º	217/1920	267/1922
6.º Reg. Int.	Francisco López Cobos	Vet. 1.º	267/1922	198/1924
6.º Reg. Int. (Cía. Expedicionaria en Ceuta)	Andrés Delgado Machimbarrena	Vet. 3.º	198/1924	245/1924
	Fulgencio Portero Rodríguez	Vet. 3.º	245/1924	114/1925
6.º Reg. Int.	Manuel Peredo González	Vet. 2.º	165/1925	213/1925
		Vet. 2.º	164/1926	46/1927
6. ^a Comandancia de Int.	Lorenzo Herrero de la Mota	Vet. 2.º	265/1927	139/1929
	Melquíades Asensio Campano	Vet. 2.º	139/1929	20/1930
6.º Grupo Div. Int.	Amador Santiago Gómez	Vet. 1.º	197/1934	245/1934
	Carlos Salgues Rubido	Vet. 1.º	245/1934	180/1935
Agr. Int. núm. 6	Manuel Peredo González	Cap. Vet.	186/1944	73/1945
	Fulgencio Portero Rodríguez	Cap. Vet.	120/1945	234/1947
	Francisco Martín Marassa	Cap. Vet.	131/1950	115/1951
	José Rámila Guilarte	Cap. Vet.	253/1957	86/1960
		Cap. Vet.	86/1960	96/1966
Grupo Int. Div. Montaña núm. 62	Ismael Blanco Flecha	Cap. Vet.	201/1960	95/1963
	Obdulio Álvarez Fernández	Cap. Vet.	142/1963	288/1965
Cía. Transporte a Lomo	José Rodríguez Saiz	Tte. Vet.	201/1960	43/1961
Div. Montaña núm. 62	Orencio Bajo Marín	Tte. Vet.	186/1961	240/1963
Agr. Int. núm. 6	Pedro Velilla Arruti	Cap. Vet.	129/1967	99/1968
Grupo Reg. Int. núm. 6		Cap. Vet.	99/1968	116/1976
	Victorino Saiz Reoyo	Cap. Vet.	239/1976	90/1979
	Rafael Peñalosa Ferrero	Tte. Vet.	245/1979	166/1980
		Cap. Vet.	166/1980	229/1981
	José Carlos Rodríguez Gómez	Cap. Vet.	263/1981	109/1985

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales militares.

¹⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.

2.4.2.2 Las unidades de Sanidad

La Sanidad en los Ejércitos de España cuenta con antecedentes remotos en el período de dominación romana, y más recientes desde el reinado de los Reyes Católicos, quienes en la batalla de Toro (1476) y la Guerra de Granada (1482-1492) dispusieron el establecimiento de hospitales de campaña¹⁹⁸. Desde entonces y después de varios hitos legislativos en los siglos XVIII y XIX, nace finalmente el denominado Cuerpo de Sanidad Militar, por Real decreto de 30 de enero de 1836¹⁹⁹, durante el reinado de Isabel II. Se divide en tres facultades: médicos, cirujanos y farmacéuticos, estableciendo los grados, asimilaciones y estudio de uniformes y divisas. En 1841 se inaugura el Hospital Militar de Madrid en el edificio del antiguo Seminario de Nobles, con una capacidad de 600 camas²⁰⁰. Con anterioridad a esa fecha no existían Hospitales militares permanentes, y la atención médica de los soldados enfermos se realizaba en hospitales civiles. Esto también ocurría en la ciudad de Burgos, así Arregui Zamorano²⁰¹ relata como a finales del siglo XVIII, los soldados enfermos eran tratados en diferentes hospitales de la ciudad. A finales de 1799 se instaló en el Hospital de la Concepción el Real Colegio de la Facultad Reunida de Medicina y Cirugía, el cual había sido ordenada su creación por Real orden 12 de marzo de 1799, y fijado su establecimiento en Burgos por otra de 20 de abril de ese mismo año²⁰². En este hospital, desde esa fecha, se reunieron los enfermos militares y, por una Real Cédula de 6 de mayo de 1804²⁰³ se estableció que hubiera cierto número de estudiantes pensionados para proporcionar facultativos al Ejército. En 1822 el Real Colegio de Medicina y Cirugía se trasladó al Convento de la Merced, desapareciendo en 1824²⁰⁴, al finalizar el curso académico.

Durante la primera mitad del siglo XIX, se siguió utilizando el Hospital de la Concepción para la atención de los soldados enfermos. Este hospital resultó de insuficiente capacidad durante la Primera Guerra Carlista, al traer a Burgos un elevado número de heridos, lo que hizo habilitar de forma provisional²⁰⁵ como hospitales el Colegio de San Nicolás y el antiguo Convento de San Pablo. En 1838 el intendente militar solicitó al Ayuntamiento la cesión del uso del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción como hospital militar y alojamiento de enfermos militares²⁰⁶, siendo concedido en arrendamiento por el

¹⁹⁸ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Cinco siglos de Sanidad militar. *Revista Española de Defensa*, 2014, n.º 308, julio/agosto, pp. 38-41, p. 39.

¹⁹⁹ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 30 de enero de 1836, estableciendo que los médicos, los cirujanos y los farmacéuticos destinados al servicio del ejército en paz y en guerra, formarán un cuerpo especial desde la publicación de este decreto, y se procederá a su organización con arreglo a las bases que en él se establecen. *Gaceta de Madrid* núm. 404, de 1 de febrero de 1836, pp. 1-2.

²⁰⁰ DÍAZ PRIETO, Jesús F.; HIGES TORIBIO, José Román. (1974). El primer Hospital Militar de Madrid. *Ejército: Revista de las Armas y Servicios*, 1974, n.º 418, noviembre, pp. 55-62, p. 55.

²⁰¹ ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *El Hospital Militar de Burgos (1887-1990). Arquitectura y organización asistencial de una institución médica*. Burgos: Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 1995, p. 49.

²⁰² GARRIGA, José (coord.). *Continuación [sic] y suplemento del prontuario de Don Severo Aguirre, que comprehende las cédulas, resoluciones &c. expedidas el año de 1799, y algunas de los anteriores*. Madrid: en la Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1800, pp. 314-316. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura V-41-5-17.

²⁰³ ESPAÑA. *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, en que se aprueban y mandan observar las ordenanzas generales formadas para el régimen escolástico y económico de los Reales Colegios de Cirugía, y gobierno de esta Facultad en todo el Reyno* [6 de mayo de 1804]. Madrid: Imprenta Real, 1804, p. 46. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MED Foll.1227.

²⁰⁴ ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *Op. cit.*, p. 50.

²⁰⁵ IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina. *Burgos en el Siglo XIX. Arquitectura y Urbanismo (1813-1900)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1979, p. 126.

²⁰⁶ AMBU, Signatura HC-681.

Ayuntamiento en 1840²⁰⁷. En marzo de 1846, el Hospital Militar de Burgos se encontraba establecido en el antiguo Convento de la Merced²⁰⁸, con una capacidad de 220 camas.

Las primeras unidades de Sanidad Militar

El Reglamento del Cuerpo de Sanidad Militar de 1853²⁰⁹, contempló por primera vez la organización de la Brigada Sanitaria o plana menor del Cuerpo, siendo la plana mayor los médicos y farmacéuticos y todo bajo el mando del Director General de Sanidad Militar. Este reglamento no se llevó a la práctica. Hay que esperar a la Guerra de África o Primera Guerra de Marruecos (1859-1860). El 29 de agosto de 1859 se dispuso por Real orden que, en tanto se organizase una Brigada Sanitaria, se formase una Sección de Sanidad²¹⁰, compuesta de veinticuatro hombres, en cada uno de los batallones destinados a la plaza de Ceuta, para emprender desde allí la campaña. El 10 de septiembre de ese año, se ordenó que se formasen compañías sanitarias en el campo de observación sobre las costas de África.

En vista de la experiencia en combate, por Real orden de 1 de enero de 1860²¹¹ se dispuso que se organizase en Madrid una Compañía de Sanidad Militar, en concepto de provisional y como ensayo para la que pudiese servir de base al proyecto de la Brigada que disponía el Reglamento del Cuerpo. Dicha Compañía se destinaría al servicio de los enfermos del Hospital de Madrid, y se compondría de 110 individuos entre las clases de sargentos, cabos y tropa. Esta disposición no llegó a ejecutarse.

Establecimiento en Burgos de unidades de Sanidad

La creación efectiva de las unidades de Sanidad militar no llega hasta 1862. Por la Real orden de 12 de noviembre²¹² de ese año, se aprobó el Reglamento para la organización y servicio de la Plana menor facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, estableciéndose la creación cinco compañías sanitarias para el servicio de los hospitales militares de Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza y Valladolid. Estas compañías estaban compuestas por practicantes, enfermeros y soldados sanitarios (camilleros). En la misma disposición se aprobó la plantilla de la 1.ª Compañía sanitaria que había de prestar servicio en los Hospitales y demás establecimientos del Cuerpo, dependientes de las Capitanías generales de Castilla la Nueva y Valencia. Las otras compañías se crearon en las siguientes fechas²¹³: En enero de 1863, se organizó en Alcalá de Henares la 2.ª Compañía, con destino a los Distritos de Cataluña y Baleares; en diciembre de 1863, la 3.ª para los de Andalucía, Granada y Extremadura; en octubre de 1864, la 4.ª para los de Aragón, Navarra y Vascongadas; y en 1867, la 5.ª para los de Castilla la Vieja, Galicia y Burgos. En Burgos, la parte correspondiente de la 5.ª Compañía se alojó en el Hospital Militar de la Merced.

²⁰⁷ AMBU, Signatura HC-54.

²⁰⁸ MADDOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo IV*. Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846, p. 539.

²⁰⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento del Cuerpo de Sanidad Militar: reimpresso por orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Isla de Cuba*. Habana: Imp. y Lit. Militar, 1853. BNE, Signatura HA/24469.

²¹⁰ ANÓNIMO. Datos históricos referentes a la primera Brigada de Tropas de Sanidad Militar. *Revista de Sanidad Militar*, año VII, núm. 21, 1 de noviembre de 1917, pp. 642-648, p. 642.

²¹¹ *Ibidem*, p. 643.

²¹² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de noviembre de 1862, aprobando el Reglamento para la organización y servicio de la Plana menor facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar. *Gaceta de Madrid* núm. 343, de 9 de diciembre de 1862, p. 1.

²¹³ ANÓNIMO. *Op. cit.*, 1917, p. 645.

El 1 de septiembre de 1873, en el nuevo Reglamento del Cuerpo²¹⁴, nace la Brigada Sanitaria y los mandos no facultativos del Cuerpo, así como un nuevo emblema. Establece las plantillas de la Brigada Sanitaria en la Península y Ultramar (Isla de Cuba, Isla de Puerto Rico y las Islas Filipinas). A principios de 1887²¹⁵ el Hospital Militar de Burgos abandonó el antiguo Convento de la Merced, a causa de su acusado deterioro, mala situación por encontrarse rodeado de casas vecinales y escasez de espacio para la creciente población militar de la plaza. Como hospital militar provisional fue arrendado y habilitado el edificio denominado “Fábrica del Morco” por las autoridades militares, siendo entregado al Cuerpo de Sanidad Militar el 11 de marzo de 1887²¹⁶. En este edificio, aparte de las dependencias de naturaleza hospitalaria también se habilitó alojamiento para la Brigada Sanitaria. Mientras tanto, se aceleró el proyecto para un nuevo hospital militar en las inmediaciones del Parral, siendo aprobado por Real orden de 19 de junio de 1887²¹⁷. Las obras comenzaron al año siguiente, recibiendo a los primeros enfermos trasladados del edificio del Morco el día 15 de octubre de 1891, con las obras todavía sin concluir. El proyectado cuartel de sanitarios no se llevó a cabo y éstos fueron alojados en uno de los pabellones enfermería²¹⁸.

En ese año de 1891, según Real decreto de 16 de diciembre²¹⁹, se dispuso que las tropas de Sanidad Militar de la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de África, se organizaran sobre la base de sus unidades actuales para quedar constituidas en la 1.ª brigada de dicho cuerpo y en la siguiente forma: Una plana mayor, 16 compañías para el servicio facultativo de plana menor en los hospitales permanentes de la Península y para el servicio divisionario en paz y en guerra, y tres secciones sueltas para el servicio facultativo de plana menor en los hospitales permanentes de las Islas Baleares, Canarias y plazas menores de África. Esta plantilla todavía no contaba con oficiales veterinarios.

En 1893, con motivo de la nueva división territorial militar de España, por Real orden de 11 de diciembre²²⁰, aparte de aumentar a cuatro las secciones sueltas de Sanidad, se reorganiza el servicio de ambulancias del Ejército. Se crean las ambulancias de Sanidad Militar del 1.º y 2.º Cuerpos de Ejército, con destino al Ejército de operaciones de África. El personal, ganado y material de las mismas formaba parte de la primera Brigada Sanitaria. Estas unidades, por la existencia de plazas montadas, determinarán al año siguiente la creación de un servicio de Remonta²²¹ para proveer de ganado equino al Cuerpo de Sanidad Militar. Este servicio determinará la afección de un profesor veterinario para las referidas ambulancias, aunque no será hasta más tarde cuando se cree la vacante en plantilla.

²¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad Militar: aprobado por el Gobierno de la República en orden del Ministerio de la Guerra de 1º de setiembre de 1873*. Madrid: Imprenta de A. Gómez Fuentenebro, 1873. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura 1873-33.

²¹⁵ ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *Op. cit.*, pp. 53-55.

²¹⁶ *La Fidelidad Castellana: diario tradicionalista (Burgos)*, año V, núm. 1184, 10 de marzo de 1887, p. 3.

²¹⁷ ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *Op. cit.*, p. 79.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 99.

²¹⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 16 de diciembre de 1891, disponiendo la organización por divisiones y brigadas de las tropas de todas armas, y fijando dos plantillas de las unidades orgánicas de las mismas. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 476, 1891, pp. 905-1002.

²²⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de diciembre de 1893. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 276, de 13 de diciembre de 1893, pp. 684-685.

²²¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de enero de 1894, organizando el servicio de remonta del Cuerpo de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 18, 1894, pp. 19-21.

Primer oficial veterinario en las unidades de Sanidad militar

La primera vacante de oficial veterinario se estableció por Real orden circular de 26 de julio de 1895²²². En esta disposición, aparte de crear la Academia de Sanidad Militar, dividió a la Brigada Sanitaria en dos secciones: una primera de tropa a pie para el servicio de los hospitales, establecimientos y dependencias del Cuerpo de Sanidad Militar y la segunda montada para las ambulancias. En esta última se crea una vacante de veterinario 2.º en Sección de Ambulancias de la Brigada Sanitaria, vacante que fue ocupada de plantilla por el Veterinario 2.º D. Federico Vega Ortega²²³, el cual se encontraba anteriormente en comisión y agregado a la mencionada unidad.

En 1899, por Real orden de 2 de junio²²⁴ se reorganizaron los servicios de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar (ya no se denomina Sanitaria), disponiendo que en lo sucesivo conste de siete compañías, seis a pie y una montada, y dos secciones sueltas, afectas aquéllas al Ejército de la Península y éstas a las Capitanías Generales de Baleares y Canarias. La 5.ª Compañía tenía su cabecera en Burgos. En 1904, por Real decreto de 2 de noviembre²²⁵, sobre organización de los Cuerpos de Ejército, la unidad de tropas de Sanidad en Burgos cambió su denominación por la de 6.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar. En dicha Brigada, la Unidad de Ambulancia Montada, con destino en Madrid y afecta a la División de Caballería, continúa incorporando en plantilla una vacante de veterinario 2.º, en la cual estaba destinado ese año el Veterinario segundo D. Alfredo Alonso Rodríguez²²⁶. Esta unidad presentaba entonces unos efectivos de ganado de 10 caballos y 79 mulos de tiro y carga, siendo los efectivos totales de la brigada de 20 caballos y 126 mulos.

En 1918, por Real decreto de 7 de marzo²²⁷ se establecieron unas comandancias regionales de Sanidad militar (como también de Intendencia), disolviéndose la Brigada de Tropas. Cada comandancia se constituía con un número variable de compañías y un parque donde se almacenaba el material sanitario necesario en la guerra. En 1919 se fijaron las plantillas y se establecen las comandancias de tropas de Sanidad militar de Madrid, Barcelona, Burgos y La Coruña²²⁸ y el año siguiente, 1920, en las demás regiones²²⁹, con cabecera en Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid. Para la 6.ª Comandancia se aprobó por

²²² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 26 de julio de 1895, creando una Academia de Sanidad Militar; reorganizando los servicios de la primera Brigada de tropas de dicho cuerpo y fijando las plantillas del mismo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 287, 1895, pp. 443-448.

²²³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de julio de 1895. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 166, de 31 de julio de 1895, p. 392.

²²⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 2 de junio de 1899, reorganizando los servicios de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1899, pp. 185-189.

²²⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de noviembre de 1904, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares de Cuerpo de ejército y reorganizando las tropas y servicios con ellas relacionados. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 245, de 3 de noviembre de 1904, pp. 285-340.

²²⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de noviembre de 1904. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 261, de 22 de noviembre de 1904, pp. 563-564.

²²⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 7 de marzo de 1918, aprobando las bases que se publican para la reorganización del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 69, de 10 de marzo de 1918, pp. 702-714.

²²⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 26 de mayo de 1919, disponiendo la organización de las comandancias de tropas de Sanidad militar que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 206, 1919, pp. 287-298.

²²⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de diciembre de 1919, disponiendo que las compañías segunda, tercera, quinta y séptima de la antigua Brigada de Tropas de Sanidad Militar, se constituyan en comandancias en la forma que se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 474, 1919, pp. 687-694.

Real orden de 3 de febrero de 1919²³⁰, el alojamiento provisional en Burgos de la Plana Mayor, la Compañía de Plaza y la 1.^a Compañía (11.^a División). Se decidió ubicar dicho alojamiento construyendo dos pabellones (3.º y 4.º) de la parte derecha del hospital²³¹, de acuerdo con el proyecto original de 1887.

Por Real orden circular de 7 julio de 1919²³², se asignan oficiales veterinarios a cada una de las comandancias de tropas de Sanidad militar. Se dispone que a la 1.^a Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, se destine de plantilla un veterinario primero. A las comandancias 4.^a y 6.^a se les destina en igual concepto un veterinario segundo y a la octava Comandancia un veterinario tercero. Los efectivos de iniciales de ganado de esta comandancia, cuya asistencia era responsabilidad del oficial veterinario de la misma, eran 20 caballos, 76 mulos de tiro y 18 mulos de carga.

En 1924, por Real orden circular de 12 de julio²³³, las comandancias de tropas adquieren la categoría de regimientos de Sanidad. La plantilla reglamentaria contempla veterinarios primeros para los regimientos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 8.º, y veterinarios segundos para el 2.º regimiento y para el grupo de Sanidad de la 7.^a Región. Estos regimientos se disolvieron por Real decreto de 24 de enero de 1927²³⁴, integrándose las tropas de Sanidad militar en tres comandancias²³⁵:

- La 1.^a en Madrid con dos grupos, en Madrid y Sevilla.
- La 2.^a en Barcelona con tres grupos, en Valencia, Barcelona y Zaragoza.
- La 3.^a en Burgos con tres grupos, en Burgos, Valladolid y Coruña.

Cada grupo se componía de una plana mayor y tres compañías, la 1.^a de plaza, la 2.^a mixta y la 3.^a de depósito y reserva; En Baleares y Canarias las tropas de Sanidad se organizaron en cuatro secciones: Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria. Sólo había vacantes de veterinarios segundos en la plana mayor de todos los grupos.

Con la instauración de la Segunda República en España, en 1931 por la reforma militar de Azaña se reorganizan las comandancias de Sanidad militar; en concreto en la sexta región por Orden circular de 3 de junio²³⁶, se organiza “*como cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, con residencia en Burgos y teniendo afecta la Sección de ambulancia para la segunda Brigada de Montaña, que residirá en Bilbao, se organizará a base del actual primer Grupo de la tercera Comandancia*”. El 4.º Grupo tenía en plantilla una vacante de veterinario 1.º, mientras que la Sección de ambulancia, que era hipomóvil, tenía

²³⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de febrero de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 28, de 5 de febrero de 1919, p. 359.

²³¹ ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *Op. cit.*, p. 133.

²³² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 julio de 1919, asignando a cada una de las comandancias de tropas de Sanidad militar un veterinario de la categoría que se determina. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 264, 1919, pp. 400-401.

²³³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de julio de 1924, publicando los estados generales de plantillas que acompañan al decreto-ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1924-25 (Secciones 4.^a y 13.^a). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 97, 1924, p. 158 y Anexo, Sección 4.^a - Estados núms. 79-83, pp. 74-76.

²³⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto núm. 158 de 24 de enero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Sanidad militar de la Península, Baleares y Canarias. *Gaceta de Madrid* núm. 25, de 25 de enero de 1927, pp. 511-512.

²³⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 de febrero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Sanidad militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 60, 1927, pp. 71-72 y Estado núm. 1.

²³⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de junio de 1931, determinando cómo han de quedar organizados diferentes cuerpos y unidades de la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 308, 1931, p. 319.

una vacante de veterinario 2.º. Esto se mantendría hasta que por Orden circular de 13 de julio de 1935²³⁷, la vacante del 4.º Grupo pasa a ser de veterinario segundo, igual que la Sección de ambulancia, determinando el pase a disponible forzoso del Veterinario 1.º D. Flavio Ramón Pulido Muñoz. Desde ese momento ya no tuvo más veterinarios hasta años más tarde.

En la Guerra Civil Española (1936-1939) el Grupo de Sanidad de la Sexta Región organizó varias unidades sanitarias (hospitales, compañías de montaña, mixtas, de depósito, de Caballería y una compañía expedicionaria de fusileros). En general, en estas unidades sanitarias hubo muy pocos veterinarios militares, por estar estos preferentemente destinados en las unidades militares con ganado (de Caballería, Artillería, Infantería, e Intendencia) y en las unidades veterinarias creadas al efecto. Por su actuación durante la campaña le fueron concedidas Medallas Militares colectivas a las unidades del Sexto Grupo de Sanidad que se relacionan a continuación:

- 2.ª Compañía de Montaña y Jefatura de Servicios, integrados en la 3.ª División Navarra. Orden circular de 23 de julio de 1938 (BOE núm. 36, de 5 de agosto). Por la actuación en los Valles del Cinca y del Cinqueta, para reducir la Bolsa de Bielsa, del 9 al 16 de junio de 1938.
- Grupo de Evacuación integrado en la Columna Escámez. Orden circular de 6 de diciembre de 1938 (BOE núm. 166, de 13 de diciembre). Por la actuación en el puerto de Somosierra del 19 de julio al 22 de septiembre de 1936.
- Jefatura de Servicios y 3.ª Compañía Mixta de Montaña, integradas en la 4.ª División Navarra. Orden circular de 27 de mayo de 1940 (DOMÉ núm. 124, de 5 de junio). Por su brillante actuación, tomando parte en casi todas las operaciones de mayor relieve durante la Guerra Civil.
- Jefatura de Servicios y Puesto de Socorro, 4.ª Compañía de Montaña y Columna de Evacuación integradas en la 5.ª División Navarra. Orden circular de 10 de junio de 1940 (DOMÉ núm. 136, de 19 de junio). Por su brillante actuación a lo largo de las operaciones que participó en la Guerra Civil.
- Jefatura de Sanidad y Compañía de Sanidad, integradas en la 1.ª División Navarra. Orden circular de 1 de julio de 1940 (DOMÉ núm. 150, de 6 de julio). Por su actuación notoriamente distinguida en las operaciones de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Asturias, Teruel, Maestrazgo, Levante y Ebro.

En 1937, al sobrepasarse la capacidad del hospital militar y debido a la necesidad de ampliar el número de camas hospitalarias, hubo que desalojar al Grupo de Sanidad de los pabellones que ocupaba²³⁸. Se decidió construir un acuartelamiento para su alojamiento en el solar contiguo a hospital, que hasta entonces se utilizaba como pista de competiciones hípcas. El proyecto del nuevo cuartel se realizó en 1938²³⁹, iniciándose las obras de construcción que se dan por concluidas en 1944²⁴⁰, recibiendo entonces la denominación de cuartel de Sanidad “General Yagüe”, como homenaje al entonces Capitán General de la 6.ª Región Militar.

²³⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de julio de 1935, sobre organización del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. Plantillas. *Colección Legislativa del Ejército*, Apéndice núm. 3, 1935, p. 46.

²³⁸ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 102.

²³⁹ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 214.

²⁴⁰ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 103.

Concluida la Guerra Civil, por reorganización del Ejército según Orden circular reservada de septiembre de 1939²⁴¹, el 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar es transformado en el Grupo de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos), dependiendo del Cuerpo de Ejército de Navarra o Capitanía General de la 6.ª Región Militar. En 1943, con la reforma del Ejército de Tierra ordenada por la Instrucción General (reservada) núm. 2 del Estado Mayor Central de 20 de agosto de 1943²⁴², el Grupo de Sanidad Militar núm. 6 se transformó, como otros grupos, en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, e incorporó una vacante de oficial veterinario en su plana mayor. Esta vacante de nueva creación se publicó para su cobertura el año siguiente. En 1960, con motivo de la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960, desapareció la vacante de capitán veterinario. En la Tabla 2.11 se relacionan los oficiales veterinarios que estuvieron destinados en las diferentes unidades de Sanidad militar de Burgos hasta 1960.

En 1968, de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción Particular núm. 2 de la Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército de 10 de julio de 1965, sobre la reorganización del Ejército, la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, se transforma en Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6. Esta unidad ya no experimentaría más cambios hasta su desaparición en 1987.

Tabla 2.11: Veterinarios de las unidades de Sanidad militar de Burgos (1919-1960)

Denominación de la unidad	Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
6.ª Comandancia Trop. de Sanidad Militar	Eusebio López-Maestre Bárcena	Vet. 2.º	189/1919	192/1920
	José Mas y Mas	Vet. 1.º	239/1920	18/1921
	Mariano Aguilar Gonzalo	Vet. Aux.	207/1921	¿?
6.º Reg. de Sanidad Militar	Alberto García Gómez	Vet. 1.º	192/1922	198/1924
	Pedro Martín Marassa	Vet 3.º	198/1924	20/1925
1.º Grupo de la 3.ª Comandancia de Sanidad Militar	Timoteo Ortiz Navarro	Vet. 2.º	114/1925	214/1926
	Antonio Beltrán Fernández	Vet. 2.º	116/1928	186/1928
4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar	Fulgencio Portero Rodríguez	Vet. 2.º	212/1928	256/1928
	Jerónimo González de la Puente	Vet. 2.º	113/1929	156/1931
Agr. de Sanidad Militar núm. 6	Manuel García Fernández	Vet. 1.º	127/1931	156/1931
	Carlos Salgues Rubido	Vet. 1.º	219/1931	271/1932
Agr. de Sanidad Militar núm. 6	Flavio Ramón Pulido Muñoz	Vet. 1.º	305/1932	171/1935
	José Luis Ezquerria de Benito	Cap. Vet.	186/1944	269/1953
	Francisco Fernández Crespo	Cap. Vet.	219/1958	87/1960

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales militares.

²⁴¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

²⁴² ESPAÑA. Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Instrucción General (reservada) núm. 2 sobre pase a la nueva organización del Ejército de 20 de agosto de 1943*. AGMAV, Caja 23010.

La Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51

En 1986, por la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.^a División), sobre Organización de los Mandos de Apoyo Logístico a Zona Interregional (MALZIR,s), se determinó la constitución de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51 dependiente del Mando de Apoyo Logístico de la Zona Interregional Norte. Por Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987²⁴³, se creó la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51 (UASAN XI/51) en Burgos, que integró al Grupo Regional de Sanidad núm. 6, Unidad de Farmacia núm. 6y la Unidad de Veterinaria núm. 6²⁴⁴, dependiendo de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51. Tendría su ubicación inicial en el acuartelamiento “General Yagüe”, hasta el día 22 de octubre de 1993, cuando se trasladaría al acuartelamiento “Diego Porcelos”. Esta unidad de asistencia sanitaria tendría una breve existencia, ya que con arreglo a lo dispuesto por la Instrucción General 7/93, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, sobre “Adaptaciones Orgánicas”, por Resolución 562/05762/94 de 16 de mayo de 1994²⁴⁵, se disolvió el día 1 de octubre de 1994.

En la Tabla 2.12 se reflejan los veterinarios militares destinados en la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51, que ya no era del Cuerpo de Sanidad Militar, pues en 1989²⁴⁶ dicho cuerpo desapareció junto con los de Farmacia y Veterinaria para constituir el Cuerpo Militar de Sanidad.

Tabla 2.12: Relación de veterinarios de la UASAN XI/51

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Leonardo Luis Rámila Fernández	Cap. Vet.	28/1987	124/1989
	Cte. Vet.	124/1989	49/1992
Joaquín Eugenio Yus Respaldiza	Tte. Vet.	28/1987	114/1987
Aquilino Gutiérrez García	Tte. Vet. C.	28/1987	87/1992
	Cap. Vet.	87/1992	127/1992
Francisco Crespo Castejón	Tte. Vet.	135/1987	94/1989

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

Veterinarios militares en el Hospital Militar de Burgos

Pese a que se pueden considerar a los hospitales militares como las unidades de Sanidad militar más antiguas, éstas no dispusieron de oficiales veterinarios hasta fechas recientes. La oportunidad para su presencia vino dada por el inicio en 1971 de la construcción de las nuevas instalaciones del Hospital Militar Central “Gómez Ulla” de Madrid, entre las que se encontraban las correspondientes al entonces incipiente Departamento de Medicina y Cirugía Experimental²⁴⁷. Así, el primer veterinario militar destinado fue el Capitán

²⁴³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87, de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.

²⁴⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción 300/10942/87, de 22 de mayo de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 107, de 8 de junio de 1987, pp. 5310-5312.

²⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 562/05762/94, de 16 de mayo de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 102, de 26 de mayo de 1994, pp. 3133-3135.

²⁴⁶ ESPAÑA. Ley 17/1989, de 19 de julio de 1989, reguladora del régimen del personal militar profesional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 172 de 20 de julio de 1989, pp. 23129-23147.

²⁴⁷ MORATINOS PALOMERO, Patrocínio; AZNAR AZNAR, Andrés; MARTÍNEZ LÓPEZ, Timoteo; DIZ PINTADO, Manuel; GUTIÉRREZ ORTEGA, Carlos; TORMO IGUACEL, José. Pequeña historia de una gran ilusión: el Departamento de Medicina y Cirugía Experimental del Hospital Militar Central Gómez Ulla. *Medicina Militar: Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, 1987, vol. 43, n.º 6, pp. 634-643, p. 638.

Veterinario D. Timoteo Martínez López en 1972²⁴⁸, que lo fue en vacante de libre elección y nueva creación. Este oficial actuó en primer lugar como asesor, durante la realización del proyecto y la ejecución de las obras del Pabellón de Cirugía Experimental, y posteriormente colaboró en las investigaciones médicas con animales de experimentación.

Por otra parte, la actividad de inspección de alimentos en los hospitales militares ya se venía realizando años antes por las unidades de veterinaria regionales, y concretamente, en el Hospital Militar Central “Gómez Ulla”²⁴⁹, por la Unidad de Veterinaria núm. 1, la Escuela de Aplicación de Sanidad y el Departamento de Medicina y Cirugía Experimental, este último desde 1974 a 1979. En 1979, en el mencionado hospital se habilitó como servicio independiente un Laboratorio de Bromatología anexo a la cocina²⁵⁰, y se creó la vacante de oficial veterinario, diplomado en Bromatología e Higiene de los Alimentos, siendo destinado el Capitán Veterinario D. Adolfo Fernández-Peinado Lozano²⁵¹. En el Hospital Militar de Burgos, la vacante de diplomado en Bromatología e Higiene se creó en 1982, siendo ocupada por el Comandante Veterinario D. Leónides Santos Minguela, que fue el primer veterinario militar destinado en el hospital (Tabla 2.13). Se da la circunstancia de que esta unidad fue el último destino en la ciudad de Burgos para los oficiales veterinarios, siendo el último el Teniente Coronel Veterinario D. Leonardo Luis Rámila Fernández. El Ministerio de Defensa, tras llegar a un acuerdo con la Junta de Castilla y León, cesó la actividad del centro hospitalario en julio de 2002²⁵², y formalizó la compraventa del inmueble el 15 de abril de 2003²⁵³.

Tabla 2.13: Relación de veterinarios del Hospital Militar de Burgos

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Leónides Santos Minguela	Cte. Vet.	237/1982	67/1988
	Tte. Col. Vet.	67/1988	164/1991
Leonardo Luis Rámila Fernández	Cte. Vet.	49/1992	97/1998
	Tte. Col. Vet.	97/1998	209/2000

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

²⁴⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 7 de abril de 1972. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 82, de 9 de abril de 1972, p. 85.

²⁴⁹ HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Gómez Ulla”. *Gómez Ulla, Hospital Militar Central: cien años de historia, 1896-1996*. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996, pp. 408-410.

²⁵⁰ MORATINOS PALOMERO, Patrocinio; AZNAR AZNAR, Andrés; MARTÍNEZ LÓPEZ, Timoteo; DIZ PINTADO, Manuel; GUTIÉRREZ ORTEGA, Carlos; TORMO IGUACEL, José. *Op. cit.*, p. 641.

²⁵¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden 8.120/130/79, de 6 de junio de 1979. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 130, de 9 de junio de 1979, p. 1242.

²⁵² MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 151.

²⁵³ ABC. *La Junta adquiere el Hospital Militar a Defensa por 18 millones de euros [en línea]*, 16 de abril de 2003 [Fecha de consulta: 1 de diciembre de 2016]. Disponible en: <http://www.abc.es/hemeroteca/historico-16-04-2003/abc/CastillaLeon/la-junta-adquiere-el-hospital-militar-a-defensa-por-18-millones-de-euros_174791.html>.

2.4.3 Establecimientos de Cría Caballar y centros de enseñanza militar

2.4.3.1 La Sección de Burgos del Sexto Depósito de Sementales

Esta unidad estuvo asentada en Burgos y su alfoz entre 1920 y 1991. Tuvo como responsabilidad fomentar la cría de équidos en la ganadería regional, como parte integrante del Servicio de Cría Caballar, dependiente del Ministerio de la Guerra (y los ministerios sucesores del ramo militar). Durante la etapa de la Segunda República la unidad fue disuelta, dando lugar en las mismas instalaciones a un Depósito de Sementales dependiente del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, cuya dirección ejerció un veterinario militar. Si bien el mando como unidad militar correspondió a militares del Arma de Caballería, el protagonismo de los veterinarios militares fue relevante. Además mantuvo un contacto estrecho con las unidades de Veterinaria, con motivo del apoyo prestado por los oficiales veterinarios de éstas, especialmente cuando la sección carecía de asistencia veterinaria propia.

El Servicio de Cría Caballar. Historia reciente

La historia oficial²⁵⁴ del actual Servicio de Cría Caballar refiere como origen, de acuerdo con la mayor parte de los historiadores, el Real decreto de 6 de noviembre de 1864²⁵⁵ por el que se disponía que la dirección y fomento de la cría caballar dependiera en lo sucesivo del Ministerio de la Guerra, en vez del de Fomento. En realidad el auténtico origen, como menciona Merino Megido²⁵⁶ es el Real decreto de 14 de noviembre de ese año²⁵⁷, por la que se crea la Dirección provisional de Cría Caballar. La finalidad de este servicio ha sido desarrollo de la producción de équidos en España.

Complementario al Servicio de Cría Caballar ha sido el Servicio de Remonta. Este servicio se encargaba de la provisión de ganado equino para el Ejército, que incluía la compra, recría y doma. Desde un principio el servicio fue cubierto por los propios cuerpos del arma, que desplazaban personal en comisión a las localidades donde realizaban la compra de ganado. Esto fue así hasta que por Real decreto de 21 de septiembre de 1847²⁵⁸ se crearon los Escuadrones de Remonta de Úbeda y Baena, que realizarían dicho cometido para evitar distraer efectivos de los cuerpos. Cada uno de los escuadrones dispuso inicialmente en plantilla de un mariscal mayor y tres mariscales segundos. Por Real orden de 8 de abril de 1850 se creó con carácter interino la Subdirección de Remontas como órgano de dirección del servicio, siendo declarada permanente y puesta al mando de un Brigadier (General de

²⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *La historia reciente del Servicio de Cría Caballar [en línea]*, 2013 [Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2016]. Disponible en: <<http://www.defensa.gob.es/ccfas/HISTORIA/>>.

²⁵⁵ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 6 de noviembre de 1864, disponiendo que la dirección y fomento de la cría caballar dependa en lo sucesivo del Ministerio de la Guerra. *Gaceta de Madrid* núm. 313, de 8 de noviembre de 1864, p. 1.

²⁵⁶ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 88.

²⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reales decretos de 14 de noviembre de 1864, creando provisionalmente una Dirección de la Cría caballar, y nombrando para ejercer este cargo a D. Francisco Vassallo y Moriano. *Gaceta de Madrid* núm. 323, de 18 de noviembre de 1864, p. 1.

²⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 21 de septiembre de 1847, estableciendo que la Caballería del Ejército se compondrá de los 18 regimientos que hoy existen y de cuatro escuadrones sueltos, uno para el servicio de la Capitanía General de Galicia, otro para el de la de Mallorca y dos para el de las remontas. El inspector de esta arma se denominará en lo sucesivo Director General de Caballería, conservando las atribuciones que señala al primero la Ordenanza General del Ejército y las demás que por reglamento y órdenes posteriores se le hubiesen concedido; y más que expresa. *Gaceta de Madrid* núm. 4758, de 24 de septiembre de 1847, p. 1.

Brigada) de Caballería de acuerdo al Real decreto de 18 de febrero de 1851²⁵⁹, que además creó el Escuadrón de Remonta de Extremadura en Llerena. A finales de ese año, por Real decreto de 9 de diciembre^{260,261} se creó el Escuadrón de Remonta de Aragón. En 1865, por Real orden de 7 de febrero²⁶² se suprimieron la Dirección provisional de Cría Caballar y la Subdirección de Remontas, reuniéndose desde entonces los establecimientos de Remonta con los de Cría Caballar en una Subdirección, dependiente de la Dirección General de Caballería.

La Cría Caballar en Burgos

Al referirse a las vicisitudes para el asentamiento en Burgos de la unidad de Sementales, González Blanco²⁶³ señala que se distinguen dos períodos: En una primera fase viene a la ciudad una parada de caballos sementales que permanece en ella mientras dura el tiempo de cubrición de las yeguas, facilitando el Ayuntamiento un local para alojamiento de los animales y la tropa que cuida de ellos. La primera referencia de esta práctica aparece reflejada en el Acta de la sesión de la Junta Municipal del día 17 de diciembre de 1877²⁶⁴, en la que se dio lectura a un escrito del Brigadier Subdirector de Remonta en el que preguntaba si el Ayuntamiento estaba dispuesto a facilitar alojamiento gratuito para los caballos sementales y Fuerzas a su cuidado, a lo que el Concejo contestó afirmativamente en la misma sesión. Como consecuencia de ello, se acordó en la sesión de 1 de marzo de 1878²⁶⁵ alquilar una cuadra propiedad de D. Cosme Díez, situada en el número 64 de la calle de Santa Clara, por el precio de 500 pesetas, además de realizar unas obras precisas por un importe de 1.000 pesetas, por el tiempo de tres meses que duró la estancia en la ciudad. Desde entonces, las actas del Concejo reflejaron diferentes acuerdos para el mencionado alojamiento en años sucesivos²⁶⁶, contando en algunos de ellos con la colaboración de la Diputación provincial (a instancias del Ayuntamiento) en los gastos de alquiler e instalación. Esta situación continuó hasta 1892, pues a partir de entonces no se recoge noticia alguna en la documentación municipal, lo que supone que no se estableció parada en la ciudad. En 1909, a propuesta del Concejal Sr. Cavada en la sesión de 26 de febrero²⁶⁷, se formuló por el Ayuntamiento²⁶⁸ petición para reanudar el sistema anterior de establecimiento con temporalidad anual de una parada de

²⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1851, haciendo modificaciones en la organización general de la Caballería del Ejército. *Colección Legislativa de España* núm. 166, 1851, primer cuatrimestre, Tomo LII. Madrid: Imprenta Nacional, 1851, pp. 190-193.

²⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 9 de diciembre de 1851, suprimiendo el establecimiento central de instrucción del Arma de Caballería, creando en su lugar una escuela general dicha arma; aumentando la fuerza de que esta se compone, y acordando otras medidas para la mejor organización de la misma. *Gaceta de Madrid* núm. 6359, de 11 de diciembre de 1851, p. 2.

²⁶¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 9 de diciembre de 1851, dictando disposiciones para el cumplimiento del Real decreto de esta fecha, por el que se crea una escuela general de Caballería, y se hacen reformas en la organización de dicha Arma. *Colección Legislativa de España* núm. 1064, 1851, tercer cuatrimestre, Tomo LIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1852, pp. 512-513.

²⁶² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 7 de febrero de 1865, suprimiendo la Dirección provisional de la Cría Caballar e incorporándola a la Dirección de Caballería en una Subdirección. *Colección Legislativa de España* núm. 56, 1865, primer semestre, Tomo XCIII. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1865, pp. 129-130.

²⁶³ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, p. 558.

²⁶⁴ AMBU, Signatura LA-513.

²⁶⁵ *Ibidem*.

²⁶⁶ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, pp. 558-561.

²⁶⁷ AMBU, Signatura LA-545.

²⁶⁸ AMBU, Signatura 3-139.

sementales, durante el período de cubrición de las yeguas, situación que se mantuvo hasta 1920.

Mientras tanto a nivel nacional, por el Real decreto de 30 de septiembre de 1919²⁶⁹ y la Real orden circular de 6 de octubre de 1919²⁷⁰, se reorganizó la sección de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de la Guerra, tomando el carácter de Dirección del Fomento de la Cría Caballar en España, con la finalidad no sólo de atender las necesidades del Ejército sino también de orientar e impulsar la producción nacional, estimulando la gestión privada, proporcionando sangres mejoradoras [*sic*], regulando el servicio de paradas particulares e inspeccionando los servicios, tanto oficiales como privados, que se relacionen con la industria pecuaria. Se dividió el territorio peninsular en ocho zonas pecuarias, contando con Depósitos de Sementales, Yeguas y Depósitos de Recría y Doma. Por los mencionados Real decreto y orden circular se crea el Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria, que inicialmente se establece en Logroño. Por Real orden circular de 25 de mayo de 1920 (DOMG núm. 115, de 26 de mayo de 1920) se establece la cabecera de la sexta zona pecuaria y su depósito de sementales en Santander, comenzando a organizarse en junio de 1920. Es entonces cuando comienza una segunda fase²⁷¹ de la Cría Caballar en la ciudad de Burgos. En ese año la Asociación de Ganaderos de Burgos había solicitado a la Dirección de Cría Caballar el establecimiento de un depósito fijo de caballos sementales, petición que fue aceptada. Así, mediante la Real orden circular de 28 de agosto de 1920²⁷² se determinó el establecimiento de una sección destacada permanentemente en Burgos.

La Sección de Burgos dependiente orgánicamente del Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria constaba en ese momento inicial de una plantilla de ganado de 50 caballos sementales. No disponía de ningún oficial veterinario en plantilla, como sí contaba el depósito en Santander. El personal militar se alojaba en el Cuartel de Caballería de San Pablo y el ganado, inicialmente en el Mercado de Ganado de San Lucas, alojamiento proporcionado por el Ayuntamiento de Burgos. La pretensión de la Asociación de Ganaderos era que los sementales se alojasen en el pabellón de exposiciones que había sido construido según proyecto del ingeniero D. José Tomás Moliner, en terrenos cedidos en el paseo de la Quinta por el Ayuntamiento en 1919. La construcción, cuyas obras habían finalizado en junio de 1920, había sido financiada por la Cámara Agrícola y la Asociación de Ganaderos, y según acuerdo con el Ayuntamiento, éste reintegraría a los promotores anualmente cierta cantidad hasta rematar el importe total de la misma²⁷³. Debido a que el pabellón de exposiciones no reunía las condiciones para el alojamiento de los sementales, por no ser ésta su finalidad inicial, se requerían una serie de reformas para su adaptación²⁷⁴, según recoge el Acta municipal de la sesión de 24 de noviembre de 1920, las cuales no fueron realizadas hasta

²⁶⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 30 de septiembre de 1919, disponiendo que la actual Sección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio se reorganice con el carácter y denominación de Dirección del Fomento de la Cría Caballar de España. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 370, 1919, pp. 534-537.

²⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 6 de octubre de 1919, Dictando instrucciones para la organización de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, en cumplimiento a lo preceptuado en el real decreto de 30 de septiembre último. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 377, 1919, pp. 544-554.

²⁷¹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, p. 562.

²⁷² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de agosto de 1920, disponiendo se amplíe, en una sección de cincuenta caballos, la plantilla de ganado del Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 412, 1920, p. 697.

²⁷³ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 91.

²⁷⁴ AMBU, Signatura LA-556.

1922, contando con el auxilio de la Diputación. En esa fecha la sección de Burgos pasa a ocupar los locales con su personal y ganado, con una serie de condiciones fijadas por el Ayuntamiento en la sesión de 23 de febrero de 1921²⁷⁵, entre las que destaca que durante los días 25 de junio a 3 de julio de cada año, quedaría el edificio en condiciones para celebrarse las exposiciones y concursos de ganados de las ferias de San Pedro y San Pablo.

La sección de Burgos no dispuso de oficial veterinario hasta 1927. Por Real decreto de 25 de noviembre de 1926²⁷⁶, relativo a la reorganización del Arma de Caballería, fueron modificados los regimientos y establecimientos de Cría Caballar y Remonta de Caballería, estos últimos en base a un criterio de economía. Las nuevas plantillas acordes con esta reorganización fueron aprobadas por Real orden circular de 30 de noviembre de 1926²⁷⁷ y entraron en vigor el 1 de enero de 1927. Según estas plantillas, en la Sección destacada de Burgos del 6.ª Depósito de Sementales se crea una vacante de veterinario 2.º. La sección quedó conformada por un capitán de Caballería (jefe de la unidad), un teniente de Caballería, un veterinario 2.º, un herrador de 1.ª, un trompeta, personal de tropa (sin determinar) y 50 caballos sementales. El primer oficial veterinario destinado en la sección, fue el Veterinario 2.º D. Patricio Alonso Santaolalla, por Real orden circular de 29 de marzo de 1927²⁷⁸.

La Cría Caballar en la Segunda República y la Guerra Civil

Con la proclamación de la Segunda República, por Decreto de 21 de julio de 1931²⁷⁹ se suprime el Servicio de Cría Caballar en el Ministerio de la Guerra, transfiriéndose al de Fomento. Ese mismo mes, por Orden circular de 23 de julio²⁸⁰ se establece que de la totalidad de los servicios de Cría Caballar quedarán, en lo sucesivo, afectos al Ministerio de la Guerra tan solo los exclusivamente de compra, recría, doma y remonta general del Ejército. Por parte del Ministerio de la Guerra por orden circular de 9 de junio se nombra una comisión militar²⁸¹ para la transferencia de las competencias de Cría Caballar al Ministerio de Fomento, interviniendo el Veterinario mayor D. Enrique Ponce Romero. Mientras tanto, según Orden de 18 de junio por el Ministerio de Fomento se nombra otra comisión receptora²⁸², en la que participa el Subinspector Veterinario de 2.ª clase D. Silvestre Miranda García. El trabajo de ambas comisiones dio como resultado la Orden circular de 6 de agosto²⁸³, que establecía las normas para la entrega de los efectos y ganado de los establecimientos de Cría Caballar. Esta

²⁷⁵ *Ibidem*.

²⁷⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 25 de noviembre de 1926. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 267, de 26 de noviembre de 1926, pp. 633-634.

²⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de noviembre de 1926. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 271, de 1 de diciembre de 1926, pp. 705-707.

²⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de marzo de 1927. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 72, de 30 de marzo de 1927, pp. 1119-1120.

²⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 21 de julio de 1931, suprimiendo en este Ministerio el servicio de Cría Caballar, *Gaceta de Madrid* núm. 204, de 23 de julio de 1931, p. 665.

²⁸⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 23 de julio de 1931, dictando instrucciones, en armonía con la nueva estructuración de los servicios de Cría Caballar, en las que se determina cuáles de éstos quedan afectos al Ministerio de la Guerra, *Colección Legislativa del Ejército* núm. 529, 1931, pp. 533-534.

²⁸¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de junio de 1931. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 127, de 11 de junio de 1931, p. 716.

²⁸² ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Orden de 18 de junio de 1931, designando la Comisión que se indica para transferencia a este Ministerio de todos los servicios referentes a Cría Caballar. *Gaceta de Madrid* núm. 176, de 25 de junio de 1931, p. 1657.

²⁸³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 6 de agosto de 1931, dictando normas para transferir al Ministerio de Fomento los servicios de Cría Caballar que tenía a su cargo el Departamento de Guerra. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 588, 1931, pp. 573-574.

orden determinaba que el día 1 de septiembre el Ministerio de Fomento debía de hacerse cargo de la totalidad de los servicios de Cría Caballar.

A finales de 1931, de acuerdo el Decreto de 7 de diciembre²⁸⁴, se determina en su base 25: “En el Negociado de Cría Caballar, existirá un servicio de enlace e información del Ministerio de la Guerra, cuyo personal técnico, perteneciente al Cuerpo de Veterinaria militar, que figurará en los Presupuestos del mencionado Ministerio y será gratificado por el de Fomento, tendrá la misión de establecer las necesarias relaciones entre los servicios de la Cría Caballar y los de la Remonta del Ejército”. En su virtud, por Orden de 20 de febrero de 1932²⁸⁵ se designa al Subinspector Veterinario de 2.ª clase D. Silvestre Miranda García y al Veterinario 1.º D. Pedro Carda Gómez para desempeñar los mencionados servicios de enlace, sin perjuicio de sus destinos de plantilla.

Una vez fueron recepcionados el ganado y las instalaciones, se constituyó el Depósito de Caballos Sementales de Burgos de la Dirección de Ganadería e Industrias Pecuarias (Figura 2.9). Al año siguiente se publicó en la Gaceta de Madrid con fecha de 15 de octubre de 1932²⁸⁶, la relación de los reproductores de las razas caballar y asnal que existían en los depósitos. En Burgos existían los siguientes: 1 caballo Cob, 1 Hispano-Inglés, 18 Postier-Bretón, 3 Poney, 1 asno de raza Leonesa [sic].



Figura 2.9: Entrada principal del Depósito de Sementales de Burgos (1934)

Fuente: *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, año II, n.º 13, enero, p. 20.

En enero de 1934, un artículo en la revista *Castilla industrial y agrícola*²⁸⁷ reflejaba la situación del depósito. La dirección del establecimiento era ejercida como veterinario, por D.

²⁸⁴ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 7 de diciembre de 1931, relativo a las Bases generales de organización de las Secciones en que se dispuso fueran distribuidos los diversos servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. *Gaceta de Madrid* núm. 342, de 8 de diciembre de 1931, pp. 1500-1527.

²⁸⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 20 de febrero de 1932, designando al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Silvestre Miranda García y al Veterinario primero D. Pedro Carda Gómez para desempeñar los servicios de enlace entre el Negociado de Cría Caballar, del Ministerio de Agricultura, y los de Remonta, de este Departamento. *Gaceta de Madrid* núm. 60, de 29 de febrero de 1932, p. 1489.

²⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Comunicación de 15 de octubre de 1932, sobre relación de las razas de los reproductores caballar y asnal que existen en los Depósitos. *Gaceta de Madrid* núm. 301, de 27 de octubre de 1932, pp. 607-608.

²⁸⁷ ANÓNIMO. Una visita al Depósito de caballos sementales de Burgos. *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, año II, n.º 13, enero, pp. 20-23.

Ángel Tellería García de San Esteban²⁸⁸ (Figura 2.10), que además desempeñaba en su condición de Veterinario Mayor del Ejército, la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la 6.^a División Orgánica, por Orden de 29 de octubre de 1931²⁸⁹. El personal que lo atendía constaba de: un veterinario jefe del depósito, un auxiliar administrativo, un caballerizo y quince palafreneros. Tenía una capacidad de 52 plazas y las existencias de ganado habían aumentado un 50% con relación a la situación anterior a 1931. Había 65 semovientes: 54 caballos y 11 garañones (de ellos, uno castellano, dos catalanes y ocho americanos-catalanes). Este aumento repercutió en 1933 en un incremento de las paradas de sementales, cifrado en un total de 2.805 yeguas cubiertas (1.385 yeguas más que el año anterior), en las paradas instaladas en las provincias de Burgos, Valladolid, Palencia y Álava. La revista *La Semana Veterinaria*, revista fundada por D. Félix Antonio Gordón Ordás, que siempre había abogado por una organización de Cría Caballar bajo dirección veterinaria, recogió en un artículo²⁹⁰ los elogios hechos por los alcaldes de diferentes municipios al jefe del Depósito de Burgos por el desarrollo de las paradas durante los años 1932 y 1933. Este protagonismo de la Veterinaria militar en esta nueva etapa de la Cría Caballar, tuvo también otro ejemplo en el Veterinario 2.º D. Faustino Ovejero del Agua, con destino en la 16.^a Brigada de Infantería y Director del Depósito de caballos sementales de León entre 1933 y 1935 (desde septiembre de 1931²⁹¹ había sido Director accidental del depósito el Veterinario 2.º D. Santos Ovejero del Agua, que se encontraba en la situación militar de supernumerario sin sueldo).



Figura 2.10: D. Ángel Tellería García de San Esteban, Director del Depósito de Sementales de Burgos (1934)

Fuente: *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, año II, n.º 13, enero, p. 20.

²⁸⁸ D. Ángel Tellería y García de San Esteban (1886-1954). Nacido en Vitoria (Álava), estudió en la Escuela de Veterinaria de Madrid, acabando su formación en 1907. Había ingresado en el Cuerpo de Veterinaria Militar el 13 de agosto de 1909.

²⁸⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 29 de octubre de 1931. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 243, de 30 de octubre de 1931, p. 276.

²⁹⁰ ANÓNIMO (Un Veterinario). Más en elogio de Cría Caballar. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XVIII, núm. 900, 25 de marzo de 1934, pp. 189-192.

²⁹¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Guillermo; RODRÍGUEZ FERRI, Elías Fernando. Santos Ovejero del Agua (1906-1983). En: DEHESA SANTISTEBAN, Francisco Luis (coord.). *Semblanzas Veterinarias. Vol. III*. Madrid: Consejo General de Colegios Veterinarios de España, 2011, pp. 183-216, p. 187.

Una vez consolidada la gestión de la Cría Caballar en la Dirección de Ganadería e Industrias Pecuarias, por Decreto de 27 de abril de 1935²⁹² se procedió a publicar las vacantes de jefes de los depósitos para personal del Cuerpo Nacional de Veterinaria. Entre estas vacantes, se publicó la correspondiente a la Sección de Sementales de Burgos, la cual quedó desierta. Mientras tanto, el Veterinario Mayor D. Ángel Tellería había ascendido a Subinspector Veterinario de 2.ª clase en agosto de 1934²⁹³, pasando a la situación de disponible forzoso²⁹⁴. Cesó por ello en la Jefatura de Veterinaria de la 6.ª División, pero continuó su labor de dirección del depósito. Esta situación cambió cuando en la fase final de los gobiernos del bienio conservador (1933-1935), por Decreto de 28 de septiembre de 1935²⁹⁵, se suprimieron en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, entre otros organismos subordinados, la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias. Como consecuencia de esa reorganización, los servicios de Cría Caballar se adscribieron de nuevo al Ministerio de la Guerra.

La revista *La Semana Veterinaria*, se posicionó en contra de la política gubernamental, que dictaminó el traspaso de competencias al Ministerio de la Guerra, y en particular contra el Ministro de la Guerra D. José María Gil Robles. En uno de sus artículos, publicado a finales de 1935²⁹⁶, se hizo eco de otro artículo publicado en la prensa local por Alfredo Delgado Calvete, inspector provincial veterinario de Burgos, en que se valoraba la labor de Ángel Tellería al frente del Depósito de Burgos. Por sus conocimientos técnicos, Ángel Tellería orientó la producción equina a las necesidades de la agricultura, aumentando los beneficios económicos del ganadero. Para lograr dicha finalidad, reemplazó en el depósito los caballos de silla por razas de tiro, más apropiadas para las labores agrícolas, aumentando su número para incrementar las paradas. Con ello también se consiguió producir yeguas de talla más elevada y proporciones armónicas, que favoreciesen una producción de ganado caballar y mular de gran amplitud de pecho, fuertes extremidades y aplomos perfectos. En cuanto a los garañones aumentó su número en el depósito de los tres iniciales que se traspasaron al Ministerio de Agricultura hasta 25 cabezas. El balance de resultados a fecha de 1935, reconocidos por el propio director, fue el siguiente: El número de yeguas cubiertas ascendió un 143,5% (de 1.520 con el Ministerio de la Guerra a 3.701 durante la última temporada con el de Agricultura). El promedio de cubrición por semental se incrementó un 40,5% (de 37 yeguas que era al hacerse cargo del depósito a 52), y el tanto por ciento de productos registrados se amplió a más del doble (de 17% a 39%). En cuanto a la producción mulatera, en este año se obtuvieron 217 ejemplares.

²⁹² ESPAÑA. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Decreto de 27 de abril de 1935, convocando concurso para cubrir los destinos del Servicio de Cría Caballar dependientes de este Centro que se indican. *Gaceta de Madrid* núm. 121, de 1 de mayo de 1935, p. 952.

²⁹³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 4 de agosto de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 179, de 5 de agosto de 1931, p. 401.

²⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 27 de agosto de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 197, de 28 de agosto de 1931, p. 557.

²⁹⁵ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 28 de septiembre de 1935, disponiendo que, a partir de 1.º de octubre próximo, los Servicios centrales de la Administración, en los diferentes Departamentos ministeriales, serán reorganizados con arreglo a las normas que se publican. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 29 de septiembre de 1935, pp. 2414-2415.

²⁹⁶ DELGADO CALVETE, Alfredo. Balance de una actuación. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XIX, núm. 991, 22 de diciembre de 1935, pp. 977-979.

Según la Orden circular de 11 de octubre de 1935²⁹⁷, el día 16 de octubre se realizó la entrega de la Sección de Sementales de Burgos a la comisión receptora del Ejército constituida por personal del Regimiento de Caballería núm. 4 (Capitán de Caballería D. Julio Velao López, Teniente de Caballería D. César Fernández Rodríguez y Veterinario 1.º D. Amador Santiago Gómez). El mencionado regimiento facilitó además a la comisión receptora una partida compuesta por un sargento, un cabo y 8 soldados. Por Orden circular de 11 de diciembre de 1935²⁹⁸, que reorganizaba los servicios de Cría Caballar que habían sido transferidos de nuevo al Ministerio de la Guerra por Decreto de 4 de octubre, se establecieron entre otras disposiciones:

“13. Por los regimientos de Caballería se facilitarán a los nuevos establecimientos, con carácter eventual, los destacamentos que se citan en el estado núm. 2, constituidos con soldados pertenecientes al último llamamiento y que se encuentren más adelantados en la instrucción a caballo. Este personal, desmontado y provisto de su armamento y equipo reglamentario, será pasaportado urgentemente para marchar a los establecimientos que se les señala, y relevar, o incrementar en la medida necesaria para completar el total, si son del mismo regimiento, a las partidas nombradas por orden circular de 11 de octubre anterior (DOMG núm. 234), para auxiliar a las comisiones receptoras de las distintas dependencias de Cría Caballar, partidas que se incorporarán a sus Cuerpos respectivos”.

“14. Las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria entregarán, según se detalla en el citado estado núm. 2, el material que posean y proceda de unidades de Caballería suprimidas por la reforma del Ejército en 1931, así como los laboratorios, botiquines y material quirúrgico que pertenecieron a los antiguos establecimientos de Cría Caballar.

El Regimiento de Caballería “España” núm. 4 aportó los soldados y la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 entregó el material al que hacía referencia la orden anterior para la constitución de la Sección destacada de caballos sementales de Burgos. La plantilla de la misma²⁹⁹ quedó formada por un capitán de Caballería (jefe de la sección), un teniente de Caballería, un veterinario 2.º, un suboficial y 3 sargentos paradistas, 6 cabos paradistas, 2 herradores, 2 soldados de 1.ª, 43 soldados de 2.ª, 44 caballos sementales y 25 garañones. Por diversas órdenes de fecha 20 de enero de 1936 (DOMG núm. 18, de 22 de enero) se cubren destinos de personal militar de la plantilla de los establecimientos del Servicio de Cría Caballar. La vacante de veterinario 2.º de la Sección de Burgos se publica en el DOMG núm. 34, de 9 de febrero de 1936, junto con otras vacantes de veterinarios militares para establecimientos de Cría Caballar, quedando sin adjudicar los destinos por los acontecimientos de naturaleza política que se sucederían días después.

²⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 11 de octubre de 1935, disponiendo que las Comisiones receptoras de los distintos establecimientos de Cría Caballar, constituidas por el personal que se relaciona, se hagan cargo de los Depósitos y Secciones de Sementales y Yeguas que se indican. *Gaceta de Madrid* núm. 286, de 13 de octubre de 1935, pp. 280-281.

²⁹⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 11 de diciembre de 1935, dictando normas para la reorganización de los Servicios de Cría Caballar transferidos al Ministerio de la Guerra por decreto de 4 de octubre último. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 820, 1935, pp. 957-962.

²⁹⁹ *Ibidem*, pp. 960-961.

Con la entrada en febrero de 1936 del gobierno del Frente Popular, se dispuso por Decreto de 4 de marzo³⁰⁰ que los servicios de Cría Caballar, que dependían del Ministerio de la Guerra desde el Decreto de 28 de septiembre de 1935, volvieran a depender del Ministerio de Agricultura. En la comisión interministerial nombrada al efecto³⁰¹, interviene el Veterinario 1.º D. Antonio Cuadrado Calvo. Por Orden circular de 12 de marzo de 1936³⁰² se dictan normas para realizar este nuevo traspaso con la menor lesión para el servicio y en el más breve plazo posible. Entre otras normas se ordenaba la devolución a las secciones de evacuación veterinaria de los laboratorios, botiquines y material quirúrgico que éstas habían entregado a finales de 1935. Esta nueva situación de los servicios de Cría Caballar en el Ministerio de Agricultura comienza el 1 de abril³⁰³ y dura pocos meses, pues con el estallido de la Guerra Civil, en el territorio del bando sublevado se determinó por Decreto de 28 de agosto de la Junta de Defensa Nacional³⁰⁴, que la cría caballar dependiera nuevamente del Ministerio de la Guerra. En la zona adscrita al gobierno de la República, se mantuvieron las competencias del Ministerio de Agricultura, incluido el negociado de enlace del Ministerio de la Guerra, puesto para el que se había nombrado por Orden de 11 de mayo³⁰⁵ al Subinspector Veterinario de 2.ª clase D. Ángel Tellería y al Veterinario 1.º D. Francisco Centrich Nualart. Ángel Tellería permanecería leal a la República, actitud que sería recompensada con su ascenso a Subinspector Veterinario de 1.ª clase por orden de 23 de octubre de 1936³⁰⁶ (por la misma orden ascendió también al mismo empleo Manuel Medina García, Jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército de la República). Ocupó diferentes puestos militares durante la contienda, hasta que al final de la guerra con la derrota de la República, tuvo que exiliarse a Francia. Posteriormente el 28 de julio de 1939, en el Puerto de Le Havre embarcó en el paquebote “Flandre” de la *Compagnie Générale Transatlantique*, con rumbo a Venezuela junto a otros exiliados³⁰⁷. En ese país trabajó como veterinario hasta su fallecimiento, acaecido el 28 de agosto de 1954³⁰⁸ en el Sanatorio Los Cortijos en el Estado de Miranda³⁰⁹.

Durante la Guerra Civil la cría caballar sufre un gran retroceso, organizándose de manera precaria. Para la plaza y provincia de Burgos, y demás comarcas ganaderas que fuera preciso, se constituyó una comisión de compra para la adquisición de mulos de carga, por

³⁰⁰ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 4 de marzo de 1936 disponiendo que los servicios de la Cría Caballar vuelvan a depender del Ministerio de Agricultura. *Gaceta de Madrid* núm. 65, de 5 de marzo de 1936, pp. 1844-1845.

³⁰¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 10 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 60, de 12 de marzo de 1936, p. 737.

³⁰² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 12 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 13 de marzo de 1936, pp. 749-750.

³⁰³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 21 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 70, de 24 de marzo de 1936, p. 837.

³⁰⁴ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 73 de 28 de agosto de 1936, dejando sin efecto el Decreto de 4 de marzo de 1936 y poniendo en vigor lo determinado del Decreto de 4 de octubre de 1935, en relación con la cría caballar. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 13, de 29 de agosto de 1936, pp. 50-51.

³⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 11 de mayo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 111, de 15 de mayo de 1936, p. 394.

³⁰⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 23 de octubre de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 219, de 25 de octubre de 1936, p. 186.

³⁰⁷ JAZOERA, Comunidad vasco venezolana. *Pasajeros vascos paquebote "FLANDRE". 1939 [en línea]*, 6 de abril de 2013 [Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2016]. Disponible en: <<http://jazoera.blogspot.com.es/2013/04/pasajeros-vascos-paquebote-flandre-1939.html#/2013/04/pasajeros-vascos-paquebote-flandre-1939.html>>.

³⁰⁸ *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 289, de 19 de diciembre de 1979, p. 1614.

³⁰⁹ GUERRA PÉREZ-CARRAL, Francisco. *La Medicina en el exilio republicano*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2003, p. 747.

Orden de 31 de marzo de 1937³¹⁰. Entre los jefes y oficiales que la constituían estaba el Veterinario 1.º D. Amador Santiago Gómez, del Regimiento de España, 5.º de Caballería. Las características que se requerían a los semovientes adquiridos, eran las siguientes: aptitud para carga, temperamento tranquilo, alzada entre 1,42 y 1,54 metros, edad de seis a 16 años. Con posterioridad, por Orden de 26 de julio de 1937³¹¹, la denominada Comisión de Compra de Ganado fue sustituida por el “Negociado de Compra de Ganado para el Ejército”, dependiente de la Secretaría de Guerra y compuesto por: Presidencia, Comisiones de Compra Norte (para las provincias de León, Palencia, Burgos y Soria), Centro (para Zamora, Valladolid, Salamanca, Segovia, Ávila, Cáceres, Toledo y Madrid) y Sur (para Badajoz y toda Andalucía), y varios Depósitos de Ganado (donde se concentraba el ganado adquirido). En la Comisión Norte figuró el Veterinario 1.º D. Amador Santiago Gómez, continuando con su anterior cometido asesor; y en la Comisión Sur, el Veterinario 1.º D. Rafael Moreno Escamilla, que en el futuro llegaría a ser jefe de la Sexta Unidad Veterinaria. El ganado se compraba pagando al contado, con un precio acorde a las características del animal. De este modo, según refiere Aragón Gómez³¹² en Navarra se determinó un precio medio aproximado de 450 pesetas por cabeza de ganado mular. Este precio se consideraba reducido para la época, lo que permitió posteriormente desprenderse al Estado del ganado en buenas condiciones económicas al finalizar la guerra. En la adquisición de ganado, siguiendo a este mismo autor³¹³, “*se desechó el sistema de requisa, por permitirlo los medios económicos con que se contaba y además porque la requisa produciría trastornos serios en la economía agrícola. En efecto, con la requisa se priva a los agricultores de elementos indispensables para el desarrollo de su trabajo, proporcionándosele tan solo un certificado para en su día poderlo hacer efectivo. Por el contrario, entregando una cantidad determinada, pueden adquirir otros elementos con que continuar su empresa*”.

No obstante, en ambos bandos contendientes desde el principio de la Guerra Civil se practicó la requisa de ganado equino, la cual se encontraba reglamentada por el Decreto de 7 de abril de 1932³¹⁴, del entonces Ministro de la Guerra D. Manuel Azaña, relativo a la movilización del Ejército. En el bando sublevado, a finales de 1938, en virtud de la Orden de 9 de diciembre de ese año³¹⁵, se dispuso reglamentar la devolución del ganado o la liquidación de su importe, poniendo fin a la práctica de requisa del ganado.

³¹⁰ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Compra de ganado. Orden de 31 de marzo de 1937, constituyendo una Comisión de Jefes y Oficiales para efectuar las compras, la que ajustará su labor a los preceptos que indican. *Boletín Oficial del Estado* núm. 163, de 1 de abril de 1937, p. 870.

³¹¹ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 26 de julio de 1939, sustituyendo la Comisión de Compra de Ganado, que se constituyó por Orden de 31 de marzo último (BOE núm. 163), por un Negociado de Compra de Ganado para el Ejército, dependiente de esta Secretaría de Guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 281, de 28 de julio de 1937, pp. 2580-2581.

³¹² ARAGÓN GÓMEZ, Bartolomé. *Con Intendencia Militar de las Gloriosas Brigadas Navarras*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1940, p. 71.

³¹³ *Ibidem*.

³¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de Guerra. Decreto de 7 de abril de 1932, aprobando el Reglamento provisional de Movilización del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 224, de 11 de agosto de 1932, pp. 1089-1112.

³¹⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 9 de diciembre de 1938, constituyendo en la Subsecretaría del Ejército una Comisión que se denominará "Comisión Central de Requisiciones de Ganado Equino". *Boletín Oficial del Estado* núm. 167, de 14 de diciembre de 1938, pp. 2938- 2940.

La Cría Caballar en Burgos en la segunda mitad del siglo XX. Traslado a Castrillo del Val y disolución de la unidad.

Una vez finalizada la Guerra Civil, por la Ley de 22 de septiembre de 1939³¹⁶ fueron transferidos al Ministerio del Ejército los servicios de Cría Caballar. En 1940, por órdenes de 8 de febrero³¹⁷, se aprobaron la organización de las zonas pecuarias y las plantillas provisionales de los establecimientos de Cría Caballar. De este modo, a la 6.^a Zona Pecuaria, con cabecera en Burgos, se le asignan las provincias de Burgos, Álava, Segovia, Soria, Palencia, y Valladolid, teniendo como establecimiento del servicio el Sexto Depósito de Sementales de Burgos. Su plantilla era la siguiente: 1 teniente coronel, 3 comandantes, 3 capitanes y 4 tenientes de Caballería, 1 capitán médico, 1 veterinario primero, 3 suboficiales, 6 sargentos y 16 cabos paradistas, 3 herradores, 2 trompetas, 2 soldados de 1.^a y 99 soldados de 2.^a. La plantilla de ganado estaba compuesta por 115 semovientes de las siguientes razas: 10 caballos reproductores Árabes, 10 Hispano-Árabes, 60 Postier Bretones, 10 Percherones y 25 garañones. El material móvil constaba de un coche ligero, un camión y un carro de raciones.

En 1945, por Orden de 12 de junio, sobre organización de los servicios de Cría Caballar³¹⁸ se constituye en Santander el Sexto Depósito de Sementales, permaneciendo en Burgos una Sección destacada dependiente de dicho depósito, que continúa alojada en el cuartel de Sementales de La Quinta (Figura 2.11). En la Figura 2.12 se puede observar un plano de la enfermería de ganado del acuartelamiento. La 6.^a Zona Pecuaria comprendía entonces las provincias de Santander, Burgos, Vizcaya, Valladolid, Palencia, Segovia, Soria, Álava y Guipúzcoa. Por Orden de 2 de junio de 1945³¹⁹ se publicó una vacante de Comandante Veterinario en el Sexto Depósito con residencia provisional en Burgos, que quedó desierta y se volvió a publicar nuevamente, esta vez en Santander³²⁰, siendo ocupada por el Comandante Veterinario Eliseo Pérez Urtubia³²¹. En la Sección de Burgos no volvió a publicarse vacante de veterinario militar hasta el año 1949. Desde entonces se fueron sucediendo diferentes oficiales veterinarios destinados, relacionados en la Tabla 2.14. La unidad estuvo en la ciudad hasta 1980, cuando el Ministerio de Defensa aceptó devolver el cuartel al Ayuntamiento a cambio de 10.000.000 de pesetas³²². La sección se trasladó entonces a unas nuevas edificaciones realizadas en ese año en la Base Militar de Castrillo del Val. En 1991 la Sección de Sementales de Burgos se traslada a Santander, finalizando el traslado el día 1 de octubre de 1991³²³, disolviéndose la unidad.

³¹⁶ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 22 de septiembre de 1939, reorganizando el Ministerio del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 274, de 1 de octubre de 1939, pp. 5485-5486.

³¹⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 8 de febrero de 1940, publicando la organización de las Zonas Pecuarias y las plantillas provisionales que se asignan a los establecimientos de Cría Caballar. *Colección Legislativa del Ejército* núms. 67, 68 y 70, 1940, pp. 75-83.

³¹⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 12 de junio de 1945, referente a la organización de los Servicios de Cría Caballar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 83, 1945, pp. 95-97.

³¹⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de junio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 123, de 5 de junio 1945, pp. 1068-1069.

³²⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 19 de junio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 137, de 21 de junio de 1945, p. 1323.

³²¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 9 de julio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 153, de 11 de julio de 1945, p. 174.

³²² MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 145-146.

³²³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 431/10532/91 de 9 de julio de 1991. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 139, de 17 de julio de 1991, p. 6312.

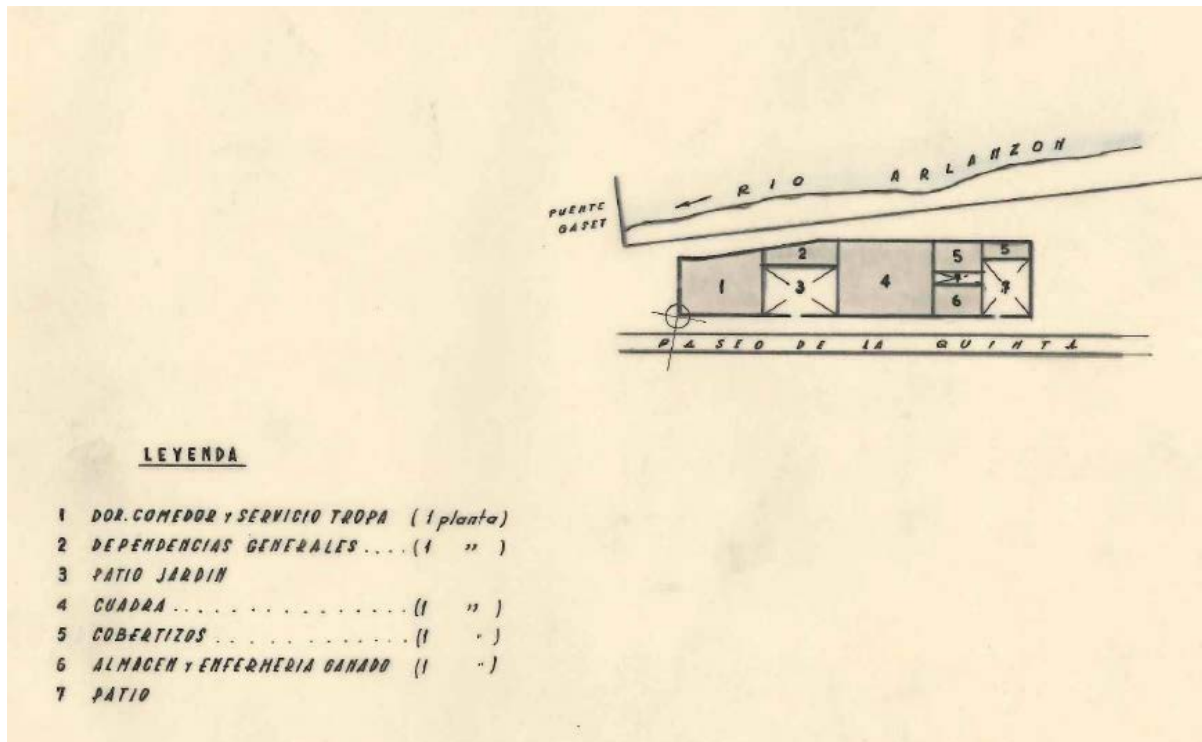


Figura 2.11: Plano del cuartel de Sementales (ca. 1950)
Fuente: ACOB, Exp. cuartel de Sementales. Plano de situación del cuartel de Sementales (fragmento).

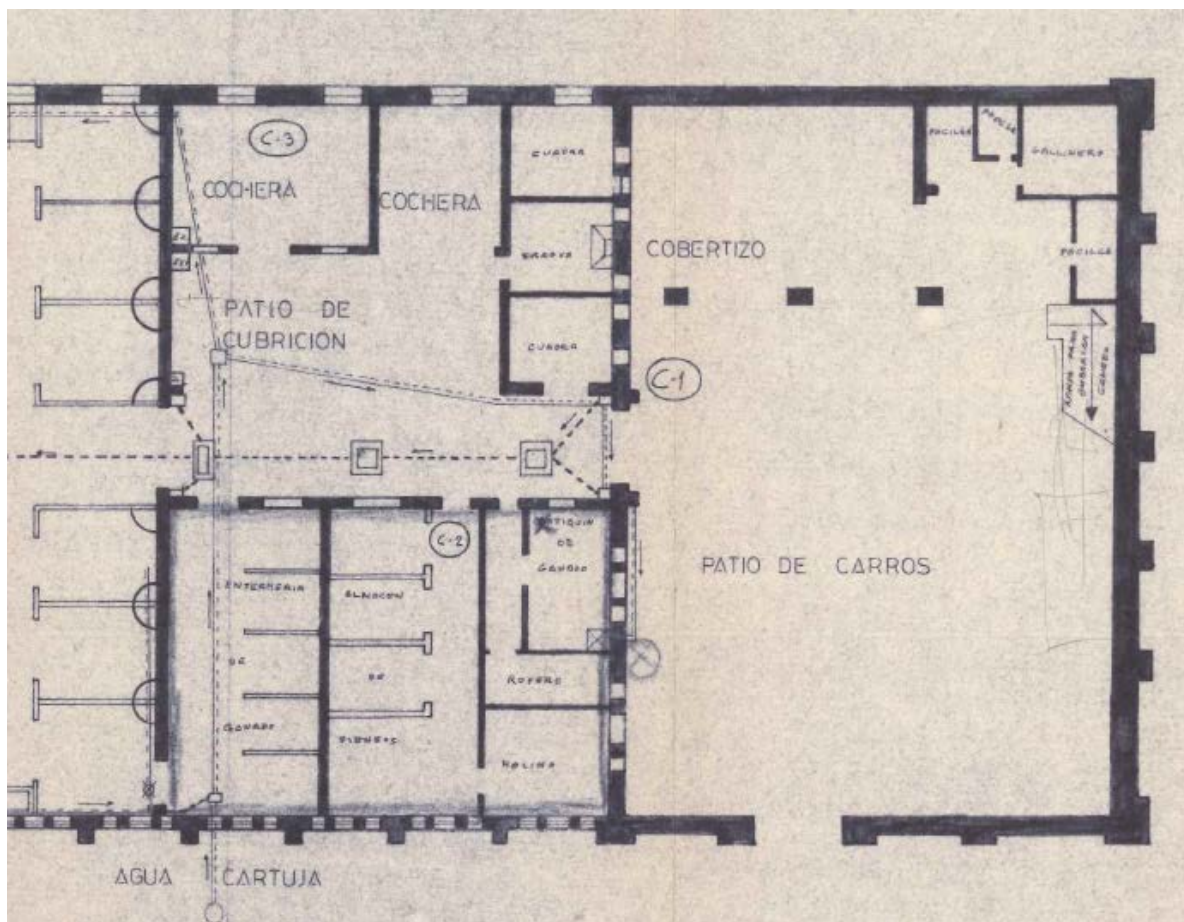


Figura 2.12: Plano de la enfermería de ganado del cuartel de sementales (ca. 1950)
Fuente: ACOB, Exp. cuartel de Sementales. Plano del cuartel de Sementales (fragmento).

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Tabla 2.14: Veterinarios destinados en la Sección de Sementales de Burgos

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Patricio Alonso Santaolalla	Vet. 2.º	72/1927	256/1928
Fulgencio Portero Rodríguez	Vet. 2.º	113/1929	147/1931
Manuel Peredo González	Cap. Vet.	97/1940	186/1944
Francisco Rodríguez-Radillo Díez	Cap. Vet.	219/1944	246/1944 (Comisión en otra unidad) 111/1945 (Cesa por variación de plantillas)
Tomás Atienza Acitores	Cap. Vet.	252/1949	100/1951
Francisco Vargas de la Infiesta	Cap. Vet.	253/1957	289/1958
Jesús Fernández Calvo	Cap. Vet.	34/1959	273/1961
Javier María Martínez Lasheras	Cap. Vet.	4/1962	70/1965
	Cap. Vet.	130/1974	272/1975
Eusebio Terrón Rodríguez	Cap. Vet.	92/1965	118/1968
José Rámila Guilarte	Cap. Vet.	150/1968	22/1974
Ismael de los Mozos Palacín	Cap. Vet.	35/1976	271/1978
Victorino Saiz Reoyo	Cap. Vet.	90/1979	212/1982
Luis Navarro de Hago	Tte. Vet.	163/1982	18/1984
Mario Peñalosa Ferrero	Cap. Vet.	81/1984	185/1988
Mario Molinari de Quinto	Cap. Vet.	19/1989	100/1991 ^a

^a Traslado y disolución de la Sección de Sementales del 6.º Depósito en Burgos.

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

2.4.3.2 La Academia de Ingenieros de Burgos

El establecimiento de un centro docente militar en la ciudad constituyó desde el último cuarto del siglo XIX y la primera mitad del XX³²⁴ una de las principales pretensiones del Ayuntamiento de Burgos. Tras varios intentos infructuosos, hay que remontarse hasta 1936, para que con el comienzo de la Guerra Civil se establezca en Burgos la Escuela Militar de Alféreces Provisionales para el Ejército del Norte, por Decreto de 4 de septiembre de 1936³²⁵. de la Junta de Defensa Nacional del bando sublevado. Esta escuela, subdivida en diferentes escuelas de las armas y del Cuerpo de Intendencia, organizó desde septiembre de 1936 a mayo de 1937, un total de siete cursos, promoviendo según Gárate Córdoba³²⁶ un total de 2.565 Alféreces Provisionales (en Burgos y en las Secciones filiales de Vitoria, Palencia y Luarca). Con posterioridad a mayo de 1937, se suprimieron las escuelas y se crearon las academias de las armas y del Cuerpo de Intendencia, constituyéndose en Burgos la Academia de Ingenieros, donde hasta el final de la guerra se formaron diez cursos, siendo promovidos 160 tenientes y 800 alféreces³²⁷. Una vez terminada la guerra, el Ayuntamiento de Burgos comienza a realizar gestiones para asegurar la ubicación definitiva en Burgos de la Academia de Ingenieros, ya que era éste el único centro de enseñanza militar superior que no se hallaba asentado en su sede histórica (Guadalajara, suprimida por el Gobierno de la República en 1931³²⁸), mientras el resto de academias se encontraban radicadas en sus sedes tradicionales, en ciudades que habían apoyado al bando nacional³²⁹. Finalmente, por Orden de 3 de noviembre de 1939³³⁰, se reinstauraba la Academia de Ingenieros en la ciudad. La academia se instaló provisionalmente en el antiguo Convento de la Merced, e inauguró su formación el día 1 de febrero de 1940³³¹ inicialmente como Academia Militar de Transformación, para que los oficiales provisionales formados durante la guerra, superasen un curso de formación de 18 meses de duración, con el fin de integrar los cuadros profesionales del Ejército³³².

En ese momento la plantilla de la academia contemplaba la vacante de veterinario 1.º, que fue adjudicada por Orden de 30 de diciembre de 1939³³³ a Patricio Alonso Santaolalla. Sus cometidos se centraban fundamentalmente en la atención al ganado de plantilla del centro, destinado a la formación en equitación de los futuros oficiales. En el ciclo de la Academia en la ciudad de Guadalajara (1833-1931), por Real orden circular de 9 de julio de

³²⁴ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, p. 577.

³²⁵ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 94 de 4 de septiembre de 1936, dictando reglas para conceder el desempeño del cargo correspondiente al empleo de Alférez al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de los Regimientos de Infantería y Artillería e individuos de las milicias militarizadas, presentes en filas. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 17, de 7 de septiembre de 1936, pp. 1-2.

³²⁶ GÁRATE CÓRDOBA, José María. Improvisación de mandos en 1936, I. Alféreces provisionales. *Revista de Historia Militar*, 2010, n.º Extra 1, (Ejemplar dedicado a Escalas de complemento: origen y evolución), pp. 53-114, p. 79.

³²⁷ GÁRATE CÓRDOBA, José María. *Op. cit.*, 2010, p. 93.

³²⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 30 de junio de 1931, disponiendo que, interín se determina otra cosa, los Centros encargados de instruir a los actuales alumnos militares sean tres; una Academia para Infantería, Caballería e Intendencia; otra para Artillería e Ingenieros, y otra para Sanidad militar. *Gaceta de Madrid* núm. 182, de 01 de julio de 1931, pp. 5-6.

³²⁹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, pp. 604-605.

³³⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de noviembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 29, de 5 de noviembre de 1939, p. 249.

³³¹ CARRILLO DE ALBORNOZ GALBEÑO, Juan. Reseña histórica de los ingenieros militares y catálogo de la exposición del bicentenario. *Memorial del Arma de Ingenieros*, 2004, n.º 70 (Extra), abril, pp. 23-93, p. 58.

³³² MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 110.

³³³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de diciembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 1, de 3 de enero de 1940, pp. 5-6.

1898³³⁴ se había creado una vacante de veterinario 2.º (al igual que en las academias de Artillería y de Administración Militar), siendo destinado ese año³³⁵ como primer veterinario militar del centro, el de 2.ª clase D. Ramón Pérez Villalvilla. La relación de los veterinarios que sirvieron en la Academia de Guadalajara se muestra en la Tabla 2.15.

Tabla 2.15: Veterinarios militares de la Academia de Ingenieros de Guadalajara

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Ramón Pérez Villalvilla	Vet. 2.º	160/1898	261/1904
Rafael Carballo Buendía	Vet. 2.º	261/1904	205/1906
Celestino Jiménez Vicente	Vet. 2.º	205/1906	187/1907
José Rodado Gómez	Vet. 2.º	187/1907	133/1910
Carlos Cervero López	Vet. 3.º	215/1910	94/1911
	Vet. 3.º	235/1911	221/1912
	Vet. 2.º	221/1912	20/1913
	Vet. 1.º	198/1924	237/1925
	Vet. 1.º	239/1927	153/1931
Francisco Menchen Chacón	Vet. 3.º	20/1913	240/1914
	Vet. 2.º	34/1917	119/1920
José Tutor Ruiz	Vet. 2.º	240/1914	138/1915
Venancio de Lucas Monasterio	Vet. 2.º	138/1915	10/1917
Vicente Calleja Bastante	Vet. 2.º	119/1920	198/1924
Mariano Alonso de Pedro	Vet. 1.º	237/1925	214/1926
Jesús Sobrado Onega	Vet. 1.º	242/1926	239/1927

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

En 1945 se produjo variación en la plantilla de destinos, cambiando la vacante de oficial veterinario al empleo de comandante, hecho que motivo el paso a disponible forzoso del entonces Capitán Veterinario D. Fulgencio Portero Rodríguez. Sería destinado nuevamente Patricio Alonso Santaolalla, ya en el empleo de Comandante, el cual había dejado su destino de jefe de la Sexta Unidad Veterinaria, cuya vacante sería transformada al empleo de Teniente Coronel. En 1946³³⁶ se iniciaron las gestiones por parte del Ayuntamiento para el establecimiento definitivo de la academia en Burgos, pues la ubicación en el viejo Convento de la Merced se consideraba como provisional, por no reunir las condiciones necesarias para un centro de enseñanza; además existían ofertas de otras ciudades para acoger la academia. El resultado de las negociaciones con el Ministerio del Ejército fue el establecimiento definitivo de la Academia de Ingenieros en Burgos. Así, el 29 de mayo de 1950, víspera de San Fernando, comenzó la construcción de un nuevo edificio con el acto oficial de colocación de la primera piedra. Este edificio comenzó su uso como academia el 19 de noviembre de 1954, todavía sin concluir de forma definitiva. Entre las nuevas instalaciones figuraba una cuadra y un picadero cubierto.

Por la nueva sede de la academia pasaron destinados diferentes comandantes veterinarios (Tabla 2.16), los cuales aparte de sus cometidos de asistencia sanitaria al ganado, realizaban tareas de inspección bromatológica y docentes en materias de su especialidad. Con excepción del entonces Comandante Veterinario D. Pedro Labanda Egido (que alcanzó el

³³⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de julio de 1898, dictando reglas para la provisión de vacantes al formular las propuestas reglamentarias de ascenso y para la amortización de la excedencia o del reemplazo, fijando además los sueldos en estas situaciones. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 234, 1898, pp. 383-408.

³³⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de julio de 1898. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 160, de 21 de julio de 1898, p. 391-392.

³³⁶ CARRILLO DE ALBORNOZ GALBEÑO, Juan. *Op. cit.*, p. 59.

empleo honorífico de general de brigada veterinario), el resto de oficiales veterinarios destinados en Burgos fueron jefes de las Unidades Veterinarias de la 6.^a Región Militar, lo que da idea del prestigio del destino en la ciudad. La Academia de Ingenieros finalizó su estancia en Burgos en 1986, trasladándose a unas nuevas instalaciones en Hoyo de Manzanares (Madrid), en las cuales comenzaron los cursos académicos el 1 de septiembre de 1986³³⁷. En este nuevo ciclo el centro mantuvo su vacante de oficial veterinario.

Tabla 2.16: Veterinarios de la Academia de Ingenieros de Burgos

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial / año	
		Entrada	Salida
Patricio Alonso Santaolalla	Vet. 1.º	1/1940	88/1942
	Cte. Vet.	120/1945	100/1951
Fulgencio Portero Rodríguez	Vet. 1.º	195/1942	111/1945
	Cte. Vet.	167/1951	225/1959
Pedro Labanda Egidio	Cte. Vet.	268/1959	194/1962
Francisco Vargas de la Infiesta	Cte. Vet.	242/1962	134/1971
Francisco Ramos Ramos	Cte. Vet.	56/1972	19/1974
José Rámila Guilarte	Cte. Vet.	95/1974	155/1975
Javier María Martínez Lasheras	Cte. Vet.	43/1976	257/1984

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

³³⁷ CARRILLO DE ALBORNOZ GALBEÑO, Juan. *Op. cit.*, p. 60.

2.5 Veterinarios militares en organismos oficiales de Burgos y otras actividades

Los veterinarios militares no tuvieron restringido su acceso a la actividad en el ámbito civil desde su institución en el Ejército, si bien según avanzaba el siglo XIX y se iban constituyendo las bases de un Ejército profesional, esa actividad se fue limitando. Así por Real orden de 3 de octubre de 1882³³⁸, se autorizaba a los profesores veterinarios del Ejército para ejercer libremente su profesión y abrir establecimientos públicos, siempre que lo solicitaran previamente, sin que en ningún caso quedase desatendido el servicio a su cargo. Esta disposición se dictó en sintonía con la Real orden de 27 de junio de 1882³³⁹, establecida para regular y limitar las actividades particulares de los militares. Esta actividad privada de los veterinarios militares y en particular el herrado, que generaba sustanciosos beneficios en la época, fue fuente de polémicas con los veterinarios civiles³⁴⁰.

El Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897³⁴¹, dispuso en su artículo 25 que se permitía a los veterinarios militares ejercer su profesión a título particular, pero no podían abrir al público establecimientos de herrar y forjar. Esta normativa fue el origen de litigios con los veterinarios civiles, que denunciaron la apertura de establecimientos de herrado por los veterinarios militares. Cabe destacar aquí la denuncia realizada por el Veterinario civil de Burgos D. Julián Rodríguez, contra el Veterinario 2.º D. Custodio Domínguez Troya, destinado en el Tercer Regimiento Montado de Artillería, por tener éste un establecimiento público de herrado en contra de lo dispuesto en el Reglamento de 1897. El Ejército le prohibió el ejercicio de esta actividad por Real orden de 3 de julio de 1899³⁴², la cual fue recurrido sin éxito por el mencionado veterinario 2.º³⁴³.

Años más tarde en 1907, Román Aguilar Martínez, Subdelegado de Veterinaria del partido de Burgos y Feliciano García Rebollo, presidente del recién creado Colegio Provincial de Veterinarios de Burgos presentaron tres denuncias, una ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, otra dirigida al Gobernador Civil y una tercera al Capitán General de Burgos, contra el Veterinario 2.º D. Joaquín González Roldán, destinado en el Tercer Regimiento Montado de Artillería. Se acusaba al denunciado de formalizar contratos de herrado a nivel particular, que ejecutaban dos obreros herradores y otro forjador a su cargo en el mencionado regimiento, ocasionando un grave perjuicio a los veterinarios civiles y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria de 1897. Las denuncias no prosperaron, ocasionando una fuerte controversia entre la autoridad militar y el Colegio de Veterinarios de Burgos³⁴⁴. Como nota anecdótica, en 1909 ingresó en el Cuerpo

³³⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de octubre de 1882, autorizando a los profesores de Veterinaria para ejercer libremente su profesión y abrir establecimientos públicos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 382, 1882, p. 855.

³³⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 27 de junio de 1882, determinando que los militares pueden ser presidentes y formar parte empresas o sociedades con las excepciones que se expresan, sin que por ello se puedan eximir del cumplimiento de sus deberes militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 272, 1882, pp. 674-675.

³⁴⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 176.

³⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 24, 1897, p. 32 y Apéndice núm. 1, pp. 1-39.

³⁴² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de julio de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 145, de 5 de julio de 1899, p. 64.

³⁴³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de septiembre de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 201, de 14 de septiembre de 1899, p. 963.

³⁴⁴ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *La Veterinaria en Burgos: I centenario del Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos (1907-2007)*. Burgos: Ediprest Arte 2000 S.L., 2009, pp. 217-218.

de Veterinaria Militar como veterinario 3.º, D. Alberto García Gómez, que era hijo de Feliciano García Rebollo, siendo destinado al Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería³⁴⁵, donde coincidiría con el Veterinario 1.º D. Joaquín González Roldán entre 1910 y 1912.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos

Pese a las polémicas expuestas en párrafos anteriores, generalmente los veterinarios militares fueron grandes defensores del asociacionismo veterinario, como se ha referido en el Capítulo 1 en relación a los logros del Subinspector Veterinario de 1.ª D. Eusebio Molina. Así, durante los primeros meses de 1899, cuando se fueron constituyendo en España comisiones permanentes de veterinarios a nivel provincial a favor de la colegiación, la Comisión de Burgos estuvo presidida por el Veterinario Mayor D. Luciano Velasco Cuadrillero³⁴⁶, Jefe de Veterinaria del Sexto Cuerpo de Ejército. Ya en el siglo XX, la gran mayoría de veterinarios militares se incorporaron al Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos, que se constituyó el 22 de marzo de 1907³⁴⁷ (y declarado oficial por Real orden de 27 de marzo de 1909³⁴⁸), especialmente a partir de 1922, cuando por la aplicación del Real decreto de 28 de marzo³⁴⁹, se declaró obligatoria la colegiación para el ejercicio de la actividad profesional el ámbito civil. Para el ejercicio exclusivo de su actividad en el ámbito castrense nunca estuvieron obligados a colegiarse, si bien podían hacerlo con carácter voluntario³⁵⁰.

Los veterinarios militares participaron además en diferentes puestos en las juntas de gobierno del Colegio de Burgos. En este sentido cabe destacar por su relevancia los puestos de presidente y secretario, así como los cargos honorarios que ocuparon, que se relacionan a continuación.

Presidentes:

- Veterinario 1.º D. Joaquín González Roldán (1916)³⁵¹.
- Subinspector Veterinario de 1.ª D. Marcelino Ramírez García (1927)³⁵².
- Teniente Coronel Veterinario D. Patricio Alonso Santaolalla, desde 10 de agosto de 1954 hasta 9 de marzo de 1956³⁵³ y desde 16 de mayo de 1962 hasta el 10 de abril de

³⁴⁵ *Diario de Burgos: de avisos, noticias y anuncios*, año XIX, núm. 5575, 16 de agosto de 1909, p. 2.

³⁴⁶ CAMARERO RIOJA, Fernando (El Albéitar Rachel). Historia de la Veterinaria Burgalesa. En: *XXI Premio Cayetano López y López [en línea]*. Burgos: Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos, 2005, p. 80 [Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2016]. Disponible en: <<http://www.colegioveterinariosburgos.es/images/documentos/historiaveterinaria.pdf>>.

³⁴⁷ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *Op. cit.*, p. 193.

³⁴⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 27 de marzo de 1909, declarando Corporación oficial el Colegio de Veterinarios de la provincia de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 87, de 28 de marzo de 1909, p. 702.

³⁴⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real decreto de 28 de marzo de 1922, estableciendo los Colegios provinciales obligatorios de la clase de Veterinaria, para el exacto cumplimiento de los fines que señala la Instrucción general de Sanidad a estas Corporaciones. *Gaceta de Madrid* núm. 89, de 30 de marzo de 1922, p. 1306.

³⁵⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 13 de agosto de 1922, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de la clase Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 228, de 16 de agosto de 1922, pp. 670-671.

³⁵¹ *Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria*, 1916, tomo VI, núm. 8-9, noviembre, p. 746.

³⁵² MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *Op. cit.*, p. 484.

³⁵³ *Ibidem*, p. 481.

1971³⁵⁴. El 4 de octubre de 1971, festividad de San Francisco de Asís, fue nombrado Presidente de Honor del Colegio³⁵⁵.

Secretario:

- Coronel Veterinario D. Fulgencio Portero Rodríguez. Entre el 21 de julio de 1943 y el 3 de diciembre de 1949³⁵⁶ y desde el 13 de agosto de 1954 hasta el 29 de mayo 1980³⁵⁷. Fue reconocido como Secretario de Honor en 1950.

Otros cargos honorarios (entre paréntesis se señala la fecha del nombramiento):

- Presidente de Honor: Teniente General D. Ángel Campano López (3 de febrero de 1973)³⁵⁸. Tenía la condición de militar y Doctor en Veterinaria, pero no fue veterinario militar.
- Socios Honorarios³⁵⁹: Subinspector Veterinario de 2.ª D. Eusebio Molina Serrano (1910) y el Veterinario civil D. Nicéforo Velasco Rodríguez (que cumplió su servicio militar como Veterinario Provisional del Regimiento “Lanceros de Borbón”, 4.º de Caballería).

El Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios o Veterinarios Titulares

El control de los alimentos dispuestos para el consumo humano en España ha sido durante largo tiempo responsabilidad histórica de los ayuntamientos a través de las ordenanzas municipales, que no sólo garantizaban la cantidad y la calidad de los productos puestos a la venta; además vigilaban el cumplimiento de las cargas fiscales a las que estaban sometidas la producción y comercialización de los mismos. En el caso concreto de las carnes, los encargados del control sanitario en ferias, mercados, mataderos y carnicerías hasta mediados del siglo XIX recibieron distintas denominaciones, tales como revisores, reconocedores, veedores, fieles, celadores, etc. Todos eran empleados nombrados por los municipios, personas carentes de formación científica que ejercían su oficio en base de la práctica aprendida³⁶⁰. Estos profesionales supervisaban las condiciones higiénicas de los animales destinados al sacrificio, controlaban la higiene de las carnes puestas a la venta y vigilaban que no se produjeran fraudes.

Burgos, al igual que otros municipios españoles, siguió el ejemplo del Ayuntamiento de Madrid, que fue el primer organismo oficial que incorporó veterinarios para realizar labores de inspección sanitaria como “peritos reconocedores” de reses y carnes, en 1840 en el contexto de la lucha contra una epidemia de fiebre aftosa que afectó al ganado de los pueblos de la sierra de Guadarrama, cercana a Madrid³⁶¹. La única diferencia en Burgos radicó en que el primer profesional facultativo nombrado en calidad de “fiel inspector de carnes” fue el Albéitar D. Luis Gómez, el cual tomó posesión de su plaza en propiedad el 19 de diciembre

³⁵⁴ *Ibidem*, p. 482.

³⁵⁵ *Hoja del Lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos* núm. 1023, 11 de octubre de 1971, p. 3.

³⁵⁶ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *Op. cit.*, p. 485.

³⁵⁷ *Ibidem*, pp. 481-482.

³⁵⁸ *Ibidem*, p. 312.

³⁵⁹ *Ibidem*, p. 488.

³⁶⁰ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Op. cit.*, p. 376.

³⁶¹ *Ibidem*, p. 378-379.

de 1845, aunque ya desempeñaba el cargo con carácter interino desde el año anterior³⁶². En 1853, se recoge la primera reclamación³⁶³ por parte de un veterinario del empleo, ya denominado como “inspector de carnes y pescados”, que fue realizada por el 2.º Mariscal D. Francisco González Calleja, natural de Burgos, Veterinario de 1.ª clase y destinado en el Escuadrón de Burgos, 13.º de Cazadores, el cual solicitó la concesión del puesto alegando que se hallaba sin proveer una de las dos plazas existentes de la ciudad, como capital de 2.ª clase. Su solicitud fue desestimada, por no tener conocimiento la corporación municipal de la existencia de dos plazas de inspectores de carnes y pescados³⁶⁴. En 1859, por Real orden de 25 de febrero³⁶⁵, que comunicaba a los Gobernadores de las provincias el “Reglamento para la inspección de carnes en las provincias” de 24 de febrero de 1859, se dispuso por primera a nivel normativo en España la inspección obligatoria de las carnes, que sería responsabilidad de los inspectores de carnes, designados a su vez entre los profesores de Veterinaria. El primer inspector veterinario municipal de la ciudad de Burgos, nombrado en 1880 como “Fiel de Salubridad”, fue Román Díez Alba³⁶⁶.

En 1885³⁶⁷, en un informe emitido por las comisiones municipales de Sanidad y Abastos del Ayuntamiento de Burgos, se mencionó al Primer Profesor Veterinario D. Pedro Martínez Ramírez, *“Profesor de Veterinaria del Regimiento 6.º Montado de Artillería. Fue nombrado inspector veterinario municipal con el carácter de interino en 13 de julio del pasado año. Encargado principalmente del matadero y reconocimiento de reses y carnes muertas, ha cumplido perfectamente con su deber, con una asiduidad e inteligencia dignas de todo elogio, terminando su cometido, gira también las correspondientes visitas de inspección a la red de fresco y mercados, cumpliendo en la misma forma y a satisfacción completa de la comisión”*. En febrero de 1886 fue nombrado inspector municipal con carácter efectivo, cargo que ejerció hasta su renuncia en 1889³⁶⁸. Se le había concedido el retiro provisional del Ejército en mayo de 1887³⁶⁹.

Los inspectores veterinarios locales, con diferentes denominaciones a lo largo de la historia, tuvieron una dependencia exclusiva de los ayuntamientos, hasta que por Decreto de 20 de noviembre de 1931³⁷⁰, para los designados ya como inspectores municipales veterinarios esta dependencia municipal sería solamente administrativa, estando subordinados técnicamente al inspector provincial veterinario, perteneciente al entonces denominado Cuerpo Nacional de Veterinaria, de la recién creada Dirección General de Ganadería. En

³⁶² AMBU, Signatura 19-323.

³⁶³ CAMARERO RIOJA, Fernando (El Albéitar Rachel). *Op. cit.*, p. 27.

³⁶⁴ AMBU, Signatura 19-245.

³⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Reglamento para la inspección de carnes en las provincias, aprobado por S.M. el 24 de febrero de 1859, y comunicado por Real orden de 25. *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* núm. 36, de 25 de marzo de 1859, pp. 2-3.

³⁶⁶ AMBU, Signatura 19-312.

³⁶⁷ AMBU, Signatura 1-758.

³⁶⁸ AMBU, Signatura 19-440.

³⁶⁹ *El Correo militar (Madrid)*, año XIX, n.º 3488, 20 de mayo de 1887, p. 3.

³⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 20 de noviembre de 1931, disponiendo queden unificados en el Inspector municipal Veterinario todos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de Higiene pecuaria como de Sanidad veterinaria, así como los de Inspección domiciliaría de cerdos y los de fomento pecuario, labor social y abastos. *Gaceta de Madrid* núm. 325, de 21 de noviembre de 1931, p. 1118.

1935, por Decreto de 14 de junio³⁷¹ se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, quedando constituido con todos los veterinarios que en la fecha de la publicación del Reglamento hubieran desempeñado o ejerciesen en propiedad cargos de veterinario titular, inspector de carnes, inspector de higiene y sanidad pecuaria o de inspector municipal veterinario. En septiembre del mismo año³⁷² se formalizó el primer escalafón del cuerpo con todos los veterinarios que a fecha 31 de agosto de 1935 hubieran acreditado servicios en propiedad en el referido cargo.

Los veterinarios militares se incorporaron al escalafón de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 1943³⁷³ del Ministerio de Agricultura. En la misma se señalaba que “*Los Veterinarios que perteneciendo a los Cuerpos de Catedráticos numerarios y Auxiliares por oposición de las Escuelas de Veterinaria; Veterinarios Militares, Cuerpo Nacional Veterinario, Jefes y Técnicos Veterinarios del Instituto de Biología Animal y Veterinarios de Kabilas, deseen figurar en el Escalafón de Veterinarios Municipales y en su categoría de oposición, lo solicitarán de este Ministerio en el plazo de tres meses, acompañando justificante de su situación administrativa y pertenencia al Cuerpo que corresponda*”. En lo sucesivo, todos los veterinarios que alcanzasen por oposición el ingreso en cualquier cuerpo de los pertenecientes al Estado podrían solicitar su inclusión, durante un plazo de tres meses, en la categoría de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. Cuando se confeccionó el primer escalafón de oposición del cuerpo, los veterinarios militares que solicitaron la incorporación en el mismo (la práctica totalidad de ellos), figuraron en la situación de supernumerario. Más adelante, por el Decreto de 17 de agosto de 1949³⁷⁴ del Ministerio de Agricultura (modificado después por el Decreto de 11 de julio de 1952³⁷⁵), se fusionaron los escalafones general y de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. En lo sucesivo, en el escalafón unificado se ingresaría exclusivamente por oposición directa al cuerpo, perdiendo los veterinarios militares de nuevo ingreso el derecho de inclusión en dicho escalafón. Los veterinarios militares en activo que estaban incorporados en el antiguo escalafón de oposición, se mantuvieron como supernumerarios en el escalafón unificado.

En 1953, por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre³⁷⁶, se estableció que los Inspectores Municipales Veterinarios se denominarían a partir de entonces como Veterinarios Titulares; serían funcionarios técnicos del Estado (ya no

³⁷¹ ESPAÑA. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Decreto de 14 de junio de 1935, disponiendo que, a partir del día 1.º de julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid* núm. 170, de 19 de junio de 1935, pp. 2285-2306.

³⁷² ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Orden de 3 de septiembre de 1935, disponiendo la publicación en este periódico oficial del Escalafón de antigüedad de los Inspectores Municipales Veterinarios. *Gaceta de Madrid* núm. 258, de 15 de septiembre de 1935, p. 2131.

³⁷³ ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Orden de 3 de julio de 1943, por la que se dan normas para la constitución definitiva de la categoría de oposición en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y para la publicación del Escalafón correspondiente. *Boletín Oficial del Estado* núm. 188, de 7 de julio de 1943, pp. 6577-6578.

³⁷⁴ ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Decreto de 17 de agosto de 1949 por el que se fusionan los Escalafones vigentes en la actualidad en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 265, de 22 de septiembre de 1949, pp. 4036-4038.

³⁷⁵ ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Decreto de 11 de julio de 1952 por el que se modifica el de 17 de agosto de 1949, relativo a la fusión de los Escalafones General y de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 209, de 27 de julio de 1952, p. 3477.

³⁷⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Decreto de 27 de noviembre de 1953, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. *Boletín Oficial del Estado* núm. 99, de 9 de abril de 1954, pp. 2238-2258.

de los municipios), dependientes del Ministerio de la Gobernación a través de la Dirección General de Sanidad, y también tendrían dependencia técnica del Ministerio de Agricultura. Por la Orden de 29 de noviembre de 1960³⁷⁷, los veterinarios militares pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares pasaron en el escalafón de este cuerpo de la situación de supernumerario a la situación de excedencia activa.

Los veterinarios militares pertenecientes al escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios o Veterinarios Titulares, cuando pasaban a la situación de retiro del Ejército, solían solicitar su pase a la situación de servicio activo en dicho Cuerpo y ocupaban plaza en propiedad hasta su retiro definitivo. En las reseñas biográficas de los jefes de las unidades veterinarias de Burgos, incorporadas como anexos al presente trabajo, pueden verse ejemplos de estas situaciones. A continuación se mencionan a los veterinarios militares que ejercieron como inspectores municipales veterinarios o veterinarios titulares en la provincia de Burgos, bien por solicitud o por oposición directa al cuerpo, reflejando entre paréntesis la plaza ocupada.

- Primer Profesor Veterinario D. Pedro Martínez Ramírez (Burgos).
- Teniente Coronel Veterinario D. Patricio Alonso Santaolalla (Burgos).
- Coronel Veterinario D. Fulgencio Portero Rodríguez (Castrojeriz).
- Teniente Coronel Veterinario D. Serafín Azanza Osés (Tardajos y agregados).
- Coronel Veterinario D. Francisco Vargas de la Infiesta (Castrojeriz y agregados y Burgos).
- Coronel Veterinario D. José Rámila Guilarte (valles de Manzanedo y Zamanzas y Busto de Bureba).

Actividades de asesoramiento zootécnico y otras ajenas a la profesión

Los veterinarios militares desarrollaron fuera del Ejército actividades profesionales en el ámbito privado y de la función pública. Entre ellas realizaron cometidos de asesoramiento zootécnico en diferentes instituciones (Diputación Provincial de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, Sindicato Provincial de Ganadería, etc.), que les hizo merecedores de notoriedad pública a nivel local y provincial. En algunos casos llegaron a ejercer cargos en espacios ajenos a su profesión, alcanzando también cierta relevancia. Así, el Teniente Coronel D. Patricio Alonso Santaolalla (Anexo A.2), fue Diputado provincial (1955-1961) y llegó a ser Vicepresidente de la Diputación Provincial de Burgos (1958-1961). Por otra parte, el Coronel D. Amancio Herrero Díez (Anexo B.8) fue Vicepresidente de la Delegación de Burgos de la Hermandad de Retirados Militares de los Tres Ejércitos (1962-1963), y el Coronel D. Fulgencio Portero Rodríguez (Anexo A.4) fue Vicepresidente (1973-1974) y Presidente de la Hermandad de Retirados Militares de los Tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada de Burgos (1974-1977).

³⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 29 de noviembre de 1960, por la que se dispone que los Veterinarios militares, pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares pasarán en el escalafón de este Cuerpo a la situación de excedencia activa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 304, de 20 de diciembre de 1960, p. 17429.

2.6 Evolución de la presencia de veterinarios militares en la ciudad

Como síntesis de lo expuesto a lo largo del presente capítulo, en la Tabla 2.17 se muestra la variación en el número de veterinarios militares y sus unidades de destino en Burgos durante el período 1875-2000, sin contar los veterinarios movilizados durante la Guerra Civil o los que realizaron su servicio militar en Burgos.

Tabla 2.17: Veterinarios militares presentes en Burgos (1875-2000)

Año	Núm. de veterinarios	Unidades de destino (núm. de veterinarios)
1875	9	Regimiento Caballería Albuera, 16.º de Caballería (3) Escuadrón de Caballería de Aragón, 6.º de Cazadores (1) Regimiento Lanceros Numancia, 11.º Caballería (3) 6.º Regimiento Montado de Artillería (2)
1894	6	Jefatura de Veterinaria Militar del Sexto Cuerpo de Ejército (1) Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería (3) Tercer Regimiento Montado de Artillería (2)
1914	8	Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta Región Militar (1) Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería (2) Regimiento de Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería (2) Tercer Regimiento Montado de Artillería (3)
1934	9	Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta División Orgánica (2) Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (2) Regimiento de Cazadores núm. 4 de Caballería (1) Regimiento de Artillería Ligera núm. 11(1) 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar (1) 6.º Grupo Divisionario de Intendencia (1) 11.ª Brigada de Infantería (1)
1954	12	Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VI (2) Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar (7) Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11 (2) Academia de Ingenieros (1)
1963	23	Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar (2) Unidad de Veterinaria núm. 6 (7) Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (5) Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62 (4) Academia de Ingenieros (1) Agrupación de Intendencia núm. 6 (1) Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 62 (1) Cía. Transporte a Lomo de la División de Montaña núm. 62 (1) Sección de Burgos del 6.º Depósito de Sementales (1)
1974	16	Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar (2) Unidad de Veterinaria núm. 6 (7) Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (4) Academia de Ingenieros (1) Grupo Regional de Intendencia núm. 6 (1) Sección de Burgos del 6.º Depósito de Sementales (1)
1994	3	Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental (1) Jefatura Logística Territorial de Burgos (1) Hospital Militar de Burgos (1)
2000	1	Hospital Militar de Burgos (1)

Fuente: Elaboración propia a partir de las publicaciones oficiales militares.

A continuación se mencionan aquellos veterinarios militares que, estando destinados en unidades de guarnición permanente en Burgos, causaron baja por fallecimiento (fecha de muerte entre paréntesis):

- Veterinario 2.º D. Custodio Domínguez Troya († 04/01/1900), del 3.º Regimiento Montado de Artillería.
- Veterinario Mayor D. Antonio Colodrón Panadero († 09/01/1909), de la Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta Región Militar.
- Veterinario 1.º D. Juan Coderque Navarro († 11/05/1915), del 3.º Regimiento Montado de Artillería.
- Veterinario 1.º D. Joaquín González Roldán († 14/11/1916), del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.
- Veterinario 3.º D. Carlos Salgado Benavides († 08/10/1924), del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería. Fallecido en el Hospital Militar de Burgos a consecuencia de una caída de caballo³⁷⁸ (Figura 2.13).
- Veterinario 2.º D. Antonio Rivera Vázquez († 29/01/1932), de la Jefatura de Veterinaria Militar de la Sexta División Orgánica.
- Comandante Veterinario D. Timoteo Ortiz Navarro († 12/09/1951), del Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.

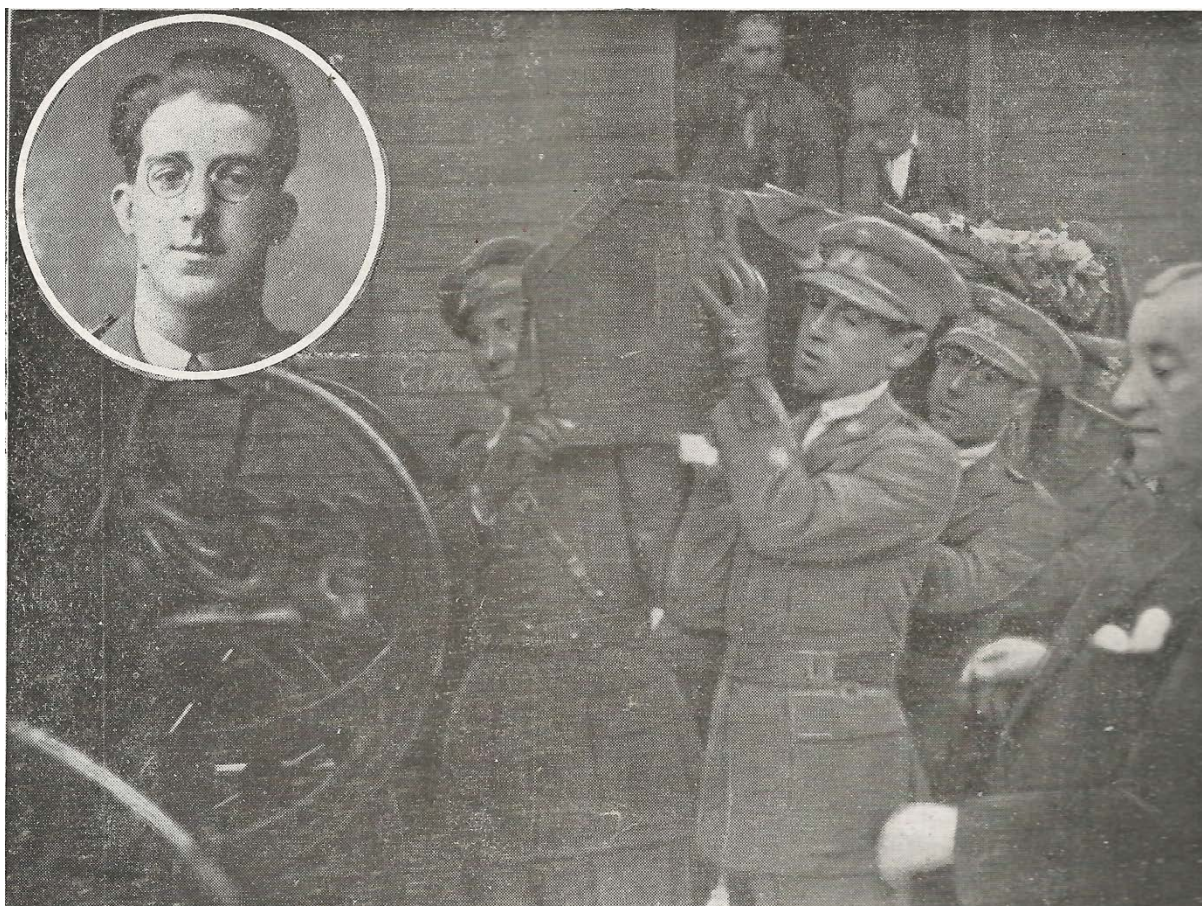


Figura 2.13: Entierro del Veterinario 3.º D. Carlos Salgado Benavides (1924)

Llegada del féretro a León. En el círculo, retrato del fallecido.

Fuente: *Vida Leonesa. Revista Ilustrada*, año II, n.º 72, 26 de octubre de 1924, información gráfica (Autor: Fot. P. Gracia).

³⁷⁸ *Diario de Burgos*, año XXXIV, núm. 10226, 9 de octubre de 1924, p. 2.

CAPÍTULO 3

LA SECCIÓN MÓVIL DE EVACUACIÓN VETERINARIA NÚMERO 6

	Página
3.1 Precedentes de las organizaciones veterinarias militares	176
3.2 La 6. ^a Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (1931-1939)	
3.2.1 La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 6. ^a División Orgánica (1931-1936)	184
3.2.1.1 Ubicación e instalaciones iniciales	190
3.2.1.2 Organización. Plantillas de personal, ganado, armamento y material	197
3.2.1.3 Principales actividades desarrolladas	206
3.2.2 Unidades veterinarias constituidas a partir de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6 durante la Guerra Civil Española (1936-1939)	218
3.3 Personal destinado en la Sección	
3.3.1 Oficiales veterinarios	231
3.3.2 Suboficiales (maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, suboficiales de Sanidad)	233
3.3.3 Tropa	236

3 LA SECCIÓN MÓVIL DE EVACUACIÓN VETERINARIA NÚMERO 6

3.1 Precedentes de las organizaciones veterinarias militares

Como refería Serrano Tomé¹, “*las enfermerías y hospitales de ganado dependientes del Cuerpo de Veterinaria tardaron mucho en lograrse, aunque desde siempre existieran enfermerías más o menos inadecuadas en los acuartelamientos de los cuerpos montados*”.

En sentido estricto la primera enfermería u hospital de un organismo veterinario que se creó en España fue aquel con que se dotó el Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid fundado por Real orden comunicada de Carlos IV de 23 de febrero de 1792, que funcionó como centro militar de enseñanza en los años que dependió del Despacho (Ministerio) de Guerra (1792–1841). En el anuncio oficial² de la inauguración de la Escuela para el 18 de octubre de 1793, se disponía que: “*Deseando también S.M. extender más los beneficios de la enseñanza de este arte, ha resuelto que en dicha Escuela haya una enfermería general para caballos, mulas y demás animales domésticos, en la que se admitirán indistintamente con todo género de enfermedades, hasta completar el número que permitan recibir las cuadras interinas, y se les administrarán todos los remedios, pagando únicamente los dueños la ración de paja y cebada que consuman*”. En el trabajo de Mañé Seró y Vives Vallés³ se detalla la historia inicial de este primer “hospital clínico veterinario”. La Escuela de Veterinaria perdió su carácter militar por Orden del Regente del Reino (General D. Baldomero Espartero) de 11 de diciembre de 1841⁴, pasando a depender de la Dirección General de Estudios.

El siguiente referente histórico estaría en la Escuela de Herradores y Forjadores del Establecimiento Central de Instrucción de Caballería ubicado en Alcalá de Henares (Madrid), creada por Orden del Regente del Reino de 7 de mayo de 1842⁵. En este centro docente, según Moreno Fernández-Caparrós⁶, se organizó un servicio veterinario con sus dependencias anexas de enfermería y fragua-herradero para atender al ganado y a las enseñanzas que se impartían en dicha Escuela, bajo la dirección de dos profesores veterinarios, que actuaban como catedráticos de primer y segundo curso. Por Real orden de 6 de junio de 1889⁷, se dispuso que a partir del 1 de julio siguiente fuese suprimida esta escuela.

¹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 45.

² *Gazeta de Madrid* núm. 81, de 8 de octubre de 1793, pp. 1050-1051.

³ MAÑÉ SERÓ, María Cinta; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. *Op. cit.*, 2015, pp. 37-39.

⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación de la Península. Orden del Regente del Reino de 11 de diciembre de 1841, dando nueva organización a la Escuela de Veterinaria. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1841. Tomo XXVII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 838-839.

⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden del Regente del Reino de 7 de mayo de 1842, dictando reglas relativas al Establecimiento Central de Instrucción de Caballería. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1842. Tomo XXVIII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 214-216.

⁶ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Hospitales, enfermerías y estructuras veterinarias históricas, con el reglamento provisional para el régimen y servicio de los hospitales de ganado, con notas adicionales y el nomenclátor patológico* (2.ª versión). *Historia de la Veterinaria Militar Española. Los Hospitales Veterinarios* [en línea], 2014a, p. 7 [Fecha de consulta: 9 de agosto de 2016]. Disponible en: <<https://historiadelaVeterinaria.es/wp-content/uploads/Estructuras-hospitalarias-2.pdf>>.

⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 6 de junio de 1889, por la que se suprime la Escuela de Herradores. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 127, de 9 de junio de 1889, p. 859.

Una vez creado en 1845 el Cuerpo de Veterinaria Militar y aprobado su primer reglamento en 1856, Serrano Tomé documenta en el contexto de la Guerra de África o Primera Guerra de Marruecos (1859-1860) el primer intento de contar con órganos propios del servicio. En esa época existía un jefe del Cuerpo en el Ministerio de la Guerra, el cual como cita Serrano Tomé⁸ solicitó “–quizá por primera vez en el mundo– la organización de una enfermería de ganado para aquella campaña, así como la creación de un puesto de Jefe de Veterinaria para dirigir los servicios del Ejército de Marruecos”, aunque no se obtuvo resultado. A partir de entonces, se constataron⁹ distintas propuestas de veterinarios militares (Arbiol y Montañana, Molina Serrano, etc.) en artículos publicados en publicaciones profesionales de la época (*La Correspondencia Militar*, *La Veterinaria Española*, *Gaceta de Medicina Zoológica*), aunque sin éxito y sin poner de acuerdo a toda la profesión veterinaria militar. En este punto, cabe destacar la propuesta de creación de hospitales veterinarios regionales que hizo en 1885 el entonces 2.º Profesor Veterinario D. Eusebio Molina Serrano en su proyecto de reglamento del cuerpo, publicado en el periódico *La Correspondencia Militar*¹⁰. Esta propuesta de creación de hospitales figuró también en el preámbulo de la Real orden circular de 24 de julio de 1901¹¹, que dictaba una serie de medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado del Ejército, redactada por el propio Molina, y en su obra *Policía sanitaria. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales*, publicada en 1902¹².

Durante los años finales del siglo XIX y de principios del siglo XX los veterinarios militares seguían prestando servicio en las enfermerías de los cuerpos montados, las cuales iban mejorando en instalaciones a medida que mejoraba la construcción de los modernos acuartelamientos de la época. En la obra de 1909 *Ingeniería sanitaria: Los cuarteles higiénicos* del ingeniero militar Avilés Arnau¹³ se puede apreciar un plano de una enfermería veterinaria para un cuartel de Caballería (Figura 3.1). En Burgos existieron enfermerías de ganado militar muy similares al ejemplo anteriormente expuesto, como fueron las de los cuarteles de San Pablo y Fernán González, ya mencionadas en el Capítulo 2. En 1908, por Real orden circular de 21 de mayo¹⁴ se dispuso que el Parque de Sanidad Militar suministrase a los cuerpos, previo pago de su importe, el material quirúrgico veterinario que se aprobaba en nomenclátor anexo, donde figuraba el material para la enfermería de ganado.

En 1908, por Real orden de 4 de mayo¹⁵ se dispuso que una comisión de jefes y oficiales veterinarios, redactase las bases y el plan de necesidades para la instalación o construcción de un hospital hípico, o bien una enfermería en la 1.ª Región Militar, con la

⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 45.

⁹ *Ibidem*, pp. 45-46.

¹⁰ *Ibidem*, p. 71.

¹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 24 de julio de 1901, dictando medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado destinado al servicio en el Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 163, 1901, pp. 199-201.

¹² MOLINA SERRANO, Eusebio. *Policía sanitaria. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales*. Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1902, p. 178.

¹³ AVILÉS ARNAU, Juan. *Ingeniería sanitaria: Los cuarteles higiénicos*. Madrid: Imp. y Lit. de Bernardo Rodríguez, 1909, pp. 199-201.

¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de mayo de 1908, aprobando el nomenclátor del material quirúrgico para Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 89, 1908, pp. 147-152.

¹⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 4 de mayo de 1908. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 100, de 6 de mayo de 1908, p. 297.

finalidad última de sustituir el servicio de las enfermerías de ganado regimentales. Por Real orden de 7 de abril de 1909¹⁶, se aprobó el programa de necesidades formulado por la mencionada comisión, para establecer una enfermería hípica en el campamento de Carabanchel (Madrid), y se resolvió que la Comandancia de Ingenieros de la 1.^a Región redactase el correspondiente proyecto. Este proyecto no llegaría a ejecutarse.

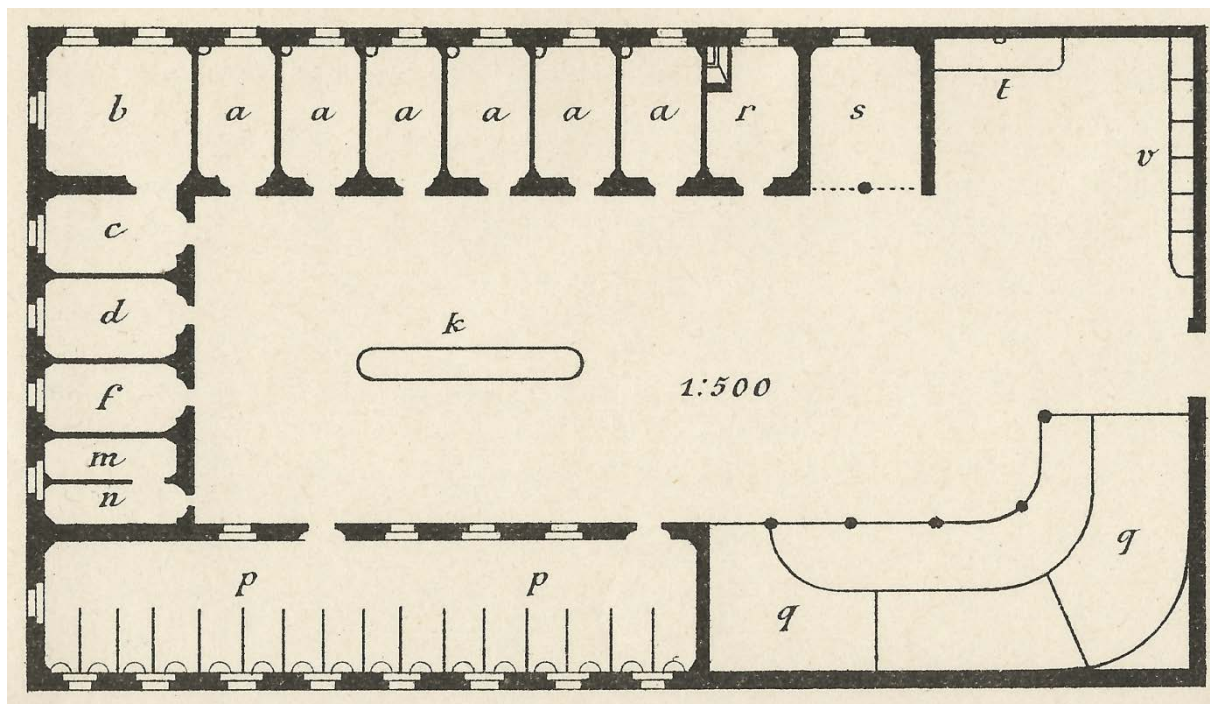


Figura 3.1: Plano de enfermería veterinaria (1909)

- a Seis cuadras para caballos atacados de enfermedades contagiosas.
- b Laboratorio de los mariscales.
- c Despacho de los mariscales.
- d Farmacia-botiquín.
- f Pajera.
- k Abrevadero para los caballos enfermos de males comunes.
- m Granero
- n Cebada.
- p Cuadra para 16 caballos enfermos de males comunes.
- q Baños-duchas de caballos.
- r Cuarto de desinfección, con fogón.
- s Cobertizo para las curas, con disposiciones para sujetar e inmovilizar al semoviente.
- t Fuente y pila.
- v Abrevaderos individuales para los caballos aislados.

Nota: La superficie total de la enfermería comprende 1.494 metros cuadrados, de los que 680 componen un patio interior.
Fuente: AVILÉS ARNAU, Juan. *Op. cit.*, pp. 199-201, figura 257 (lámina 25).

Durante las campañas de Marruecos del primer tercio del siglo XX, se organizaron por el Ejército unas enfermerías de ganado en la región, que fueron consideradas como el primer ensayo de los hospitales¹⁷. La primera en organizarse fue la de Melilla, siendo declarada su necesidad para el Ejército de operaciones de esa plaza en 1909¹⁸, y su plantilla aprobada por

¹⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 7 de abril de 1909. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 79, de 11 de abril de 1909, p. 94.

¹⁷ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 46-47.

¹⁸ *El Guadalete: periódico político y literario (Jerez de la Frontera)*, año LV, n.º 16984, 2 de septiembre de 1909, p. 2.

Real orden circular de 25 de junio de 1910¹⁹, disponiendo de un veterinario 1.º y un veterinario 2.º. Posteriormente se organizaría en 1916 la de playa de Benítez (Ceuta)²⁰ y después la de Larache. Estas enfermerías fueron creadas con tal precariedad de medios materiales que apenas cumplían otra función más que la de aislamiento de ganado enfermo²¹. En 1921, por Real orden de 4 de noviembre²², se crearon depósitos de ganado dependientes de la Dirección de Cría Caballar y Remonta, para prestar el servicio de “*remonta, aclimatación y descanso del ganado*” en los territorios de las Comandancias Generales de África (en las localidades de Ceuta, Larache y Nador). En esos depósitos existirían locales de observación, contagio (dividido en dos partes: una para enfermos de muermo y otra de pasterelosis) y convalecencia (para ganado herido en acción de guerra, actos de servicio y accidentes casuales), un botiquín completo y dos laboratorios en cada uno (uno fijo y otro portátil). A distancia prudencial se instalaría un horno crematorio para los animales muertos de enfermedades infecciosas y sus efectos. El mando del depósito correspondería a un comandante de Caballería y dispondría de un veterinario mayor y un veterinario primero, éste último especializado en bacteriología. Los depósitos de ganado fueron suprimidos por Real orden circular de 10 junio de 1929²³, quedando separadas las enfermerías de ganado de dichos depósitos del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos²⁴, que se creaba en su lugar. En 1933, como se verá más adelante, estas enfermerías serían reorganizadas.

A principios de 1918, al detectarse un incremento de las enfermedades infectocontagiosas del ganado, especialmente el muermo, se determinó, por Real orden de 12 de enero²⁵, la designación de una Comisión Central de Epizootias para proponer medidas a jefes de los cuerpos y a las primeras autoridades militares de las plazas para evitar su difusión. Dicha comisión fue disuelta dos años después, por Real orden de 21 de octubre de 1920²⁶, asumiendo sus funciones desde entonces los jefes regionales de Veterinaria. Asimismo en 1918 se determinó la necesidad de mejorar las enfermerías regimentales existentes o establecerlas donde no las hubiere, para lo cual por Real orden de 11 de marzo²⁷ se ordenó a las comandancias de Ingenieros informar acerca de los proyectos de las mismas, sobre la base de los programas de necesidades formulados por las comisiones mixtas formadas por un jefe

¹⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 25 de junio de 1910, dictando instrucciones para cumplimiento del Real decreto de 10 del actual que creó la Capitanía General de Melilla y reorganiza las fuerzas y servicios dependientes de la misma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 92, 1910, pp. 110-114 y Estado núm. 1.

²⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 18 de febrero de 1916. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 42, de 20 de febrero de 1916, p. 551.

²¹ CHANTECLER. Veterinaria militar. Proyecto de reorganización. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, n.º 329, año VII, 16 de abril de 1923, pp. 139-140.

²² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular 4 de noviembre de 1921, dictando bases para la organización de un servicio de remonta, aclimatación y descanso del ganado en cada uno de los territorios de las Comandancias Generales de África. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 541, 1921, pp. 741-744.

²³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 junio de 1929, disponiendo que los cuerpos, centros y dependencias del Ejército de Marruecos, queden reorganizados como se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 187, 1929, pp. 231-232.

²⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular 21 junio de 1929, disponiendo que la yeguada militar de Smid-El-Má, con los depósitos de ganado de Ceuta y Melilla, se refundan en un solo organismo, que se titulará «Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos». *Colección Legislativa del Ejército* núm. 204, 1929, pp. 250-252.

²⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de enero de 1918, nombrando, con carácter permanente, una Comisión Central de Epizootias para los efectos que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 16, 1918, p. 21.

²⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de octubre de 1920, disponiendo quede disuelta la Comisión Central de Epizootias a que se refiere la real orden que se cita. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 481, 1920, p. 796.

²⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de marzo de 1918. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 58, de 13 de marzo de 1918, p. 693.

del cuerpo que ocupara el cuartel, otro de la Comandancia de Ingenieros y otro del Cuerpo de Veterinaria Militar. Desde entonces, en la construcción de cuarteles se siguieron programas e instrucciones precisos que deberían servir de base para la redacción de proyectos y anteproyectos de los mismos. Podemos citar como ejemplo las publicadas por Real orden circular de 19 de junio de 1928²⁸, en la que se detallan entre las dependencias para el ganado:

- Cuadras enfermerías para enfermedades comunes y de contagio, independientes, cada una con pajera y depósito de semillas; la primera para el 3 por 100 del total efectivo de ganado y la segunda para el 1 por 100; (longitud de pesebre en la primera: 1,60 metros, con abrevadero dentro de la cuadra; para la segunda, plazas de 20 metros cuadrados, con abrevaderos individuales).
- Local para el veterinario, botiquín y laboratorio: 16 metros cuadrados.
- Cobertizo para curas: 20 metros cuadrados.
- Talleres de forjadores y herradores: 30 metros cuadrados.
- Cobertizo para herrar: 50 metros cuadrados.
- Pabellón para el veterinario de las unidades que lo tengan asignado en plantilla, que constará de: 140 metros cuadrados, compuesto de: sala, comedor, cuatro alcobas, otra para el servicio, despacho, cocina con despensa, baño y retrete.

Con relación a las unidades de cría caballar peninsulares, desde un principio dispusieron para la atención al ganado de mejores instalaciones y dotación, a base de “armarios botiquines” que estaban adecuadamente surtidos de medicamentos y de material instrumental y de curas, si bien no eran reglamentarios ni estaban normalizados, según Moreno Fernández-Caparrós²⁹. En 1921, por Real orden circular de 4 de octubre³⁰ se dispuso que se crearan, a medida que los fondos presupuestados del Servicio de Cría Caballar lo permitieran, laboratorios bacteriológicos en los depósitos de sementales para la lucha contra las enfermedades del ganado (se mencionaban durina, pasterelosis, muermo, etc.). El importe autorizado para la adquisición del material necesario de cada uno de estos laboratorios se cifró en 4.396,05 pesetas, constituyéndose los mismos entre los años 1922 y 1923. La creación de estos laboratorios determinó que por Real orden circular de 9 de agosto de 1924³¹, se aumentara de la plantilla de cada depósito de sementales en un veterinario 1.º diplomado en Bacteriología. En 1926 se publicó el Reglamento de Servicio de Remonta en Campaña, dependiente de la Dirección de Cría Caballar y Remonta, que había sido aprobado por Real orden circular de 30 de noviembre de 1925³². En su capítulo III, relativo a la creación y organización de los depósitos de ganado y secciones móviles, se menciona en el artículo 20³³: “A ser posible, se situarán en las mismas localidades que los hospitales veterinarios de

²⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de junio de 1928, dictando instrucciones para la construcción de cuarteles. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 245, 1928, pp. 337-344.

²⁹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, pp. 9-14.

³⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de octubre de 1921, creando en cada Depósito de Sementales un laboratorio para evitar en el ganado las enfermedades que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 487, 1921, p. 698.

³¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 9 de agosto de 1924. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 177, de 10 de agosto de 1924, pp. 438-446.

³² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de noviembre de 1925, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento de Remonta en Campaña. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 270, de 3 de diciembre de 1925, pp. 626-627.

³³ ESPAÑA. Estado Mayor Central del Ejército. *Reglamento de Servicio de Remonta en Campaña*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1926, pp. 10-11.

evacuación, y mejor aún en las inmediatas...". En el capítulo V, relativo al modo de nutrir los depósitos y secciones móviles, se indica en el artículo 34³⁴: *“Los Depósitos y Secciones móviles se nutrirán también con el ganado dado de alta en los hospitales veterinarios....”*. De esta forma se iba anticipando la necesidad de la creación de órganos veterinarios independientes.

Hubo que esperar al año siguiente, a la publicación del “Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña”, que fue aprobado por Real orden circular de 13 de marzo de 1927³⁵, cuando se determine la organización del servicio. En el reglamento participó con gran notoriedad (era el único veterinario entre los ponentes de la comisión encargada de su redacción) el entonces Veterinario 1.º D. Manuel Medina García, motivo por el cual se denominó como “Reglamento de Medina”³⁶. Se establecieron el objeto del servicio, el personal de ejecución (técnico y auxiliar), los órganos directivos, los órganos ejecutivos, las formaciones orgánicas, la ejecución del servicio, la administración del hospital, el aprovisionamiento de material veterinario, la inspección de carnes para las tropas y la cooperación de las secciones de socorro o protección a los animales. Entre las formaciones orgánicas diseñadas estaban las secciones móviles de veterinaria, hospitales veterinarios, enfermerías de punto de etapa o estación, depósitos de convalecientes, de abastecimiento, laboratorios, etc. Todas estas organizaciones estaban dirigidas por un jefe u oficial de Caballería, correspondiendo a los veterinarios militares la dirección técnica. La redacción del reglamento se inspiró en las organizaciones hospitalarias creadas durante la Primera Guerra Mundial o Gran Guerra (1914-1918) por los países europeos contendientes, en particular los hospitales veterinarios de Francia³⁷. Según Serrano Tomé³⁸, Medina aspiraba que España se siguiera el ejemplo de Francia, donde los hospitales estaban inicialmente al mando de militares de Caballería y la dirección técnica era de los veterinarios militares, pero después había pasado el mando completo a éstos. La subordinación a la Caballería, era consecuencia de la situación de asimilados a oficiales que tenían los veterinarios en el Ejército, pero el primer paso hacia la consecución de órganos propios se había dado.

Todas las formaciones hospitalarias surgidas en la Primera Guerra Mundial tuvieron como modelo el servicio veterinario del Ejército Británico, que a su vez había sido reorganizado tras las experiencias de la Segunda Guerra Anglo-Bóer (1899-1902). El Veterinario 1.º D. Ramón Tomás Saura puntualizaba en 1928 en la revista profesional *La Semana Veterinaria* los inicios de este modelo³⁹: *“La nueva organización concedió a los oficiales veterinarios las mismas categorías y denominaciones de los oficiales de Cuerpos*

³⁴ *Ibidem*, p. 13.

³⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 13 de marzo de 1927, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 16 de marzo de 1927, pp. 951-952.

³⁶ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Materiales históricos de campaña propuestos para uso de la Veterinaria Militar (1845-1943). Historia de la Veterinaria Militar Española. Los materiales de campaña* [en línea], 2014b, p. 5 [Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2016]. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Mat-campa%c3%b1a-Vet-Militar.pdf>>.

³⁷ ESPAÑA. Estado Mayor Central del Ejército. Información del Extranjero. Francia. El Servicio Veterinario en campaña (conclusión). *La Guerra y su preparación*, 1924, año IX, n.º 3, septiembre, pp. 231-246.

³⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 50.

³⁹ TOMÁS SAURA, Ramón. Los servicios veterinarios en el Ejército inglés durante la Gran Guerra. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XI, núm. 581, 12 de febrero de 1928, pp. 106-113, p. 106.

combatientes, y dispuso la creación del Cuerpo auxiliar de veterinaria del Ejército. En 1904 se crearon cinco hospitales veterinarios en el África meridional inglesa y, poco después, otro en Egipto. Este mismo año se dispuso la creación de cuatro hospitales veterinarios en el Reino Unido”. En ese momento en España también se reclamaba la presencia de personal auxiliar de Veterinaria para las futuras unidades, y ésta vendría oportunamente facilitada por la creación del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares por Real orden circular de 20 de octubre de 1928⁴⁰, con la finalidad de unificar la situación de los herradores en las diversas armas y cuerpos del Ejército.

En el marco Plan general de instrucción del Ejército correspondiente a 1928, se aprueba una Real orden circular de 21 de mayo sobre “reconocimientos regionales de Estado Mayor”⁴¹, que dicta prescripciones para la realización de los mismos. Entre ellas se establecen unas plantillas tipo correspondientes a una división orgánica en pie de guerra para efectos didácticos, que incluía una sección móvil de evacuación veterinaria. Ésta disponía de dos oficiales (se entiende que eran veterinarios), uno para plana mayor y sección móvil y otro para el puesto de cirugía veterinaria avanzado, más 30 soldados, 20 caballos y diverso material (Tabla 3.1). Como complemento a estas plantillas, por Real orden circular de 20 de junio de 1928⁴², se disponen para ejercicios doctrinales las plantillas de cuerpo de ejército (CE) que han de servir de base al ordenado “Estudio Administrativo Regional”. Entre ellas figuran las plantillas de la sección móvil de evacuación veterinaria de CE (Tabla 3.2). En ellas tampoco se mencionan ni jefes ni oficiales de Caballería.

Al año siguiente, por Real orden circular de 29 de enero de 1929⁴³, se dispuso la constitución de una comisión, cuyos componentes (entre ellos el ya Veterinario mayor D. Manuel Medina García) debían estudiar y proponer en un plazo de tres meses una organización y reglamentación de los servicios veterinarios en guarnición en la Península, Baleares y Canarias, tomando como base lo establecido por la Real orden circular de 13 de marzo de 1927 para el servicio de campaña. En los últimos años del reinado de Alfonso XIII se hizo evidente la necesidad de abordar profundas reformas que aumentarían el prestigio de la Veterinaria militar, por quedar desiertas las oposiciones para el ingreso en el cuerpo correspondientes a los años 1928, 1929 y 1930⁴⁴.

⁴⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de octubre de 1928, aprobando el reglamento del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 363, 1928, pp. 521-527.

⁴¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de mayo de 1928, dictando prescripciones para la realización de los reconocimientos regionales de Estado Mayor. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 217, 1928, pp. 288-297.

⁴² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de junio de 1928, determinando las plantillas de Cuerpo de Ejército que han de servir de base para un Estudio Administrativo Regional. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1928, pp. 345-364.

⁴³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 29 de enero de 1929. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 26, de 2 de febrero de 1929, p. 323.

⁴⁴ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 99-101.

Tabla 3.1: Servicio de Veterinaria (1928)

Sección móvil de evacuación	Oficiales	Tropa	Caballos	Material						
				Bicicletas	Furgones hipomóviles	Botiquines de veterinaria	Bolsas de herrador	Carteras de herrador	Abrevaderos portátiles plegables	Barraca sulfatación desmontable
Plana mayor y Sección móvil.....	1	23	15	5	2	2	4	4	2	1
Puesto de cirugía veterinaria avanzado.....	1	7	5	1	1	1	2	2	1	-
Total...	2	30	20	6	3	3	6	6	3	1

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 217, 1928, Estado núm. 13, p. 297.

Tabla 3.2: Sección móvil de evacuación veterinaria de cuerpo de ejército (1928)

Plana mayor y Sección móvil	Caballos	Material
		Bicicletas 1
Veterinario mayor ... 1		Vagones enganchados 2
Suboficial 1		Carros de forraje 2
Cabos 3		Fragua de montaña 1
Herradores de 1. ^a 2		Botiquín veterinario 1
Herradores de 2. ^a 2	De oficial .. 1	Carteras de herrador 4
Soldados 36	De tropa ... 30	Caja de aparatos de urgencia 1
Ciclista 1	De tiro 6	Abrevadero portátil plegable 1
Total 45	Total 37	Barraca de sulfatación desmontable .. 1

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1928, Estado núm. 14, p. 362.

3.2 La 6.^a Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (1931-1939)

3.2.1 La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 6.^a División Orgánica (1931-1936)

A partir del 14 de abril de 1931, con el advenimiento de la Segunda República Española, se aprueban por parte del Gobierno Provisional a propuesta del Ministro de la Guerra D. Manuel Azaña una serie de decretos con el objeto de modernizar el Ejército Español, que dieron lugar a la denominada “reforma militar de Azaña”. En la primera de estas disposiciones legales, el Decreto de 25 de mayo de 1931⁴⁵ se determinó la creación de las secciones móviles de evacuación veterinaria. Eran las primeras unidades veterinarias independientes, esto es, su organización y funcionamiento estaban bajo la dirección de veterinarios militares.

Por Orden circular de 27 de mayo de ese año⁴⁶ se determina que la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, radicaría en Burgos, cabecera de la 6.^a División Orgánica (nueva denominación de la anterior Capitanía General de la 6.^a Región Militar, suprimida por Decreto de 16 de junio⁴⁷). La localización de todas las secciones de Veterinaria se detalla en la Tabla 3.3. Todas las secciones radicaban en las cabeceras de las divisiones o brigadas a las que pertenecían.

Tabla 3.3: Localización de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1931-1935)

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1	Madrid
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2	Sevilla
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3	Valencia
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4	Barcelona
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5	Zaragoza
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6	Burgos
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7	Valladolid
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8	La Coruña
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la División de Caballería	Madrid
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 1. ^a Brigada de Montaña	Gerona
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 2. ^a Brigada de Montaña	Bilbao ^a , Santoña ^b

a Hasta 1933.

b Desde 1934.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Militar de España* (1931-1935).

En la Orden circular de 3 de junio⁴⁸, se determina en su punto 5.º que: “*Las secciones móviles de evacuación veterinaria correspondientes a la sexta División Orgánica y a la segunda Brigada de Montaña, que residirán, respectivamente, en Burgos y Bilbao, se organizarán con arreglo a disposiciones que se dictarán posteriormente*”. Dos días más tarde

⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de mayo de 1931, relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes. *Gaceta de Madrid* núm. 146, de 26 de mayo de 1936, pp. 940-943.

⁴⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 27 de mayo de 1931, disponiendo donde han de quedar localizados el Cuartel general de las divisiones y brigadas y demás Cuerpos y unidades del Ejército, una vez terminada la reorganización militar que se lleva a efecto. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 117, de 29 de mayo de 1931, pp. 529-531.

⁴⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 16 de junio de 1931, relativo a la supresión de las ocho Regiones militares que abarcan el territorio peninsular y los dos Distritos insulares de Baleares y Canarias; suprimiendo el cargo de Capitán general de Región, y determinando las atribuciones de los Generales Jefes de las ocho divisiones orgánicas y de la de Caballería. *Gaceta de Madrid* núm. 168, de 17 de junio de 1931, pp. 1433-1435.

⁴⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de junio de 1931, determinando cómo han de quedar organizados diferentes cuerpos y unidades de la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 308, 1931, p. 319.

se aprueba la Orden circular de 5 de junio⁴⁹, que determina las plantillas de personal y ganado de las unidades del Ejército de la Península, entre ellas las de las nuevas secciones veterinarias (tabla). La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 dispondría en plantilla de un veterinario 1.º, un veterinario 2.º, 6 maestros herradores-forjadores, un sargento montado, un cabo montado, un soldado de 2.ª montado y 11 soldados de 2.ª a pie. Todos los efectivos de tropa (incluyendo al sargento, empleo que en esa época se consideraba clase de tropa) pertenecían al Cuerpo de Sanidad Militar. Los efectivos de ganado eran 2 caballos de oficial, 3 caballos para la tropa montada y 12 mulos de tiro.

Por Orden circular de 22 de junio de 1931⁵⁰, se dispuso la forma para realizar su organización las secciones móviles de evacuación veterinaria. Sería con arreglo a las siguientes normas:

“Primera. El personal de tropa y el ganado asignado a aquéllas en el Estado núm. 40 de las plantillas aprobadas en 5 del actual (CLE núm. 314), será destinado por los Generales de las divisiones tomándolos del personal y ganado que con tal objeto se afectó a Sanidad (Estado núm. 48).

Segunda. Los Generales de las divisiones respectivas señalarán en las localidades donde residen los cuarteles generales correspondientes, locales para cada sección móvil. Estos deberán satisfacer a las necesidades siguientes: Oficinas, laboratorio, cuadras capaces para un número de cabezas de ganado equivalente al 1 por 100 del total de la unidad respectiva (división o brigada), con separación para enfermos infecciosos.

Tercera. Estas secciones móviles destinadas a desempeñar su cometido peculiar en caso de movilización o maniobra, como elemento de división o de brigada de montaña, establecerá en tiempo de paz, con sus medios y en los locales asignados (párrafo segundo), una enfermería elemental. En ella tendrán asistencia:

El ganado infeccioso

El atacado de enfermedades no muy conocidas que permitan el estudio clínico con tratamientos de ensayo.

Los casos necesitados de intervención especial por los medios que procure el laboratorio.

En general, todo enfermo que requiera cuidados más detenidos de los que permiten los medios que tienen los cuerpos.

En vista de ello, los veterinarios de los cuerpos, previo acuerdo con el jefe de los servicios veterinarios de la división, enviará a las enfermerías servidas por el personal de las secciones móviles el ganado enfermo comprendido en alguno de los casos antes citados, causando baja en el cuerpo y alta en la sección móvil durante su tratamiento.

⁴⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Organización del Ejército de la Península. Plantillas de Cuerpos Armados. Orden circular de 5 de junio de 1931. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 314, 1931, Estado núm. 40, p. 35.

⁵⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, disponiendo cómo han de verificar su organización las secciones móviles de evacuación veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 376, 1931, pp. 373-374.

Cuarta. Sin perjuicio de dotar en su día del material necesario a estas secciones móviles, los generales de las divisiones respectivas les facilitarán el que quede disponible, procedente de cuerpos y unidades disueltas.

En este concepto, los nueve laboratorios de los antiguos Depósitos de Sementales, con los botiquines respectivos y el material quirúrgico de toda clase que tuvieran aquéllos, se distribuirán así:

El de la primera Zona Pecuaria (Alcalá), para la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera División Orgánica.

El de la segunda Zona Pecuaria (Jerez), para la Sección Móvil de la segunda División Orgánica.

El de la tercera Zona pecuaria (Valencia), para la Sección Móvil de la tercera División Orgánica.

El del Depósito de Sementales de Hospitalet, se distribuirá entre las secciones móviles de la cuarta División Orgánica y de la primera Brigada de Montaña.

El de la quinta Zona Pecuaria (Zaragoza), para la Sección Móvil de la quinta División Orgánica.

El de la sexta Zona Pecuaria (Santander), se distribuirá entre la Sección Móvil de la sexta División Orgánica y la segunda Brigada de Montaña.

El de la octava Zona Pecuaria (León), para la Sección Móvil de la octava División Orgánica.

El de la séptima Zona Pecuaria (Baeza), para la Sección Móvil de la División de Caballería.

El de la cuarta Zona Pecuaria (Córdoba), para la Sección Móvil de la séptima División Orgánica.

Quinta. Los jefes de las secciones móviles, una vez organizadas éstas y recibido el material que les faciliten los Generales de las divisiones, remitirán urgentemente un programa de necesidades que comprenda el material móvil de curación, laboratorio, etc., necesario para el funcionamiento de las unidades respectivas en paz y al movilizarse.

Sexta. Para efectos administrativos, las secciones móviles de evacuación veterinaria dependerán de los grupos de Sanidad afectos a las divisiones respectivas.

Séptima. Por las intendencias militares correspondientes se libraré con cargo al capítulo II, artículo único de la Sección cuarta, para gastos de organización de cada sección móvil, 2.000 pesetas, que serán reclamadas por el Jefe del grupo de Sanidad respectivo y exclusivamente para esta atención, por medio de nota en los extractos de revista, justificándose con copia de esta disposición.

Todas estas secciones tendrán para los gastos de entretenimiento de material y demás atenciones propias del servicio, la consignación que anualmente se señale en presupuesto, asignándoseles, por lo que respecta a lo que resta del presente ejercicio y con cargo al mencionado capítulo y artículo de la sección cuarta, la cantidad de 1.500 pesetas a las secciones divisionarias y de 1.000 a las secciones móviles de las dos brigadas de montaña.

Estas consignaciones, al igual que lo asignado en el párrafo anterior de este mismo artículo, será librado al grupo respectivo de Sanidad, pero con destino exclusivo a los gastos de las secciones móviles de evacuación veterinaria”.

Esta dependencia inicial de los grupos de Sanidad de las divisiones orgánicas respectivas, sería cambiada por la Orden circular de 26 de junio del mismo año⁵¹, pasando a depender administrativamente de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 1.ª División Orgánica. La plantilla de esta unidad, para atender a esta nueva función administrativa, se aumentaría con los efectivos siguientes: un subinspector veterinario de segunda clase como jefe, un veterinario mayor como jefe del detall, un veterinario primero (cajero), un veterinario segundo (auxiliar y almacén), un herrador-forjador, un suboficial, un sargento, dos cabos a pie, doce soldados de segunda a pie. El personal de tropa pertenecería al Cuerpo de Sanidad Militar, debiendo incrementarse la plantilla del mismo cuerpo para atender a esta necesidad.

Al igual que ocurrió con los servicios de Cría Caballar, dependientes en esta época de la Dirección de Ganadería e Industrias Pecuarias, las nuevas secciones veterinarias tuvieron amplio eco en la revista profesional *La Semana Veterinaria*. En el trabajo de Serrano Tomé⁵² se relatan de forma detallada diferentes artículos de veterinarios militares publicados en la mencionada revista, en los que se informa sobre el funcionamiento, desarrollo y dotación de personal y material de las secciones móviles.

Al año siguiente, en 1932 continuó el progreso de la organización veterinaria militar. Así, por Orden circular de 13 de septiembre de 1932⁵³, se creó en el Ministerio de la Guerra, dependiendo de la Subsecretaría, la Junta Facultativa de Veterinaria Militar, órgano consultivo y asesor de cuantos asuntos tuvieran relación con el servicio veterinario del Ejército. Su reglamento fue aprobado por la Orden circular de 26 de noviembre de 1932⁵⁴. A finales de 1932 se publicaron unas nuevas plantillas para las secciones móviles del Ejército en la Península, Baleares y Canarias⁵⁵, que se analizarán en el apartado 3.2.1.2. A diferencia de lo establecido para el Ejército peninsular, donde las organizaciones veterinarias tenían un marcado carácter móvil, también se aprobó en esas fechas⁵⁶ la reorganización de los servicios veterinarios del Ejército de Marruecos con el establecimiento de enfermerías de ganado con carácter fijo en las plazas o posiciones donde existieran núcleos suficientes de ganado. Aunque estas enfermerías tenían un carácter fijo, mientras no se habilitaran los locales precisos, quedaba autorizado el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos para distribuir el personal de plantilla, inicialmente sólo oficiales veterinarios sin otro personal auxiliar, con arreglo a las necesidades de cada plaza o posición.

⁵¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de junio de 1931, disponiendo que las secciones móviles de evacuación veterinaria dependan administrativamente de la de la primera División Orgánica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 403, 1931, p. 407.

⁵² SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 52-54.

⁵³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de septiembre de 1932, disponiendo cómo ha de quedar constituida la “Junta Facultativa de Veterinaria Militar”, y misión que la misma ha de ejercer. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 510, 1932, pp. 596-597.

⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de noviembre de 1932, aprobando el reglamento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 626, 1932, pp. 717-720.

⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de diciembre de 1932, publicando el resumen de las plantillas correspondientes a las distintas armas, cuerpos y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 691, 1932, p. 773 y Apéndice núm. 10, pp. 1-72.

⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de diciembre de 1932, publicando los estados de plantillas de personal y ganado, a la vez que suprime y reorganiza unidades del Ejército de África. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 692, 1932, pp. 773-775 y Apéndice núm. 11, pp. 1-24.

A principios de 1933, por Orden circular de 21 de enero⁵⁷, se dictaron instrucciones para el establecimiento de las enfermerías veterinarias en Marruecos. Se crearían en aquellas plazas y campamentos donde existieran locales disponibles y utilizables, con condiciones de capacidad e higiene de modo que pudiera alojarse un 5%, como mínimo, del ganado del sector a que corresponda la enfermería, con la imprescindible separación de contagiosos y comunes, y dotados de dependencias auxiliares tales como botiquín, almacén de piensos, alojamiento de tropa, etc. En aquellos casos que faltaran locales apropiados, se utilizarían provisionalmente los locales de las enfermerías regimentales, funcionando el conjunto bajo una sola dirección veterinaria. En tanto no se reglamentara este servicio, el Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos dispondría el destino a las nuevas enfermerías veterinarias de maestros herradores-forjadores y de tropa, perteneciente a las unidades de guarnición en que aquellas estuvieran enclavadas, proporcionalmente al número de animales en curación, procurando, en la medida que aconsejara las necesidades del servicio, procedieran con preferencia de cuerpos montados.

Durante el resto del año 1933, otras disposiciones oficiales vinieron a intentar resolver el problema de la falta de cobertura de las plantillas de las enfermerías veterinarias de Marruecos. Por Orden circular de 24 de agosto de 1933⁵⁸ se dispuso que las enfermerías y servicios veterinarios de campamento en Marruecos se considerarían en unión de la enfermería de ganado correspondiente al territorio en que aquellos se hallaren enclavados, como una sola dependencia a los efectos de destino del personal veterinario y auxiliar. Para el anuncio de vacantes que se produjeran, se consignaría sólo el territorio en que aquellas se hubieran originado, correspondiendo la distribución del personal dentro de cada territorio a los generales de las circunscripciones, a propuesta de los jefes de los servicios veterinarios. Finalmente en la Orden circular de 4 de septiembre de 1933⁵⁹ se aprobó, con carácter provisional el Reglamento del servicio veterinario de Marruecos, en el cual se establecían las condiciones de ejecución del servicio en los cuerpos, centros y dependencias, en los campamentos, en las enfermerías veterinarias, así como los cometidos del director de la enfermería, de los jefes de clínica, de los veterinarios segundos, de los veterinarios de guardia y del personal auxiliar. Asimismo se creaba la junta facultativa de la enfermería como órgano colegiado, cuyo presidente sería el director de la misma. Además se disponía la elaboración de la documentación, entre la que destaca una memoria-resumen del servicio en la enfermería, a remitir al inspector veterinario del Ministerio, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

Aunque durante los años 1934 y 1935, como se verá a continuación, se mantuvieron las plantillas de personal, ganado, armamento y material de las secciones móviles, persistía la falta de material reglamentario. Según Serrano Tomé⁶⁰ la causa fundamental era la escasez presupuestaria, que hacía que estas organizaciones veterinarias no respondieran

⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 21 de enero de 1933, dictando instrucciones que han de tenerse presente para establecer servicios veterinarios en las Fuerzas Militares de Marruecos, hasta tanto se reglamente en definitiva respecto a los mismos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1933, pp. 41-42

⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de agosto de 1933, dispone cómo han de considerarse las enfermerías y servicios veterinarios de campamento en Marruecos a los efectos de destino de personal veterinario y auxiliar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 409, 1933, p. 526.

⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 4 de septiembre de 1933, aprobando con carácter provisional, el reglamento del servicio veterinario de Marruecos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 427, 1933, pp. 539-546.

⁶⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 54.

adecuadamente a las necesidades para las que fueron creadas. Motivado pues por la experiencia adquirida desde 1931, en la última etapa de los gobiernos del bienio conservador (1933-1935), se promulgó el Decreto de 26 de septiembre de 1935⁶¹, por el que se creaban, reorganizaban y suprimían diferentes unidades, determinando entre ellas la supresión de las secciones veterinarias. Serrano Tomé⁶² relaciona esta supresión con lo promulgación apenas dos días después, del Decreto de 28 de septiembre⁶³, que suprimía la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y adscribía los servicios de Cría Caballar nuevamente al Ministerio de la Guerra. Paradójicamente la anunciada supresión de las secciones móviles no se llevó a cabo, pues se siguieron publicando vacantes de destino correspondientes a estas unidades hasta el inicio de la Guerra Civil.

⁶¹ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 26 de septiembre de 1935, crea una brigada mixta de Montaña y las Unidades, Centros y Dependencias que se indican; reorganiza y suprime las que se expresan, y establece el aumento del número de voluntarios en el Ejército para atender a las distintas especialidades. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 618, 1935, pp. 726-727.

⁶² SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 54.

⁶³ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto disponiendo que, a partir de 1.º de octubre próximo, los Servicios centrales de la Administración, en los diferentes Departamentos ministeriales, serán reorganizados con arreglo a las normas que se publican. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 29 de septiembre de 1935, pp. 2414-2415.

3.2.1.1 Ubicación e instalaciones iniciales

Una vez fue constituida la Sección de Veterinaria, la 6.^a División Orgánica intentó que ocupase los locales de la extinta Sección de Sementales de Burgos en el pabellón de exposiciones de la Quinta. Con esta finalidad el General Jefe de la 6.^a División dirigió un oficio el 30 de julio de 1931⁶⁴ al Ayuntamiento de Burgos, que fue leído en la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de 5 de agosto⁶⁵. El Ayuntamiento acordó contestar que no podía disponer del pabellón de la Quinta, ante la situación de que el servicio de Cría Caballar dependiente entonces del Ministerio de Fomento, todavía ocupaba dicho pabellón. Finalmente, el Depósito de Sementales de Burgos permaneció en su ubicación de la Quinta. La 6.^a División a la postre tuvo que alojar a la recién creada unidad⁶⁶ en un barracón anejo al entonces cuartel de Intendencia (antiguo de Infantería) de la calle Vitoria, contando además para la atención al ganado con una cuadra en el primitivo cuartel de Caballería de la calle Vitoria, que en ese momento estaba siendo desocupado por el Regimiento de Caballería núm. 4. En el primero de los locales, entregado el 2 de septiembre de 1931⁶⁷, se instaló el laboratorio de microbiología (en 1932⁶⁸ se realizaron obras por importe 2.465 pesetas por parte de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.^a División) y en el segundo se trató de instalar sin éxito la enfermería de ganado, como se expone a continuación.

El cuartel de Caballería de la calle Vitoria

Este cuartel, considerado como el segundo establecimiento militar de la ciudad después del castillo, fue construido fuera de las murallas en terrenos ganados al río Arlanzón. El proyecto inicial (no ejecutado) del cuartel fue realizado en 1737⁶⁹ por el ingeniero militar Bernardo Lana para alojar tropas de Infantería y de Caballería. En 1748, tras ceder el Ayuntamiento de Burgos los terrenos cercanos al puente de San Pablo para su construcción, se redacta un nuevo proyecto por Sebastián Rodolphe en 1748^{70,71}, siendo aprobado el presentado por el propio Rodolphe en 1849⁷². Su construcción comenzó en 1753, siendo

⁶⁴ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 185.

⁶⁵ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Op. cit.*, p. 567.

⁶⁶ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 86.

⁶⁷ *Diario de Burgos*, año XLI, núm. 12304, 1 de septiembre de 1931, p. 1.

⁶⁸ ACOB, Exp. Veterinaria. Hoja de datos estadísticos de la Unidad de Veterinaria y Hospital de Ganado, 1986.

⁶⁹ LANA, Bernardo. *Plano de una Frente de la ciudad de Burgos, que comprende el sitio para construir un Cuartel para las Milicias de su partido, y también un Escuadrón de Caballería...* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. Acompaña a copia de carta de don José Valdés a don Casimiro Urtaiz, Madrid, 26 de enero de 1737.

⁷⁰ RODOLPHE, Sebastián. *Elevación del Cuartel por la parte que mira a la Ciudad; Perfil que pasa por la línea A.B.* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. Acompaña a cartas de D. Sebastián Rodolphe al Marqués de la Ensenada y a D. Pedro de Superviela, con las condiciones y tanteo del importe de las obras, todo fechado en Burgos, 10 de septiembre de 1748; y a otra carta de D. Felix Sánchez de Valencia al Marqués de la Ensenada, de la misma fecha.

⁷¹ RODOLPHE, Sebastián. *Planos, elevación y Perfil de un Cuartel proyectado de orden de S. M. extramuros de la ciudad de Burgos a la parte del medio día frente al Rastro... y para un Regimiento de Cavallería o... para un Batallón de Infantería...* [Material cartográfico]. AGS, Guerra y Marina, Legajos, 03646. Acompaña a cartas de D. Sebastián Rodolphe al Marqués de la Ensenada y a D. Pedro de Superviela, con las condiciones y tanteo del importe de las obras, todo fechado en Burgos, 10 de septiembre de 1748; y a otra carta de D. Felix Sánchez de Valencia al Marqués de la Ensenada, Burgos, 19 de septiembre de 1748.

⁷² RODOLPHE, Sebastián. *Diseño del Cuartel que S.M. ha resuelto se construya en la ciudad de Burgos para quatro Esquadrones de Cavallería... y coordinada su distribución al Proyecto General aprobado para este y demás Cuarteles que también han de executarse en otras ciudades de Castilla* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. En un mazo de documentos titulado "Cuartel en Burgos. Aprobado en 27 de Henero 1749".

terminada en 1790, para dar alojamiento a 1.002 hombres y 532 caballos⁷³, quedando a cargo y usufructo del Ejército en 1805.

El Historiador, Arquitecto Técnico y Militar Sánchez-Moreno describe la disposición del cuartel, analizando los planos históricos existentes⁷⁴. El cuartel se organizaba según una planta fundamental en forma de “U” muy ancha, cuyo rectángulo comprendido era de 162 por 39 metros. La planta baja se destinó a cuadras para alojamiento del ganado; la principal albergaba los dormitorios de la tropa y apartamentos para los sargentos casados. El desván se destinó a almacenes. Posteriormente a su construcción se agregó en la fachada interior una galería de 3 metros de anchura. En el lado que faltaba para cerrar el rectángulo que adopta la planta con forma de “U” alargada, se construyeron de forma simétrica ambos lados unos pabellones de planta única destinados a cocinas para la tropa, que se supone ejercían al mismo tiempo de comedores; le seguían unas construcciones destinadas a letrinas. La parte central quedaba vacía, cerrada por un alto muro, y en esa zona se disponían los abrevaderos para los caballos. A partir de este núcleo principal, al cuartel se le fueron agregando edificaciones en la parte más próxima al río Pico, que en un principio fue una construcción de planta única en la que se ubicó la pajera, anteriormente situada al otro lado de la calle junto a la muralla. Detrás de la nueva pajera se situaba el estercolero. Esta descripción de los primeros años del cuartel puede observarse en un grabado fechado en 1851 (Figura 3.2).

Posteriormente, dentro del edificio principal se efectuaron cambios en la distribución, perdiendo su simetría los pabellones traseros. El de la zona oeste se destinó a botiquín, fraguaherradero y cuadra de contagio; el de la zona este acogió la cocina, el alojamiento de carros, cantina y letrinas. La pajera cambió de uso sucesivamente a almacén de la Comandancia de Ingenieros y más tarde a un conjunto de dependencias con múltiples usos que incluían gimnasio y capilla, taller del maestro armero y farmacia (proyecto aprobado por Real orden comunicada de 14 de diciembre de 1910⁷⁵, que incluía zona de espera para el público, almacén de medicamentos, cuarto del oficial de guardia, cuarto del sanitario, despacho de medicamentos, laboratorio, cuarto de enseres y váter). Años después el gimnasio-capilla dio lugar a un comedor (para acabar como cuadra) y la farmacia se amplió tomando el local del maestro armero. Entre los años 1912 y 1917 se construyó en la zona del estercolero un picadero cubierto, cuyo proyecto había sido aprobado por Real orden comunicada de 26 de agosto de 1899. La configuración final del cuartel puede contemplarse en una fotografía aérea fechada hacia 1927 (Figura 3.3).

⁷³ BUITRAGO Y ROMERO, Antonio. *Guía general de Burgos*. Madrid: Imprenta, esterotipia y galvanoplastia de Aribau y C.ª, 1876, p. 425.

⁷⁴ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, pp. 106-120.

⁷⁵ ACOB, Exp. cuartel Caballería. Proyecto de instalación de una sucursal de la Farmacia Militar en el Cuartel de Caballería, 1910.



Figura 3.2: Vista de la ciudad de Burgos (1851)

Nota: El cuartel de Caballería de la calle Vitoria puede verse en el centro del grabado a orillas del río Arlanzón.

Fuente: AMBU, Signatura FO-25523. "21. Burgos, vue prise au-dessus du Couvent del Carmen. Burgos, vista tomada desde encima del Convento del Carmen". Vista de la ciudad de Burgos sobre una fotografía tomada desde un globo cautivo.

Colección "L'Espagne a vol d'oiseau". Dibujo y litografía: Alfred Guesdon. Impreso y publicado: François Delarue.

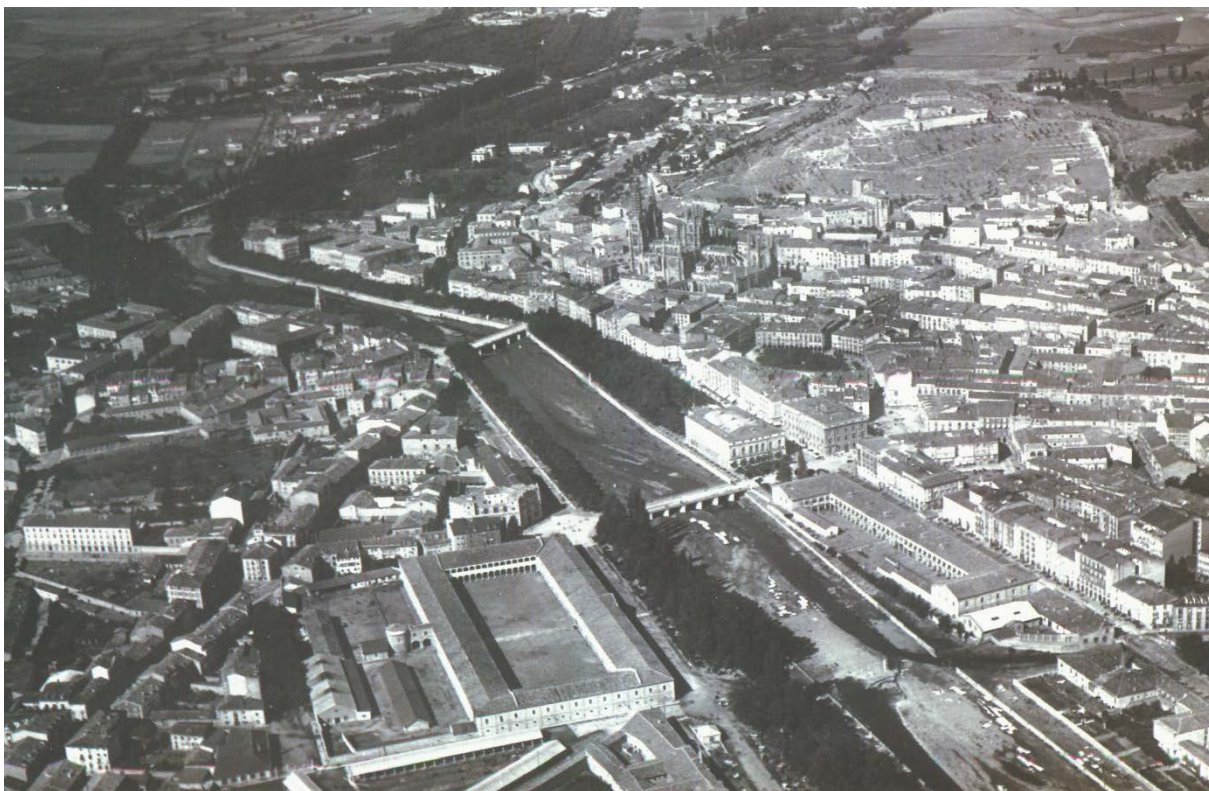


Figura 3.3: Vista aérea del río Arlanzón a su paso por la ciudad de Burgos (1927)

Fuente: ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. *La Ciudad de la memoria. Burgos a través de la fotografía histórica (1833-1936)*. Burgos: Editorial Dossoles, 2002, p. 65 (Colección Carlos Sainz Varona).

En relación a las unidades alojadas durante sus años de existencia, según Merino Megido ⁷⁶ acogió fundamentalmente a regimientos de Caballería, aunque de forma circunstancial compartió alojamiento con unidades de otras armas y cuerpos. Este autor cita como primer ocupante al Regimiento Viejo de Extremadura (posteriormente denominado España), al que sucedieron con diferentes tiempos de permanencia, otras unidades de la misma Arma como los regimientos de Calatrava, Farnesio, Lusitania y Numancia. Durante períodos cortos compartieron acuartelamiento con los Regimientos de Infantería Andalucía, Burgos, Sevilla y Badajoz. En 1886 se planteó la idea de alojar la Capitanía General, elevando el cuartel un piso más en altura ⁷⁷. En los años previos a su desaparición, acogió a otras unidades menor entidad (de Intendencia, Farmacia y Veterinaria).

A principios del siglo XX, debido a su céntrica situación, que condicionaba el ensanche de la ciudad, se planteó en el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 12 de noviembre de 1909⁷⁸, la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un amplio y moderno cuartel de Caballería para ofrecérselo al Ministerio de la Guerra como compensación por el cuartel de Caballería de la calle Vitoria. Las diferentes gestiones no tuvieron éxito, hasta que finalmente se determinen en 1926 las condiciones de la permuta del cuartel, la cual se elevó a escritura pública el 15 de enero de 1928 ante el Notario D. Crisanto Berlín Casamitjana, dando cumplimiento a los Reales decretos de 14 de junio⁷⁹ y 21 de diciembre de 1927⁸⁰, los cuales autorizaban a realizar la permuta del edificio de la Capitanía General, propiedad del Ayuntamiento de Burgos por el cuartel de Caballería de la calle Vitoria, propiedad del Estado, con las condiciones fijadas en la Real orden de 10 de marzo de 1926, tal como habían sido desarrolladas en las bases propuestas por la comisión mixta designada al efecto y aprobadas por el mencionado Ayuntamiento en su sesión de 13 de septiembre de 1926, y por el Ramo de Guerra en Real orden de 14 de diciembre del mismo año.

La cesión del cuartel se fue efectuando en años sucesivos, mediante entregas de distintas partes del mismo, contando por metros de fachada a la calle Vitoria. De esta manera, la primera entrega se efectúa el 7 de diciembre de 1928 cediendo los locales del ala oeste del cuartel de Caballería, correspondientes a 14 metros de línea de fachada a la calle Vitoria. Una vez transferidos, el Ayuntamiento acuerda su derribo⁸¹ y posterior subasta de los solares resultantes⁸².

El 31 de marzo de 1931, se formaliza la entrega de los locales del cuerpo central del cuartel correspondientes a 52,40 metros línea de fachada a la calle Vitoria. En ese año, por

⁷⁶ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, pp. 32-33.

⁷⁷ AMBU, Signatura 18-1227.

⁷⁸ AMBU, Signatura LA-546.

⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Real decreto núm. 1.058 (rectificado) de 14 de junio de 1927, relativo a la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía general por el cuartel de Caballería en la misma población. *Gaceta de Madrid* núm. 172, de 21 de junio de 1927, p. 1693.

⁸⁰ ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Real decreto núm. 2.175 de 21 de diciembre de 1927, disponiendo se entienda concedida con las condiciones fijadas en la Real orden de 10 de marzo de 1926, la autorización a que se refiere el Real decreto de 14 de junio último para realizar la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía General, propiedad del Ayuntamiento de aquella ciudad, por el cuartel de Caballería sito en la misma población. *Gaceta de Madrid* núm. 356, de 22 de diciembre de 1927, p. 1793.

⁸¹ AMBU, Signatura 18-1974.

⁸² AMBU, Signatura 11-789.

disposición dentro de la reforma militar de Azaña⁸³, el Regimiento de Caballería Lanceros de España núm. 7, se fusiona con el de Lanceros de Borbón núm. 4, adoptando la denominación de Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4, y se traslada al cuartel de San Pablo en la margen izquierda del río Arlanzón, anteriormente ocupado por el Regimiento “Lanceros de Borbón”. El ala este del cuartel pasa a estar ocupada por la 6.^a Comandancia de Tropas de Intendencia y por la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, que instala en las cuadras su ganado (5 caballos y 12 mulos de tiro).

El 26 de abril de 1932 se entregaron los locales correspondientes a la parte del antiguo cuartel sin demoler desde su lindero oeste hasta la puerta de carruajes contigua a la Farmacia Militar⁸⁴. Estos locales estaban ocupados por entonces por la 6.^a Comandancia de Tropas de Intendencia, la Sexta Sección Móvil de Evacuación Veterinaria y 30 mulos del Regimiento de Infantería “San Marcial” núm. 30. La Corporación Municipal se comprometió y realizó por su cuenta las obras necesarias en los pabellones de la zona del cuartel más próxima al río Vena, que no entraron en dicha entrega, para la habilitación provisional de cuadras para 30 plazas de ganado del Regimiento “San Marcial” (en el antiguo comedor del cuartel) y para la Sección Móvil de Veterinaria núm. 6 (en el cobertizo anteriormente destinado a cocina y lavadero). En el antiguo pilón de la cocina se instaló agua para utilizarlo como abrevadero. Los gastos de adaptación de locales fueron presupuestados en 341 pesetas por el Arquitecto Municipal.

El Ayuntamiento requirió el 12 de marzo de 1934⁸⁵ a la Jefatura de la 6.^a División la entrega los pabellones que todavía ocupaba de la farmacia y picadero del cuartel de Caballería, cuyos servicios habían sido trasladados a otros locales, con la finalidad de realizar el encauzamiento de los ríos Pico y Vena. Accediendo a la petición, el 5 de abril de 1934 se entregaron los locales del antiguo picadero y de la Farmacia Militar. Quedaron por entregar los locales de la cuadra con 30 pesebres para el ganado del Regimiento de Infantería “San Marcial” (antiguo comedor) que todavía seguía sin tener sitio en su cuartel y el patio posterior con un cobertizo (antigua cocina y lavadero) convertido en cuadra de 17 pesebres ocupados por el ganado de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (Figura 3.4).

El 21 de septiembre de 1935⁸⁶ la Jefatura de la 6.^a División informa al Ayuntamiento que para resolver definitivamente la permuta del cuartel de Caballería se había previsto construir una cuadra de 29 plazas en el interior del cuartel del Regimiento de Infantería núm. 30, con un presupuesto de fecha 20 de abril de 1932 estimado en 14.500 pesetas, para el cual no se libró el correspondiente crédito. Para la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria no había nada proyectado, pese a existir una Orden ministerial que preveía la dotación de una enfermería de ganado con una plantilla de 80 plazas. Se estimaba que habría que encontrar alojamiento en los terrenos del Parque de Intendencia de Campaña de Gamonal o en los terrenos del “Dos de mayo”. Por otro lado se recuerda que quedaba aún por cumplir la cláusula undécima del contrato de permuta, por la que el Ayuntamiento de Burgos completaría hasta alcanzar la superficie que tenía con anterioridad a la desmembración

⁸³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1931, disponiendo cómo han de quedar reorganizados los cuerpos y unidades del Ejército que actualmente guarnecen la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 294, 1931, p. 306.

⁸⁴ AMBU, Signatura 11-796.

⁸⁵ AMBU, Signatura 11-800.

⁸⁶ *Ibidem*.

originada por la construcción del Parque de Campaña, el lote de terrenos que en las proximidades de Gamonal utiliza la guarnición para el adiestramiento de las tropas, cuya superficie era de cerca diez hectáreas.

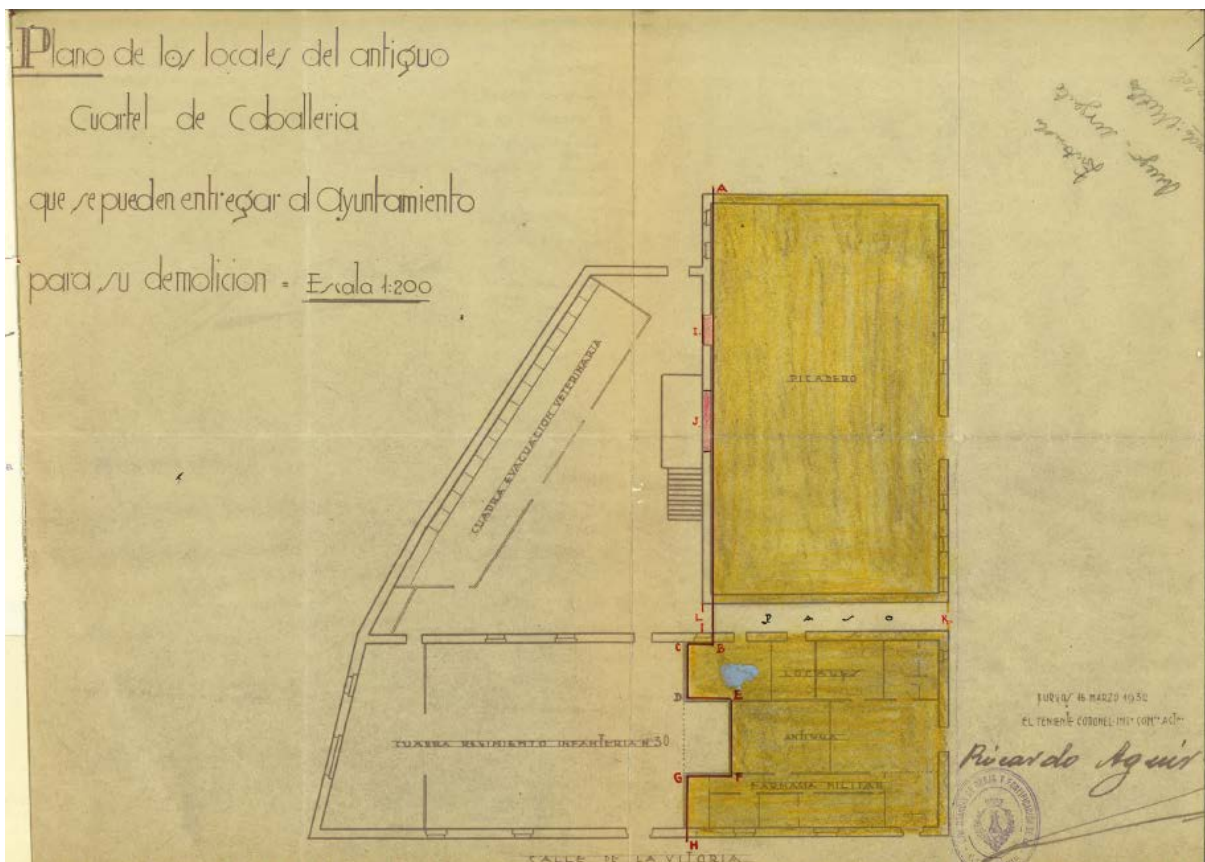


Figura 3.4: Plano de los locales del antiguo cuartel de Caballería de la calle Vitoria (1934)
Fuente: AMBU, Signatura 11-800.

Parece clara la intención del Ejército de mantener la ocupación de los locales que restaban por entregar del antiguo cuartel de Caballería de la calle Vitoria, para que el Ayuntamiento cumpliese la cláusula undécima del contrato de permuta. El asunto se debate nuevamente en la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de 20 de mayo de 1936⁸⁷, donde el capitular Sr. Peralta solicita que se derriben los cobertizos que aún existen, pudiendo alojar los mulos en las cuadras del Mercado de Ganados y ceder para campo de maniobras el del paraje de Lilaila. La situación se resolverá finalmente durante la Guerra Civil Española. En la sesión ordinaria de la comisión municipal permanente de 17 de febrero de 1937, se da lectura a un oficio del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico manifestando que tenía acordado en la sesión de ese día, ceder gratuitamente al Municipio de Burgos un terreno comunal, siempre que fuera utilizado para adiestramiento de tropas del Ejército. Al Alcalde de Burgos en ese acto se le concede autorización⁸⁸ para suscribir toda clase de documentos relacionados con el cumplimiento de la última cláusula que faltaba por cumplir de las contenidas en el contrato de permuta de los edificios de Capitanía y cuartel de Caballería. Es entonces cuando el Ayuntamiento ofrece los locales desocupados de la antigua Granja

⁸⁷ AMBU, Signatura LA-565.

⁸⁸ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Historia del Palacio de Capitanía General de Burgos y sus antecedentes*. Burgos: Talleres Gráficos Diario de Burgos, 1987, p. 282.

Agrícola de San Amaro, para alojar a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria. Dichos locales son cedidos gratuitamente por el Municipio, “*si bien con carácter temporal mientras duren las actuales circunstancias*”⁸⁹. El Ejército reconoce las buenas condiciones de los locales para ampliar el número de plazas de ganado a alojar a unas 50, con los servicios anejos, satisfaciendo de ese modo las necesidades futuras la referida sección, y efectúa el traslado durante ese año⁹⁰. El 17 de septiembre de 1937⁹¹, siendo Alcalde D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre y General Jefe de la Sexta Región D. José López-Pinto Berizo, se firma la documentación relacionada con el cumplimiento total de las cláusulas del convenio de permuta.

Los antecedentes históricos de la mencionada Granja Agrícola y los acontecimientos posteriores del denominado a partir de entonces como cuartel de Veterinaria de San Amaro, serán detallados en el apartado 4.1.

⁸⁹ ACOB, Exp. Veterinaria. Oficio de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª División, de 5 de marzo de 1937.

⁹⁰ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 187.

⁹¹ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 134.

3.2.1.2 Organización. Plantillas de personal, ganado, armamento y material

Personal y ganado

Las plantillas iniciales de las secciones veterinarias fueron establecidas por Orden circular de 5 de junio de 1931⁹² (Tabla 3.4).

Tabla 3.4: Plantillas iniciales de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1931)

SECCIONES MÓVILES	Jefes, oficiales y asimilados			Maestros herradores forjadores	Tropa					Ganado				
	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL		Sargentos	Cabos montados.....	Soldados de 2.ª montados	Soldados de 2.ª a pie	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL
1.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
2.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
3.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
4.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
5.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
6.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
7.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
8.ª División	1	1	2	6	1	1	1	11	14	2	3 ^a	-	12	17
División de Caballería	1	1	2	6	1	1	1	11	14	-	-	-	-	-
1.ª Brigada de Montaña	1	1	2	4	-	1	1	8	10	2	2 ^b	8	-	12
2.ª Brigada de Montaña	1	1	2	4	-	1	1	8	10	2	2 ^b	8	-	12
<i>TOTAL ...</i>	11	11	22	62	9	11	11	115	146	20	28	16	96	160

a Para el Sargento, el Cabo y el Soldado de 2.ª montado.

b Para el Cabo y el Soldado de 2.ª montado.

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 314, 1931, Estado núm. 40, p. 35.

Estas plantillas fueron modificadas según Orden circular de 26 de junio del mismo año⁹³, para aumentar el efectivo de personal de la Sección Móvil de la primera División Orgánica, de la que iban a depender administrativamente el resto de secciones móviles. En 1932, por Orden circular de 23 de febrero⁹⁴, se varía la plantilla del personal del Cuerpo de Suboficiales de Sanidad de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, determinando la existencia de un brigada, dos sargentos primeros y un sargento. De este modo, en las

⁹² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Organización del Ejército de la Península. Plantillas de Cuerpos Armados. Orden circular de 5 de junio de 1931. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 314, 1931, p. 324. Estados, pp. 1-44.

⁹³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de junio de 1931, disponiendo que las secciones móviles de evacuación veterinaria dependan administrativamente de la de la primera División Orgánica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 403, 1931, p. 407.

⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 23 de febrero de 1932, publicando las plantillas del Cuerpo de Suboficiales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 99, 1932, pp. 107-115.

plantillas aprobadas a finales de 1932⁹⁵, las secciones móviles del Ejército de la Península quedaron según se expone en la Tabla 3.5. Por otra parte, en la Tabla 3.6 se exponen las plantillas de personal aprobadas ese año para las enfermerías fijas del Ejército de Marruecos⁹⁶, las cuales carecían de ganado y de personal auxiliar propio, pues procedía de las unidades de guarnición.

Tabla 3.5: Plantillas de las secciones móviles de evacuación veterinaria (1932)

SECCIONES MÓVILES	Jefes, oficiales y asimilados				Suboficiales			Maestros herradores forjadores	Tropa					Ganado						
	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL		Sargentos	Cabos a pie	Cabos montados	Soldados de 2. ^a montados	Soldados de 2. ^a a pie	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	
1. ^a División	1	1	2	2	6	1	2	3	7	1	2	1	1	23	28	2	3	-	12	17
2. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
3. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
4. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
5. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
6. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
7. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
8. ^a División	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	2	3	-	12	17
División de Caballería	-	-	1	1	2	-	-	-	6	1	-	1	1	11	14	-	-	-	-	-
1. ^a Brigada de Montaña	-	-	1	1	2	-	-	-	4	-	-	1	1	8	10	2	2	8	-	12
2. ^a Brigada de Montaña	-	-	1	1	2	-	-	-	4	-	-	1	1	8	10	2	2	8	-	12
TOTAL ...	1	1	12	12	26	1	2	3	63	9	2	11	11	127	160	20	28	16	96	160

Fuente: Elaboración propia a partir de:

- 1 *Colección Legislativa del Ejército* núm. 691, 1932, Apéndice núm. 10, Sanidad Militar, Estado núm. 46, p. 53.
- 2 *Ibidem*, Cuerpo de Veterinaria Militar, Estado núm. 48, p. 55.
- 3 *Ibidem*, Sección Móvil de la División Orgánica, Estado núm. 54, pp. 67-68.
- 4 *Ibidem*, Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (Automóvil) de la División de Caballería, Estado núm. 55, p. 69.
- 5 *Ibidem*, Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la Brigada de Montaña, Estado núm. 56, p. 70.

⁹⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Organización del Ejército de la Península. Plantillas. Orden circular de 26 de diciembre de 1932. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 691, 1932, p. 773 y Apéndice núm. 10, pp. 1-72.

⁹⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Organización del Ejército de Marruecos. Plantillas. Orden circular de 26 de diciembre de 1932. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 692, 1932, pp. 773-775 y Apéndice núm. 11, pp. 1-24.

Tabla 3.6: Plantillas de las enfermerías de ganado del Ejército de Marruecos (1932)

TERRITORIOS	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL
CEUTA-TETUÁN				
Enfermería de ganado de Tetuán	1	2	2	5
Enfermería de ganado de Ceuta, Jefatura de Servicios del Territorio de Ceuta-Tetuán y eventualidades del mismo	1	2	4	7
Enfermerías y servicios de campamento:				
Dar-Riffien	-	1	-	1
Xauen	-	1	-	1
Zoco el Arbaá	-	-	1	1
Bab-Taza	-	-	1	1
MELILLA				
Enfermería de ganado de Melilla, Jefatura de Servicios del Territorio de Melilla y eventualidades del mismo	1	2	3	6
Enfermerías y servicios de campamento:				
Dar-Drius	-	1	-	1
Tahuima	-	-	1	1
Nador	-	1	-	1
Segangan	-	-	1	1
RIF				
Enfermería de ganado del Rif, Jefatura de Servicios del Territorio del Rif y eventualidades del mismo.....	-	2	3	5
Enfermerías y servicios de campamento:				
Targuist	-	-	1	1
Tensaman	-	-	1	1
Ketama	-	-	1	1
LARACHE				
Enfermería de ganado de Larache, Jefatura de Servicios del Territorio de Larache y eventualidades del mismo	-	2	3	5
Enfermerías y servicios de campamento:				
Alcazarquivir	-	1	1	2
Zoco el Tenín	-	-	1	1
Establecimiento de Cría Caballar	-	2	1	3
TOTAL ...	3	17	25	45

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 692, 1932, Apéndice núm. 11, Administración Territorial, Estado núm. 1, pp. 3-4.

Las plantillas de personal y ganado de las secciones móviles peninsulares y las plantillas de personal de las enfermerías veterinarias de Marruecos correspondientes a 1934⁹⁷ y 1935⁹⁸, mantuvieron sin variación los mismos efectivos de las plantillas de 1932.

⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 14 de junio de 1934, publicando el resumen de las plantillas definitivas de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de la Península. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 300, 1934, p. 280 y Apéndice núm. 1, pp. 1-68.

⁹⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de julio de 1935, publica el resumen de las correspondientes plantillas a las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 446, 1935, p. 495 y Apéndice núm. 3, pp. 1-68.

Armamento y material

Las secciones móviles de evacuación veterinaria de la 6.^a División Orgánica y de la Segunda Brigada de Montaña tuvieron inicialmente el material de laboratorio, botiquines y material quirúrgico de los que disponía el Depósito de Sementales de la 6.^a Zona Pecuaria (Santander), que tenía además una sección destacada en Burgos, y que fueron declarados a extinguir en 1931 al pasar los servicios de Cría Caballar al Ministerio de Fomento. Los depósitos de sementales contaban cada uno con un laboratorio veterinario, los cuales habían sido creados por Real orden circular de 4 de octubre de 1921⁹⁹.

También contaron las secciones veterinarias con aquel material procedente de los cuerpos y unidades disueltas, en particular los regimientos de Caballería suprimidos por la reforma del Ejército de 1931. En concreto, el Regimiento “Lanceros de España”, 7.º de Caballería, entregó su material a la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 6, al abandonar las instalaciones del Cuartel de Caballería de la calle Vitoria, para fusionarse¹⁰⁰ con el Regimiento “Lanceros de Borbón”, 4.º de Caballería en el Cuartel de San Pablo.

Cuando en 1932¹⁰¹ se fijó la dotación de armamento, municiones y material de las secciones móviles (Tablas 3.7, 3.8 y 3.9), se consideró escaso el material de laboratorio existente hasta entonces, procedente de las unidades suprimidas en 1931. Debido a la falta de asignación de créditos presupuestarios, nunca llegó a completarse la dotación de material. En estos primeros años, incluso las unidades veterinarias carecían de créditos para la adquisición de medicamentos y material de cura, alimentos sustitutivos de las raciones de cebada y paja, y material de herraje para el ganado enfermo. Este problema fue remediado por la Orden circular de 30 de mayo de 1933¹⁰², que resolvió que por parte del servicio farmacéutico militar se suministrase los medicamentos y material de cura a las enfermerías veterinarias (de Marruecos y de las secciones veterinarias peninsulares), las cuales pasarían el cargo del importe del suministro a las unidades del ganado enfermo, procediendo de idéntica forma con los alimentos sustitutivos y el material de herraje. Los importes eran satisfechos por las unidades con cargo a sus fondos de material, que eran asignados en los presupuestos anuales. No existe constancia de que finalmente se asignasen esos fondos presupuestarios directamente a las unidades veterinarias, lo que determinó según Moreno Fernández-Caparrós¹⁰³, que dichos suministros se efectuase con lentitud, perdiéndose efectividad en la asistencia veterinaria de las enfermerías.

⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de octubre de 1921, creando en cada Depósito de sementales un laboratorio para evitar en el ganado las enfermedades que se in dican. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 223, de 6 de octubre de 1921, p. 81.

¹⁰⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1931, disponiendo cómo han de quedar reorganizados los cuerpos y unidades del Ejército que actualmente guarnecen la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 294, 1931, p. 306.

¹⁰¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de septiembre de 1932, dotación de armamento, municiones y material del Ejército de la Península, ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 1. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 527, 1932, pp. 624-626 y Apéndice núm. 5, Estado núm. 33, pp. 106-110.

¹⁰² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1933, disponiendo qué debe practicarse para sufragar los gastos de medicamentos y alimentación del ganado enfermo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 266, 1933, p. 343.

¹⁰³ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, p. 33.

Tabla 3.7: Dotación de armamento y municiones de las secciones de Veterinaria (1932)^a

UNIDADES	Armas de fuego		Armas blancas					Municiones		
	Pistolas	Mosquetones	Sable modelo suboficial	Sable modelo 1879	Sable modelo plaza montada	Machete modelo 1907	Machete modelo 1913	De guerra	De instrucción	De pistola
Sección Móvil de la 1. ^a División	14	24	3	-	3	4	26	1.560	120	700
Sección Móvil de la 2. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 3. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 4. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 5. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 6. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 7. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Móvil de la 8. ^a División	9	11	-	-	3	3	11	715	55	460
Sección Automóvil División de Caballería	12	8	-	1	-	6	8	520	40	600
Sección Móvil de la 1. ^a Brigada de Montaña	4	10	-	-	²	-	10	650	50	200
Sección Móvil de la 2. ^a Brigada de Montaña	4	10	-	-	²	-	10	650	50	200
<i>TOTAL GENERAL</i>	97	129	3	1	28	31	131	8.385	645	4.850 ^b

a Pistola: suboficiales, personal auxiliar y todo el personal de la Sección móvil de evacuación de la División de Caballería; mosquetón y machete modelo 1913: personal de las ocho secciones móviles de evacuación de las Divisiones Orgánicas y Brigadas de Montaña; sable de suboficial: los suboficiales; sable modelo 1879: sargentos a pie; sable modelo Puerto Seguro: plazas montadas.

b Contarán además con la dotación de jefes y oficiales, a razón de 50 cartuchos por pistola.

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 527, 1932, pp. 624-626, Apéndice núm. 5, Estado núm. 33, pp. 106-110.

Tabla 3.8: Dotación de material de las secciones de Veterinaria (1932)

	Sección de División Orgánica	Sección de División de Caballería	Sección de Brigada de Montaña
MATERIAL DE ENFERMERÍA			
Laboratorio de análisis ^a	1	1	1
Estufa de desinfección	1	1	1
Material de cirugía fijo ^b	1	1	1
Horno crematorio	1	1	1
Potro-báscula	1	1	1
Aparato de contención	1	1	1
Aparato de sostén	1	1	1
Material de enfermería con todos sus elementos	1	1	1
MATERIAL DE CURACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN			
Botiquines (de transporte a lomo)	2	2	1
Cestones de medicamentos de repuesto para botiquín	1	1	1
Bolsas de cirugía para oficiales veterinarios	2	2	2
Carteras para ganado	6	6	4
Bolsas para herrador	6	6	4
Paquetes de cura individual (personal y ganado)	36	36	16
Bolsas de socorro	1	1	1
Camillas	1	1	1
Tiendas cuadrilongas para hospital hípico	3	3	2
Lámpara de acetileno con reflector, para cirugía	2	2	1
Abrevaderos plegables y portátiles	8	8	4
OTRO MATERIAL			
Equipo portátil de fragua y forja	1	1	1
Bicicletas	6	6	4
Bastes para botiquines y cocinas a lomo	-	-	2

a Completar el escaso material procedente de los Cuerpos, que actualmente tienen las enfermerías con el preciso para que puedan llenar cumplidamente su misión [sic].

b Dotación reglamentaria del Nomenclátor aprobado por Real orden circular de 21 de mayo de 1908 (CLE núm. 89), con las ampliaciones que oportunamente se determinarán.

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 527, 1932, pp. 624-626, Apéndice núm. 5, Estado núm. 33, pp. 106-110.

Tabla 3.9: Dotación de material de transporte de las secciones de Veterinaria (1932)

	Sección de División Orgánica	Sección de División de Caballería	Sección de Brigada de Montaña
TRANSPORTE HIPOMÓVIL^a			
Furgón para evacuación de ganado enfermo	1	-	2
Furgón mixto de cirugía y farmacia	-	-	1
Furgón tienda hospital hípico	1	-	1
Carro cuba o auto-aljibe ^b	1	-	1
Carro cocina	1	-	-
Cocinas a lomo	-	-	2
Carro para transporte de material de fragua y forja y elementos diversos (de cuatro ruedas)	1	-	1
Carro para el transporte de tiendas para el personal y ganado (de cuatro ruedas)	1	-	1
Furgón para utensilio y desinfectantes	1	-	1
Carro de raciones y dietético (de cuatro ruedas)	1	-	-
Carro ligero para raciones y dietético	-	-	1
Carro de víveres y bagajes con cajas de equipajes de oficial ^c	1	-	1
TRANSPORTE AUTOMÓVIL			
Ambulancia para evacuación de ganado enfermo	2	3	-
Furgón mixto de cirugía y farmacia	1	1	-
Furgón tienda hospital hípico	-	1	-
Auto-aljibe	-	1	-
Tanque de gasolina	-	1	-
Para víveres y cocina	-	1	-
Para fragua, utensilio y desinfectantes	-	1	-
Para tiendas de personal y ganado	-	1	-
Para raciones y dietético	-	1	-
Para transporte de personal de herradores, clases, tropa y equipajes	-	1	-
Coche ligero para oficiales veterinarios de la División de Caballería	-	1	-
Coche ligero para jefes y oficiales, no montados, de la 1. ^a Sección (mando) ^d	1	-	-

a Con sus atalajes correspondientes.

b Los carros para las secciones de Montaña.

c Para las unidades de Montaña, estas cajas van a lomo.

d Para la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 1.^a División Orgánica.

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 527, 1932, pp. 624-626 y Apéndice núm. 5, Estado núm. 33, pp. 106-110.

Las plantillas de armamento, municiones y material aprobadas en 1934¹⁰⁴ no cambiaron con relación a las de 1932, a excepción de la dotación de armamento, que experimento ligeras variaciones (Tabla 3.10) y el coche ligero para jefes y oficiales, no montados, de la 1.ª Sección (mando) que pasó a estar adscrito a la Sección Automóvil de Evacuación Veterinaria para la División de Caballería.

Tabla 3.10: Dotación de armamento y municiones de las secciones de Veterinaria (1934)^a

UNIDADES	Armas de fuego		Armas blancas			Municiones		
	Pistolas	Mosquetones con machete-bayoneta	Sable modelo suboficial	Sable modelo plaza montada	Machete modelo 1907	De guerra	De instrucción	De pistola
Sección Móvil de la 1.ª División	14	24	3	3	4	1.560	120	700
Sección Móvil de la 2.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 3.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 4.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 5.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 6.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 7.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Móvil de la 8.ª División	9	11	-	3	3	715	55	460
Sección Automóvil de la División de Caballería	12	8	-	-	6	520	40	600
Sección Móvil de la 1.ª Brigada de Montaña	4	10	-	2	-	650	50	200
Sección Móvil de la 2.ª Brigada de Montaña	4	10	-	2	-	650	50	200
<i>TOTAL GENERAL</i>	97	129	3	28	31	8.385	645	4.850 ^b

a Pistola: personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército; pistola y sable de suboficial: suboficiales, excepto sargentos; mosquetón y machete modelo 1913: personal de las secciones móviles de evacuación de las Divisiones Orgánicas y Brigadas de Montaña; sable modelo Puerto Seguro: plazas montadas.

b Contarán además con la dotación de jefes y oficiales, a razón de 50 cartuchos por pistola.

Fuente: *Colección Legislativa del Ejército* núm. 531, 1934, pp. 614-616 y Apéndice núm. 9, Estado núm. 32, pp. 120-124.

El material reglamentario de dotación que dispusieron las secciones móviles de veterinaria, continuó siendo escaso durante toda la época de la Segunda República, no llegándose a completar las plantillas reglamentarias. Las carencias de material, en particular automóvil, se hicieron patentes en las maniobras que se desarrollaron en este período, como se verá más adelante.

¹⁰⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de septiembre de 1934, dotación de armamento, municiones y material del Ejército de la Península, ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 1 de la Colección Legislativa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 531, 1934, pp. 614-616 y Apéndice núm. 9, Estado núm. 32, pp. 120-124.

Pese a los esfuerzos por conseguir unas dotaciones de material lo más completas posibles, a finales de 1935 la situación empeoró con la disolución de las secciones móviles, que aunque no llegó a ejecutarse detuvo cualquier intento de adquisición de nuevo material. Además de lo anterior, por la Orden circular de 11 de diciembre de 1935¹⁰⁵, que reorganizaba de los servicios de Cría Caballar que habían sido transferidos nuevamente al Ministerio de la Guerra, establecía en su apartado 14 que “*Las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria entregarán, según se detalla en el citado estado núm. 2, el material que posean y proceda de unidades de Caballería suprimidas por la reforma del Ejército en 1931, así como los laboratorios, botiquines y material quirúrgico que pertenecieron a los antiguos establecimientos de Cría Caballar*”. La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 entregó el material designado para la constitución de la Sección destacada de caballos sementales de Burgos. No obstante, unos meses después, con la entrada en febrero de 1936 del gobierno del Frente Popular se dispuso por Decreto de 4 de marzo¹⁰⁶, que los servicios de Cría Caballar, que dependían del Ministerio de la Guerra desde el Decreto de 28 de septiembre de 1935, volvieran a depender del Ministerio de Agricultura. Esta circunstancia determinó que por la Orden circular de 12 de marzo de 1936¹⁰⁷, se ordenara la devolución a las secciones de evacuación veterinaria de los laboratorios, botiquines y material quirúrgico que las mismas habían entregado a finales de 1935.

¹⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 11 de diciembre de 1935, dictando normas para la reorganización de los Servicios de Cría Caballar transferidos al Ministerio de la Guerra por decreto de 4 de octubre último. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 820, 1935, pp. 957-962.

¹⁰⁶ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 4 de marzo de 1936 disponiendo que los servicios de la Cría Caballar vuelvan a depender del Ministerio de Agricultura. *Gaceta de Madrid* núm. 65, de 5 de marzo de 1936, pp. 1844-1845.

¹⁰⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 12 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 13 de marzo de 1936, pp. 749-750.

3.2.1.3 Principales actividades desarrolladas

En la guarnición de Burgos

Según las normas iniciales de organización para las secciones móviles prescritas por la Orden circular de 22 de junio de 1931¹⁰⁸, éstas debían establecer en tiempo de paz, con sus medios y en los locales asignados, una enfermería elemental, para atender al ganado enfermo que requiriera cuidados más detenidos de los que permitían los medios que tenían las unidades. Durante su permanencia en el Cuartel de Caballería la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 apenas tuvo espacio más que para alojar a su propio ganado (5 caballos y 12 mulos de tiro), por lo que careció de locales adecuados para establecer una enfermería de ganado en dicho emplazamiento. No fue hasta finales de 1937 cuando en plena Guerra Civil, se estableció una enfermería veterinaria en los locales de la antigua Granja Agrícola de San Amaro. La adaptación de los locales a dicha finalidad no fue efectiva hasta que fue aprobado el presupuesto de las obras, según proyecto de fecha 14 de diciembre de 1938¹⁰⁹. Los detalles de esta reforma se detallarán en el apartado 4.2.1.

Con relación a la asistencia clínica prestada en las enfermerías de ganado, se desarrolló por Orden circular de 9 de julio de 1935¹¹⁰ se concedía a los sargentos que prestaban servicios en las clínicas de ganado, afecto de enfermedades contagiosas de las secciones de evacuación veterinaria, un plus de 2,50 pesetas por cada día que lo prestasen, y sólo en los casos en que hubiese ganado hospitalizado en las citadas condiciones. El derecho a dicho plus no podía devengarse más que por un solo sargento por cada sección de evacuación, quedando condicionado a que se consignase cantidad para esta atención en el presupuesto del Ministerio.

Las nuevas secciones de Veterinaria tuvieron también un papel destacado a la hora de desembarazar a las unidades militares de todo aquel ganado inútil para el servicio. Así, según la Orden circular de 16 de marzo de 1933¹¹¹ se resolvió que estas secciones formularan las propuestas de desecho de todo el ganado que ingresado en las enfermerías veterinarias de las secciones, hubiera resultado con lesiones incurables e inútil para el servicio, para lo cual recabarían de las unidades de procedencia del ganado la documentación necesaria, cursándolas reglamentariamente a través de la jefatura de Veterinaria de cada división orgánica. Posteriormente, por Orden circular de 3 de octubre de ese año¹¹², se dispuso que una vez aprobadas las propuestas de desecho del ganado inútil ingresado en las enfermerías

¹⁰⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, disponiendo cómo han de verificar su organización las secciones móviles de evacuación veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 376, 1931, pp. 373-374.

¹⁰⁹ ACOB, Exp. Veterinaria. Presupuesto de ampliación de la antigua Granja Agrícola para alojar la Sección de Evacuación Veterinaria de la Sexta Región Militar, de 14 de diciembre de 1938.

¹¹⁰ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de julio de 1935, concediendo un plus a los sargentos que prestan servicio en las clínicas de ganado, afecto de enfermedades contagiosas de las secciones móviles de evacuación veterinaria. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 157, de 11 de julio de 1935, p. 107.

¹¹¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 16 de marzo de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 65, de 18 de marzo de 1933, p. 632.

¹¹² ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de octubre de 1933, rectificando otra relativa a las propuestas de desecho del ganado que han de formular las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 468, 1933, p. 581.

veterinarias, se enviarían los semovientes a las unidades de procedencia para que se procediera a su enajenación por venta. A finales de ese año, por Orden circular de 9 de diciembre de 1933¹¹³, se reglamenta de forma definitiva el desecho de ganado inútil, con la finalidad de reducir los largos plazos que se empleaban en resolver de la inutilidad definitiva de los animales. En las cabeceras de las divisiones orgánicas, comandancias o circunscripciones y en aquellas guarniciones que hubiera secciones móviles de evacuación o enfermerías veterinarias (caso del Protectorado español de Marruecos), se constituiría una junta veterinaria presidida por el jefe de los servicios veterinarios, o bien por el jefe de la sección o enfermería, estando además formada por los veterinarios jefes de clínicas de la enfermería y dos veterinarios (si los hubiera) destinados en las unidades de la guarnición, actuando el más moderno de secretario, con excepción de las juntas de las cabeceras regionales, donde actuaría de secretario el que lo fuese a su vez dentro de la jefatura de los servicios veterinarios. La junta se reuniría la primera decena de cada mes y examinaría las propuestas de desecho de ganado, procedentes tanto de las propias secciones o enfermerías veterinarias como de las unidades con ganado en plantilla y que los veterinarios encargados de su asistencia considerarán que debiera declararse inútil. Los dictámenes definitivos de inutilidad realizados por la junta serían elevados por conducto reglamentario a la Inspección de Veterinaria Militar del Ministerio, en la cual, y una vez informados por la Junta Facultativa de Veterinaria Militar, se remitirían para su resolución final de baja en la Sección de Material del Ministerio. En base a la experiencia de los informes emitidos de las juntas veterinarias, se dispuso que la Junta Facultativa redactase y revisase oportunamente un cuadro de inutilidades que sirviera como norma general para fundamentar las propuestas de desecho y sacrificio de ganado.

En esos años, aparte de la documentación correspondiente al desecho de ganado inútil, tanto las secciones de Veterinaria como los servicios veterinarios de las unidades militares, remitían periódica y reglamentariamente a través de los jefes de unidad, otros documentos relacionados con la asistencia clínica al ganado. Esta documentación oficial se remitía hacia las jefaturas de Veterinaria e Inspección Veterinaria del Ejército, u otros organismos como los establecimientos de Farmacia Militar y constaba de^{114,115}:

- Movimiento sanitario del ganado del regimiento.
- Estado del movimiento sanitario del ganado en el día de la fecha.
- Relación nominal de los caballos herrados en el día de la fecha.
- Petición de medicamentos a Farmacia Militar.
- Certificado de muerte de un semoviente.
- Estadística mensual del ganado enfermo, agentes higiénicos e influencia que han ejercido durante el mes de la fecha.
- Ganado en la enfermería.

¹¹³ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de diciembre de 1933, dictando reglas a las que han de ajustarse en lo sucesivo la formalización y tramitación de las propuestas de desecho y sacrificio del ganado inútil del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 577, 1933, pp. 689-690.

¹¹⁴ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 marzo de 1909, dando instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 72, 1909, pp. 109-110 y Apéndice núm. 6, pp. 1-64.

¹¹⁵ MARTÍN VEGA, Bernardo (coord.). *Escalafón del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército: 3.ª Sección.--2.ª Subsección. --Grupo A. Maestros Herradores-Forjadores. Su situación en 1.º de enero de 1933*. Madrid, Hijos de Tomás Minuesa de los Ríos, 1933, pp. 124-128.

- Historial clínico del ganado ingresado en la enfermería.
- Registro sobre las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que ha padecido el ganado y condiciones de las caballerizas ocupadas por él.
- Memoria resumen anual de las estadísticas clínicas y de los servicios veterinarios prestados al ganado.

Todos los escritos remitidos por la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 incorporaban junto a la firma del oficial veterinario primer jefe el sello de la unidad (Figura 3.5). Con el inicio de la Guerra Civil y la incorporación de la unidad al bando sublevado, el sello se modificó mediante la eliminación de la corona mural, símbolo republicano (Figura 3.6).



Figura 3.5: Sello de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1931)
Fuente: Colección del autor.



Figura 3.6: Sello de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1938)
Fuente: Colección del autor.

En movilizaciones y maniobras generales

Las secciones móviles de evacuación veterinaria tenían los cometidos a desarrollar en caso de movilización o maniobra, definidos por el “Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña” del año 1927¹¹⁶, siendo su fin principal completar el servicio veterinario existente en cuerpos y unidades, estableciendo enlace entre ellos y los hospitales de segunda línea (a retaguardia). Para ello debían estar siempre dispuestas a seguir los movimientos de la división orgánica o de Caballería, a la que pertenecían y a establecer rápidamente puestos de socorro en lugares próximos a la línea de combate. Con preferencia debían ubicarse en el centro de la retaguardia de las unidades tácticas de Artillería y Caballería, desviados de la línea de retirada de las tropas y con preferencia en lugares de fácil acceso, con agua próxima, que ofrecieran abrigos o protecciones, tales como edificios, ruinas, árboles, depresiones del terreno, etc. Los lugares de instalación se marcarían con banderas o cartelones colgados en las inmediaciones.

En estos puestos de socorro se reunían y curaban con urgencia los animales heridos durante el combate; se recibían directamente de las unidades los animales enfermos que no podían ser atendidos debidamente en ellas y se organizaba la evacuación de unos y otros hacia las formaciones hospitalarias de retaguardia, cuando se encontraran en condiciones para ello.

En los cuerpos de ejército habría, aparte de las secciones móviles de cada división, las precisas para las tropas no divisionarias del cuerpo de ejército, con una organización similar a las de división. Todas las secciones estaban dotadas del personal veterinario y auxiliar y de los elementos precisos para la atención de 50 animales. El reglamento de 1927 ya especificaba que debían disponer además de un automóvil especial para el transporte de animales enfermos o heridos y de un furgón mixto de cirugía y farmacia.

A continuación se van a detallar las grandes maniobras a nivel nacional que se organizaron en la época de la Segunda República y en las cuales estuvieron implicadas las unidades veterinarias de reciente creación. Fueron tres ejercicios organizados sobre supuestas invasiones en distintas zonas del norte de la península. La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 fue la unidad que tuvo una mayor participación en dichos ejercicios.

¹¹⁶ ESPAÑA. Dirección General de Preparación de Campaña. *Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1927, pp. 8-9.

Grandes Maniobras del Pisuerga

Fueron organizadas según Orden circular de 18 de mayo de 1932¹¹⁷. Se desarrollaron del 3 al 14 de octubre de 1932, ambos inclusive, en la zona oriental de la comarca de Tierra de Campos que comprendía¹¹⁸ una gran parte de la región oriental de la provincia de Palencia con una estrecha faja de terreno de la provincia de Valladolid al sur y un pequeño entrante de la de Burgos al norte. Intervinieron las divisiones orgánicas números seis y siete, la Segunda Brigada de Montaña, la División de Caballería, constituidas con todos los elementos que la organización actual les asigna; la Aviación correspondiente, en dos bandos, A y B, y los dos grupos de información de Artillería y el de defensa contra aeronaves. En la Tabla 3.11 se muestran las unidades veterinarias que participaron en estas maniobras, aparte de los oficiales veterinarios del resto de las unidades. También se reflejan en la misma tabla las plantillas de las unidades, que fueron consideradas como circunstanciales y exclusivas¹¹⁹ para el ejercicio. Participaron un total de 14.533 efectivos de personal, 5.486 de ganado, 393 carruajes de tracción hipomóvil y 302 de tracción mecánica¹²⁰.

Tabla 3.11: Unidades veterinarias de las Grandes Maniobras del Pisuerga (1932)

UNIDADES	PERSONAL					GANADO				CARRUAJES					
	Veterinarios	Herradores	Sargentos	Cabos	Soldados	Conductores automovilistas	Caballos oficial	Caballos tropa	Mulos de tiro	Mulos de carga	TOTAL	Auto-camiones	Camionetas	Coche ligero	Carros
Sección Automóvil para Cuerpo de Ejército (División de Caballería, Madrid)	2	7	1	1	10	5	-	-	-	-	-	3 ^a	1	1	-
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (Burgos)	2	6	1	1	13	-	2	3	12	-	17	-	-	-	3 ^b
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (2.ª Brigada de Montaña, Bilbao)	1	4	-	1	14	-	-	-	1	1	8	-	-	-	-

a Un auto furgón mixto de cirugía y farmacia, un auto-camión habilitado para el transporte de ganado enfermo y un camión para las raciones de ganado hospitalizado y tienda de personal y ganado.

b Un furgón hipomóvil de cirugía y farmacia, uno de víveres y equipajes y uno de raciones.

Fuente: *Instrucciones para las Grandes Maniobras del Pisuerga*, 1932, Estado núm. 23.

El despliegue del servicio veterinario fue análogo al de Sanidad¹²¹. La Sección de Evacuación Veterinaria Automóvil de la División de Caballería actuó apoyando las tropas de la 3.ª Brigada de Caballería y del Cuerpo de Ejército, estableciéndose en Valoria la Buena (Valladolid); la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (Figura 3.7) apoyó a la 6.ª División orgánica en Cevico de la Torre (Palencia); mientras que la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 2.ª Brigada de Montaña actuó en Baltanás (Palencia). Como Jefe

¹¹⁷ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 18 de mayo de 1932. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 118 de 20 de mayo de 1932, pp. 459-461.

¹¹⁸ ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Instrucciones para las Grandes Maniobras del Pisuerga*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1932, pp. 5-6. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura E 040 (1).

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 7.

¹²⁰ RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Ángel. *Grandes Maniobras del Pisuerga. Otoño de 1932. Memoria*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1932, Estado núm. 1. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura E 039.

¹²¹ ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Op. cit.*, 1932, pp. 16, 18.

de Veterinaria en el cantón de Cevico de la Torre, intervino el Veterinario Mayor, Jefe de los Servicios Veterinarios de la 6.^a División, D. Ángel Tellería y García de San Esteban¹²².



Figura 3.7: Fotografía de grupo de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (1932)

Nota: El Veterinario 1.º Patricio Alonso Santaolalla aparece en el centro de la imagen (décimo por la izquierda), mientras que el Veterinario 2.º Fulgencio Portero Rodríguez es el sexto por la derecha.

Fuente: MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, p. 32 (Colección fotográfica del Museo de Veterinaria Militar).

En las zonas de acantonamiento de las tres grandes unidades participantes se establecieron enfermerías regiminales para atender al ganado enfermo que no podía continuar en las operaciones. Aquellos animales que no podían recuperarse en un breve espacio de tiempo eran conducidos por ferrocarril desde la estación de evacuación de Venta de Baños (Palencia) hasta el hospital de ganado establecido en Valladolid¹²³. En la memoria redactada por el General Director de las maniobras, se resaltó que constituía la primera ocasión que se organizaba un servicio veterinario para ejercicios en España (distinto de los oficiales veterinarios de las unidades con ganado en plantilla), el cual había funcionado gracias a la preparación técnica de los oficiales veterinarios. El número de cabezas de ganado enfermo fue de 415 y el de bajas 39. Se evacuaron un total de 47 caballos, empleando para ello un total de 6 jefes y oficiales, 69 efectivos de resto de clases y tropa, 31 caballos y mulos y 4 camiones¹²⁴. Entre éstos últimos, únicamente había dispuesto la Sección de Evacuación

¹²² ESCOLAR, José María. *Un Oficial espectador en las Grandes Maniobras Militares del Pisuerga*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1933, p. 93. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura 11411.

¹²³ RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Ángel. *Op. cit.*, pp. 101-102.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 114.

Automóvil de un camión auto-ambulancia para transportar el ganado enfermo (adaptado para esta finalidad a partir de un camión “Hispano-Suiza”¹²⁵), careciendo las otras secciones de este medio de evacuación. Por ello se consideraba que no se podía emitir un juicio definitivo del servicio, hasta que no estuviera adecuadamente dotado de medios, como los de transporte, que todavía estaban por determinar.

En cuanto al equipo del ganado¹²⁶ se consideraba imprescindible la dotación de pesebreras de lona, para reducir el uso del morral de hocico en los casos inevitables. No había unanimidad entre las unidades sobre la conveniencia del uso de la cabezada o el collar para el ganado. En relación a los bastes, se consideraba que eran buenos y fuertes, pero por el contrario, demasiado pesados para la carga, de reparación costosa y complicados (existían entonces tres tipos distintos). En definitiva, una de las conclusiones de las maniobras¹²⁷ era la conveniencia para el futuro de la mecanización o motorización en los transportes de los cuerpos y servicios lo más completa posible, suprimiendo la carga a lomo. Incluso se puso en entredicho la creencia tradicional de que fueran insustituibles las cargas a lomo en las tropas de montaña, demostrándose que¹²⁸ *“las cargas a lomo disminuyen la movilidad, aumentan sus efectivos y su vulnerabilidad y agrandan las necesidades de todo orden sin provecho para el combate”*.

No consta que el servicio veterinario realizase otras misiones en estas maniobras. Aunque se preveía que las tropas de Intendencia ejecutasen el servicio de carnización, al estar contratado el suministro de carne en canal, este servicio se limitó a la recepción en el Depósito de Intendencia establecido en Venta de Baños y a su distribución mediante camionetas automóbiles, no adecuadas específicamente para esta finalidad. Se tuvo especial cuidado en que las canales estuvieran selladas por el veterinario municipal, aunque también se preveía que lo fueran por el veterinario militar, si la superioridad lo juzgaba oportuno, y en la realización de la limpieza después de realizar los suministros a las unidades¹²⁹.

Una novedad importante en estas maniobras fue que aparte de la ración normal, se suministró la denominada “ración anormal de previsión o de mochila” elaborada por el Establecimiento Central de Intendencia, tanto a personal como a ganado. Fue en general bien aceptada por el ganado y aunque la ración para el personal se apreció como de valor nutritivo inferior a la ración normal, no pudo emitirse un juicio definitivo debido a que se suministró un único día¹³⁰.

¹²⁵ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 52.

¹²⁶ RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Ángel. *Op. cit.*, pp. 132-133.

¹²⁷ *Ibidem*, pp. 123-124.

¹²⁸ *Ibidem*, p. 125.

¹²⁹ ESCOLAR, José María. *Op. cit.*, p. 50.

¹³⁰ RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Ángel. *Op. cit.*, p. 96.

Maniobras del Segre

Fueron dispuestas por Orden circular de 19 de junio de 1933¹³¹. Se preveía desarrollar entre los días 6 al 17 de octubre de 1933¹³². Tomarían parte en ellas las divisiones cuarta y quinta, las brigadas de montaña primera y segunda y las unidades y servicios oportunos, divididos en dos bandos enemigos, norte o rojo y sur o azul, ejecutando un ejercicio de doble acción (con enemigo real). La zona de su desarrollo estaba prevista en una amplia región delimitada entre los ríos Segre y Ebro. Entre las unidades participantes estaban las unidades veterinarias que se detallan en la Tabla 3.12. El servicio veterinario de cada bando constaría de un hospital veterinario de evacuación, una estación de evacuación, una sección de evacuación divisionaria y una sección de evacuación de una brigada de montaña¹³³. Los lugares de concentración inicial de las secciones móviles del bando rojo eran Sidamunt (Lérida) para la de la 4.ª División y Puig-gros (Lérida) para la de la 1.ª Brigada de Montaña; para las secciones del bando azul eran Mora la Nueva (Tarragona) para la de la 5.ª División y Masroig (Tarragona) para la de la 2.ª Brigada de Montaña¹³⁴. Estas maniobras no pasaron del período de preparación, pues fueron suspendidas por Orden circular de 28 de septiembre de 1933¹³⁵, ante las adversas condiciones climatológicas que se preveía encontrar en la zona de maniobras.

Tabla 3.12: Unidades veterinarias de las Maniobras del Segre (1933)

UNIDADES	PERSONAL				GANADO				TRANSPORTES				
	Veterinarios	Herradores	Sargentos	Cabos montados	Soldados a pié	Caballos oficial	Caballos tropa	Mulos de itro	Mulos de carga	TOTAL	Carros de víveres	Carros de bagajes	Furgón mixto de ciruela v farmacia
Bando norte o rojo:													
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4 (Barcelona)	2	6	1	2	13	2	3	12	-	17	1	1	1
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (1.ª Brigada de Montaña, Gerona)	1	4	-	1	14	1	5	-	12	18	-	-	-
Bando sur o azul:													
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5 (Zaragoza)	2	6	1	2	13	2	3	12	-	17	1	1	1
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria (2.ª Brigada de Montaña, Bilbao)	1	4	-	1	14	1	5	-	12	18	-	-	-

Fuente: *Instrucciones para las Maniobras del Segre*, 1933, Estado núm. 19.

Maniobras militares de los montes de León

Se determinaron por Orden circular de 30 de julio de 1934¹³⁶. Se desarrolló entre los días 22 de septiembre y 3 de octubre de 1934, en una zona perteneciente a la provincia de León. Tomaron parte en las maniobras las divisiones séptima y octava, así como las tropas y

¹³¹ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 19 de junio de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 142, de 21 de junio de 1933, p. 655.

¹³² ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Instrucciones para las Maniobras del Segre*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1933, p. 7.

¹³³ *Ibidem*, p. 52.

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 15-17.

¹³⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 28 de septiembre de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 228, de 29 de septiembre de 1933, p. 708.

¹³⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de julio de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 174, de 31 de julio de 1934, pp. 348-349.

servicios de cuerpo de ejército procedentes de otras divisiones. Las plantillas de las unidades veterinarias del ejercicio se muestran en la tabla 3.13. Participaron un total de 18.212 efectivos de personal, 5.726 de ganado, 598 carruajes de tracción hipomóvil y 433 de tracción mecánica¹³⁷.

La situación inicial de los órganos del servicio veterinario fue la siguiente¹³⁸: un hospital veterinario de evacuación en Valladolid (y otro en La Coruña para el ganado enfermo de la 8.ª División Orgánica), tres estaciones de evacuación en Astorga, La Bañeza y Veguellina, y aparte las enfermerías regimentales de las unidades con ganado en el ejercicio. Participaron la Sección Móvil de Evacuación núm. 7, que se acantonó en La Bañeza; la núm. 8, que hizo lo propio en Astorga; y la núm. 6, que actuando como Sección Móvil de Cuerpo de Ejército se estableció en Hospital de Órbigo. Al igual que en otras maniobras en estas enfermerías se atendía al ganado que, por cansancio o enfermedad, no podía continuar en las operaciones. Únicamente recibía tratamiento en ellas, el ganado que fuera recuperable a corto plazo; en el caso contrario, era evacuado a pie hasta las estaciones de evacuación correspondiente; cuando no podía hacerlo a pie era evacuado por la sección móvil correspondiente a su estación de evacuación. Las secciones móviles establecían en las estaciones un puesto de socorro para atender al ganado enfermo y regular el embarque, correspondiendo a la Sección Móvil de Cuerpo de Ejército (la núm. 6) realizar la evacuación hasta la estación de ferrocarril de Veguellina donde era transportado hasta los hospitales de evacuación respectivos (Valladolid o La Coruña). Los órganos del servicio veterinario también contribuyeron con el servicio de Sanidad Militar a mantener las condiciones higiénicas en los acantonamientos.

Tabla 3.13: Unidades veterinarias de las Maniobras de los montes de León (1934)

UNIDADES	PERSONAL					GANADO				TRANSPORTES				
	Veterinarios	Herradores	Sargentos	Cabos montados	Soldados a pie	Caballos oficial	Caballos tropa	Mulos de tiro	Mulos de carga	TOTAL	Carros de víveres	Carros de bagajes	Furgón mixto de cirugía v farmacia	Furgón para evacuación de ganado enfermo
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 (Burgos), como Sección de Cuerpo de Ejército	2	6	1	2	13	2	3	12	-	17	1	1	1	1
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7 (Valladolid)	2	6	1	2	13	2	3	12	-	17	1	1	1	-
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8 (La Coruña)	2	6	1	2	13	2	3	12	-	17	1	1	1	-

Fuente: *Maniobras militares en los montes de León. Año 1934. Dirección E.M. Instrucciones para su preparación y desarrollo*, 1934a, Estado núm. 23.

¹³⁷ ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Maniobras Militares en los Montes de León. Año 1934. Dirección E.M. Memoria*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1934b, Estado núm. 1, p. 26. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura JT 205.

¹³⁸ ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Maniobras Militares en los Montes de León. Año 1934. Dirección E.M. Instrucciones para su preparación y desarrollo*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1934a, pp. 115-116. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura JT 206.

En la memoria que se redactó a la conclusión del ejercicio ¹³⁹, en aspectos organizativos se determinó que el personal asignado fue insuficiente para atender debidamente el servicio. En cuanto al material y vehículos, se matizó que a excepción de la Sección Móvil núm. 6 (del Cuerpo de Ejército actuante), las Secciones Móviles de la 7.^a y 8.^a divisiones no habían podido llevar a cabo adecuadamente su cometido por carecer de camión-ambulancia de evacuación. Tampoco dispusieron estas secciones de tiendas-hospitales para el ganado enfermo, el cual estuvo a la intemperie sometido a las condiciones climatológicas. El único elemento sanitario que llevaron dichas secciones, el furgón mixto de cirugía y farmacia, era de medicina humana, por lo cual en la práctica lo hizo inservible, siendo además su dotación más cara que la precisa para uso veterinario. También faltaron abrevaderos plegables, para poder dar agua a los enfermos, y un carro o auto-aljibe para la enfermería.

Todas las carencias detalladas en el párrafo anterior influyeron en el funcionamiento del servicio veterinario en el ejercicio. La evacuación se realizó con el único camión-ambulancia de que dispuso la Sección Móvil núm. 6, la cual desempeñó un servicio excelente, pues la mayor parte de las bajas evacuadas no pudieron hacerlo por su pie. Pese al excesivo esfuerzo de esta sección, la evacuación resultó incompleta. Al no disponer las secciones divisionarias núm. 7 y 8 de medios de evacuación automóvil, su cometido se limitó a servir de enlace y centro hospitalario entre aquellas unidades que, debido a su proximidad, podían enviar a dichas Secciones el ganado enfermo por su pie y la Sección de Cuerpo de Ejército. También se destaca en la memoria el funcionamiento de los dos hospitales de evacuación, a los que se hacían los envíos en los trenes señalados en la orden de operaciones. Esto determinó que el número de bajas fuera inferior a las pérdidas definitivas habidas en situaciones análogas, cuando los enfermos no eran evacuados y no podían recibir, por tanto, el tratamiento adecuado.

Como resultado final, se concluía que era necesario que las secciones móviles dispusieran del material reglamentario de dotación, para realizar adecuadamente la instrucción y el adiestramiento en futuros ejercicios. La memoria señalaba además como lección para futuras maniobras, la asignación de material de protección contra guerra química, al menos a una sección móvil.

El estado sanitario del ganado en el ejercicio fue considerado como satisfactorio, debido a que no se alcanzó el índice de morbilidad habitual, atribuyéndose al entrenamiento efectuado durante el período preparatorio y al estricto cumplimiento de las instrucciones dictadas. Se insistía asimismo en la exigencia inflexible del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias dictadas para los enterramientos animales, para evitar peligros para la salud pública. Sin embargo, en esta época se sabía de la presencia del muermo equino con carácter endémico en España y de acuerdo a la entonces vigente Ley de Epizootias, estaba prohibido el traslado del ganado enfermo y del conviviente con él. Por ello se determinó que antes de iniciar el período de preparación de futuras maniobras, debía realizarse la maleinización de aquel efectivo de ganado perteneciente a unidades donde se hubieran presentado casos positivos de muermo. De confirmarse entonces la existencia de dicha enfermedad, se prohibiría la participación de las unidades afectadas.

¹³⁹ ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Op. cit.*, 1934b, pp. 130-132.

Una carencia importante en esa época era la falta de ganado denominado “de respeto” para completar las bajas producidas, por lo cual existía cierta resistencia en las unidades a que el ganado de baja se evacuase, debido a que lo necesitaban para el cumplimiento de sus misiones. Con ello se producían bajas definitivas que podrían haberse recuperado si se trataban a tiempo. Se apuntaba la necesidad de la organización de los depósitos de remota en los ejercicios, que repusieran de efectivos de ganado a las unidades.

El servicio veterinario realizó también actividades bromatológicas todos los días de ejercicio, como el reconocimiento en el matadero municipal de Astorga del ganado destinado al sacrificio y de su carne, y la inspección de alimentos en el almacén de víveres de la Estación de abastecimiento de Intendencia, establecida también en Astorga¹⁴⁰. Se informó de la necesidad de dotación de equipos frigoríficos para evitar las alteraciones prematuras en carnes y embutidos. Debido a la carencia de medios de transporte para las evacuaciones sanitarias de las bajas de personal, se emplearon los vehículos de transporte de víveres con dicha finalidad, cuando éstos regresaban vacíos de realizar las entregas a las unidades. Esta circunstancia, aunque ya estaba prevista en la fase de preparación inicial, fue reconocida como antihigiénica en la parte de la memoria relativa al Servicio de Sanidad¹⁴¹.

Como dato importante para el Ejército español, en estas maniobras se ensayó por vez primera el servicio de abastecimiento de aguas¹⁴², interviniendo tropas de Ingenieros en lo concerniente a alumbramiento y captación; de Sanidad (fundamentalmente órganos de Farmacia englobados en los grupos de Sanidad), respecto a análisis y depuración; y de Intendencia, con relación al transporte a las unidades. No participaron en este servicio elementos del Servicio Veterinario.

También se ensayó a mayor escala que en ejercicios anteriores, el suministro de raciones de previsión para personal y ganado, siendo ordenado su consumo en los días designados para la concentración (22 a 25 de septiembre). La ración de previsión para el ganado venía en forma de pienso en galletas y estaba compuesta de cebada, habas, guisantes, maíz y azúcar (Figura 3.8). Los oficiales veterinarios efectuaron el reconocimiento de la alimentación del ganado, extrayendo como enseñanzas aprendidas¹⁴³ que para facilitar la máxima conservación y rendimiento del ganado caballar, debía aumentarse en 500 gramos de cebada la ración en período de maniobras, el cual podía ser compensado disminuyendo en la misma proporción la ración del mulo en base a su mayor sobriedad. En cuanto a la galleta pienso, considerada en la época de excelente valor nutritivo, se atribuía su consumo incompleto por el ganado por la falta de costumbre, lo cual podía mejorarse en la fase de preparación de los futuros ejercicios. Todavía se continuaba sin adoptar un modelo de pesebrera de lona, para facilitar el consumo de los piensos.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 118.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 128.

¹⁴² *Ibidem*, pp. 124-125.

¹⁴³ *Ibidem*, pp. 131-132.



Figura 3.8: Fabricación de raciones de previsión para personal y ganado militar (1934)

Fuente: *Ahora: diario gráfico* (Madrid), año V, núm. 1175, 22 de septiembre de 1934, p. 19 (Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España).

3.2.2 Unidades veterinarias constituidas a partir de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6 durante la Guerra Civil Española (1936-1939)

Cuando se inició la insurrección armada contra la Segunda República (o *Alzamiento Nacional* según los sublevados), la guarnición de Burgos se constituyó como un importante foco de la rebelión que se propagó hacia las regiones circundantes, siendo secundada por la práctica totalidad de las unidades acantonadas. Entre las dos y las tres de la madrugada del domingo 19 de julio de 1936¹⁴⁴, comenzaron a salir las tropas sublevadas de los cuarteles controlando rápidamente la ciudad. Al amanecer un piquete militar proclama por las calles de la ciudad el bando declarando el estado de guerra del General D. Emilio Mola Vidal, denominado como “el Director” u organizador de la conspiración a nivel nacional, que se había hecho cargo del mando de la 6.ª División Orgánica.

Ese mismo día 19, una vez declarada con éxito la rebelión en gran parte de la zona centro-norte peninsular, siguiendo las instrucciones del General Mola, se organiza desde las ciudades sublevadas de dicha región la marcha inmediata hacia Madrid de una serie de fuerzas armadas o “columnas”. Las columnas eran unidades de pequeña envergadura y composición variable, en general en base a dos batallones de Infantería (reforzados con pequeñas unidades de Caballería e Ingenieros), una batería de Artillería y servicios auxiliares (Intendencia, Sanidad, Veterinaria, etc.)¹⁴⁵. Además de individuos de tropa procedentes del servicio militar obligatorio, integraban un núcleo importante de voluntarios civiles pertenecientes a organizaciones políticas paramilitares afines al alzamiento (falangistas y requetés fundamentalmente). Estaban dotadas de gran movilidad por la incorporación de medios motorizados de transporte. Se preveía que estas fuerzas encontrarían escasa resistencia y resolverían en pocos días el conflicto¹⁴⁶. Su origen provenía de la experiencia militar desarrollada por el Ejército español, para el combate en zonas dispersas y poco pobladas del norte de África durante las Campañas de Marruecos entre 1909 y 1927.

Desde Burgos partió por la noche del 19 de julio hacia Madrid la Columna del Coronel D. José Gistau Algarra, cuyo Grupo de Evacuación de Sanidad Militar incluía un destacamento de la 6.ª Sección de Veterinaria al mando del Veterinario 2.º D. Fulgencio Portero Rodríguez¹⁴⁷. El día 22 tropas republicanas venidas de Madrid ocupan el puerto de Somosierra, frenando el avance de la Columna Gistau, que intentó atacar el día 23. Por su parte la Columna del Coronel D. Francisco García-Escámez, que partiendo de Pamplona el día 19, había ocupado sucesivamente Logroño y Soria en dirección a Guadalajara, al recibir noticias de la ocupación de Guadalajara por tropas leales a la República, una vez pasado el

¹⁴⁴ RILOVA PÉREZ, Isaac. Burgos durante la Guerra Civil Española (1936-1939). El año 1936. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1996, n.º 212, pp. 125-148, p. 140.

¹⁴⁵ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Op. cit.*, 2010, p. 7.

¹⁴⁶ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Del Hacho al Pirineo. El Ejército Nacional en la Guerra de España*. Madrid: Editorial Actas, S.L., 2004. Colección El Estado de la Cuestión, vol. 10, p. 313.

¹⁴⁷ AGMS, Sección 1.ª, División CG, Legajo P-277/15.

municipio de Jadraque (Guadalajara), retrocedió hacia Almazán (Soria) y partió hacia Aranda de Duero para reunirse la noche del día 23 con la columna de Burgos. En ese momento tomó el mando de todas las fuerzas del sector e inició el ataque el día 25, tomando el puerto de Somosierra a las siete de la tarde de ese día¹⁴⁸. Por su actuación entre los días 19 de julio al 22 de septiembre de 1936, le fueron concedidas a las fuerzas al mando del Coronel García-Escámez la Medalla Militar colectiva, por Orden circular de 6 de diciembre de 1938¹⁴⁹.

Las columnas iniciales de tropas rebeldes se fueron transformando en agrupaciones de columnas que operaron a medida que aumentaba la dureza de los combates. Conforme avanzaba el verano de 1936 se iba definiendo una línea de frente que separaba la zona sublevada o “nacional” de la leal o “republicana”, quedando los veterinarios militares en una u otra. Engel aporta las siguientes cifras¹⁵⁰: de un total de 237 veterinarios presentes en el Anuario Militar de España de 1936 (sin contar los alumnos presentes en la Academia de Sanidad Militar), según su localidad de destino había 127 en la zona nacional y 110 en la zona republicana; de los presentes en la zona nacional, los rebeldes pudieron disponer de 117 oficiales (92% de leales geográficos a la rebelión), mientras que en la republicana únicamente hubo 66 (60% de leales geográficos a la República). Los oficiales restantes (10 en la zona nacional y 44 en la republicana) se pasaron a la zona contraria. Por ello desde un principio, el gobierno rebelde tuvo mayor disponibilidad de veterinarios, que pudieron vertebrar las unidades veterinarias que se fueron desarrollando según se fue prolongando el conflicto.

En la zona nacional se constituyó el 24 de julio de 1936 en Burgos, una Junta de Defensa Nacional¹⁵¹ que asumió las tareas de gobierno. Una de sus primeras medidas de ese día fue el nombramiento del General de Brigada, D. Emilio Mola Vidal como jefe del Ejército del Norte¹⁵², que quedaba oficialmente creado en esa fecha. Cuando posteriormente fue nombrado el General D. Francisco Franco como Jefe del Gobierno y Generalísimo de las fuerzas nacionales¹⁵³, se procedió por Decreto de 1 de octubre de 1936¹⁵⁴ a una nueva organización de las mismas en los Ejércitos del Norte y del Sur. El Ejército del Norte quedó

¹⁴⁸ GÁRATE CÓRDOBA, José María. *Mil días de fuego. Memorias documentadas de la guerra del treinta y seis*. Barcelona: Luis de Caralt, 1972, p. 52.

¹⁴⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 6 de diciembre de 1938, concediendo la Medalla Militar, colectiva, a las Fuerzas que componían la Columna del Excmo. Sr. General don Francisco García Escámez, en Somosierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 166, de 13 de diciembre de 1938, pp. 2922-2923.

¹⁵⁰ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *El cuerpo de oficiales en la Guerra de España*. Valladolid: Alcañiz Fresnos's Editores, 2008, p. 29.

¹⁵¹ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 1 de 24 de julio de 1936, constituyendo una Junta de Defensa Nacional que asume los Poderes del Estado y representa legítimamente al País ante las potencias extranjeras. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 1, de 25 de julio de 1936, p. 1.

¹⁵² ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 2 de 24 de julio de 1936, disponiendo que el Excmo. Sr. General de Brigada, D. Emilio Mola Vidal, asuma las funciones de General Jefe del Ejército del Norte. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 1, de 25 de julio de 1936, p. 2.

¹⁵³ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 138 de 29 de septiembre de 1936, nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al Excelentísimo Sr. General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 32, de 30 de septiembre de 1936, pp. 125-126.

¹⁵⁴ ESPAÑA. Gobierno del Estado. Decreto núm. 1 de 1 de octubre de 1936, organizando las fuerzas del Ejército Nacional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 2 de octubre de 1936, p. 3.

entonces constituido por las antiguas Divisiones Orgánicas (que eran órganos administrativos, no unidades operativas¹⁵⁵) V (Zaragoza), VI (Burgos), VII (Valladolid), VIII (La Coruña), y una nueva división con cabecera en Soria. En abril de 1937, estas divisiones pasaron a denominarse Cuerpos de Ejército, que englobaron nuevas divisiones que se ajustaban a sectores del frente a las antiguas regiones militares.

Desde el inicio del conflicto, la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, que hasta entonces realizaba la misión de plana mayor administrativa del resto de secciones de Veterinaria, permaneció en la zona leal al gobierno de la República. Este hecho determinó que las secciones móviles pertenecientes a las divisiones orgánicas 2.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, que se encontraban en zona sublevada como refiere Serrano Tomé¹⁵⁶, “*se constituyesen como planas mayores administrativas y núcleos para la organización de nuevas formaciones veterinarias*”. Por ello, la creación de estas formaciones fue relativamente independiente en cada división orgánica¹⁵⁷, aunque se siguiera la estructura dispuesta por el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña de 1927 y estuviera nombrado en Burgos el Subinspector Veterinario de 2.^a clase, D. Victorio Nieto Magán, como teórico “Jefe de Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria” de la Secretaría de Guerra¹⁵⁸. Este jefe veterinario estaba destinado en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1 y se encontraba en la zona nacional al inicio de la contienda¹⁵⁹.

De este modo, la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 6.^a División Orgánica organizó durante la contienda las siguientes formaciones veterinarias¹⁶⁰:

- Secciones destacadas en Aranda de Duero y Azpeitia.
- Enfermerías de Vitoria, Aguilar de Campoo, Villarcayo, Solares, Los Corrales de Buelna y Torrelavega.
- Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria de las Divisiones 1, 3, 4, 5, 62 y 63.
- Sección Móvil del Cuerpo de Ejército de Navarra y otras formaciones hospitalarias del mismo.

En abril de 1937¹⁶¹, la 6.^a División se convierte en el 6.^o Cuerpo de Ejército, englobando a las divisiones que cubrían la zona oriental del frente del Norte. La 6.^a Sección de Veterinaria administró a las formaciones veterinarias de esa zona y agilizó los desechos de

¹⁵⁵ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Op. cit.*, 2010, p. 7.

¹⁵⁶ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 55.

¹⁵⁷ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Op. cit.*, p. 84.

¹⁵⁸ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 12 de noviembre de 1936, resolviendo que el personal comprendido en la relación que comienza con el Teniente Coronel Médico D. Antonio Horcada Mateo y termina con el Oficial de Oficinas Militares D. Manuel Gómez, pase destinado, en comisión del servicio, a esta Secretaría de Guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 29, de 13 de noviembre de 1936, pp. 178-179.

¹⁵⁹ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Op. cit.*, 2008, p. 166.

¹⁶⁰ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 55.

¹⁶¹ SEMPRÚN BULLÓN, José. *Op. cit.*, p. 345.

ganado, cuyos trámites habían sido abreviados por la Orden de 20 de noviembre de 1936¹⁶². De este modo, la sección anunció en la prensa local la realización en el Mercado de Ganados de Burgos el día 26 de octubre de 1937, a las 10 horas, de la subasta de un caballo y 6 mulos del Ejército de desecho, más 40 cabezas de ganado (caballar, mular y asnal) recuperado del enemigo¹⁶³.

El 3 de junio de 1937, tras la muerte en accidente de aviación del General D. Emilio Mola Vidal, Jefe del Ejército del Norte, se creó el Ejército del Centro¹⁶⁴, que guarnecería el frente incluido desde el Alto Tajo hasta el frente de Cáceres. En este Ejército del Centro se organizó en julio de 1937 un grupo de Veterinaria para aglutinar todas las organizaciones veterinarias del mismo. Mientras tanto con carácter provisional y residencia en Burgos, se creó la Junta Facultativa de Sanidad Militar, por Orden de 27 de julio de 1937¹⁶⁵, la cual estaba compuesta por jefes y oficiales médicos y veterinarios, entre ellos el Veterinario Mayor, D. Alfredo Salazar Royo, de la Jefatura de Veterinaria del 6.º Cuerpo de Ejército. Fue sustituido por el Subinspector Veterinario de 2.ª clase, D. Victorio Nieto Magán, por Orden de 25 de enero de 1938¹⁶⁶.

Con la conquista de Gijón, el 21 de octubre de 1937¹⁶⁷, finalizó la Campaña del Norte, realizándose una reorganización de las tropas nacionales de ese frente, que determinó que el 24 de octubre¹⁶⁸ se constituyeran como unidades operativas los Cuerpos de Ejército de Navarra, Castilla y Galicia, que ya estaban desligados de su ubicación geográfica anterior¹⁶⁹. La 6.ª Sección Móvil de Evacuación aportó entonces veterinarios a las siguientes unidades¹⁷⁰:

- El Veterinario 1.º D. Paulino Macías García, que hasta ese momento ejercía como Jefe de la 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, fue destinado en comisión como Jefe del Grupo de Secciones Móviles y del Hospital de Evacuación Avanzado del Cuerpo de Ejército de Navarra.
- El Veterinario 2.º D. Ángel Silvestre Hermoso de Mendoza, a la Sección Móvil de Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Navarra.

¹⁶² ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 20 de noviembre de 1936, dictando instrucciones sobre propuestas de desecho y sacrificio de ganado inútil del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 37, de 22 de noviembre de 1936, p. 239.

¹⁶³ *Diario de Burgos*, año XLVII, núm. 19488, 19 de octubre de 1937, p. 3.

¹⁶⁴ ESPAÑA. Gobierno del Estado. Decreto núm. 288 de 3 de junio de 1937, nombrando General Jefe del Centro al General de División Excelentísimo Sr. D. Andrés Saliquet Zumeta. *Boletín Oficial del Estado* núm. 227, de 4 de junio de 1937, p. 1739.

¹⁶⁵ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 27 de julio de 1937, creando la Junta facultativa de Sanidad Militar, que estará constituida por el personal de Jefes y Oficiales que relaciona. *Boletín Oficial del Estado* núm. 283, de 30 de julio de 1937, pp. 2612-2613.

¹⁶⁶ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden nombrando vocal de la Junta Facultativa de Sanidad Militar al Subinspector Veterinario D. Victorio Nieto Magán. *Boletín Oficial del Estado* núm. 463, de 27 de enero de 1938, p. 5455.

¹⁶⁷ GÁRATE CÓRDOBA, José María. *Op. cit.*, 1972, p. 428.

¹⁶⁸ ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Op. cit.*, 2010, pp. 239-245.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 8.

¹⁷⁰ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 19 de noviembre de 1937, pasando a los destinos que indica los Oficiales de Veterinaria D. Arsenio Juarreño Moreno de Monroy y otros. *Boletín Oficial del Estado* núm. 399, de 23 de noviembre de 1937, p. 4484.

- El Veterinario 3.º Asimilado D. Tiburcio Ramos Giraldo, a la Sección Móvil de la 1.ª División Navarra.
- El Veterinario 3.º de Complemento D. José Franco Sánchez, a la Sección Móvil de la 5.ª División Navarra.

El Veterinario 2.º D. Fulgencio Portero pasó a ejercer el mando accidental de la 6.ª Sección. Por Decreto de 31 de octubre de ese año¹⁷¹, se creó la Sexta Región Militar, pasando a su dependencia la Jefatura de Veterinaria del 6.º Cuerpo de Ejército y 6.ª Sección Móvil de Evacuación. A finales de 1937, la 6.ª Sección ocupó los edificios de la antigua Granja Agrícola de San Amaro, en cumplimiento del acuerdo suscrito el 17 de septiembre de ese año entre el Ayuntamiento de Burgos y la Jefatura de la Sexta Región Militar¹⁷². El 8 de febrero de 1938, a las 10 horas, se celebró la primera subasta de ganado de desecho (un caballo y cuatro mulos) en el nuevo cuartel de la sección¹⁷³.

En esas mismas fechas finales de 1937, en el Cuartel General del Generalísimo en Burgos se constituyó la Inspección General de los Servicios Veterinarios, que ocupó en la ciudad unas oficinas en un piso del edificio de la calle Almirante Bonifaz, n.º 9, 2.º Izquierda¹⁷⁴. Como Inspector General de Veterinaria fue designado por Orden de 23 de noviembre de 1937¹⁷⁵ el Subinspector Veterinario de 1.ª habilitado, D. José Uguet Torres, que con anterioridad había sido Director de los Servicios Veterinarios del Ejército del Centro. Su primera decisión fue la redacción el 10 de diciembre de ese año, de las “Instrucciones generales para el funcionamiento del servicio veterinario”¹⁷⁶, que fueron trasladadas para su cumplimiento a los Directores de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos del Norte, Centro y Sur. Por su interés, las reproducimos a continuación:

“INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO VETERINARIO

Con el fin de prevenir y evitar la aparición de las enfermedades infecto-contagiosas, transmisibles no solo al ganado entre sí, sino también al hombre, los Directores de los Servicios Veterinarios de cada Ejército dictarán las instrucciones necesarias con el fin de

¹⁷¹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 397 de 31 de octubre de 1937, disponiendo que las provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 378, de 2 de noviembre de 1937, p. 4139.

¹⁷² MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, p. 134.

¹⁷³ *Diario de Burgos*, año XLVIII, núm. 19578, 2 de febrero de 1938, p. 3.

¹⁷⁴ AGMAV, Caja 2386, 169, 7. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de los Servicios Veterinarios. Escrito núm. 3 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 16 de diciembre de 1937.

¹⁷⁵ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 23 de noviembre de 1937, destinando al Cuartel General, como Director de los Servicios Veterinarios del Ejército, al Subinspector Veterinario de segunda D. José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 400, de 24 de noviembre de 1937, p. 4498.

¹⁷⁶ AGMAV, Caja 2796, 604. Instrucciones para el funcionamiento del Servicio Veterinario de cada Ejército. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de los Servicios Veterinarios. Escrito núm. 1 para S.E. el Generalísimo, de 10 de diciembre de 1937.

que los oficiales veterinarios de cada unidad propongan a sus jefes respectivos las necesarias medidas de higiene, profilaxis y policía sanitaria en el ganado de su Mando.

Los jefes de las unidades hospitalarias de Veterinaria cuidarán de que sea maleinizado todo el ganado enfermo o herido que pase por sus unidades, si en la procedencia no le ha sido expedido el certificado correspondiente.

Sea cualquiera la forma en que se disponga realizar el aprovisionamiento de las carnes suministradas a las tropas los Directores de los Servicios Veterinarios dictarán las disposiciones necesarias y harán el nombramiento debido del personal facultativo para el reconocimiento y elección sanitaria tanto en vivo como en muerto de los animales destinados a dicho consumo, teniendo muy presente cuanto se dispone en el capítulo VI del vigente Reglamento para el Servicio Veterinario en Campaña, poniendo el mayor celo a fin de que no exista ninguna concentración de tropa, cualquiera que sea su número, sin que haya un oficial veterinario encargado del reconocimiento que nuestro Reglamento determina.

Para la reposición del material veterinario de los cuerpos o unidades avanzadas, los veterinarios de los mismos procederán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del citado Reglamento, a cuyo efecto y por haberse agotado éste, y ser muchos los alféreces veterinarios que lo desconocen, los Directores de los Servicios Veterinarios dispondrán que los Mandos sucesivos hayan llegar a conocimiento de aquellos oficiales cuanto crean les interesa para el mejor cumplimiento del servicio y de su cometido.

PLAN DE EVACUACIÓN. Las medidas generales que deberán servir de guía a los Directores de los Servicios Veterinarios para proponer al mando la aprobación de las complementarias referentes a la evacuación del ganado temporal o definitivamente inútil para el servicio, son las siguientes:

1.ª Las unidades combatientes no deben conservar ningún contagioso.

2.ª El ganado que tenga infecciones ligeras, y susceptibles de curar en el plazo de seis días continuará con sus unidades; pero los veterinarios de las mismas nunca tratarán ni conservarán para el servicio, sino que propondrán al Mando la evacuación de aquellos enfermos que puedan agravarse o comprometer su curación con perjuicio de los intereses del Estado y de su utilización ulterior.

3.ª Se sacrificarán inmediatamente o serán evacuados cuando no resulten gravosos, los animales que padezcan afecciones o lesiones incurables, o que su tratamiento exija un tiempo excesivamente largo y sea problemática su curación total.

4.^a *No se evacuará nunca un enfermo o un herido que no se encuentre en estado de llegar con seguridad a la unidad sanitaria de su destino o a quien el viaje le puede ocasionar una agravación en su estado que lo haga incurable.*

5.^a *Se reducirán todo lo posible los transportes, enviando los sujetos evacuados a la unidad sanitaria más próxima, evitando los desplazamientos inútiles.*

6.^a *El Director de los Servicios Veterinarios de Ejército mediante propuesta elevada a la Superioridad, dispondrá a qué cuerpo o establecimiento serán evacuados los caballos inútiles o indómitos, reacios o peligrosos.*

7.^a *Se reiterará y vigilará el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 32 del Reglamento de Veterinaria en Campaña referente al establecimiento de los puestos de socorro.*

8.^a *El Servicio Veterinario de Evacuación con los elementos de que dispone o mediante petición al Mando, si aquellos fueran insuficientes, llevarán los enfermos y heridos a la enfermería o al hospital veterinario que previamente se haya fijado en el itinerario de evacuación.*

9.^a *Para cuanto se refiere al detalle de este Servicio, los jefes del mismo y personal a sus órdenes deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos correspondientes al capítulo IV del Reglamento de Veterinaria en Campaña.*

10.^a *Los hospitales de evacuación avanzados de cada Cuerpo de Ejército y los de Ejército dispondrán de un emplazamiento adecuado para los enfermos que pudiera haber de enfermedades infecto-contagiosas; y de otro para las parasitarias.*

ENTERRAMIENTOS. Si no existieran las comandancias de etapas, los jefes de las secciones móviles con el personal a sus órdenes cuidarán del cumplimiento de cuanto a este respecto se dispone en el artículo 26 de nuestro Reglamento.

DOCUMENTACIÓN. Los Directores del Servicio cuidarán de detallar la documentación que tanto las jefaturas como los oficiales veterinarios en sus unidades deberán llevar y conservar para en su día poder esta Inspección redactar la Memoria descriptiva de los Servicios Veterinarios durante la campaña.

Burgos, 10 de diciembre de 1937

“II Año Triunfal”

Excmo. Señor

El Inspector General

Fdo.: José Uguet Torres”.

La siguiente medida del Inspector General de los Servicios Veterinarios fue, tras la realización de una visita a los servicios veterinarios de los Ejércitos del Norte y del Centro, la redacción de un informe¹⁷⁷ en el que solicitó la creación de un grupo de Veterinaria en los Ejércitos del Norte (en Zaragoza) y del Sur (en Sevilla), con la finalidad de unificar y armonizar el funcionamiento de las unidades hospitalarias y de evacuación veterinaria, tomando como modelo el que ya venía funcionando desde julio de 1937 en Valladolid para el Ejército del Centro. Las plantillas comunes para los grupos de Veterinaria fueron aprobadas por Orden de 18 de marzo de 1938¹⁷⁸ (Tabla 3.14). Estas unidades administraban a las diferentes jefaturas de los servicios, secciones móviles de evacuación de cuerpos de ejército y divisiones, hospitales de evacuación avanzados, enfermerías de etapas, hospitales fijos, laboratorios de ejército y órganos de abastecimiento de material. Una vez aprobadas las mencionadas plantillas, por Orden de 24 de marzo de 1938¹⁷⁹ se produjo el cese del Subinspector Veterinario de 2.ª, D. Victorio Nieto Magán, del cargo ya solamente nominal de Jefe de las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria, continuando como Jefe de los Servicios Veterinarios de la 6.ª Región Militar.

Tabla 3.14: Plantilla de las unidades constituyentes de un grupo de Veterinaria (1938)^a

UNIDADES	Subinspector Vet. 2.ª	Veterinarios mayores	Veterinarios 1.º	Veterinarios 2.º o 3.º	Brigadas	Sargentos	Herradores	Practicantes de Veterinaria ^b	Cabos	Trompetas	Soldados
Plana mayor	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-
Compañía de plaza de Veterinaria de ejército	-	-	1	2	1	2	-	-	7	-	80
Hospital veterinario fijo (de ejército) capaz para 500 enfermos como mínimo	-	1	2	2	1	2	6	3	3	2	75
Hospital avanzado (de cuerpo de ejército) capaz para 250 enfermos	-	-	1	2	-	1	3	1	2	1	35
Enfermerías de etapa o estación	-	-	-	2	-	-	1	1	1	-	15
Laboratorio de ejército	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	4
Sección móvil de evacuación para una división orgánica y de cuerpo de ejército	-	-	1	2	-	1	2	1	2	1	25
Sección móvil de evacuación para una división de Caballería	-	-	1	6	1	3	6	1	6	3	75

Fuente:

a AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de los Servicios Veterinarios. Escrito núm. 115 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 16 de febrero de 1938.

b AGMAV, Caja 2386, 169, 9. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de Veterinaria. Nota núm. 442 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 31 de mayo de 1938.

¹⁷⁷ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de los Servicios Veterinarios, Escrito núm. 85 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 10 de febrero de 1938.

¹⁷⁸ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal Sección 1.ª, n.º 6488, de 18 de marzo de 1938.

¹⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 24 de marzo de 1938, cesando en el cargo de Jefe de las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria del Ejército el Subinspector Veterinario D. Victorio Nieto. *Boletín Oficial del Estado* núm. 523, de 28 de marzo de 1938, p. 6473.

Las órdenes de constitución definitivas de los grupos de Veterinaria núm. 2 (Sevilla), núm. 5 (Zaragoza) y núm. 7 (Valladolid), en base a las plantillas aprobadas, fueron transmitidas por respectivos telegramas postales el 15 de abril de 1938¹⁸⁰. De estos grupos, el último en organizarse fue el correspondiente al Ejército del Norte en Zaragoza, cuyo General Jefe no emitió su primer informe al respecto hasta el 1 de junio de ese año¹⁸¹. Por Orden de 2 de julio siguiente fue designado el Subinspector Veterinario de 2.^a D. Pascual Martín Furriel, como jefe del Grupo de Veterinaria núm. 5¹⁸². Un mes después con fecha 7 de agosto, se ordenó por el Cuartel General del Generalísimo¹⁸³, la agregación de la Sección Móvil núm. 6 (Burgos) y la núm. 8 (La Coruña), al Grupo de Veterinaria núm. 5, las cuales pasaron a su dependencia administrativa, quedando en ese momento el grupo definitivamente constituido. Por Orden de 30 de octubre de 1938¹⁸⁴, se ordenó que el personal que se encontraba sobrante de la plantilla de la Sección Móvil núm. 6 (dos sargentos, 1 cabo y 76 soldados) fuese destinado al Grupo de Veterinaria núm. 5.

Para facilitar el abastecimiento de material sanitario a las unidades veterinarias de los Ejércitos Nacionales, se nombró en comisión como Jefe de la Sección Veterinaria del Parque Central de Sanidad (Burgos), sin perjuicio de su destino en la Sección de Veterinaria núm. 6, por Orden de 2 de septiembre de 1938¹⁸⁵. Cuando por Orden de 17 de enero de 1939¹⁸⁶ fue aprobada la creación de un Parque Central de Veterinaria Militar en Valladolid, cesó en esta comisión por Orden de 30 de enero de 1939¹⁸⁷. Por su parte, el abastecimiento de medicamentos para el ganado ya había sido resuelto por la Orden de 15 de julio de 1937¹⁸⁸, que autorizaba a las unidades veterinarias mientras durasen las circunstancias de guerra, a suministrarse en las Farmacias Militares, sin cargo ni pago directo. Por Orden de la Subsecretaría del Ejército de 23 de abril de 1938 (que no fue publicada en el BOE), se concedió un devengo mensual por semoviente en los hospitales de Veterinaria para atender a los gastos de curación. Asimismo, desde la publicación de la orden de 22 de octubre de

¹⁸⁰ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegramas postales, Sección 1.^a, de 15 de abril de 1938, n.º 7966 (para General Jefe del Ejército Norte), n.º 7967 (para General Jefe del Ejército Centro) y n.º 7968 (para General Jefe del Ejército Sur).

¹⁸¹ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Ejército del Norte. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 4.^a, n.º 4910-B, de 1 de junio de 1938.

¹⁸² ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 2 de julio de 1938, destinando al Subinspector Veterinario D. Pascual Martín Furriel y otros. *Boletín Oficial del Estado* núm. 5, de 5 de julio de 1938, p. 64.

¹⁸³ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegramas postales, Sección 1.^a, de 7 de agosto de 1938, n.º 14487 (para General Jefe de la 6.^a Región Militar) y n.º 14488 (para General Jefe de la 8.^a Región Militar).

¹⁸⁴ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 1.^a, de 30 de octubre de 1938, n.º 19030 (para General Jefe de la 6.^a Región Militar).

¹⁸⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 2 de septiembre de 1938, destinando al Veterinario segundo don Fulgencio Portero Rodríguez. *Boletín Oficial del Estado* núm. 68, de 6 de septiembre de 1938, p. 1116.

¹⁸⁶ AGMAV, Caja 2386, 169, 11. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal n.º 6488, Sección 1.^a, de 17 de enero de 1939.

¹⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 30 de enero de 1939, ordenando cese en una comisión el Veterinario 2.º don Fulgencio Portero y destino a un Veterinario 3.º. *Boletín Oficial del Estado* núm. 34, de 3 de febrero de 1939, p. 654.

¹⁸⁸ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 15 de julio de 1937, autorizando a las Secciones Móviles, Enfermerías y Hospitales Veterinarios para suministrarse de medicamentos en las Farmacias Militares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 271, de 18 de julio de 1937, p. 2420.

1938¹⁸⁹, el ganado existente en unidades hospitalarias veterinarias devengó la ración de campaña, al igual que el ganado de los frentes, que había sido fijada en cuatro kilogramos de cebada y cuatro kilogramos de paja. Cuando terminaron las operaciones de guerra, y al no estar sometido a mayor trabajo el ganado antes presente en los frentes, por Orden de 20 de abril de 1939¹⁹⁰, se estableció que la ración de pienso a partir mes de mayo siguiente sería la correspondiente al ganado de retaguardia, fijada por la Orden de 5 de septiembre de 1938¹⁹¹ de tres kilogramos de cebada y seis kilogramos de paja. El ganado existente en las unidades hospitalarias de Veterinaria, continuó devengando la ración que se había determinado en octubre de 1938.

A finales de 1938, la Inspección General de Veterinaria informó al General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo, mediante una nota de fecha 23 de diciembre¹⁹², sobre la conveniencia de organizar en Burgos una enfermería de etapa debido al aumento del contingente de ganado enfermo de la 6.^a Región Militar. En ese momento se encontraba hospitalizado en Burgos ganado procedente de los depósitos de ganado de Burgos, Logroño y Pamplona, de los regimientos de Caballería de Villarrobledo, España, Numancia, y de Infantería de San Marcial, aparte del ganado recuperado pendiente de reintegrar a sus unidades de procedencia. La plantilla de la enfermería (2 veterinarios 2.^o y/o 3.^o, un herrador, un cabo y 15 soldados), se completaría a base del personal de la 6.^a Sección, siendo únicamente necesario destinar a 15 soldados de otras unidades. La propuesta fue aprobada días después por el Cuartel General del Generalísimo, por Orden de 26 de diciembre¹⁹³. La sección ya disponía de un proyecto realizado el 14 de diciembre de ese año por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 6.^a Región Militar¹⁹⁴ (se analiza en detalle en el apartado 4.2.1), para adaptar los locales de la antigua Granja Agrícola que ocupaba desde finales de 1937, cuyo presupuesto fue aprobado y ejecutado de inmediato, pasando a disponer entonces de 3 cuadras (de enfermedades médicas, quirúrgicas y contagiosas) de 30 plazas cada una de ellas. La Enfermería de Etapa de Burgos quedó constituida el 14 de enero de 1939¹⁹⁵. Por parte del Cuartel General de la 6.^a Región Militar, se había ordenado el 30 de diciembre de 1938 la redacción de otro proyecto para una nueva cuadra para ampliar la capacidad de la enfermería de acuerdo a las necesidades existentes, que fue redactado el 15 de

¹⁸⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de octubre de 1938, disponiendo que el ganado existente en Unidades hospitalarias de Veterinaria devengará la ración de campaña al igual que el ganado de los frentes. *Boletín Oficial del Estado* núm. 115, de 23 de octubre de 1938, p. 1954.

¹⁹⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 20 de abril de 1939, reduciendo la ración de pienso del ganado de las Unidades que estaban empleadas en operaciones de guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 111, de 21 de abril de 1939, p. 2205.

¹⁹¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 5 de septiembre de 1938, sobre ración para el ganado en servicio de retaguardia. *Boletín Oficial del Estado* núm. 68, de 6 de septiembre de 1938, p. 1109.

¹⁹² AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de Veterinaria. Nota núm. 1230 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 23 de diciembre de 1938.

¹⁹³ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 1.^a, núm. 22159, de 26 de diciembre de 1938 (para General Jefe de la 6.^a Región Militar).

¹⁹⁴ ACOB, Exp. Veterinaria. Presupuesto de ampliación de la antigua Granja Agrícola para alojar la Sección de Evacuación Veterinaria de la Sexta Región Militar, de 14 de diciembre de 1938.

¹⁹⁵ AGMAV, Caja 2386, 169, 8. Cuartel General de la 6.^a Región Militar. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 1.^a, núm. 1489, de 14 de enero de 1939 (para S.E. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales).

enero de 1939 para 72 plazas¹⁹⁶. El presupuesto para esta nueva obra fue aprobado, pero nunca llegó a construirse.

El día 10 de febrero de 1939, con la ocupación por las fuerzas nacionales de los puestos fronterizos con Francia, el Cuartel General del Generalísimo dio por concluida la denominada Campaña de Cataluña¹⁹⁷. Inmediatamente después fue disuelto el Ejército del Norte, determinándose asimismo por Orden de 20 de marzo de ese año la desaparición de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Norte y la redacción de una memoria de dichos servicios durante la guerra¹⁹⁸. Cuando faltaban apenas unos días para que desde el Cuartel General del Generalísimo se emitiese el parte oficial de 1 de abril de 1939 declarando el final de la guerra, por Orden de 25 de marzo¹⁹⁹ se creó la Inspección de Veterinaria en el Ministerio de Defensa Nacional, nombrando jefe de la misma a José Uguet Torres, cuyo cometido compatibilizaría con la Dirección de los Servicios Veterinarios del Cuartel General del Generalísimo hasta la disolución de éste último organismo en agosto de 1939²⁰⁰.

Por el Decreto de 4 de julio de 1939²⁰¹ que aprobó como medida provisional para la reorganización del Ejército una nueva división territorial peninsular en regiones militares, se estableció que mientras no se fijasen las plantillas correspondientes, las tropas y servicios procedentes de los Ejércitos Nacionales que radicasen en cada región, estarían a las órdenes del General Jefe de la misma. Este hecho determinó la desaparición de las Direcciones de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos del Centro, Levante y Sur, a las que se solicitó la redacción de memorias de sus servicios durante la guerra²⁰². La 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria y la Enfermería de Etapa de Burgos pasaron a depender administrativamente de la 6.ª Región Militar por aplicación del mencionado Decreto de 4 de julio. También pasaron a su dependencia otras unidades veterinarias presentes en la región, como la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 4.ª División Navarra, que por Orden circular de 27 de mayo de 1940²⁰³ recibió la Medalla Militar colectiva por su actuación en la Guerra Civil; la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 5.ª División Navarra²⁰⁴, que

¹⁹⁶ ACOB, Exp. Veterinaria. Proyecto de cuadro para 72 plazas en la Sección de Evacuación Veterinaria de esta ciudad, de 15 de enero de 1939.

¹⁹⁷ *La Vanguardia Española (Barcelona)*, año LV, núm. 22589, 11 de febrero de 1939, p. 1.

¹⁹⁸ AGMAV, Caja 2345, 87, 15. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 1.ª, núm. 3229, de 20 de marzo de 1939 (para el Inspector General de Veterinaria).

¹⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 25 de marzo de 1939, creando la Inspección de Veterinaria en el Ministerio de Defensa Nacional y nombrando Jefe de la misma al Subinspector de primera, habilitado, don José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 88, de 29 de marzo de 1939, p. 1792.

²⁰⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de agosto de 1939 sobre disolución del Cuartel General de S. E. el Generalísimo. *Boletín Oficial del Estado* núm. 236, de 24 de agosto de 1939, pp. 4650-4651.

²⁰¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 4 de julio de 1939, reorganizando las Regiones Militares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 186, de 5 de julio de 1939, pp. 3674-3675.

²⁰² AGMAV, Caja 2345, 87, 15. Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal, Sección 1.ª, núm. 5366, de 23 de julio de 1939 (para el Inspector General de Veterinaria).

²⁰³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 27 de mayo de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 124, de 5 de junio de 1940, p. 787.

²⁰⁴ ETXANIZ MAKAZAGA, José Manuel. D. Enrique Sangüesa Lobera. Veterinario y médico. *El Patiaz. Boletín informativo*, 2014, n.º 30, junio, pp. 27-30, p. 28.

por Orden circular de 10 de junio de 1940²⁰⁵ recibió la Medalla Militar colectiva por su participación en la pasada contienda; la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la 63 División y la Sección Móvil del Cuerpo de Ejército de Navarra. Por aplicación del Decreto de 24 de julio de 1939²⁰⁶, todas estas unidades fueron disueltas en septiembre de 1939, integrándose en Burgos para constituir el 1 de octubre siguiente el Grupo de Veterinaria Militar núm. 6, cuya plantilla había sido aprobada por Orden circular reservada de ese mes de septiembre²⁰⁷.

Para finalizar este apartado, es importante reseñar que en el Ejército Popular de la República también existió una Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, que fue constituida en el Ejército del Norte republicano al iniciarse la contienda, desapareciendo cuando fue derrotado dicho ejército en octubre de 1937. Por el Ejército de la República fue propuesta en diciembre de 1937 su reorganización, haciéndose efectiva en los meses siguientes. La unidad desapareció definitivamente con la derrota del Ejército de la República el 1 de abril de 1939. En la Tabla 3.15 se comparan las plantillas oficiales de personal, armamento y material de una sección móvil de evacuación veterinaria en el Ejército Nacional y en el Ejército de la República. Aunque la plantilla de una sección de Veterinaria del Ejército de la República tenía más personal, solamente llegaron a constituirse 9 secciones en la zona republicana. El Ejército Nacional organizó una sección en cada división, más otra en cada cuerpo de ejército, alcanzando el 1 de abril de 1939 a tener el equivalente a 61 divisiones (en realidad 57 divisiones de Infantería y 2 de Caballería) y 15 cuerpos de ejército²⁰⁸.

²⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 10 de junio de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 19 de junio de 1940, p. 978.

²⁰⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Decreto de 24 de julio de 1939, disponiendo la reorganización del Ejército, *Boletín Oficial del Estado* núm. 206, de 25 de julio de 1939, pp. 4020-4021.

²⁰⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

²⁰⁸ ESPAÑA. Junta Interministerial Conmemoradora de los 25 Años de Paz Española. *El gobierno informa: 25 Aniversario de la paz española. Volumen III: Defensa nacional*. Madrid: Imprenta Héroes S.A., 1964, p. 17, 181-183.

Tabla 3.15: Plantilla de una sección móvil de evacuación veterinaria (1938-1939)

		Ejército Nacional ^a	Ejército de la República ^b
PERSONAL			
	Veterinarios 1.º / Capitanes vet.	1	1
	Veterinarios 2.º o 3.º / Tenientes vet.	2	1
	Herradores	2	4
	Sargentos	1	2
	Practicantes de Veterinaria ^c	1	-
	Cabos	2	6
	Conductores	-	4
	Soldados	25	30
ARMAMENTO			
	Pistolas	18	19
	Fusiles	12	-
MATERIAL			
Material sanitario	Estufas de desinfección	1	1
	Material de cirugía fijo ^d	1	-
	Botiquines de puesto de socorro	1	-
	Botiquines de carro Schneider	-	2
	Cestones de repuesto de medicamentos ...	-	2
	Carteras de cirugía de oficial veterinario ..	-	2
	Carteras de costado de herrador	-	2
Material de enfermería	Cubos de lona	-	25
	Morrales de pienso	-	50
	Bruzas	-	50
	Almohazas	-	50
	Mantas de ganado	-	50
Material de contención	Aparato de contención	-	2
	Fragua de campaña	-	1
	Juegos o bolsas de Material de herraje	2	3
Material automóvil	Coches ligeros	1	1
	Camionetas	-	1
	Auto-Ambulancias	3	2

Nota: El Ejército de la República eliminó a partir de 1937 las asimilaciones en los empleos de los veterinarios, denominándolos con los empleos del resto de las armas. También se suprimió el empleo de alférez (Orden circular de 5 de diciembre de 1936, DOMG núm. 259).

Fuente:

^a AGMAV, Caja 1195, 27, 42. Documentación Nacional. Ejército del Centro. Plantilla de personal, armamento y material de una sección móvil de evacuación veterinaria.

^b ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden circular de 9 de octubre de 1937. *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional* núm. 244, de 11 de octubre de 1937, pp. 62, 69.

^c AGMAV, Caja 2386, 169, 9. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de Veterinaria. Nota núm. 442 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 31 de mayo de 1938.

^d Nomenclátor aprobado por Real orden circular de 21 de mayo de 1908 (CLE núm. 89), según Orden circular de 24 de septiembre de 1934 (CLE núm. 531).

3.3 Personal destinado en la Sección

3.3.1 Oficiales veterinarios

La Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 tuvo como jefes a los oficiales veterinarios que se detallan en la Tabla 3.16. Sus biografías se reseñan en el Anexo A.

Tabla 3.16: Jefes de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Vet. 1.º	Manuel García Fernández	15/07/1931 (DOMG 156)	31/08/1931 (DOMG 194)
Vet. 1.º	Patricio Alonso Santaolalla	26/12/1931 (DOMG 291)	27/04/1936 (DOMG 101)
Vet. 1.º	Paulino Macías García	26/05/1936 (DOMG 120)	19/11/1937 (BOE 399)
Vet. 2.º (Jefe accidental)	Fulgencio Portero Rodríguez	19/11/1937 (BOE 399)	21/10/1939 (DOME 22)

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

En la Tabla 3.17 se detallan todos los oficiales veterinarios que estuvieron destinados en la Sección de Veterinaria núm. 6 desde su creación hasta el 1 de octubre de 1939, fecha de transformación de la unidad en el Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

Tabla 3.17: Relación de oficiales que prestaron servicio en la Sección Móvil núm. 6

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial /año	
		Entrada	Salida
Manuel García Fernández	Vet. 1.º	DOMG 156/1931	DOMG 194/1931
Patricio Alonso Santaolalla	Vet. 1.º	DOMG 291/1931	DOMG 101/1936
Paulino Macías García	Vet. 1.º	DOMG 120/1936	BOE 399/1937
Fulgencio Portero Rodríguez	Vet. 2.º	DOMG 147/1931	01/10/1939 ^a
Ángel Silvestre Hermoso de Mendoza	Vet. 3.º Alumno	BOE 32/1936	BOE 207/1937
	Vet. 2.º	BOE 207/1937	BOE 399/1937
Lucio Tabar Napal	Vet. 3.º Asi.	BOE 88/1937	BOE 494/1938
	Vet. 2.º Asi.	BOE 494/1938	01/10/1939 ^a
Mario Erasquin Fernández de Gamarra	Vet. 3.º Asi.	BOE 161/1937	BOE 436/1937
	Vet. 2.º Asi.	BOE 436/1937	01/10/1939 ^a
José Franco Sánchez	Vet. 3.º Asi.	BOE 208/1937	BOE 328/1937
	Vet. 3.º C.	BOE 328/1937	BOE 399/1937
Tiburcio Ramos Giraldo	Vet. 3.º Asi.	BOE 208/1937	BOE 483/1938
	Vet. 2.º Asi.	BOE 483/1938	BOE 399/1937
Teodoro Insa Hernández	Vet. 3.º C.	No consta	BOE 184/1937
	Vet. 2.º C.	BOE 184/1937	01/10/1939 ^a
Jesús Martín Lobo	Vet. 2.º Asi.	BOE 226/1937	01/10/1939 ^a

^a Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Durante la Guerra Civil se superó la plantilla inicial de dos oficiales veterinarios en la sección, debido a la generación de secciones veterinarias para las divisiones del Ejército del bando nacional. Este personal veterinario procedía de la militarización de veterinarios civiles, acordada por la Orden de 21 de septiembre de 1936²⁰⁹ del bando sublevado, los cuales eran asimilados a los empleos militares de veterinario 1.º, 2.º o 3.º, “según categoría dentro de su cargo profesional y circunstancias especiales que concurran”, beneficiándose de lo dispuesto

²⁰⁹ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden núm. 192 de 21 de septiembre 1936, acordando se consideren incluidos en los beneficios otorgados por el Decreto núm. 110 («Boletín Oficial», número 23), los veterinarios civiles sumados al Movimiento Nacional. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 28, de 25 de septiembre de 1936, p. 111.

por el Decreto núm. 110 de 13 de septiembre de 1936²¹⁰, para los médicos y practicantes civiles militarizados. Las propuestas de tales asimilaciones eran realizadas por los jefes de los servicios veterinarios de cada división orgánica. Más tarde, por Orden de 1 de octubre de ese año²¹¹ se extendieron los beneficios de la asimilación a los soldados y clases del Ejército que poseyeran el título de veterinario. Según fue avanzando el conflicto, por Orden de 11 de noviembre de 1937²¹², se resolvió que los veterinarios terceros asimilados pudieran ascender a veterinarios segundos asimilados siempre que llevaran seis meses prestando los servicios de su clase en los frentes de combate, secciones móviles divisionarias u hospitales de evacuación de ganado, plazo que podría completarse sumando todos los servicios prestados en las condiciones anteriores, así como el tiempo que los heridos de guerra hubieran estado hospitalizados a causa de sus heridas. Finalmente, de acuerdo a la Orden de 22 de diciembre de 1938²¹³, se hizo extensivo a los veterinarios terceros asimilados, que hubieran prestado servicios gratuitos en retaguardia, el ascenso a veterinario segundo asimilado si llevaban dos años prestando servicio.

Al término de la Guerra Civil este personal veterinario militarizado fue progresivamente licenciado, según se fueron desmovilizando las unidades del Ejército. A este personal licenciado, que no se integró en la escala profesional del Cuerpo de Veterinaria Militar le fue concedido, por Decreto de 6 de abril de 1943²¹⁴, el ingreso en la escala honorífica del mismo cuerpo. Esta escala honorífica del Cuerpo de Veterinaria había sido creada por otro Decreto de la misma fecha²¹⁵, que establecía el acceso para profesionales con independencia de su participación o no en la guerra y la correspondencia entre categorías de los cuerpos civiles de la administración con los empleos honoríficos del Ejército.

²¹⁰ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 110 de 13 de septiembre de 1936, disponiendo la militarización de los médicos y practicantes civiles que estén al servicio al servicio de la causa nacional, y señalando las asimilaciones que a los mismos podrá concederse. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 23, de 17 de septiembre de 1936, pp. 89-90.

²¹¹ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden núm. 265 de 1 de octubre de 1936, disponiendo que a los médicos, veterinarios y practicantes que sean soldados o clases del Ejército o siendo civiles se hallen en ejercicio de su cometido en alguna unidad militar, le sea conferida la asimilación que señala el Decreto número 110. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 33, de 2 de octubre de 1936, p. 8.

²¹² ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 11 de noviembre de 1937, resolviendo que los veterinarios terceros, asimilados, puedan ascender a veterinarios segundos cuando reúnan las condiciones que indica. *Boletín Oficial del Estado* núm. 390, de 14 de noviembre de 1937, p. 4332.

²¹³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de diciembre de 1938, haciendo extensiva a los veterinarios terceros asimilados la de 20 de julio último. *Boletín Oficial del Estado* núm. 177, de 24 de diciembre de 1938, p. 3128.

²¹⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 6 de abril de 1943, concediendo ingreso en la escala honorífica correspondiente de los oficiales de complemento de cualquier Arma o Cuerpo, cuando hayan terminado su edad militar, y a los que lo fueron honoríficos en la campaña de liberación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 68, 1943, p. 106.

²¹⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 6 de abril de 1943, creando las escalas honoríficas de los Cuerpos de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, Jurídico Militar, Intendencia, Intervención Farmacia, Veterinaria, Eclesiástico y de los Servicios de Transmisiones, Automovilismo, Guerra Química y Geográfico. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 70, 1943, p. 106-110.

3.3.2 Suboficiales (maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, suboficiales de Sanidad) y tropa

En la Tabla 3.18 se muestran los suboficiales que sirvieron en la Sección Móvil núm. 6. La plantilla inicial de la sección constaba de un sargento del Cuerpo de Sanidad Militar y 6 herradores del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares, que había sido creado en 1928, cuyo personal tenía una sola categoría militar y la consideración de sargento. En 1932, por la Ley de 13 de mayo²¹⁶, este cuerpo se declaró a extinguir, para integrarse en el de nueva creación, “Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército” (CASE). El nuevo cuerpo tendría como finalidad auxiliar al Ejército en sus distintas funciones y servicios y constaba de 5 secciones independientes que eran: 1.^a, auxiliares administrativos; 2.^a, subalternos periciales; 3.^a, auxiliares de obras y talleres; 4.^a, taquimecanógrafas (formada exclusivamente por personal femenino); y 5.^a, conservación y servicio de edificios. Los maestros herradores-forjadores se integraron como auxiliares de obras y talleres en la 3.^a Sección, 2.^a Subsección, Grupo A²¹⁷, teniendo la consideración de suboficiales o clase de tropa, en función del sueldo que disfrutaran. Cabe destacar la diferencia de consideración de los maestros herradores-forjadores con relación a otros profesionales auxiliares del Ejército, como los practicantes y enfermeras militares de Sanidad, practicantes de Farmacia y los picadores militares, que se integraron como subalternos periciales en la 2.^a Sección, disfrutando de la consideración de oficiales o suboficiales, en función del sueldo que percibieran. La plantilla inicial de maestros herradores-forjadores en la Península y África comprendía un total de 732 efectivos²¹⁸.

Durante la Guerra Civil, para atender a las necesidades de personal auxiliar de Veterinaria se convocaron en la zona nacional diferentes cursillos para habilitación de maestros herradores provisionales (Tabla 3.19), que se realizaron bajo la dirección de oficiales veterinarios. En el primer cursillo convocado para habilitación de maestros herradores provisionales, por Orden de 24 de marzo de 1937, fue condición precisa para poder ser admitido al concurso, que el solicitante se sometiera a una prueba en la que demostrase herrar en frío y a fuego. Los siguientes cursos convocados mantuvieron las bases de esta primera convocatoria. Con posterioridad, por Orden de 11 de septiembre de 1937, dejó de ser requisito indispensable para aprobar el conocer a la perfección el herrado a fuego, que únicamente se consideraba como mérito, así como el saber forjar. Sin embargo en esta convocatoria la formación se amplió a dos meses, contemplando prácticas de herrado a fuego en regimientos de Artillería y Caballería. En la última convocatoria realizada antes del final de la guerra, según Orden de 14 de septiembre de 1938, la duración de los cursillos se limitó a 30 días como máximo. La gran mayoría de maestros herradores provisionales continuó en el Ejército al finalizar la contienda civil, para atender a los elevados efectivos de ganado (véase el Capítulo 4, pp. 325-327).

²¹⁶ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 13 de mayo de 1932, declarando a extinguir los diversos Cuerpos político-militares hoy existentes, y creando un Cuerpo que se denominará Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 136, de 15 de mayo de 1932, pp. 1202-1204.

²¹⁷ MARTÍN VEGA, Bernardo (coord.). *Op. cit.*, p. 1.

²¹⁸ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de septiembre de 1932, dando normas para ingresar en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y determinando cuál ha de ser su plantilla. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 532, 1932, pp. 628-631 y Apéndice núm. 7, Estado núm. 32, p. 15.

Tabla 3.18: Suboficiales de Sanidad, Veterinaria y herradores de la Sección núm. 6

Nombre y apellidos	Empleo	Publicación oficial /año	
		Entrada	Salida
Enrique García Rojo	Sargento de Sanidad Militar	DOMG 166/1931	BOE 125/1937
	Alfárez Provisional de Sanidad	BOE 153/1937	BOE 569/1938
		BOE 587/1938 ^a	¿?
Ildelfonso Gómez Marbán	Sargento de Vet. provisional	BOE 426/1937	Telegrama
Cándido Rodríguez de Cos	Sargento de Vet. provisional	BOE 426/1937	30/10/1938
Abencio Millán Ruiz	Brigada de Vet. Asimilado	BOE 358/1937	¿?
Juan Rodríguez Iriarte	Brigada de Vet. Asimilado	BOE 602/1938	¿?
Cipriano Fernández-Díaz Faes	Sargento de Vet. Asimilado	BOE 602/1938	BOE 121/1939
Ignacio Fernández del Río	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	01/10/1939 ^b
Julián González Fernández	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	DOMG 186/1931 ^c
Víctor Romero Pastor	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	DOMG 219/1931
Filemón Sánchez Morales	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	DOMG 212/1931
Félix Maté Navarro	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	DOMG 24/1934
Víctor Occio Arribas	Maestro Herrador	DOMG 157/1931	¿?
Domingo Fernández del Río	Maestro Herrador	DOMG 195/1931	¿?
	Maestro Herrador	BOE 163/1938	01/10/1939 ^b
Francisco González Álvarez	Maestro Herrador	DOMG 212/1931	DOMG 228/1933
Emilio Álvarez Arce	Maestro Herrador	DOMG 219/1931	01/10/1939 ^b
Clementino Ortega del Barco	Maestro Herrador	DOMG 250/1933	BOE 188/1937 ^d
Luis Argudo González	Maestro Herrador provisional	BOE 289/1937	¿?
Victoriano Pancorbo Eguizabal	Maestro Herrador provisional	BOE 289/1937	¿?
Aurelio Monleón Benito	Maestro Herrador	BOE 405/1937	¿?
Benedicto Rodríguez Mendiguren	Maestro Herrador provisional	BOE 449/1938	BOE 14/1938
Pablo Mambrilla Rubio	Maestro Herrador provisional	BOE 449/1938	BOE 14/1938

^a Continuó prestando servicios en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 sin perjuicio del destino asignado en el BOE núm. 569 de 1938.

^b Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

^c Pasó a retiro.

^d Por BOE núm. 50/1936 fue destinado en comisión a la Secretaría de Guerra, continuando de plantilla en la 6.ª Sección. Por BOE núm. 188/1937 pasó a la situación de procesado en la plaza de Burgos.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 3.19: Cursos para habilitación de maestros herradores provisionales (1936-1939)

Orden convocatoria	Ámbito territorial	Plazas convocadas	Fecha de comienzo	Duración en días lectivos
Orden de 24 de marzo de 1937 (BOE núm. 159, de 28/03/1937, pp. 827-828)	Divisiones Orgánicas 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª	Indeterminado	15/04/1937	15 días
Orden de 12 de junio de 1937 (BOE núm. 236, de 13/06/1937, p. 1876)	Ejército del Sur, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º Cuerpos de Ejército	140	01/07/1937	15 días
Orden de 12 de julio de 1937 (BOE núm. 267, de 14/07/1937, p. 2354)	Fuerzas Militares de Marruecos	Indeterminado	Variable	15 días
Orden de 11 de septiembre de 1937 (BOE núm. 329, de 14/09/1937, p. 3349)	Ejército del Centro y Sur y del 5.º, 6.º y 8.º Cuerpos de Ejército, Baleares, Canarias y Fuerzas Militares de Marruecos	Indeterminado	Variable	60 días
Orden de 14 de septiembre de 1938 (BOE núm. 79, de 17/09/1938, p. 1284)	2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones, Baleares, Canarias y Fuerzas Militares de Marruecos	Indeterminado	A partir de 10/10/1938	Hasta 30 días

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Para atender a las necesidades de suboficiales de Sanidad, que durante la contienda prestaron servicio preferente en las unidades de este cuerpo, se habilitó al empleo de sargento a personal de tropa de las unidades veterinarias, que fue ascendido posteriormente al mismo empleo con carácter provisional (Tablas 3.18 y 3.21). Este personal continuó en el Ejército a la conclusión del conflicto, constituyendo el Cuerpo de Suboficiales y la Escala Auxiliar de Veterinaria (véase el Capítulo 4, pp. 325-327).

Otro personal auxiliar veterinario durante la guerra, fue el integrado por los estudiantes de Veterinaria. A partir de lo dispuesto por la Orden circular de 17 de noviembre de 1936²¹⁹, los estudiantes del último curso fueron asimilados al empleo de brigada de Veterinaria, y los de cuarto curso al empleo de sargento. Más adelante, debido a la completa falta de personal auxiliar para la cura, el cumplimiento de las prescripciones dispuestas y cuidados higiénicos del ganado enfermo²²⁰, por Orden de 18 de junio de 1938²²¹ se creó, con carácter provisional, el personal de Practicantes de Veterinaria. Se determinaron unas necesidades iniciales de 96 practicantes, distribuidos de la siguiente manera²²²: 3 practicantes por hospital de Ejército; 2 por hospital de Cuerpo de Ejército; 1 por enfermería de etapa; 1 por laboratorio de Ejército y 1 por sección móvil. Este personal fue reclutado entre los estudiantes de Veterinaria que se hallaban movilizados, no devengando más haberes que los que les correspondiera por su empleo, teniendo la consideración de sargento únicamente para viajes y alojamientos. Usaba como distintivo, debajo del emblema del Cuerpo de Veterinaria, las letras iniciales “P.V.” (Practicantes de Veterinaria). Inicialmente se convocaron 96 plazas. No consta documentalmente que en la Sección Móvil núm. 6 hubiese algún practicante de Veterinaria.

²¹⁹ ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden circular de 17 de noviembre de 1936, con instrucciones para cumplimiento del Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 110, de fecha 13 de septiembre pasado, militarizando el personal de médicos y practicantes civiles. *Boletín Oficial del Estado* núm. 34, de 19 de noviembre de 1936, p. 218.

²²⁰ AGMAV, Caja 2386, 169, 9. Escrito de la Inspección General de los Servicios Veterinarios núm. 417, de 21 de mayo de 1938.

²²¹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 18 de junio de 1938, creando, con carácter provisional, el personal de Practicantes de Veterinaria que prestará sus servicios en Hospitales y Enfermerías de ganado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 606, de 20 de junio de 1938, pp. 7947-7948.

²²² AGMAV, Caja 2386, 169, 9. Cuartel General del Generalísimo. Inspección General de Veterinaria. Nota núm. 442 para el General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General, de 31 de mayo de 1938.

3.3.3 Tropa

El personal de tropa que formó parte de las secciones de Veterinaria provenía del servicio militar obligatorio, el cual desde 1930 por el Decreto de 20 de agosto de ese año²²³, tenía reducida su prestación a 12 meses. En esa época se mantuvo la redención en metálico del servicio militar, aunque sólo podía aplicarse a partir de los seis meses de permanecer en filas según el denominado sistema de “cuota militar”, que reducía el período de servicio militar en función de la aportación al Estado. Durante la Segunda República, no se varió la situación del servicio militar, aunque la Constitución de la República Española de 1931²²⁴ preveía en su artículo 37 que “*el Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares, con arreglo a las leyes*”.

Una vez constituidas las secciones móviles en 1931, en las sucesivas órdenes circulares por las que se convocaba para su incorporación al Ejército a los correspondientes reemplazos anuales de reclutas, figuraron ya estas unidades veterinarias. El reemplazo anual, era fraccionado en dos mitades para su incorporación a filas en las unidades, que generalmente se producía los meses de febrero y noviembre siguientes a cada llamamiento. En el caso de las secciones veterinarias, los reclutas incorporados procedían de la región militar asignada a cada división orgánica. Los reclutas asignados a la 1.ª División se repartían entre la Sección Móvil núm. 1 (con su plana mayor) y la Sección Automóvil de la División de Caballería, y los correspondientes a la 4.ª División, se distribuían entre la Sección Móvil núm. 4 y la Sección Móvil de la 1.ª Brigada de Montaña. En la Tabla 3.20 se muestra el personal de tropa asignado a las secciones entre 1931 y 1936.

Según consta en las publicaciones oficiales sobre incorporación de los reemplazos de tropa, los reclutas que prestaron servicio en la Sección Móvil núm. 6, fueron todos los concedidos a la 6.ª División. En la sección recibían la instrucción militar y desarrollaban su cometido como tropa de Sanidad Militar. La plantilla de tropa de la unidad disponía, aparte de un sargento de Sanidad Militar (considerado clase de tropa hasta la Ley de 5 de julio de 1934²²⁵, por la que los sargentos pasan al cuerpo de Suboficiales del Ejército), de un cabo montado, un soldado de 2.ª montado y 11 soldados de 2.ª a pie. De acuerdo a los datos de la Tabla 3.20, la plantilla de la 6.ª Sección estuvo sobradamente cubierta. Aunque no se refleja en las publicaciones oficiales, se podría concluir que al igual que lo que ocurrió en la 1.ª y 4.ª divisiones, a la 6.ª Sección incluso le sobraron efectivos para cubrir la plantilla de tropa de la Sección Móvil de la 2.ª Brigada de Montaña (1 cabo montado, un soldado de 2.ª montado y ocho soldados de 2.ª a pie), la cual se encontraba en la zona de la 6.ª División Orgánica.

²²³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real Decreto núm. 1983 de 20 de agosto de 1930, disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, *Gaceta de Madrid* núm. 233, de 21 de agosto de 1930, pp. 1155-1158.

²²⁴ ESPAÑA. Cortes Constituyentes. Constitución de la República Española. Promulgada el 9 de diciembre de 1931. *Gaceta de Madrid* núm. 344, de 10 de diciembre de 1931, pp. 1578-1588.

²²⁵ ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 5 de julio de 1934, relativa a las clases de tropa, Cuerpo de Suboficiales y Sargentos. *Gaceta de Madrid* núm. 193, de 12 de julio de 1934, pp. 388-389.

Tabla 3.20: Personal de tropa del servicio militar en las secciones de Veterinaria (1931-1936)

SECCIONES DE VETERINARIA	Año del reemplazo y llamamiento									
	1931 ^{a,b}		1932 ^{c,d}		1933 ^{e,f}		1934 ^{g,h}		1935 ^{i,j}	
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º
	Año y mes de incorporación a filas									
	1931	1932		1933		1934		1935		1936
Octubre	Febrero	Noviembre	Febrero	Noviembre	Febrero	Noviembre	Febrero	Noviembre	Enero	
1.ª División (Plana Mayor, Sección núm. 1 y División de Caballería) ...	20	9	21	12	18	15	17	17	6	6
2.ª División (Sección núm. 2)	6	3	6	3	6	4	6	6	6	5
3.ª División (Sección núm. 3)	7	6	8	5	8	5	7	6	7	5
4.ª División (Sección núm. 4 y 1.ª Brigada de Montaña)	12	11	12	10	12	11	12	12	11	10
5.ª División (Sección núm. 5)	7	3	6	3	8	6	7	5	7	5
6.ª División (Sección núm. 6)	10	12	13	9	10	11	11	9	12	9
7.ª División (Sección núm. 7)	8	3	7	5	7	5	6	5	6	5
8.ª División (Sección núm. 8)	6	6	8	4	8	3	6	4	6	6
TOTAL	76	53	81	51	77	60	72	64	61	51

Fuente: Ordenes circulares de incorporación a filas de los reemplazos anuales de reclutas del servicio militar obligatorio:
a ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1931. DOMG núm. 224 (06/10/1931), pp. 58-70.
b ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 7 de enero de 1932. DOMG núm. 6 (08/01/1932), pp. 63-73.
c ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 7 de octubre de 1932. DOMG núm. 239 (09/10/1932), pp. 71-82.
d ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de enero de 1933. DOMG núm. 12 (14/01/1933), pp. 117-128.
e ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de octubre de 1933. DOMG núm. 235 (07/10/1933), pp. 63-74.
f ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de enero de 1934. DOMG núm. 2 (04/01/1934), pp. 24-36.
g ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1934. DOMG núm. 232 (07/10/1934), pp. 54-66.
h ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de enero de 1935. DOMG núm. 4 (05/01/1935), pp. 28-40.
i ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1935. DOMG núm. 230 (06/10/1935), pp. 86-98.
j ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 8 de enero de 1936. DOMG núm. 7 (09/01/1936), pp. 82-94.

Durante la Guerra Civil se produjo la movilización general de reemplazos, y la generación de unidades veterinarias a partir de las secciones móviles en retaguardia, que aumentaron sus efectivos de tropa de plantilla. Por Orden de 22 de noviembre de 1938²²⁶ se hizo extensiva a los soldados veterinarios la Orden de 18 de mayo de ese año (BOE núm. 576), disponiendo que podrían llevar un brazalete en el brazo izquierdo con la palabra “Veterinario”. En la Tabla 3.21 se menciona el personal de tropa perteneciente a la 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria que apareció en el *Boletín Oficial del Estado*, publicación oficial del bando nacional.

²²⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de noviembre de 1938, haciendo extensivo a los soldados de Veterinaria la Orden de 18 de mayo último. *Boletín Oficial del Estado* núm. 147, de 24 de noviembre de 1938, p. 2556.

Tabla 3.21: Personal de tropa de la Sección Móvil núm. 6 que consta en el BOE (1936-1939)

Empleo	Nombre y apellidos	BOE núm./año	Situación
Cabo	Felipe Fernández Matorras	88/1937	Asimilado a Vet. 3.º, destinado a la plaza de Vitoria
Cabo	Lucio Tabar Napal	88/1937	Asimilado a Vet. 3.º, continuó en la Sección
Cabo	Ildefonso Gómez Marbán	426/1937	Ascendido a Sgto. de Vet. Prov., continuó en la sección
Cabo	Cándido Rodríguez de Cos	426/1937	Ascendido a Sargento de Vet. Prov., continuó en la sección
Soldado	Jesús Vallejo San Millán	130/1938	Nombrado Maestro Herrador Prov., pasó a disposición del General Jefe del Ejército del Norte
Soldado	Andrés Tapia Vicente	490/1938	Estudiante de Veterinaria asimilado a Sgto., pasó destinado al Hospital de Ganado del Ejército del Norte
Soldado	Antonio Solano Echevarría	563/1938	Estudiante de Veterinaria asimilado a Sgto., pasó a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra
Soldado	Enrique Zurutuza Altolaquirre	563/1938	Estudiante de Veterinaria asimilado a Sgto., pasó a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra
Soldado	Dionisio Gallo Vega	579/1938	Nombrado Maestro Herrador Prov., pasó a disposición del General Jefe del Ejército del Norte
Soldado	Abdón Arroyo Alonso	90/1939	Se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria por haber sido herido grave el día 08/04/1938

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

CAPÍTULO 4

LA UNIDAD DE VETERINARIA NÚMERO 6 Y EL HOSPITAL DE GANADO DE LA SEXTA REGIÓN MILITAR

	Página
4.1 El cuartel de Veterinaria de San Amaro	
4.1.1 Precedentes de los terrenos del cuartel	240
4.1.2 Cesión de los edificios de la antigua Granja Agrícola al Ejército	250
4.1.3 Devolución del acuartelamiento al Ayuntamiento	254
4.2 Organización de las unidades veterinarias (1939-1987)	
4.2.1 Descripción de las instalaciones	266
4.2.2 Estructura orgánica, material y vehículos	276
4.2.3 Principales actividades desarrolladas	299
4.3 Personal destinado en las unidades veterinarias (1939-1987)	
4.3.1 Oficiales de la Escala Activa y de Complemento	318
4.3.2 Oficiales de la Escala Auxiliar de Veterinaria, suboficiales (maestros herradores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, suboficiales de Caballería, de Veterinaria y especialistas de Veterinaria Auxiliar de Veterinaria) y tropa	325
4.3.3 Las Milicias Universitarias	332

4 LA UNIDAD DE VETERINARIA NÚMERO 6 Y EL HOSPITAL DE GANADO DE LA SEXTA REGIÓN MILITAR

4.1 El cuartel de Veterinaria de San Amaro

Esta ubicación fue inicialmente la de un centro del Servicio Agronómico del Estado, que tuvo una efímera vida de apenas diez años. Constituyó la base de las edificaciones del acuartelamiento de veterinaria y dio su característica imagen durante casi cincuenta años (1937-1986).

Esta localización, al igual que ocurrió con la del cuartel de Caballería de la calle Vitoria, mantuvo la condición de propiedad municipal durante la presencia de las unidades veterinarias, condicionó su existencia y determinó su desaparición o traslado.

4.1.1 Precedentes de los terrenos del cuartel

Antecedentes históricos de la Granja Agrícola de San Amaro

En 1866 se aprueba la Ley de enseñanza agrícola¹, que contempla tres modalidades: superior, profesional y elemental, las cuales tienen como finalidad, respectivamente, la formación de ingenieros agrónomos, peritos agrícolas y capataces. A su vez la enseñanza agrícola elemental se subdividía en general y especial², correspondiendo a las escuelas primarias impartir la primera. Se crearía al menos una granja-escuela por provincia, la cual instruiría a los labradores en su oficio, con una enseñanza esencialmente práctica (las lecciones se darían por la noche y de día se estaría en el campo). Constaría de casa de labor, tierras, ganados y todo el material correspondiente al sistema agrícola. Tendría además una escuela completa de primeras letras.

La ciudad de Burgos plantearía en 1876 el establecimiento de una granja modelo experimental³, moción que volvería a plantearse en 1888 por el capitular Sr. Montero para solicitar del Gobierno la instalación de una granja modelo de penitenciaría⁴. La prensa local de ese año se haría eco de la necesidad de una granja agrícola⁵. Con fecha 29 de abril de ese año⁶, una comisión municipal y otra de la Diputación junto con el Gobernador civil y dos ingenieros agrónomos nombrados por el Gobierno nacional, acuden al denominado “Campo de la Verdad” (actual paraje de “Fuentes Blancas”) a reconocer el terreno susceptible de establecer la granja modelo. La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Burgos con fecha 2 de noviembre de 1888 apoya la instalación de una granja agrícola experimental⁷.

¹ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Ley de 11 de julio de 1866, relativa a la enseñanza agrícola. *Gaceta de Madrid* núm. 195, de 14 de julio de 1866, p. 2.

² ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto de 6 de febrero de 1867 aprobando el reglamento para la ejecución de la Ley de 11 de julio de 1866 sobre organización de la enseñanza agrícola. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1867, pp. 1-2.

³ AMBU, Signatura 21-354.

⁴ AMBU, Signatura 7-299.

⁵ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 519, 22 de enero de 1888, p. 1.

⁶ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 533, 29 de abril de 1888, p. 3.

⁷ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 567, 4 de noviembre de 1888, p. 3.

Tras varios años de gestiones sin conseguir resultados, se llega al año 1902, en el cual el capitular Sr. Heras propuso una moción para que se recabase del Gobierno el establecimiento de una granja agrícola o campo práctico en la capital^{8,9,10}. También se nombró una comisión¹¹, compuesta por los señores Heras, Rodríguez, Miguel, Zumárraga y Cuesta, para que cuestionasen a la Diputación provincial la creación de una granja agrícola en la ciudad. Al año siguiente, se promulga un Real decreto que reorganiza el servicio agronómico¹² en trece regiones agronómicas, correspondiendo la concesión de Granja-Instituto de Agricultura a aquellas provincias que garanticen el 50% de los gastos de su instalación. En 1904, el Reglamento para la ejecución del Real decreto sobre reorganización del servicio agronómico¹³, estableció que el Estado una vez que se le cediesen los terrenos que considerase más ventajosos, levantaría los edificios necesarios y correría con los gastos de instalación y sostenimiento, tanto de personal como de material, que las granjas ocasionasen. La Cámara de Comercio remitió comunicación al Ayuntamiento para que gestionase con el Ministerio de Agricultura el establecimiento de una granja agrícola¹⁴. El 4 de agosto de 1905 el Ayuntamiento acordó ofrecer los terrenos del denominado Campo Práctico de Agricultura que poseía en precario la Diputación (en el paraje de Fuentes Blancas), completándose las 30 hectáreas para la instalación de la granja agrícola¹⁵. En noviembre el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del gobernador civil¹⁶, trasladando el acuerdo de la Diputación por el que se proponía ofrecer al Ministerio de Fomento los terrenos para la instalación de una granja agrícola en la ciudad.

Por Real orden de 3 de mayo de 1906¹⁷, se crea la Granja Instituto de Agricultura de la provincia de Burgos en la capital (ese mismo año, por otra Real orden, de 26 de mayo¹⁸ se crea otra Granja en Aranda de Duero). El centro no llegó a instalarse porque modificados los servicios de Agricultura y Ganadería por Real decreto de 25 de octubre de 1907¹⁹, no podía haber más que uno de esta clase de establecimientos en cada región agronómica (ya existía en Valladolid). Ese mismo Real decreto establece en su artículo 33 la creación de un servicio de Inspección de Higiene Pecuaria (origen del Cuerpo Nacional Veterinario), el cual constaría según el artículo 34 de un inspector jefe del servicio, de 49 inspectores provinciales y 15 de puertos y fronteras. El artículo 11 disponía que para realizar la enseñanza y la mejora pecuaria, se establecerían en todas las granjas agrícolas estaciones pecuarias, *“a medida que los recursos del presupuesto lo consientan [sic], debiendo estar dirigidas por Ingenieros*

⁸ AMBU, Signatura 13-153.

⁹ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXV, n.º 1346, 16 de febrero de 1902, p. 3.

¹⁰ AMBU, Signatura 13-254.

¹¹ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXV, n.º 1384, 9 de noviembre de 1902, p. 2.

¹² ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Real decreto de 10 de octubre de 1903, reorganizando el servicio agronómico. *Gaceta de Madrid* núm. 284, de 11 de octubre de 1903, pp. 137-139.

¹³ ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Reglamento de 15 de enero de 1904, para la ejecución del Real decreto de 10 de octubre de 1903, sobre reorganización del servicio agronómico. *Gaceta de Madrid* núm. 16, de 16 de enero de 1904, pp. 189-190.

¹⁴ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXVII, n.º 1457, 3 de abril de 1904, p. 2.

¹⁵ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXIX, n.º 1536, 27 de mayo de 1906, p. 2.

¹⁶ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXVIII, n.º 1514, 19 de noviembre de 1905, p. 2.

¹⁷ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 3 de mayo de 1906, disponiendo se cree una Granja Instituto de Agricultura en la provincia de Burgos, en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de la capital. *Gaceta de Madrid* núm. 125, de 5 de mayo de 1906, pp. 467-468.

¹⁸ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 26 de mayo de 1906, creando una Granja Instituto de Agricultura en Aranda de Duero (Burgos), *Gaceta de Madrid* núm. 152, de 1 de junio de 1906, p. 865.

¹⁹ ESPAÑA. Ministerio Real decreto de 25 de octubre de 1907, relativo a organización de los servicios de Agricultura y Ganadería. *Gaceta de Madrid* núm. 304, de 31 de octubre de 1907, pp. 392-404.

agrónomos y prestando servicios en cada una de ellas el personal técnico y subalterno que se estime necesario". En cada estación pecuaria prestaría servicio un profesor veterinario, cuyo cargo desempeñaría el inspector provincial de higiene pecuaria.

La Estación de Agricultura general / Agropecuaria de Burgos

Hay que esperar a febrero del año 1911 para que nuevamente se decreta la creación de la Estación de Agricultura general de Burgos²⁰ (y también la Estación enológica de Aranda de Duero²¹). Sin embargo, no es hasta el 19 diciembre de 1916²², cuando las comisiones de la Diputación y del Ayuntamiento de Burgos acuerdan anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* (BOPB núm. 293, de 22/12/1916) un concurso para la adquisición de terrenos con el fin de instalar en ellos una "Granja Agropecuaria o Escuela cultural". Finalizado el plazo prefijado de 30 días se presentó una sola proposición, suscrita por D. José María Moliner Escudero (futuro vicepresidente y más adelante presidente de la Cámara Agrícola de Burgos, que se constituiría en diciembre de 1917²³), consistente en dos terrenos: una finca en la zona denominada "Las Pastizas", de nueve hectáreas y ochenta y cuatro áreas, lindante por sus cuatro vientos con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y otra finca de siete hectáreas y media, unida a la anterior por terrenos de la propia corporación municipal, y que limita con la huerta del "Parador", siguiendo la cañada de "Las Pastizas".

Una vez reconocidos los terrenos el día 17 de febrero de 1917 por las comisiones provincial y municipal, acompañados de personal técnico, se acordó con fecha 4 de abril un pacto de promesa de compraventa por 70.000 pesetas. El 19 de abril las comisiones se dirigen al Ministerio de Fomento ofreciendo para la instalación de una granja-escuela los terrenos anteriormente citados, más otra parcela de propiedad municipal contigua de cinco hectáreas, haciendo un total de veintidós hectáreas y media.

Tras todas las gestiones anteriormente citadas, por Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento de 29 de mayo de 1917²⁴, se dispuso la creación de una Estación de Agricultura general en el término municipal de Burgos. Los terrenos se adquieren y el 7 de julio se entregan mediante acta al Estado. El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Burgos, D. Ángel Hernández Díez, con fecha 1 de diciembre remitió el proyecto de Estación de Agricultura general, el cual fue aprobado por Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento de 14 de junio de 1918²⁵, emitiéndose un pago de 25.000 pesetas al mencionado ingeniero. Con esa cantidad se iniciaron los trabajos de construcción de la estación, los cuales van sufriendo interrupciones en los sucesivos años, por no dotarse de más presupuesto²⁶, hasta que en 1921 el Ministerio de Fomento concedió 15.000 pesetas²⁷.

²⁰ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 6 de febrero de 1911, disponiendo se cree en Burgos una Estación de Agricultura general. *Gaceta de Madrid* núm. 43, de 12 de febrero de 1911, p. 430.

²¹ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 7 de febrero de 1911, disponiendo se cree en Aranda de Duero una Estación enológica. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1911, p. 400.

²² ADPB, Signatura 5626/3.

²³ *El Papa-Moscas (Burgos)*, año XL, n.º 2110, 9 de diciembre de 1917, p. 9.

²⁴ ADPB, Signatura 5626/3.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *El Financiero (Madrid)*, año XX, n.º 1001, 4 de junio de 1920, p. 1.007.

²⁷ *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXI, núm. 9211, 4 de julio de 1921, p. 2.

Se puede considerar que finalmente, la Estación de Agricultura general de Burgos, comenzó su actividad en 1921, con sus instalaciones inconclusas con relación al proyecto inicial. A principios de ese año fueron destinados el primer ingeniero agrónomo director y un perito agrícola ayudante del servicio agronómico, cuyos sueldos estaban a cargo del Estado. El resto del personal subalterno era asumido por la Diputación provincial. La estación tuvo sus oficinas provisionales en la capital en la calle San Carlos n.º 1, piso 2.º centro, donde también tenía su sede la Sección Agronómica de Burgos.

Durante sus años de existencia, este establecimiento no llegó a consolidarse, cosa que también sucedió en muchas provincias, a diferencia de notables excepciones como las Granjas Escuelas de Zaragoza y Barcelona o la Enológica de Haro. Esto fue debido, entre otras causas²⁸, al escaso personal adscrito a las mismas y a la poca estabilidad de los directores destinados en ellas. Las estaciones constituían un destino provisional para los ingenieros agrónomos, debido a la estructura jerarquizada de su cuerpo y las escasas posibilidades de obtener ingresos por otros trabajos complementarios, de paso hacia destinos más atractivos y mejor remunerados como los servicios agronómicos establecidos en las capitales de provincia. Por ese motivo, aquellas instituciones que estuvieron dirigidas durante muchos años por un mismo ingeniero coinciden con las mejor consolidadas y que realizaron una labor más activa y efectiva de innovación tecnológica y fomento agrícola. La provisionalidad en la dirección también sucedió en la Estación de Burgos, donde la mayoría de los ingenieros no llegaron a permanecer ni un año completo (Tabla 4.1). Los ayudantes del servicio agronómico destinados en la misma estación se muestran en la Tabla 4.2.

Tabla 4.1: Directores de la Estación de Agricultura general / Agropecuaria de Burgos

Categoría	Nombre y apellidos	Nombramiento	Cese
Fecha de ingreso	Lugar y fecha de nacimiento	Situación anterior	Situación posterior
Ingeniero 1.ª clase 17/08/1900	José María Semprún Pombo Valladolid, 05/04/1866	Enero 1921 Reingreso	Julio 1922 Pase a supernumerario
Ingeniero 2.º 31/08/1917	José Ortigosa Ruiz de la Cuesta Logroño, 06/09/1884	Agosto 1922 Servicio Catastral de Sevilla	Mayo 1929 Fallecimiento
Ingeniero 1.º 15/01/1915	Francisco Espárrago Fernández Badajoz, 16/02/1887	Junio 1929 Sección Agronómica de Badajoz	Septiembre 1929 Sección Agronómica de Ciudad Real
Ingeniero 2.º 01/01/1920	Eufemio Olmedo Ortega Donhierro, 03/09/1891	Septiembre 1929 Reingreso	Octubre 1929 Sección Agronómica de Burgos
Ingeniero 3.º 29/05/1926	Mariano Gros Urquiola Madrid, 22/08/1894	Octubre 1929 Sección Agronómica de Zamora	Abril 1930 Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Zaragoza
Ingeniero 3.º 18/04/1923	Francisco Carramiñana Iriarte Calahorra, 25/05/1896	Abril 1930 Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Zaragoza	Enero 1931 Sección Agronómica de Soria

Fuente: Elaboración propia, a partir de los escalafones del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, revistas *El Progreso Agrícola y Pecuario*, *Ingeniería y Construcción*, *El Auxiliar de la Ingeniería y Arquitectura*, *Madrid Científico*, y *Agricultura. Revista agropecuaria*.

²⁸ CARTAÑA PINÉN, Jordi. Las Estaciones Agronómicas y las Granjas Experimentales como factor de innovación en la agricultura española contemporánea. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*, 2000, vol. IV, n.º 69, extraordinario (II Coloquio Internacional de Geocrítica), 16.

Tabla 4.2: Ayudantes de la Estación de Agricultura general / Agropecuaria de Burgos

Nombre y apellidos (Fecha de nacimiento)	Nombramiento Situación anterior	Cese Situación posterior
Luis del Val Gonzalo (01/02/1895)	Marzo 1921 Servicio Catastral de Salamanca	Noviembre 1921 Sección Agronómica de Burgos
Emilio Molina Lima (10/02/1900)	Febrero 1928 Ingreso	Enero 1929 Servicio Catastral de Burgos
Joaquín Felipe Martín (02/03/1899)	Junio 1928 Ingreso	Julio 1928 Supernumerario, por pase a Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

Fuente: Elaboración propia, a partir de los escalafones del Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, revistas *El Progreso Agrícola y Pecuario*, *El Auxiliar de la Ingeniería y Arquitectura*.

Entre los directores de la Estación de Burgos cabe destacar los que se mencionan a continuación.

José María Semprún Pombo (Valladolid, 05/04/1866 - Madrid, 12/03/1940). Heredero de dos importantes familias de harineros zamoranos, continuó el negocio familiar en Valladolid, donde además participó en negocios bancarios y textiles²⁹. Fue senador por la provincia de Zamora en las legislaturas 1903-1904, 1904-1905, 1907-1908, 1908-1909, 1909-1910, 1910, 1911³⁰. Fue vicepresidente del consejo de administración de la Compañía de Caminos de Hierro Granada (Baza-Guadix) en 1917, Inspector General de la Cruz Roja Española entre 1918 y 1922, y Gobernador civil de Guipúzcoa de abril³¹ a agosto de 1919³². Ingresó en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos el 17 de agosto de 1900. Reingresado en enero de 1921, con categoría de ingeniero jefe de 1.ª clase, fue nombrado primer director de la Estación de Agricultura general de Burgos. Según consta en la prensa local³³, en marzo de 1922 todavía no se encontraba presente en la ciudad. Ocupó el cargo hasta julio de 1922, pasando entonces a la situación de supernumerario. Fue declarado jubilado por imposibilidad física a solicitud propia en julio de 1924³⁴.

²⁹ MARCOS DEL OLMO, María de la Concepción; CALVO CABALLERO, Pilar; SERRANO GARCÍA, Rafael. Zamora y su élite política en las Cortes de la Restauración. Un estudio de prosopografía. *Studia Zamorensia*, 1996, n.º 3, pp. 89-132, p. 107.

³⁰ SENADO DE ESPAÑA. *Senadores. Semprún y Pombo, José María [en línea]*, 2018 [Fecha de consulta: 12 de febrero de 2018]. Disponible en:

<<http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=2758>>.

³¹ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 17 de abril de 1919, nombrando Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. José María Semprún y Pombo, ex Diputado a Cortes. *Gaceta de Madrid* núm. 108, de 18 de abril de 1919, p. 231.

³² ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 3 de agosto de 1919, admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. José María Semprún y Pombo. *Gaceta de Madrid* núm. 217, de 5 de agosto de 1919, p. 442.

³³ *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXII, núm. 9420, 6 de marzo de 1922, p. 1.

³⁴ ESPAÑA. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto de 11 de julio de 1924 declarando jubilado a D. José María Semprún y Pombo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos. *Gaceta de Madrid* núm. 194, de 12 de julio de 1924, p. 288.

José Ortigosa Ruiz de la Cuesta (Logroño, 06/09/1884 - Burgos, 08/05/1929). Ingresó en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos el 31 de agosto de 1917. Procedente del Servicio Catastral de Sevilla, ocupó el cargo de ingeniero director de la Estación de Agricultura general de Burgos desde septiembre de 1922³⁵, aunque no se incorporó hasta enero de 1923³⁶. Fue el ingeniero que más tiempo permaneció en la estación, en la que causó baja por fallecimiento en mayo de 1929³⁷. En su carrera profesional impartió conferencias^{38,39,40} y fue autor en la prensa local de iniciativas^{41,42}, artículos de opinión⁴³ y artículos técnicos^{44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55}. Participó en el Primer Congreso Nacional Cerealista de Valladolid, celebrado del 25 de septiembre al 2 de octubre de 1927, con la ponencia titulada “*Cuidados del trigo durante su vegetación. Gradeos, binas y escardas. Medios mecánicos de realizarlas*”⁵⁶. Durante su dirección tuvo lugar la transformación de la Estación de Agricultura general en Estación Agropecuaria, según el artículo 24 del Real decreto-ley de 20 de junio de 1924⁵⁷, siendo su finalidad el “*estudio, selección y mejoramiento [sic] de las razas de ganado vacuno y lanar*”. Para ello se contó con el siguiente personal en plantilla⁵⁸: “*Un director, ingeniero del Cuerpo y dos ayudantes; con 1.500 y 500 pesetas de gratificación. Se*

³⁵ *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXII, núm. 9574, 4 de septiembre de 1922, p. 2.

³⁶ ORTIGOSA RUIZ, José. Estación General de Agricultura. Una explicación. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXII, núm. 9664, 12 de diciembre de 1922, p. 1.

³⁷ *Diario de Burgos*, año XXXIX, núm. 11601, 8 de mayo de 1929, pp. 1, 2.

³⁸ *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXV, núm. 10435, 13 de junio de 1925, p. 5.

³⁹ *Diario de Burgos*, año XXXVII, núm. 11185, 9 de diciembre de 1927, p. 2.

⁴⁰ *Diario de Burgos*, año XXXVII, núm. 11186, 10 de diciembre de 1927, p. 4.

⁴¹ *El Porvenir Castellano: Periódico independiente (Soria)*, año XV, n.º 1.241, 16 de agosto 1926, pp. 2-3.

⁴² ORTIGOSA RUIZ, José. Aviso a los labradores. *Diario de Burgos*, año XXXVIII, núm. 11247, 21 de febrero de 1928, p. 5.

⁴³ ORTIGOSA RUIZ, José. Sobre el pantano del Arlanzón. Una opinión autorizada. *Diario de Burgos*, año XXXVIII, núm. 11268, 16 de marzo de 1928, p. 2.

⁴⁴ ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura I. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7597, 14 de marzo de 1916, pp. 1-2.

⁴⁵ ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura II. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7602, 20 de marzo de 1916, p. 1.

⁴⁶ ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura III. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7612, 31 de marzo de 1916, p. 1.

⁴⁷ ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura IV. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7616, 5 de abril de 1916, p. 1.

⁴⁸ ORTIGOSA RUIZ, José. Iniciación de experiencias. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIII, núm. 9740, 10 de marzo de 1923, p. 1.

⁴⁹ ORTIGOSA RUIZ, José. Cultivo en líneas pareadas. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIII, núm. 9760, 4 de abril de 1923, p. 1.

⁵⁰ ORTIGOSA RUIZ, José. Consideraciones sobre el cultivo del trigo. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10220, 2 de octubre de 1924, p. 1.

⁵¹ ORTIGOSA RUIZ, José. La ganadería vacuna en Espinosa de los Monteros. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10233, 17 de octubre de 1924, p. 1.

⁵² ORTIGOSA RUIZ, José. La ganadería vacuna y la explotación de praderas en Espinosa de los Monteros. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10285, 17 de diciembre de 1924, p. 6.

⁵³ ORTIGOSA RUIZ, José. Cultivo integral. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXV, núm. 10437, 16 de junio de 1925, p. 1.

⁵⁴ ORTIGOSA RUIZ, José. Los trabajos de Voronof y la mejora de la ganadería. *El Día de Palencia*, año XXXVII, Época 2.ª, n.º 11.618, 16 de octubre de 1926, p. 4.

⁵⁵ ORTIGOSA RUIZ, José. Alternativa de Cosechas. *El Día de Palencia*, año XXXVII, Época 2.ª, n.º 11.649, 23 de noviembre de 1926, p. 3.

⁵⁶ ORTIGOSA RUIZ, José. Cuidados del trigo durante su vegetación. Gradeos, binas y escardas. Medios mecánicos de realizarlas. En: AA. VV. *I Congreso Nacional Cerealista. Tomo I. Valladolid, del 26 de septiembre al 4 de octubre de 1927*. Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero, 1927, pp. 279-297. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura G 42698.

⁵⁷ ESPAÑA. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto-ley de 20 de junio de 1924, aprobando la organización de los servicios nacionales agropecuarios. *Gaceta de Madrid* núm. 174, de 22 de junio de 1924, pp. 1454-1467.

⁵⁸ *El Progreso Agrícola y Pecuario*, año XXX, n.º 1.351, 22 de julio de 1924, p. 428.

la dota de un capataz de cultivos con 1.750 pesetas, un capataz pecuario con 1.750 y un obrero con 1.500”.

En el año 1926, de conformidad con la Real orden de 12 de enero, por la cual se remitieron por parte de los ingenieros directores de los establecimientos agropecuarios, memorias de actividad al Instituto Agrícola de Alfonso XII, se formuló un plan de organización de los servicios pecuarios oficiales⁵⁹, el cual fue aprobado por la Dirección General de Agricultura el 22 de octubre de ese año. Su finalidad era la armonización, unificación y organización de los servicios pecuarios españoles. Con relación a la Estación Agropecuaria de Burgos⁶⁰, se estableció que se dedicaría a la cría y mejora de las razas de ganado vacuno del País y Hereford, y de ganado lanar de las razas Churra y Lincoln. También establecería paradas permanentes de sementales de cerdo Large-Black, procedentes del centro oficial de Madrid. En el establecimiento de Burgos residirían ejemplares de la raza de ganado vacuno Hereford y de ganado lanar Lincoln. Se determinó que debido a las necesidades de alojamiento ganadero era necesario realizar obras de reforma por un importe aproximado de 25.000 pesetas, consistentes en construcción de edificios proyectados (con posterioridad, cuando el Ejército se haga cargo de las mismas instalaciones, reconocerá que la obra estaba inconclusa). En cuanto al ganado existente entonces, era el siguiente: dos machos y una hembra de vacuno Hereford, dos bueyes de vacuno de labor; dos yeguas de raza “del país”; un macho y una hembra de especie porcina York; un macho y una hembra de especie porcina Large-Black y dos machos de ganado ovino de raza Merina. De estos efectivos se determinaba que sobraban dos bueyes y el ganado ovino de la raza Merina, que se subastarían en el mercado de ganados; los ejemplares de la especie porcina York se trasladarían a la Granja de Navarra; y además se adquiriría mediante compra dos machos y dos hembras de ganado vacuno Hereford.

En julio de 1926, se autorizó por parte de la Diputación⁶¹ y el Ayuntamiento de Burgos, a la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo el comienzo de los trabajos de construcción de la vía sección Burgos-Oña, en los terrenos a expropiar de la finca de la Estación Agropecuaria. Desde la construcción de dicha vía, los terrenos de la Estación quedaron divididos en dos parcelas: una de forma triangular y más próxima a la población y otra integrada por el terreno restante, pasada la vía del ferrocarril.

En febrero de 1929 se publicó un Real decreto-ley⁶² por el que anunció una revisión y reorganización de los establecimientos agrícolas dependientes del Ministerio de Economía Nacional, según dispuso en su artículo 1, “*suprimiendo los menos necesarios y concentrando los recursos disponibles en los que se creen o conserven*”. Esta normativa supuso el principio del fin para la Estación Agropecuaria de Burgos, agudizada por el fallecimiento repentino de su director en mayo de ese año. El resto del año se sucederían en la dirección tres ingenieros que ocuparían meses el cargo. De entre ellos destaca el que menos tiempo ocupó la dirección,

⁵⁹ ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Dirección General de Agricultura y Montes. *Plan de organización de los servicios pecuarios oficiales*. Madrid: Servicio de Publicaciones Agrícolas. Sucesores de Rivadeneyra (S.A.), 1926.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 12-14, 17, 19, 21, 22.

⁶¹ ADPB, Signatura 5626/3.

⁶² ESPAÑA. Ministerio de Economía Nacional. Real decreto-ley núm. 557 de 14 de febrero de 1929, disponiendo que, con objeto de mejorar los Establecimientos Agrícolas dependientes de este Ministerio, se proceda a una revisión y reorganización de los mismos. *Gaceta de Madrid* núm. 46, de 15 de febrero de 1929, pp. 1267-1274.

Eufemio Olmedo Ortega (Donhierro, Segovia, 03/09/1891 - Burgos, 26/08/1954). Ingresó en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos el 1 de enero de 1920. Desde la situación de reingresado al servicio activo en el cuerpo, fue nombrado director de la Estación Agropecuaria de Burgos desde septiembre hasta octubre de 1929, cuando fue destinado a la Sección Agronómica de Burgos. En el inicio de la Guerra Civil continuaba en esa misma sección⁶³, siendo nombrado con fecha 10 de agosto de 1936, asesor para asuntos referentes a Agricultura y Ganadería⁶⁴ del bando sublevado frente a la República. Con posterioridad fue nombrado presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola⁶⁵ (de 05/10/1936 a 31/01/1938), perteneciente a la Junta Técnica del Estado, organismo de carácter político-administrativo creado por el General Franco⁶⁶ en octubre de 1936 tras su nombramiento como jefe de gobierno. Tuvo a su cargo la organización de todos los servicios agropecuarios en la España nacional⁶⁷. Esta comisión funcionó como un ministerio⁶⁸, hasta el 31 de enero de 1938, cuando se nombró a Raimundo Fernández Cuesta como Ministro de Agricultura⁶⁹.

Durante el segundo semestre de 1929, las diputaciones provinciales quedaron encargadas del cuidado y fomento de los intereses agrícolas y pecuarios^{70,71}. Con esa finalidad, los ingenieros agrónomos Esteban Martín Sicilia, Francisco Jiménez Cuende y Mariano Gros Urquiola (director de la Estación de Burgos en ese momento) elaboraron en diciembre de dicho año una *Memoria para la organización de los servicios agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos*⁷². Este estudio proponía la creación de centros agropecuarios en la zona agrícola provincial norte (Espinosa de los Monteros) y en la zona sureste (Salas de los Infantes), una estación frutera en la zona centro-oriental (Oña), una estación eno-vitícola y de regadío de la zona sur (Aranda de Duero) y una granja-escuela agropecuaria de la zona centro-occidental (Burgos). Se acompañaba de planos de conjunto y presupuestos que desglosaban los gastos de instalación y anuales de funcionamiento. El plan propuesto no fue tenido en cuenta por la Diputación y finalmente, por Real decreto de 3 de enero de 1931 se suprimió la Estación Agropecuaria de Burgos.

⁶³ ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (coord.). *Historia del Ministerio de Agricultura, 1900-2008: política agraria y pesquera de España*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Centro de Publicaciones, 2011, p. 147.

⁶⁴ ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden de 10 de agosto de 1936, constituyendo una Asesoría sobre asuntos referentes a Agricultura y ganadería y designando para formarla a los señores que se citan. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 6, de 14 de agosto de 1936, p. 23.

⁶⁵ ESPAÑA. Gobierno del Estado. Norma general de 5 de octubre de 1936, para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 2, de 6 de octubre de 1936, pp. 6-7.

⁶⁶ ESPAÑA. Gobierno del Estado. Ley de 1 de octubre de 1936, estableciendo la Organización Administrativa a que ha de ajustarse la nueva estructuración del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 2 de octubre de 1936, pp. 1-2.

⁶⁷ ESPAÑA. Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. Circular de 17 de octubre de 1936, disponiendo que los organismos provinciales, regionales y locales dependientes del Ministerio de Agricultura, mantendrán en lo sucesivo sus relaciones con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. *Boletín Oficial del Estado* núm. 6, de 20 de octubre de 1936, p. 22.

⁶⁸ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Los antecedentes históricos de la Dirección General de Ganadería. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de historia de la veterinaria. Vol. II*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2004b, pp. 83-124, p. 94.

⁶⁹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 449 de 31 de enero de 1938, nombrando Ministro de Agricultura a D. Raimundo Fernández Cuesta. *Boletín Oficial del Estado* núm. 468, de 1 de febrero de 1938, p. 5547.

⁷⁰ ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto núm. 1.709 de 26 de julio de 1929, dictando las bases que se indican relativas al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios. *Gaceta de Madrid* núm. 208, de 27 de julio de 1929, pp. 684-686.

⁷¹ ESPAÑA. Ministerio de Economía Nacional. Real decreto núm. 2.423 de 14 de noviembre de 1929, disponiendo que las Diputaciones provinciales queden encargadas del fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios en la forma que se indica. *Gaceta de Madrid* núm. 321, de 17 de noviembre de 1929, pp. 979-986.

⁷² ADPB, Signatura 2404/3.

Vicisitudes de los terrenos de la Granja Agrícola durante la Segunda República Española

Con fecha de 21 de noviembre de 1931 el Ayuntamiento y con fecha de 31 de diciembre la Diputación⁷³, elevaron sendas instancias a la Dirección General de Agricultura pidiendo la devolución de los terrenos por haberse suspendido el funcionamiento de la Estación. El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio por resolución de 6 de febrero de 1932 acordó su devolución, quedando en beneficio de las entidades donantes las mejoras introducidas, como las edificaciones construidas, de acuerdo a las condiciones acordadas en su momento cuando se formalizó el acta de entrega. El 31 de marzo se firmó el acta de devolución de los terrenos.

El 24 de junio de 1932 los arquitectos de ambas corporaciones efectuaron la valoración de los terrenos devueltos por el Ministerio, denominados oficialmente a partir de entonces como “Antigua Granja Agrícola” (Figura 4.1), proponiendo el Ayuntamiento el 10 de agosto la adquisición de los terrenos a la Diputación, para construir sobre ellos edificaciones destinadas a la instalación de servicios municipales. La Diputación con fecha 21 de marzo de 1933 rechazó la propuesta del Ayuntamiento, pero le autorizó a su arrendamiento.

En ese mismo año de 1932, la Inspección Provincial Veterinaria de Burgos promovió el establecimiento en Burgos de una Estación Pecuaria provincial⁷⁴. Con este propósito en 1934, la Diputación el 25 de julio y el Ayuntamiento el 24 de agosto, se dirigieron a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, ofreciendo los terrenos de unas diez hectáreas, parte de los pertenecientes a la antigua Granja Agrícola, situados más allá de la línea de ferrocarril, y que tenían en su interior la fuente denominada “El Piojo”. También se proponía la consignación en los presupuestos de ambas corporaciones, para ayudar al sostenimiento de dicho centro pecuario, la cantidad de 20.000 pesetas anuales (15.000 por parte de la Diputación y 5.000 del Ayuntamiento). Tras informe favorable con fecha 21 de enero de 1935 de la Inspección de Fomento Pecuario de la Dirección General de Ganadería, y el compromiso de ésta de aportar 400.000 pesetas para la construcción de dicho centro, para el cual ya se disponía de proyecto, se acuerda el 2 de marzo de 1935 en acta por todas las partes la cesión de los terrenos a la Dirección General de Ganadería. Esta fue la última gestión formalizada para un centro que no llegó a materializarse, por lo que los terrenos revertieron a las corporaciones donantes.

Con la porción de terreno restante, de extensión de 10.800 metros cuadrados, delimitada por el río Arlanzón, el ferrocarril Santander-Mediterráneo y la carretera de Valladolid, el Ayuntamiento propuso el 6 de diciembre de 1935 a la Diputación, el arrendamiento de los edificios de la antigua Granja Agrícola y terrenos anejos al mismo⁷⁵, propuesta que es aceptada por dicha corporación. Con fecha 18 de enero de 1936 se celebró pública subasta mediante el sistema de pujas “a la llana” (puja en vivo por parte de los licitadores), mediante la que se adjudicó en arriendo el terreno para el cultivo o el aprovechamiento de pastos al vecino e industrial de Burgos don Pedro Pérez Pascual,

⁷³ ADPB, Signatura 5626/7.

⁷⁴ AMBU, Signatura 13-518.

⁷⁵ ADPB, Signatura 5626/6.

quedando desierto el arriendo de los edificios. En el contrato de arrendamiento suscrito ese mismo día, con una duración de cinco años, aparte de autorizar la utilización del pozo y los derechos de riego de la finca, se estipuló expresamente que habría obligación de desalojar la finca “si el Ayuntamiento o la Diputación tuvieran que ponerla en todo o en parte a disposición del Estado para la construcción de una cárcel provincial, escuela de capataces regadores, establecimiento de un vivero, de un campo de experimentación u otra obra o servicio análogo”.

El 9 de mayo 1936⁷⁶, Ayuntamiento y Diputación otorgaron mediante escritura pública la cesión de una parcela que formaba parte de los terrenos ocupados por la antigua Granja Agrícola, a la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia para la construcción de una prisión provincial. Este proyecto, al igual de lo que ocurrió con la Estación Pecuaria, tampoco se ejecutó.

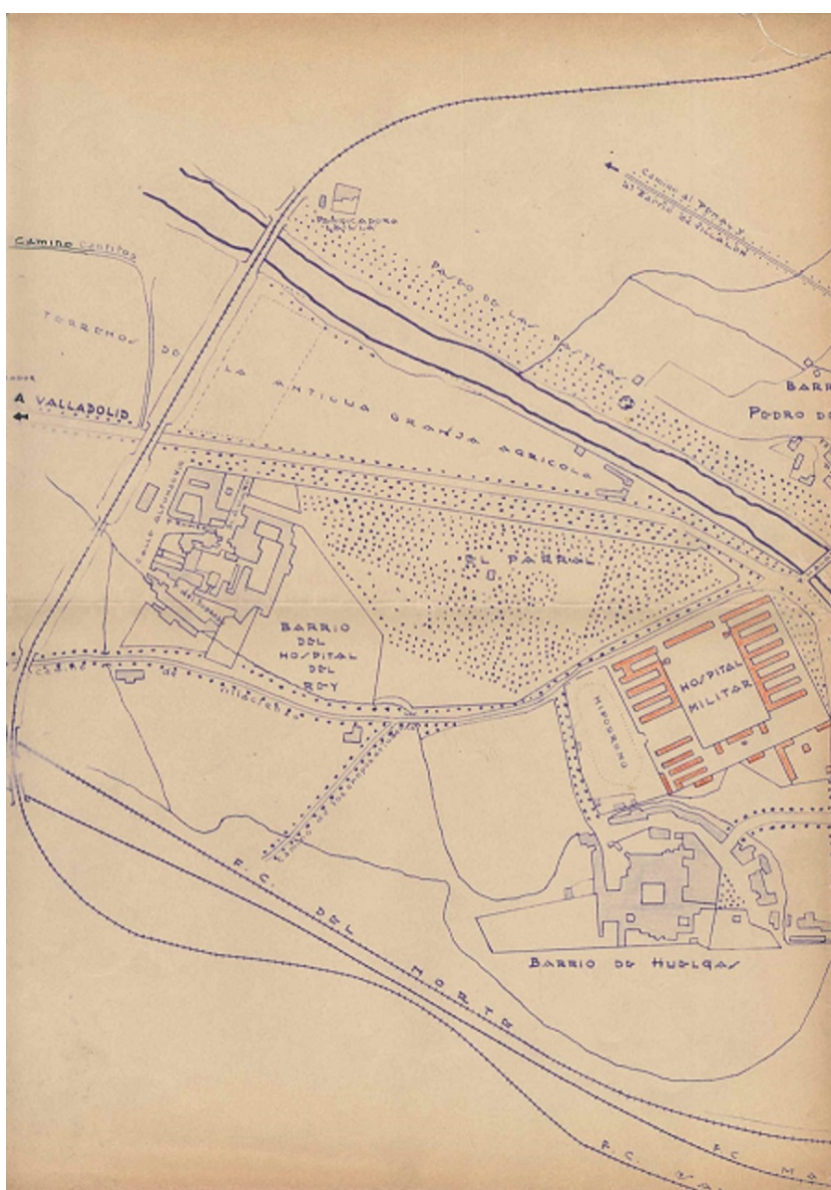


Figura 4.1: Plano de los terrenos de la Antigua Granja Agrícola (ca. 1938)

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria. Plano (fragmento).

⁷⁶ ADPB, Signatura 5626/7.

4.1.2 Cesión de los edificios de la antigua Granja Agrícola al Ejército

En 1937⁷⁷, en plena Guerra Civil, el Ayuntamiento ofrece los locales desocupados de la Granja Agrícola, con la finalidad de dar cumplimiento definitivo al convenio de permuta del cuartel de Caballería de la calle Vitoria por el inmueble de Capitanía General. Para alojar a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la Sexta Región son cedidos gratuitamente por el Municipio dichos locales, “*si bien con carácter temporal mientras duren las actuales circunstancias*”⁷⁸. El Ejército reconoce las buenas condiciones de los locales y efectúa el traslado durante ese año⁷⁹.

Una vez terminada la Guerra Civil, el Ayuntamiento retoma su propuesta realizada en el año 1932 de adquisición de los terrenos de la Granja Agrícola que eran propiedad de la Diputación. Así el 7 de enero de 1941 acuerda la permuta de los terrenos de su propiedad en el “Campo de la Verdad” (actualmente “Fuentes Blancas”) por los de la Diputación en la Granja Agrícola⁸⁰, adquiriendo su pleno dominio. En septiembre de 1941⁸¹ presenta un proyecto, no realizado, de viviendas protegidas en sus terrenos que incluía la parcela del cuartel de Veterinaria. Este proyecto se encontraba dentro del fallido plan de ensanche realizado en ese año por el arquitecto municipal José Luis Gutiérrez Martínez.

El Ayuntamiento en esos años, carecía de un plan de ordenamiento urbano, con el que dar respuesta al crecimiento de la ciudad y al problema de la escasez de viviendas⁸². Finalmente, el 21 de abril de 1943 encargó un proyecto de ensanche de la ciudad, a un equipo de profesionales encabezado por el ingeniero madrileño José Paz Maroto⁸³. Este proyecto, denominado *Plan de Ensanche y Reforma Interior de la Ciudad de Burgos* se aprobó definitivamente en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 1944. En él se definían para los terrenos de la antigua Granja Agrícola, las ubicaciones del Mercado de Ganados y un nuevo Matadero municipal. En 1946 comienzan las gestiones para trasladar el mercado de ganados de San Lucas (ubicado al lado del cuartel de Caballería de San Pablo) a los terrenos de la antigua Granja Agrícola, denominados a partir de entonces de “San Amaro”. Así, el 3 de abril de 1946 en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento se aprueba el traslado del Mercado de Ganados⁸⁴.

En 1947 el arquitecto Luis Bellido presenta un proyecto de mercado de ganados y matadero⁸⁵ que incluía al cuartel de Veterinaria. Para su materialización se realiza por el Ayuntamiento el primer intento de recuperación de los terrenos ocupados por el acuartelamiento de Veterinaria. Éste aparece documentado en una instancia remitida por el Alcalde D. Carlos Quintana Palacios al Capitán General D. Juan Yagüe Blanco de fecha 13 de

⁷⁷ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1987, p. 282.

⁷⁸ ACOB, Exp. Veterinaria. Oficio de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª División, de 5 de marzo de 1937.

⁷⁹ SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, 1996, p. 187.

⁸⁰ AMBU, Signatura 11-705.

⁸¹ AMBU, Signatura 17-5952.

⁸² ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. De las Ordenanzas Municipales al primer Plan de la democracia: origen y evolución del planeamiento urbano en la ciudad de Burgos. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1999/2, año 78, n.º 219, pp. 415-450, p. 429.

⁸³ AMBU, Signatura AD-4031/1.

⁸⁴ AMBU, Signatura 18-3597.

⁸⁵ AMBU, Signatura 18-4559.

mayo de 1947⁸⁶, solicitando la devolución de los terrenos, argumentando su necesidad con la finalidad de realizar sin demoras la construcción de nuevas instalaciones, para trasladar el Mercado de Ganados y el Matadero municipal de sus actuales ubicaciones. También remite el Alcalde, como militar y amigo del Capitán General, una carta particular en la que expone el asunto como una sugerencia, señalando además que si lo estima oportuno considere la instancia como no presentada⁸⁷. La respuesta por carta del Capitán General se produce al día siguiente, en los siguientes términos⁸⁸, relativamente violentos a pesar de la amistad existente entre ambos^{89,90}:

“Mi querido amigo:

Ante tu insistencia para que dejemos el edificio que ocupa la 6.ª Unidad de Veterinaria, con una rapidez que es imposible de cumplir porque no se improvisan fácilmente los locales necesarios para tan importante servicio, creo que en este caso has procedido sin meditar el asunto o meditándolo demasiado. En Burgos había un Mercado de Ganados con cobertizos y cuadras y todo lo necesario; deficiente si quieres, en mal sitio, pero que llenaba esta necesidad, y sin tener preparado lo que había de sustituirlo, sin tener previsto la solución de problemas que se iban a presentar (uno de ellos el traslado de la 6.ª Unidad de Veterinaria) trasladas el Mercado y te pones en evidencia tú, pero nos pones en evidencia a los demás, que no hemos tenido ninguna culpa en tu precipitación y falta de previsión.

Yo, como te he dicho, estoy buscando una solución a este problema, pero una solución sensata, y esto requiere tiempo y dinero, y por eso una vez encontrada la solución he de someterla a la aprobación del Ministerio.

Te saluda afectuosamente.

J. Yagüe”.

Esta severa contestación por parte del Capitán General no desalentó a la corporación municipal⁹¹, pues en la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del 19 de diciembre de 1947⁹² se dictaminó en relación al expediente de construcción del nuevo Mercado de Ganados de San Amaro, entre los trámites a iniciar, en el punto *“Quinto.- Que se requiera por la Comisión de Hacienda y la Alcaldía al Servicio Militar de Veterinaria y a las autoridades correspondientes con el fin de conseguir en el plazo más breve posible los terrenos que actualmente ocupan, así como los edificios situados a la entrada del Mercado”*. Estos requerimientos no dieron resultado alguno^{93,94}, si bien el Capitán General ordenó redactar un presupuesto de instalación de la Sexta Unidad Veterinaria en el Parque de Intendencia de Gamonal⁹⁵. El 17 de mayo de 1948 el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda municipal⁹⁶ reconoció que los terrenos fueron ocupados por Veterinaria militar,

⁸⁶ AMBU, Signatura 20-1728.

⁸⁷ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando, *Op. cit.*, p. 573.

⁸⁸ AMBU, Signatura 20-1728.

⁸⁹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando, *Op. cit.*, pp. 573-574.

⁹⁰ MERINO MEGIDO, Luis. *Op. cit.*, 2002, p. 97.

⁹¹ GONZÁLEZ BLANCO, Fernando, *Op. cit.*, p. 574.

⁹² AMBU, Signatura LA-568.

⁹³ GONZÁLEZ BLANCO, *Op. cit.*, p. 574.

⁹⁴ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre instancia del Excmo. Ayuntamiento solicitando que la 6.ª Agrupación de Veterinaria desaloje los terrenos que ocupa en las proximidades del nuevo mercado, 1948.

⁹⁵ ACOB, Exp. Veterinaria. Hoja de datos estadísticos de la Unidad de Veterinaria y Hospital de Ganado, 1986.

⁹⁶ AMBU, Signatura 20-1728.

sin previo acuerdo de la corporación, que no se abonaba renta alguna, que se había extendido el área de ocupado y construido sin permiso.

Finalmente el Ayuntamiento aprueba un nuevo proyecto⁹⁷, firmado por el arquitecto Martín Tárrega Pérez, que sólo contempla el mercado de ganados (no se menciona al matadero) y deja libre el área del cuartel de Veterinaria. El Mercado de Ganados de San Amaro se inauguró oficialmente, una vez concluidas sus instalaciones, el 8 de noviembre de 1951, con ocasión de la feria de San Martín⁹⁸. A finales de 1949 se solicitaría licencia por parte de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos para la construcción de un edificio destinado a oficinas, viviendas, hospedería y servicios en el nuevo mercado⁹⁹, cuyo proyecto iba firmado por el arquitecto Valentín Junco Calderón. La construcción de dicho edificio se concluyó en 1953, conformando un conjunto (Figura 4.2) junto al mercado y el cuartel (Figura 4.3) que perduró durante largos años.

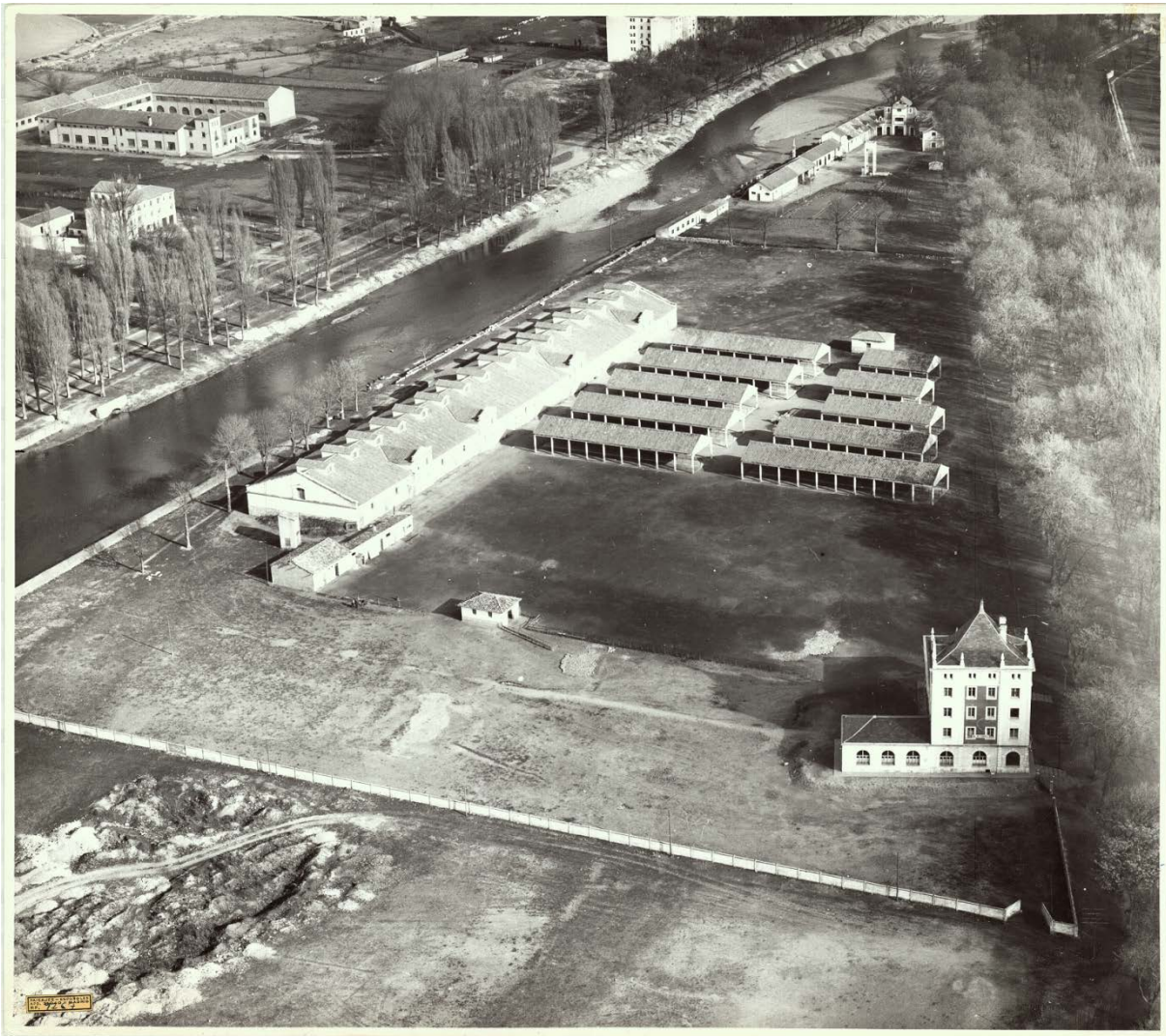


Figura 4.2: Vista general aérea del Mercado de Ganados de San Amaro (ca. 1958)

Fuente: AMBU, Signatura FO-13467. Colección gráfica (Autor: Paisajes Españoles).

⁹⁷ AMBU, Signatura PL-105.

⁹⁸ *Diario de Burgos: de avisos y noticias*, año LXI, núm. 18847, 9 de noviembre de 1951, pp. 1, 2.

⁹⁹ AMBU, Signatura AD-7127/4.



Figura 4.3: Fotografía fachada 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1950)

Fuente: ADPB, Signatura PH-15566. Colección fotográfica Photo-Club (Autor: Gonzalo Miguel Ojeda).

Durante esos años las relaciones con el municipio en relación al cuartel de Veterinaria fueron tirantes. Una muestra de ello fue el asunto de la concesión de la toma de aguas de la red de abastecimiento pública al acuartelamiento. Con motivo de las obras de instalación de la tubería de agua para dar servicio al nuevo Mercado de Ganados en 1951, que atravesaba el patio del cuartel de San Amaro, con fecha 20 de octubre la Sexta Unidad de Veterinaria solicita a la Subinspección de la Capitanía General para que solicite al Ayuntamiento la oportuna concesión de toma de aguas¹⁰⁰. Esto facilitaría el abastecimiento de agua potable a la unidad, que hasta entonces se realizaba transportando el agua potable desde las fuentes próximas y suministrando al ganado el agua procedente de un pozo existente en el acuartelamiento. El General Subinspector remite un oficio al Alcalde, que es informado desfavorablemente por el Negociado de Administración de Propiedades del Ayuntamiento, con el propósito de no dar facilidades a la ocupación por el Ejército de un terreno municipal¹⁰¹. En 1952 se produjo otra solicitud por parte de la unidad de Veterinaria, siendo también desestimada¹⁰². No fue hasta 1955 cuando por fin el municipio autorizó el suministro de agua de la red pública a la unidad, según escrito remitido por el Alcalde con fecha 13 de abril de ese año. En dicha autorización¹⁰³ se requería del Ejército que las obras o instalaciones

¹⁰⁰ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente relativo a la concesión de toma de aguas de la tubería del Ayuntamiento para suministro de agua a la Sexta Unidad de Veterinaria, 1951.

¹⁰¹ GONZÁLEZ BLANCO, *Op. cit.*, p. 574.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre autorización al Excmo. Ayuntamiento para realizar la toma de agua de la tubería que suministra al Mercado de Ganados de San Amaro para los servicios de la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, 1955.

necesarias tuviesen el carácter de “*estricta provisionalidad*”, reduciendo al mínimo las inversiones, por tener que producirse en mayor o menor plazo el traslado de la unidad militar de los terrenos municipales que ocupaba. Esta condición impuesta hizo que, para reducir el presupuesto, la propia unidad de Veterinaria facilitase mano de obra para la instalación de la tubería. También se renunció en ese momento a dotar al cuartel de un cerramiento con una cerca de obra en sustitución de la alambrada metálica, obra que años más tarde tuvo que ser efectuada también con medios propios de la unidad¹⁰⁴.

4.1.3 Devolución del acuartelamiento al Ayuntamiento

A pesar de la negativa inicial a la devolución del cuartel, el Ministerio del Ejército ya desde el año 1942, se planteaba formalmente la conveniencia de que los cuarteles estuvieran ubicados fuera de las poblaciones. Ese año se aprobó la ley por la que se creaban las Juntas Regionales de Acuartelamiento¹⁰⁵, que dispuso que se construyesen o adquiriesen los edificios necesarios para las unidades y servicios con arreglo a las necesidades del Ejército, en sustitución de los que deberían desaparecer por encontrarse en el interior de las poblaciones presentando deficiencias higiénicas. De este modo, se enajenarían, favoreciendo embellecimiento y ensanche de las mismas. Se colaboraría con las autoridades locales para que éstas desarrollaran los planes de urbanización consecuentes. Cabe recordar que años antes en la ciudad, ya existía el precedente inmediato de la permuta del cuartel de Caballería de la calle Vitoria, del que había sido su última unidad ocupante la Sección de Veterinaria, por el Palacio de Capitanía. En virtud de la nueva normativa militar, el 7 de diciembre de 1957¹⁰⁶ se formaliza la permuta del cuartel de San Ildefonso por los terrenos municipales del “Dos de mayo”, permitiendo el solar del cuartel el ensanche de la ciudad. Se iniciaba así la salida de las unidades militares del centro urbano.

En 1966 el Ayuntamiento se propuso elaborar un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que estuviese adaptado a la Ley del Suelo de 1956. Para ello, según acuerdo del Pleno de 27 de abril de 1966 encarga su redacción a un equipo dirigido por el arquitecto Julio García Lanza. En ese contexto, en noviembre de 1966 se reunió en Burgos el organismo Patrimonio Nacional del Estado, ante el interés que daba el futuro PGOU a las propiedades de dicha entidad¹⁰⁷, en especial el Hospital del Rey y el parque de El Parral. Entre otros acuerdos, se resolvió iniciar los estudios oportunos para construir en El Parral un complejo deportivo con campo de golf, pistas de tenis y piscinas, todo ello dentro de un parque adecuado a las instalaciones. Para tal fin habría que desplazar a otro lugar el actual mercado de ganados y trasladar las dependencias de Veterinaria militar¹⁰⁸. Esta propuesta (no ejecutada) tuvo eco en la corporación municipal y en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 30 de diciembre de 1968¹⁰⁹, aprobó entre una serie de modificaciones que pasaron a formar parte del futuro PGOU, el cambio del uso industrial por el de “Instituciones Singulares” para los terrenos de los barrios de Huelgas, Hospital del Rey y Parral, hasta la

¹⁰⁴ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre cerca de la Unidad de Veterinaria, 1963.

¹⁰⁵ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 14 de marzo de 1942, por la que se crean las Juntas Regionales de Acuartelamiento. *Boletín Oficial del Estado* núm. 97, de 7 de abril de 1942, pp. 2444-2446.

¹⁰⁶ ARACAMA TORRES, Juan Jesús; SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Op. cit.*, p. 263.

¹⁰⁷ *ABC (Madrid)*, núm. 18919, 6 de noviembre de 1966, p. 83.

¹⁰⁸ *La Vanguardia Española (Barcelona)*, año LXXXII, núm. 31243, 16 de noviembre de 1966, p. 8.

¹⁰⁹ AMBU, Signatura LA-577.

línea del ferrocarril. Esto determinaba una remodelación de los usos tradicionales del espacio¹¹⁰, en beneficio de los usos deportivos y de centros de enseñanza superior. El PGOU “García Lanza” sería aprobado definitivamente el 17 de diciembre de 1970, completándose con la aprobación de sus Normas Regulatoras el 14 de junio de 1971¹¹¹.

Una consecuencia directa del PGOU García Lanza sería la aprobación por la Delegación Provincial de Obras Públicas, del proyecto de enlace entre el Polígono Industrial de Villalonquénjar con la carretera nacional N-620 (Burgos-Valladolid), cuyas obras comenzaron el 16 de diciembre de 1975, determinando la construcción de un puente sobre el río Arlanzón por la empresa Dragados y Construcciones, S.A. Cuando las obras del puente fueron concluyendo en el año 1978 (Figura 4.4), debido a la proximidad con el cuartel de Veterinaria y el previsible entorpecimiento para el tráfico rodado, se dispuso la inhabilitación del acceso de vehículos por la puerta principal de entrada al acuartelamiento¹¹². Hubo de realizarse el cambio de dicho acceso a la puerta lateral existente con la carretera de Valladolid, dotándola de una garita de vigilancia y control en 1979. La cercanía del puente al cuartel también hizo que desde su construcción recibiera el nombre de “Puente de Veterinaria”, apelativo que permanece en la actualidad (Figura 4.5).



Figura 4.4: Construcción del Puente de Veterinaria (1978)

Fuente: ARCHIVO DE FOTO FEDE. *Memoria gráfica de Burgos. 1970-1985*. Burgos: Ediciones Aldecoa, S.A., 1997, p. 185 (Autor: Foto Fedé).

¹¹⁰ ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. Transformación urbana y cambio funcional en el suroeste de Burgos: de espacio industrial a campus universitario. *Polígonos: Revista de Geografía*, 1999, n.º 9, pp. 9-29, p. 14.

¹¹¹ AMBU, Signatura AD-4035/1.

¹¹² ACOB, Exp. Veterinaria. Inhabilitación de la puerta principal del Acuartelamiento de Veterinaria, 1978.



Figura 4.5: Fotografía del Puente de Veterinaria (2017)

Fuente: Colección del autor.

El Ayuntamiento por su parte, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado PGOU en vigor, trasladó el Mercado de Ganados de San Amaro al cercano paraje de “La Milanera” y comenzó a derribar sus instalaciones en junio de 1978, para ampliar el Colegio Universitario (que había sido establecido en 1972) y construir una pista de atletismo¹¹³. Con posterioridad, a finales de 1979¹¹⁴ se aprobó el proyecto de construcción de un edificio destinado a gimnasio polideportivo y frontón. El edificio destinado a hospedería fue reformado para servir de Colegio Universitario y subsiste en la actualidad como Residencia Universitaria “Camino de Santiago” de la Universidad de Burgos.

¹¹³ *Hoja del lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos*, núm. 2368, 5 de junio de 1978, p. 15.

¹¹⁴ AMBU, Signatura AD-4944/5.

Primeras propuestas de traslado de las unidades de Veterinaria

Mientras la ciudad avanzaba en su ordenación, la Junta Central de Acuartelamiento del Ejército gestionó a partir de 1970 la adquisición de unos terrenos a las afueras de la ciudad para construir unos acuartelamientos donde ubicar a los regimientos de mayor entidad de la guarnición militar¹¹⁵ de acuerdo a sus necesidades. Eran el Regimiento de Caballería “España” núm. 11, que había ocupado hasta finales de 1966 el cuartel de San Pablo con el Grupo Regional de Intendencia núm. 6, trasladándose ambas unidades al cuartel General Yagüe que ocupaba el Grupo Regional de Sanidad núm. 6; el Regimiento de Infantería “San Marcial” núm. 7, que permanecía en el cuartel “Rodrigo Díaz de Vivar”; y el Regimiento de Artillería núm. 63, que se situaba en el cuartel “Fernán González”. La adquisición de los terrenos en los municipios de Castrillo del Val e Ibeas de Juarros fue declarada de utilidad pública por Orden de 23 de diciembre de 1972¹¹⁶. La denominada por la prensa local como “Operación Cuarteles” se culminó el 5 de febrero de 1973, con la formalización de la compraventa de los antiguos cuarteles de Caballería, Infantería y Artillería por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por un importe total de 200 millones de pesetas¹¹⁷. En ese momento el Capitán General de la Sexta Región Militar era el Teniente General D. Ángel Campano López¹¹⁸, en el que concurría la circunstancia de ser Doctor en Veterinaria¹¹⁹ y figura relevante para la profesión veterinaria de la época¹²⁰. El 3 de febrero de 1973 había sido nombrado Presidente de Honor del Ilustre Colegio de Oficial de Veterinarios de Burgos¹²¹.

A medida que fueron construyéndose los edificios de los nuevos acuartelamientos de Castrillo del Val fueron trasladándose las unidades militares de la ciudad. Estos acuartelamientos, construidos de conformidad con la instrucción para el proyecto de acuartelamientos permanentes¹²² vigente en la época, no contemplaban inicialmente la presencia de unidades veterinarias o de ganado. La disponibilidad de recursos económicos, de espacio en los cuarteles que aún permanecían en la ciudad y en los nuevos acuartelamientos, determinó que en 1974 la Capitanía General se plantease formalmente el traslado de las unidades de Veterinaria. A partir de entonces se fueron tomando en consideración diferentes propuestas o proyectos de traslado. Cronológicamente, la primera fue la propuesta de traslado del Hospital de Ganado a Navarra (1974). El General Jefe de la División de Montaña “Navarra” núm. 6, según oficio de fecha 13 de septiembre de 1974¹²³, formuló una propuesta

¹¹⁵ MERINO MEGIDO, Luis. *Op. cit.*, 2002, p. 142.

¹¹⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de diciembre de 1972, por la que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos sitios en los términos municipales de Castrillo del Val e Ibeas de Juarros (Burgos). *Boletín Oficial del Estado* núm. 4, de 4 de enero de 1973, p. 171.

¹¹⁷ *Diario de Burgos*, año LXXXII, núm. 25270, 6 de febrero de 1973, pp. 6-7.

¹¹⁸ Ejerció el cargo de Capitán General de la Sexta Región Militar de 22/12/1972 a 09/11/1973.

¹¹⁹ Para consultar su biografía *vid.* BENEMÉRITA AL DÍA. *Teniente General D. Ángel Campano López. Director General de la Guardia Civil (10/10/1975 a 23/12/1976)* [en línea] [Fecha de consulta: 18 de febrero de 2018]. Disponible en: <<http://www.benemeritaaldia.org/historia-de-la-guardia-civil/11557-teniente-general-d-angel-campano-lopez-director-general-de-la-guardia-civil-10-10-1975-a-23-12-1976.html>>.

¹²⁰ Había sido Director General de Ganadería (1956-1962) y Procurador en Cortes en representación de los Colegios de Veterinarios de España durante las Legislaturas VI, VII, VIII y IX (1958-1971).

¹²¹ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *Op. cit.*, p. 312.

¹²² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 27 de abril de 1974, sobre Edificios e Instalaciones Militares e Instrucción para el Proyecto de Acuartelamientos Permanentes. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 100, de 3 de mayo de 1974, pp. 433-438.

¹²³ ACOB, Exp. Veterinaria. Oficio del General Jefe de la División de Montaña “Navarra” núm. 6, de 13 de septiembre de 1974.

de posible traslado del Hospital de Ganado al Campamento “El Carrascal”, situado en término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta (Navarra), en las proximidades de la guarnición de Pamplona, donde se alojaba aproximadamente el 50% de todo el ganado de la División. Esta iniciativa que fue planteada a la Capitanía General sin considerar los aspectos técnicos de la instalación del Hospital, que eran competencia exclusiva de los órganos superiores de la Veterinaria militar, finalmente no prosperó. La Capitanía General solicitó entonces un Plan de Necesidades de Acuartelamiento a las unidades de Veterinaria existentes entonces en San Amaro. El Teniente Coronel D. Francisco Vargas de la Infiesta, Jefe de la Unidad de Veterinaria núm. 6 y el Capitán D. Manuel Gonzalo Nebreda, Director Accidental del Hospital de Ganado, elaboraron sendos informes con fecha 20 de septiembre de 1974¹²⁴, relativos a las necesidades conjuntas y por separado de ambas unidades (Tabla 4.3).

Tabla 4.3: Dependencias necesarias para las unidades de Veterinaria (1974)

UNIDAD DE VETERINARIA NÚM. 6	HOSPITAL DE GANADO DE LA 6.ª REGIÓN MILITAR
Despacho para Teniente Coronel 1.º Jefe	Despacho para Comandante 1.º Jefe
Despacho para Comandante 2.º Jefe	Despacho para Oficiales
Despacho para Oficiales	Oficina de Mando
Oficina de Mando	
<u>Locales para uso de la Tropa teniendo en cuenta 45 plazas</u>	<u>Locales para uso de la Tropa teniendo en cuenta 25 plazas</u>
Dormitorio	Dormitorio
Comedor	Comedor
Hogar del Soldado	Hogar del Soldado
Sala de Academias	Sala de Academias
Cocina de Tropa	Cocina de Tropa
Dispensa	Dispensa
<u>Locales auxiliares</u>	<u>Locales auxiliares</u>
Sala de Oficiales	Sala de Oficiales
Sala de Suboficiales	Sala de Suboficiales
Dormitorio para un Suboficial	Dormitorio para un Suboficial
Almacén de vestuario	Almacén de vestuario
Laboratorio de Bromatología	Laboratorio de Microbiología
Archivo	Archivo
Cuarto Armero	Cuarto Armero
Cuarto para material de limpieza	Cuarto para material de limpieza
Dos almacenes de material	Almacén de material
Garaje para dos camiones, con cuarto de material	Garaje para dos camiones, con cuarto de material
Sala de calderas de calefacción	Quirófano
Carbonera-leñera	Botiquín de cura de ganado
	Cuarto de Rayos “X”
<u>Aseos</u>	Herradero
Para Oficiales	Almacén de pienso y molino triturador de grano
Para Suboficiales	Pajera
Para personal de Tropa	Sala de calderas de calefacción
	Carbonera-leñera
	<u>Aseos</u>
	Para Oficiales
	Para Suboficiales
	Para personal de Tropa
	<u>Clínicas</u>
	Clínica Médica, 25 plazas, de ellas 5 individuales (boxes)
	Clínica de Cirugía, 25 plazas, de ellas 5 individuales (boxes)
	Clínica de Contagio, 10 plazas
	Clínica de Recepción y Salida, 10 plazas
	Patio para ejercicio del ganado con su abrevadero

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria. Plan de Necesidades de Acuartelamiento de las Unidades de Veterinaria, 1974.

¹²⁴ ACOB, Exp. Veterinaria. Plan de Necesidades de Acuartelamiento de las Unidades de Veterinaria, 1974.

El 13 de mayo de 1976¹²⁵ el Regimiento de Caballería “España” núm. 11 inició el traslado a su nuevo acuartelamiento en Castrillo del Val, que fue oficialmente inaugurado el día 10 de junio de ese año, dejando libres los locales que ocupaba en el cuartel “General Yagüe”. En ese momento se consideró por la autoridad militar regional el traslado a esos locales que habían quedado desocupados, de distintas unidades y servicios de la plaza (Veterinaria, Sementales, Residencia de tropa transeúnte, Cartografía, Banda, Música y Policía Militar). Por parte de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, se valoró en un importe aproximado de 7.510.000 pesetas¹²⁶ el traslado de las unidades de Veterinaria al cuartel “General Yagüe” y se redactó en septiembre de 1977 un anteproyecto de adaptación de locales de dicho cuartel. Finalmente, se decidió la ubicación únicamente del Depósito de Cartografía del Servicio Geográfico del Ejército, de la Música del Gobierno Militar y de la Residencia de personal de tropa transeúnte.

Nueva solicitud de devolución por parte del Ayuntamiento

En 1979 se realiza por las autoridades municipales un nuevo intento de recuperación de los terrenos ocupados por la Veterinaria militar, que se formula conjuntamente con la devolución de los terrenos del cuartel del Depósito de Sementales de la Quinta. En oficio del Alcalde D. José María Peña San Martín remitido al Capitán General D. Antonio Pascual Galmes, de fecha 13 de octubre de 1979¹²⁷ decía:

“La Comisión Municipal Permanente, en reunión celebrada el 26 de septiembre pasado con el voto a favor de los Capitulares Señores Gredilla, Codón, De Diego, Plaza y el Ilmo. Sr. Alcalde y las abstenciones de los Capitulares Señores Rubio Marcos, García Romero, Escribano y García Rodríguez, aprobó el siguiente dictamen:

El edificio del Paseo de la Quinta actualmente destinado a Depósito de Sementales y el terreno de San Amaro en que se construyó el acuartelamiento de Veterinaria son de procedencia de propiedad municipal cedidos en precario al Ministerio del Ejército para las expresadas instalaciones.

Se proyecta por la Autoridad Militar trasladar ambos Servicios a la zona destinada al efecto, fuera de la Ciudad, reintegrando al Municipio los aludidos inmuebles mediante una indemnización de diez millones de pesetas aproximadamente, como cooperación a las nuevas obras originadas por el traslado, que se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible.

Dado el interés que para los fines municipales tiene la recuperación de los bienes que se trata, esta Alcaldía viene realizando las oportunas gestiones en prosecución de las cuales propone a la Comisión Municipal Permanente acuerde llevar a cabo la recuperación de los bienes referidos, indemnizando al Ministerio del Ejército en la cantidad antes expuesta, sin perjuicio de la ratificación del acuerdo por el Pleno de la Corporación”.

¹²⁵ CALVO SAN MIGUEL, Víctor. *Op. cit.*, p. 112.

¹²⁶ ACOB, Exp. Veterinaria. Acoplamiento de Unidades en Sanidad, 1976. Informe de 21 de agosto de 1976.

¹²⁷ AMBU, Signatura 20-1617.

El Ministerio de Defensa (creado en julio de 1977 por integración de los anteriores ministerios militares) aceptó parcialmente la propuesta del Ayuntamiento en 1980, devolviendo únicamente el cuartel de la Sección de Sementales a cambio de una indemnización de 10.000.000 de pesetas¹²⁸. La sección fue trasladada a unas nuevas edificaciones realizadas en ese año en los acuartelamientos de Castrillo del Val. En cuanto al cuartel de Veterinaria, se estudió también ese mismo año el traslado de sus unidades de manera conjunta o por separado al cuartel “General Yagüe” y a Castrillo del Val, valorando la Comandancia de Obras las siguientes opciones¹²⁹:

- Traslado al cuartel “General Yagüe”:
 - Sólo Unidad de Veterinaria: dos opciones de 7 y 2,5 millones de pesetas.
 - Sólo Hospital de Ganado: 9.500.000 pesetas.
 - Ambas unidades: 12.500.000 pesetas.
- Traslado a Castrillo del Val:
 - Sólo Hospital de Ganado: 17.000.000 pesetas.
 - Ambas unidades: 19.000.000 pesetas.

Propuestas finales de traslado de las unidades

Una vez planteadas las diferentes opciones anteriores, hay que esperar al año 1983 para que se tomen nuevamente en consideración. El 6 de octubre de ese año¹³⁰, la Capitanía General se dirige a la Comandancia de Obras para que valore el traslado de ambas unidades de Veterinaria, de manera conjunta o por separado, para tenerlo en cuenta en las negociaciones con el Ayuntamiento. De acuerdo con lo ordenado, la Comandancia de Obras se dirige para informarse de la viabilidad del traslado al cuartel “General Yagüe” a los siguientes organismos: Jefatura de Veterinaria, Jefe del acuartelamiento “General Yagüe”, Jefatura de Sanidad y Ayuntamiento de Burgos.

El Coronel Veterinario D. Francisco Ramos Ramos, Jefe de la Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar con fecha 4 de noviembre de 1983¹³¹ elaboró un informe sobre las necesidades mínimas e imprescindibles de acuartelamiento de ambas unidades (Tabla 4.4). En dicho informe se estimaba como suficiente por cuestiones técnicas, una distancia de 100 metros del resto de unidades y del Hospital Militar, con respecto al Hospital de Ganado, siempre que la separación se efectuara con una tapia sólida y de una altura de cuatro metros. No se consideraba que existiera ningún riesgo sanitario en esa ubicación de las unidades de Veterinaria por parte de la Jefatura de Veterinaria.

La Jefatura y el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 se mostraron en contra de la ubicación en el cuartel “General Yagüe” de las unidades de Veterinaria, en particular del Hospital de Ganado, estimándose como posibilidad de un riesgo sanitario y estimando como necesaria la distancia de este hospital de más de 100 metros con relación a cualquier

¹²⁸ MERINO MEGIDO, Miguel. *Op. cit.*, 2002, pp. 145-146.

¹²⁹ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre nueva ubicación de la Unidad de Veterinaria, 1980. Informe de 23 de mayo de 1980.

¹³⁰ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre ubicación de Unidades de Veterinaria, 1983. Oficio de 6 de octubre de 1983.

¹³¹ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre ubicación de Unidades de Veterinaria, 1983. Informe de 4 de noviembre de 1983.

acuartelamiento y más de 200 metros del Hospital Militar de Burgos. Sin embargo, el Alcalde, acogiéndose a lo dispuesto por el PGOU sobre el suelo del cuartel “General Yagüe”, calificado como de uso para “Instituciones Singulares”, aprobaba dicha ubicación¹³² para los servicios de Veterinaria. A instancias de la Capitanía General se constituye entonces una comisión mixta entre las unidades militares implicadas (Jefatura de Veterinaria, Comandancia de Obras, Unidad de Veterinaria y Grupo Regional de Sanidad) en un posible traslado, en este caso únicamente de la Unidad de Veterinaria núm. 6 al cuartel “General Yagüe”. La referida comisión en acta de fecha 26 de enero de 1984, acordó la ubicación de la Unidad de Veterinaria en el edificio de la antigua Residencia de Suboficiales (Figura 4.6) y en parte de las antiguas cuadras del cuartel “General Yagüe”. La Comandancia de Obras, según escrito de fecha 27 de marzo de 1984, redactó el proyecto propuesto por la comisión y lo valoró en un importe aproximado de 9.600.000 pesetas.



Figura 4.6: Residencia de Suboficiales del cuartel “General Yagüe” (1945)

Fuente: Fotografía histórica del Museo del Ejército, Signatura MUE-55034. 6.ª Agrupación de Sanidad Militar. Burgos - septiembre 1945 (Autor: Foto Fede).

¹³² ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre ubicación de Unidades de Veterinaria, 1983. Escrito de la Sección de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burgos núm. 10.229, de 4 de enero de 1984.

Tabla 4.4: Necesidades mínimas e imprescindibles de las unidades de Veterinaria (1983)

UNIDAD DE VETERINARIA NÚM. 6	HOSPITAL DE GANADO DE LA 6.ª REGIÓN MILITAR
<u>Administración</u>	<u>Administración</u>
Despacho del Teniente Coronel Jefe	Despacho del Teniente Coronel Director
Despacho del Comandante 2.º Jefe	Despacho del Comandante 2.º Jefe
Despacho para Oficiales	Despacho para Oficiales
Oficina de Mando	Oficina de Mando
Archivo	Archivo
<u>Locales para uso de la Tropa teniendo en cuenta 47 plazas</u>	<u>Locales para uso de la Tropa teniendo en cuenta 24 plazas</u>
Dormitorio con aseo y duchas	Dormitorio de Tropa
Comedor	Comedor
Hogar del Soldado	Hogar del Soldado
Sala de Academias	Sala de Academias
Patio para instrucción	Aseos
<u>Dependencias</u>	<u>Locales semovientes y anexos</u>
Biblioteca y Sala de Juntas (25 m ²)	Clínica Médica y de Cirugía (60 plazas)
Laboratorio de Bromatología y despacho Jefe (40 m ²)	Clínica de infecciosas (5 plazas)
Fragua (20 m ²)	Sala de curas y preanestesia (40 m ²)
Caballerizas para semovientes (7)	Quirófano (70 m ²)
Almacén de vestuario (20 m ²)	Despacho de Clínicas y Botiquín (20 m ²)
Almacén de Material de Equipos (60 m ²)	Sala de Rayos "X" y cuarto de revelado (10 m ²)
Almacén de material varios (15 m ²)	Fragua y herradero
Sala de Oficiales (15 m ²)	Abrevaderos (60 plazas)
Sala de Suboficiales (15 m ²)	Almacén de piensos y molino (30 m ²)
Comedor de Oficiales (15 m ²)	Almacén de paja (80 m ²)
Comedor de Suboficiales (15 m ²)	<u>Otras dependencias</u>
Cocina con sus anexos (Almacén, cámaras, cuarto de basuras)	Laboratorio de Microbiología y despacho Jefe (40 m ²)
Cuerpo de guardia	Biblioteca y Sala de Juntas (25 m ²)
Cuarto Armero	Sala de Oficiales (20 m ²)
Dormitorio para el Oficial de Servicio	Sala de Suboficiales (15 m ²)
Garaje para 6 vehículos grandes y uno pequeño, con taller	Comedor de Jefes y Oficiales (15 m ²)
Carbonera-leñera	Comedor de Suboficiales (15 m ²)
Peluquería (10 m ²)	Cocina con sus anexos (Almacén y cuarto de basuras)
Lavandería (10 m ²)	Lavandería
Aseos para Jefes y Oficiales	Aseos Jefes, Oficiales y Suboficiales
Aseos para Suboficiales	Cuarto Armero
	Depósito de armamento y munición (10 m ²)
	Dormitorio para el Oficial de Servicio
	Cuerpo de Guardia
	Almacén de vestuario (20 m ²)
	Almacén de Material Veterinario (60 m ²)
	Depósito de leña y carbón
	Sala de calderas
	Peluquería
	Garaje para 4 vehículos y taller de reparaciones
	Almacén de material vario (20 m ²)
	Patio adaptado para instrucción de tropa
	Perreras

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre ubicación de Unidades de Veterinaria, 1983. Informe de 4 de noviembre de 1983.

La Capitanía General valoró además las opciones de traslado del Hospital de Ganado a otras ubicaciones, como a los acuartelamientos de Castrillo del Val¹³³. Así el 28 de marzo de 1984 ordenó la constitución de una comisión mixta entre las unidades implicadas (Jefatura de Veterinaria, Hospital de Ganado, Acuartelamientos de Castrillo del Val y Comandancia de Obras), la cual dictaminó según acta de 9 de abril la ubicación precisa del hospital. La Comandancia de Obras con fecha 21 de mayo de 1984, remitió el proyecto correspondiente para la futura instalación. Su importe aproximado era de 70.000.000 pesetas.

¹³³ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente de ubicación de la Unidad de Hospital de Ganado en el Cantón de Castrillo, 1984.

También se estudió ese año la posibilidad de traslado de ambas unidades veterinarias conjuntamente. Inicialmente se redactó un proyecto de traslado a los terrenos de la “Granja Requejo”¹³⁴ (antigua granja agrícola del Parque de Artillería de Burgos situada en las inmediaciones de la Barriada Yagüe), pero no llegó a valorarse económicamente. Posteriormente se estudió la posibilidad de ubicación en el Depósito de Orbaneja de Riopico (antiguo polvorín dependiente del Parque de Artillería de Burgos que había quedado vacío), remitiéndose el 21 de mayo de 1984 por la Comandancia de Obras el proyecto de ubicación de la Unidad de Veterinaria y del Hospital de Ganado¹³⁵ (adaptación de edificios y cuadras), valorado en un importe aproximado de 32.171.400 pesetas.

En noviembre de 1985 comienzan las negociaciones finales entre el municipio y el Ministerio de Defensa, con unas visitas previas del Alcalde al Ministerio de Defensa y a la Capitanía General¹³⁶. El Ayuntamiento quería recuperar los terrenos para ampliar el complejo deportivo de San Amaro. El Ministerio tuvo en cuenta las tres propuestas de traslado de 1984 al cuartel “General Yagüe” (Unidad de Veterinaria), a los acuartelamientos de Castrillo del Val (Hospital de Ganado) y al Depósito de Orbaneja de Riopico (ambas unidades). Sin embargo en ese año ya se estaba desarrollando el Plan General de Modernización del Ejército de Tierra (Plan META), que iba a determinar que al año siguiente se disolviera el Hospital de Ganado de Burgos. Por lo tanto el Ministerio acude a las negociaciones con la única propuesta de traslado de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

El 24 de abril de 1986¹³⁷ se firma el convenio de devolución del cuartel de Veterinaria al Ayuntamiento por el Alcalde D. José María Peña San Martín y por el Ministerio de Defensa, el Director de la Gerencia de Infraestructura, General D. Juan Valverde Díaz, y el Capitán General de la Región Militar Pirenaica Occidental, Teniente General D. Miguel Íñiguez del Moral. El Ayuntamiento abonaría al Ministerio de Defensa un importe de 15.000.000 pesetas, en concepto de indemnización que cubriría los gastos de traslado de la Unidad de Veterinaria núm. 6 a su nuevo emplazamiento y el coste de los edificios que abandonaba. El pago se haría efectivo en el momento de la entrega de la propiedad del cuartel, una vez que concluyeran las obras de adaptación en el cuartel “General Yagüe”. Las obras terminaron el 30 de septiembre de 1986 y tuvieron un coste de 9.347.867 pesetas¹³⁸. Por otra parte el Hospital de Ganado se disolvía el día 3 de octubre de ese año¹³⁹.

Finalmente el Ministerio de Defensa entregó el cuartel de Veterinaria el 9 de octubre de 1986¹⁴⁰ al Ayuntamiento. La superficie total de la finca era de 8.304,91 m², siendo en ese momento la superficie ocupada por edificios 1.333,43 m² y la superficie total cubierta 1.964,76 m². El derribo de las edificaciones comenzó el día 20 de octubre (Figura 4.7), quedando concluido en la práctica el día 4 de noviembre de 1986 (Figura 4.8). En el solar se

¹³⁴ ACOB, Exp. Veterinaria. Expediente sobre traslado de la Unidad de Veterinaria a la “Granja Requejo”, 1984.

¹³⁵ ACOB, Exp. Veterinaria. Ubicación de la Unidad de Veterinaria núm. 6 y Hospital de Ganado en el Depósito de Orbaneja (Burgos), 1984.

¹³⁶ *Diario de Burgos* núm. 28976, 16 de noviembre de 1985, p. 9.

¹³⁷ *Diario de Burgos* núm. 29133, 25 de abril de 1986, p. 5.

¹³⁸ ACOB, Exp. Veterinaria. Proyecto de ubicación de la Unidad de Veterinaria núm. 6 en el cuartel “General Yagüe”. Obra n.º G-05-07/86, 1986.

¹³⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/20313/1986, de 25 de septiembre de 1986. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 191, de 3 de octubre de 1986, p. 8823.

¹⁴⁰ *Diario de Burgos* núm. 29299, 10 de octubre de 1986, p. 5.

construyó el complejo de piscinas municipales de San Amaro, que fue inaugurado el 31 de julio de 1991¹⁴¹.



Figura 4.7: Comienzo del derribo del cuartel de Veterinaria

Fuente: *Diario de Burgos* núm. 29310, 21 de octubre de 1986, p. 2.

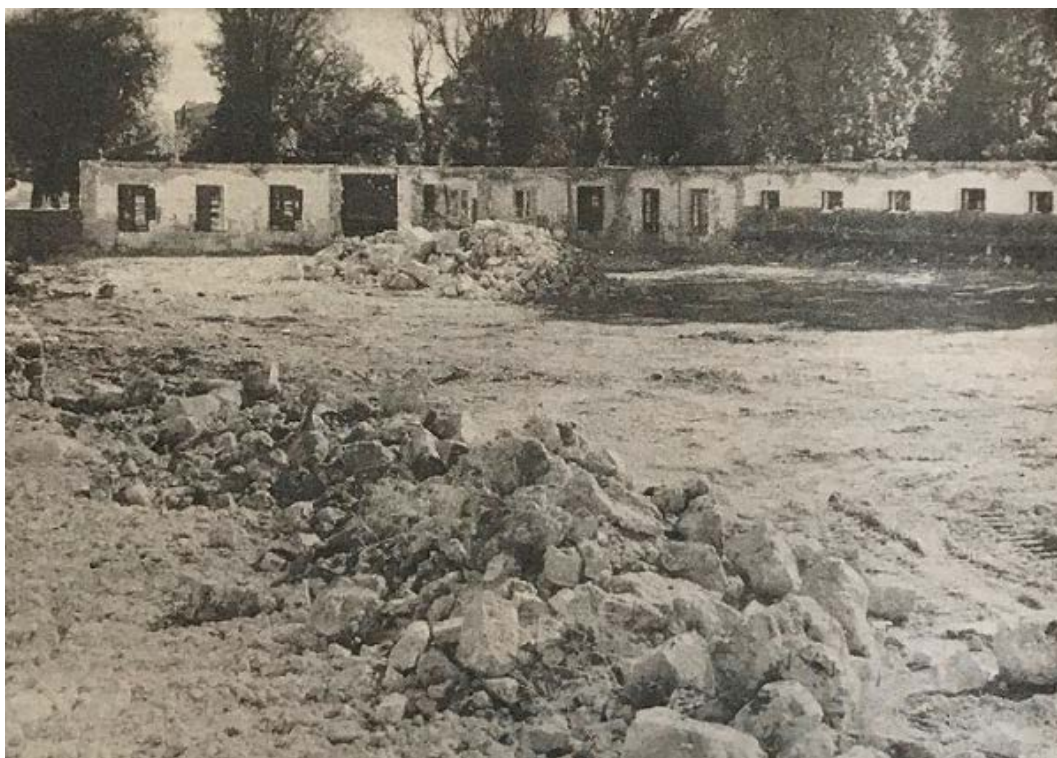


Figura 4.8: Finalización del derribo del cuartel de Veterinaria

Fuente: *Diario de Burgos* núm. 29325, 5 de noviembre de 1986, p. 2.

¹⁴¹ AMBU, Signatura FO-21968.

La Unidad de Veterinaria núm. 6 recibió mediante la correspondiente firma del acta de entrega por parte de su jefe, el Teniente Coronel Veterinario D. Javier María Martínez Lasheras, la obra ejecutada de ubicación de la misma en el cuartel “General Yagüe”, el día 12 de noviembre de 1986¹⁴². La unidad ocupó las instalaciones durante unos meses, pues se disolvió el 11 de febrero de 1987¹⁴³, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército de 2 de febrero de 1987. Se creó entonces la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51 (UASAN XI/51), integrando al Grupo de Sanidad núm. 6, la Unidad de Veterinaria núm. 6 y la Unidad de Farmacia núm. 6, dependiendo de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51, de nueva creación. Esta unidad tuvo su ubicación inicial en el cuartel “General Yagüe” hasta el día 22 de octubre de 1993, cuando se trasladó al acuartelamiento “Diego Porcelos” (véase el apartado 2.4.2.2). En esa etapa, el Servicio Veterinario de la UASAN XI/51 ocupó el mismo edificio que había sido reformado para la disuelta unidad de Veterinaria. Con posterioridad el edificio fue cedido al Ayuntamiento, que reformó el edificio para establecer el Centro Sociosanitario “Graciliano Urbaneja”, institución inaugurada oficialmente¹⁴⁴ el 4 de junio de 2008 y que continúa en la actualidad (Figura 4.9).



Figura 4.9: Centro Sociosanitario “Graciliano Urbaneja” (2018)

Fuente: Colección del autor.

¹⁴² ACOB, Exp. Veterinaria. Orden de la Plaza militar de Burgos núm. 314, de 10 de noviembre de 1986.

¹⁴³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87, de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.

¹⁴⁴ *Diario de Burgos* núm. 37135, 5 de junio de 2008, pp. 1, 16.

4.2 Organización de las unidades veterinarias (1939-1987)

4.2.1 Descripción de las instalaciones

La Sección de Veterinaria se instaló a finales de 1937 en los edificios de la antigua Granja Agrícola. Con la finalidad de adaptar los locales a las necesidades de su nuevo destino, se realizó por parte de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 6.^a Región Militar un proyecto (Figuras 4.10 y 4.11), firmado por el Capitán Ayudante de Obras D. José Ibáñez con fecha 14 de diciembre de 1938¹⁴⁵. Las obras fueron presupuestadas en 29.130 pesetas y consistieron en la construcción de un cobertizo para ubicar la cocina de tropa, un herradero y para cobijar los carros a cubierto. En las cuadras se enlucieron los muros y se coloraron pesebres de hormigón armado, se abrieron nuevas ventanas y se procedió al cierre de algunas puertas convirtiéndolas en ventanas. En una de las habitaciones de la planta baja se instaló el cuarto de operaciones, dotándolo de una mesa de operaciones basculante para el tratamiento del ganado. Se realizó la instalación de luz y de agua, esta última mediante la construcción de un abrevadero para el ganado, un depósito elevado de cemento armado y la instalación de un grupo motobomba (de 2 HP) para elevar el agua al depósito, así como el tendido de tubería para la distribución de agua a los locales. Para evitar la salida del ganado de la finca, el perímetro no ocupado por las construcciones se cercó con alambre de espino apoyado en piquetas de hierro, y por la parte colindante a la carretera de Valladolid se construyó un rastrillo con los correspondientes pilares para la entrada de carros.

De esta manera en el edificio principal, que tenía planta de “U” abierta, conformando un trapecio irregular, se disponía en la planta baja la zona destinada a los animales a ambos lados de la entrada principal. En sus alas se situaban las cuadras, estando la cuadra de enfermedades médicas (30 plazas) a continuación del pajar y el almacén de piensos; y la cuadra de enfermedades quirúrgicas (30 plazas) a continuación del botiquín y la sala de operaciones, continuándose esta cuadra en su extremo con la fragua. Esta última parte se prolongaba con los cobertizos de herradero, carros y cocina de tropa (para 200 plazas). Hacia el final de los cobertizos y separado convenientemente de los mismos, se situaba la cuadra de enfermedades contagiosas (30 plazas). En la planta primera del edificio principal se establecieron los dormitorios, dos cocinas, despacho, oficinas y almacenes.

Estas instalaciones fueron reformándose con el paso del tiempo para adaptarse a las variaciones en la organización de las unidades veterinarias que las ocuparon. Los cambios pueden observarse en los planos del cuartel correspondientes a los años 60 (Figuras 4.12 y 4.13) y en los correspondientes a 1984 (Figuras 4.14 y 4.15).

¹⁴⁵ ACOB, Exp. Veterinaria. Presupuesto de ampliación de la antigua Granja Agrícola para alojar la Sección de Evacuación Veterinaria de la Sexta Región Militar, de 14 de diciembre de 1938.

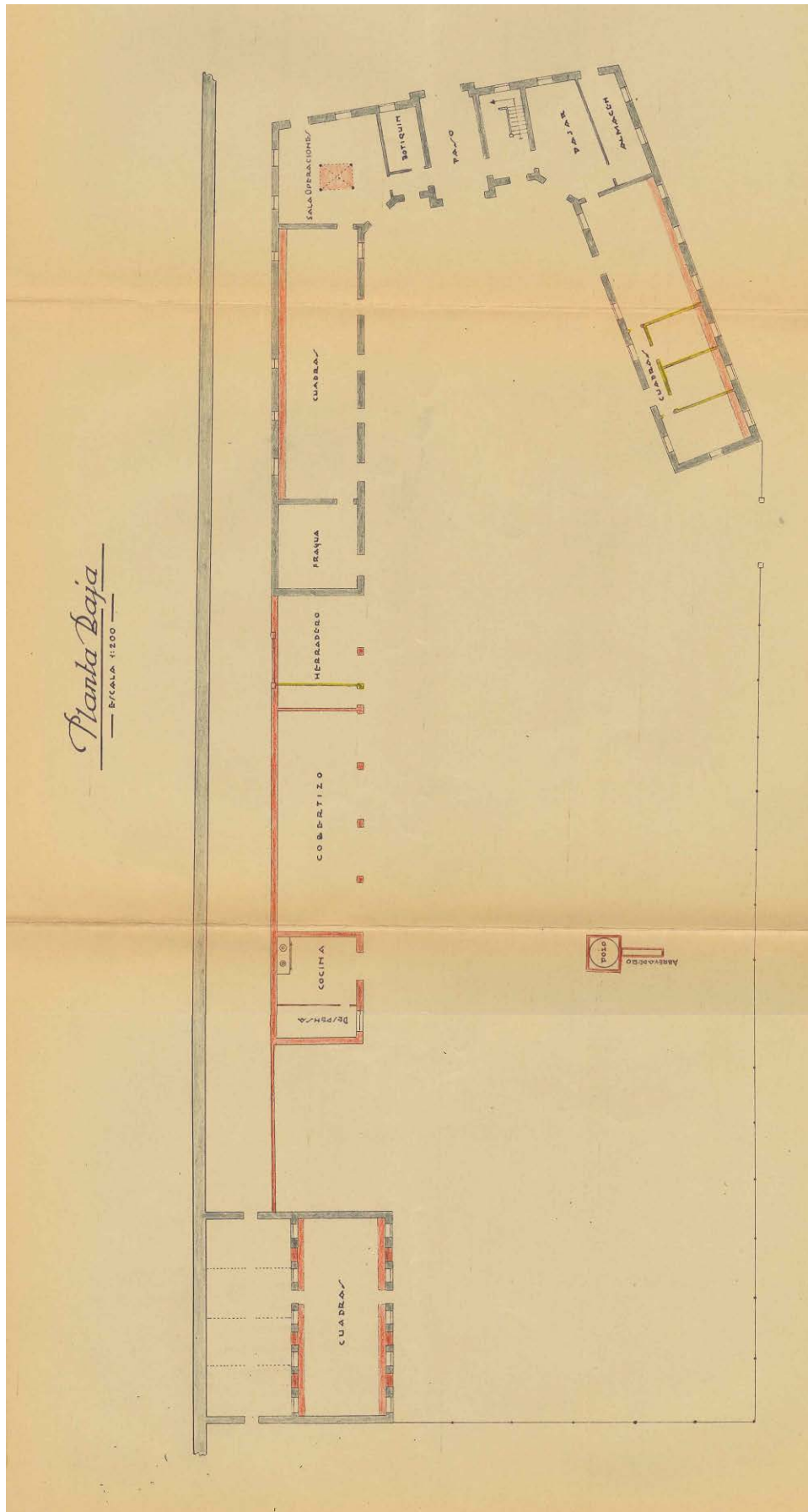


Figura 4.10: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (1938)
Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

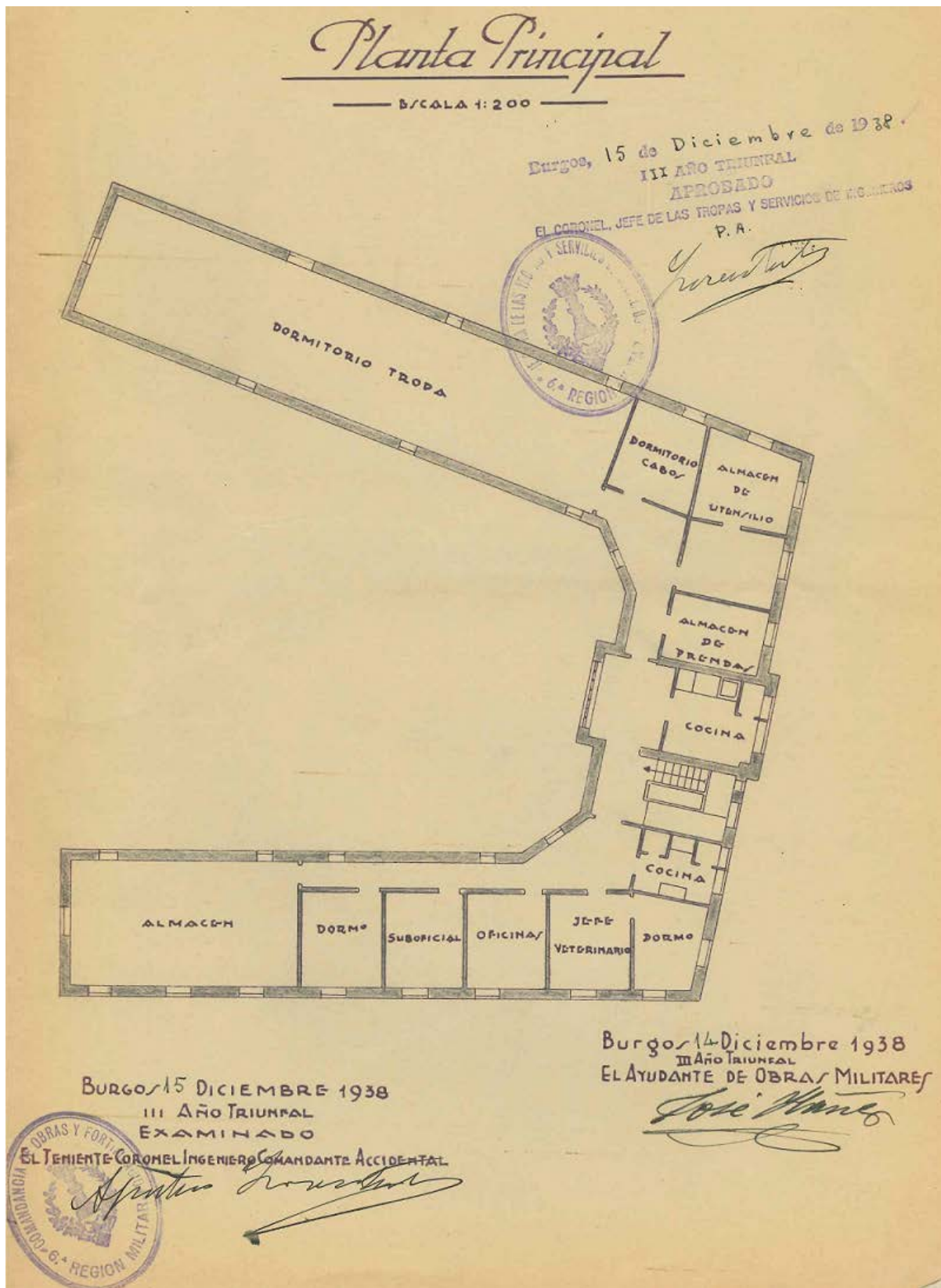


Figura 4.11: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (1938)

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

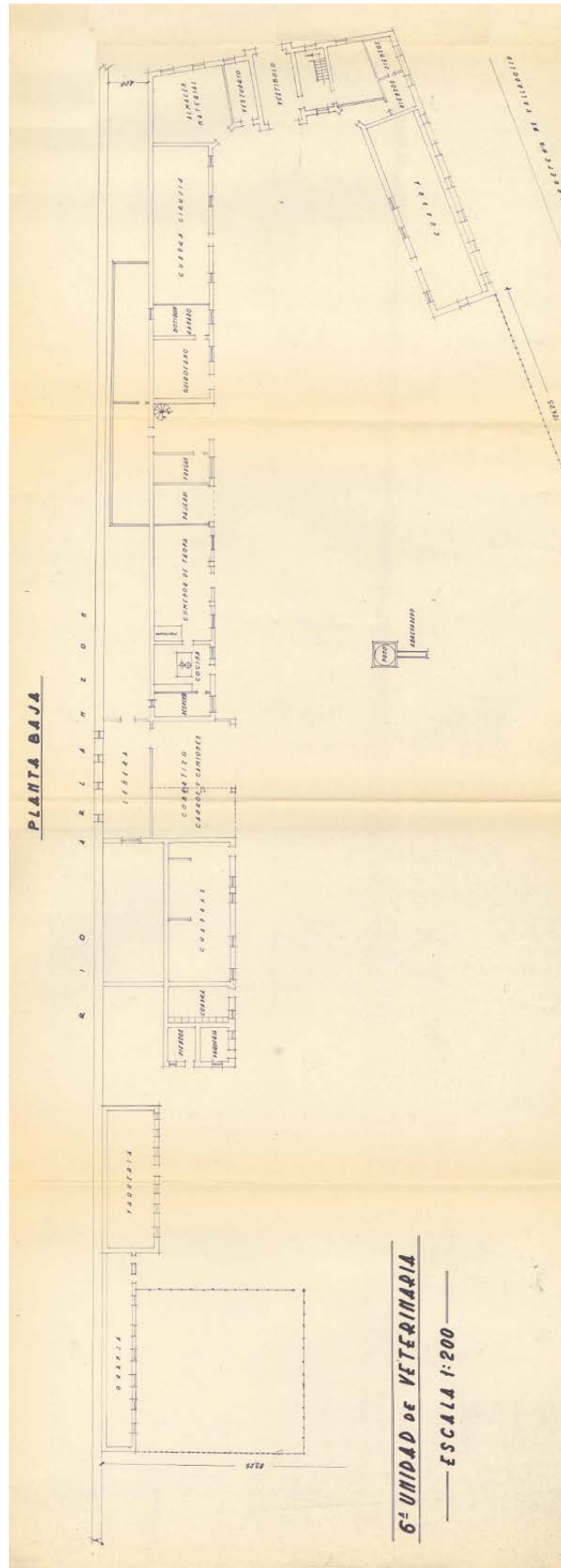


Figura 4.12: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (ca. 1960)
Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

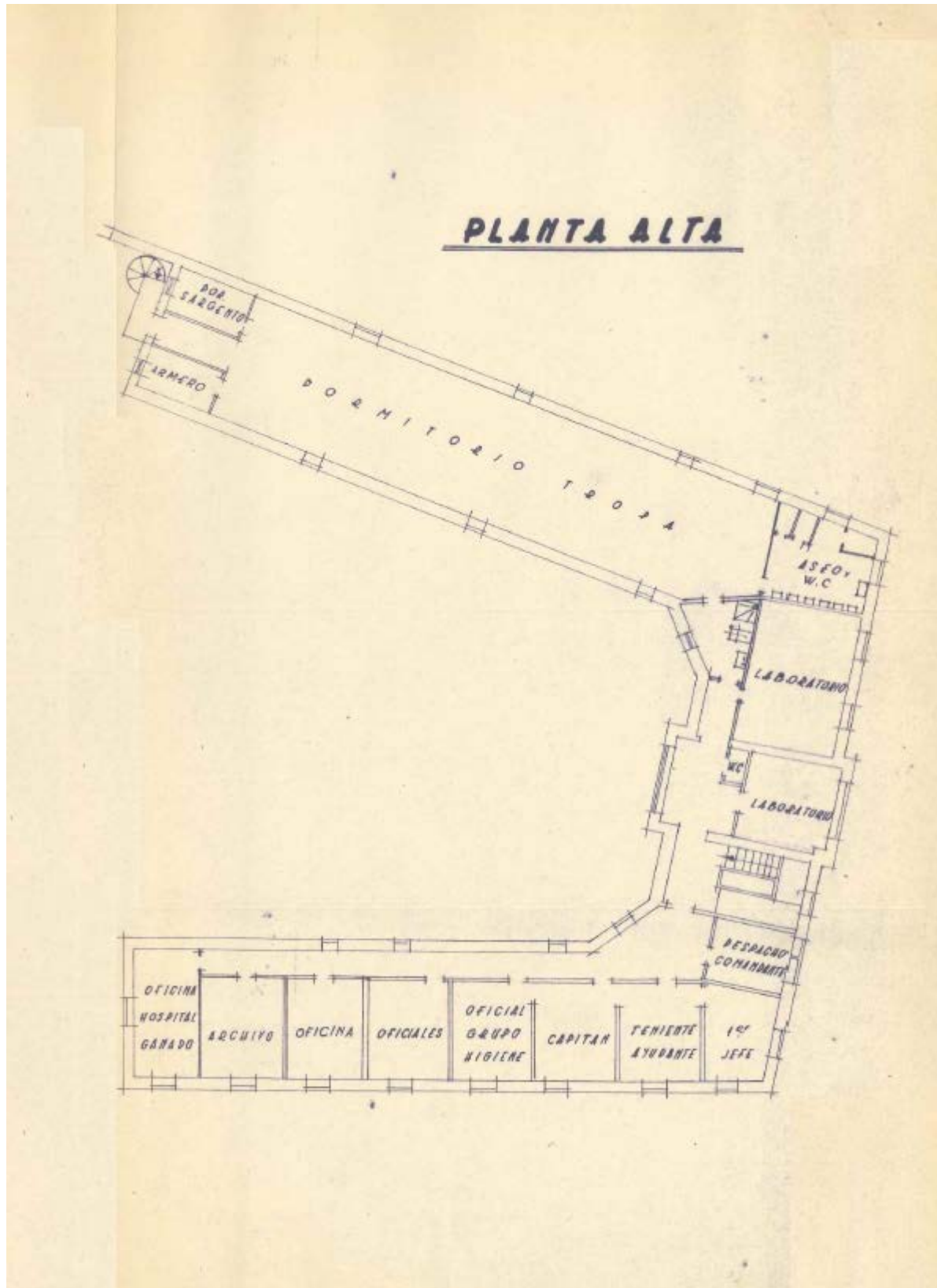


Figura 4.13: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (ca. 1960)
Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

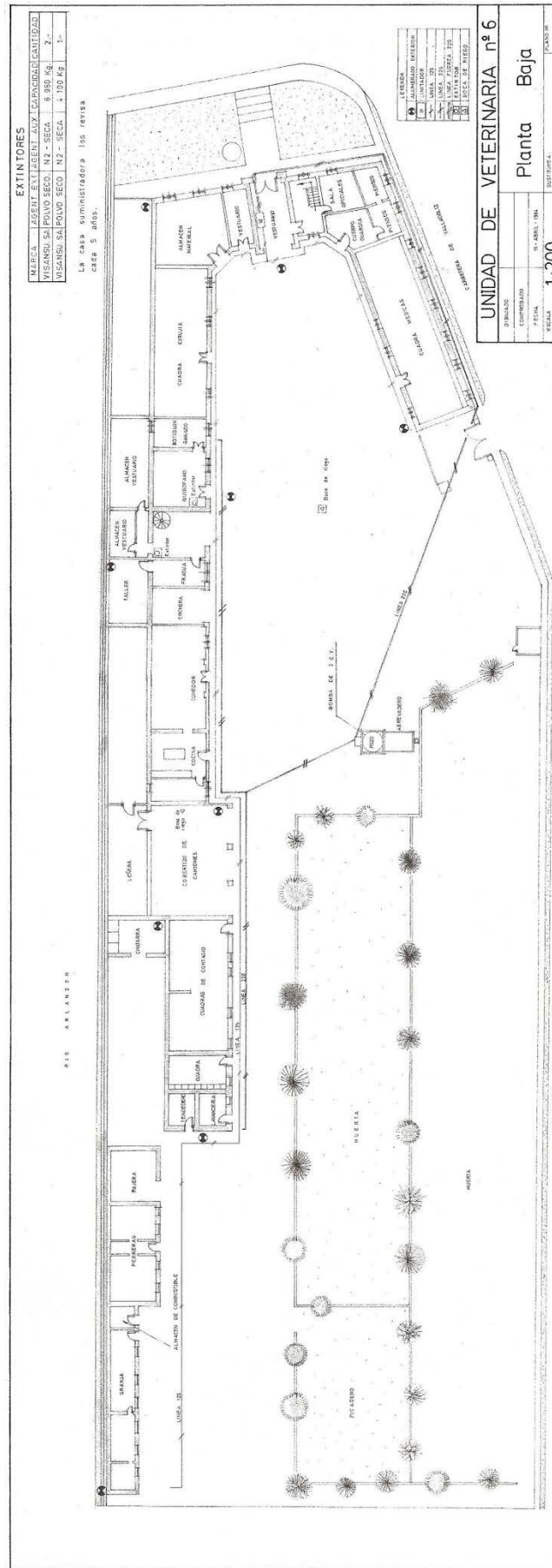


Figura 4.14: Plano de la planta baja del cuartel de Veterinaria (1984).
Fuente: Museo de Veterinaria Militar.

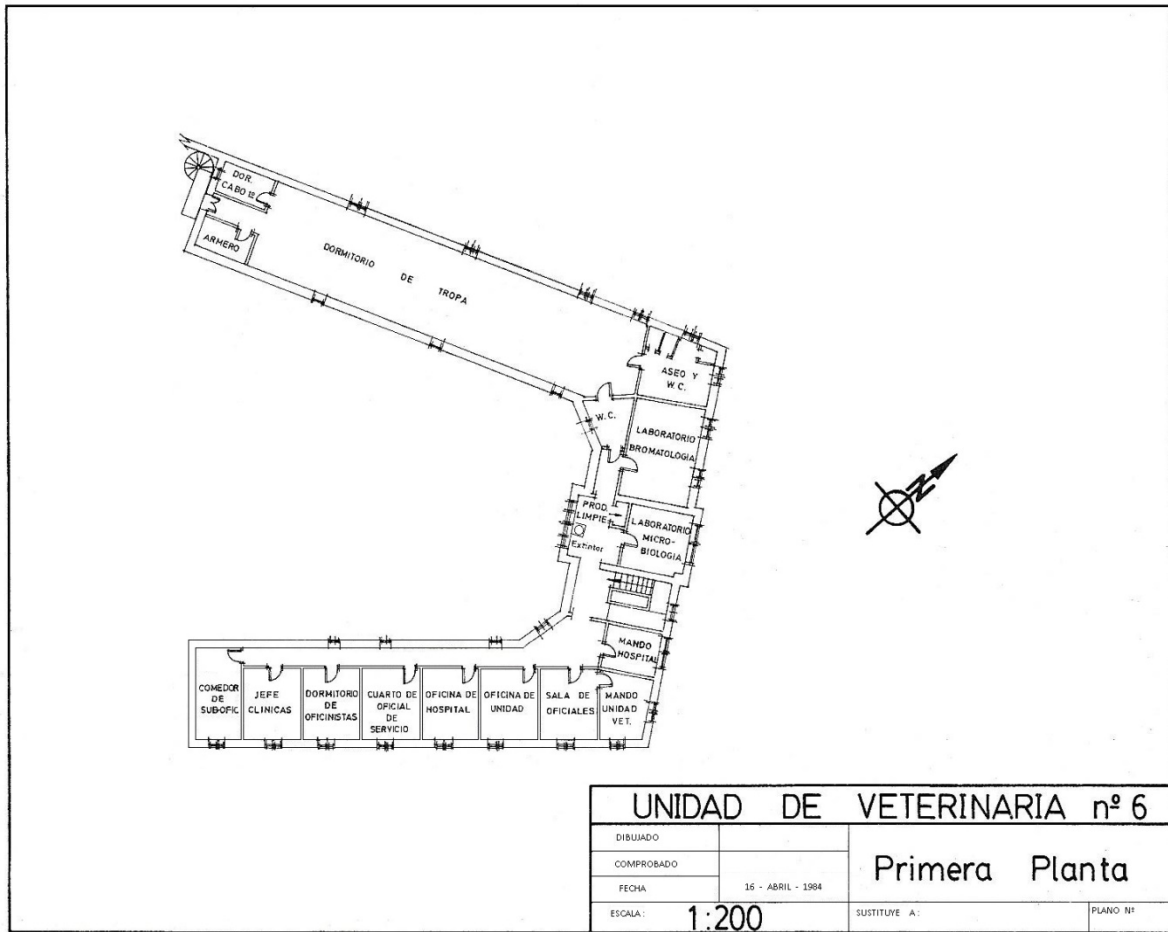


Figura 4.15: Plano de la primera planta del cuartel de Veterinaria (1984)

Fuente: Museo de Veterinaria Militar.

Desde las obras ejecutadas según el proyecto aprobado a finales de 1938, en el cuartel de San Amaro no se realizaron obras mayores de construcción de edificios de nueva planta o grandes reformas. Esto fue debido a que los terrenos del acuartelamiento eran de propiedad municipal, por la cual el Ejército no abonaba renta alguna. Además, desde que se produjo el primer intento de recuperación municipal en 1947, el Ayuntamiento opuso numerosas trabas, denunciando, paralizando o denegando permisos a algunas reformas. Todo ello limitó las reformas a lo estrictamente necesario para la conservación y adecuación de las instalaciones existentes a nuevas necesidades, resultando el cuartel con el paso de los años muy pequeño para las unidades albergadas.

En 1941, por Orden de 29 de enero¹⁴⁶ se declararon de carácter urgente las obras correspondientes al acuartelamiento de Veterinaria. Sin embargo, a partir del proyecto primitivo de 1938, las siguientes obras no fueron ejecutadas hasta 1944, como puede observarse en la Tabla 4.5 donde se detallan todas las obras realizadas en el cuartel de San Amaro hasta 1986. Entre los proyectos de obras de nueva construcción que no prosperaron destacan los siguientes:

- Proyecto de cuadra para 72 plazas, redactado el 15 de enero de 1939¹⁴⁷. El presupuesto de 61.450 pesetas para esta nueva obra fue aprobado, pero nunca llegó a construirse.
- Proyecto para cierre e instalación de agua, redactado el 28 de abril de 1955¹⁴⁸ y valorado en 116.360 pesetas, no fue autorizado por el Ayuntamiento.
- Proyecto de depósito de ganado para control sanitario, clasificación, doma y pronta reposición en lugares cercanos a las unidades (cuadra para 25 cabezas de ganado), redactado el 20 de abril de 1982¹⁴⁹ con un importe de 4.200.000 pesetas. No se aprobó el presupuesto.
- Proyecto de refuerzo del cerramiento exterior, redactado el 19 de febrero de 1985¹⁵⁰ y valorado en 2.710.990 pesetas, fue cancelado por la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Esta situación contrasta con la acaecida en otras unidades regionales de Veterinaria, que sí disfrutaron de proyectos de obras de nueva creación para su alojamiento, como fue el caso del Grupo de Veterinaria del Cuerpo de Ejército del Turia (Grupo núm. 3) en la plaza de Bétera (Valencia), dotado en 1940 con un importe inicial de 300.600 pesetas¹⁵¹. El hospital de ganado de este grupo disponía de una cuadra de enfermos comunes de 140 plazas, otra de infecciosos de 30 plazas y otra de enfermos quirúrgicos de 80 plazas¹⁵². Para la instalación de otras unidades se recurrió al arrendamiento de inmuebles mediante concurso público, como el

¹⁴⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 de enero de 1941, por la que se declaran de carácter urgente las obras que a continuación se indican, correspondientes a la Sexta Región Militar. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 27, de 2 de febrero de 1941, p. 520.

¹⁴⁷ ACOB, Exp. Veterinaria. Proyecto de cuadra para 72 plazas en la Sección de Evacuación Veterinaria de esta ciudad, de 15 de enero de 1939.

¹⁴⁸ *Ibidem*. Proyecto para cierre e instalación de agua en 6.ª Unidad de Veterinaria, Burgos, de 28 de abril de 1955.

¹⁴⁹ *Ibidem*. Proyecto de depósito de ganado para control sanitario, clasificación y doma. Cuadra para 25 cabezas de ganado, de 20 de abril de 1982.

¹⁵⁰ *Ibidem*. Proyecto de refuerzo del cerramiento de la Unidad de Veterinaria núm. 6, Burgos, de 19 de febrero de 1985.

¹⁵¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de enero de 1940, aprobando el proyecto de alojamiento para el Grupo de Veterinaria del Cuerpo de Ejército del Turia en el Campamento núm. 2 de la plaza de Bétera. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 14, de 19 de enero de 1940, p. 190.

¹⁵² RUIZ ATIENZA, Ángel. Campamentos. Orientaciones. El campo de Bétera (Valencia). *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1940, n.º 8, septiembre, pp. 49-59, p. 53.

anunciado a finales de 1940 para la instalación del Grupo de Tropas de Veterinaria y la 1.^a Unidad de Veterinaria¹⁵³. En este caso se pretendía instalar en el inmueble a arrendar un hospital de ganado con tres cuadras para 100 plazas y dos cuadras para enfermos infecciosos de 50 plazas.

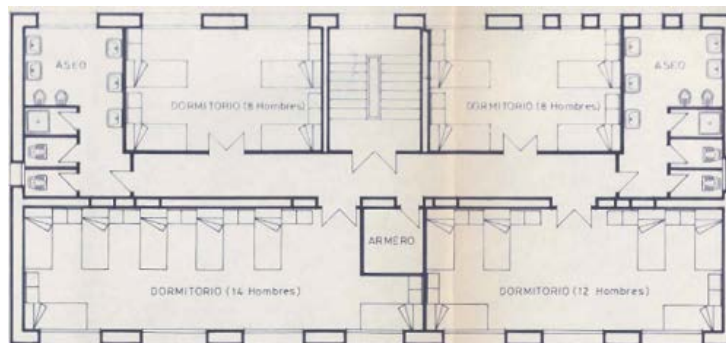
Tabla 4.5: Obras realizadas en el cuartel de Veterinaria de San Amaro (1939-1986)

Fecha	Obra	Dotación (ptas.)
1938	Ampliación de la antigua Granja Agrícola	29.130
1944	Habilitación de locales para instalar un equipo quirúrgico	11.480
1947	Reparación cubierta alojamiento	28.146
1947	Cobertizo para aparcar la cámara móvil de sulfuración	8.000
1949	Motor para el pozo del acuartelamiento	4.900
1950	Instalación de una cocina	10.415,45
1955	Instalación de red de abastecimiento de agua potable	225,70
1958	Acondicionamiento de un local para laboratorio de bromatología	19.000
1958	Reparación de la cubierta	17.000
1958	Reparación de la línea eléctrica	9.600
1959	Reparación en la cocina de tropa	2.000
1960	Reparación de la cubierta	1.500
1968	Reconstrucción de un cobertizo derrumbado para garaje de camiones y vehículos	15.000
1970	Reparación de la instalación eléctrica	10.000
1971	Pavimentación del dormitorio de tropa	81.835
1971	Reparación de los aseos de tropa	59.000
1971	Reparación del cielo raso del comedor de tropa	20.800
1971	Reparación de cubiertas	2.000
1972	Sustitución de ventanas de cristales del Hospital	10.500
1972	Sustitución de las puertas de caballerizas del Hospital	6.400
1972	Sustitución de la puerta del vestíbulo del acuartelamiento	13.200
1972	Reconstrucción de un cobertizo para vehículos	32.240
1972	Reparación del tendido eléctrico	3.820
1975	Reparación de cubiertas	25.000
1976	Revisión/repación de cubiertas de cocina y comedor	33.000
1979	Cambio de acceso del acuartelamiento mediante construcción de garita para puesto de control	50.000
1980	Reparación de línea de conducción eléctrica e instalación de un cuadro de protección	72.155
1982	Reparación de cubiertas	175.000
1985	Modificación de las redes de evacuación hacia el colector general municipal	400.000
1985	Reparación de goteras	110.000
1985	Reparación de instalación de calefacción	694.000

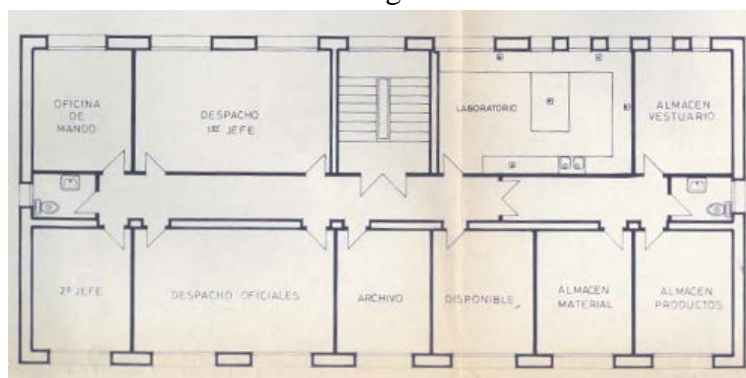
Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

¹⁵³ ESPAÑA. Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza de Madrid. Anuncio de concurso de 25 de noviembre de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 266, de 27 de noviembre de 1940, pp. 858-859.

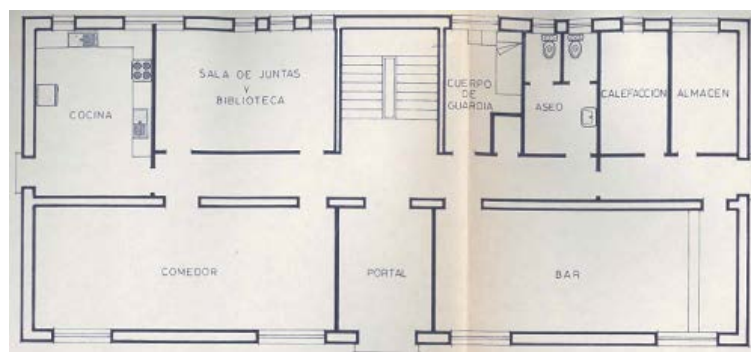
Las instalaciones del cuartel “General Yagüe” entregadas el 12 de noviembre de 1986 a la Unidad de Veterinaria núm. 6, constaban de un edificio principal (Figura 4.16) y siete plazas de garaje. En estas instalaciones se realizaron las obras que se detallan en la Tabla 4.6, desde junio de 1986 hasta febrero de 1987, fecha de disolución de la unidad.



Planta segunda



Planta primera



Planta baja

Figura 4.16: Planos del edificio principal de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1986)

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria. Plano de entrega de las instalaciones de la Unidad de Veterinaria núm. 6 en el acuartelamiento “General Yagüe” (fragmentos).

Tabla 4.6: Obras realizadas en las instalaciones de la Unidad de Veterinaria núm. 6 en el acuartelamiento “General Yagüe” (1986-1987)

Fecha	Obra	Dotación (ptas.)
1986	Ubicación de la Unidad de Veterinaria núm. 6	9.347.867
1987	Reparación de goteras en una nave	Sin coste
1987	Tendido eléctrico para las plazas de garaje	232.075

Fuente: ACOB, Exp. Veterinaria.

4.2.2 Estructura orgánica, material y vehículos

El 1 de octubre de 1939 se creó el Grupo de Veterinaria Militar núm. 6, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 24 de julio de ese año¹⁵⁴, que reorganizaba el Ejército y de conformidad con las plantillas provisionales aprobadas por Orden circular reservada de septiembre del mismo año¹⁵⁵, las plantillas “naranjas” (así denominadas por el color de las tapas de las mismas). Esta nueva unidad veterinaria estaba asignada al VI Cuerpo de Ejército (Cuerpo de Ejército de Navarra) que guarnecía a la 6.ª Región Militar. Todos los grupos regionales de Veterinaria tenían la misma plantilla para tiempo de paz (Tabla 4.7), compuesta por una plana mayor administrativa, personal y material de todas las organizaciones veterinarias incluyendo un hospital de ganado para cada cuerpo de ejército o región militar¹⁵⁶, que podía disponer de dos o tres divisiones.

Tabla 4.7: Plantilla de un grupo de Veterinaria para cuerpo de ejército (1939)

UNIDADES ^a	Jefes y oficiales				Suboficiales			CASE		Tropa					
	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	Tenientes médicos	TOTAL	Brigadas	Sargentos	TOTAL	Maestros herradores ...	Practicantes	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	TOTAL
Plana mayor ^b	1	1	3	1	6	2	1	3	-	-	2	1	1	20	24
Compañía veterinaria de plaza y sección de depósito ^c	-	1	1	-	2	1	2	3	-	-	4	1	-	30	35
Hospital de ganado de CE	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3	-	-	-	-	-
Compañía de evacuación veterinaria divisionaria	-	1	2	-	3	-	1	1	1	1	2	1	1	25	29
Total grupo para dos divisiones	1	4	8	1	14	3	5	8	3	5	10	4	3	100	117
Total grupo para tres divisiones	1	5	10	1	17	3	6	9	4	6	12	5	4	125	146

a Un grupo por cuerpo de ejército, compuesto de plana mayor, compañía de plaza y sección de depósito, hospital de ganado de cuerpo de ejército, con laboratorio anexo y dos o tres compañías de evacuación veterinaria, según el número de divisiones del cuerpo de ejército.

b Un veterinario mayor (jefe), un veterinario 1.º (mayor), tres veterinarios 2.º (uno ayudante, uno cajero-habilitado y uno auxiliar de mayoría-almacén), dos brigadas (uno caja y uno mayoría-almacén), un sargento (escribiente oficina de mando), dos cabos (batidor y practicante), un trompeta, un soldado de 1.ª (batidor), 20 soldados de 2.ª (para asistentes, ordenanzas, escribientes y demás destinos del grupo).

c Un veterinario 1.º (jefe de la compañía y del hospital de ganado), un veterinario 2.º (jefe de la sección de depósito y servicios de hospital), un brigada (auxiliar administrativo), 30 soldados de 2.ª (de éstos se facilitaría el personal necesario para el hospital).

Fuente: *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. Estado núm. 130, p. 103.

Por orden de 21 de octubre de 1939¹⁵⁷, se nombraron con carácter provisional los mandos para los grupos regionales de Veterinaria. Así para el Grupo núm. 6 fue nombrado

¹⁵⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Decreto de 24 de julio de 1939, disponiendo la reorganización del Ejército, *Boletín Oficial del Estado* núm. 206, de 25 de julio de 1939, pp. 4020-4021.

¹⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.

¹⁵⁶ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 58.

¹⁵⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de octubre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 22, de 27 de octubre de 1939, p. 189.

como jefe, en plaza de superior categoría, el Veterinario 1.º D. Juan Pérez Bondía. En cuanto al resto del personal inicial del grupo, que provenía de las distintas unidades veterinarias disueltas, fue comisionado a la misma en virtud de la Orden de 6 de junio de 1939¹⁵⁸ que consideraba como destino en comisión todo aquel cubierto a partir de primero de abril de ese año y que no fuera de un cuerpo armado, hasta la finalización de la reorganización del Ejército. A fecha 30 de marzo de 1940 había en el Grupo núm. 6 un total de 129 efectivos¹⁵⁹, con 8 oficiales, 12 suboficiales y 109 efectivos de tropa. Como dato anecdótico cabe destacar la presencia del Teniente Médico Asimilado D. Manuel Martínez Ronda, el cual ocupó el destino correspondiente en la plantilla del grupo, siendo el único caso conocido de oficial médico al servicio de una unidad veterinaria. Al año siguiente desaparecería la vacante de oficial médico de las plantillas.

Para la constitución inicial del fondo de material necesario para comenzar su actividad, los grupos de Veterinaria dispusieron en el primer extracto de revista que formalizaron de la cantidad de 6.000 pesetas por una sola vez, como unidades de nueva creación¹⁶⁰. Durante su etapa de funcionamiento, el Grupo de Veterinaria núm. 6 utilizó en sus documentos el sello que se muestra en la Figura 4.17.



Figura 4.17: Sello Grupo de Veterinaria Militar núm. 6 (1939)

Fuente: Colección del autor.

Por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940¹⁶¹, se aprobó una nueva reorganización del Ejército que entró en vigor el 1 de julio de ese año, adoptándose las denominadas plantillas “azules” de 1940. Se suprimieron los grupos regionales de Veterinaria¹⁶², creándose un único Grupo de Tropas de Veterinaria (Tabla 4.8), constituido por la Plana Mayor de Mando y Administración (en Madrid) y diez unidades de veterinaria, una por cada cuerpo de ejército con un hospital de ganado afecto. Aparte se encontraban las secciones de evacuación veterinaria de Baleares y Canarias que no estaban adscritas administrativamente al Grupo de Tropas.

¹⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 6 de junio de 1939, disponiendo que en tanto no se lleve a efecto la reorganización del Ejército se considerarán como asignados en comisión los destinos que se han cubierto a partir de primero de abril del corriente año y no son de Cuerpos armados. *Boletín Oficial del Estado* núm. 158, de 7 de junio de 1939, p. 3114.

¹⁵⁹ ORTEGA BARRIUSO, Fernando. *La ciudad de Burgos durante el régimen de Franco*. Burgos: Gráficas Aldecoa, S.C., 2005, p. 120.

¹⁶⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 1 de septiembre de 1939, fijando normas para la constitución inicial de los fondos de material de los Cuerpos de nueva creación. *Boletín Oficial del Estado* núm. 245, de 2 de septiembre de 1939, p. 4887.

¹⁶¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1940, aprobadas por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940*. AGMAV, Caja 23009 y Biblioteca, Signatura FA 4594.

¹⁶² SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, pp. 58-59.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Tabla 4.8: Plantilla del Grupo de Tropas de Veterinaria (1940)

	Jefes y oficiales				Suboficiales			CASE	Tropa					Vehículos			
	Subinsp. Vet. de 2. ^a	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL	Brigadas	Sargentos		TOTAL	Maestros herradores	Cabos primeros	Cabos	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Coches ligeros	Camiones
Plana Mayor de Mando y Administración	1	1	4	1	7	2	2	4	-	-	4	1	46	51	1	-	-
1. ^a Unidad (I CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 3 secc,s divisionarias	-	-	1	3	4	1	-	1	3	-	3	-	36	39	-	-	3
Secc. Div. de Caballería	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	2	-	15	18	-	-	1
<i>Total 1.^a Unidad</i>	-	1	4	5	10	1	1	2	6	2	7	-	81	90	-	1	4
2. ^a Unidad (II CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 3 secc,s divisionarias	-	-	1	3	4	1	-	1	3	-	3	-	36	39	-	-	3
<i>Total 2.^a Unidad</i>	-	1	4	4	9	1	1	2	5	1	5	-	66	72	-	1	3
3. ^a Unidad (III CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 2 secc,s divisionarias	-	-	1	2	3	1	-	1	2	-	2	-	24	26	-	-	2
<i>Total 3.^a Unidad</i>	-	1	4	3	8	1	1	2	4	1	4	-	54	59	-	1	2
4. ^a Unidad (IV CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 3 secc,s divisionarias	-	-	1	3	4	1	-	1	3	-	3	-	36	39	-	-	3
<i>Total 4.^a Unidad</i>	-	1	4	4	9	1	1	2	5	1	5	-	66	72	-	1	3
5. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a Unidades (como la 3. ^a)																	
Hospital de ganado	-	4	12	4	20	-	4	4	8	4	8	-	120	132	-	4	-
4 Cía,s de 2 secc,s divisionarias	-	-	4	8	12	4	-	4	8	-	8	-	96	104	-	-	8
<i>Total 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a</i>	-	4	16	12	32	4	4	8	16	4	16	-	216	236	-	4	8
9. ^a Unidad (IX CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 3 secc,s divisionarias	-	-	1	3	4	1	-	1	3	-	3	-	36	39	-	-	3
<i>Total 9.^a Unidad</i>	-	1	4		9	1	1	2	5	1	5	-	66	72	-	1	3
10. ^a Unidad (X CE)																	
Hospital de ganado	-	1	3	1	5	-	1	1	2	1	2	-	30	33	-	1	-
Cía. de 2 secc,s divisionarias	-	-	1	2	3	1	-	1	2	-	2	-	24	26	-	-	2
<i>Total 10.^a Unidad</i>	-	1	4	3	8	1	1	2	4	1	4	-	54	59	-	1	2
<i>Total Grupo^a</i>	1	11	44	36	92	12	12	24	45	11	50	1	649	711	1	10	25

a Faltarían las secciones de evacuación veterinaria para Baleares y Canarias, que no estaban adscritas administrativamente. Fuente: *Organización del Ejército. Plantillas-1940, aprobadas por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940*. Estados núm. 125, p. 105 y Estado núm. 176, p. 167.

La Plana Mayor de Mando y Administración constaba de un subinspector veterinario de 2.ª (jefe del grupo); un veterinario mayor (jefe del detall¹⁶³); cuatro veterinarios 1.º (uno cajero, uno auxiliar de mayoría¹⁶⁴, uno ayudante, y otro almacén); un veterinario 2.º (C.M.R.¹⁶⁵); dos brigadas (uno de caja y otro de mayoría); dos sargentos (uno oficina de mando y otro auxiliar de mayoría; cuatro cabos (escribientes), un trompeta, un soldado de 1.ª (batidor¹⁶⁶), 46 soldados de 2.ª (para ordenanzas, asistentes, y demás destinos, necesidades del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria).

En cada una de las unidades de Veterinaria había en plantilla un veterinario mayor (jefe de la misma y del hospital de ganado afecto); cuatro veterinarios 1.º (jefe de la compañía, jefe de clínica médica, jefe de clínica quirúrgica y jefe de infecciosas y del laboratorio, este último especializado en bacteriología). Los oficiales de las secciones divisionarias también prestaban servicio en el hospital. El veterinario 2.º (denominado oficial subalterno) del hospital, especializado en bacteriología, era auxiliar en el laboratorio.

La Sexta Unidad Veterinaria empleó durante esos años en su documentación oficial el sello que se muestra en la Figura 4.18, que fue sustituido posteriormente por el de la Figura 4.19.

Las unidades veterinarias regionales perdieron efectivos con esta reorganización de julio de 1940. Las plantillas aprobadas eran “de pie de paz”, porque para ser plantillas “de pie de guerra” se debían aumentar al menos un 50%, según la Instrucción M-1 de 1940, sobre normas de carácter transitorio para la movilización¹⁶⁷. En el año 1941 se publicaron como parte del texto¹⁶⁸ correspondiente a la clase de *Táctica General y Servicio de Estado Mayor* del segundo curso de la Escuela de Estado Mayor, unas plantillas para la jefatura y el grupo de Veterinaria de cuerpo de Ejército (Tabla 4.9). Aunque estas plantillas se formularon con un fin exclusivamente didáctico y no presuponían una organización reglamentaria “de pie de guerra”¹⁶⁹, los efectivos de tropa estaban aumentados conforme a la organización para la guerra. Además se incorporaban aparte de las plantillas de armamento y vehículos, las correspondientes de material veterinario de estas unidades (Tabla 4.10), estas últimas no reflejadas en las plantillas reglamentarias de la época.

¹⁶³ El detall correspondía a la parte del servicio de los cuerpos, que comprendía los pormenores de su régimen administrativo, el orden y marcha de su servicio interior y exterior, y la formación de todos los documentos que se exigían por los reglamentos y autoridades militares. Vid. HEVIA, Deogracias. *Diccionario general militar de voces antiguas y modernas*. Madrid: Imprenta y esterotipia de M. Rivadeneyra, 1857, p. 204.

¹⁶⁴ La mayoría designaba a la oficina del mayor, jefe u oficial que dirigía la contabilidad y administración de un cuerpo. Vid. J. D'W. M. *Diccionario militar: contiene las voces técnicas, términos, locuciones y modismos antiguos y modernos de los Ejércitos de Mar y Tierra*. Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios, 1863, pp. 501-502.

¹⁶⁵ La oficina C.M.R. era la oficina del Centro de Movilización Regimental, órgano de movilización de la unidad que se encargaba de la gestión del personal movilizable en situación de reserva (personal de la Escala de Reserva, de la Agrupación Temporal de Destinos Civiles, de la Escala de Complemento y personal de tropa de reemplazo procedente del Servicio Militar Obligatorio) hasta que se emitía la licencia absoluta del mismo. Vid. NIETO MARTÍNEZ, Enrique. Los órganos inferiores de la Movilización. El Centro de Movilización Regimental (C.M.R.). *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1954, n.º 171, abril, pp. 9-14.

¹⁶⁶ Soldado escogido de Caballería (o de unidades montadas) que, como los gastadores de Infantería preceden a la unidad en los desfiles militares. Vid. ALMIRANTE TORROELLA, José. *Diccionario militar: etimológico, histórico, tecnológico, con dos vocabularios francés y alemán*. Madrid: Imprenta y litografía del Depósito de la Guerra, 1869, p. 157.

¹⁶⁷ AGMAV, Caja 21216. Estado Mayor del Ejército, Sección 7.ª (Movilización). Instrucción M-1. Normas de carácter transitorio para la movilización. Madrid, 31 de enero de 1940.

¹⁶⁸ ESPAÑA. Escuela de Estado Mayor. *Cuerpo de Ejército y Unidades de refuerzo. Plantillas*. Madrid: Talleres del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 1941, pp. 58-59.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 3.

Tabla 4.9: Jefatura y grupo de Veterinaria de cuerpo de ejército. Plantilla de personal (1941)

UNIDADES	Jefes y oficiales				Suboficiales		CASE		Tropa			
	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL	Brigadas	Sargentos	Maestros herradores	Practicantes	Cabos	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL
Jefatura	1	-	1	2	1	1	-	-	1	3	-	4
Compañía veterinaria de evacuación	-	1	2	3	-	1	1	1	3	1	24	28
Hospital de ganado de evacuación (con sección de infecciosos y convalecientes)	1	1	3	5	1	2	1	4	6	1	50	57
<i>Total</i>	2	2	6	10	2	4	2	5	10	5	74	89

Fuente: *Cuerpo de Ejército y Unidades de refuerzo. Plantillas. Estado núm. 32, pp. 58-59.*

Tabla 4.10: Jefatura y grupo de Veterinaria de cuerpo de ejército. Plantilla de armamento, vehículos y material (1941)

UNIDADES	Armamento		Vehículos				Material										
	Pistolas	Mosquetones	Autos ligeros	Auto-ambulancias	Camiones	Furgón Cirugía Farmacia	Botiquines de puesto de socorro	Cartera de herrador	Bolsas de herrador	Caja de aparatos de sujeción	Cesión de medicamentos	Colchonetas de lona para operar	Fragua portátil	Abrevaderos de lona	Cámara de sulfuración portátil	Formógenos y pulverizadores	Pesebres plegables 6 plazas
Jefatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compañía veterinaria de evacuación	11	16	1	2	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Hospital de ganado de evacuación (con sección de infecciosos y convalecientes)	3	48	-	1	2	1	-	1	1	2	2	1	1	3	1	2	20
<i>Total</i>	14	64	1	3	2	1	1	2	2	3	2	1	1	3	1	2	20

Fuente: *Cuerpo de Ejército y Unidades de refuerzo. Plantillas. Estado núm. 32, pp. 58-59.*

En noviembre de 1942 se formuló un proyecto de nueva organización y plantillas de unidades¹⁷⁰, que se muestran en la Tabla 4.11. Se preveía la transformación de las secciones móviles para división normal, Baleares y Canarias en compañías, con dos secciones de igual composición que la indicada en la Tabla 4.11. También se preveía la transformación de las secciones móviles para las divisiones de Montaña y de Caballería, y para el cuerpo de ejército en compañías, con cuatro secciones de evacuación, de igual composición a la indicada en la misma Tabla 4.9. Este cambio, que no llegó a ejecutarse, estaba claramente inspirado en la organización adoptada para la División Azul, donde la unidad veterinaria era de entidad compañía, superior a la de sección existente entonces en las divisiones y en los cuerpos de ejército españoles.

¹⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor del Ejército. *Proyecto de nueva organización y plantillas de unidades. Noviembre, 1942.* AGMAV, Caja 23009.

Tabla 4.11: Plantilla de la Agrupación de Tropas de Veterinaria (1942)

UNIDADES	Jefes y oficiales				Suboficiales			C A S E	Tropa						G a n a d o	Vehículos					
	Subinsp. Vet. de 2.ª	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL	Brigadas	Sargentos		TOTAL	Maestros herradores	Cabos primeros	Cabos	Cornetas o Trompetas	Soldados de 1.ª		Soldados de 2.ª	TOTAL	Mulos de tiro	Coches ligeros	Camiones	Bicicletas
Plana mayor Agrupación ...	1	2	5	1	9	3	5	8	-	2	7	-	1	76	86	2	1	-	1	-	1
Sección móvil para división normal y Capitanías Generales Baleares y Canarias	-	-	-	1	1	-	1	1	1	1	2	-	-	20	23	2	-	-	1	1	1
Sección móvil para división de Montaña o Caballería	-	-	-	1	1	-	1	1	1	1	3	-	-	26	30	2	-	-	1	1	1
Sección móvil de CE	-	-	-	1	1	-	1	1	1	1	3	-	-	30	34	2	-	-	1	1	1
Hospital Vet. de CE	-	1	3	2	6	1	1	2	2	1	3	1	1	32	38	2	1	1	-	-	1
Unidad Vet. de CE	1	4	5	10	24	2	4	6	5	4	10	1	1	103	119	8	1	4	3	4	4
<i>Total Agrupación</i>	1	12	45	54	112	23	48	71	53	45	118	10	11	1.196	1.380	88	1	10	44	33	44

Fuente: *Proyecto de nueva organización y plantillas de unidades. Noviembre, 1942*, p. 87.

En 1943, se llevó a cabo la reforma del Ejército de Tierra por la Instrucción General (reservada) núm. 2 del Estado Mayor Central de 20 de agosto de 1943¹⁷¹, que determinó como hito destacado la creación de la División Acorazada “Brunete” y la adopción de unas nuevas plantillas por las unidades, las denominadas Plantillas “verdes”¹⁷². La Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército tenía las plantillas detalladas en las Tablas 4.12 y 4.13 (era igual a la del IV CE), dependiendo administrativamente de la Plana Mayor de Mando y Administración de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, perteneciente a la Reserva General del Ejército. En esta reforma la División 62 del VI CE se transformó en división de Montaña¹⁷³, determinando que su sección móvil veterinaria (dependiente de la Unidad de Veterinaria del VI CE) fuese a su vez reformada.

Durante estos años en las plantillas se mencionan las denominaciones de hospital veterinario y hospital de ganado, siendo esta última la que finalmente predominó en todos los ámbitos en España. Según Moreno Fernández-Caparrós, aunque la expresión hospital de ganado fuera correcta en lengua española, hubiera sido más acertado utilizar la denominación de hospital veterinario, más acorde con la práctica de la medicina veterinaria, como así lo hicieron los países vecinos¹⁷⁴.

¹⁷¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Instrucción General (reservada) núm. 2 sobre pase a la nueva organización del Ejército de 20 de agosto de 1943*. AGMAV, Caja 23010.

¹⁷² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943*. Plantillas de personal (AGMAV, Caja 23010 y Biblioteca, Signatura FA 4603) y armamento (AGMAV, Caja 21201 y Biblioteca, Signatura FA 4532).

¹⁷³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Instrucción General (reservada) núm. 2 sobre pase a la nueva organización del Ejército de 20 de agosto de 1943*, p. 19. AGMAV, Caja 23010.

¹⁷⁴ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, p. 56.

Tabla 4.12: Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército. Plantilla de personal (1943)

UNIDADES	Jefes y oficiales				Suboficiales		CASE	Tropa					TOTAL
	Veterinarios mayores	Veterinarios primeros	Veterinarios segundos	TOTAL	Brigadas	Sargentos	Maestros herradores ...	Cabos primeros	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	
Hospital de ganado de CE													
Mando	1 ^a	3 ^b	2 ^c	6	1 ^d	-	1	-	2 ^e	1	1 ^f	15 ^g	19
Grupo de equipos de enfermería (Mando y dos equipos de enfermería)	-	-	-	-	-	1 ^h	-	-	2 ⁱ	-	-	16 ^j	18
Equipo de maleinización y laboratorio	-	-	-	-	-	-	1	1 ^k	-	-	-	3 ^l	4
<i>Total hospital de ganado ...</i>	1	3	2	6	1	1	2	1	4	1	1	34	41
Compañía veterinaria													
Plana mayor	-	1 ^m	-	1	1 ⁿ	-	-	-	-	-	-	1 ^o	1
Sección móvil de CE	-	-	1	-	-	1	1	1	3	-	-	30	34
Sección móvil división normal ...	-	-	1	-	-	1	1	1	2	-	-	20	23
Sección móvil división Montaña	-	-	1	-	-	1	1	1	3	-	-	26	30
<i>Total unidad veterinaria</i>	1	4	5	10	2	4	5	4	12	1	1	111	129

- a Jefe hospital (y unidad veterinaria).
- b Uno clínica médica, uno clínica quirúrgica y uno laboratorio e infecciosas.
- c Uno auxiliar clínica médica y uno ídem íd. quirúrgica.
- d Oficina del hospital.
- e Uno ídem. íd. y uno jefatura de Veterinaria de CE.
- f Ciclista-cartero ordenanza.
- g Seis asistentes, uno ordenanza suboficiales, uno ranchero, uno conductor, uno carrero, cinco jefatura de Veterinaria de CE (uno mecanógrafo, dos escribientes y dos ordenanzas).
- h Mando del equipo de enfermería
- i Cabo practicante para cura del ganado enfermo.
- j Asistente para cura del ganado enfermo.
- k Jefe del equipo.
- l Equipo para efectuar maleinizaciones y asistencia en el laboratorio.
- m Capitán de la compañía.
- n Auxiliar administrativo de la compañía y suplente en el mando de la sección.
- o Asistente del capitán.

Fuente: *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943.* Plantillas de personal. Estado núm. 105, p. 95 y Estado núm. 108, p. 96.



Figura 4.18: Sello 6.ª Unidad Veterinaria (ca. 1940)

Fuente: Colección del autor.



Figura 4.19: Sello 6.ª Unidad Veterinaria (ca. 1950)

Fuente: Colección del autor.

Tabla 4.13: Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército. Plantillas de ganado, vehículos y armamento (1943)

UNIDADES	Ganado	Vehículos				Armamento portátil		Armas Blancas		Sin armamento
	Tiro	Camiones	Bicicletas	Auto-ambulancias	Carros víveres	Mosquetones de 7 mm	Pistolas de 9 mm	Machetes	Sables Suboficiales	
Hospital de ganado de CE	2	1	1	-	1	25	5	25	1	15
Compañía veterinaria										
Plana mayor	-	-	-	-	-	-	1 ^a	-	1	1 ^b
Sección móvil de CE	2	-	1	1	1	29	2	29	-	5
Sección móvil para división normal	2	-	1	1	1	20	1	20	-	4
Sección móvil para división de Montaña	2	1	1	1	1	25	2	25	-	5
<i>Suman</i>	8	2	4	3	4	99	11	99	2	30

a Un brigada.

b Un asistente.

Fuente: *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943.* Plantillas de personal, Estado núm. 105, p. 95 y Estado núm. 108, p. 96. Plantillas de armamento, p. 125.

En 1944, por la Orden de 4 de enero¹⁷⁵ se suprimieron las antiguas denominaciones de los empleos asimilados de los veterinarios militares, adoptando las denominaciones comunes de los empleos militares de las armas, a los que se añadía la palabra “veterinario”. En 1945 se produjeron variaciones en la organización del Ejército, aumentando la plantilla de las unidades veterinarias para cuerpo de ejército en un teniente coronel veterinario como jefe de la misma¹⁷⁶. La vacante de comandante veterinario quedó para el director del hospital de ganado. Todas las vacantes del empleo de teniente coronel para el mando de las unidades de Veterinaria se publicaron para ser cubiertas por primera vez por la Orden de 20 de abril de 1945¹⁷⁷. También a partir de ese año comienza a aparecer en la prensa local la denominación Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar, aunque en los diarios oficiales no se impondría hasta 1947. En 1946 se creó una vacante de teniente de la Escala Auxiliar de Veterinaria en cada unidad regional de Veterinaria, si bien por carencia de personal de dicho empleo, se ofrecieron en inicio para ser cubiertas por brigadas de Veterinaria.

En 1950, se publicaron unas nuevas plantillas¹⁷⁸. La plantilla de la Sexta Unidad (Tabla 4.14) continuaba siendo similar a la del IV Cuerpo de Ejército y dependiendo administrativamente de la Plana Mayor de la Agrupación de Tropas de Veterinaria. En el hospital figuraba la vacante de teniente de la Escala Auxiliar de Veterinaria establecida en

¹⁷⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de enero de 1944, dando nueva denominación de empleos en las Armas y Cuerpos del Ejército desde Teniente General a subalterno, con arreglo a los preceptos de la nueva organización militar del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 2, 1944, pp. 5-6.

¹⁷⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Variaciones para 1945*, p. 14. AGMAV, Caja 23010 y AGMAV, Biblioteca, Signatura FA 4604.

¹⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 20 de abril de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 90, de 22 de abril de 1945, p. 348.

¹⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Variaciones para 1950, Plantillas-1950, aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1949*. AGMAV, Biblioteca, Signatura FA 4612.

1946, pero se perdieron dos vacantes de suboficiales de Veterinaria (una de brigada y otra de sargento). Los efectivos de tropa experimentaron un ligero aumento en la unidad.

Tabla 4.14: Plantilla de la Unidad Veterinaria del VI Cuerpo de Ejército (1950)

	Jefes y oficiales					Suboficiales	C A S E	Tropa					G a n a d o	Vehículos							
	Tenientes Coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Tenientes Escala Aux.			TOTAL	Brigadas	Sargentos	Maestros herradores	Cabos primeros		Cabos	Cornetas o trompetas	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Tiro (mulos)	Camiones	Bicicletas
Mando unidad	1 ^a	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1 ^b	1	-	-	-	-	-	-
Hospital de ganado ^c																					
Mando	-	1 ^d	3 ^e	2 ^f	1 ^g	7	-	-	1	-	2 ^h	1	1 ⁱ	8 ^j	12	2	1	1	-	1	
Grupo equipos de enfermería (mando y 3 equipos de enfermería)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 ^k	3 ^l	-	-	24 ^m	28	-	-	-	-	-	
Equipo de maleinización y laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	3	4	-	-	-	-	-	
<i>Total Hospital</i>	-	1	3	2	1	7	-	-	2	2	5	1	1	35	44	2	1	1	-	1	
Compañía veterinaria																					
Plana mayor ...	-	-	1 ⁿ	-	-	1	1 ^o	-	-	-	1 ^p	-	-	5 ^q	6	-	-	-	-	-	
Secc. Vet. para tropas de CE ...	-	-	-	1	-	1	-	1	1	1	3	-	-	24	28	2	-	1	1	1	
Secc. Vet. Div. normal	-	-	-	1	-	1	-	1	1	1	2	-	-	21	24	2	-	1	1	1	
Secc. Vet. Div. Montaña	-	-	-	1	-	1	-	1	1	1	3	-	-	24	28	2	-	1	1	1	
<i>Total Unidad</i>	1	1	4	5	1	12	1	3	5	5	14	1	1	110	131	8	1	4	3	4	

a Jefe de unidad.

b Asistente.

c El personal de tropa del hospital depende de la compañía veterinaria de la unidad.

d Jefe del hospital.

e Uno clínica médica, uno clínica quirúrgica y uno clínica infecciosos y laboratorio.

f Uno auxiliar clínica médica y mando de tropa del hospital, y otro auxiliar clínica quirúrgica.

g Oficina hospital.

h Uno oficina y otro furriel.

i Cartero.

j Un conductor camión, un auxiliar de ídem, un escribiente, tres ordenanzas, un rancharo y un carrero.

k Mando del grupo de equipos de enfermería.

l Jefes de equipos de enfermería (cabos practicantes para cura de ganado enfermo).

m Para asistencia y cura de ganado enfermo.

n Capitán jefe de la compañía.

o Auxiliar administrativo de la compañía.

p Furriel.

q Un asistente, un ordenanza-escribiente, un barbero, un sastre y un zapatero.

Fuente: *Organización del Ejército. Plantillas-1950, aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1949.* Estado núm. 93, p. 79 y Estado núm. 96, p. 80.

Otro cambio importante de la reorganización de 1950 fue la supresión de los Cuerpos de Ejército IX y X, transformándose en las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, cambiando a su vez de denominación sus respectivas unidades veterinarias. Los hospitales de ganado y las secciones veterinarias (Tabla 4.15) para tropas de cuerpo de ejército o comandancia general tenían la misma composición en todas las unidades veterinarias, al igual que en las anteriores reorganizaciones militares.

Tabla 4.15: Plantilla de sección veterinaria para tropas de cuerpo de ejército (1950)

	Oficiales	Suboficiales	C A S E	Tropa				G a n a d o	Vehículos		
	Tenientes veterinarios	Sargentos	Maestros herradores ...	Cabos primeros	Cabos	Soldados de 2.ª	TOTAL	Tiro (mulos)	Carros víveres	Auto-ambulancias	Bicicletas
Mando	1 ^a	-	1	-	1 ^b	9 ^c	10	2	1	-	1
Grupo de equipos de enfermería (mando y dos equipos de enfermería)	-	1 ^d	-	-	2 ^e	10 ^f	12	-	-	-	-
Equipo de higiene y evacuación	-	-	-	1	-	5	6	-	-	1	-
<i>Total</i>	1	1	1	1	3	24	28	2	1	1	1

a Jefe de sección.

b Cabo para la jefatura de Veterinaria de CE.

c Un asistente, un ordenanza de suboficiales y asimilados, un rancharo, un carrero, un escribiente y cuatro para la jefatura de Veterinaria de CE (un mecanógrafo, dos escribientes y un ordenanza).

d Jefe del grupo de equipos de enfermería.

e Cabos practicantes, para la cura de ganado enfermo.

f Para asistencia y cura de ganado.

Fuente: *Organización del Ejército. Plantillas-1950, aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1949*. Estado núm. 94, p. 79.

El 26 de septiembre de 1953 se firmaron los llamados Acuerdos o Pactos de Madrid entre Estados Unidos de América y España, compuestos por un convenio relativo a la ayuda para la mutua defensa, otro sobre ayuda económica y un tercer convenio defensivo¹⁷⁹. El primer convenio incluyó el suministro de material de guerra norteamericano a España, que supuso el inicio de la modernización de las fuerzas armadas. Este material, aparte de sustituir al procedente de la Guerra Civil, impulsó el proceso paulatino de mecanización de las unidades montadas, en particular las de Caballería que disponían de grandes efectivos de ganado. Al igual que en otros países, estas unidades pasaron por una lenta fase de transición con unidades mixtas de caballos y vehículos automóviles¹⁸⁰, o de “cóctel cebada-gasolina”¹⁸¹, vendiendo en sucesivas subastas su ganado hasta la mecanización total (véase el Capítulo 2, p. 118). Por su parte, las unidades veterinarias comenzaron a potenciar sus actividades de inspección de alimentos; de este modo en 1958 se habilitó en la Sexta Unidad de Veterinaria

¹⁷⁹ ESPAÑA. Junta Interministerial Conmemoradora de los 25 Años de Paz Española. *Op. cit.*, p. 95.

¹⁸⁰ LIÓN VALDERRÁBANO, Raúl; SILVELA MILANS DEL BOSCH, Juan María. *Del Caballo a los Medios Acorazados. Una historia reciente de la Caballería española*. Valladolid: Quirón Ediciones, 1999, p. 74.

¹⁸¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Julio. La transformación de la Caballería y el espíritu jinete. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1956, n.º 192, enero, pp. 3-6, p. 4.

un local para laboratorio de bromatología. En la Figura 4.20 se muestra una fotografía de grupo con los cuadros de mando de la unidad en esta época.



Figura 4.20: Fotografía de grupo de la Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1957)

Nota: De pie por la izquierda, Capitán Francisco Ramos Ramos (3.º), Comandante Máximo González Romero (4.º), Capitán Francisco Martínez Romero (7.º), Teniente Tomás Gómez Bermúdez (8.º).

Fuente: Colección del autor (Autor: Foto Santos).

Para facilitar la recepción de la ayuda militar norteamericana y para adaptarse a un escenario de guerra moderno se fueron realizando consecutivas reorganizaciones en el Ejército. En enero de 1959, por aplicación de la Instrucción General núm. 158-107 del Estado Mayor Central del Ejército¹⁸², se crearon a nivel experimental tres divisiones de estructura “pentómica”¹⁸³. Eran las divisiones de Infantería experimentales núm. 11 (Madrid), 22 (Algeciras) y 31 (Valencia). Inicialmente estas divisiones completamente mecanizadas, contemplaban unas unidades veterinarias cuyos cometidos esenciales eran de inspección bromatológica. En febrero de 1959¹⁸⁴ se publicaron las vacantes de nueva creación para las compañías de Veterinaria de las divisiones experimentales, compuestas cada una por los siguientes cuadros de mando: un capitán veterinario diplomado en bromatología, dos tenientes veterinarios y dos suboficiales de Veterinaria (un brigada y un sargento). Estas vacantes fueron anuladas a los pocos días¹⁸⁵ y las divisiones experimentales permanecieron sin

¹⁸² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 158-107 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre normas para la reorganización a título experimental de tres Divisiones de Infantería y de las actuales Brigadas Independientes de Caballería de 21 de noviembre de 1958*. AGCGE.

¹⁸³ Estructura adoptada por las divisiones del Ejército de Estados Unidos en los años 50 del siglo XX en respuesta a la amenaza que planteaba el campo de batalla de la guerra atómica. Se organizaba tomando como base cinco grupos de combate de infantería que sustituían a los antiguos batallones. Ante el posible empleo de armas nucleares tácticas, se trataba de disponer de más subunidades de menor tamaño, para que la destrucción de una de las subunidades no disminuyera tanto la efectividad de la división.

¹⁸⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 20 de febrero de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 44, de 22 de febrero de 1959, p. 664.

¹⁸⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de marzo de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 59, de 12 de marzo de 1959, p. 897.

unidades veterinarias. El cambio más importante en la Veterinaria militar ese año vendría dado por la Orden de 10 de marzo de 1959¹⁸⁶, que aprobaba el *Reglamento para la Ejecución de los Servicios de Veterinaria en Campaña*, cuya principal novedad era el establecimiento de los equipos de higiene y profilaxis (véase el Capítulo 1, p. 90).

En enero de 1960, con la reforma dispuesta por la Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero¹⁸⁷, desaparecieron los cuerpos de ejército como gran unidad vinculada a un territorio, aunque permanecieron las nueve regiones militares peninsulares. Se redujo el número de divisiones existentes para constituir el Ejército de Maniobra con 14 divisiones (3 divisiones de Infantería experimentales, 5 divisiones de Infantería en transformación a la estructura pentómica, 4 divisiones de Montaña, la División Acorazada y la de Caballería), unidades extrapeninsulares y de la Reserva General. Habría una división en cada región militar peninsular, excepto en la IV, V y VI, que contarían con dos. También desaparecieron de la plantilla de las unidades que no fuesen de Montaña, los efectivos de ganado que figuraban en las mismas, empleado hasta entonces fundamentalmente para el servicio de transporte como tracción hipomóvil¹⁸⁸, siendo sustituidos por vehículos automóviles y suprimidas las vacantes de oficiales veterinarios y maestros herradores (véase el Capítulo 2, pp. 118, 129, 147).

Asimismo, por esta reforma de 1960 las unidades regionales de tropas de Veterinaria se convirtieron en los denominados grupos de higiene y profilaxis y se suprimieron los hospitales de ganado afectos a las mismas, con excepción de las regiones IV, V y VI, donde se crearon hospitales de ganado para cuerpo de ejército como unidades independientes para atender al ganado de las divisiones de Montaña; y en Ceuta y Melilla, donde permanecieron sendos hospitales de ganado dependientes de las unidades veterinarias de las comandancias generales (más adelante denominadas como enfermerías de ganado). También se crearon las unidades de Veterinaria en las cuatro divisiones de Montaña, entre ellas la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62, con sede en Burgos. Otras unidades de nueva creación fueron el Destacamento de Veterinaria para la provincia de Ifni (en Sidi Ifni) y los dos Equipos de Veterinaria para el Sahara (en El Aaiún y Villa Cisneros).

Los tres hospitales de ganado para cuerpo de ejército y las cuatro unidades veterinarias de las divisiones de Montaña dependerían administrativamente de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, mientras que los nueve grupos de higiene y profilaxis dependerían de las respectivas jefaturas regionales de Veterinaria. En Ceuta y Melilla¹⁸⁹ se unieron las jefaturas y unidades veterinarias con sus hospitales de ganado todo bajo el mismo mando, dependiendo a efectos administrativos de la Agrupación de Tropas de Veterinaria.

¹⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de marzo de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 60, de 13 de marzo de 1959, p. 906.

¹⁸⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960*. AGCGE.

¹⁸⁸ DELGADO CLAUDEL, Plácido. Posible necesidad de las Unidades Hospitalarias en los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1969, n.º 358, noviembre, pp. 59-60, p. 59.

¹⁸⁹ AGMAV, Caja 23007, 4. Estado Mayor Central. Dirección General de Organización y Campaña. Plantillas de las unidades veterinarias para Ceuta y Melilla, 1960.

Las nuevas unidades veterinarias organizadas en Burgos tenían asignadas en 1960 dos tipos de plantillas, de guerra y de paz, que tenían la siguiente organización:

- La plantilla de guerra de los grupos de higiene y profilaxis estaba compuesta de: mando, laboratorio de bromatología, equipo de inspección de alimentos, equipo de desinfección, y equipos de detección y desimpregnación radiactiva y química.
La plantilla de paz contemplaba el siguiente organigrama (Tabla 4.16): mando, laboratorio de bromatología, equipo de inspección de alimentos y equipo de desinfección. En base a esta plantilla de paz la composición de las dependencias era la descrita a continuación:
El mando de la unidad comprendía un teniente coronel jefe, un comandante jefe de la secretaría y del depósito de material, un brigada de la oficina de secretaría, un cabo cartero y 4 soldados (3 escribientes y un conductor).
El laboratorio de bromatología disponía de un capitán diplomado jefe del laboratorio, un especialista herrador auxiliar y un soldado ordenanza-escribiente.
El equipo de inspección de alimentos estaba constituido por un capitán jefe del equipo, dos tenientes ayudantes, un maestro herrador auxiliar, un cabo de servicios y tres soldados (dos para servicios y un conductor)¹⁹⁰.
El equipo de desinfección disponía de un capitán jefe de equipo, un teniente, un especialista herrador auxiliar, un cabo primero y 6 soldados.
- La plantilla de guerra de los hospitales de ganado era la siguiente¹⁹¹: dirección, clínica de recepción y salida, clínica de enfermedades esporádicas, clínica de enfermedades contagiosas, clínica de gaseados y radiados, clínica quirúrgica y sección de tropa. En esta plantilla, los oficiales veterinarios eran un comandante director, cinco capitanes y seis tenientes. Completaban los cuadros de mando un teniente de la Escala Auxiliar para la oficina de dirección y servicios, un brigada y dos sargentos de Veterinaria, y 9 maestros herradores forjadores (o suboficiales especialistas herradores). La tropa estaba compuesta por dos cabos primeros, 6 cabos, y 32 soldados.
La plantilla de paz solo contemplaba activadas (Tabla 4.16): dirección, clínica médica y quirúrgica, y clínica de infecciosos (con laboratorio). Como oficiales veterinarios disponía de comandante director, dos capitanes (uno diplomado en bacteriología y análisis clínicos, jefe de la clínica de infecciosos y del laboratorio) y dos tenientes. La oficina de dirección y servicios contaba con un sargento de Veterinaria y el resto de mandos eran 4 suboficiales especialistas o maestros herradores. Completaba la plantilla en cuanto a tropa, un cabo primero, 3 cabos y 15 soldados.
- Las unidades de Veterinaria para las divisiones de Montaña disponían en su plantilla de paz (Tabla 4.16) de mando y jefatura del servicio con comandante, teniente, brigada y 3 individuos de tropa (cabo y dos soldados); sección de evacuación con un teniente, un especialista herrador y 8 de tropa (dos cabos y 4 soldados); y sección de Veterinaria con capitán, sargento, dos herradores y 10 de tropa (cabo y 9 soldados).

¹⁹⁰ HERVÁS ANDRÉS, Miguel. Funcionamiento del Equipo de Inspección de Alimentos en la 3.ª Región Militar. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1966, n.º 320, septiembre, pp. 60-63, p. 60.

¹⁹¹ ALBALÁ PÉREZ, Francisco. *Op. cit.*, pp. 72-73.

Tabla 4.16: Plantillas de paz de las unidades veterinarias (1960)

UNIDAD	Jefes y oficiales					Suboficiales		Especialistas	Tropa				Vehículos				
	Tenientes Coronales...	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Tenientes Escala Aux. ..	TOTAL	Brigadas	Sargentos	Herradores	Cabos primeros	Cabos	Soldados	TOTAL	Coches ligeros TT. ¼ t	Camioneta TT ¾ t	Camión ligero TT. 2 ½ t	Autoambulancias
Grupo de higiene y profilaxis (4.^a y 6.^a regiones militares)																	
Mando	1	1	-	-	-	2	1	-	-	-	1	4	5	-	-	-	-
Laboratorio de bromatología	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-
Equipo de inspección de alimentos	-	-	1	2	-	3	-	-	1	-	1	3	4	-	-	-	-
Equipo de desinfección	-	-	1	1	-	2	-	-	1	1	-	6	7	-	-	-	-
<i>Total</i>	1	1	3	3	-	8	1	-	3	1	2	14	17	-	2	1	-
Hospital de ganado																	
Dirección	-	1	-	-	-	1	-	1	-	1	1	1	3	-	-	-	-
Clínica médica y quirúrgica	-	-	1	1	-	2	-	-	2	-	1	7	8	-	-	-	-
Clínica de infecciosos y laboratorio de análisis clínicos	-	-	1	1	-	2	-	-	2	-	1	7	8	-	-	-	-
<i>Total</i>	-	1	2	2	-	5	-	1	4	1	3	15	19	-	1	2	1
Unidad de Veterinaria de la división de Montaña																	
Mando y jefatura del servicio	-	1	-	1	-	2	1	-	-	-	1	2	3	1	-	-	-
Sección de evacuación	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	2	4	6	1	-	-	1
Sección de Veterinaria	-	-	1	-	-	1	-	1	2	-	1	9	10	-	-	1	-
<i>Total</i>	-	1	1	2	-	4	1	1	3	-	4	15	19	2	-	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes publicaciones citadas en el texto.

En el cuartel de Veterinaria se alojaron a partir de 1960 estos tres tipos de unidades veterinarias, constituyendo un caso singular en el Ejército debido a que se concentraron en el mismo acuartelamiento un gran número de veterinarios militares y personal auxiliar. Se llegó a alcanzar entre 1960 y 1965 un máximo de 16 veterinarios (véase el Capítulo 2, p. 172), sin contar los oficiales que realizaban su servicio militar (véase el apartado 4.3.3). Por Orden de 31 de marzo de 1960¹⁹² se designó para el mando del Grupo de Higiene y Profilaxis de la 6.^a Región Militar, al hasta entonces Jefe de la 6.^a Unidad de Veterinaria, el Teniente Coronel Veterinario D. Eulogio Sánchez Llarena. En la misma orden se designó para el mando del

¹⁹² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de marzo de 1960. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 78, de 5 de abril de 1960, p. 60.

Hospital de Ganado de la Sexta Región Militar (vacante de nueva creación) al Comandante Veterinario D. Máximo González Romero, el cual estaba destinado en la 6.^a Unidad de Veterinaria. En cuanto a la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62, su primer jefe fue el Comandante Veterinario D. Emilio Rivera de Navas, nombrado por Orden de 11 de mayo de 1960¹⁹³. Durante ese año se fueron completando las plantillas de las tres unidades veterinarias, a las que se incorporaron veterinarios y maestros herradores procedentes de las antiguas unidades montadas que suprimieron sus plantillas de ganado (véanse las Tablas 4.20 a 4.23). En la Figura 4.21 se muestra una fotografía de 1960 con oficiales veterinarios de las unidades veterinarias en el cuartel de San Amaro.

Los grupos de higiene y profilaxis mantuvieron esta denominación durante 1960 y 1961, pasando desde entonces a designarse nuevamente como unidades de Veterinaria. Por su parte, la División de Montaña núm. 62 (y sus unidades subordinadas, entre ellas la unidad veterinaria) recibió el nombre identificativo de “Navarra” a partir de 1961, por la Instrucción General núm. 4161-2.



Figura 4.21: Fotografía de oficiales veterinarios en el cuartel de San Amaro (1960)

Nota: De izquierda a derecha, Capitán Francisco Ramos Ramos (1.º), Comandante Máximo González Romero (4.º), Teniente Coronel Eulogio Sánchez Llarena (5.º), Comandante Emilio Rivera de Navas (6.º), Teniente Manuel Gonzalo Nebreda (8.º), Alférez Juan Clopes Boix (10.º).

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda (Autor: Foto Gil).

¹⁹³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 11 de mayo de 1960. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 109, de 13 de mayo de 1960, p. 690.

A finales de 1965, en virtud de la reorganización dispuesta en la Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército de 10 de julio, sobre la reorganización del Ejército¹⁹⁴, se dispuso que el Ejército Operativo se articularía siguiendo el modelo francés¹⁹⁵ en Fuerzas de Intervención Inmediata, para intervenir frente a una agresión en el plazo de tiempo más breve y Fuerzas de Defensa Operativa del Territorio (DOT), con dependencia directa de los capitanes generales de las regiones militares y funciones de defensa del territorio, movilización y encuadramiento de unidades y antisubversiva (las Fuerzas DOT dispondrían de compañías de Operaciones Especiales). Esta reorganización se completó días después con la aprobación de la Ley 86/1965, sobre modernización de las Fuerzas Armadas¹⁹⁶, que preveía un programa conjunto de inversiones durante un plazo máximo de ocho años (1966-1974). Las nuevas divisiones tendrían una estructura ternaria a base de tres brigadas, abandonando la estructura pentómica. Las Fuerzas de Intervención Inmediata disponían de tres divisiones de Infantería (Motorizada, Mecanizada y Acorazada), dos brigadas de Infantería independientes (Paracaidista y Aerotransportable), una brigada de Caballería y una brigada de Artillería y otras unidades para un cuerpo de ejército. Las Fuerzas DOT estarían compuestas por nueve brigadas de Infantería (BRIDOT, una en cada una de las nueve regiones militares), dos divisiones de Montaña (con un núcleo de tropas divisionario y dos brigadas de Montaña, una de ellas “en cuadro” o sobre el papel), una brigada de Alta Montaña, una brigada de Infantería de Reserva y una brigada de Artillería del Estrecho, aparte de otras unidades. También existirían unidades de la Reserva General (entre ellas la Agrupación de Tropas de Veterinaria).

En la 6.ª Región Militar, quedaron como Fuerzas DOT, la División de Montaña “Navarra” núm. 6 (compuesta por un núcleo de tropas divisionario y la Brigada de Cazadores de Montaña LXI, esta última con sus plantillas “en armas” o al 100% de efectivos) y la BRIDOT VI. Además se creó como unidad regional el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 de Vitoria (CIR núm. 11), constituido como el resto de estos centros por la Orden de 4 de diciembre de 1964¹⁹⁷, que incorporaba vacantes de nueva creación de capitán veterinario y de especialista herrador. También se varió la situación del personal veterinario y auxiliar en la región militar¹⁹⁸, por la disolución de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña Navarra núm. 62 en Burgos y la constitución de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI en San Sebastián, cuya plantilla se muestra en la Tabla 4.17. Otras unidades veterinarias que vieron modificadas sus plantillas por esta reforma de 1965 fueron los Equipos de Veterinaria para el Sahara (disueltos en 1976), el Destacamento de Veterinaria para Ifni (disuelto en 1969), y las unidades de Veterinaria para las Comandancias Generales de Ceuta y

¹⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre la reorganización del Ejército, de 10 de julio de 1965*. AGCGE.

¹⁹⁵ El Ejército se inspiró en la doctrina militar francesa de la época, aunque también tuvo en cuenta las tendencias del resto de países occidentales, con la finalidad de prepararse frente a tres clases de guerra: la nuclear ilimitada o limitada a las armas nucleares tácticas, la convencional o clásica, y la subversiva. *Vid.* GARCÍA ENCINA, Carlota. Las Fuerzas Armadas españolas en la década de los sesenta: ¿Francia, una alternativa al “amigo americano”? *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 2015, vol. 30, n.º 87, pp. 81-114, pp. 103-104.

¹⁹⁶ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley 85/1965, de 17 de julio de 1965, sobre regulación conjunta de las inversiones destinadas a la modernización de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 173, de 21 de julio de 1965, p. 10297.

¹⁹⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de diciembre de 1964. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 142, 1964, pp. 336-340.

¹⁹⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 2 de diciembre de 1965. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 276, de 4 de diciembre de 1965, pp. 880-881.

Melilla (las cuales redujeron drásticamente sus efectivos de personal y pasaron a tener hospitales de ganado con una plantilla reducida denominada eventual).

Tabla 4.17: Plantilla de las unidades veterinarias para las brigadas de Montaña y Alta Montaña (1965)

Jefes y oficiales			Suboficiales		Especialistas	Tropa				Armamento			Vehículos			Remolque 1 ½ t
Capitanes	Tenientes	TOTAL	Brigadas	Sargentos	Herradores	Cabos primeros	Cabos	Soldados	TOTAL	Pistolas	Subfusiles	Fusiles de asalto	Coches ligeros TT. ¼ t	Camión ligero TT. 3 t.	Auto-ambulancia	
1	2	3	1	1	4	1	2	14	17	7	6	13	1	1	2	1

Fuente: Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre la reorganización del Ejército, de 10 de julio de 1965, Estado núm. 4-h.

A esta época pertenecen las fotografías de grupo de los componentes de la Unidad de Veterinaria núm. 6 y del Hospital de Ganado de la Sexta Región que se muestran en las Figuras 4.22 y 4.23. Estas unidades emplearon los sellos que se muestran en las Figuras 4.24 y 4.25.



Figura 4.22: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (24 de abril de 1966)

Nota: Fila inferior sentados de izquierda a derecha, Capitán Manuel Gonzalo Nebreda (1.º), Capitán Francisco Ramos Ramos (2.º), Comandante Sebastián Jiménez Cabezas (3.º), Teniente Coronel Antonio Marco Monge (4.º), Comandante Julio Corredor Antón (5.º), Capitán Tomás Gómez Bermúdez (6.º), Teniente Pedro Renuncio Galiana (8.º); segunda fila de pie de izquierda a derecha, Sargento 1.º Nicolás Atapuerca Villatuelda (5.º).

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda (Autor: Foto Mahamud).



Figura 4.23: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (ca. 1966-1967)

Nota: Fila inferior sentados de izquierda a derecha, Capitán Francisco Ramos Ramos (1.º), Capitán Antonio Palacios García (2.º), Comandante Sebastián Jiménez Cabezas (3.º), Teniente Coronel Antonio Marco Monge (4.º), Comandante Julio Corredor Antón (5.º), Capitán José Rámila Guilarte (6.º), Capitán Tomás Gómez Bermúdez (7.º), Capitán Manuel Gonzalo Nebreda (8.º); segunda fila de pie de izquierda a derecha, Teniente Pedro Renuncio Galiana (1.º), Sargento 1.º Nicolás Atapuerca Villatuela (8.º).

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda (Autor: Foto Mahamud).



Figura 4.24: Sello Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1966)

Fuente: Colección del autor.



Figura 4.25: Sello Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (ca. 1960-1970)

Fuente: Colección del autor.

A partir de 1970 las unidades veterinarias regionales iniciaron su declive, motivado por el gradual pase a retiro de los suboficiales, muchos de ellos ingresados durante la Guerra Civil como maestros herradores provisionales (véase Capítulo 3, pp. 233-235). Asimismo los oficiales veterinarios ingresados con posterioridad a la contienda civil, que llegaron en algunos casos a permanecer casi veinte años entre los empleos de teniente y capitán, fueron sustituidos por nuevos oficiales cuyos ascensos se producían con mayor rapidez perdiendo su destino, lo que continuamente generaba nuevas vacantes en las unidades. Como resultado, en las unidades veterinarias de Burgos disminuyeron los cuadros de mando, lo que unido al descenso en los efectivos de ganado de la 6.^a Región Militar (Figura 4.26) fue determinando su desaparición, como también sucedería en otras regiones militares.

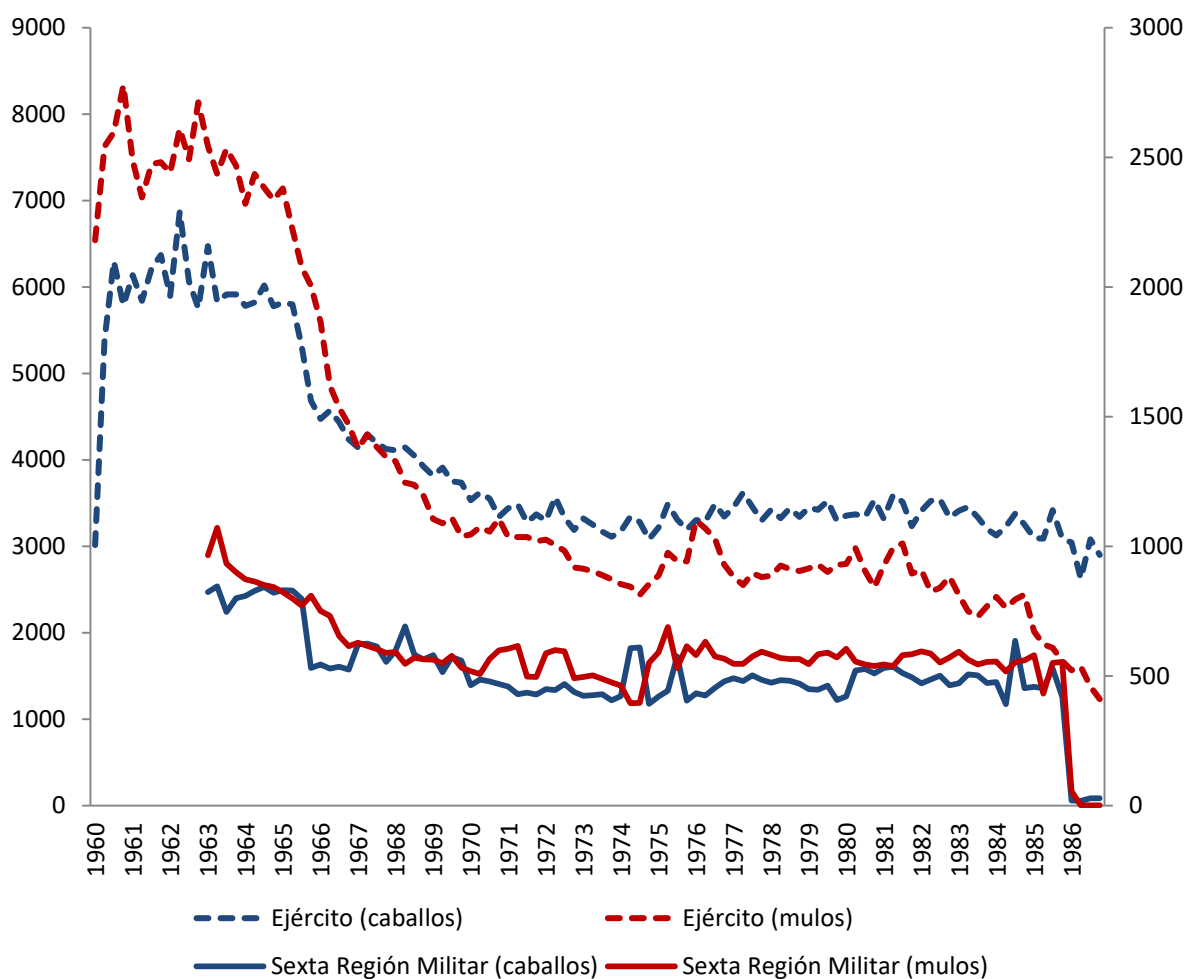


Figura 4.26: Efectivos de ganado caballar y mular en el Ejército y en la 6.^a Región Militar (1960-1986)

Nota: Los datos de los efectivos de ganado del Ejército están referidos al eje de la izquierda, mientras los correspondientes a la 6.^a Región Militar están referidos al eje de la derecha. No se han representado los efectivos de ganado asnal por su menor cuantía.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico Militar*.

En la Figura 4.27 se muestra una fotografía de grupo de las unidades veterinarias de Burgos hacia 1970, en las Figuras 4.28 y 4.29 los sellos oficiales empleados en esa época y en la Figura 4.30 la placa o metopa con el escudo de la Unidad de Veterinaria núm. 6.



Figura 4.27: Fotografía de grupo de las unidades veterinarias del cuartel de San Amaro (ca. 1970)

Nota: Fila inferior sentados de izquierda a derecha, Capitán Manuel Gonzalo Nebreda (1.º), Comandante Serafín Azanza Osés (2.º), Teniente Coronel Emilio Rivera de Navas (3.º), Comandante Sebastián Jiménez Cabezas (4.º), Capitán Jacinto Geijo Fernández (5.º).

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.



Figura 4.28: Sello Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1975)

Fuente: Colección del autor.



Figura 4.29: Sello Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (ca. 1975)

Fuente: Colección del autor.



Figura 4.30: Metopa de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (ca. 1978-1986)

Fuente: Colección del autor.

En 1977 se creó el Ministerio de Defensa¹⁹⁹ por integración y supresión de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, como órgano de la Administración Central del Estado encargado de la ordenación y coordinación de la política general del Gobierno en lo relativo a la Defensa Nacional, así como de la ejecución de la política militar correspondiente. Al suprimirse el Ministerio del Ejército, la máxima autoridad del Ejército de Tierra sería desde entonces el Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), cuyas atribuciones, funciones y responsabilidades habían sido reguladas por el Real decreto 3026/1976²⁰⁰. Bajo la autoridad del Ministro de Defensa, el Jefe del Estado Mayor del Ejército inició una serie de planes para la modernización del Ejército, buscando una racionalización de los efectivos y una reducción de la organización territorial, para sustituirla por una organización funcional y conjunta con el resto de las Fuerzas Armadas para mejorar su operatividad, guiado por una economía de medios ante una situación de escasez presupuestaria y falta de personal por la previsible reducción del servicio militar. El primero de los planes fue el Plan de Modernización del Ejército de Tierra (Plan META), cuyos primeros estudios databan de 1979, siendo definido en sus aspectos conceptuales a partir de 1980, promulgado en 1983 y desarrollado entre 1984 y 1990²⁰¹.

Mientras tanto en los hospitales de ganado de la 4.^a, 5.^a y 6.^a regiones militares aumentó el empleo de sus directores, en 1980 a teniente coronel y en 1984 a coronel. En Burgos, este último cambio trajo como consecuencia que el coronel director del hospital asumió el cargo de jefe del acuartelamiento de Veterinaria de San Amaro.

¹⁹⁹ ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio de 1977, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 159, de 5 de julio de 1977, pp. 15035-15037.

²⁰⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto 3026/1976, de 23 de diciembre de 1976, por el que se regulan las atribuciones, funciones y responsabilidades del Jefe del Estado Mayor del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, de 11 de enero de 1977, pp. 522-523.

²⁰¹ ORTEGA MARTÍN, Jorge. *La transformación de los ejércitos españoles (1975-2008)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, 2009, pp. 213-214.

En virtud de lo dispuesto por el plan META, se aprobó el Real decreto 1451/1984, de 1 de agosto de 1984²⁰², que reducía las regiones militares de nueve a seis. En cumplimiento con lo anteriormente establecido, por la Orden 59/1985, de 9 de octubre de 1985²⁰³, se suprimió la Sexta Región Militar y se constituyó en su lugar la Quinta Región Militar o Región Militar Pirenaica Occidental. En consecuencia, el Hospital de Ganado de Burgos pasó a ser el de dicha región militar. La División de Montaña “Navarra” cambió al numeral 5, al igual que otras unidades de la nueva región militar; sin embargo, las unidades regionales de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria permanecieron con el numeral 6.

En 1986, por la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División)²⁰⁴ se estableció el Sistema de Apoyo Logístico del Ejército (SALE), que redujo la estructura territorial del apoyo logístico de los servicios de las armas y los cuerpos, implantando un despliegue más funcional. Por ello, se determinó la disolución entre otras unidades, de las jefaturas y unidades regionales de Veterinaria. Así, el Hospital de Ganado de la Región Militar Pirenaica Occidental fue disuelto el 3 de octubre de 1986, siendo agregados sus componentes a la Jefatura de Veterinaria de Burgos y a la Unidad de Veterinaria núm. 6^{205, 206}. En ese momento sus cuadros de mando eran un coronel, un teniente coronel (diplomado en Microbiología y Epizootiología), un teniente de complemento, un alférez de IMEC y un sargento especialista de Veterinaria Auxiliar de Veterinaria. El material y vehículos fueron entregados al Hospital de Ganado núm. 5 (Zaragoza) y al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria (Madrid). El Hospital de Ganado núm. 4 (Barcelona) fue disuelto a finales de junio de 1987²⁰⁷.

Por la Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987²⁰⁸, en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército, la Unidad de Veterinaria núm. 6 fue disuelta por su integración, junto con el Grupo Regional de Sanidad núm. 6 y la Unidad de Farmacia núm. 6²⁰⁹, en la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51 (Burgos), unidad de nueva creación dependiente de la Agrupación de Apoyo Logístico núm. 51, perteneciente al Mando de Apoyo Logístico de la Zona Interregional Norte (véase Capítulo 2, p. 148). En el momento de su disolución la Unidad de Veterinaria núm. 6 tenía (sin contar con los mandos agregados del disuelto Hospital de Ganado de Burgos) un teniente coronel, un comandante, un capitán (diplomado en Bromatología e Higiene de los Alimentos), un teniente, un teniente de Complemento y dos sargentos primeros especialistas auxiliares de

²⁰² ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 1451/1984, de 1 de agosto de 1984, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 184, de 2 de agosto de 1984, p. 22538.

²⁰³ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 59/1985, de 9 de octubre de 1985, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1985, por el que se organiza la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental. *Boletín del Estado* núm. 245, de 12 de octubre de 1985, p. 32245.

²⁰⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División), sobre Organización de los Mandos de Apoyo Logístico a Zona Interregional (MALZIR,s)*. AGCGE.

²⁰⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/20211/86, de 24 de septiembre de 1986. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 190, de 2 de octubre de 1986, p. 8777.

²⁰⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/20313/86, de 25 de septiembre de 1986. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 191, de 3 de octubre de 1986, p. 8823.

²⁰⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/12437/87, de 17 de junio de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 120, de 26 de junio de 1987, pp. 5968-5970.

²⁰⁸ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87 de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.

²⁰⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción 300/10942/87, de 22 de mayo de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 107, de 8 de junio de 1987, pp. 5310-5312.

Veterinaria. Por la misma orden, el Hospital de Ganado núm. 5 pasó a ser el núm. 1, quedando entonces como único hospital superviviente hasta su disolución el 31 de diciembre de 2001²¹⁰.

²¹⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Norma General 02/01 del Estado Mayor del Ejército, sobre Adaptaciones Orgánicas para el año 2001*. AGCGE.

4.2.3 Principales actividades desarrolladas

Actividades clínicas

La asistencia sanitaria al ganado militar fue una actividad fundamental de las unidades veterinarias en la época objeto de estudio, en particular del Hospital de Ganado, tanto bajo la dependencia de la Sexta Unidad Veterinaria como en su etapa independiente. Ya en 1940²¹¹ se establecieron unas normas administrativas para esta asistencia, que derogaron las aprobadas durante la Guerra Civil. Los hospitales solicitarían las raciones de pienso, cebada, paja y alimentos especiales a los parques de Intendencia; los medicamentos y material de cura serían facilitados con cargo por el Servicio de Farmacia militar; y se reclamarían tres pesetas mensuales por semoviente hospitalizado, cuyo importe se ingresaba en el “fondo de enfermería”, donde se cargaban los gastos de medicamentos, herrajes y generales que ocasionaba el ganado hospitalizado. Además los hospitales disponían de un “fondo de material”. Las dotaciones presupuestarias se actualizaban periódicamente y aunque eran escasas para los elevados censos de ganado inicialmente existentes, a medida que fueron disminuyendo los efectivos mejoraron dichas dotaciones según Moreno Fernández-Caparrós²¹².

El funcionamiento de los hospitales de ganado se guió por el *Reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales de Ganado*²¹³, aprobado por Orden de 4 de febrero de 1948²¹⁴. El ganado evacuado por los servicios veterinarios de las unidades militares llegaba al hospital trasladado por las secciones móviles de evacuación de la unidad veterinaria, en auto-ambulancia, por ferrocarril o por su propio pie, según el estado de salud y la distancia a recorrer²¹⁵. Cuando los hospitales de ganado se independizaron la evacuación del ganado enfermo fue asumida por las unidades veterinarias de Montaña y por los propios hospitales con sus auto-ambulancias de dotación (Figura 4.31). En sus últimos años los hospitales dispusieron en plantilla de tres ambulancias de ganado.

Los hospitales de ganado de las unidades veterinarias de la posguerra presentaban una serie de deficiencias^{216, 217} que disminuían su operatividad. En primer lugar tenían una insuficiente plantilla de personal de tropa (en las plantillas de 1943 solo había dos equipos de enfermería, cada uno con un cabo y ocho soldados), para el ganado a atender (en condiciones normales alrededor de cien semovientes, alcanzando en algunos hospitales hasta 300 hospitalizados). Los alojamientos para el ganado enfermo eran de capacidad insuficiente (en

²¹¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 abril de 1940, quedando sin efecto la orden de la Subsecretaría del Ejército de 23 de abril de 1938, que concedía un devengo mensual por semoviente en los hospitales de veterinaria para atender a los gastos de curación, rigiéndose en lo sucesivo los hospitales de veterinaria de los grupos de Cuerpo de Ejército por las normas administrativas que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 149, 1940, p. 187.

²¹² MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, pp. 190-191, 194.

²¹³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales de Ganado. *Colección Legislativa del Ejército*, 1948, Apéndice núm. 3, pp. 1-16.

²¹⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de febrero de 1948, aprobando el Reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales de Ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 18, 1948, p. 12.

²¹⁵ ALONSO MUÑOZ, Alejandro. Importancia de la cura del ganado. Hospitales. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1946, n.º 79, agosto, pp. 45-48, p. 47.

²¹⁶ GARCÍA MARCO, Antonio. Hospitales de Ganado. Su función económica. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1941, n.º 23, diciembre, pp. 82-84.

²¹⁷ CERESO ABAD, Isidoro. Hospitales de ganado. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1949, n.º 109, febrero, pp. 59-64, p. 64.

particular las enfermerías de contagio), llegando a limitarse en ocasiones la admisión de enfermos por falta de plazas. Había carencia de parcelas verdes para el descanso del ganado convaleciente. No existía una sección de convalecientes para recuperar el ganado y que dispusiera de ganado en plantilla para reponer a las unidades de manera inmediata el ganado que se evacuara al hospital. Tampoco existía en esos primeros años una dotación suficiente de material, tanto de enfermería (potros de contención, cámaras-básculas, aparatos de suspensión) como de tratamiento (cámaras de sulfuración), careciendo completamente de aparato generador de rayos X (no se dotaría a los hospitales de un modelo transportix hasta 1969²¹⁸, como el que aparece en la Figura 4.32). Además los oficiales veterinarios carecían de especialización quirúrgica, situación que ya era reclamada desde la época inicial de los hospitales, pero que no se resolvería hasta 1981²¹⁹ con la creación de la especialidad de Cirugía Veterinaria, especialidad que no tuvo vacante en el Hospital de Ganado de Burgos.

A pesar de estas deficiencias, los hospitales eran las instalaciones mejor preparadas en la época para la asistencia al ganado. En julio de 1949, en el Hospital de Ganado de Burgos fue intervenido quirúrgicamente de una grave lesión en un tendón el caballo de competición *Forajido*, montado por el Comandante de Caballería D. Marcelino Gavilán y Ponce de León en el Concurso Hípico Nacional de salto de obstáculos de Burgos²²⁰. Este caballo había participado en 1948 en los Juegos Olímpicos de Londres, contribuyendo a la obtención de la medalla de plata para España en la disciplina de salto por equipos. El caballo fue evacuado por un camión de la Sexta Unidad Veterinaria y operado por el Capitán Veterinario D. Tomás Atienza Acitores, consiguiendo una recuperación completa que le permitió seguir compitiendo, llegando a desplazarse a los Juegos Olímpicos de Helsinki de 1952²²¹ y a ganar la prueba “Capitán General” del Concurso Hípico Nacional de Burgos en 1953²²².

Al desaparecer los hospitales de ganado, salvo en las regiones militares IV, V y VI, y en las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, empeoró la atención clínica de las unidades con ganado en plantilla que se encontraban en otras regiones militares, como los establecimientos de cría caballar y remonta del Ejército. En especial se vio afectada la 2.^a Región Militar, donde se encontraban dos Depósitos de Sementales (Córdoba y Jerez), la Yeguada Militar de Jerez y el Depósito de Recría y Doma de Écija, que perdieron la capacidad de evacuación hacia las instalaciones de hospitalización donde se realizasen los tratamientos médico-quirúrgicos²²³.

Los efectivos de ganado (principalmente caballar y mular) atendidos por el Hospital de Ganado de la 6.^a Región Militar (a partir de 1985 de la Región Militar Pirenaica Occidental), siguieron una tendencia descendente entre 1960 y 1986 (Figura 4.26), al igual que en el resto de regiones militares. A principios de 1986 disminuyeron los caballos y mulos en la región de forma drástica, lo que ya presagiaba el final del hospital, aunque ya en esa época también se realizaba la asistencia clínica a un creciente efectivo de perros oficiales militares, por el

²¹⁸ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Op. cit.*, 2014a, p. 95.

²¹⁹ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden núm. 58/81, de 23 de abril de 1981, por la que se crea la especialidad de Cirugía en el Servicio de Veterinaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 98, de 2 de mayo de 1981, p. 498.

²²⁰ *Diario de Burgos*, año LIX, núm. 18135, 13 de julio de 1949, p. 3.

²²¹ MERINO MEGIDO, Luis. *Ciudad Deportiva Militar General Yagüe: 50 años de historia, 1495-1995*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1997, p. 113.

²²² *Diario de Burgos*, año LXIII, núm. 19366, 14 de julio de 1953, p. 5.

²²³ DELGADO CLAUDEL, Plácido. *Op. cit.*, p. 59.

desarrollo de las actividades cinológicas en las Fuerzas Armadas. Tras su disolución en octubre de 1986, la asistencia clínica al ganado se prestó por el Hospital de Ganado de Zaragoza.

En las Figuras 4.31 a 4.37 se muestran imágenes de las actividades clínicas, instalaciones, material y vehículos reglamentarios del Hospital de Ganado de Burgos.



Figura 4.31: Auto-ambulancia de ganado (ca. 1981)

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.



Figura 4.32: Aparato de rayos X (ca. 1981)

Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.

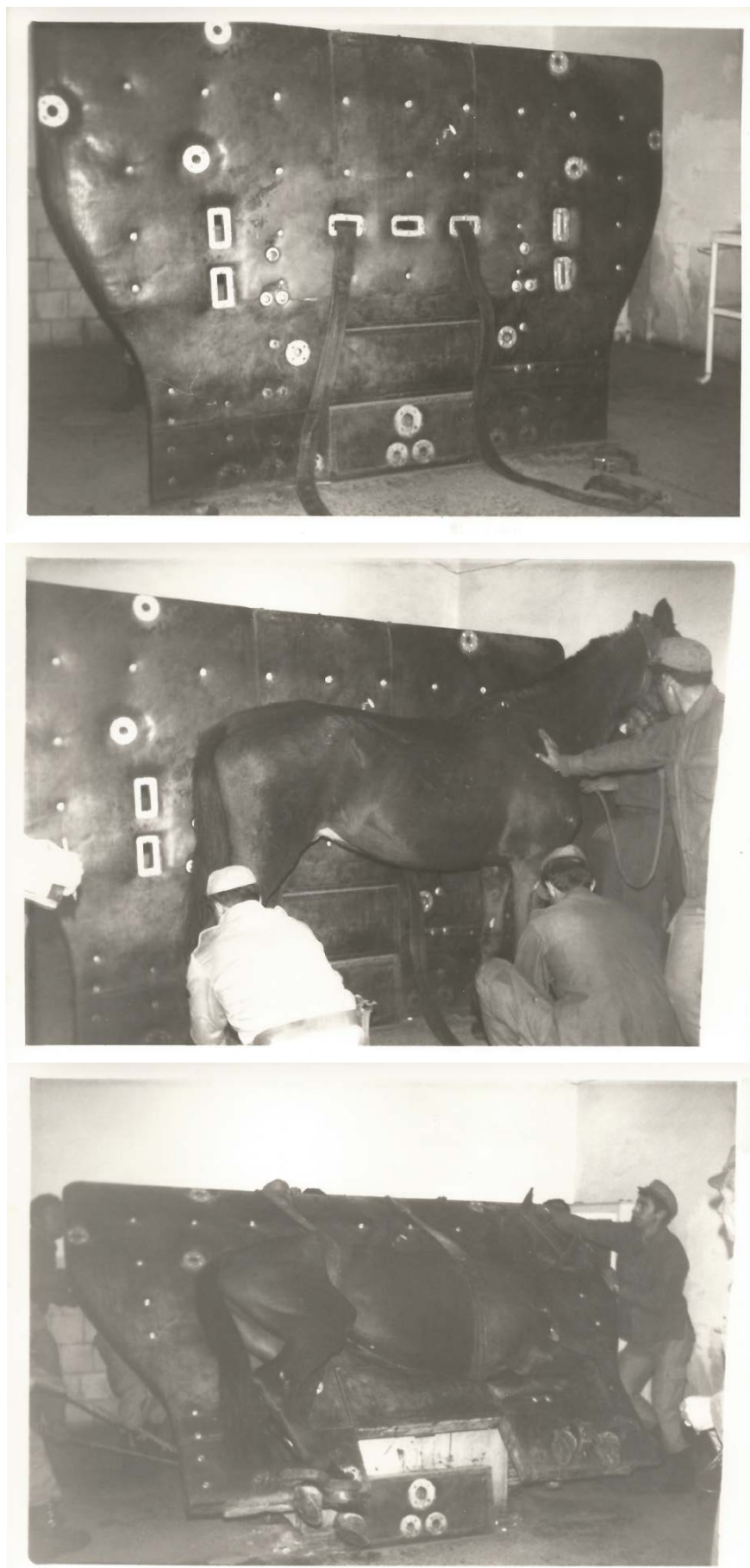


Figura 4.33: Cama báscula, modelo Schneider (ca. 1981)
Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.



Figura 4.34: Material quirúrgico del botiquín-enfermería del Hospital de Ganado (ca. 1981)
Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.



Figura 4.35: Polipasto suspensor para équidos (ca. 1981)
Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.



Figura 4.36: Cuadras del Hospital de Ganado (ca. 1950)

Fuente: ADPB, Signatura PH-15568. Colección fotográfica Photo-Club (Autor: Gonzalo Miguel Ojeda).



Figura 4.37: Cura de un caballo enfermo en el quirófano del Hospital de Ganado (ca. 1950)

Nota: Segundo por la izquierda el Teniente Coronel Melquíades Asensio Campano, Jefe de la Sexta Unidad Veterinaria.

Fuente: ADPB, Signatura PH-15569. Colección fotográfica Photo-Club (Autor: Gonzalo Miguel Ojeda).

Desecho de ganado

Cuando concluyó la Guerra civil, el Ejército Nacional disponía de un elevado censo equino, que excedía sus necesidades y que era preciso para favorecer la producción agrícola devastada por la guerra. Ya a finales de 1938, en virtud de la Orden de 9 de diciembre²²⁴, el bando sublevado había dispuesto reglamentar la devolución del ganado requisado o la liquidación de su importe, poniendo fin a la práctica de requisa del ganado. Por el Decreto de 29 de abril de 1939²²⁵ se ordenó la devolución a los agricultores del ganado (y los carros y atalajes en su caso) que hubiera sido intervenido por el Ejército y las Milicias desde el inicio de la contienda, constituyéndose para ello depósitos provinciales de ganado.

Con posterioridad, por Orden de 20 de septiembre de 1939²²⁶, se estableció que el ganado militar (mular y caballar) sobrante de las plantillas en vigor a partir de 1 de octubre de ese año por la reorganización del Ejército, sería entregado a los depósitos de ganado. En los depósitos se separó el ganado inútil para el servicio, que fue vendido en pública subasta con la máxima urgencia, y con el resto, se clasificó en tres grupos de mejor a peor calidad, reservando la cantidad necesaria para constituir el 10% de la plantilla total de ganado del Ejército. Con el ganado sobrante, juntamente con el clasificado de segunda categoría, fue vendido en subasta a los agricultores acreditados como tales. Con el ganado clasificado de tercera categoría, más el que no hubiera sido vendido en la anterior subasta, fue entregado a los agricultores que lo hubieran solicitado en situación de necesidad, en concepto de prestación "fruto por alimento". Una vez superada la necesidad, el ganado fue devuelto al Ejército. Así en Burgos, mediante Circular del Gobernador civil de 27 de noviembre de 1942²²⁷, se requirió la devolución del ganado a distintas unidades militares antes del 1 de diciembre, entre el que se citaba 9 mulos a la Sexta Unidad Veterinaria.

En 1940, por Orden de 3 de agosto²²⁸ se restablecieron las normas para el desecho y sacrificio del ganado inútil para el servicio del Ejército establecidas en 1933 (véase Capítulo 3, p. 207), sustituyéndose el jefe de la sección móvil por el del hospital o enfermería de ganado en la junta veterinaria correspondiente. Las propuestas definitivas de desecho o sacrificio debían ser cursadas por los jefes regionales de Veterinaria a la Jefatura de los Servicios de Veterinaria del Ejército, la cual, con su informe y el del jefe de los Servicios de Remonta se sometían a la aprobación del Ministro del Ejército, a través del Director General de Servicios. En 1941, se dispuso que en las subastas de ganado del Ejército, tuvieran

²²⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 9 de diciembre de 1938, constituyendo en la Subsecretaría del Ejército una Comisión que se denominará "Comisión Central de Requisiciones de Ganado Equino". *Boletín Oficial del Estado* núm. 167, de 14 de diciembre de 1938, pp. 2938-2940.

²²⁵ ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Decreto de 29 de abril de 1939, sobre devolución del ganado, carros y atalajes intervenidos a los agricultores. *Boletín Oficial del Estado* núm. 121, de 1 de mayo de 1939, pp. 2353-2355.

²²⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 20 de septiembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 19, de 24 de octubre de 1939, pp. 161-162.

²²⁷ ESPAÑA. Gobierno civil de Burgos. Circular sobre devolución del ganado. *Diario de Burgos*, año LII, núm. 16058, 28 de noviembre de 1942, p. 5.

²²⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de agosto de 1940, disponiendo quede sin efecto la orden de 20 de noviembre de 1936 (BOE núm. 37) sobre el desecho y sacrificio del ganado inútil para el servicio del Ejército, rigiéndose, en lo sucesivo, por las normas establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 1933 (CLE núm. 577), excepto las modificaciones que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 280, 1940, pp. 360-361.

preferencia a elegir los institutos preparadores de suero, pudiendo concurrir como postor²²⁹. Además en ese año debido a la situación de necesidad, se autorizó la venta como desecho para el consumo humano, del ganado propuesto para sacrificio por las juntas veterinarias, si su carne era apropiada para ese fin. Para ello, los animales vendidos para consumo se marcaban a fuego en la tabla izquierda del cuello con la marca “D. S.”. Los animales debían ser sacrificados en los mataderos municipales dentro de los treinta días siguientes a la venta, siendo reconocidos en vivo y después de sacrificados por el inspector veterinario del matadero, quien dictaminaba el aprovechamiento de las carnes de estos animales²³⁰.

En 1947, por Orden de 14 de mayo²³¹ se estableció que las juntas veterinarias de plaza para el examen y la formalización de las propuestas de desecho de ganado, solo podrían constituirse en aquellas guarniciones en que hubiera tres o más veterinarios militares con destino en las mismas.

A partir de 1957, por Orden de 22 de diciembre de 1956²³² se modificaron nuevamente las normas de desecho de ganado, disponiéndose que las propuestas de desecho del ganado perteneciente a los regimientos, centros o establecimientos militares que radicaran en cantones próximos o en las mismas guarniciones donde existiera unidad veterinaria, solamente podrían ser formuladas por el hospital de ganado correspondiente. Para el resto de unidades militares, las propuestas se formularían como lo venían realizando. Las propuestas ordinarias de desecho se formularían y cursarían en la última decena de cada trimestre. Si algún semoviente estuviera afectado de enfermedad o lesión no reversible, podría formularse, exclusivamente para el mismo, una propuesta de desecho no sujeta a la periodicidad mencionada. Las propuestas de desecho correspondientes al ganado de la Guardia Civil, podrían formularse también en cualquier fecha. Las propuestas de sacrificio se seguirían cursando de acuerdo a sus normas. La Jefatura de Veterinaria del Ejército quedaba facultada para dictar normas complementarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto para el desecho de ganado.

En 1961, por Orden de 2 de septiembre de 1961²³³ se dictaron nuevas normas para la tramitación de las propuestas de desecho de ganado del Ejército que anulaban a las anteriores (excepto para el ganado de los Servicios de Cría Caballar y Remonta). Para agilizar las enajenaciones se simplificaron los trámites hasta entonces vigentes y se descentralizó la aprobación de las propuestas de desecho, que serían aprobadas por los capitanes o comandantes generales de las circunscripciones militares a través de las juntas veterinarias organizadas por las jefaturas regionales de Veterinaria. Las juntas estarían compuestas por el

²²⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de enero de 1941, disponiendo que en las subastas de ganado del Ejército, se dé preferencia a elegir a los Institutos preparadores de suero en la forma que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 23, 1941, p. 35.

²³⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de octubre de 1941, proponiendo para consumo público o para su sacrificio, aquel ganado equino inútil para el Ejército y para el trabajo de la vida civil. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1941, pp. 331-332.

²³¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 14 de mayo de 1947, normas para constituir las Juntas de Veterinaria para el desecho y sacrificio del ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 88, 1947, p. 173.

²³² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de diciembre de 1956, modificando las normas que regulan las propuestas de desecho de ganado en el Ejército, que entrarán en vigor a partir de primero de enero próximo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 148, 1956, pp. 251-252.

²³³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de septiembre de 1961, dictando normas para la tramitación de las propuestas de desecho de ganado del Ejército, quedando anuladas las disposiciones vigentes en la actualidad. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 227, 1961, pp. 237-238.

jefe regional de Veterinaria (presidente), un veterinario de la guarnición nombrado a propuesta del presidente y el secretario de la jefatura. El ganado de desecho puesto a subasta sería sometido a maleinización previa y en el momento de la venta sería marcado a fuego en la tabla izquierda del cuello con una “D”, expidiéndose un certificado veterinario para el comprador en el que constase no padecer enfermedad infecto-contagiosa el animal vendido.

Las subastas de ganado de desecho del Ejército se anunciaban en las publicaciones oficiales militares y en la prensa local. El importe de la publicación de estos anuncios se costeaba por prorrateo entre los adjudicatarios de la subasta. Según los datos recopilados de estas fuentes, entre los años 1940 y 1986 se anunciaron un total de 169 subastas de ganado de desecho procedente de las unidades veterinarias de Burgos. Las subastas se desarrollaban bajo el sistema de “pujas a la llana” o cantidades ofertadas en vivo por parte de los licitadores, siendo siempre al alza a partir de una determinada cantidad, adjudicándose a la propuesta más alta. En el cuartel de San Amaro, las subastas se celebraban a las 11 horas de la mañana, siendo organizadas por el Hospital de Ganado (a partir de 1960 como unidad independiente de la Unidad de Veterinaria núm. 6). Desde 1940 hasta abril de 1980 se anunciaron como ganado de desecho un total de 4 sementales, 775 caballos (uno de ellos destinado al consumo público), 17 yeguas, 759 mulos, 365 mulas y 1 garañón, correspondientes a 162 subastas realizadas en el cuartel de Veterinaria (Figura 4.38).

A partir de la aprobación en abril de 1980 de las normas de procedimiento de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa ²³⁴, complementadas con otras normas en 1982 ²³⁵, las subastas de ganado de desecho (a excepción de las enajenaciones de ganado de desecho urgente, que siguieron con su normativa particular) dejaron de celebrarse en el cuartel de Veterinaria para realizarse en el salón de actos del edificio de Dependencias Militares del Gobierno Militar de Burgos (calle Vitoria n.º 63). Los licitadores realizaban sus proposiciones económicas en sobre cerrado, ante la Junta Delegada de la Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército de la 6.ª Región Militar (5.ª a partir de 1985), constituida en mesa. Las proposiciones económicas eran leídas en voz alta por la mesa, abriéndose un segundo plazo de formulación de posturas para mejorar los licitadores sus proposiciones anteriores, finalizado el cual se realizaba la adjudicación provisional al mejor postor.

²³⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 14 de abril de 1980, por la que se aprueban las normas de procedimiento de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 97, de 22 de abril de 1980, pp. 8676-8679.

²³⁵ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 18 de marzo de 1982, sobre aprobación de normas para el reconocimiento, clasificación y posterior destino del material inútil o no apto para el servicio en el Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 82, de 6 de abril de 1982, pp. 9060-9061.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

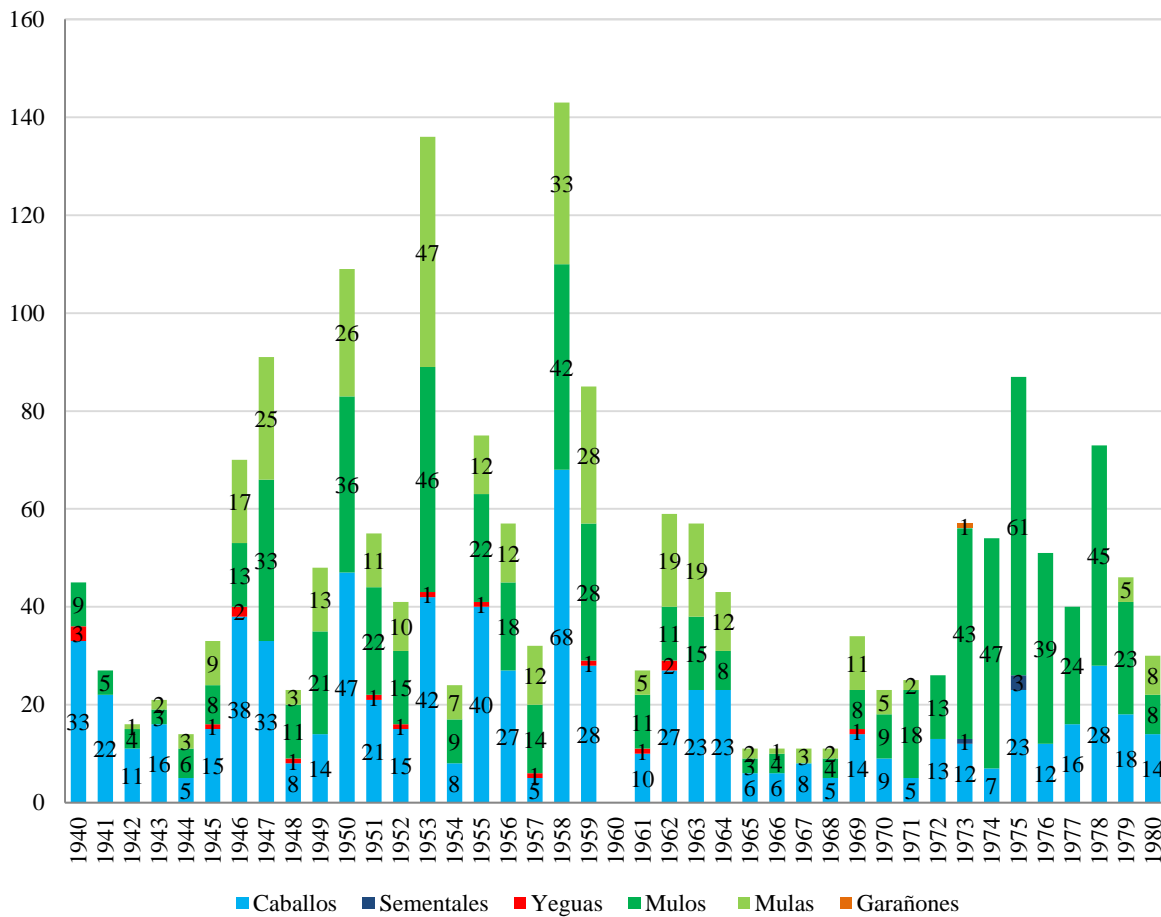


Figura 4.38: Ganado de desecho anunciado a subasta en el cuartel de San Amaro (1940-1980)
Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados de las publicaciones oficiales militares y prensa local de Burgos.

Actividades laboratoriales

El primer laboratorio existente en el cuartel de San Amaro fue dependiente del Hospital de Ganado y dedicado a bacteriología, análisis clínicos y bromatología animal (Figura 4.39). El primer oficial veterinario en vacante específica de diplomado en Bacteriología y Análisis Clínicos, publicada por Orden de 3 de agosto de 1951²³⁶, fue el Capitán Veterinario D. Eusebio Terrón Rodríguez, que ocupó dicho puesto ese año. En 1960 la vacante pasó a estar en la plantilla del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar, unidad independiente desde entonces. En 1965 ocupó la vacante de diplomado el Capitán Veterinario D. Antonio Palacios García. A partir de 1970 fue el Capitán Veterinario D. Manuel Gonzalo Nebreda, que fue confirmado en la misma vacante al ascender a los empleos de comandante y teniente coronel, ya con la denominación de diplomado en Microbiología y Epizootiología.



Figura 4.39: Laboratorio del Hospital de Ganado (ca. 1950)

Fuente: ADPB, Signatura PH-15570. Colección fotográfica Photo-Club (Autor: Gonzalo Miguel Ojeda).

Las vacantes para capitanes veterinarios diplomados en Bromatología e Higiene Veterinaria, de nueva creación en todas las unidades de Veterinaria de la Península, Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, y en las secciones móviles de las Capitanías Generales de Baleares y Canarias y de la 9.ª Región Militar, fueron publicadas por Orden de 2 de marzo de 1957²³⁷. Ese año fue destinado a la Sexta Unidad el Capitán Veterinario D. Francisco Ramos Ramos, primer oficial veterinario diplomado en esta especialidad. El cuartel de San Amaro no dispuso de laboratorio propio de bromatología hasta 1958, cuando se habilitó el local ocupado hasta entonces por el laboratorio de bacteriología y análisis clínicos en el primer piso del edificio principal, pasando este último al local contiguo correspondiente a una antigua cocina. Hasta esa época los análisis de alimentos se realizaban en el laboratorio

²³⁶ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 3 de agosto de 1951. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 173, de 5 de agosto de 1951, p. 475.

²³⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de marzo de 1957. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 54, de 5 de marzo de 1957, p. 711.

del Hospital de Ganado. De esta etapa inicial se dispone de estadísticas de análisis de alimentos y piensos, concretamente desde la instalación del laboratorio de bromatología, entre los años 1959-1963²³⁸ (Figura 4.40). Según las estadísticas oficiales de los laboratorios de bromatología de Veterinaria militar, entre los años 1943 y 1963 se analizaron un total de 55.566 muestras de alimentos en las cuales se efectuaron 183.463 determinaciones analíticas, y 7.253 muestras de piensos que exigieron 42.541 investigaciones. En total se analizaron 62.819 muestras, en las que se realizaron 226.004 pruebas, distribuidas en función de su naturaleza según se muestra en la Figura 4.41.

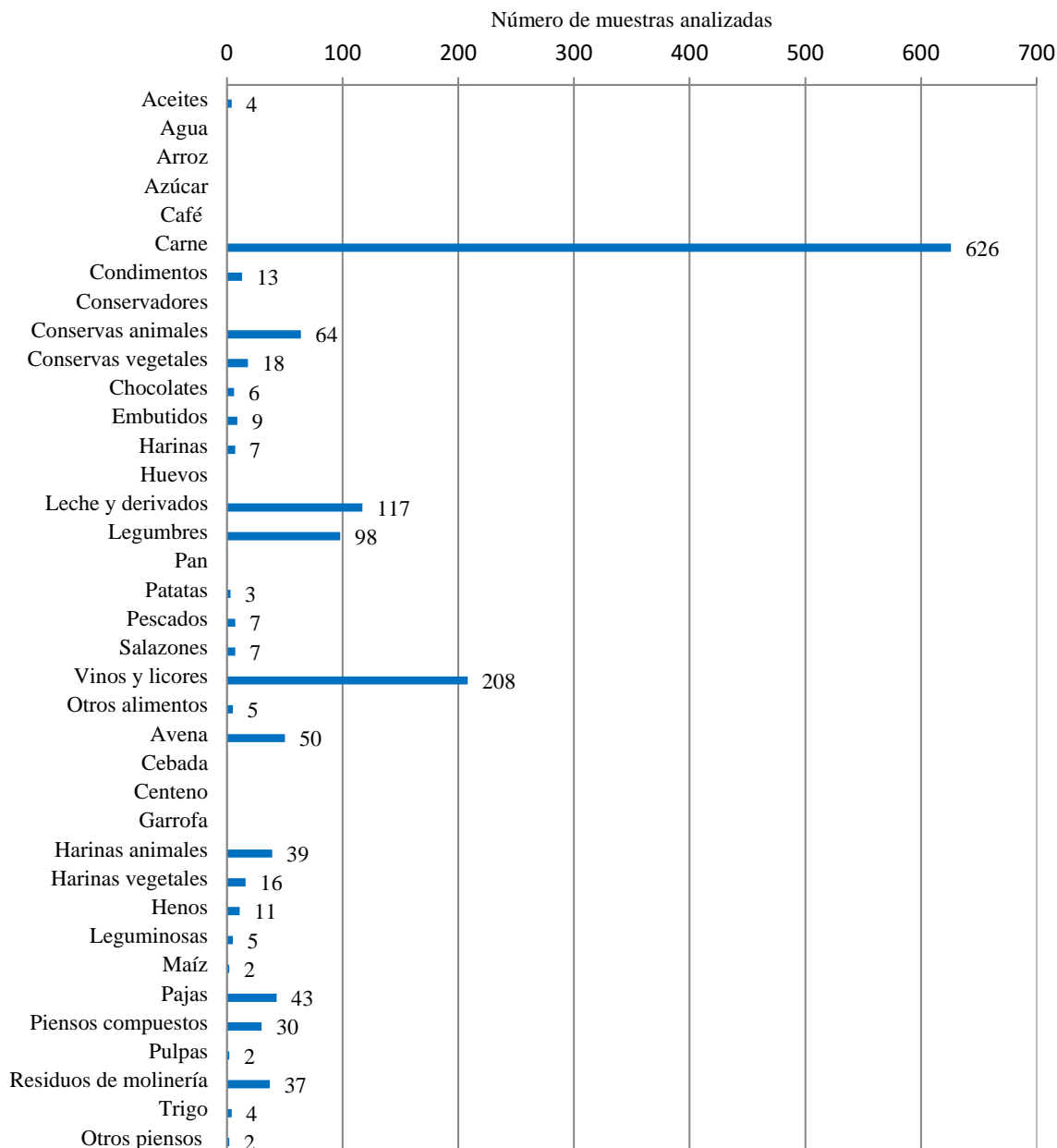


Figura 4.40: Muestras de alimentos y piensos analizadas en el laboratorio de bromatología de la Sexta Unidad Veterinaria (1959-1963)

Fuente: *Symposium sobre higiene de los alimentos*, 1963, p. 14.

²³⁸ CUERPO DE VETERINARIA MILITAR. *Symposium sobre higiene de los alimentos: celebrado en el Aula Magna de la Academia de Sanidad Militar del 20 al 25 de octubre de 1963 y organizado por el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria*. Madrid: Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, 1963, pp. 13-14.

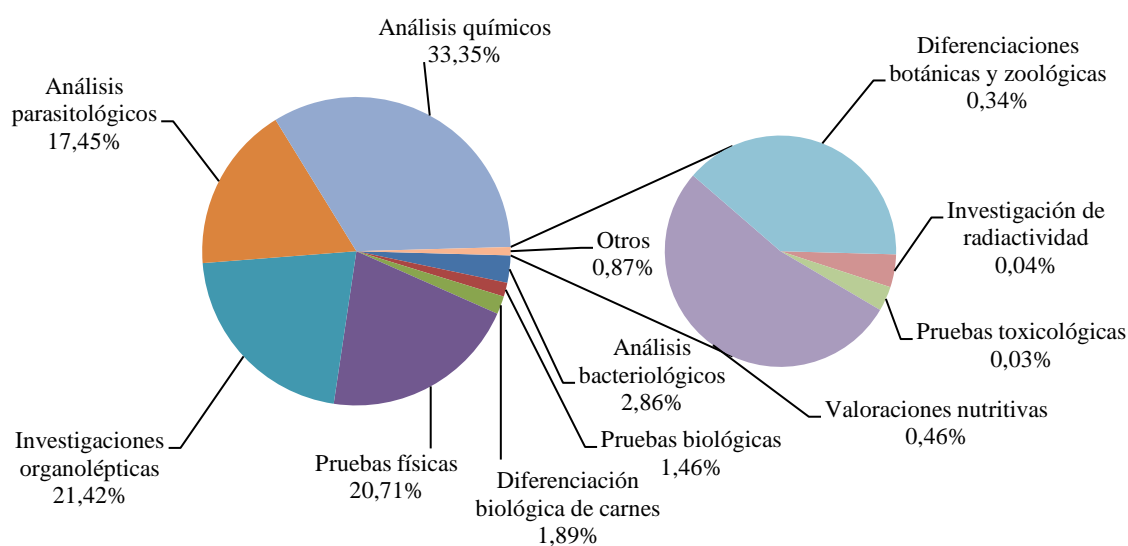


Figura 4.41: Determinaciones analíticas realizadas en los laboratorios de bromatología de Veterinaria militar (1943-1963)

Fuente: *Symposium sobre higiene de los alimentos*, 1963, p. 13.

Posteriormente, en 1969 fue destinado a la Unidad de Veterinaria núm. 6 en la vacante de diplomado en esta especialidad, el Capitán Veterinario D. Leónides Santos Minguela, que fue confirmado en la misma vacante al ascender a comandante, ya con la denominación de diplomado en Bromatología e Higiene de los Alimentos. El último oficial veterinario diplomado fue el Capitán Veterinario D. Leonardo Luis Rámila Fernández, que fue destinado en 1982.

En el año 1974, para facilitar las labores de inspección bromatológica en las unidades desplazadas en maniobras militares, se dispuso por parte del Ejército la adquisición de un laboratorio móvil de Veterinaria, montado sobre el chasis de un camión Avia 2500 versión capitoné, con el que se dotó el 17 de mayo de 1975 a la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General²³⁹. Este mismo tipo de vehículos ya era utilizado como laboratorio móvil en las explotaciones ganaderas por los Laboratorios Regionales de Sanidad Animal, dependientes del Ministerio de Agricultura²⁴⁰. El primer laboratorio móvil de Veterinaria militar participó con éxito en la Operación “Rebeco 75”, analizando muestras de alimentos de los diferentes campamentos de este ejercicio realizado durante el mes de julio de 1975 en la 4.ª Región Militar. Posteriormente, tras repetir el laboratorio móvil su actuación en otras maniobras, la Jefatura de Veterinaria del Ejército solicitó al Estado Mayor del Ejército la adquisición de otros vehículos similares para asignarlos a las unidades regionales de Veterinaria, con la finalidad de ir sustituyendo paulatinamente a los laboratorios fijos de bromatología. En diciembre de 1978²⁴¹, disponían de este laboratorio móvil las regiones militares 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª. El correspondiente a la Unidad de Veterinaria núm. 6 también

²³⁹ OTIÑANO AMESCUA, Antonio. Laboratorios Móviles de Veterinaria. *Ejército: Revista de las Armas y Servicios*, 1978, n.º 467, diciembre, pp. 61-62, p. 61.

²⁴⁰ LADERO ÁLVAREZ, José Luis; GARCÍA FERRERO, José Luis. Laboratorios Regionales de Sanidad Animal. *Agricultura. Revista agropecuaria*, 1975, núm. 514, febrero, pp. 125-127, p. 126.

²⁴¹ OTIÑANO AMESCUA, Antonio. *Op. cit.*, p. 62.

era un modelo Avia 2500 versión capitoné, dotado de material y reactivos para los análisis, que entró en servicio el 3 de marzo de 1977 (Figura 4.42). Otro material móvil de inspección bromatológica, del que dispusieron las unidades de Veterinaria y los servicios veterinarios del resto de unidades, fueron los equipos de inspección de alimentos modelos 63 y 75.



Figura 4.42: Laboratorio móvil de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1987)

Nota: Foto superior, exterior del laboratorio móvil junto con furgón para equipos de Veterinaria a su derecha. Foto inferior, interior del laboratorio móvil.

Fuente: Colección del autor.

Actividades de higiene y profilaxis

Estas misiones fueron desarrolladas por las unidades regionales de Veterinaria a partir de 1960, cuando por aplicación de la Instrucción General 160-115 se crearon los equipos de desinfección en los grupos de higiene y profilaxis. Estos equipos realizaban las actividades de desinfección, desinsectación y desrodentización (DDD) en las instalaciones ganaderas de las unidades militares. Como se ha visto en el Capítulo 1 (pp. 89-90), esta responsabilidad se fue extendiendo al control de plagas en todas las instalaciones militares, siendo oficialmente asumida en coordinación con el servicio sanitario, según lo dispuesto en el artículo 259 del Real decreto 2945/1983, de 9 de noviembre²⁴², por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra. La Unidad de Veterinaria núm. 6 dispuso, al igual que otras unidades regionales de Veterinaria, de los equipos DDD modelos 60 y 76, y del vehículo denominado como furgón para equipos de Veterinaria, en este caso un camión Avia 2500 (Figuras 4.42 y 4.43).



Figura 4.43: Interior del furgón para equipos de Veterinaria (1987)

Fuente: Colección del autor.

Actividades docentes

En el cuartel de Veterinaria, con independencia de las actividades formativas desarrolladas durante los períodos de prácticas de los suboficiales y oficiales veterinarios que realizaban su servicio militar (detallado en el apartado 4.3.3), se desarrollaron además actividades de formación de la tropa de Veterinaria, entre las que destacan los cursos de aptitud para el ascenso a cabo y cabo primero, y los cursos de formación de soldados en la especialidad elemental de auxiliares de especialistas auxiliares de Veterinaria. Estos últimos cursos, también denominados como *cursos de formación de soldados especialistas elementales auxiliares de Veterinaria*, se desarrollaron en el cuartel de forma reglada y oficial entre 1974 y 1982 según las publicaciones oficiales militares, aunque de forma oficiosa se realizaron en otras épocas. Los profesores eran un oficial veterinario de la Unidad Veterinaria

²⁴² ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real decreto 2945/1983, de 9 de noviembre de 1983, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 29 de noviembre de 1983, pp. 32276-32292.

núm. 6 (un teniente o un capitán) y tres suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria de la Unidad Veterinaria y del Hospital de Ganado. En la Figura 4.44 se muestran momentos de dicha formación.



Figura 4.44: Curso de formación de soldados auxiliares de Veterinaria (ca. 1981)
Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.

Otra actividad formativa reseñable fueron las jornadas veterinarias organizadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos y celebradas entre los días 27 y 30 de abril de 1959. En los locales de la Sexta Unidad Veterinaria cedidos por la autoridad militar, los días 27 y 28 de abril de 1959 por la mañana, se realizaron bajo la dirección del entonces Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León, D. Félix Pérez y Pérez, prácticas de cirugía veterinaria consistentes en ruminotomía, cesárea, operación de hernias, prolapso rectal, castración de équidos, castración de cerdas, tenotomías y neurectomías, etc.²⁴³. Las jornadas contaron con la participación de más de 80 veterinarios²⁴⁴.

Otras actividades

Como unidades militares, las unidades veterinarias burgalesas participaron en numerosos actos públicos en la capital, como las juras de bandera de los soldados que realizaban su servicio militar en el cuartel de Veterinaria o los desfiles con ocasión de festividades militares. Otros actos destacados eran los celebrados los días 8 de diciembre en el cuartel con ocasión de la festividad de la Inmaculada Concepción, Patrona del Cuerpo de Veterinaria Militar desde 1941²⁴⁵. Todos estos actos tuvieron eco en la prensa local de la época, destacando entre todos ellos la participación en el desfile del “Día de las Fuerzas Armadas”, celebrado en Burgos el domingo 29 de mayo de 1983²⁴⁶.

En las Figuras 4.45 y 4.46 se muestran formaciones de la Sexta Unidad Veterinaria. No se ha podido constatar en los actos militares del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6 o sus sucesoras, el uso de la enseña nacional en la modalidad estandarte, propia de los cuerpos montados, a la que tendría derecho al uso según la Orden de 30 de abril de 1940²⁴⁷. El único estandarte que se ha conservado es el correspondiente al Grupo de Veterinaria Militar núm. 3 (Bétera), custodiado en el Museo de Veterinaria Militar²⁴⁸. La unidad de Burgos sí que dispuso de guión, conservándose en el mencionado museo un ejemplar datado en 1978²⁴⁹. Asimismo la unidad dispuso de galas para las trompetas de órdenes²⁵⁰, conservándose dos ejemplares de las mismas, uno por el Museo de Veterinaria Militar²⁵¹ y otro por la familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda (Figura 4.47). Ambas galas, idénticas, pueden datarse hacia el año 1945, cuando la unidad pasó a tener de jefe un teniente coronel veterinario, quedando el comandante veterinario como director del hospital de ganado.

La Sexta Unidad Veterinaria patrocinó durante varios años un premio en los concursos hípicas nacionales, celebrados los meses de julio en Burgos en la Ciudad Deportiva Militar “General Yagüe”.

²⁴³ *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20847, 22 de abril de 1959, p. 3.

²⁴⁴ *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20852, 28 de abril de 1959, p. 6.

²⁴⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de mayo de 1941, declarando a la Inmaculada Concepción Patrona del Cuerpo y tropas de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 108, 1941, p. 146.

²⁴⁶ *Diario de Burgos*, año XCII, núm. 28.207, 28 de mayo de 1983, p. 12.

²⁴⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de abril de 1940, ajustando, en forma y dimensiones, a las siguientes normas las banderas y estandartes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 151, 1940, pp. 188-192.

²⁴⁸ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Op. cit.*, 2014, pp. 279-280.

²⁴⁹ *Ibidem*, p. 284, lámina n.º 122.

²⁵⁰ La trompeta de órdenes de las unidades de Caballería (o montadas) era equivalente al cornetín de órdenes de las unidades de Infantería (o a pie).

²⁵¹ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSO, Heliodoro. *Op. cit.*, 2014, p. 281.

El cuartel de San Amaro recibió visitas oficiales de autoridades militares reseñadas en la prensa local, como las de los capitanes generales de la 6.^a Región Militar, siendo la máxima autoridad recibida el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Teniente General D. José Vega Rodríguez, que visitó el acuartelamiento el día 5 de septiembre de 1977²⁵².



Figura 4.45: Sección en formación de la Sexta Unidad Veterinaria (ca. 1945)

Fuente: Colección del autor (Autor: Foto Fedede). Una copia de esta imagen aparece en LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *Op. cit.*, p. 215 (Colección fotográfica del Museo de Veterinaria Militar).

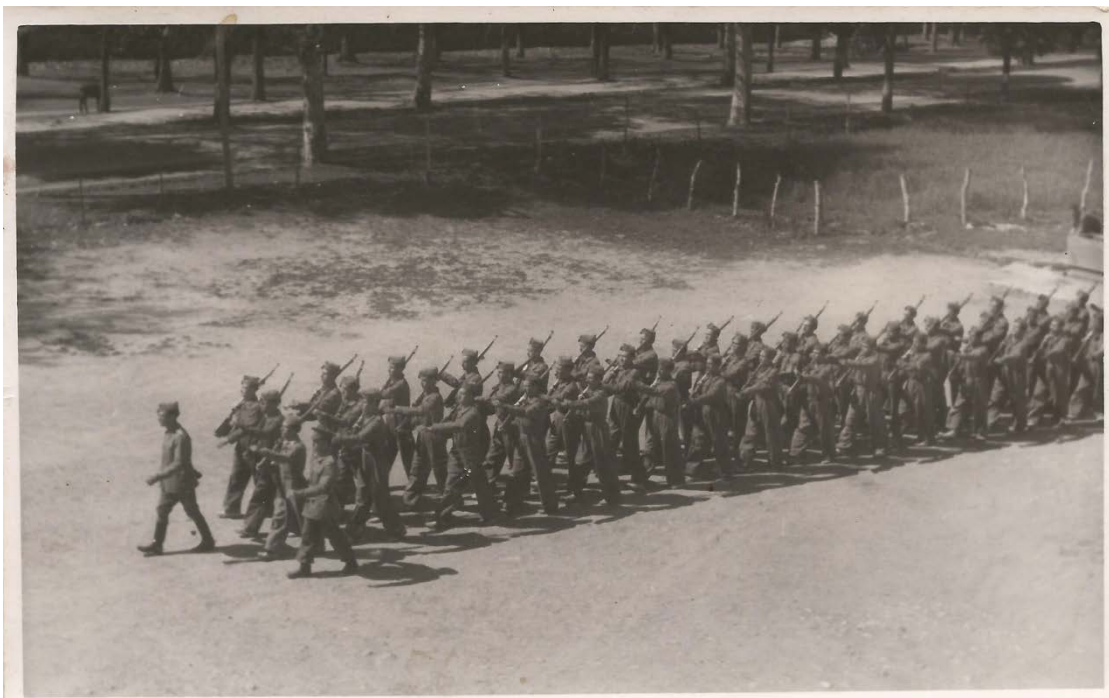


Figura 4.46: Sección en formación de la Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (ca. 1950)

Fuente: Colección del autor (Autor: Photo-Club, Gonzalo Miguel Ojeda).

²⁵² *Diario de Burgos*, año LXXXVII, núm. 56684, 6 de septiembre de 1977, p. 6.



Figura 4.47: Gala para trompeta de órdenes. Sexta Unidad de Veterinaria (ca. 1945)
Fuente: Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.

4.3 Personal destinado en las unidades veterinarias (1939-1987)

4.3.1 Oficiales de la Escala Activa y de Complemento

Las unidades veterinarias burgalesas (con sus diferentes denominaciones a lo largo de los años) tuvieron como jefes a los oficiales veterinarios que se detallan en las Tablas 4.18, 4.19, 4.20 y 4.21. Sus biografías se reseñan en los Anexos B, C y D.

Tabla 4.18: Jefes de la Unidad de Veterinaria núm. 6 (1939-1987)

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Vet. 1.º	Juan Pérez Bondía	21/10/1939 (DOME 22)	
	(Jefe provisional)	07/02/1940 (DOME 33)	
	(confirmado en el mando)	06/03/1940 (DOME 55)	28/06/1940 (DOME 145)
Vet. Mayor	Melquíades Asensio Campano	07/08/1940 (DOME 178)	21/01/1943 (DOME 25)
Vet. Mayor	Patricio Alonso Santaolalla	30/03/1943 (DOME 76)	29/05/1945 (DOME 120)
Tte. Col. Vet.	Ramiro Guillén Ariza	09/06/1945 (DOME 129)	19/06/1948 (DOME 139)
Tte. Col. Vet.	Javier Fernández Losada	05/08/1948 (DOME 170)	16/12/1949 (DOME 281)
Tte. Col. Vet.	Melquíades Asensio Campano	16/12/1949 (DOME 281)	26/10/1950 (DOME 244)
Tte. Col. Vet.	Francisco Lope Ondé	26/10/1950 (DOME 244)	07/01/1955 (DOME 6)
Tte. Col. Vet.	Valentín Madrid Mansilla	07/01/1955 (DOME 6)	03/11/1955 (DOME 248)
Tte. Col. Vet.	Amancio Herrero Díez	12/12/1955 (DOME 280)	07/11/1956 (DOME 253)
Tte. Col. Vet.	Rafael Moreno Escamilla	07/11/1956 (DOME 253)	21/10/1957 (DOME 237)
Tte. Col. Vet.	Antonio Bergua Jordán ^a	19/11/1957 (DOME 261)	28/06/1958 (DOME 147)
Tte. Col. Vet.	Eulogio Sánchez Llarena	26/07/1958 (DOME 169)	07/07/1960 (DOME 155)
Tte. Col. Vet.	Fulgencio Portero Rodríguez	08/10/1960 (DOME 231)	04/07/1961 (DOME 152)
Tte. Col. Vet.	Francisco Castro Bayo	04/07/1961 (DOME 152)	28/11/1962 (DOME 271)
Tte. Col. Vet.	Francisco Martín Marassa	18/01/1963 (DOME 17)	09/08/1963 (DOME 180)
Tte. Col. Vet.	Antonio Marco Monge	09/08/1963 (DOME 180)	14/02/1969 (DOME 39)
Tte. Col. Vet.	José Luis Ezquerria de Benito	06/07/1970 (DOME 151)	22/09/1970 (DOME 215)
Tte. Col. Vet.	Emilio Rivera de Navas	22/09/1970 (DOME 215)	21/06/1971 (DOME 139)
Tte. Col. Vet.	Francisco Vargas de la Infiesta	16/08/1971 (DOME 186)	07/02/1975 (DOME 33)
Tte. Col. Vet.	Francisco Ramos Ramos	09/05/1975 (DOME 107)	23/09/1981 (BOD 221)
Tte. Col. Vet.	José Antonio Trujillo Arribas	16/11/1982 (BOD 263)	25/09/1983 (BOD 219)
Tte. Col. Vet.	Antonio Palacios García	15/11/1983 (BOD 261)	23/03/1985 (BOD 22)
Tte. Col. Vet.	Javier María Martínez Lasheras	16/07/1985 (BOD 118)	04/02/1987 (BOD 28)

^a Destinado en comisión en la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar. Ejerció el mando accidental de la unidad el Cte. Vet. D. Máximo González Romero.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.19: Directores del Hospital de Ganado de Burgos (1939-1960)

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Vet. Mayor	Melquíades Asensio Campano	07/08/1940 (DOME 178)	21/01/1943 (DOME 25)
Vet. Mayor	Patricio Alonso Santaolalla	30/03/1943 (DOME 76)	29/05/1945 (DOME 120)
Cte. Vet.	Manuel Peredo González	30/06/1945 (DOME 147)	04/10/1947 (DOME 225)
Cte. Vet.	Fulgencio Portero Rodríguez	17/11/1947 (DOME 261)	27/07/1951 (DOME 167)
Cte. Vet.	Tomás Atienza Acitores	03/09/1951 (DOME 199)	09/02/1956 (DOME 36)
Cte. Vet.	Máximo González Romero	17/03/1956 (DOME 67)	31/03/1960 (DOME 78)

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.20: Jefes de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62 (1960-1965)

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Cte. Vet.	Emilio Rivera de Navas	11/05/1960 (DOME 109)	31/07/1964 (DOME 172)
Cte. Vet.	Miguel Martín Blázquez	05/09/1964 (DOME 202)	02/12/1965 (DOME 276)

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.21: Directores del Hospital de Ganado de Burgos (1960-1986)

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Cte. Vet.	Máximo González Romero	31/03/1960 (DOME 78)	26/08/1960 (DOME 195)
Cte. Vet.	Francisco Vargas de la Infiesta	03/11/1960 (DOME 252)	23/10/1962 (DOME 242)
Cte. Vet.	Serafín Azanza Osés	14/12/1962 (DOME 284)	18/09/1965 (DOME 215)
Cte. Vet.	Julio Corredor Antón	13/11/1965 (DOME 261)	03/01/1968 (DOME 3)
Cte. Vet.	Joaquín Galve de Dicho	07/02/1968 (DOME 32)	07/03/1969 (DOME 57)
Cte. Vet.	Serafín Azanza Osés	25/04/1969 (DOME 95)	01/11/1973 (DOME 176)
Cte. Vet.	Francisco Ramos Ramos	19/01/1974 (DOME 19)	27/03/1975 (DOME 72)
Cte. Vet.	José Rámila Guilarte	08/07/1975 (DOME 155)	06/02/1980 (BOD 34)
Tte. Col. Vet.	Alfredo Rodríguez Vega	06/02/1980 (BOD 34)	05/01/1984 (BOD 7)
Col. Vet.	Alfredo Rodríguez Vega	08/03/1984 (BOD 60)	25/09/1986 (BOD 191)

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Al término de la Guerra Civil, el Ejército disponía de un elevado número de veterinarios militares entre oficiales profesionales (ingresados antes del conflicto) y provisionales (de complemento y asimilados). Los veterinarios provisionales fueron progresivamente licenciados, acorde a las necesidades de reorganización del Ejército que pasó de disponer del equivalente a 61 divisiones y 15 cuerpos de ejército el 1 de abril de 1939²⁵³, a 25 divisiones encuadradas en 10 cuerpos de ejército el 1 de octubre de 1940²⁵⁴.

En 1940, por Orden de 24 de febrero²⁵⁵ se anunció una convocatoria para cubrir 70 plazas de veterinarios segundos entre los oficiales provisionales, de complemento o asimilados, de cualquier arma o cuerpo, licenciados en Veterinaria y que hubieran pertenecido al Ejército Nacional durante la contienda. Los admitidos a este concurso, fueron convocados a un curso de seis meses en la Academia de Sanidad Militar, en la cual por otra orden de la misma fecha que la anterior²⁵⁶, se amplió la plantilla de profesores incorporando veterinarios militares. Según Serrano Tomé, por esa disposición se creaba la Sección Veterinaria de la Academia de Sanidad Militar²⁵⁷. A este curso también fueron convocados los ingresados en la convocatoria de oposiciones de 1936 y que no habían podido cursar los estudios reglamentarios a causa de la guerra (los que hubiesen residido en la zona republicana necesitaban acreditar que habían sido “*depurados favorablemente*”, es decir, declarados sin responsabilidad que le impidiese su ingreso), asistiendo con los empleos que ostentasen, obteniendo la antigüedad de 18 de julio de 1937 en el empleo de veterinario segundo.

Por Orden de 28 de junio de 1940²⁵⁸ se anunció una segunda convocatoria de otras 70 plazas de veterinarios segundos, con condiciones similares a la anterior. Los admitidos a esta segunda convocatoria formarían con los de la primera una sola promoción, siendo integrados unos con otros una vez finalizados los estudios, por la puntuación final obtenida. A partir de 1941²⁵⁹, ya se convocaron oposiciones con carácter anual con normalidad.

²⁵³ ESPAÑA. Junta Interministerial Conmemoradora de los 25 Años de Paz Española. *Op. cit.*, p. 17, 181-183.

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 185.

²⁵⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de febrero de 1940, anunciando convocatoria para proveer setenta plazas de veterinarios segundos de la Escala Activa del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 83, 1940, pp. 97-100.

²⁵⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de febrero de 1940, disponiendo que la plantilla de profesores de la Academia de Sanidad Militar quede aumentada por el personal que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 84, 1940, p. 100.

²⁵⁷ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 105.

²⁵⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 28 junio de 1940, anunciando una segunda convocatoria para cubrir setenta plazas de veterinario segundo de la Escala Activa del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 236, 1940, p. 303.

²⁵⁹ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 106.

En la Tabla 4.22 aparecen los oficiales veterinarios de la Escala Activa destinados en las unidades del cuartel de Veterinaria. Se han contabilizado un total de 99 oficiales veterinarios (incluidos los jefes de las unidades). En la Tabla 4.23 se relacionan los oficiales veterinarios de complemento y asimilados de las unidades veterinarias de Burgos.

Según las publicaciones oficiales consultadas, los oficiales veterinarios que permanecieron más tiempo en el cuartel de San Amaro fueron por este orden, el Coronel D. Manuel Gonzalo Nebreda y el Coronel D. Francisco Ramos Ramos.

Tabla 4.22: Relación de oficiales veterinarios (Escala Activa) de las unidades veterinarias

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Fulgencio Portero Rodríguez	GVET 6	Vet. 2.º	01/10/1939 ^a	39/1940
	GVET 6		39/1940	145/1940
	UVET 6	Vet. 1.º	170/1940	195/1942
	UVET 6	Cte. Vet.	261/1947	167/1951
Ángel Silvestre Hermoso de Mendoza	UVET 6	Tte. Col. Vet.	231/1960	152/1961
	GVET 6	Vet. 2.º	01/10/1939 ^a	39/1940
	UVET 6	Cap. Vet.	47/1944	85/1952
Manuel Villalba Galindo	GVET 6	Vet. 2.º	01/10/1939 ^a	39/1940
Manuel Peredo González	GVET 6	Vet. 1.º	01/10/1939 ^a	33/1940
	UVET 6	Cte. Vet.	147/1945	225/1947
Enrique Sangüesa Lobera	GVET 6	Vet. 1.º	01/10/1939 ^a	33/1940
Patricio Alonso Santaolalla	GVET 6	Vet. 1.º	01/11/1939	1/1940
	UVET 6	Vet. Mayor	76/1943	120/1945
Juan Pérez Bondía	GVET 6	Vet. 1.º	22/1939	145/1940
Pedro Burgos Sánchez	GVET 6	Vet. 1.º	33/1940	125/1940
Amador Santiago Gómez	GVET 6	Vet. 1.º	33/1940	116/1942
José Hernández Durán	GVET 6	Vet. 1.º	64/1940	97/1940
José Montes Pérez	GVET 6	Vet. 1.º	125/1940	24/1944
Jesús Guadilla Pardo	UVET 6	Vet. 2.º	148/1940	190/1941
Melquíades Asensio Campano	UVET 6	Vet. Mayor	178/1940	25/1943
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	281/1949	244/1950
Pedro Labanda Egido ^b	UVET 6	Vet. 2.º	18/1941	128/1941
	UVET 6	Cap. Vet.	24/1944	100/1953
Juan Pérez Esteras	UVET 6	Vet. 2.º	18/1941	163/1944
Jesús Gallego Paniagua	UVET 6	Vet. 2.º	190/1941	168/1942
Epifanio Flores Sánchez	UVET 6	Vet. 2.º	190/1941	73/1945
Tomás Atienza Acitores	UVET 6	Vet. 1.º	70/1943	252/1949
	UVET 6	Cte. Vet.	199/1951	36/1956
José Gómez Rojas	UVET 6	Vet. 1.º	70/1943	120/1945
Tomás Puebla Marcos ^b	UVET 6	Vet. 2.º	1/1944	72/1944
	UVET 6	Tte. Vet.	72/1944	244/1946
Ángel Pastor Pascual	UVET 6	Vet. 2.º	1/1944	72/1944
Ramiro Guillén Ariza	UVET 6	Tte. Col. Vet.	129/1945	139/1948
Jacinto Robles Castro	UVET 6	Cap. Vet.	147/1945	249/1947
Juan Manuel Gómez de Agüero García de la Torre	UVET 6	Cap. Vet.	270/1947	85/1951
Javier Fernández Losada	UVET 6	Tte. Col. Vet.	170/1948	281/1949
Nicolás García Salado	UVET 6	Cap. Vet.	275/1949	161/1950
Francisco Lope Ondé	UVET 6	Tte. Col. Vet.	244/1950	6/1955
Eusebio Terrón Rodríguez ^b	UVET 6	Tte. Vet.	104/1951	165/1951
	UVET 6	Cap. Vet.	199/1951	86/1960
	HOGAN 6	Cap. Vet.	86/1960 ^d	92/1965
Francisco Ramos Ramos	UVET 6	Tte. Vet.	105/1952	199/1952
	UVET 6	Cap. Vet.	221/1952	86/1960
	UVET 6		86/1960 ^d	287/1968
	UVET 6	Cte. Vet.	287/1968	159/1969
	HOGAN 6	Cte. Vet.	19/1974	72/1975
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	107/1975	221/1981
Genaro Arias Fuertes	UVET 6	Cap. Vet.	153/1952	269/1953
Antonio Tejada Verano	UVET 6	Tte. Vet.	179/1953	188/1956
Francisco Vargas de la Infiesta	UVET 6	Cap. Vet.	273/1954	253/1957
	HOGAN 6	Cte. Vet.	252/1960	242/1962
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	186/1971	33/1975
Valentín Madrid Mansilla ^b	UVET 6	Tte. Col. Vet.	6/1955	248/1955
Francisco Martínez Romero	UVET 6	Cap. Vet.	221/1955	248/1958
Amancio Herrero Díez	UVET 6	Tte. Col. Vet.	280/1955	253/1956

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Máximo González Romero	UVET 6	Cte. Vet.	67/1956	78/1960
	HOGAN 6	Cte. Vet.	78/1960 ^d	195/1960
Rafael Moreno Escamilla	UVET 6	Tte. Col. Vet.	253/1956	237/1957
Tomás Gómez Bermúdez	UVET 6	Tte. Vet.	188/1956	248/1959
	HOGAN 6	Cap. Vet.	239/1960	34/1969
Fernando Gutiérrez Gutiérrez	UVET 6	Tte. Vet.	184/1957	252/1959
	UVET DM 62	Tte. Vet.	201/1960 ^d	43/1961
Antonio Bergua Jordán ^c	UVET 6	Tte. Col. Vet.	261/1957	147/1958
Eulogio Sánchez Llarena	UVET 6	Tte. Col. Vet.	169/1958	78/1960
	UVET 6		78/1960 ^d	155/1960
Manuel Gonzalo Nebreda	UVET 6	Tte. Vet.	196/1958	86/1960
	HOGAN 6	Tte. Vet.	86/1960 ^d	239/1960
	UVET DM 62	Tte. Vet.	239/1960	196/1961
	UVET DM 62	Cap. Vet.	95/1963	276/1965 ^e
	UVET 6	Cap. Vet.	62/1966	186/1970
	HOGAN 6	Cap. Vet.	186/1970	266/1975
	HOGAN 6	Cte. Vet.	266/1975	34/1976
	HOGAN 6	Cte. Vet.	34/1976	207/1984
	HOGAN 6	Tte. Col. Vet.	253/1984	191/1986 ^f
Florencio Ruiz Aparicio	UVET 6	Tte. Vet.	196/1958	263/1959
Ismael Blanco Flecha	UVET 6	Cap. Vet.	219/1958	86/1960
	HOGAN 6	Cap. Vet.	86/1960 ^d	201/1960
Manuel Campillos Ortega	UVET 6	Cap. Vet.	252/1959	86/1960
	UVET 6		86/1960 ^d	201/1960
Emilio Rivera de Navas	UVET DM 62	Cte. Vet.	109/1960 ^d	172/1964
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	215/1970	139/1971
Eduardo Guajardo Morandeira	UVET 6	Cte. Vet.	201/1960 ^d	289/1964
Luis Domínguez Rodríguez	UVET 6	Cap. Vet.	201/1960 ^d	43/1965
Javier María Martínez Lasheras	UVET 6	Tte. Vet.	201/1960 ^d	291/1961
	UVET 6	Cap. Vet.	176/1968	130/1974
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	118/1985	28/1987 ^g
Ismael de los Mozos Palacín	UVET 6	Tte. Vet.	201/1960 ^d	160/1963
	HOGAN 6	Cte. Vet.	233/1980 ^d	172/1985
Paulino Díez Gómez	UVET DM 62	Cap. Vet.	201/1960 ^d	44/1961
Obdulio Álvarez Fernández	HOGAN 6	Tte. Vet.	201/1960 ^d	52/1962
Pedro Velilla Arruti	UVET 6	Tte. Vet.	201/1960 ^d	95/1963
Pablo Martín Doblado	UVET 6	Cap. Vet.	1/1961	52/1962
Francisco Fernández Crespo	UVET DM 62	Cap. Vet.	125/1961	46/1963
Francisco Castro Bayo	UVET 6	Tte. Col. Vet.	152/1961	271/1962
Juan Hernando Fernández ^b	HOGAN 6	Tte. Vet.	200/1961	182/1963
Felipe García Santos	UVET 6	Cap. Vet.	120/1962	43/1965
Fernando Pinedo González	HOGAN 6	Tte. Vet.	192/1962	54/1963
Serafín Azanza Osés	HOGAN 6	Cte. Vet.	284/1962	215/1965
	HOGAN 6		95/1969	176/1973
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	17/1963	180/1963
Juan Ayala Cordero	UVET DM 62	Tte. Vet.	44/1963	248/1965
José Luis Pinedo González	HOGAN 6	Tte. Vet.	142/1963	35/1966
Antonio Marco Monge	UVET 6	Tte. Col. Vet.	180/1963	39/1969
Enrique Tabanera del Real ^b	UVET DM 62	Tte. Vet.	182/1963	126/1965
Eduardo Mateos Martínez	UVET 6	Tte. Vet.	182/1963	266/1964
Leónides Santos Minguela	UVET 6	Tte. Vet.	182/1963	39/1969
	HOGAN 6	Cap. Vet.	80/1969	181/1969
	UVET 6	Cap. Vet.	181/1969	34/1976
	UVET 6	Cap. Vet.	34/1976	133/1982
	UVET 6	Cte. Vet.	133/1982	237/1982

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Miguel Martín Blázquez	UVET DM 62	Cte. Vet.	202/1964	276/1965 ^e
Antonio Palacios García	HOGAN 6	Cap. Vet.	122/1965	165/1970
	UVET 6	Cte. Vet.	139/1977	31/1983
	UVET 6	Tte. Col. Vet.	261/1983	22/1985
Julio Corredor Antón	HOGAN 6	Cte. Vet.	261/1965	3/1968
Sebastián Jiménez Cabezas	UVET 6	Cte. Vet.	54/1965	9/1971
Alberto Fernández Hernanz	UVET 6	Tte. Vet.	157/1965	31/1966
José Rámila Guilarte	UVET 6	Cap. Vet.	96/1966	150/1968
	HOGAN 6	Cte. Vet.	155/1975	95/1980
Joaquín Galve de Dicho	HOGAN 6	Cte. Vet.	32/1968	57/1969
Victorino Saiz Reoyo	HOGAN 6	Cap. Vet.	82/1970	239/1976
	UVET 6	Cte. Vet.	289/1984	28/1987 ^g
José Luis Ezquerria de Benito	UVET 6	Tte. Col. Vet.	151/1970	215/1970
Jacinto Geijo Fernández	UVET 6	Cap. Vet.	215/1970	41/1974
Juan (Antonio) Cano Pina	UVET 6	Cte. Vet.	126/1971	254/1971
Juan Algaba Roldán	UVET 6	Cte. Vet.	290/1971	169/1972
Alfredo Rodríguez Vega	UVET 6	Cte. Vet.	43/1973	282/1976
	HOGAN 6	Tte. Col. Vet.	34/1980	7/1984
	HOGAN 6	Col. Vet.	60/1984	191/1986 ^f
Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós ^b	UVET 6	Tte. Vet.	160/1974	84/1976
Antonio Sánchez Salas	UVET 6	Tte. Vet.	160/1974	159/1976
	UVET 6	Cap. Vet.	239/1976	57/1978
Antonio Alonso Sandoval	UVET 6	Tte. Vet.	159/1975	168/1975
	HOGAN 6	Tte. Vet.	168/1975	282/1976
Fernando Martialay Valle	UVET 6	Tte. Vet.	159/1976	169/1978
José Alberto Rodríguez Zazo	HOGAN 6	Cap. Vet.	282/1976	217/1979
Rafael Peñalosa Ferrero	HOGAN 6	Tte. Vet.	162/1978	245/1979
José María Mateo Atienza	UVET 6	Tte. Vet.	162/1978	56/1980
Ángel Antonio Aguilera Martínez ^b	UVET 6	Cap. Vet.	204/1978	269/1980
Carlos Ilidio Mediavilla Bravo	HOGAN 6	Tte. Vet.	165/1979	164/1981
	HOGAN 6	Cap. Vet.	164/1981	263/1981
José María Fernández-Cavada Solórzano	UVET 6	Tte. Vet.	165/1979	164/1981
	UVET 6	Cap. Vet.	170/1981	(3 meses)
	(agregado)			
	HOGAN 6	Cap. Vet.	134/1982	44/1986
Jose Pablo González-Pola de la Granja	UVET 6	Tte. Vet.	161/1981	153/1983
Mario Peñalosa Ferrero	UVET 6	Cap. Vet.	263/1981	81/1984
José Antonio Trujillo Arribas	UVET 6	Tte. Col. Vet.	263/1982	219/1983
Leonardo Luis Rámila Fernández	UVET 6	Cap. Vet.	272/1982	28/1987 ^g
Mario Molinari de Quinto	UVET 6	Cap. Vet.	281/1983	44/1986
Jaime Chapa Huidobro	UVET 6	Tte. Vet.	140/1984	87/1985
Juan Carlos Merino Díaz	UVET 6	Cap. Vet.	233/1984	6/1985
Manuel Rivera Puertas	HOGAN 6	Tte. Vet.	163/1982	181/1985
	HOGAN 6	Cap. Vet.	181/1985	210/1985
Joaquín Eugenio Yus Respaldiza	UVET 6	Tte. Vet.	116/1985	28/1987 ^g

a Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

b Alcanzó el empleo de General de Brigada Veterinario.

c Destinado en comisión en la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar.

d Diarios oficiales de constitución del Grupo de Higiene y Profilaxis, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar y de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

e Disolución de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

f Disolución del Hospital de Ganado de la Región Militar Pirenaica Occidental.

g Disolución de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.23: Oficiales de complemento y asimilados de las unidades veterinarias

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Joaquín Galve de Dicho	GVET 6	Vet. 2.º C.	01/10/1939 ^a	115/1940
Lucio Tabar Napal	GVET 6	Vet. 2.º Asi.	01/10/1939 ^a	139/1940
Manuel Martínez Ronda	GVET 6	Tte. Méd. Asi.	01/10/1939 ^a	50/1941
Manuel Peña Marín	UVET 6	Alf. Vet. C.	220/1944	
Emeterio Garrido Bolado	UVET 6	Alf. Vet. C.	146/1945	
Francisco Moro Cirugeda	UVET 6	Alf. Vet. C.	146/1945	242/1945
José María Alfageme Alfageme	UVET 6	Alf. Vet. C.	146/1945	
Luis Garcés Muñoz	UVET 6	Alf. Vet. C.	146/1945	
Lucio Sierra Herrera	UVET 6	Alf. C. Cab.	154/1952	293/1953
	UVET 6	Tte. C. Cab.	293/1953	138/1957
Dustán Grande Ordóñez	UVET 6	Tte. C. Cab.	93/1955	202/1957
José Álvarez Fernández	UVET 6	Alf. Vet. C.	93/1955	4/1958
	UVET 6	Tte. Vet. C.	4/1958	40/1959
Filiberto Sánchez Domínguez	UVET DM 62	Tte. Vet. C.	68/1962	112/1963
Eduardo Mateos Martínez	UVET 6	Alf. Vet. C.	102/1962	138/1962
Pedro Renuncio Galiana	HOGAN 6	Alf. Vet. C.	240/1964	112/1965
	HOGAN 6	Tte. Vet. C.	112/1965	119/1968
	HOGAN 6	Tte. Vet. C.	208/1973	121/1983
Dionisio Arandilla Alonso	UVET 6 (Vitoria)	Alf. Vet. C.	240/1964	153/1966
	UVET 6 (Vitoria)	Tte. Vet. C.	153/1966	238/1967
José Gabriel Arbizu Ros	HOGAN 6	Tte. Vet. C.	184/1978	191/1986 ^b
	UVET 6	Tte. Vet. C.	191/1986 ^b	245/1986
Jesús Ángel Crespo Alonso	UVET 6	Alf. Vet. C.	67/1981	10/1983
	UVET 6	Tte. Vet. C.	10/1983	164/1983
Aquilino Gutiérrez García	UVET 6	Tte. Vet. C.	71/1985	28/1987 ^c

a Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

b Disolución del Hospital de Ganado de la Región Militar Pirenaica Occidental.

c Disolución de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

4.3.2 Oficiales de la Escala Auxiliar, suboficiales (maestros herradores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y suboficiales de Caballería, de Veterinaria y especialistas de Veterinaria Auxiliar de Veterinaria) y tropa

El Ejército español a la finalización de la Guerra Civil, disponía de un elevado número de maestros herradores para prestar asistencia a los importantes efectivos de ganado de las unidades militares. Según Moreno Fernández-Caparrós, en esas fechas su número ascendía a 620 profesionales²⁶⁰. La gran mayoría de este personal había ingresado como maestros herradores provisionales en los cursillos convocados durante la contienda (véase el Capítulo 3, pp. 233-234). Su situación provisional no fue regularizada hasta 1952, cuando por la Ley de 15 de julio²⁶¹, se concedió a este personal el ingreso a petición propia en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, pasando a formar parte de la segunda Subsección, Grupo A de la tercera Sección de dicho cuerpo. El ingreso se realizaba con ocasión de vacante por rigurosa antigüedad, al terminar con aprovechamiento los exámenes de conocimientos y prácticas especiales que fueron determinados por Orden de 21 de agosto de 1952²⁶². El personal aprobado ostentaba en el Cuerpo Auxiliar Subalterno la fecha de antigüedad de 1 de abril de 1939, o la de su nombramiento provisional si lo hubiera obtenido con posterioridad a esa fecha.

Con relación a las vacantes de suboficial de la plantilla de las unidades regionales de Veterinaria, inicialmente en 1939 estuvieron ocupadas por suboficiales de Caballería y por los sargentos provisionales de Veterinaria procedentes de las clases de tropa (véase el Capítulo 3, p. 235). Los sargentos provisionales fueron admitidos a las escalas profesionales del Ejército en virtud de la Orden de 16 de junio de 1942²⁶³, que establecía como requisitos no tener cumplidos treinta y cinco años de edad (más adelante se suprimió este requisito), superar un reconocimiento médico y un curso de transformación para sargentos de cinco meses, condición esta última para aquellos que no acreditasen formación previa de suboficial (la gran mayoría). Los sargentos provisionales de Veterinaria admitidos acudieron junto con los de Caballería a la Unidad Especial de Instrucción dependiente de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército²⁶⁴, comenzando el primer curso de transformación en enero de 1943. El proceso de transformación se dio por concluido en diciembre de 1944²⁶⁵, con el pase a efectivos de los últimos sargentos provisionales de Veterinaria, si bien continuó para el resto de armas y cuerpos hasta el año 1946 con los sargentos provisionales procedentes de la Guardia Civil y Milicias. Desde entonces, el acceso y promoción en la categoría de suboficiales y la promoción dentro de las clases de tropa, se realizaron mediante la superación

²⁶⁰ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Organización de la veterinaria militar durante la guerra civil española (1936-1939). Nuevas aportaciones. Historia de la Veterinaria Militar Española [en línea]*, 2015, p. 17 [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2018]. Disponible en: <<https://historiadelaVeterinaria.es/wp-content/uploads/Veterinaria-militar-en-guerra-civil-2015.pdf>>.

²⁶¹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 15 de julio de 1952 por la que se fija la situación de los herradores-forjadores provisionales. *Boletín Oficial del Estado* núm. 199, de 17 de julio de 1952, p. 3303.

²⁶² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de agosto de 1952, dictando instrucciones sobre el ingreso definitivo de los herradores provisionales en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 102, 1952, pp. 214-216.

²⁶³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de junio de 1942, dictando normas, para la transformación de sargentos provisionales en efectivos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 99, 1942, pp. 203-211.

²⁶⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 de diciembre de 1942. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 292, de 30 de diciembre de 1942, pp. 1509-1510.

²⁶⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 11 de noviembre de 1944. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 273, de 3 de diciembre de 1944, pp. 1148-1149.

de cursos de formación en las academias regimentales, que habían sido creadas por Orden de 15 de junio de 1942²⁶⁶ (la del Cuerpo de Veterinaria dependía de la Agrupación de Tropas de Veterinaria). En 1948, por Orden de 9 de septiembre²⁶⁷, se dieron normas para la organización y el funcionamiento de estas academias, que funcionaron hasta que por la Orden de 30 de enero de 1956 se aprobó el Reglamento provisional para el reclutamiento de voluntarios e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar²⁶⁸. A partir de entonces los cursos para el ascenso a sargento y brigada de Veterinaria se realizaron desde 1959 a 1960 en la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid) y a partir de 1961 en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).

Los suboficiales de Veterinaria pudieron acceder a la categoría de oficiales a partir de 1944, en virtud de la Ley de 25 de noviembre²⁶⁹, cuando se creó la Escala Auxiliar de Oficiales en el Ejército. En 1946²⁷⁰ se crearon vacantes de teniente auxiliar de Veterinaria en las diez unidades regionales de Veterinaria, aunque por falta de este personal fueron cubiertas inicialmente por brigadas de Veterinaria.

En 1957, por la Ley de 26 de diciembre²⁷¹, y las Órdenes de 3 de enero²⁷² y 26 de febrero de 1958²⁷³, se organizó el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y por Orden de 16 de agosto de ese año²⁷⁴ se inició el ingreso provisional en la sección segunda de dicho cuerpo, de aquellos maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que lo hubieran solicitado y reunieran las condiciones exigidas, siendo definitivo el ingreso una vez superado un curso de formación.

En 1966, por Orden de 23 de mayo de 1966²⁷⁵ se convocó el primer curso de aptitud para maestros herradores del CASE y suboficiales especialistas herradores menores de cincuenta y cuatro años, para formar auxiliares de Veterinaria, en dos ramas, laboratorio y material. Los suboficiales de la rama de laboratorio, serían auxiliares para los laboratorios

²⁶⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de junio de 1942, organizando las Academias Regimentales para su mejor funcionamiento, relativo a la formación del personal del Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 96, 1942, pp. 192-199.

²⁶⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 9 de septiembre de 1948, dando normas para la organización y funcionamiento de las Academias Regimentales, las cuales se regirán en lo sucesivo por las instrucciones de esta Orden. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 121, 1948, pp. 127-135.

²⁶⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de enero de 1956, por la que se aprueba el Reglamento provisional para el reclutamiento de voluntarios e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 53, de 22 de febrero de 1956, pp. 1233-1238.

²⁶⁹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 25 de noviembre de 1944, por la que se crea la Escala Auxiliar de Oficiales que acoge el personal de Suboficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 332, de 27 de noviembre de 1944, pp. 8952-8953.

²⁷⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 1 de mayo de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 102, 4 de mayo de 1946, p. 463.

²⁷¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas en el Ejército de Tierra y declaran a extinguir las Escalas de Especialistas creadas por Ley de 6 de mayo de 1940 (CLE núm. 157). *Colección Legislativa de Ejército* núm. 153, 1957, pp. 299-307.

²⁷² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de enero de 1958, dictando instrucciones para la formación de las Escalas iniciales del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. *Colección Legislativa de Ejército* núm. 4, 1958, pp. 14-17.

²⁷³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 26 de febrero de 1958, por la que se aclara la Orden de 3 de enero último (CLE núm. 4) en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1957 (CLE núm. 153) y puntualiza las funciones y cometidos de cada Especialidad. *Colección Legislativa de Ejército* núm. 30, 1958, pp. 89-92.

²⁷⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de agosto de 1958. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 186, de 19 de agosto de 1958, pp. 592-597.

²⁷⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de mayo de 1966. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 119, de 27 de mayo de 1966, pp. 833-834.

anexos a las unidades veterinarias regionales y del Ejército del norte de África, cooperando con los analistas para facilitar su labor, encargándose asimismo de la conservación del material de los mismos. Por otro lado, los suboficiales de la rama de material serían responsables del manejo, conservación y almacenamiento del material de dotación en los parques de Veterinaria, tanto central como regionales.

En 1974, por la Ley 13/1974, de 30 de marzo²⁷⁶, se crearon en el Ejército de Tierra la Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando, Especialistas y de Oficinas Militares) y la Escala Básica de Suboficiales (de Mando y Especialistas). Se declararon a extinguir, entre otras, la Escala Auxiliar de Veterinaria, la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y la Escala de Suboficiales Especialistas Auxiliares de Veterinaria. De acuerdo con el Decreto 2956/1974, de 27 de septiembre²⁷⁷, en las Escalas de Mando se creó una Escala particular de Veterinaria y en las Escalas de Especialistas una Rama de Veterinaria y Cría Caballar. Para la formación de los suboficiales se creó ese año la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe)²⁷⁸ y el Instituto Politécnico núm. 2 de Calatayud²⁷⁹ (con la Sección Delegada de Veterinaria en Zaragoza), donde se formó la primera promoción de suboficiales especialistas de Veterinaria Auxiliar de Veterinaria (VAV), que finalizó su formación en 1977.

En las Tablas 4.24 y 4.25 aparecen los oficiales de la Escala Auxiliar y los suboficiales de las unidades veterinarias de Burgos. En las mismas aparecen las fechas de muerte de los que fallecieron en situación de servicio activo, destinados en Burgos.

²⁷⁶ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley 13/1974, de 30 de marzo de 1974, de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 78, de 1 de abril de 1974, pp. 6605-6608.

²⁷⁷ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto 2956/1974, de 27 de septiembre de 1974, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 258, de 28 de octubre de 1974, pp. 21922-21927.

²⁷⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de mayo de 1974, de acuerdo con la Ley 13/1974, crea la Academia General Básica, de Suboficiales en el Campamento "General Martín Alonso", Trempe (Lérida). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 65, 1974, p. 167.

²⁷⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de octubre de 1974, por la que se crea la Escuela de Formación Profesional núm. 2 en Calatayud (Zaragoza). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 143, 1974, pp. 255-256.

Tabla 4.24: Oficiales de la Escala Auxiliar y suboficiales de Caballería y Veterinaria de las unidades veterinarias

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Francisco Marcos Jesús	GVET 6	Bgda. de Cab.	01/10/1939 ^a	172/1940
Blas Gomollón Molinero (Mogollón)	GVET 6	Sgto. Prov. de Vet.	01/10/1939 ^a	183/1940
	UVET 6		183/1940	137/1943
	UVET 6	Sgto. de Vet.	137/1943	21/1944
Rafael Díaz Ureta	UVET 6	Sgto. Prov. de Vet.	183/1940	137/1943
	UVET 6	Sgto. de Vet.	137/1943	21/1944
	UVET 6	Bgda. de Vet.	149/1951	145/1957
Máximo Gómez Ubierna	UVET 6	Sgto. Prov. de Vet.	122/1943	280/1943
	UVET 6	Sgto. de Vet.	21/1944	123/1946
José María Rodríguez González	UVET 6	Sgto. Prov. de Vet.	122/1943	280/1943
	UVET 6	Sgto. de Vet.	21/1944	49/1956
Justiniano Llamas Ramírez Bautista Vilacoba Vilacoba	UVET 6	Sgto. Prov. de Vet.	229/1943	142/1944
	UVET 6	Sgto. de Vet.	21/1944	123/1946
Teófilo Ruiz Bóveda	UVET 6		123/1946	146/1947
	UVET 6	Bgda. de Vet.	146/1947	104/1951
	UVET 6	Sgto. de Vet.	21/1944	269/1953
Primitivo Sainz González	UVET 6	Sgto. de Vet.	47/1944	88/1953
Manuel López Valladares	UVET 6	Sgto. de Vet.	47/1944	37/1948
Simplicio Piedad Campos († 01/02/1950)	UVET 6	Bgda. de Vet.	169/1947	01/02/1950
Claudio Morante Boda	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	149/1951	87/1960
Leoncio Arnaiz Hernando	UVET 6	Sgto. de Vet.	121/1953	120/1956
Cristino Frías Aseijas	UVET 6	Sgto. de Vet.	25/1954	86/1960
	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	86/1960 ^b	195/1960
	HOGAN 6	Sgto. 1.º de Vet.	195/1960	224/1960
	UVET 6	Bgda. de Vet.	125/1961	53/1964
	UVET DM 62	Bgda. de Vet.	53/1964	168/1964
	UVET DM 62	Stte. de Vet.	168/1964	289/1965
Ángel Yenes Díaz	UVET 6	Bgda. de Vet.	42/1959	67/1959
				(BOE 65/1959)
Francisco David García	UVET 6	Bgda. de Vet.	101/1959	86/1960
	UVET DM 62	Bgda. de Vet.	86/1960 ^b	177/1963
	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	159/1964	215/1965
Juan Bernete Aguayo	UVET 6	Sgto. de Vet.	158/1956	86/1960
	UVET DM 62	Sgto. de Vet.	86/1960 ^b	199/1960
Emilio Castilla Escolar	UVET 6	Sgto. de Vet.	120/1956	87/1960
	UVET DM 62	Sgto. de Vet.	87/1960 ^b	199/1960
	(agregado)			
Julián Jiménez Jiménez	UVET 6	Bgda. de Vet.	199/1960 ^b	54/1961
Federico González Llano	UVET DM 62	Sgto. de Vet.	239/1960	276/1965 ^c
Ignacio García Bermejo	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	138/1961	200/1961
José García Macías	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	266/1964	131/1970
Teodoro Lorenzo Pérez	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	26/1966	84/1976
Jesús Crespo Martínez	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	278/1974	142/1978
Ángel Bescós Sobrino	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	39/1977	79/1978
Julio Hernández Hernández	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	132/1978	235/1979
José Manuel Martín Blasco	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	165/1978	95/1980
Lorenzo Burrel Bescós	UVET 6	Bgda. de Vet.	136/1980	81/1984
Antonio Rosa Muñoz	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	183/1981	281/1981
José Ramón Borrás Montaner	HOGAN 6	Sgto. de Vet.	160/1981	34/1984
Rafael Sánchez Antelo	UVET 6	Tte. Aux. Vet.	233/1983	233/1984
Aquilino Lorenzo Visiedo	UVET 6	Bgda. de Vet.	233/1984	224/1986

a Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

b Diarios oficiales de constitución del Grupo de Higiene y Profilaxis, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar y de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

c Disolución de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.25: Maestros herradores y suboficiales especialistas de las unidades veterinarias

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Ignacio Fernández del Río	GVET 6	Maestro Herrador	01/10/1939 ^a	161/1940
	UVET 6	Maestro Herrador	161/1940	193/1945
Emilio Álvarez Arce	GVET 6	Maestro Herrador	01/10/1939 ^a	161/1940
Domingo Fernández del Río	GVET 6	Maestro Herrador	01/10/1939 ^a	161/1940
Félix Maté Navarro	GVET 6	Maestro Herrador	01/10/1939 ^a	161/1940
Carmelo Arche Prado	GVET 6	Maestro Herrador	01/10/1939 ^a	179/1940
José Martín Ayuso	GVET 6	Maestro Herrador Prov.	01/10/1939 ^a	183/1940
Saturnino Pérez Solovera	GVET 6	Maestro Herrador Prov.	01/10/1939 ^a	183/1940
	HOGAN 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	291/1971	286/1980
	UVET 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	286/1980	194/1982
Jerónimo Lamas Rodríguez	UVET 6	Maestro Herrador	161/1940	186/1958
	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	186/1958	24/1960
	UVET 6	Bgda. Esp. Herrador	24/1960	86/1960
	UVET DM 62	Bgda. Esp. Herrador	86/1960 ^b	199/1960
Martín Santaolalla García	UVET 6	Maestro Herrador	161/1940	186/1958
	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	186/1958	4/1959
Robustiano Manjón Manjón	UVET 6	Maestro Herrador	161/1940	186/1958
	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	186/1958	86/1960
	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	1/1961
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Herrador	1/1961	266/1964
	UVET 6	Stte. Esp. Herrador	131/1966	113/1969
Andrés Mahamud de los Mozos († 06/01/1951)	UVET 6	Maestro Herrador	224/1945	06/01/1951
Clementino Ortega del Barco	UVET 6	Maestro Herrador	54/1951	31/1954
Sebastián Rodrigo Serna	UVET 6	Maestro Herrador	121/1954	186/1958
	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	186/1958	86/1960
	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	38/1961
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Herrador	38/1961	18/1964
	UVET 6	Maestro Herrador	97/1943	186/1958
Sinforiano Sagredo Sagredo	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	186/1958	86/1960
	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	34/1963
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Herrador	34/1963	79/1965
	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	2/1965
	UVET DM 62	Sgto. Esp. Herrador	2/1965	79/1965
Teodoro Arribas Varona	UVET DM 62	Sgto. 1.º Esp. Herrador	79/1965	276/1965 ³
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	276/1965	158/1967
	(agregado)			
	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	177/1964
Eustorgio del Cura Gil	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	79/1965
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	79/1965	142/1969
	UVET 6	Bgda. Esp. Herrador	142/1969	143/1969
	UVET 6	Stte. Esp. Herrador	143/1969	231/1972
	UVET 6	Maestro Herrador	86/1960 ^b	79/1962
Benito Sáez García	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	79/1962	2/1965
	UVET DM 62	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	266/1964
Félix Santamaría Mahamud	UVET DM 62	Sgto. Esp. Herrador	86/1960 ^b	79/1965
	UVET DM 62	Sgto. 1.º esp. Herrador	79/1965	276/1965 ^c
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	276/1965	192/1966
	(agregado)			
Juan Guzmán Berrocal	UVET 6	Maestro Herrador	87/1960 ^b	257/1960
	(agregado)			
	UVET DM 62	Maestro Herrador	257/1960	247/1965
	UVET DM 62	Sgto. Esp. Herrador	247/1965	248/1965
	UVET DM 62	Sgto. 1.º Esp. Herrador	248/1965	276/1965 ^c
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	276/1965	159/1969
	(agregado)			
HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	233/1969	36/1970	

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	Publicación oficial / año	
			Entrada	Salida
Quirico Charcán Crespo	HOGAN 6 (agregado)	Maestro Herrador	87/1960 ^b	257/1960
			274/1960	120/1962
Mauro Moneo Mendi	HOGAN 6	Maestro Herrador	53/1964	252/1967
	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	252/1967	253/1967
	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	253/1967	286/1969
Benito Sáez García († 19/07/1969)	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	2/1965	88/1965
	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	88/1965	168/1969
Germán Tirado Esteban	UVET 6	Bgda. Esp. Herrador	231/1964	79/1965
	UVET 6	Stte. Esp. Herrador	79/1965	50/1967
Ramón Sánchez Núñez	UVET 6	Sgto. Esp. Herrador	54/1965	83/1965
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	83/1965	109/1966
Benigno López Campo († 28/07/1972)	HOGAN 6	Sgto. Esp. Herrador	54/1965	115/1965
	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	115/1965	165/1972
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	165/1972	165/1972
	HOGAN 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	165/1972	182/1972
Luis Ausín Miguel	UVET 6	Stte. Esp. Herrador	81/1967	36/1970
Heliodoro Herrero Herrero	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	282/1968	53/1973
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	53/1973	53/1973
	HOGAN 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	53/1973	94/1982
Anselmo Elizaga Orcaray	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	136/1969	271/1972
	UVET 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	271/1972	271/1972
	UVET 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	271/1972	41/1980
José Martínez Doblado	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	31/1970	40/1970
Vicente López Gavilán	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	84/1970	96/1970
Félix Borreguero Herrera	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	84/1970	165/1971
Basilio Méndez Hurtado	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	84/1970	109/1970
Florentino Benito Alguacil	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	132/1970	190/1970
Tomás Rámila López	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	225/1970	82/1977
	UVET 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	82/1977	82/1977
	UVET 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	82/1977	30/1981
Víctor Sesma Jaime	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	277/1970	119/1971
Fabián Blanco Lozano	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Herrador	291/1971	271/1972
	HOGAN 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	271/1972	271/1972
	HOGAN 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	271/1972	82/1974
	HOGAN 6	Sgto. 1.º Esp. Aux. Vet.	286/1972	20/1975
Jesús Gálvez López	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. Aux. Vet.	286/1972	20/1975
	UVET 6	Bgda. Esp. Aux. Vet.	20/1975	21/1975
	UVET 6	Stte. Esp. Aux. Vet.	21/1975	96/1980
Vidal González González	HOGAN 6	Sgto. Esp. Aux. Vet.	3/1977	45/1980
Francisco Manso Díez	HOGAN 6	Sgto. Esp. Aux. Vet.	96/1980	95/1983
	UVET 6	Sgto. Esp. VAV	95/1983	121/1985
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. VAV	121/1985	28/1987 ^c
	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. VAV	127/1982	28/1987 ^c
Félix González Fernández	UVET 6	Sgto. 1.º Esp. VAV	127/1982	28/1987 ^c
Carlos Ibáñez Arribas	HOGAN 6	Sgto. Esp. VAV	290/1983	13/1986
Luis Gabriel Angulo Jiménez	HOGAN 6	Sgto. Esp. VAV	29/1985	190/1986 ^d
	UVET 6 (agregado)		190/1986	120/1987 ^e

a Fecha de constitución del Grupo de Veterinaria Militar núm. 6.

b Diarios oficiales de constitución del Grupo de Higiene y Profilaxis, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar y de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

c Disolución de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña "Navarra" núm. 62.

d Disolución del Hospital de Ganado de la Región Militar Pirenaica Occidental.

e Disolución de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

El personal de tropa que sirvió en las unidades veterinarias de Burgos desde 1939, provenía de los sucesivos reemplazos anuales del Servicio Militar Obligatorio en cantidad suficiente para la cobertura de sus plantillas. Sin embargo, en ocasiones el periódico licenciamiento del personal que finalizaba su servicio militar no coincidía con el ingreso de un nuevo reemplazo, por lo que los estados numéricos del personal de tropa reflejaban oscilaciones. En la Tabla 4.26 se relacionan los individuos de tropa de las unidades veterinarias de Burgos que han aparecido consultando el Diario Oficial del Ministerio del Ejército.

Tabla 4.26: Personal de tropa de las unidades veterinarias burgalesas que consta en el DOME

Nombre y apellidos	Unidad	Empleo	DOME núm./año	Situación
Miguel Frías Lagunilla	UVET 6	Cabo	18/1941	Se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla, de cantos verdes y un aspa roja por haber sido herido el día 27/09/1937 siendo soldado
Florentino Mata Arnaiz	UVET 6	Soldado	28/1943	Ingresó en la Guardia Civil
José María Gómez Fernández	UVET 6	Cabo	27/1945	Quedó sin efecto su ingreso en la Guardia Civil
Arsenio González Valcárcel	UVET 6	Cabo 1.º	59/1949	Ascendió a sargento de Veterinaria. Comisionado en la unidad hasta que ocupó nuevo destino (DOME 33/1950)
Nicolás Torcelli Rodríguez	UVET 6	Soldado	255/1951	Ingresó en la Guardia Civil
Clemente Sagredo Alonso	UVET 6	Cabo	177/1956	Primer período de reenganche con antigüedad de 30/06/1956
Antonio Idoate Gorostiza	UVET 6	Soldado	177/1956	Primer período de reenganche con antigüedad de 01/07/1956
Rafael Valderrama Hernando	UVET 6	Cabo Cabo 1.º	289/1957 266/1958	Ingresó en la Guardia Civil Primer período de reenganche con antigüedad de 20/11/1958
			115/1962	Ascendió a sargento de Veterinaria cesando en la unidad
Benigno Caballero Campos	HOGAN 6	Cabo 1.º	207/1960	Nombrado alumno del curso de aptitud para el ascenso a sargento.
			119/1961	Ascendió a sargento de Veterinaria cesando en la unidad
Sebastián Rodrigo Almendres	UVET 6	Cabo	205/1963	Primer período de reenganche con antigüedad de 01/07/1963
Aquilino Lorenzo Visiedo	UVET 6	Cabo 1.º	136/1975	Apto en el curso de aptitud para el ascenso a sargento
			137/1975	Ascendió a sargento de Veterinaria quedando disponible y agregado a la unidad hasta que se le concedió un nuevo destino

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

4.3.3 Las Milicias Universitarias

Por carecer de la documentación del personal de tropa que cumplió su servicio militar en el cuartel de San Amaro, se desconoce la presencia de veterinarios entre este personal. Sin embargo, las publicaciones militares oficiales reflejan el destino de aquellos veterinarios que optaron por el servicio militar en las denominadas, a nivel popular “Milicias Universitarias”²⁸⁰, que fueron la *Instrucción Premilitar Superior (IPS)*, la *Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC)* y el *Servicio de Formación de Cuadros de Mando (SEFOCUMA)*.

IPS (1942-1972)

Una vez finalizada la Guerra Civil, se produce la desmovilización de los efectivos del mayor ejército que haya tenido España y que eran excesivos en tiempos de paz. Debido a las dificultades surgidas al comienzo de la guerra para la formación y selección de mandos que dirigieran el combate de las pequeñas unidades tipo sección y pelotón²⁸¹ y con la experiencia positiva de los mandos constituidos de forma provisional durante la contienda, se formula en la Ley de reclutamiento de 8 de agosto de 1940²⁸² la configuración de una nueva Escala de Complemento. Esta nueva escala se formaría mayoritariamente con jóvenes que al cumplir la edad para ingreso en filas cursaran estudios en las universidades, escuelas técnicas y demás centros de enseñanza oficial superior. Integraría además aquellos jefes y oficiales profesionales que hubieran causado baja en sus escalas y no alcanzaran la edad de 45 años, siempre que la baja no fuera consecuencia de resolución judicial. También se reclutaría a aquellos individuos procedentes del voluntariado y reclutamiento forzoso, que poseyeran determinada cultura profesional o técnica y acreditaran durante su permanencia en filas “las aptitudes necesarias y gran espíritu militar”.

Esta Ley de reclutamiento de 1940 establecía dividir el contingente anual de reemplazo en tres grupos: sin instrucción premilitar (comprendía a la inmensa mayoría de los alistados), con instrucción premilitar elemental y los que estuvieran cursando “*estudios en Universidades, Escuelas Técnicas y demás Centros Oficiales de Enseñanza Superior, que hayan recibido en ellos instrucción premilitar superior*”. Los individuos sin instrucción premilitar realizaban un servicio militar de duración normal (dos años de servicio activo en esa época). Los que acreditaban una instrucción premilitar elemental se les reducía el tiempo de servicio en filas de manera proporcional al nivel de instrucción recibida, y los del último

²⁸⁰ La “Milicia Universitaria” (MU) en su concepción original fue creada por la Ley de 2 de julio de 1940, por la que se organizaban las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (*Boletín Oficial del Estado* núm. 190, de 8 de julio de 1940, pp. 4705-4707). En sentido coloquial, se habla de “Milicias Universitarias” en plural por englobar a las del Ejército de Tierra (MU), la Milicia Naval Universitaria (MNU), la Milicia Aérea Universitaria (MAU) y por extensión a las modalidades posteriores de Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC).

²⁸¹ SUS SUS, Arturo (coord.). *Historia de las Fuerzas Armadas. Volumen IV*. Zaragoza: Ediciones Palafox, S.A., 1984, p. 294.

²⁸² ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 8 de agosto de 1940, por la que se modifica la Legislación vigente sobre Reclutamiento. *Boletín Oficial del Estado* núm. 235, de 22 de agosto de 1940, pp. 5810-5814.

grupo sólo permanecerían doce meses en filas, recibiendo durante ese tiempo “*instrucción premilitar apropiada para integrar la oficialidad de complemento*”. Se disponía por tanto, como refiere Puell de la Villa, una situación de privilegio en la prestación del Servicio Militar Obligatorio²⁸³.

Por Decreto de 14 de marzo de 1942²⁸⁴, se dictaron las normas para la instrucción y desarrollo de la IPS. En la primera convocatoria en el año 1942, acudieron de forma masiva estudiantes universitarios de toda España²⁸⁵ (excepcionalmente, en 1942 se autorizó el ingreso de estudiantes de cursos superiores, o con la carrera terminada²⁸⁶), incluyendo a jóvenes que combatieron en Guerra Civil, y que por no llevar el tiempo de frente reglamentario, o por cualquier otra causa, no pudieron acceder a la condición de alférez provisional; y hasta combatientes universitarios de la División Azul²⁸⁷.

En su uniformidad los caballeros aspirantes de la IPS (y también el profesorado) llevaban en la parte derecha de la guerrera por encima del bolsillo superior un distintivo, que a partir de 1949²⁸⁸ fue una placa con forma acorazonada, que tenía “*en campo azul el cisne parlante heráldico del cardenal Cisneros con un escudo ajedrezado de azul y plata, con dos espadas de oro en aspa; asomando por detrás de la cabeza en gules, el yugo y las flechas del Sindicato Español Universitario*”²⁸⁹. Los caballeros también llevaban en el lado derecho, dos cordones²⁹⁰; uno de color gris, genérico de la IPS y el del color de la carrera que cursase el aspirante (negro y amarillo para Veterinaria).

Las promociones de la IPS se formaban en dos ciclos de instrucción en el segundo y tercer curso de su carrera civil (era preciso tener aprobado el primer curso), divididos a su vez en una parte teórica (con conferencias impartidas por militares y falangistas adscritos a la Milicia Universitaria) desarrollada los sábados durante los meses de noviembre a junio (a partir de 1946²⁹¹ fue sustituido por un fugaz curso preparatorio de 10 días durante el mes de

²⁸³ PUELL DE LA VILLA, Fernando. De la Milicia Universitaria a la IPS. *Revista de Historia Militar*. 2010, n.º Extra 1, (Ejemplar dedicado a: Escalas de complemento: origen y evolución), pp. 179-216, p. 179.

²⁸⁴ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 14 de marzo de 1942, aprobando las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad y clases de complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 74, de 31 de marzo de 1942, pp. 1093-1099.

²⁸⁵ CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. La milicia universitaria del Ejército de Tierra. *Revista Ejército de Tierra Español*, 2011, n.º 849, diciembre, pp. 104-109, p. 105.

²⁸⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 6 de mayo de 1942. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 105, de 10 de mayo de 1942, p. 489.

²⁸⁷ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 2 de marzo de 1943, por el que se concede derecho a concurrir a los cursos de Instrucción Premilitar Superior al personal que haya servido en la División Española de Voluntarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 75, de 16 de marzo de 1943, p. 2404.

²⁸⁸ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Reglamento provisional para el régimen interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (*Diario Oficial* núm. 85). *Colección legislativa del Ejército* núm. 50, 1949, Apéndice 8, pp. 35-36, 61.

²⁸⁹ PRIETO BARRIO, Antonio. *Suboficiales. Catálogo ilustrativo de distintivos [en línea]*, 2016, p. 15 [Fecha de consulta: 12 de marzo de 2018]. Disponible en: <<https://www.amesete.es/wp-content/uploads/2011/04/AMESETE.-Emblemas-y-distintivos.-Suboficiales.-Actualizaci%C3%B3n-2010.-Para-web.pdf>>.

²⁹⁰ *Ibidem*, pp. 36, 63.

²⁹¹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 3 de julio de 1945, por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 191, de 28 de agosto de 1945, pp. 921-923.

junio para los aspirantes del primer ciclo), como paso previo a su incorporación a las unidades especiales de instrucción, en unos campamentos militares al aire libre durante los meses de verano, para no interrumpir el período lectivo de la Universidad²⁹². Finalizados los dos períodos de instrucción, los alféreces eventuales y los sargentos de complemento (que no aprobaban el curso para alférez), realizaban seis meses de prácticas en las unidades (reducidos a cuatro meses a partir de 1958^{293, 294}), donde, tras su aprobación, pasarían a consolidar la efectividad en el empleo de alférez o sargento de complemento de sus armas o cuerpos respectivos.

Conforme pasaron los años, el número de oficiales de complemento formados se acercó a las necesidades previstas, mientras que el número de sargentos era muy reducido²⁹⁵. En ese sentido se modificaron en 1950²⁹⁶ las *Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército*. En 1952²⁹⁷, se volvieron a modificar las mencionadas instrucciones, estableciéndose que la proporción de plazas de alférez eventual no podría ser inferior al 50 por ciento de los aspirantes para cada arma. Asimismo se exigió estar matriculado en el penúltimo año de carrera para concurrir a la IPS, por lo cual según Quesada “*el fracaso universitario en las carreras superiores redujo notablemente los candidatos potenciales a esta modalidad de servicio militar*”²⁹⁸.

Los estudiantes de veterinaria de la IPS se adscribieron al Arma de Caballería exclusivamente hasta que en 1952²⁹⁹, los de la primera zona de la IPS (Distrito Universitario de Madrid) y de la segunda (Cádiz, Córdoba, Granada, Murcia, Sevilla y Valencia) se adscribieron al Arma de Infantería; mientras que los de la tercera (Barcelona y Zaragoza) y de la cuarta zona (Bilbao, León, Pamplona, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela y Valladolid) se les adscribía al Arma de Caballería. A partir de 1967³⁰⁰, aparte de a las dos armas citadas, a los alféreces eventuales mejor calificados se les adscribía al Cuerpo de Veterinaria Militar (aunque entre 1953 y 1960 hubo 13 sargentos de complemento adscritos al Cuerpo de Veterinaria), de acuerdo con el número de plazas asignado anualmente para dicho

²⁹² CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. *Op. cit.*, pp. 105-106.

²⁹³ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 6 de diciembre de 1957, por el que se reduce el período de prácticas de los Alféreces de complemento al término de la carrera civil. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 287, de 22 de diciembre de 1957, p. 1001.

²⁹⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 14 de enero de 1958. Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 15, de 19 de enero de 1958, p. 233.

²⁹⁵ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *El reservismo militar en España. Tesis doctoral*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2013, p. 280.

²⁹⁶ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 17 de noviembre de 1950, por el que se modifican las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 275, de 6 de diciembre de 1950, p. 773.

²⁹⁷ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 17 de mayo de 1952, por el que se modifican las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 116, de 24 de mayo de 1952, pp. 641-642.

²⁹⁸ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, p. 280.

²⁹⁹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de septiembre de 1952, por la que se dan normas para el ingreso y encuadramiento en la Instrucción Premilitar Superior en el curso 1952-1953. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 11 de octubre de 1952, pp. 4669-4671.

³⁰⁰ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de julio de 1967, desarrollo del Decreto 1037/67, sobre ingreso en la I.P.S. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 168, de 28 de julio de 1967, pp. 578-586.

cuerpo por el Ministerio del Ejército. Con independencia de lo anterior, todos los alféreces eventuales cuando consolidaban su empleo con carácter efectivo, lo era como alférez de complemento de Veterinaria.

Para la realización de las prácticas en los destinos del servicio de Veterinaria como alférez eventual, se exigió siempre tener concluidos los estudios universitarios; circunstancia esta que acarreaba la pérdida del empleo de alférez eventual a aquellos que no tenían la carrera terminada, en el plazo máximo de un número de años doble de los que le faltasen para terminarla a su ingreso en la IPS o cuatro años desde el ingreso en la IPS, según las mencionadas *Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército*. Cuando se perdía el empleo de alférez eventual, se permanecía como sargento de complemento del arma de procedencia.

Hasta 1958 el período de prácticas en unidades fue de seis meses, repartidos en dos meses en una unidad del arma de procedencia y cuatro meses en una unidad veterinaria³⁰¹. En algunas convocatorias de vacantes durante los años 1944 y 1945 el período de prácticas fue de seis meses en la unidad veterinaria. A partir de 1958, los alféreces eventuales y sargentos de complemento de los servicios se incorporaban directamente a éstos para efectuar sus prácticas sin realizar ninguna en el arma de procedencia.

Durante la mayor parte de la vigencia de la IPS, según Quesada³⁰² “*no existió una proporción razonable entre el volumen de cuadros de mando que pasaban a la Escala de Complemento y las necesidades defensivas de España. La irregularidad en el tamaño de las promociones y el desigual reparto de los aspirantes a las distintas Armas demuestran que esta modalidad privilegiada de servicio militar no obedecía a una planificación de los recursos defensivos*”. Esta problemática se fue acentuando en los años 60, cuando por las reorganizaciones del Ejército se disolvieron numerosas unidades, resultando un excedente de mandos subalternos. Además en esos años, el gran crecimiento de la población universitaria estaba generando una situación de inestabilidad social por sus reivindicaciones políticas³⁰³. Las autoridades militares se propusieron entonces endurecer las normas de acceso a la IPS, para reducir los efectivos de la IPS e impedir acciones subversivas dentro las Fuerzas Armadas.

Por todo ello a finales de 1964, se redujeron las plazas a cubrir a 6.000³⁰⁴, fue más rígido el ingreso y hubo otras opciones³⁰⁵ a los empleos de sargento y alférez. Las plazas se

³⁰¹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 31 de mayo de 1944, aprobando las instrucciones para el Reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 18 de junio de 1944, pp. 1433-1444.

³⁰² QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, pp. 279-280.

³⁰³ PUELL DE LA VILLA, Fernando. *Op. cit.*, pp. 207-208.

³⁰⁴ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S. en el curso 1964-1965. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 293, de 27 de diciembre de 1964, pp. 1273-1278.

³⁰⁵ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto 4233/1964, de 23 de diciembre de 1964, sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior. *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, de 11 de enero de 1965, p. 491.

asignaban en función del expediente académico de cada aspirante, se exigía un certificado de buena conducta y con los no admitidos, se les asignaba la figura denominada “*excedente de IPS*”. Estos excedentes³⁰⁶, que eran los de peor expediente académico, eran destinados si voluntariamente lo decidían, al *Centro de Instrucción de Reclutas Especial*, ubicado en el Campamento del Talam (Lérida), donde seguían dos períodos de formación similares a los de la IPS, alcanzando los empleos de cabo o cabo primero. Más adelante, realizaban seis meses de prácticas, pudiendo realizar el curso de ascenso a sargento de complemento los mejor calificados en las dos etapas anteriores.

La última promoción de la IPS (XXX) terminó su formación en los diferentes campamentos a finales de agosto de 1972³⁰⁷. En sus 30 promociones, la IPS incluyó a 112.873 alféreces y 55.306 sargentos de la Escala de Complemento³⁰⁸ en el Ejército de Tierra. Entre ellos, fueron un total de 1.276 los que realizaron su período de prácticas como veterinarios militares, con 1.159 alféreces y 117 sargentos (Tabla 4.27). La distribución de las armas y cuerpos de adscripción se muestra en las Figuras 4.48 y 4.49. Puede verse la evolución anual de los efectivos de la IPS que realizaron sus prácticas como veterinarios militares en las Figuras 4.50 y 4.51. Los efectivos anuales veterinarios de la IPS, pese a tener una distribución muy irregular disminuyen drásticamente a partir de 1964, especialmente los oficiales veterinarios. En los efectivos de suboficiales veterinarios se observa un aumento apreciable en la primera mitad de los años 60. En la Figura 4.52 puede observarse la distribución por unidades de destino del personal veterinario de la IPS.

Tabla 4.27: Personal veterinario de la IPS del Ejército de Tierra

	Oficiales	Suboficiales
Infantería	347	43
Caballería	773	61
Artillería	12	-
Veterinaria	27	13
Total	1.159	117

Fuente: Diario Oficial del Ministerio del Ejército.

³⁰⁶ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, p. 282.

³⁰⁷ CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 107.

³⁰⁸ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, p. 278.

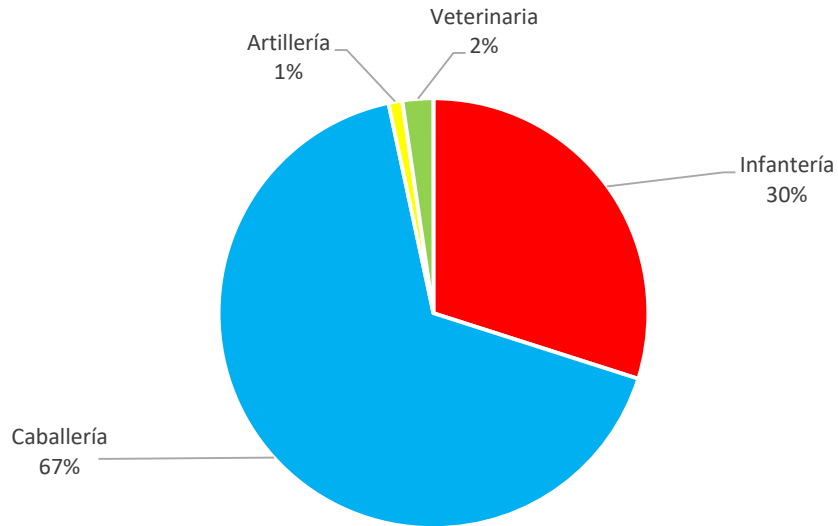


Figura 4.48: Distribución de la adscripción de los oficiales veterinarios de la IPS
Fuente: Elaboración propia.

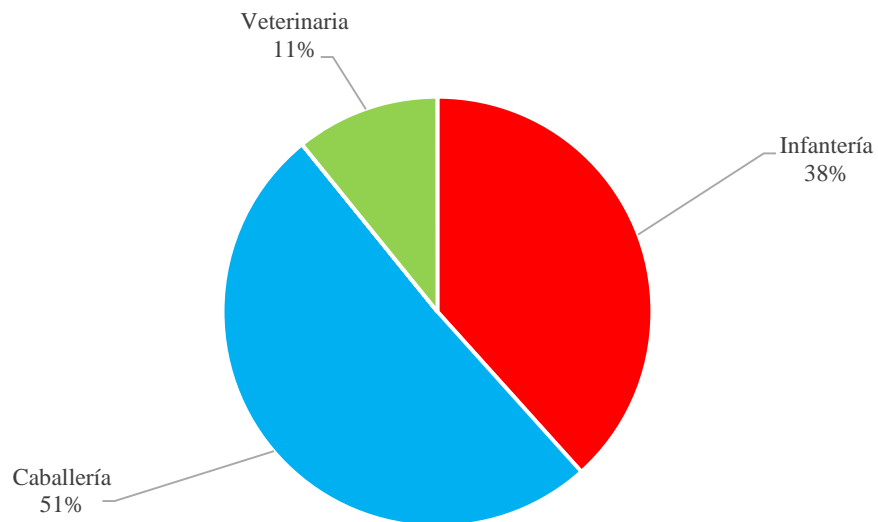


Figura 4.49: Distribución de la adscripción de los suboficiales veterinarios de la IPS
Fuente: Elaboración propia

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

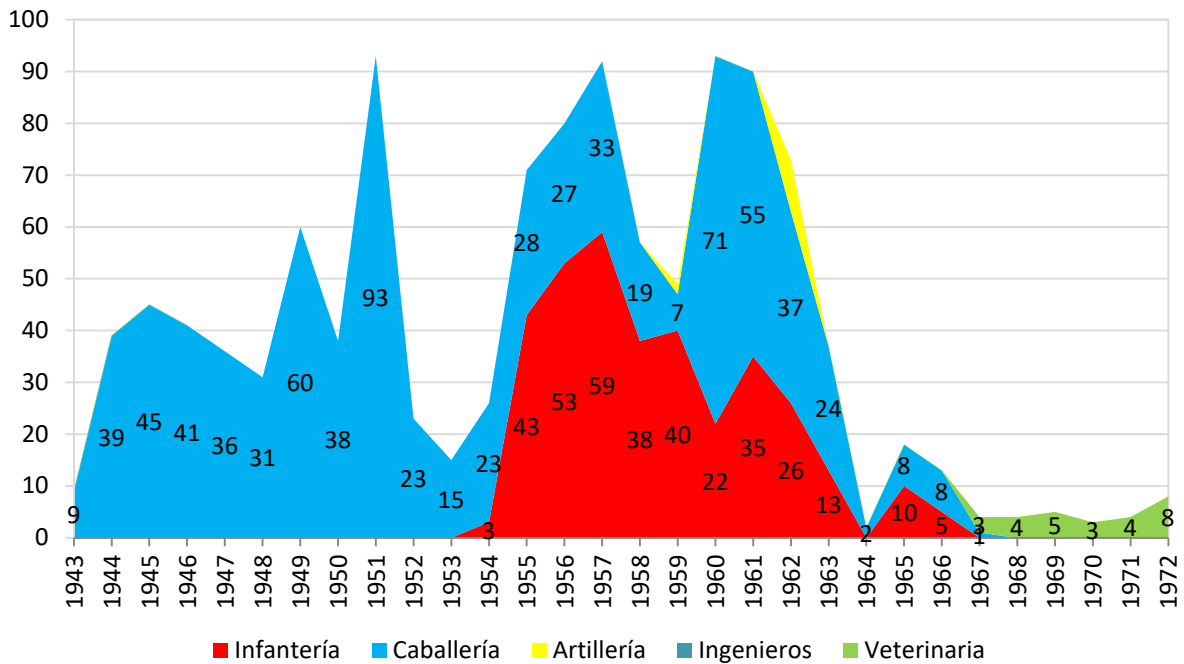


Figura 4.50: Evolución anual de los oficiales de la IPS en prácticas como veterinarios
Fuente: Elaboración propia.

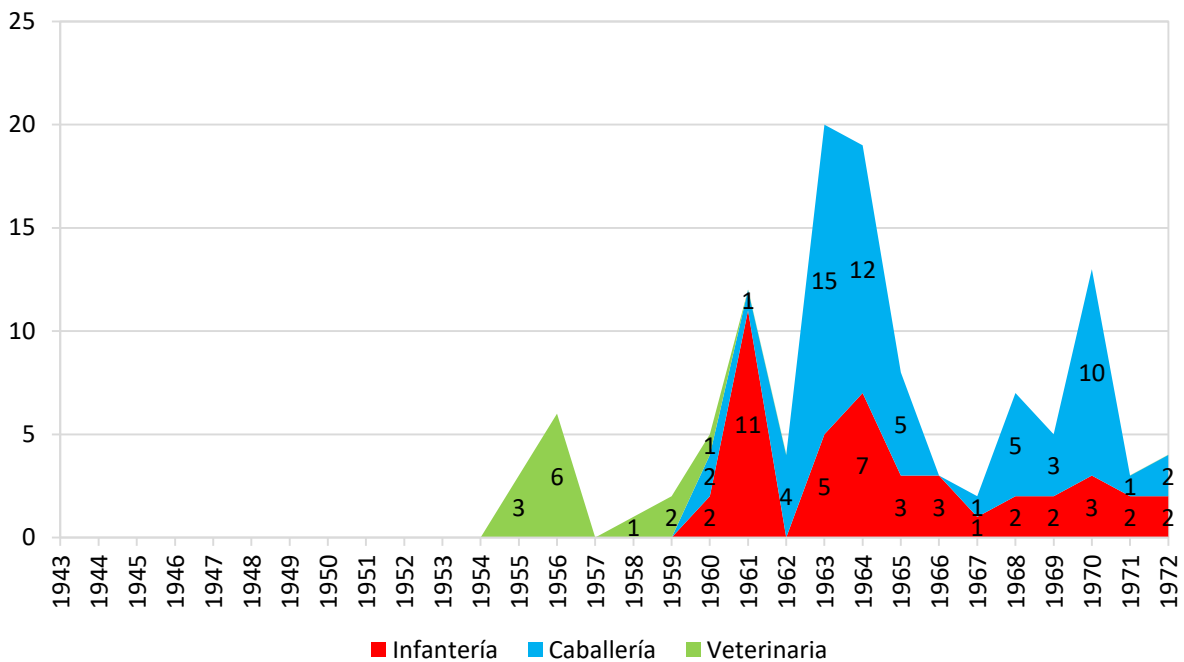


Figura 4.51: Evolución anual de los suboficiales de la IPS en prácticas como veterinarios
Fuente: Elaboración propia.

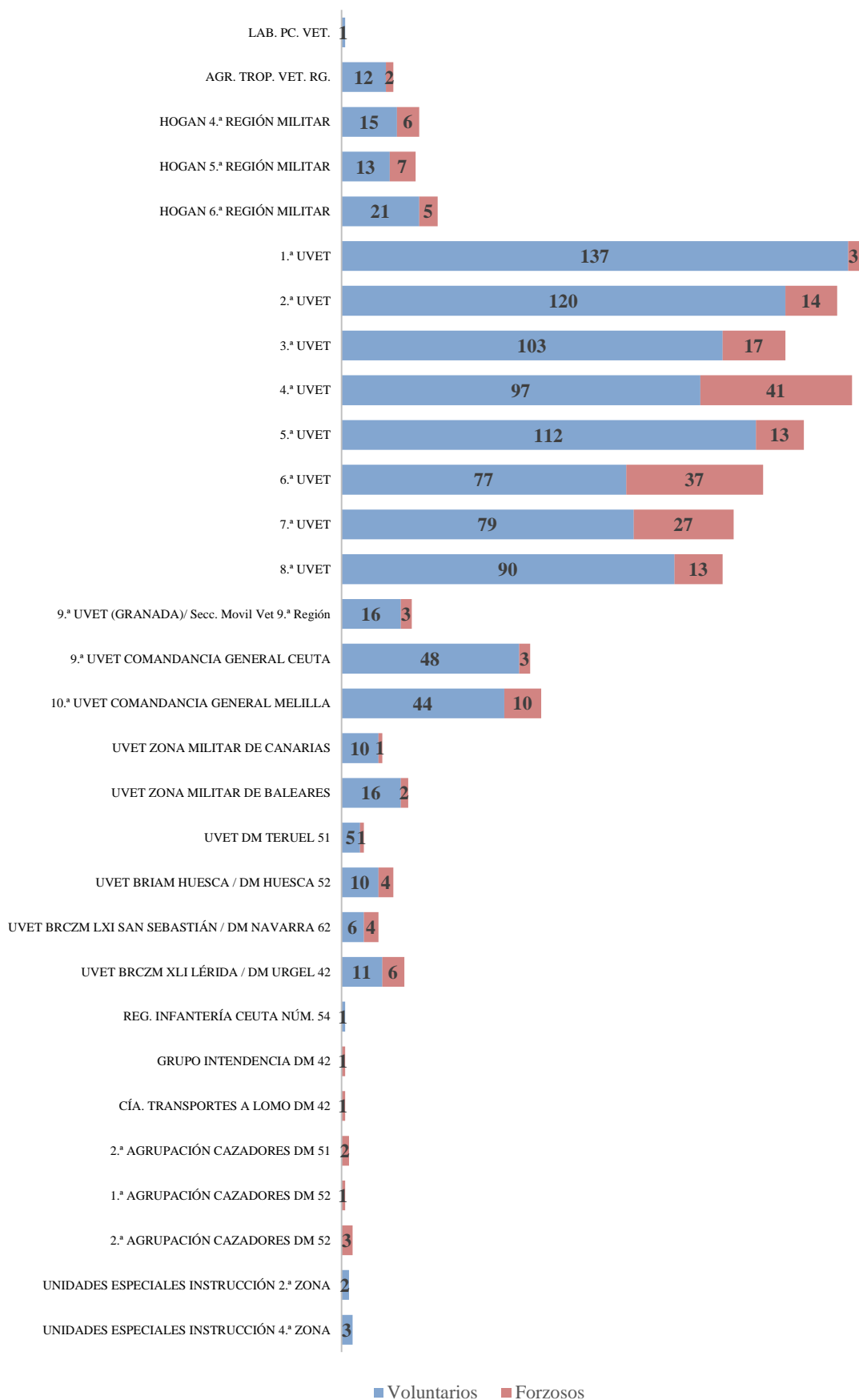


Figura 4.52: Distribución por unidades de destino del personal veterinario de la IPS
 Fuente: Elaboración propia.

IMEC (1972-1991)

En el año 1971 se constituyó una comisión gubernamental dirigida por el General D. Manuel Gutiérrez Mellado³⁰⁹, la cual dio origen a la promulgación del Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre³¹⁰, por el que se crea la *Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento* (IMEC), desarrollado posteriormente en el Ejército de Tierra por la Orden de 12 de febrero de 1972³¹¹. A partir de ese momento, la escala de complemento completaría las necesidades de cuadros de mando y especialistas del Ejército, mediante un sistema de selección más riguroso. A finales de agosto de 1972 desaparecieron los campamentos de la IPS, impartándose la formación inicial en los *Centros de Instrucción de Reclutas* (CIR,s) con separación de los reclutas del reemplazo ordinario, y más tarde en los regimientos de instrucción de las academias de las armas y escuelas o academias de los cuerpos o servicios. En la primera convocatoria de la IMEC³¹² se ofertaron 6.000 plazas, debiendo encontrarse los solicitantes matriculados en el penúltimo curso de su carrera universitaria. Los aspirantes podían elegir seguir la formación de sargento o de alférez, a diferencia de lo que ocurría en la IPS, donde obtenían el empleo de alférez los mejores clasificados incluidos en el número de plazas fijadas por el Ministerio del Ejército, permaneciendo los demás con el empleo de sargento.

Los admitidos debían comprometerse a permanecer en la IMEC durante cinco años, plazo en que debían superar dos ciclos de formación, al término de los cuales se les concedía el empleo de alférez o sargento eventual, seguidos de un período de prácticas para obtener el empleo efectivo. El primer ciclo de formación se realizaba en un centro de instrucción de reclutas, con una duración de dos meses y medio a tres meses (según convocatoria). El segundo ciclo se realizaba en la escuela de aplicación del arma o al centro de enseñanza de la especialidad elegida, a cuyo término se obtenía el empleo eventual de sargento o alférez. La duración de este segundo ciclo para aspirantes a alférez era tres meses, mientras que los aspirantes a sargento realizaban dos o tres meses (dependiendo de la convocatoria).

La duración del período de prácticas inicialmente era similar a la IPS (4 meses). A partir de 1977³¹³ fue ampliado a 6 meses. Únicamente se exigía tener terminada la carrera

³⁰⁹ ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Orden de 16 de marzo de 1971, por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones especiales que han de regular las Escalas de Complemento y Reserva Naval a don Manuel Gutiérrez Mellado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 77, de 31 de marzo de 1971, p. 5233.

³¹⁰ ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre de 1971, sobre Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 304, de 21 de diciembre de 1971, pp. 20670-20671.

³¹¹ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 12 de febrero de 1972, sobre ingreso en la Escala de Complemento. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 37, de 15 de febrero de 1972, pp. 570-580.

³¹² ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de febrero de 1972, por la que se dictan las normas de carácter transitorio que han de tenerse en cuenta para el curso 1971-72 en relación al Apartado 1.2.a) de la Orden de 12 de febrero de 1972, para el ingreso y encuadramiento en la IMEC. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 40, de 18 de febrero de 1972, pp. 617-623.

³¹³ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC. Convocatoria 1977. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 264, de 19 de noviembre de 1976, pp. 698-703.

para realizar las prácticas a los estudiantes de medicina, farmacia, veterinaria y ayudantes técnicos sanitarios/diplomados universitarios en enfermería.

En la uniformidad de la IMEC del Ejército de Tierra se sustituyó el distintivo de la IPS a partir de la VI promoción (Las cinco primeras promociones usaron el distintivo de la IPS)³¹⁴, por un nuevo distintivo³¹⁵, compuesto por: cruz de Santiago, águila y corona real abierta (cerrada a partir de 1977), debajo la leyenda IMEC, y todo ello dentro de un óvalo azul oscuro. Este distintivo se colocaba en el lado izquierdo de la guerrera o prenda análoga, por encima del bolsillo superior de dicho lado. Los cordones de alumno eran de color verde³¹⁶.

La I promoción de la IMEC finalizó su formación en diciembre de 1972, y la XX (y última) en diciembre de 1991. Las promociones de la IMEC, segunda época de la Milicia Universitaria, integraron 45.274 alféreces y 23.528 sargentos³¹⁷ en el Ejército de Tierra. Entre ellos, un total de 325 realizaron sus prácticas como veterinarios, con 234 alféreces y 91 sargentos de complemento (Tabla 4.28). La distribución de las armas y cuerpos de adscripción se muestra en las Figuras 4.53 y 4.54. Puede verse la evolución anual de los efectivos de la IMEC que realizaron sus prácticas como veterinarios militares en las Figuras 4.55 y 4.56. En la Figura 4.57 puede observarse la distribución por unidades de destino de dicho personal. En esta etapa se continuó la limitación de los efectivos anuales iniciada desde el año 1964 en la IPS. En los años 1986, 1987 y 1988 se apreció un aumento del número de suboficiales de la IMEC, mientras que desaparecieron en los dos últimos años (1989 y 1990). Los destinos en unidades veterinarias (a excepción del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria) perdieron efectivos en beneficio de otras unidades del Ejército.

Tabla 4.28: Personal veterinario de la IMEC del Ejército de Tierra

	Oficiales	Suboficiales
Infantería	19	43
Caballería	17	11
Artillería	3	34
Ingenieros	-	3
Veterinaria	195	-
Total	234	91

Fuente: *Diario Oficial del Ministerio del Ejército y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.*

³¹⁴ CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 107.

³¹⁵ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 26 de octubre de 1976, crea el distintivo de la Instrucción Militar para la Escala de Complemento. *Colección legislativa del Ejército* núm. 152, 1976, pp. 297-298.

³¹⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 28 de febrero de 1973, establece el color de los cordones y distintivos del personal de la I. M. E. C. *Colección legislativa del Ejército* núm. 26, 1973, p. 73.

³¹⁷ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, pp. 489-490.

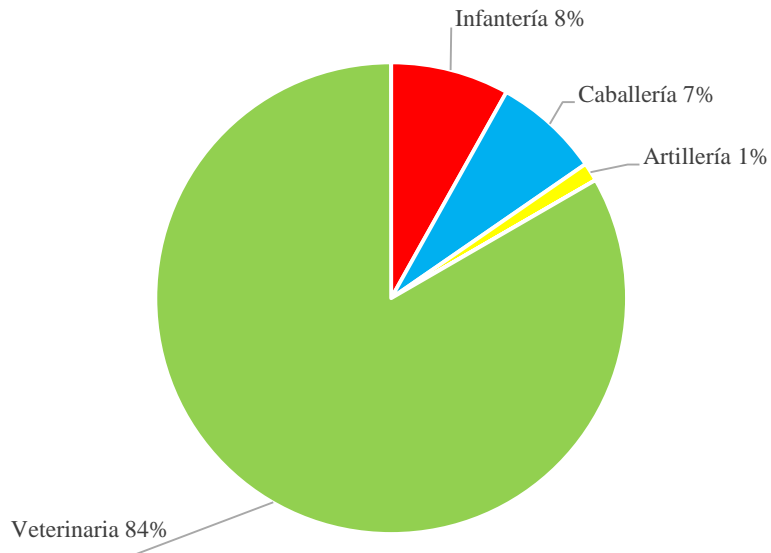


Figura 4.53: Distribución de la adscripción de los oficiales veterinarios de la IMEC
Fuente: Elaboración propia.

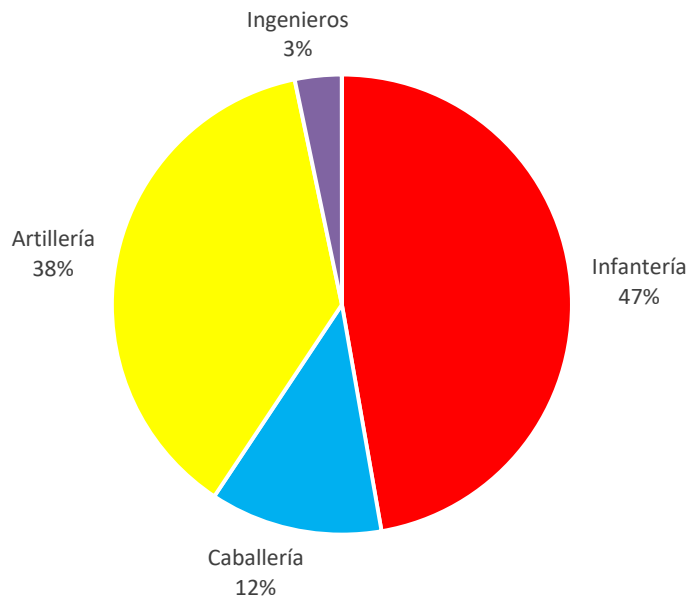


Figura 4.54: Distribución de la adscripción de los suboficiales veterinarios de la IMEC
Fuente: Elaboración propia.

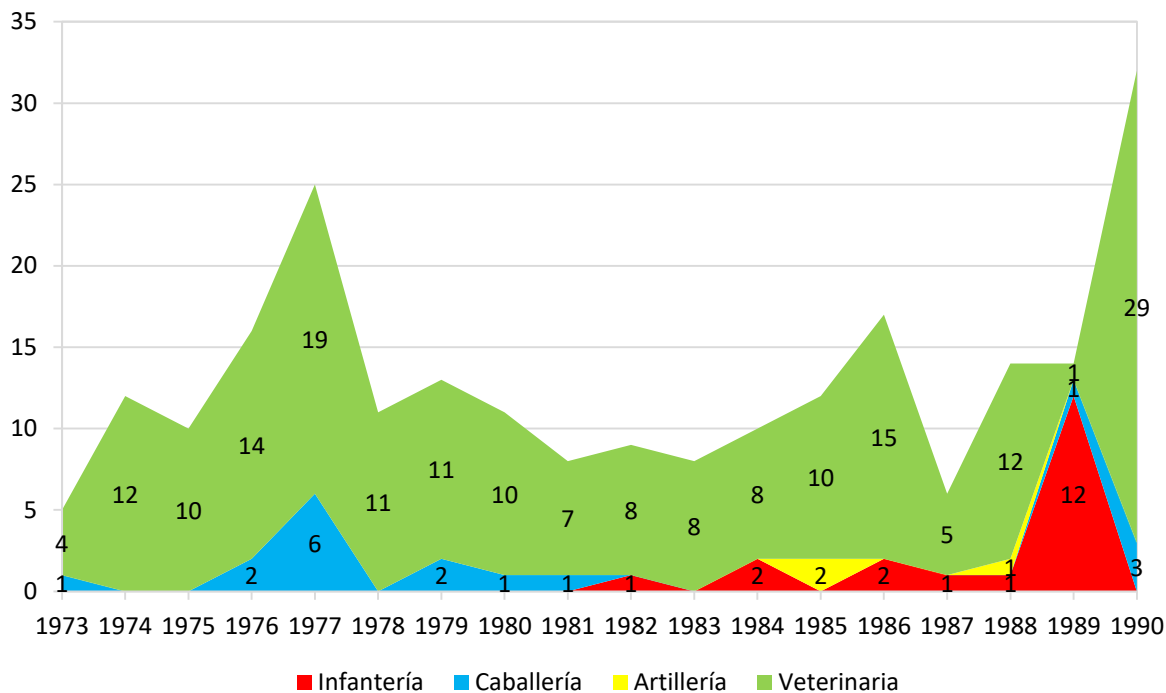


Figura 4.55: Evolución anual de los oficiales de la IMEC en prácticas como veterinarios
Fuente: Elaboración propia.

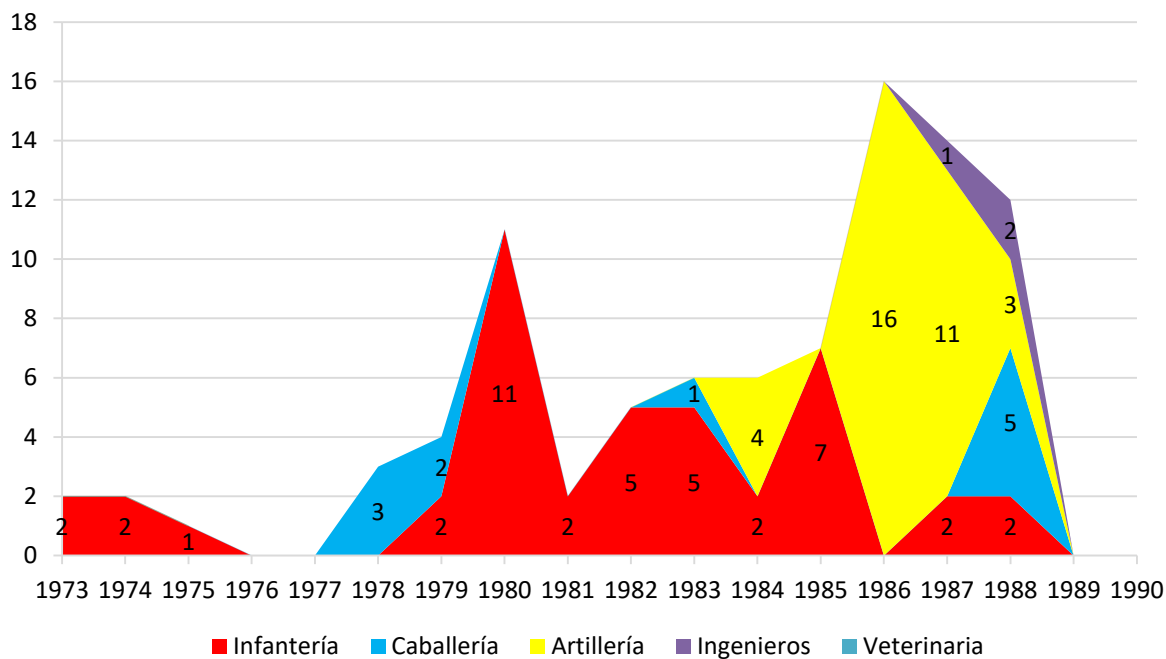


Figura 4.56: Evolución anual de los suboficiales de la IMEC en prácticas como veterinarios
Fuente: Elaboración propia.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

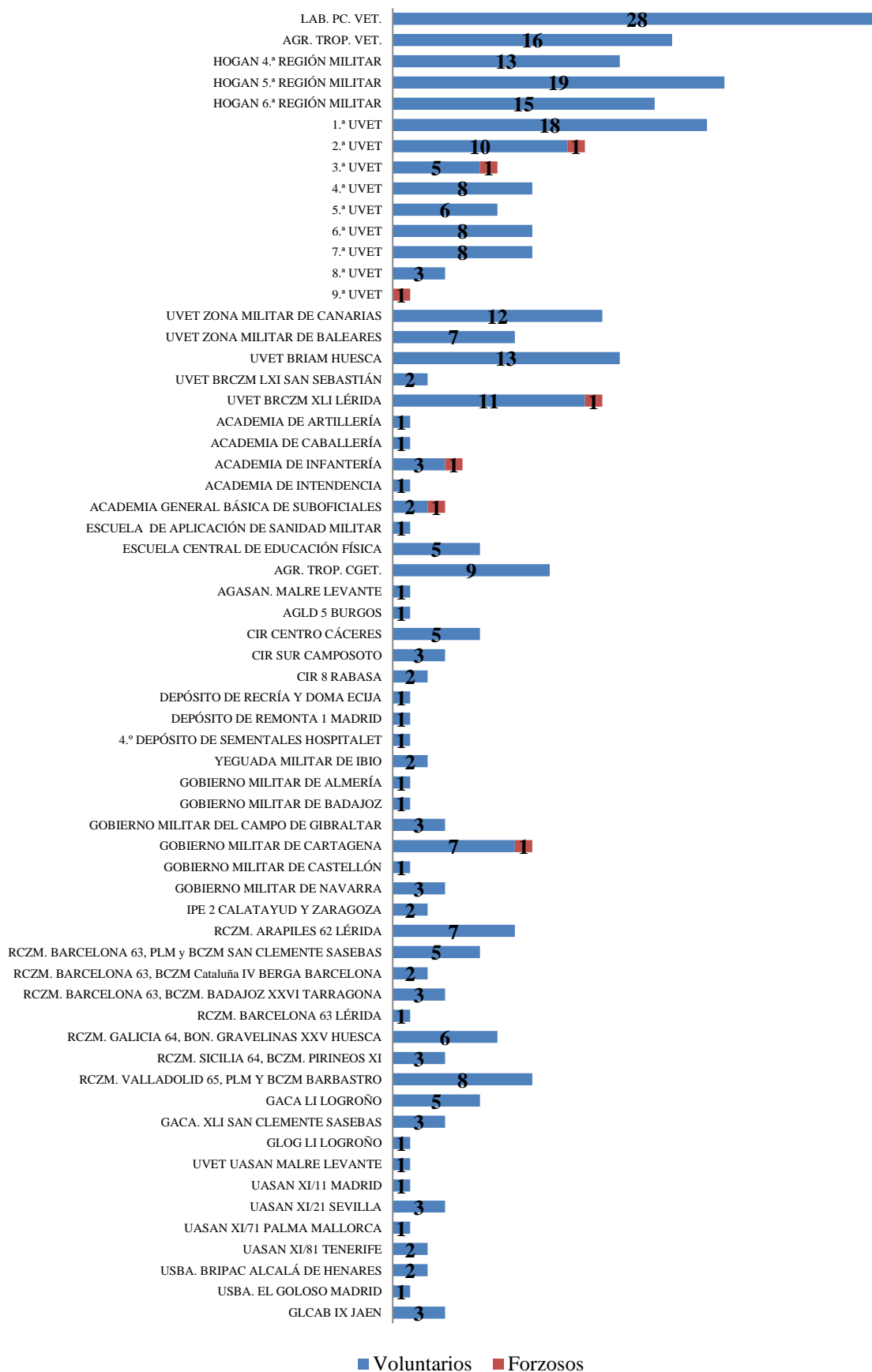


Figura 4.57: Distribución por unidades de destino del personal veterinario de la IMEC
Fuente: Elaboración propia.

SEFOCUMA (1991-2001)

A principios de los años 90, como refiere Quesada³¹⁸: “en un escenario estratégico internacional incierto y en el que aún no había quedado definitivamente postergado el enfrentamiento de masas, se quiso continuar ofreciendo un servicio militar privilegiado a los jóvenes universitarios”. Por ello, la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre³¹⁹, del Servicio Militar, en su artículo 16, creó el *Servicio de Formación de Cuadros de Mando para la Reserva del Servicio Militar* (SEFOCUMA). Aunque esta Ley entró en vigor el 31 de diciembre de ese mismo año, el Ministerio de Defensa, en diciembre de 1990³²⁰, ya había convocado 1.800 plazas en el Ejército de Tierra para universitarios en el SEFOCUMA o “antigua IMEC”, como exponía la orden de convocatoria. Los admitidos a esta convocatoria, superados los ciclos de instrucción y prácticas, se convirtieron, a finales de 1991, en la primera promoción de alféreces del SEFOCUMA, comenzando la tercera época de la Milicia Universitaria en España.

Como condiciones previas para el ingreso en el SEFOCUMA, se exigía no cumplir 25 años en el año de la convocatoria, no haberse declarado como “objeto de conciencia” y acreditar una buena conducta ciudadana. Además de lo anterior, a las primeras promociones del SEFOCUMA, se exigía a los aspirantes cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio, así como tener aprobadas todas las asignaturas que constituían los tres o los dos primeros cursos de la carrera, respectivamente. Más adelante se les exigió tener aprobado el primer ciclo de cualquier carrera universitaria. Una vez admitidos, debían obtener su plaza aprobando el concurso-oposición correspondiente, en el que se valoraba el expediente académico, debiendo superar además el aspirante un completo examen médico, ejercicios psicotécnicos y unas pruebas físicas “especialmente duras”³²¹. La uniformidad de los alumnos del SEFOCUMA tenía como único distintivo los cordones verdes colocados en el lado derecho la guerrera, suprimiéndose el emblema de la IMEC.

El período de formación era de dos ciclos, el primero en los *Centros de Formación e Instrucción del Voluntariado Especial* (CEFIVES) números 1 (Rabasa, Alicante) y 2 (Valdespartera, Zaragoza). A estos dos centros mencionados, según Cañete y Villalonga³²², ingresaron los alumnos de la I y II promoción, mientras que los de la III y IV promoción podían elegir entre Rabasa (Alicante) y Centro de Formación de San Clemente de Sasebas (Figueras). Desde de la V y hasta la XI (y última) promoción, se formarían únicamente en

³¹⁸ *Ibidem*, p. 336.

³¹⁹ ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 305, de 21 de diciembre de 1991, pp. 41246-41253.

³²⁰ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 423/39405/1990, de 23 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 293, de 7 de diciembre de 1990, pp. 36387-36391.

³²¹ PRIETO SANTIAGO, Melquíades. *Yo hice la mili: de peluso a bisabuelo*. 3.ª Edición. Madrid: Editorial EDAF, S.L., 2015, p. 278.

³²² CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. *Op. cit.*, p. 108.

Rabasa. El segundo ciclo lo desarrollaron las once promociones en sus respectivas academias de las armas o escuelas de los cuerpos de procedencia. La duración del período de formación fue de seis meses, entre los dos ciclos para la I promoción (tres meses cada ciclo); cuatro meses para la II promoción (dos para el primer ciclo y otros dos para el segundo) y tres meses para los aspirantes de la III a la XI promoción (dos meses el primer ciclo y un mes el segundo). Como menciona Prieto Santiago³²³, “*la exigencia para los aspirantes, durante estos tres meses, era extrema y eran evaluados continuamente, con lo que la clasificación final se convertía en el objetivo fundamental si no querían reintegrarse a un cuartel y seguir con el Servicio Militar Obligatorio*”, como tropa de reemplazo. Todos los alumnos aspirantes del SEFOCUMA, que resultaban aptos en los correspondientes ciclos de formación, salían con la graduación de alférez eventual. No había empleo de sargento en esta modalidad de servicio.

El período de prácticas en una Unidad, Centro u Organismo militar, como alféreces eventuales tenía una duración de seis meses (excepto la II promoción, que realizó cinco meses). A los alféreces eventuales de medicina, farmacia, veterinaria y diplomados universitarios de enfermería también se les exigía tener la carrera terminada para efectuar sus prácticas. Hasta su extinción en diciembre de 2001, con motivo de la suspensión del servicio militar obligatorio³²⁴, el SEFOCUMA formó a un total de 9.551 oficiales de la reserva (ya no se les denominaba oficiales de complemento) en el Ejército de Tierra³²⁵. Entre ellos se incluyeron 256 alféreces veterinarios, dato obtenido de la consulta de los Boletines Oficiales del Ministerio de Defensa. En la Figura 4.58 puede observarse la evolución anual de los efectivos del SEFOCUMA que realizaron sus prácticas como veterinarios militares.

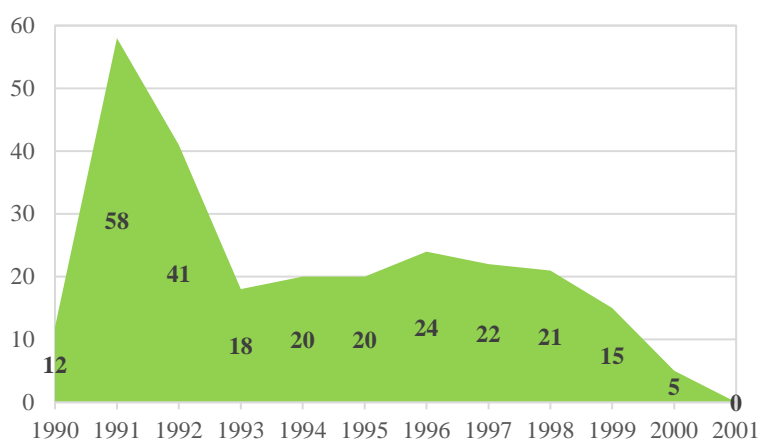


Figura 4.58: Evolución anual de los oficiales veterinarios del SEFOCUMA

Fuente: Elaboración propia.

³²³ PRIETO SANTIAGO, Melquíades. *Op. cit.*, p. 280.

³²⁴ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 247/2001, 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 60, de 10 de marzo de 2001, pp. 8974-8975.

³²⁵ QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *Op. cit.*, p. 337.

Veterinarios de IPS/IMEC en unidades de Veterinaria de Burgos

Durante el período objeto de estudio, los veterinarios que efectuaron sus prácticas en las Unidades de Veterinaria de Burgos se adscribieron a la IPS o a la IMEC. Debido a que dichas unidades desaparecieron entre 1986 y 1987, ya no hubo veterinarios encuadrados en el SEFOCUMA que efectuasen sus prácticas en las mencionadas unidades. En las Tablas 4.29 y 4.30, se reseñan los veterinarios pertenecientes a la IPS e IMEC que efectuaron sus prácticas, 114 alféreces eventuales y 8 sargentos, en la Sexta Unidad de Veterinaria.

Tabla 4.29: Alféreces IPS/IMEC destinados en prácticas a la Sexta Unidad de Veterinaria

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^d
258, 15/11/1944	6 meses	05/12/1944	Caballería	Emeterio Garrido Bolado
258, 15/11/1944	6 meses	05/12/1944	Caballería	Eulogio Cabello Velasco
258, 15/11/1944	6 meses	05/12/1944	Caballería	Bernabé Martínez Martínez
258, 15/11/1944	6 meses	05/12/1944	Caballería	José (Luis) Loustáu Estévez
25, 01/02/1945	6 meses	21/02/1945	Caballería	Pedro Martín López
25, 01/02/1945	6 meses	21/02/1945	Caballería	Antonio Castañares Rabadán
224, 06/10/1945	6 meses	26/10/1945	Caballería	Gregorio González Chamorro
224, 06/10/1945	6 meses	26/10/1945	Caballería	Manuel García Dafonte
45, 22/02/1946	6 meses	15/03/1946	Caballería	Heliodoro Rubio Bardón
45, 22/02/1946	6 meses	15/03/1946	Caballería	Balbino Martínez Gutiérrez
233, 15/10/1946	6 meses ^a	01/11/1946	Caballería	José García Álvarez
233, 15/10/1946	6 meses ^a	01/11/1946	Caballería	Gabino Núñez Criado
88, 19/04/1947	6 meses ^a	01/05/1947	Caballería	Salvador Aguilera Hontoria
88, 19/04/1947	6 meses ^a	01/05/1947	Caballería	Manuel Fernández Mayo
238, 22/10/1947	6 meses ^a	01/11/1947	Caballería	Casimiro (Francisco) Catrain Loché
238, 22/10/1947	6 meses ^a	01/11/1947	Caballería	Manuel Calles Pérez
238, 22/10/1947	6 meses ^a	01/11/1947	Caballería	Víctor Díez Arévalo
20, 25/01/1948	6 meses ^a	01/02/1948	Caballería	Juan (Antonio) Rojo Gutiérrez
91, 23/04/1948	6 meses ^a	01/05/1948	Caballería	Constantino García Rodríguez
235, 15/10/1948	6 meses ^a	01/11/1948	Caballería	Juan Salinas Fiel
235, 15/10/1948	6 meses ^a	01/11/1948	Caballería	José (María) del Río Ferrero
20, 26/01/1949	6 meses ^a	01/02/1949	Caballería	Narciso Sánchez López-Soldado
20, 26/01/1949	6 meses ^a	01/02/1949	Caballería	Luis Crespo Fernández
20, 26/01/1949	6 meses ^a	01/02/1949	Caballería	Juan Alonso Cano
20, 26/01/1949	6 meses ^a	01/02/1949	Caballería	Alejandro Mesa Sobriel
210, 20/09/1949	6 meses ^a	01/10/1949	Caballería	Manuel Cerezo Preciado
38, 15/02/1950	6 meses ^a	01/03/1950	Caballería	Estanislao Verdejo Domínguez
38, 15/02/1950	6 meses ^a	01/03/1950	Caballería	Románico (Patricio) Quiroga Narro
87, 16/04/1950	6 meses ^a	01/05/1950	Caballería	Manuel (Carlos) Díaz Calero
207, 14/09/1950	6 meses ^a	01/10/1950	Caballería	Jesús Guijarro Pradales
39, 17/02/1951	6 meses ^a	01/03/1951	Caballería	Máximo Peña San Martín
211, 20/09/1951	6 meses ^a	01/10/1951	Caballería	Luis Macaya Sáinz-Trápaga
211, 20/09/1951	6 meses ^a	01/10/1951	Caballería	Félix Cuezva Arce
211, 20/09/1951	6 meses ^a	01/10/1951	Caballería	Eduardo Pérez García
211, 20/09/1951	6 meses ^a	01/10/1951	Caballería	Miguel Valiente Conde
211, 20/09/1951	6 meses ^b	01/10/1951	Caballería	José Jiménez Villanueva
211, 20/09/1951	6 meses ^b	01/10/1951	Caballería	Emilio Ojeda Sahagún
211, 20/09/1951	6 meses ^b	01/10/1951	Caballería	Luis González Crespo
39, 15/02/1952	6 meses ^a	01/03/1952	Caballería	Julio Bravo Merino
41, 19/02/1953	6 meses ^a	01/03/1953	Caballería	Manuel Cortés Pérez

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^d
40, 18/02/1954	6 meses ^a	01/03/1954	Caballería	Luis González Álvarez
40, 18/02/1954	6 meses ^a	01/03/1954	Caballería	Luis (Cruz) Montejo Ulibarri
111, 19/05/1954	6 meses ^a	01/06/1954	Caballería	Sinforiano Rodríguez Álvarez
185, 17/08/1954	6 meses ^a	01/09/1954	Caballería	Manuel Ausín Sánchez
42, 20/02/1955	6 meses ^a	01/03/1955	Infantería	Nicolás Santos Alonso
42, 20/02/1955	6 meses ^a	01/03/1955	Infantería	José (Leopoldo) Herrero Rafael
42, 20/02/1955	6 meses ^a	01/03/1955	Infantería	Jacinto (José) Geijo Fernández
42, 20/02/1955	6 meses ^a	01/03/1955	Infantería	Manuel Rodríguez Paseiro
88, 21/04/1955	6 meses ^c	01/05/1955	Infantería	Jesús Serna Pérez
88, 21/04/1955	6 meses ^c	01/05/1955	Infantería	Félix Ramón Susín
186, 21/08/1955	6 meses ^c	01/09/1955	Infantería	Filiberto (Fidel) Sánchez Domínguez
186, 21/08/1955	6 meses ^c	01/09/1955	Infantería	Manuel (Guillermo) Dugo Tienda
186, 21/08/1955	6 meses ^c	01/09/1955	Infantería	Ricardo Martínez Alesón Tamayo
40, 17/02/1956	6 meses ^a	01/03/1956	Caballería	Jesús Jaro Prieto
40, 17/02/1956	6 meses ^a	01/03/1956	Caballería	Francisco Galindo Galindo
42, 19/02/1956	6 meses ^c	01/03/1956	Infantería	Daniel Robador Fernández
42, 19/02/1956	6 meses ^c	01/03/1956	Infantería	Emeterio San Salvador Mariscal
42, 19/02/1956	6 meses ^c	01/03/1956	Infantería	José (Luis) Ciria Asensio
42, 19/02/1956	6 meses ^c	01/03/1956	Infantería	Antonio Sanjuan Cristóbal
186, 19/08/1956	6 meses ^c	01/09/1956	Infantería	José Grajal Liébana
186, 19/08/1956	6 meses ^a	01/09/1956	Caballería	Luciano Romo García
42, 19/02/1957	6 meses ^a	01/03/1957	Caballería	Victorino Saiz Reoyo
42, 19/02/1957	6 meses ^a	01/03/1957	Caballería	Julián Sánchez Ibañez
44, 21/02/1957	6 meses ^c	01/03/1957	Infantería	José Ibeas Sáez
44, 21/02/1957	6 meses ^c	01/03/1957	Infantería	Félix Herce Vicente
44, 21/02/1957	6 meses ^c	01/03/1957	Infantería	Juan (Francisco) Morales Gallego
92, 24/04/1957	6 meses ^a	01/05/1957	Caballería	Edmundo Gómez Nozal
93, 25/04/1957	6 meses ^c	01/05/1957	Infantería	José (Luis) Ladero Álvarez
188, 23/08/1957	6 meses ^a	01/09/1957	Caballería	Mariano Giménez Cazorla
188, 24/08/1957	6 meses ^c	01/09/1957	Infantería	José López Gozalo
188, 24/08/1957	6 meses ^c	01/09/1957	Infantería	Eusebio Marcos Ramos
16, 21/01/1958	4 meses	01/02/1958	Infantería	Roberto Asensio Blasco
16, 21/01/1958	4 meses	01/02/1958	Infantería	Manuel Fernández Arandilla
16, 21/01/1958	4 meses	01/02/1958	Caballería	(Paulino) Nieto Vega
88, 19/04/1958	4 meses	01/05/1958	Infantería	Amador Recio Martín
88, 19/04/1958	4 meses	01/05/1958	Infantería	Verecundo Rubio Llorente
22, 28/01/1959	4 meses	01/02/1959	Infantería	Pablo (Florentino) Camacho Panadero
22, 28/01/1959	4 meses	01/02/1959	Infantería	Luis Casas Casanovas
22, 28/01/1959	4 meses	01/02/1959	Infantería	Antonio Barquero de la Cruz
92, 24/04/1959	4 meses	01/05/1959	Infantería	Francisco Ruiz Gonzalvo
92, 24/04/1959	4 meses	01/05/1959	Infantería	Félix (Carmelo) Santamaría Sáez
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	Ángel Vicente Sarmiento
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	Eutiquio Sacristán Revenga
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	Manuel Beato Rodríguez
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	Antonio Pérez Téllez
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	Valentín Almansa Sahagún
19, 24/01/1960	4 meses	01/02/1960	Caballería	José Vargas Fernández
20, 26/01/1960	4 meses	01/02/1960	Infantería	Lucio Estesó Jávega
20, 26/01/1960	4 meses	01/02/1960	Infantería	José (Antonio) Garrido Pérez
92, 23/04/1960	4 meses	01/05/1960	Infantería	Antonio Reyero Morán
93, 24/04/1960	4 meses	01/05/1960	Caballería	Eusebio (Antonio) Blázquez Gómez
93, 24/04/1960	4 meses	01/05/1960	Caballería	Juan Clopes Boix
19, 24/01/1961	4 meses	01/02/1961	Caballería	Ángel Barriendo Navarro
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Julián Abarca Escobar
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Francisco Aguilar Mateos

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^d
95, 25/04/1961	4 meses	01/05/1961	Caballería	Antonio Gómez Barcina
20, 26/01/1962	4 meses	01/02/1962	Infantería	Bartolomé Miguel de Miguel
23, 30/01/1962	4 meses	01/05/1962	Infantería	Santiago Sanz Heras
95, 27/04/1962	4 meses	01/05/1962	Caballería	Fidel López González
286, 19/12/1962	4 meses	01/01/1963	Infantería	Manuel López Gallego
93, 24/04/1963	4 meses	01/05/1963	Infantería	Juan (Manuel) Gonzalo Retana
188, 22/08/1963	4 meses	01/09/1963	Caballería	Miguel Rodríguez Castillo
290, 22/12/1963	4 meses	01/01/1964	Caballería	Abundio Llamazares Valladares
96, 29/04/1965	4 meses	01/05/1965	Infantería	Antonio Campos Rico
192, 25/08/1965	4 meses	01/09/1965	Infantería	Antonio Aranda Cano
176, 08/08/1968	4 meses	20/08/1968	Veterinaria	Andrés Vadillo Sanz
119, 28/05/1979	6 meses	01/06/1979	Veterinaria	José María García Redondo
142, 23/06/1980	6 meses	01/07/1980	Veterinaria	Javier Goicoechea Tabar
136, 18/06/1982	6 meses	01/07/1982	Veterinaria	José Luis Blanco Cancelo
288, 21/12/1983	6 meses	01/01/1984	Veterinaria	José (Miguel) Escribano Ulibarri
118, 18/06/1984	6 meses	01/07/1984	Veterinaria	Álvaro Irueta-Goyena Sánchez
295, 27/12/1984	6 meses	01/01/1985	Veterinaria	Juan Alonso Yagüe
89, 13/06/1985	6 meses	01/07/1985	Veterinaria	Joaquín Sánchez Peinado
220, 18/12/1985	6 meses	01/01/1986	Veterinaria	Juan (José) Sánchez Asensio

a Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11 (2 meses) y 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria (4 meses).

b Grupo Dragones del Alfambra (2 meses) y sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (4 meses).

c Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria (cuatro meses) y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (dos meses).

d Entre paréntesis se incluye la parte del nombre omitida en las publicaciones oficiales.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

El Alférez Eventual de Complemento D. Alejandro Mesa Sobriell resultó herido el 27 de marzo de 1949, por lo cual se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla, una pensión de 1.020 pesetas y una indemnización de 910 pesetas³²⁶.

Tabla 4.30: Sargentos de la IPS/IMEC destinados en prácticas a la 6.ª Unidad de Veterinaria

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^a
95, 26/04/1956	4 meses	01/05/1956	Veterinaria	Carlos González Miguel
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Primitivo Ruiz Lozano
95, 27/04/1962	4 meses	01/05/1962	Caballería	Baldomero Prada Fidalgo
17, 20/01/1963	4 meses	01/02/1963	Caballería	Vicente Martínez Barrachina
116, 23/05/1963	4 meses	01/06/1963	Caballería	Luis (Joaquín) Naya Freire
22, 28/01/1964	4 meses	01/06/1964	Infantería	Paulino García Partida
181, 11/08/1968	4 meses	20/08/1968	Infantería	Francisco (Javier) Goñi Oyón
280, 12/12/1970	4 meses	20/12/1970	Caballería	Saturnino de la Puente Rodríguez

a Entre paréntesis se incluye la parte del nombre omitida en las publicaciones oficiales.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

En la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62, que estuvo ubicada entre 1960 y 1965 en el cuartel de Veterinaria de San Amaro, efectuaron sus prácticas como veterinarios 5 alféreces eventuales y un sargento de la IPS, los cuales se relacionan en las Tablas 4.31 y 4.32.

³²⁶ ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 7 de mayo de 1951. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 109, de 18 de mayo de 1951, pp. 564-565.

Tabla 4.31: Alféreces IPS en prácticas de la Unidad de Vet. de la Div. de Montaña núm. 62

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos
19, 24/01/1961	4 meses	01/02/1961	Caballería	Eduardo Franco López
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Rafael Ruiz Carballo
15, 20/01/1962	4 meses	01/02/1962	Caballería	Ildefonso Mateos Mateos
286, 19/12/1962	4 meses	01/01/1963	Infantería	Vicente González y González
202, 07/09/1963	4 meses	08/09/1963	Infantería	José Bustillo Roa

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.32: Sargentos IPS en prácticas de la Unidad de Vet. de la Div. de Montaña núm. 62

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos
22, 28/01/1964	4 meses	01/06/1964	Infantería	Sebastián Díaz Irisarri

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

A continuación, en las tablas 4.33 y 4.34 se muestran los veterinarios pertenecientes a la IPS e IMEC que efectuaron sus prácticas, 28 alféreces eventuales y 13 sargentos, en el Hospital de Ganado de Burgos.

Tabla 4.33: Alféreces IPS/IMEC destinados en prácticas al Hospital de Ganado de Burgos

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^a
19, 24/01/1961	4 meses	01/02/1961	Caballería	Francisco Sánchez Corado
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Francisco Amor Ramos
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Pedro Renuncio Galiana
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Juan Vilanova Comamala
20, 25/01/1961	4 meses	01/02/1961	Infantería	Teodoro Iturbe Pardos
97, 27/04/1961	4 meses	01/05/1961	Infantería	Benito de Juan Alconero
15, 20/01/1962	4 meses	01/02/1962	Caballería	Antonio Vizcaíno Esteban
15, 20/01/1962	4 meses	01/02/1962	Caballería	Arturo de la Fuente de Frutos
286, 19/12/1962	4 meses	01/01/1963	Infantería	Fulgencio Buendía Moya
35, 13/02/1962	4 meses	01/02/1963	Caballería	César Martín Romero
92, 23/04/1963	4 meses	01/05/1963	Caballería	Clemente Sevillano Toscano
290, 22/12/1963	4 meses	01/09/1964	Caballería	Juan (Ignacio) Ovejero Guisasaola
291, 24/12/1963	4 meses	01/01/1964	Infantería	Celso Martínez Ubierna
89, 21/04/1965	4 meses	01/05/1965	Caballería	Manuel García Albares
282, 14/12/1968	4 meses	20/12/1968	Veterinaria	Miguel (Ángel) Díaz Yubero
181, 12/08/1969	4 meses	20/08/1969	Veterinaria	José (Luis) Osés Azanza
280, 08/12/1972	4 meses	10/12/1972	Veterinaria	Benito Serrano Vera
196, 31/08/1974	4 meses	10/09/1974	Veterinaria	Mariano Sorribas Forcada
123, 02/06/1976	4 meses	10/06/1976	Veterinaria	Eduardo Ruiz Sainz-Amor
128, 06/06/1977	4 meses	10/06/1977	Veterinaria	Felipe (Luis) Zapico Casas
128, 06/06/1977	4 meses	10/06/1977	Veterinaria	Ignacio Menes Álvarez
204, 08/09/1977	6 meses	10/09/1977	Veterinaria	Óscar González Gutiérrez-Solana
274, 02/12/1977	6 meses	10/12/1977	Caballería	Francisco (Javier) Grau Massana
263, 17/11/1979	6 meses	01/12/1979	Veterinaria	Luis (Alberto) García Alía
142, 23/06/1980	6 meses	01/07/1980	Veterinaria	Jesús (Ángel) Crespo Alonso
136, 18/06/1982	6 meses	01/07/1982	Veterinaria	José Deza Prieto
132, 13/06/1983	6 meses	01/07/1983	Veterinaria	Antonio Fernández Rodríguez
113, 13/06/1986	6 meses	01/07/1986	Veterinaria	José Tomás Guerrero Fernández ^b

a Entre paréntesis se incluye la parte del nombre omitida en las publicaciones oficiales.

b Por Orden 362/20313/86 (BOD. núm. 191 de 03/10/1986) pasó agregado a la Unidad de Veterinaria número 6 (Burgos).

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Tabla 4.34: Sargentos IPS/IMEC destinados en prácticas al Hospital de Ganado de Burgos

Publicación oficial (DOME o BOD, fecha)	Duración de las prácticas	Fecha de Incorporación	Arma de procedencia	Nombre y apellidos ^a
116, 23/05/1963	4 meses	01/06/1963	Caballería	Julio Corchado Trenado
215, 22/09/1963	4 meses	01/10/1963	Caballería	Juan José Ayuso Fernández Cuesta
22, 28/01/1964	4 meses	01/02/1964	Caballería	Hermenegildo Serrano Gutiérrez
118, 27/05/1964	4 meses	01/06/1964	Caballería	Benito Aller Gancedo
216, 24/09/1964	4 meses	01/10/1964	Infantería	Olimpio Fuentes Pérez
22, 28/01/1965	4 meses	01/02/1965	Caballería	Custodio Cornejo Molinero
178, 11/08/1970	4 meses	20/08/1970	Caballería	Luis León Vizcaíno
280, 12/12/1970	4 meses	20/12/1970	Caballería	Florentino Fernández Bermúdez
119, 29/05/1971	4 meses	10/06/1971	Caballería	José (Julián) Fernández Revuelta
272, 28/11/1979	6 meses	01/12/1979	Infantería	Servando de Miguel Matesanz
143, 25/06/1980	6 meses	01/07/1980	Infantería	Ramón Junco Aguado
288, 16/12/1980	6 meses	01/01/1981	Infantería	Francisco (Javier) Cuevas Gozalo
290, 22/12/1982	6 meses	01/01/1983	Infantería	Alfredo Gómez Martínez

a Entre paréntesis se incluye la parte del nombre omitida en las publicaciones oficiales.

Fuente: Elaboración propia a partir de publicaciones oficiales.

Como dato anecdótico, destacar que el último alférez veterinario de IMEC que aparece reflejado en la Tabla 4.31, José Tomás Guerrero Fernández, sirvió en ambas unidades veterinarias. Habrá que esperar hasta 1990, para que se destine a la provincia de Burgos en prácticas a otro alférez veterinario de IMEC, Jesús Francisco Alonso Corral³²⁷ (más adelante comandante veterinario), siendo su destino la Agrupación Logística núm. 5 (unidad destacada en Castrillo del Val desde 1985 hasta 1996, encuadrada en la División de Montaña “Navarra” núm. 5).

El número total de veterinarios pertenecientes a las Milicias Universitarias que fueron destinados a unidades veterinarias de Burgos fue de 169 (147 alféreces y 22 sargentos). En ellas ocuparon puestos de su empleo (los alféreces eventuales generalmente desempeñaron plazas consignadas en las plantillas con empleo de teniente veterinario³²⁸). La distribución por armas y cuerpos de adscripción puede observarse en la Tabla 4.35 y en la Figura 4.59. El distrito universitario de procedencia del personal (de aquellos que constaban en las publicaciones oficiales) y su voluntariedad en la elección del destino se muestra en la Figura 4.60.

Tabla 4.35: Personal veterinario IPS e IMEC de las unidades veterinarias de Burgos

	Oficiales	Suboficiales
Infantería	50	9
Caballería	75	12
Veterinaria	22	1
Total	147	22

Fuente: Elaboración propia.

³²⁷ ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 562/08704/90, de 14 de junio de 1990. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 119, de 19 de junio de 1990, pp. 5240-5241.

³²⁸ SERRANO TOMÉ, Vicente. *Op. cit.*, 1971, p. 59.

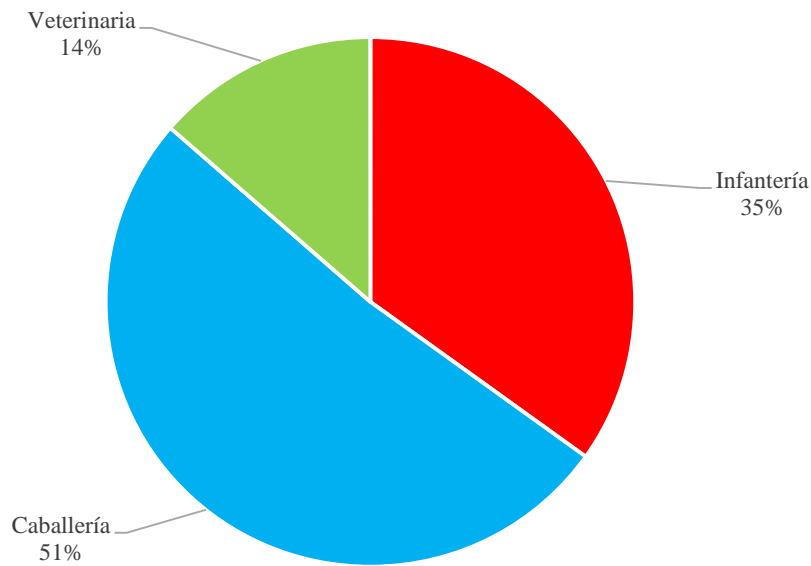


Figura 4.59: Adscripción del personal IPS e IMEC de las unidades veterinarias de Burgos
Fuente: Elaboración propia.

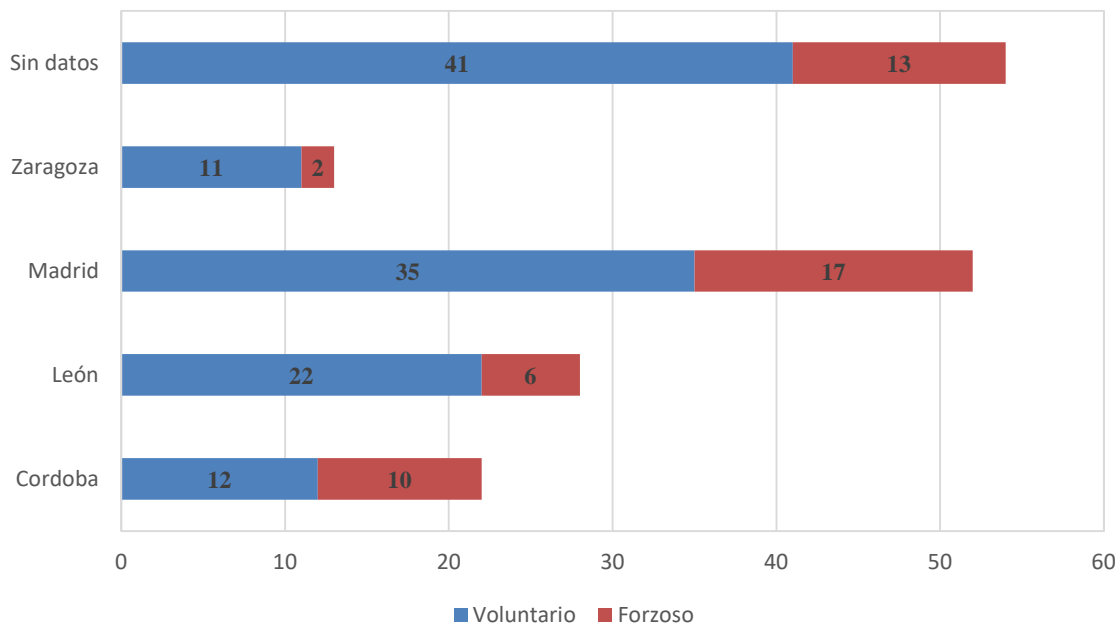


Figura 4.60: Procedencia del personal IPS e IMEC y voluntariedad en las unidades veterinarias de Burgos
Fuente: Elaboración propia.

En la elección del destino hubo 121 voluntarios (72%) y 48 forzosos (28%). Con relación al resto de unidades veterinarias del Ejército, puede observarse en la Figura 4.61 que Burgos fue uno de los destinos con mayor personal IPS e IMEC. Esto supuso que las plantillas de las unidades burgalesas se completasen e incluso durante muchos años se excedieran de efectivos, especialmente hasta 1964, fecha a partir de la cual los efectivos comienzan a disminuir (Figura 4.62). En la Figura 4.63 se aprecia como el Hospital de

Ganado, que se configura como unidad independiente en 1960 comienza al año siguiente a recibir efectivos de IPS e IMEC con posterioridad, con una distribución muy irregular y únicamente relevante en los años 1961, 1963 y 1964.

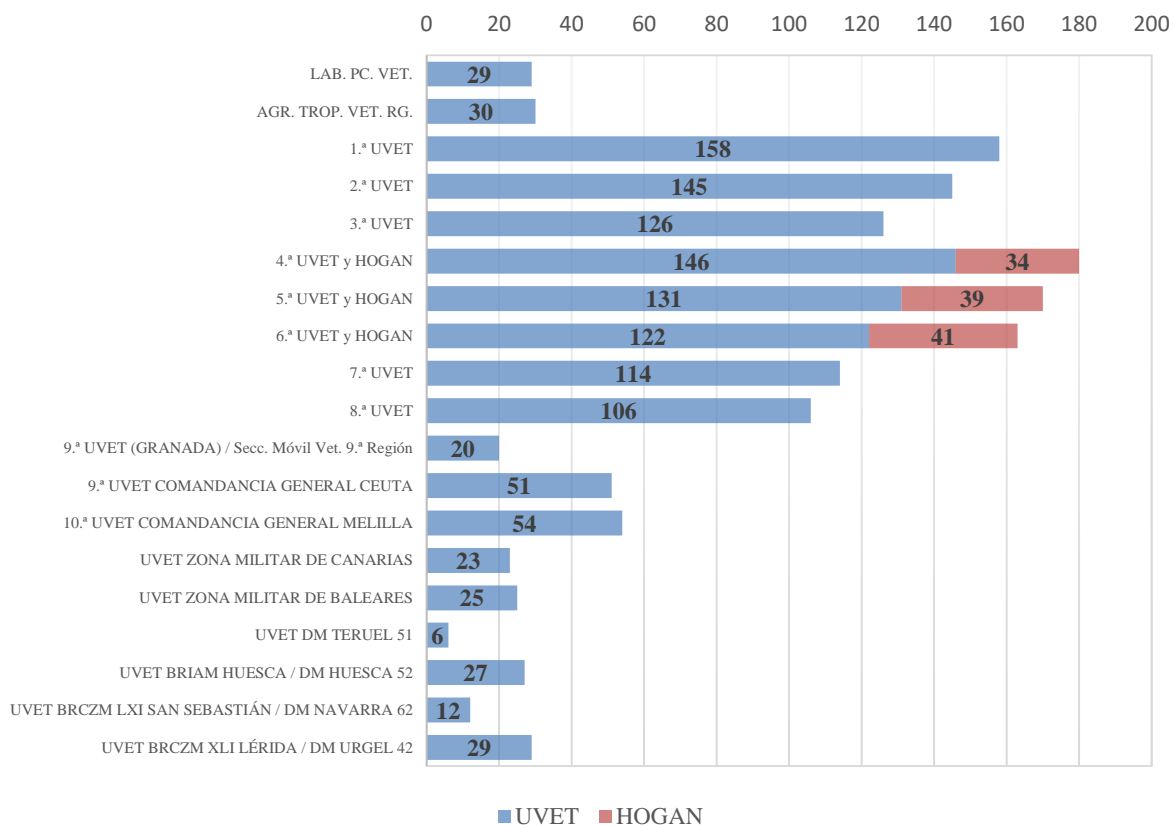


Figura 4.61: Personal IPS e IMEC de prácticas en unidades veterinarias del Ejército

Fuente: Elaboración propia.

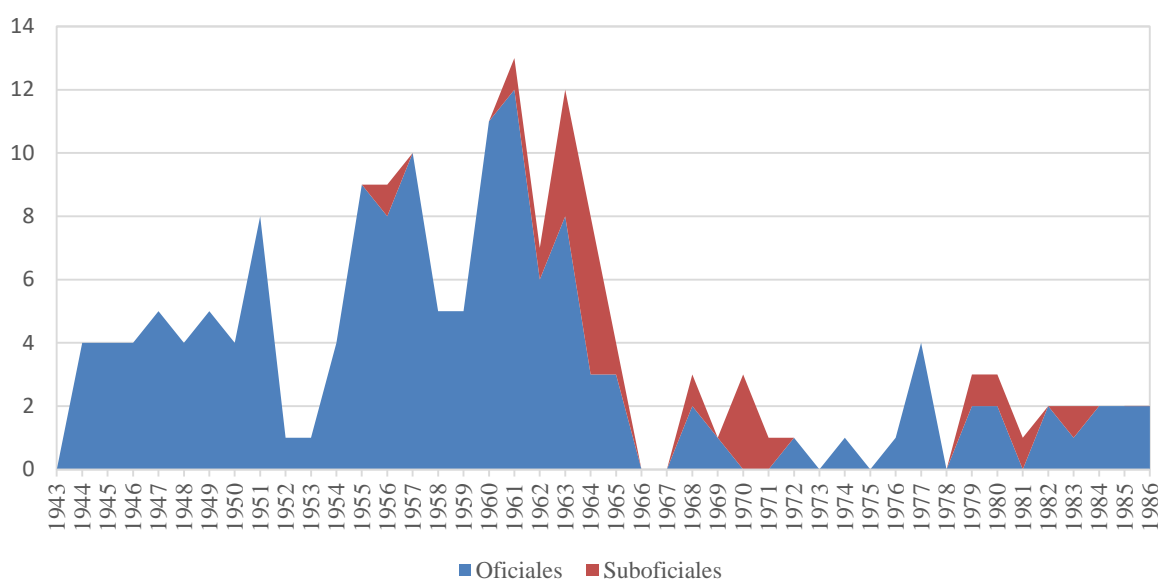


Figura 4. 62: Evolución anual de los efectivos veterinarios de IPS e IMEC en Burgos

Fuente: Elaboración propia.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

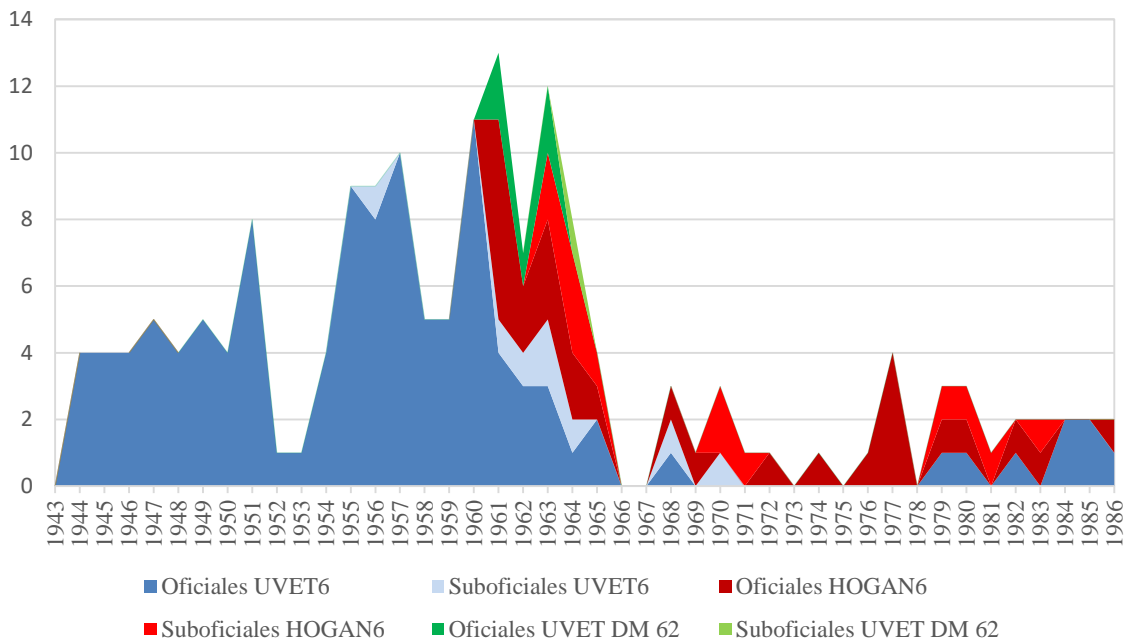


Figura 4.63: Evolución anual de los efectivos veterinarios de IPS e IMEC en Burgos por unidades y empleos

Fuente: Elaboración propia.

Mediante la consulta de publicaciones oficiales y buscadores de Internet, se ha conseguido obtener la proyección profesional de la mayor parte del personal veterinario de la IPS y de la IMEC que estuvo destinado en prácticas en Burgos. El resultado se muestra en las Figuras 4.64 y 4.65.

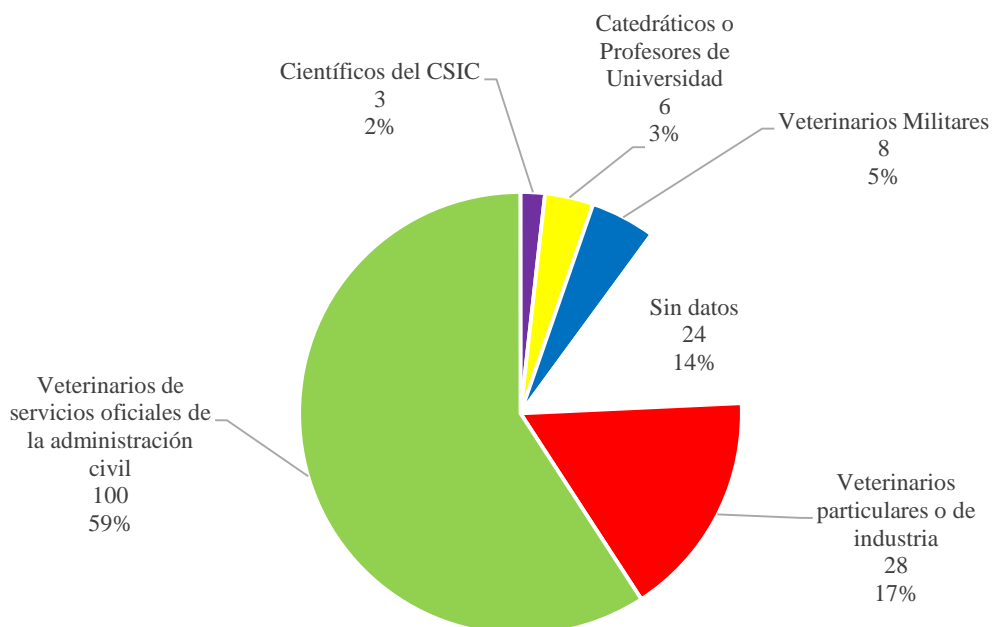


Figura 4.64: Proyección profesional del personal IPS e IMEC

Fuente: Elaboración propia.

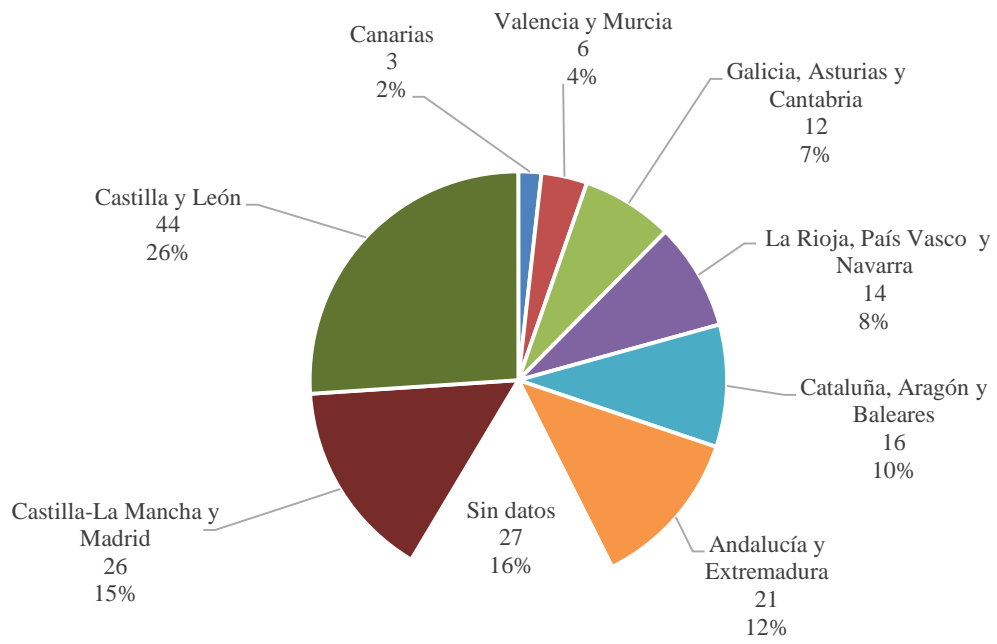


Figura 4.65: Comunidades autónomas de proyección profesional del personal IPS e IMEC

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

5.1	Conclusiones con relación a la historia de la Veterinaria militar en España	358
5.2	Conclusiones sobre Burgos y la institución militar	359
5.3	Conclusiones referentes a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 ...	360
5.4	Conclusiones acerca de la Unidad de Veterinaria número 6 y el Hospital de Ganado de la 6. ^a Región Militar	361

5 CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones con relación a la historia de la Veterinaria militar en España

En el curso de la investigación se han encontrado en las fuentes consultadas las referencias legislativas originales de la evolución de la Veterinaria militar, las cuales en algunos casos aumentan y corrigen las reconocidas por la historiografía oficial. Así se puede afirmar que:

- La asistencia veterinaria en los ejércitos españoles de los Reyes Católicos y de los Austrias era realizada por los herradores, habiéndose encontrado referencias de la presencia entre estos profesionales de maestros herradores y albéitares.
- La propuesta de creación de una escuela de Veterinaria en España con carácter militar fue formulada por primera vez en un informe de 1780 del Inspector General de Caballería, Teniente General D. Antonio Ricardos.
- El Ejército realizó modificaciones en su organización para el ingreso de los primeros veterinarios que habían concluido sus estudios en la Real Escuela de Veterinaria de Madrid en 1802. Estos cambios consistieron en la creación del empleo de segundo mariscal y en la separación de las funciones de mariscal y herrador.
- En relación a la creación del empleo de segundo mariscal, con la promulgación de la Ordenanza de 1802 relativa a la organización del Real Cuerpo de Artillería, se instituyeron dos mariscales en los regimientos de Artillería. La creación del empleo de mariscal de escuadrón subordinado al mariscal mayor, se estableció oficialmente por primera vez con la aprobación del Reglamento de Caballería de 1803. La denominación de segundo mariscal se aplicó al pasar el mariscal de escuadrón a la plana mayor regimental, por el Reglamento para la Caballería de 1815.
- El Reglamento de Caballería de 1803 diferenció por vez primera el cometido de herrador subordinado al veterinario militar, aunque este último también realizaba el herrado de los caballos.
- Los mariscales veterinarios comenzaron a tener consideración militar de oficiales subalternos a partir de la aprobación de la Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 19 de noviembre de 1820.
- La asimilación de los veterinarios militares a los empleos militares se produjo en virtud de la Ley Constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878. Esta asimilación fue anterior a la primera época del Coronel D. Eusebio Molina Serrano en el Ministerio de la Guerra.
- Los jefes regionales de Veterinaria fueron establecidos por la Real orden circular de 30 de agosto de 1893, que daba las instrucciones para el cumplimiento del Real decreto de 29 de agosto de ese año que dividía el territorio de la Península en siete regiones militares y reorganizaba el Ejército. Su misión fue establecida por Real orden circular de 15 de noviembre de 1893.

- El Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden circular de 3 de febrero de 1897, que se considera obra exclusiva del Coronel D. Eusebio Molina Serrano, no fue derogado expresamente por ninguno de los reglamentos posteriores sobre ejecución de los servicios de Veterinaria. La primera referencia normativa sobre el desempeño de actividades de inspección de alimentos para el consumo humano por los veterinarios militares se estableció en el artículo 33 de dicho reglamento.
- Los hospitales de ganado dependientes de las unidades de tropas de Veterinaria peninsulares desaparecieron en 1960 con la entrada en vigor de la Instrucción General 160-115 del Estado Mayor Central del Ejército.

5.2 Conclusiones sobre Burgos y la institución militar

5.2.1 En relación a la presencia de veterinarios en unidades militares de Burgos, tomando como punto de partida el año 1875, cuando ya había unidades militares de guarnición permanente en Burgos, había nueve veterinarios militares en unidades de Caballería y Artillería. A pesar de que con posterioridad se crearon otros destinos para los veterinarios, como la Jefatura de Veterinaria en 1893, las unidades de Intendencia y Sanidad en 1919, la Sección de Sementales en 1927, la 6.^a Sección Móvil de Evacuación Veterinaria y la 11.^a Brigada de Infantería en 1931, su número no aumentó hasta después de la Guerra Civil española. En este cómputo no se han considerado los veterinarios movilizadas durante el conflicto ni los que realizaron su servicio militar en Burgos. El número máximo de profesionales llegó a 23 veterinarios en 1963, disminuyendo desde entonces paulatinamente hasta desaparecer de la ciudad en el año 2000, siendo el Hospital Militar de Burgos el último destino ocupado.

5.2.2 Los veterinarios militares desarrollaron en el ámbito civil las actividades propias de su profesión, incorporándose para su ejercicio al Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos desde su creación. En esta organización colegial veterinaria ocuparon puestos destacados en sus juntas de gobierno. Cabe destacar que hubo tres presidentes y un secretario, así como diferentes cargos honorarios que fueron veterinarios militares. Seis veterinarios militares desempeñaron en el ámbito oficial cometidos como inspectores municipales veterinarios o veterinarios titulares en la provincia de Burgos. También realizaron cometidos de asesoramiento zootécnico en diferentes instituciones públicas y privadas, que les hizo merecedores de notoriedad pública a nivel local y provincial. En algunos casos llegaron a ejercer cargos en espacios ajenos a su profesión, así se citan dos veterinarios que ocuparon puestos en las juntas de gobierno provinciales de la Hermandad de Retirados Militares y otro que fue Diputado provincial y llegó a ser Vicepresidente de la Diputación Provincial de Burgos.

5.3 Conclusiones referentes a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6

5.3.1 Las secciones móviles de evacuación veterinaria fueron organizadas durante la instauración de la Segunda República española en el contexto de la reforma militar del Ministro de la Guerra D. Manuel Azaña. Sin embargo, el Reglamento del Servicio de Veterinaria en Campaña aprobado en 1927 durante la monarquía de Alfonso XIII, ya contemplaba el desarrollo de estas unidades. La causa fundamental de su creación fue la existencia de unidades similares en los ejércitos europeos, que surgieron a su vez de la experiencia en conflictos anteriores como las guerras coloniales y la Primera Guerra Mundial. También surgieron para aumentar el prestigio del Cuerpo de Veterinaria Militar, cuyas convocatorias de ingreso de los años 1928, 1929 y 1930 habían quedado desiertas.

Las ocho secciones móviles creadas en las divisiones orgánicas territoriales se ubicaron inicialmente en las localidades donde residía el cuartel general de la división, y se articularon bajo la dependencia de las jefaturas regionales de Veterinaria.

5.3.2 En relación a los aspectos de organización, Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6 mantuvo unos efectivos de personal completos respecto a sus plantillas aprobadas. Durante sus años de existencia no dispuso de instalaciones apropiadas para establecer una enfermería de ganado regional, alojándose incluso en dos acuartelamientos separados entre sí, hasta que durante la Guerra Civil se adecuaron para su uso las antiguas instalaciones de la Estación Agropecuaria de Burgos. En cuanto a la dotación de material reglamentario, era claramente insuficiente respecto a las plantillas asignadas; sin embargo con relación a otras secciones de Veterinaria de divisiones orgánicas próximas, disponía de mayor dotación de material, lo que le permitió desarrollar un importante cometido en las grandes maniobras de la época de la República entre 1932 y 1934, siendo la unidad que tuvo una mayor participación en estos ejercicios.

5.3.3 Desde el inicio de la Guerra Civil en julio de 1936 y hasta la constitución de la Inspección General de los Servicios Veterinarios del Cuartel General del Generalísimo en Burgos en diciembre de 1937, la Sección de Veterinaria núm. 6 organizó diferentes formaciones veterinarias de campaña que participaron en varios frentes de guerra. Desde entonces fue asumiendo la atención en retaguardia de un creciente efectivo de ganado enfermo, que determinó la reforma de sus instalaciones para acoger una enfermería de ganado. Esta reforma permitió más adelante alojar en el acuartelamiento de Veterinaria de San Amaro, a las unidades veterinarias surgidas de las sucesivas reorganizaciones del Ejército desde el final de la contienda civil.

5.4 Conclusiones acerca de la Unidad de Veterinaria número 6 y el Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar

5.4.1 Las unidades militares de Veterinaria en Burgos ocuparon instalaciones que no fueron creadas expresamente para las mismas, si bien fueron adecuadamente reformadas y mantenidas en todo momento por el Ejército para cumplir las misiones encomendadas. Sin embargo, la titularidad municipal del suelo en el que se asentaron durante casi toda su existencia condicionó su futuro, impidiendo el desarrollo de edificaciones de nueva planta o grandes reformas. Debido a la concentración de unidades militares en la ciudad, inicialmente no hubo otros cuarteles disponibles para las unidades veterinarias. Por ello tuvieron que compartir el mismo acuartelamiento, en el que carecían del espacio apropiado para desarrollar sus actividades, llegando incluso a existir tres unidades veterinarias (entre 1960 y 1965).

Cuando las unidades militares comenzaron a salir de la ciudad, aunque se realizaron diferentes propuestas de ubicación de nueva obra acordes a las actividades veterinarias, solo prosperó la ubicación de la Unidad de Veterinaria núm. 6 durante unos meses previos a su disolución en el cuartel que ocupaba el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6, debido a que ambas unidades se iban a integrar en la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/51 en la misma ubicación.

5.4.2 Las unidades veterinarias regionales surgidas en 1939, presentaban en general una serie de deficiencias en instalaciones, medios materiales de diagnóstico y tratamiento, personal, para atender adecuadamente a los elevados censos de ganado. Cuando estos efectivos de ganado comenzaron a descender mejoró su asistencia veterinaria.

En 1960 se potenciaron las actividades bromatológicas y las de higiene y profilaxis en las unidades regionales, quedando únicamente tres hospitales de ganado peninsulares (en Barcelona, Zaragoza y Burgos) y dos en el norte de África (Ceuta y Melilla).

A partir de 1970 las unidades veterinarias regionales iniciaron su declive disminuyendo sus cuadros de mando, motivado por el gradual pase a retiro de los suboficiales y la movilidad de los oficiales veterinarios que continuamente generaba nuevas vacantes en las unidades. Pese a ello, en sus últimos años recibieron mejor material de dotación y nuevos vehículos, más acordes con las misiones asignadas.

5.4.3 Las unidades y jefaturas veterinarias regionales desaparecieron por aplicación de la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División) que estableció el Sistema de Apoyo Logístico del Ejército (SALE), reduciendo la estructura territorial del apoyo logístico de los servicios de las armas y los cuerpos, en el desarrollo del Plan General de Modernización del Ejército de Tierra (Plan META).

El Hospital de Ganado de Burgos se suprimió en octubre de 1986, cuando se redujo el ganado de la 6.ª Región Militar a unos efectivos cuya atención hospitalaria podía ser derivada al Hospital de Ganado núm. 1 de Zaragoza, único superviviente de los primitivos hospitales independientes en 1960 según el Plan META. La Jefatura de Veterinaria de la Región Militar Pirenaica Occidental y la Unidad de Veterinaria núm. 6 se disolvieron en febrero de 1987.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

1 Bibliotecas informatizadas

- Base de datos de tesis doctorales (TESEO): <<https://www.educacion.gob.es/teseo/irGestionarConsulta.do>>.
- Biblioteca Digital de Castilla y León: <<http://bibliotecadigital.jcyl.es/>>.
- Biblioteca Digital de Castilla-La Mancha: <<http://bidicam.castillalamancha.es/bibdigital/>>.
- Biblioteca Digital de la Comunidad de Madrid: <<http://bibliotecavirtualmadrid.org/>>.
- Biblioteca Digital de la Real Academia de la Historia: <<http://bibliotecadigital.rah.es/>>.
- Biblioteca Digital de la Unión Europea (Portal Europea): <<https://www.europeana.eu/portal/es>>.
- Biblioteca Digital Hispánica: <<http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html>>.
- Biblioteca Virtual de Defensa: <<http://bibliotecavirtualdefensa.es/>>.
- Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico: <<http://bvpb.mcu.es/>>.
- Biblioteca Virtual de Prensa Histórica: <<http://prensahistorica.mcu.es/>>.
- Blog Amigos de la Historia Veterinaria: <<http://historiadelaveterinaria.es/>>.
- Blog El Desastre de Annual: <<http://desastredeannual.blogspot.com.es/>>.
- Blog Gabinete del Albéitar: <<http://mulomedicus-gabinetedelalbeitar.blogspot.com.es/>>.
- Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/>>.
- Blog Historia de la Veterinaria: <<http://historiaveterinariae.blogspot.com.es/>>.
- Blog Retreta en Burgos. Breve revisión de los cuarteles de Burgos en su historia: <<https://retretaenburgos.blogspot.com.es/>>.
- Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales: <<http://www.mcu.es/ccbae/>>.
- Depósito Digital de Documentos de la Universidad Autónoma de Barcelona: <<https://ddd.uab.cat/?ln=es&as=1>>.
- Dialnet. Universidad de La Rioja: <<https://dialnet.unirioja.es/>>.
- HathiTrust Digital Library: <<https://www.hathitrust.org/>>.
- Helvia. Repositorio Institucional de la Universidad de Córdoba: <<http://helvia.uco.es/xmlui>>.
- Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España: <<http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>>.
- Hispana. Directorio y recolector de recursos digitales: <<http://hispana.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>>.
- Instituto Nacional de Estadística. INEbase Historia: <<http://www.ine.es/inebaseweb/hist.do>>.
- Legislación Histórica de España: <<http://www.mcu.es/archivos/lhe/>>.
- Los Ejércitos del Rey: <<http://losejercitosdelrey.es/>>.
- Portal de Archivos Españoles (PARES): <<http://pares.mcu.es/>>.
- Portal de historia militar “El Gran Capitán®”: <<http://www.elgrancapitan.org/portal/index.php>>.
- Portal de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria: <<http://historiaveterinaria.org/>>.
- Repositorio institucional de la Universidad de Valencia (RODERIC): <<http://roderic.uv.es/>>.
- WorldCat libraries: <<http://www.worldcat.org/>>.

2 Fuentes documentales

Archivo de la Diputación Provincial de Burgos (ADPB):

Signaturas 2404/3, 5626/3, 5626/6, 5626/7, 6022-9, PH-15566, PH-15568, PH-15569, PH-15570.

Archivo de la Facultad de Veterinaria de León (AFVL):

Cajas 38, 79.

Expedientes 192, 306.

Archivo del Destacamento de Burgos de la Comandancia de Obras número 4 (ACOB):

Expediente cuartel Caballería.

Expediente cuartel de Fernán González.

Expediente cuartel de Infantería.

Expediente cuartel de San Pablo.

Expediente cuartel de Sementales.

Expediente Veterinaria.

Archivo General de Simancas (AGS):

Signatura RGS, LEG, 147505, 472; Signatura RGS, LEG, 147609, 608; Signatura RGS, LEG, 148908, 27;

Signatura CCA, DIV, 1, 42.

Archivo General Militar de Ávila (AGMAV):

Caja 1195, 27, 42; Caja 2345, 87, 15; Caja 2386, 169, 7; Caja 2386, 169, 8; Caja 2386, 169, 9; Caja 2386, 169, 11;

Caja 2796, 604; Caja 4213, Carpeta 29; Caja 4348, Carpeta 112; Caja 4642, Carpeta 29; Caja 4783, Carpeta 17;

Caja 21216; Caja 23007, 4.

Archivo General Militar de Segovia (AGMS):

Sección 1.^a: Cajas 180/5, 225/18, 307/3, 701/3, 714/12.

Sección 1.^a, División 1.^a: Legajos A-1452/0, M-50/46, S-811/0.

Sección 1.^a, División CG: Legajos E-64/7, F-53/14, G-154/4, G-383/10, L-91/7, M-516/14, P-184/19, P-277/15.

Sección 1.^a, División GU: Legajos A-839/12, A-866/33, B-140/18, G-8/7, G-196/41, M-83/33, R-45/29.

Sección 1.^a, División Trf n.º 82: Legajos 509/1, 673/42, 763/33, 774/39, 794/22, 973/28.

Archivo Histórico Nacional de España (AHN):

Estado, Legajo 3207.

Archivo Municipal de Burgos (AMBU):

Signaturas 1-758, 3-139, 7-299, 11-705, 11-789, 11-796, 11-800, 13-153, 13-254, 13-518, 17-5952, 18-1227, 18-1974, 18-3597, 18-4559, 19-245, 19-312, 19-323, 19-440, 20-1617, 20-1728, 21-354, 23-1661, AD-4031/1, AD-4035/1, AD-4944/5, AD-7127/4, FO-10229, FO-13467, FO-21968, FO-25523, HC-681, HC-54, LA-513, LA-545, LA-546, LA-556, LA-565, LA-568, LA-577, PL-105, PL-372.

Colección del autor.

Colección Familia del Coronel Manuel Gonzalo Nebreda.

3 Fuentes hemerográficas

3.1 Revistas

Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos, año IX, n.º 235, 10 de julio de 1853, pp. 289-290.

Circular del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, 1950, año VII, n.º 68, p. 43.

El Monitor de la Veterinaria: periódico defensor de los derechos profesionales y propagador de los adelantos de la ciencia, año IV, núm. 102, 5 de mayo de 1862, p. 69.

El Progreso Agrícola y Pecuario, año XXX, n.º 1.351, 22 de julio de 1924, p. 428.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año V, núm. 45, 7 de noviembre de 1921, pp. 382-383.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año VII, núm. 323, 5 de marzo de 1923, p. 92.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año IX, núm. 495, 20 de junio de 1926, p. 503.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año X, núm. 567, 6 de noviembre de 1927, p. 778.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XII, núm. 652, 23 de junio de 1929, p. 454.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XIV, núm. 707, 13 de julio de 1930, p. 560.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XIV, núm. 714, 31 de agosto de 1930, pp. 710-711.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XIV, núm. 723, 2 de noviembre de 1930, p. 888.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XVI, núm. 820, 11 de septiembre de 1932, pp. 631, 633.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XVII, núm. 876-877-878, 8-15-22 de octubre de 1933, p. 770.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XVIII, núm. 891, 21 de enero de 1934, pp. 50, 52.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XX, núm. 994, 12 de enero de 1936, pp. 22, 27.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias», año XX, núm. 1021, 19 de julio de 1936, p. 515.

Memorial de Ingenieros del Ejército, año LII, núm. VI, junio de 1897, lámina I.

Microbiología Española, 1947, vol. I, n.º 1, p. 115.

Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria, 1916, tomo VI, núm. 8-9, noviembre, p. 746.

Revista Veterinaria de España, 1908, vol. III, n.º 2, octubre, p. 63.

Revista Veterinaria de España, 1910, vol. V, n.º 3, noviembre, p. 146.

Revista Veterinaria de España, 1911, vol. VI, n.º 2, octubre, pp. 75-76.

Revista Veterinaria de España, 1914, vol. VIII, n.º 1, enero, p. 50.

Revista Veterinaria de España, 1914, vol. VIII, n.º 10-11, octubre-noviembre, p. 697.

Revista Veterinaria de España, 1915, vol. IX, n.º 10, octubre, p. 649.

Revista Veterinaria de España, 1916, vol. X, n.º 10, octubre, pp. 622-624.

Revista Veterinaria de España, 1918, vol. XII, n.º 12, diciembre, p. 201.

Vida Leonesa. Revista Ilustrada, año II, n.º 72, 26 de octubre de 1924, información gráfica.

3.2 Prensa escrita (periódicos)

Ahora: diario gráfico (Madrid), año V, núm. 1175, 22 de septiembre de 1934, p. 19.

Correo de Madrid, correo extraordinario, 30 de junio de 1788, pp. 1-31.

ABC (Madrid), núm. 18919, 6 de noviembre de 1966, p. 83.

ABC (Madrid), núm. 23811, 30 de julio de 1982, p. 69.

ABC (Madrid), núm. 24172, 30 de julio de 1983, p. 70.

ABC (Madrid), núm. 27350, 9 de septiembre de 1990, p. 120.

ABC (Madrid), núm. 31428, 12 de diciembre de 2001, p. 74.

ABC (Sevilla), núm. 22248, 7 de enero de 1975, p. 62.

Diario de Burgos: de avisos y noticias, año VIII, núm. 2180, 25 de abril de 1898, p. 2.

Diario de Burgos: de avisos y noticias, año XII, núm. 3502, 22 de agosto de 1902, p. 2.

Diario de Burgos: de avisos y noticias, año XIV, núm. 4158, 13 de octubre de 1904, p. 2.

Diario de Burgos: de avisos y noticias, año XIV, núm. 4167, 24 de octubre de 1904, pp. 1-2.

Diario de Burgos: de avisos, noticias y anuncios, año XIX, núm. 5575, 16 de agosto de 1909, p. 2.

Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde, año XXXI, núm. 9211, 4 de julio de 1921, p. 2.

Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde, año XXXII, núm. 9420, 6 de marzo de 1922, p. 1.

Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde, año XXXII, núm. 9574, 4 de septiembre de 1922, p. 2.

Diario de Burgos, año XXXIV, núm. 10226, 9 de octubre de 1924, p. 2.

Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde, año XXXV, núm. 10435, 13 de junio de 1925, p. 5.

Diario de Burgos, año XXXVII, núm. 11185, 9 de diciembre de 1927, p. 2.

Diario de Burgos, año XXXVII, núm. 11186, 10 de diciembre de 1927, p. 4.

Diario de Burgos, año XXXIX, núm. 11601, 8 de mayo de 1929, pp. 1, 2.

Diario de Burgos, año XL, núm. 12072, 13 de noviembre de 1930, p. 2.

Diario de Burgos, año XLI, núm. 12304, 1 de septiembre de 1931, p. 1.

Diario de Burgos, año XLVII, núm. 19488, 19 de octubre de 1937, p. 3.

Diario de Burgos, año XLVIII, núm. 19578, 2 de febrero de 1938, p. 3.

Diario de Burgos, año LXI, núm. 18704, 24 de mayo de 1951, p. 4.

Diario de Burgos, año LXI, núm. 18847, 9 de noviembre de 1951, pp. 1, 2.

Diario de Burgos, año LXIII, núm. 19366, 14 de julio de 1953, p. 5.

Diario de Burgos, año LXIII, núm. 19422, 18 de septiembre de 1953, p. 3.

Diario de Burgos, año LXV, núm. 19890, 22 de marzo de 1955, p. 3.

Diario de Burgos, año LXV, núm. 19906, 10 de abril de 1955, p. 2.

Diario de Burgos, año LXV, núm. 19942, 22 de mayo de 1955, p. 6.

Diario de Burgos, año LXVIII, núm. 20523, 2 de abril de 1958, p. 4.

Diario de Burgos, año LXIX, núm. 20771, 22 de enero de 1959, p. 2.

- Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20847, 22 de abril de 1959, p. 3.
- Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20852, 28 de abril de 1959, p. 6.
- Diario de Burgos*, año LXXI, núm. 21499, 2 de abril de 1961, p. 6.
- Diario de Burgos*, año LXXII, núm. 21956, 21 de febrero de 1962, p. 2.
- Diario de Burgos*, año LXXII, núm. 22020, 8 de mayo 1962, p. 3.
- Diario de Burgos*, año LXXIII, núm. 22263, 19 de febrero de 1963, p. 2.
- Diario de Burgos*, año LXXVII, núm. 23530, 27 de junio de 1967, p. 8.
- Diario de Burgos*, año LXXVII, núm. 23532, 29 de junio de 1967, p. 5.
- Diario de Burgos*, año LXXVII, núm. 23636, 31 de octubre de 1967, p. 12.
- Diario de Burgos*, año LXXXI, núm. 24853, 5 de octubre de 1971, p. 12.
- Diario de Burgos*, año LXXXII, núm. 25270, 6 de febrero de 1973, pp. 6-7.
- Diario de Burgos*, año LXXXII, núm. 25288, 27 de febrero de 1973, p. 4.
- Diario de Burgos*, año LXXXIV, núm. 25625, 2 de abril de 1974, p. 4.
- Diario de Burgos*, año LXXXV, núm. 26010, 3 de julio de 1975, pp. 10-11.
- Diario de Burgos*, año LXXXVI, núm. 26271, 8 de mayo de 1976, p. 9.
- Diario de Burgos*, año LXXXVII, núm. 56524, 1 de marzo de 1977, p. 4.
- Diario de Burgos*, año LXXXVII, núm. 56559, 12 de abril de 1977, p. 4.
- Diario de Burgos*, año LXXXVII, núm. 56684, 6 de septiembre de 1977, p. 6.
- Diario de Burgos*, año XCII, núm. 28.207, 28 de mayo de 1983, p. 12.
- Diario de Burgos*, año XCIII, núm. 28449, 10 de marzo de 1984, p. 13.
- Diario de Burgos* núm. 28976, 16 de noviembre de 1985, p. 9.
- Diario de Burgos* núm. 29133, 25 de abril de 1986, p. 5.
- Diario de Burgos* núm. 29299, 10 de octubre de 1986, p. 5.
- Diario de Burgos* núm. 29310, 21 de octubre de 1986, p. 2.
- Diario de Burgos* núm. 29325, 5 de noviembre de 1986, p. 2.
- Diario de Burgos*, núm. 31877, 28 de noviembre de 1993, p. 61.
- Diario de Burgos*, núm. 31978, 11 de marzo de 1994, p. 42.
- Diario de Burgos* núm. 37135, 5 de junio de 2008, pp. 1, 16.
- Diario de Burgos*, núm. 37775, 12 de marzo de 2010, p. 65.
- Diario de Burgos*, núm. 39417, 21 de septiembre de 2014, p. 71.
- Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXXXIII, núm. 29145, 23 de marzo de 1932, p. 2.
- Diario de León*, año LXX, núm. 35582, 27 de marzo de 1976, p. 20.
- Diario de León*, año XCIX, núm. 45429, 15 de julio de 2005, p. 51.
- La Vanguardia Española (Barcelona)*, año LV, núm. 22589, 11 de febrero de 1939, p. 1.
- La Vanguardia Española (Barcelona)*, año LXXXII, núm. 31243, 16 de noviembre de 1966, p. 8.
- La Voz de Asturias: diario de información*, año XI, núm. 3252, 17 de septiembre de 1933, p. 4.
- La Voz: diario de información, edición de la noche (Córdoba)*, año X, núm. 3713, 13 de noviembre de 1929, p. 3.
- La Voz: diario gráfico de información (Córdoba)*, año XI, núm. 3786, 26 de enero de 1930, p. 9.

- El Correo militar (Madrid)*, año XIX, n.º 3488, de 20 de mayo de 1887, p. 3.
- El Día de Palencia*, año XXIV, n.º 7385, 4 de julio de 1913, p.2.
- El Día de Palencia*, año XXV, n.º 8957, 4 de junio de 1914, p. 2.
- El Día de Palencia*, año XXVI, n.º 8261, 11 de junio de 1915, p. 2.
- El Día de Palencia*, año XXVII, n.º 8547, 26 de mayo de 1916, p. 2.
- El Eco de Santiago: diario de la tarde*, año XIV, núm. 8631, 9 de agosto de 1909, p. 2.
- El Financiero (Madrid)*, año XX, n.º 1001, 4 de junio de 1920, p. 1.007.
- El Guadalete: periódico político y literario (Jerez de la Frontera)*, año LV, n.º 16984, 2 de septiembre de 1909, p. 2.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 519, 22 de enero de 1888, p. 1.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 533, 29 de abril de 1888, p. 3.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XI, n.º 567, 4 de noviembre de 1888, p. 3.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXV, n.º 1346, 16 de febrero de 1902, p. 3.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXV, n.º 1384, 9 de noviembre de 1902, p. 2.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXVII, n.º 1457, 3 de abril de 1904, p. 2.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXIX, n.º 1536, 27 de mayo de 1906, p. 2.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año XXVIII, n.º 1514, 19 de noviembre de 1905, p. 2.
- El Papa-Moscas (Burgos)*, año 40, n.º 2110, 9 de diciembre de 1917, p. 9.
- El Porvenir Castellano: Periódico independiente (Soria)*, año XV, n.º 1.241, 16 de agosto 1926, pp. 2-3.
- Guión: diario de la mañana (Córdoba)*, año I, núm. 38, 10 de marzo de 1936, p. 1.
- Hoja del Lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos*, núm. 263, 21 de marzo de 1955, p. 2.
- Hoja del Lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos* núm. 1023, 11 de octubre de 1971, p. 3.
- Hoja del lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos*, año XXIII, núm. 1070, 4 de septiembre de 1972, p. 2.
- Hoja del lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos*, año XXIV, núm. 1124, 24 de septiembre de 1973, p. 7.
- Hoja del lunes: órgano de la Asociación de la Prensa de Burgos*, núm. 2368, 5 de junio de 1978, p. 15.
- Hoja del Lunes: editada por la Asociación de la Prensa de Madrid: Época Tercera*, núm. 1036, 26 de enero de 1959, p. 2.
- La Fidelidad Castellana: diario tradicionalista (Burgos)*, año V, núm. 1184, 10 de marzo de 1887, p. 3.
- Pensamiento alavés*, año XI, núm. 2760, 29 de enero de 1942, p. 2.
- Política (Córdoba)*, año III, núm. 419, 1 de marzo de 1932, p. 3.
- Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos (Madrid)*, n.º 273, 25 de marzo de 1802, p. 188.
- Teruel: diario*, año III, núm. 567, 4 de octubre de 1926, p. 3.

3.3 Publicaciones oficiales

- Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* núm. 250, de 20 de octubre de 1926, p. 3.
- Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* núm. 269, de 10 de noviembre de 1937, p. 3.
- Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 289, de 19 de diciembre de 1979, p. 1614.
- Colección Legislativa del Ejército*, Apéndice núm. 1, 1934, p. 46.
- Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 54, de 5 de marzo de 1950, p. 792.
- Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 133, de 16 de junio de 1959, p. 960.
- Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 201, de 8 de septiembre de 1959, p. 871.

Gazeta de Madrid núm. 81, de 8 de octubre de 1793, pp. 1050-1051.

Gaceta de Madrid núm. 151, de 29 de mayo de 1821, p. 794.

Gaceta de Madrid núm. 3938, de 26 de junio de 1845, p. 2.

Gaceta de Madrid núm. 1368, de 2 de octubre de 1856, p. 2.

Gaceta de Madrid núm. 1371, de 5 de octubre de 1856, p. 1.

Gaceta de Madrid núm. 1374, de 8 de octubre de 1856, pp. 1-2.

Gaceta de Madrid núm. 231, de 19 de agosto de 1861, p. 4.

4 Otras fuentes

4.1 Fuentes orales

Testimonios directos de veterinarios y personal auxiliar destinados en las unidades y sus familiares. Algunos de ellos aparecen citados expresamente en el apartado de agradecimientos del presente estudio.

4.2 Museos

Museo Histórico Militar de Burgos.

Museo del Ejército (Toledo):

Signatura MUE-55034.

Museo de Veterinaria Militar (Madrid).

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ABAD GAVÍN, Miguel. *Introducción a la Historia de la Veterinaria: lección inaugural de curso académico 1984-85*. León: Universidad de León. Secretaría de Publicaciones, 1984. ISBN: 978-84-600-3689-0.
- ABAD GAVÍN, Miguel. Introducción a la historia del arte de herrar. *Medicina Veterinaria*, 1998, vol. 15, n.º 1, enero, pp. 48-56.
- ABC. *La Junta adquiere el Hospital Militar a Defensa por 18 millones de euros [en línea]*, 16 de abril de 2003. Disponible en: <http://www.abc.es/hemeroteca/historico-16-04-2003/abc/CastillaLeon/la-junta-adquiere-el-hospital-militar-a-defensa-por-18-millones-de-euros_174791.html>.
- ALBALÁ PÉREZ, Francisco. *Hospital de Ganado: 1960-2001*. Zaragoza: A.G. Impresionarte, 2001.
- ALBARELLOS BERROETA, Juan. *Efemérides Burgalesas (apuntes históricos)*. Burgos: Imprenta del Diario de Burgos, 1919.
- ALMIRANTE TORROELLA, José. *Diccionario militar: etimológico, histórico, tecnológico, con dos vocabularios francés y alemán*. Madrid: Imprenta y litografía del Depósito de la Guerra, 1869.
- ALONSO MUÑOZ, Alejandro. Importancia de la cura del ganado. *Hospitales. Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1946, n.º 79, agosto, pp. 45-48.
- ALTAMIRA RAMOS, Álvaro. *Diario de un General*. Madrid: Editorial Visión Libros, 2011. ISBN: 978-84-9983-986-8.
- ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. Transformación urbana y cambio funcional en el Suroeste de Burgos: de espacio industrial a campus universitario. *Polígonos: Revista de Geografía*, 1999, n.º 9, pp. 9-29.
- ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. De las Ordenanzas Municipales al primer Plan de la democracia: origen y evolución del planeamiento urbano en la ciudad de Burgos. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1999/2, año 78, n.º 219, pp. 415-450.
- ANDRÉS LÓPEZ, Gonzalo. *La Ciudad de la memoria. Burgos a través de la fotografía histórica (1833-1936)*. Burgos: Editorial Dossoles, 2002. ISBN: 978-84-87528-43-9.
- ANÓNIMO. Datos históricos referentes a la primera Brigada de tropas de Sanidad Militar. *Revista de Sanidad Militar*, año VII, núm. 21, 1 de noviembre de 1917, pp. 642-648.
- ANÓNIMO. Una visita al Depósito de caballos sementales de Burgos. *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, año II, n.º 13, enero, pp. 20-23.
- ANÓNIMO (Un Veterinario). Más en elogio de Cría Caballar. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XVIII, núm. 900, 25 de marzo de 1934, pp. 189-192.
- ARACAMA TORRES, Juan Jesús; SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Burgos, su parque y maestranza de Artillería*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1989. ISBN: 978-84-7009-313-5.
- ARAGÓN GÓMEZ, Bartolomé. *Con Intendencia Militar de las Gloriosas Brigadas Navarras*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1940.
- ARCHIVO DE FOTO FEDE. *Memoria gráfica de Burgos. 1970-1985*. Burgos: Ediciones Aldecoa, S.A., 1997. ISBN: 978-84-7009-518-4.
- ARREGUI ZAMORANO, Bernardo. *El Hospital Militar de Burgos (1887-1990). Arquitectura y organización asistencial de una institución médica*. Burgos: Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 1995. ISBN: 978-84-7009-446-0.
- AUTORES VARIOS. *I Congreso Nacional Cerealista. Tomo I. Valladolid, del 26 de septiembre al 4 de octubre de 1927*. Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero, 1927. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura G 42698.
- AVILÉS ARNAU, Juan. *Ingeniería sanitaria: Los cuarteles higiénicos*. Madrid: Imp. y Lit. de Bernardo Rodríguez, 1909.
- AXELSSON, Erik; RATNAKUMAR, Abhirami; ARENDT, Maja-Louise; MAQBOOL, Khurram; WEBSTER, Matthew T.; PERLOSKI, Michele; LIBERG, Olof; ARNEMO, Jon M.; HEDHAMMAR, Åke; LINDBLAD-TOH, Kerstin. The genomic signature of dog domestication reveals adaptation to a starch-rich diet. *Nature*, 2013, vol. 495, n.º 7441, pp. 360-364.
- BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel. *El Ejército de Carlos III. Extracción social, origen geográfico y formas de vida de los Oficiales de S.M. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1993. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/2363/>>. ISBN: 9788484660125.
- BASCUÑÁN HERRERA, Luis. Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (codirectores). *Semblanzas Veterinarias. Vol. II*. Madrid: Consejo General de Colegios Veterinarios, 1978, pp. 35-48.
- BENEMÉRITA AL DÍA. *Teniente General D. Ángel Campano López. Director General de la Guardia Civil (10/10/1975 a 23/12/1976) [en línea]*. Disponible en: <<http://www.benemeritaaldia.org/historia-de-la-guardia-civil/11557-teniente-general-d-angel-campano-lopez-director-general-de-la-guardia-civil-10-10-1975-a-23-12-1976.html>>.
- BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel. Las cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458). *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1999, n.º 12, pp. 261-287.
- BOFARULL MASCARÓ, Próspero de (coord.). *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden. Tomo VIII. Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia*. Barcelona, Establecimiento litográfico y tipográfico de D. José Eusebio Monfort, 1851.
- BOFARULL DE SARTORIO, Manuel de (coord.). *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden. Tomo XL*. Barcelona: Imprenta del Archivo, 1876.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina. Del Tercio al Regimiento. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n.º 27, 2001, pp. 53-90.
- BRUFORD, Michael W.; BRADLEY, Daniel G.; LUIKART, Gordon. DNA markers reveal the complexity of livestock domestication. *Nature Reviews Genetics*, 2003, vol. 4, n.º 11, pp. 900-910 [<http://doi:10.1038/nrg1203>].
- BUENO JIMÉNEZ, Alfredo. Los perros en la conquista de América: historia e iconografía. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n.º 37, 2011, pp. 177-204.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- BUITRAGO ROMERO, Antonio. *Guía general de Burgos*. Madrid: Imprenta, esterotipia y galvanoplastia de Aribau y C.^ª, 1876.
- CALVO SAN MIGUEL, Víctor. *Extracto del Historial del Regimiento Acorazado de Caballería "España" n.º 11*. 1.^ª Edición. Burgos: Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S.A., 1984. ISBN: 978-84-7138-515-4.
- CAMARERO RIOJA, Fernando. Origen de los primeros veterinarios españoles. En: SÁNCHEZ MURILLO, José Marín; CALERO CARRETERO, Rafael; GÓMEZ-NIEVES, José María (eds.). *Libro de Actas del X Congreso Nacional, IV Iberoamericano y I Hispanoluso de Historia de la Veterinaria*. Olivenza (Badajoz), 22-23 de octubre de 2004. Villanueva de la Serena (Badajoz): Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, 2004, pp. 93-97.
- CAMARERO RIOJA, Fernando (El Albéitar Rachel). Historia de la Veterinaria Burgalesa. En: *XXI Premio Cayetano López y López [en línea]*. Burgos: Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos, 2005. Disponible en: <<http://www.colegioveterinariosburgos.es/images/documentos/historiaveterinaria.pdf>>.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio. La plaza fuerte de Burgos desde 1813 hasta nuestros días. *Revista de Historia Militar*, 1981, año XXV, n.º 51, pp. 55-69.
- CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel; VILLALONGA SÁNCHEZ, Luis. La milicia universitaria del Ejército de Tierra. *Revista Ejército de Tierra Español*, 2011, n.º 849, diciembre, pp. 104-109.
- CARRILLO DE ALBORNOZ GALBEÑO, Juan. Reseña histórica de los ingenieros militares y catálogo de la exposición del bicentenario. *Memorial del Arma de Ingenieros*, 2004, n.º 70 (Extra), abril, pp. 23-93.
- CARRILLO MARTOS, Juan Luis. SANZ EGAÑA, Césareo (1885-1959). Ensayo-resena al libro "Historia de la Veterinaria Malagueña (1500-1930)" de Manuel Muñoz Marín. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 1987-1988, vol. 7-8, pp. 461-472.
- CARTANÀ PINÉN, Jordi. Las Estaciones Agronómicas y las Granjas Experimentales como factor de innovación en la agricultura española contemporánea. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*, 2000, vol. IV, n.º 69, extraordinario (II Coloquio Internacional de Geocrítica), 16.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Infracción de las leyes en el Ejército con relación al ejercicio de la facultad veterinaria. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 18, 30 de noviembre de 1845, pp. 273-279.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Historia general de la Veterinaria en la Edad Media. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año II, n.º 26, 30 de marzo de 1846, pp. 17-25.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año III, n.º 60, 30 de agosto de 1847, pp. 241-246.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. Oficios dirigidos al Sr. ministro de Instrucción pública y al Director general de Caballería referentes a los mariscales. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año V, n.º 108, 15 de julio de 1849, pp. 195-205.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás. Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año VI, n.º 144, 30 de diciembre de 1850, pp. 369-370.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás (La Redacción). Veterinaria Militar. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año XI, n.º 289, 10 de enero de 1855, pp. 2-4.
- CASTAÑO ROSADO, María; CASTELLÁ BERTRÁN, Enrique; GARCÍA ALONSO, Manuel; JODRA TRILLO, Enrique; MORENO FERNÁNDEZ-CAPARROS, Luis Ángel; PÉREZ GARCÍA, José Manuel; SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín; ZÚÑIGA JIMÉNEZ, José. *Cien años de historia del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid (1905-2005)*. Madrid: Colegio de Veterinarios de Madrid, 2005.
- CASTEJÓN CALDERÓN, Francisco Javier. Médicos de hombres y de animales en la Antigüedad. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 2003, n.º 144, pp. 11-35.
- CASTRILLO MAZERRES, Francisco. Consideraciones militares sobre Burgos, cabecera de región. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1984, año 63, n.º 202, pp. 159-166.
- CASTRO BAYO, Francisco. Posibilidades y fantasías de la guerra bacteriológica. *Ejército. Revista ilustrada de las armas y servicios*, 1947, n.º 88, mayo, pp. 19-22.
- CEREZO ABAD, Isidoro. Hospitales de ganado. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1949, n.º 109, febrero, pp. 59-64.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de. *Segunda parte del ingenioso caballero don Quixote de la Mancha*. Madrid: Juan de la Cuesta, 1615. BNE, Signatura CERV/119.
- CHANTECLER. Veterinaria militar. Proyecto de reorganización. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, n.º 329, año VII, 16 de abril de 1923, pp. 139-140.
- CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I y II*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000-2004. ISBN: 978-84-8371-206-1.
- CIFUENTES COMAMALA, Lluís. *Medicina i guerra a l'Europa Baix-medieval. La sanitat i la participació del seus professionals en les expedicions militars de la Corona d'Aragó, 1309-1355. Tesis doctoral inédita*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona, 1995.
- CIFUENTES COMAMALA, Lluís; FERRAGUD DOMINGO, Carmel. El "Libre de la Menescalía" de Manuel Dies: de espejo de caballeros a manual de Albéitares. *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 1999, vol. 51, n.º 1, pp. 93-127.
- COLÓN DE LARREÁTEGUI, Félix. *Juzgados militares de España y sus Indias. Tomo IV*. 3.^ª Edición corregida y aumentada. Madrid: Ibarra, 1817.
- CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. *La Universidad de León: de la Escuela de Veterinaria a la Universidad*. León: Editorial Everest, S.A., 1983. ISBN: 978-84-241-2711-4.
- CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. Los nombres hispánicos de la Veterinaria. En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; MÁRQUEZ, Miguel Ángel; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito. *Albeyería, Mariscalía y Veterinaria (orígenes y perspectiva literaria)*. León: Universidad de León. Secretariado de Publicaciones, 1996. ISBN: 978-84-77195-66-8.

- CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel. Prólogo. En: HERRERO ROJO, Máximo. *La Albeitería Española en el siglo XVIII*. Salamanca: Gráficas Cervantes S.A., 1984, pp. 11-13. ISBN: 978-84-398-0823-7.
- CORONA DE ARAGÓN. *Ordinacions fetes per lo molt alt senyor en Pere Terç, rey de Daragó sobre lo regiment de tots los officials de la sua cort [1344-1353]*, fol. 23v.^o-24r.^o. Universidad de Valencia, Biblioteca Histórica, Signatura BH Ms. 1501. Disponible en: <http://roderic.uv.es/uv_ms_1501>.
- COTS MORATÓ, Francisco de Paula. Un Real privilegio de Alfonso V para los plateros de la ciudad de Valencia. *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història (Universitat de València)*, 1996, n.º 46, pp. 347-357.
- CUERPO DE VETERINARIA MILITAR. *Symposium sobre higiene de los alimentos: celebrado en el Aula Magna de la Academia de Sanidad Militar del 20 al 25 de octubre de 1963 y organizado por el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria*. Madrid: Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, 1963.
- DELGADO CALVETE, Alfredo. Balance de una actuación. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XIX, núm. 991, 22 de diciembre de 1935, pp. 977-979.
- DELGADO CLAUDEL, Plácido. Posible necesidad de las Unidades Hospitalarias en los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1969, n.º 358, noviembre, pp. 59-60.
- DELGADO GARCÍA, Gregorio. Conceptos y metodología de la investigación histórica. *Revista Cubana de Salud Pública*, 2010, vol. 36, n.º 1, pp. 9-18.
- DÍAZ PRIETO, Jesús F.; HIGES TORIBIO, José Román. (1974). El primer Hospital Militar de Madrid. *Ejército: Revista de las Armas y Servicios*, 1974, n.º 418, noviembre, pp. 55-62.
- DÍEZ, Manuel. *Libro de albeiteria*. MARTÍNEZ DE AMPIÉS, Martín (trad.). Zaragoza: Jorge Coci, Leonardo Hutz y Lope Appentegger, 1499. BNE, Signatura INC/2342.
- DÍEZ, Raúl; GICQUEL, Hélène. El mejor amigo y el mejor soldado. *Revista Española de Defensa*, 2017, año 30, n.º 342, septiembre, pp. 28-33.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos. El rey y sus ejércitos (Guardias reales, continos, monteros y tropas de Casa Real del siglo XVII). En: GARCÍA HERNÁN, Enrique; MAFFI, Davide (eds.). *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*. Vol. 1, 2006, pp. 707-738.
- DRAKE, Abby Grace; COQUERELLE, Michael; COLOMBEAU, Guillaume. 3D morphometric analysis of fossil canid skulls contradicts the suggested domestication of dogs during the late Paleolithic. *Scientific Reports*, 2015, vol. 5, n.º 8299 [<http://doi: 10.1038/srep08299>].
- DUALDE PÉREZ, Vicente. Los protoalbéitares del Reino de Valencia. *Información Veterinaria*, 1989, n.º 95, noviembre, pp. 32-33.
- DUALDE PÉREZ, Vicente. Los exámenes de albeitería (“menescalía”) en el Reino de Valencia durante el siglo XV. En: AUTORES VARIOS. *I Coloquio Internacional “Civitas Europa” sobre arte, cultura y sociedad en el siglo XV. Valencia, del 4 al 6 de noviembre de 1996. Tomo III*. Valencia: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1996, pp. 66-79.
- DUALDE PÉREZ, Vicente. El Protoalbeiterato en el Reino de Aragón. En: AUTORES VARIOS. *I Congreso Iberoamericano y III Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria*. Zaragoza, 10-12 de diciembre de 1998, pp. 63-86.
- DUALDE PÉREZ, Vicente. Las Recopilaciones Bizantinas de la Veterinaria Griega: La Hippiatrika. *Información Veterinaria*, 2008a, n.º 4, abril, pp. 21-24.
- DUALDE PÉREZ, Vicente. La mariscalía en la España Visigoda. *Actualidad Veterinaria: Butlletí Informatiu Veterinari Comunitat Valenciana*, 2008b, n.º 87, octubre, pp. 24-29.
- DUALDE PÉREZ, Vicente. Las aportaciones de la Grecia clásica a la medicina animal: los hipocráticos y los peripatéticos. *Información Veterinaria*, 2008c, n.º 11, diciembre, pp. 25-29.
- DUNLOP, Robert H.; WILLIAMS, David J. *Veterinary Medicine: An Illustrated History*. St. Louis: Mosby-Year Book, Inc., 1996. ISBN: 0-8016-3209-9.
- ELANCO. *Hitos de la historia veterinaria [en línea]*. Disponible en: <<http://www.bib.uab.cat/veter/cuadernohistoriaelanco.pdf>>.
- ENGEL MASOLIVER, Carlos. *El cuerpo de oficiales en la Guerra de España*. Valladolid: Alcañiz Fresnos’s Editores, 2008. ISBN 978-84-96935-07-5.
- ENGEL MASOLIVER, Carlos. *Historia de las divisiones del Ejército Nacional. 1936-1939*. 2.ª Edición corregida y ampliada. Madrid: Almena Ediciones, 2010. ISBN: 978-84-92714-17-9.
- ESCOLAR, José María. *Un Oficial espectador en las Grandes Maniobras Militares del Pisuerga*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1933, p. 93. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura 11411.
- ESCOSURA MORROGH, Patricio de la. *Diccionario universal del derecho español. Tomo IV. Aduanas de ultramar-Alcaldía Mayor*. Madrid: Imprenta del Diccionario universal del derecho español constituido, a cargo de J. de Mata González, 1853.
- ESPAÑA. Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1500, reglamentando el Real Tribunal del Protoalbeiterato. En: *Las pragmáticas del reyno. Recopilació[n] de algu[n]as bulas de nuestro muy sancto padre, concedidas en favor de la iurisdiccion real, con todas las pragmáticas [...]*. Sevilla: por Juan Varela de Salamanca, 1520, fols. LXXXVI-LXXXVII. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 230.
- ESPAÑA. Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1500, reglamentando el Real Tribunal del Protoalbeiterato. En: *Op. cit.*, 1520, fols. LXXXIII-LXXXVI. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 230.
- ESPAÑA. Instrucción dada en Génova por el Emperador Carlos V a 15 de noviembre de 1536 para el régimen y organización de su ejército de Italia designado, entre otras cosas, las atribuciones, sueldos y demás del Virrey, Capitán General, Maestres de Campo, Sargentos mayores, Capitanes, organización de las compañías o tercios, nombramiento de Gentiles-hombres (ayudantes de campo), trenes de artillería, pie y fuerza de todo el ejército, alabarderos para el Capitán General, agregados de la nobleza, Auditor, Comisarios, y régimen para la administración militar. BNE, Signatura Códice E. 136.

- ESPAÑA. *Ordenanzas militares de Carlos V* [Manuscrito]. UVA, Biblioteca Histórica Santa Cruz, Signatura U/Bc Ms 053. Disponible en: <<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/211>>.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. *Reglamento, y ordenanzas para la más acertada, y puntual dirección de mi Artillería de España, y el mejor servicio de todas sus Provincias, y particularmente del nuevo Regimiento Real de Artillería, que he mandado formar, y al presente sirve en mis Exércitos, y Plazas de España*. Madrid: Imprenta de Diego Martínez Abad, 1710. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura IV-6457(24), n.º 2124727723.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del nuevo pie, en que su magestad manda se establezcan los cuerpos españoles, irlandeses, italianos, y walones de la Infantería de su Exército* [15 de febrero de 1760]. Madrid: Antonio Marín, 1760. BNE, Signatura VE/1509/31.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del pie, servicio y gobierno de las tropas ligeras de Infantería, y Cavallería de 19 de febrero de 1762*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1762. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Reglamentos.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento del nuevo pie y fuerza de los Regimientos de Caballería de 24 de mayo de 1763*. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Reglamentos.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Reglamento de 20 de septiembre de 1765 dado por S.M. por el que se ha de regir el Cuerpo de Dragones. Con la nueva organización de sus servicios*. AGMS, Circulares, Legajo 2, 2.ª/8.ª Ordenanzas.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus exércitos* [22 de octubre de 1768]. Tomo primero. Madrid: Oficina de Pedro Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra, 1768, pp. 13-14. Biblioteca Central Militar, Signatura 1768/9.
- ESPAÑA. *Ordenanza de S.M. para el servicio de la Brigada de Carabineros Reales en quartel, y campaña* [15 de febrero de 1770]. Madrid: Oficina de Antonio Marín, 1770. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura II-11-6-36.
- ESPAÑA. *Real Ordenanza, en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el Annual Reemplazo del Egército con justa y equitativa distribución en las provincias. Dada en San Lorenzo el Real a tres de noviembre de 1770*. Madrid: Oficina de Pedro Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de Guerra, 1770. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura IV-6462(24), n.º 2124728049.
- ESPAÑA. Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se manda establecer en Madrid un Colegio, y Escuela de Cirugía, situándose en la nueva Fábrica del Hospital General, y formar las respectivas Ordenanzas, y que se dirijan y gobiernen por si mismas en el Proto-Medicato las facultades de Medicina, Cirugía, y Pharmacia, con lo demás que en ella se previene [13 de abril de 1780]. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1780. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 977.
- ESPAÑA. *Real decreto separando del Consejo Supremo de la Guerra la Delegación de la Caballería del Reyno y sometiéndola a una Junta que también tendrá a su cargo la Dirección de la Escuela de Veterinaria* [13 de septiembre de 1796]. San Ildefonso, 1796. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH FOA 4745.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. *Ordenanza dividida en catorce reglamentos que S.M. manda observar en el Real Cuerpo de Artillería para sus diferentes ramos de tropa, cuenta y razón, y fábricas* [22 de julio de 1802]. Tomos I y II. Madrid: Imprenta Real, 1802. Museo del Ejército, Fondo Antiguo, Signaturas SAN 122.01 y SAN 122.01.
- ESPAÑA. *Resolución de 12 de agosto de 1802, aprobando el Reglamento del vestuario que han de usar los regimientos de Caballería*. AGMS, 2.ª/16.ª, Legajo 23.
- ESPAÑA. *Reglamento de S.M. para la creación y organización de un Cuerpo de Zapadores y Minadores en Alcalá de Henares* [5 de septiembre de 1802]. Madrid: Imprenta Real, 1802. AGMS, Circulares, Legajo 11, 2.ª/8.ª Reglamentos.
- ESPAÑA. *Resolución de 17 de septiembre de 1802, sobre nueva planta del Arma de Caballería*. AHN, Fondos contemporáneos, Ministerio de Hacienda, Libro 6105.
- ESPAÑA. *Reglamento que prefixa el método que deben observar los regimientos de Caballería para la completa uniformidad de su gobierno interior y económico. Coordinado por el Inspector General, con la aprobación del Generalísimo de los Reales Exércitos el Exmo. Sr. Príncipe de la Paz* [22 de junio de 1803]. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1803. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura CAT-4-10-13(1).
- ESPAÑA. *Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, en que se aprueban y mandan observar las ordenanzas generales formadas para el régimen escolástico y económico de los Reales Colegios de Cirugía, y gobierno de esta Facultad en todo el Reyno* [6 de mayo de 1804]. Madrid: Imprenta Real, 1804. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MED Foll.1227.
- ESPAÑA. Reglamento de nueva constitución, que S.M. manda observar para el Real Cuerpo de Artillería. Madrid: Imprenta Real, 1806. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura VIII-15-4-2(34), n.º 7947.
- ESPAÑA. Don Felipe V en Madrid a 22 de diciembre de 1739. Los albeytares se reputen por profesores de Arte liberal y científico, y como a tales se les guarden sus exenciones. *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII. libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II. en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804.Mandada formar por el Señor Don Carlos IV*. Madrid, 1805, tomo IV, libro VIII, título XIV, ley III, p. 119.
- ESPAÑA. Don Fernando VI por resolución a consulta del Consejo de 15 de diciembre de 1749. Examen de albéitares y herradores en las capitales de provincia y partido. *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII. libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II. en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804.Mandada formar por el Señor Don Carlos IV*. Madrid, 1805, tomo IV, libro VIII, título XIV, ley IV, p. 119.

- ESPAÑA, Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos. Tomo II. Partida Segunda y Tercera*. Madrid: Imprenta Real, 1807.
- ESPAÑA, Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos. Tomo III. Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*. Madrid: Imprenta Real, 1807.
- ESPAÑA. *Reglamento por el cual su Magestad se ha servido dar nueva organización al Regimiento Real de Zapadores-Minadores* [29 de julio de 1815]. Madrid: Imprenta Real, 1815. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura: 1815-10, n.º 710.
- ESPAÑA, Real Sociedad Económica Matritense. *Agricultura General de Gabriel Alonso de Herrera, corregida según el texto [sic] original de la primera edición publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la Real Sociedad Económica Matritense. Tomo III*. Madrid: Imprenta Real, 1819. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura BPA 855 iii.
- ESPAÑA. Cortes ordinarias. Decreto XXXIX de 9 de junio de 1821, Ley constitutiva del Ejército. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821 en el segundo período de su diputación / impresa de orden de las mismas. Tomo 7, desde 25 de febrero hasta 30 de junio de 1821*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 138-159.
- ESPAÑA. Cortes extraordinarias. Real decreto de 28 de enero de 1822, disponiendo que el territorio español de la Península e islas adyacentes se divida provisionalmente en los distritos militares que se expresan. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1822, pp. 231-232.
- ESPAÑA. Cortes ordinarias. Real decreto de 23 de mayo de 1822, disponiendo que la Brigada de Carabineros quedará suprimida precisamente el día primero de julio próximo. *Gaceta de Madrid* núm. 161, de 4 de junio de 1822, p. 864.
- ESPAÑA. Secretaría del Despacho de Estado. Real decreto de 1 de octubre de 1823, con motivo de la libertad recobrada por S.M. el Rey nuestro Señor, estableciendo que son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1.º de octubre de 1823, y se aprueba todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el día 9 de abril, y ésta en Madrid el día 26 de mayo del presente año. *Gaceta de Madrid* núm. 93, de 7 de octubre de 1823, p. 343.
- ESPAÑA. *Real ordenanza del 17 [i.e. 27] de octubre de 1800 en que S.M. establece las reglas que invariablemente deben observarse para el reemplazo del Ejército, y varias órdenes posteriores*. Barcelona: Imprenta de la Viuda e Hijos de Brusi, 1824. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura 1824-5(1).
- ESPAÑA. Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 19 de noviembre de 1820. *Gazeta del Gobierno* núm. 161, de 4 de diciembre de 1820, pp. 721-722.
- ESPAÑA. Real orden comunicada al Inspector General de Caballería de 21 de noviembre de 1820. *Gazeta del Gobierno* núm. 161, de 4 de diciembre de 1820, p. 722.
- ESPAÑA. Real decreto de 28 de junio de 1821, disponiendo que el número de regimientos de Caballería será de 22, dividiéndose en 10 de línea, de los cuales dos serán coraceros y 12 ligeros, y todos se distinguirán como hasta aquí por sus nombres y el número de su instituto. *Gaceta de Madrid* núm. 235, de 18 de agosto de 1821, p. 1252.
- ESPAÑA. Decreto LXXXI de las Cortes Ordinarias de 29 de junio de 1821. Reglamento general de instrucción pública. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo período de su diputación, que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año. Tomo VII*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 362-381.
- ESPAÑA. Orden de las Cortes Ordinarias de Orden de 26 de junio de 1822. Consideraciones y retiros que han de gozar los Mariscales mayores y segundos del Ejército. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias desde 1.º de marzo hasta 30 de junio de 1822. Tomo IX*. Madrid: Imprenta Nacional, 1822, pp. 486-487.
- ESPAÑA. Secretaría del Despacho de Estado. Real decreto de 1 de octubre de 1823, con motivo de la libertad recobrada por S.M. el Rey nuestro Señor, estableciendo que son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1.º de octubre de 1823, y se aprueba todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el día 9 de abril, y ésta en Madrid el día 26 de mayo del presente año. *Gaceta de Madrid* núm. 93, de 7 de octubre de 1823, p. 343.
- ESPAÑA. *Reglamento Adicional a la Ordenanza de 1768, en que se complementa el régimen que los cuerpos de la División de Caballería de la Guardia Real de S.M. han de observar interinamente en el gobierno económico de sus cuarteles, en sus destacamentos, marchas, campamentos y servicio de campaña. Primera parte* [3 de agosto de 1827]. Madrid: Imprenta Real, 1827. BNE, Signatura 6/6853 V.1.
- ESPAÑA. Escuela de Veterinaria (Madrid). *Ordenanzas para el régimen y gobierno de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, presentadas por Don Félix Colón y aprobadas en 13 de Septiembre de 1800* [Manuscrito]. Madrid, 1829. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MSS 987.
- ESPAÑA. *Extracto de la Ordenanza de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, aprobada por S.M. en 29 de septiembre de 1827. Que trata de las materias de la enseñanza, tiempo que debe durar esta, admisión de alumnos, y premios que S.M. les concede en el establecimiento y fuera de él*. Madrid: Imprenta de D. Pedro Sanz, 1833. UCM, Biblioteca Medicina-Fondo Antiguo, Signatura Fo 779(8).
- ESPAÑA. Secretaría de Estado de Fomento. Reales decretos de 30 de noviembre de 1833, sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias y estableciendo los subdelegados de Fomento en las provincias del reino. *Gaceta de Madrid* núm. 154, de 3 de diciembre de 1833, pp. 657-658.
- ESPAÑA. Secretaría de Estado y del Despacho de Interior. Ley de 7 de mayo de 1835, extinguiendo las santas, Reales y viejas hermandades de Ciudad Real, Talavera y Toledo. *Gaceta de Madrid* núm. 145, de 25 de mayo de 1835, p. 577.
- ESPAÑA. Real decreto de 6 de agosto de 1835, disponiendo la reunión de la Real Escuela Veterinaria y del Real Tribunal del Proto-albeiterato bajo el nombre de Facultad Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 228, de 15 de agosto de 1835, p. 909.

- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 30 de enero de 1836, estableciendo que los médicos, los cirujanos y los farmacéuticos destinados al servicio del ejército en paz y en guerra, formarán un cuerpo especial desde la publicación de este decreto, y se procederá a su organización con arreglo a las bases que en él se establecen. *Gaceta de Madrid* núm. 404, de 1 de febrero de 1836, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Despacho de Guerra. Decreto de 8 de septiembre de 1841, del Regente del Reino acerca del mando y dirección de las diferentes armas e institutos del Ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho desde el 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1841. Tomo XXVII.* Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 638-640.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación de la Península. Orden del Regente del Reino de 11 de diciembre de 1841, dando nueva organización a la Escuela de Veterinaria. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1841. Tomo XXVII.* Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 838-839.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden del Regente del Reino de 7 de mayo de 1842, dictando reglas relativas al Establecimiento Central de Instrucción de Caballería. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1842. Tomo XXVIII.* Madrid: Imprenta Nacional, 1842, pp. 214-216.
- ESPAÑA. Real decreto de 1 de junio de 1843, suprimiendo la Dirección General de Estudios. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1843. Tomo XXX.* Madrid: Imprenta Nacional, 1843, pp. 254-255.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real decreto de 28 de marzo de 1844, creando un cuerpo especial de fuerza armada de infantería y caballería bajo la dependencia del ministerio de la Gobernación de la Península, y con la denominación de Guardias civiles. *Gaceta de Madrid* núm. 3486, de 31 de marzo de 1844, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 13 de mayo de 1844, declarando que la guardia civil depende del ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del ministerio de la Gobernación por lo relativo a su servicio peculiar y movimientos. *Gaceta de Madrid* núm. 3530, de 14 de mayo de 1844, páginas 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden comunicada de 16 de agosto de 1843, disponiendo el modo de nombrar los mariscales para el Ejército. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 2, 30 de marzo de 1845, pp. 26-27.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Ley de 23 de mayo de 1845, del presupuesto general de los gastos y de los ingresos del Estado para el presente año de 1845. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV.* Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 186-256.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de junio de 1845, disponiendo que el inspector general de Caballería forme desde luego las escalas generales de antigüedad de los mariscales mayores y segundos de los institutos montados del ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV.* Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 290-291.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 15 de junio de 1845, declarando que los mariscales mayores y los segundos mariscales de los institutos montados del ejército y de las remontas generales del mismo formen el Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de enero hasta fin de junio de 1845. Tomo XXXIV.* Madrid: Imprenta Nacional, 1845, pp. 292-293.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 7 de julio de 1845, declarando que a los veterinarios procedentes de la clase de tropa deben contárseles sus servicios desde el día en que los empezaron en el Ejército. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde el 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1845. Tomo XXXV.* Madrid: Imprenta Nacional, 1846, p. 39.
- ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas. Real decreto de 19 de agosto de 1847, sobre reforma del estudio y ejercicio de la Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 4729, de 26 de agosto de 1847, p. 2.
- ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real decreto de 19 de agosto de 1847, reformando el estudio y ejercicio de la Veterinaria. *Colección Legislativa de España* núm. 555, 1847, segundo cuatrimestre, Tomo XLI. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 624-629.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 21 de septiembre de 1847, estableciendo que la Caballería del Ejército se compondrá de los 18 regimientos que hoy existen y de cuatro escuadrones sueltos, uno para el servicio de la Capitanía General de Galicia, otro para el de la de Mallorca y dos para el de las remontas. El inspector de esta arma se denominará en lo sucesivo Director General de Caballería, conservando las atribuciones que señala al primero la Ordenanza General del Ejército y las demás que por reglamento y órdenes posteriores se le hubiesen concedido; y más que expresa. *Gaceta de Madrid* núm. 4758, de 24 de septiembre de 1847, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden circular de 25 de octubre de 1847, autorizando a los subdelegados de Veterinaria de las provincias para que durante el presente año escolar admitan a examen de alféites y de alféites herradores a todos los que lo soliciten en la forma hasta el día acostumbrada, no obstante lo dispuesto en el Real decreto de 19 de agosto de este año. *Colección Legislativa de España* núm. 750, 1847, tercer cuatrimestre, Tomo XLII. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 265-266.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 20 de junio de 1848, Real decreto mandando reorganizar el antiguo regimiento de caballería de Farnesio, sobre los cuadros de los escuadrones de instrucción del establecimiento de Alcalá de Henares. *Colección Legislativa de España* núm. 377, 1848, segundo cuatrimestre, Tomo XLIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1849, pp. 136-137.

- ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden circular de 10 de octubre de 1849, mandando organizar los tribunales de examen para los que deseen revalidarse de albéitares y herradores. *Colección Legislativa de España* núm. 686, 1849, tercer cuatrimestre, Tomo XLVIII. Madrid: Imprenta Nacional, 1850, pp. 139-140.
- ESPAÑA. Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Real orden comunicada de 1 de diciembre de 1849, por la que se concede el que los herradores de la Escuela de Alcalá de Henares puedan simultanear el segundo y tercer año en las Escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año V, n.º 120, 30 de diciembre de 1849, pp. 369-370.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los señores gefes y oficiales de Caballería. Enero de 1850*. Madrid: Imprenta de D. Anselmo Sta. Coloma y Compañía, 1850, pp. 56-60. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura P-1875.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de abril de 1850, mandando que los mariscales mayores y segundos sean considerados y nombrados en el acto de la revista de Comisario y demás análogos según el carácter de alférez que disfrutan. *Colección Legislativa de España* núm. 340, 1850, primer cuatrimestre, Tomo XLIX. Madrid: Imprenta Nacional, 1850, pp. 713-714.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1851, haciendo modificaciones en la organización general de la Caballería del Ejército. *Colección Legislativa de España* núm. 166, 1851, primer cuatrimestre, Tomo LII. Madrid: Imprenta Nacional, 1851, pp. 190-193.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 9 de diciembre de 1851, suprimiendo el establecimiento central de instrucción del Arma de Caballería; creando en su lugar una escuela general de dicha arma; aumentando la fuerza de que ésta se compone, y acordando otras medidas para la mejor organización de la misma. *Colección Legislativa de España* núm. 1063, 1851, tercer cuatrimestre, Tomo LIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1852, pp. 510-511.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 9 de diciembre de 1851, dictando disposiciones para el cumplimiento del Real decreto de esta fecha, por el que se crea una escuela general de Caballería, y se hacen reformas en la organización de dicha Arma. *Colección Legislativa de España* núm. 1064, 1851, tercer cuatrimestre, Tomo LIV. Madrid: Imprenta Nacional, 1852, pp. 512-513.
- ESPAÑA. Ordenanzas de las Guardas de Castilla expedidas en Madrid por el Rey Don Carlos I a 5 de abril de 1525. En: VALLECILLO LUJÁN, Antonio. *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo XI*. Madrid: Imprenta de los señores Andrés y Díaz, 1852, pp. 341-367.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 29 de diciembre de 1852, suprimiendo la Intendencia general militar. *Gaceta de Madrid* núm. 6765, de 30 de diciembre de 1852, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico del cuerpo de Administración general del ejército, 18 de febrero de 1853. *Gaceta de Madrid* núm. 50, de 19 de febrero de 1853, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento del Cuerpo de Sanidad Militar: reimpresso por orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Isla de Cuba*. Habana: Imp. y Lit. Militar, 1853. BNE, Signatura HA/24469.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de junio de 1855, extinguiendo los escuadrones de Cazadores, y creando los Regimientos de Caballería de Albuera, Talavera y Húsares de la Princesa. *Colección Legislativa de España* núm. 369, 1855, segundo cuatrimestre, Tomo LXV. Madrid: Imprenta Nacional, 1855, pp. 249-250.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 5 de septiembre de 1856, aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa de España* núm. 808, 1856, tercer trimestre, Tomo LXIX. Madrid: Imprenta Nacional, 1856, pp. 444-466.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden comunicada de 25 de abril de 1857, disponiendo que, hallándose terminada la organización del Cuerpo de Veterinaria Militar, con sujeción a su reglamento últimamente aprobado, se encargue de la dirección del expresado cuerpo el Director General de Sanidad Militar. *Colección Legislativa de España* núm. 336, 1857, segundo trimestre, Tomo LXXII. Madrid: Imprenta Nacional, 1857, pp. 164-165.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto 14 de octubre de 1857, aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 1751, de 21 de octubre de 1857, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Cuerpo de Veterinaria Militar. Escalafón de los profesores que le componen en 1.º de enero de 1859*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1859.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento provisional aprobado por S.M. en 28 de octubre de 1859 para la organización de una compañía de obreros de Administración Militar: creada por Real orden de 3 del actual con destino al Cuerpo de ejército de observación sobre la costa de África*. Madrid, 1859. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura 1859-46(23).
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Reglamento para la inspección de carnes en las provincias, aprobado por S.M. el 24 de febrero de 1859, y comunicado por Real orden de 25. *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* núm. 36, de 25 de marzo de 1859, pp. 2-3.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de septiembre de 1860 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela General de Herradores y Forjadores. *Gaceta de Madrid* núm. 296, de 22 de octubre de 1860, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 31 de diciembre de 1861, aprobando el reglamento para el régimen, organización y servicio de las compañías de obreros de Administración Militar. *Gaceta de Madrid* núm. 35, de 4 de febrero de 1862, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra Real Orden de 28 de septiembre de 1862, dando nueva organización a la Guardia Civil Veterana. *Recopilación de las reales órdenes y circulares de interés general para la Guardia Civil. Tomo decimoséptimo*. Madrid: Imprenta de Cristóbal González, 1862, pp. 116-117.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de noviembre de 1862, aprobando el Reglamento para la organización y servicio de la Plana menor facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar. *Gaceta de Madrid* núm. 343, de 9 de diciembre de 1862, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar: aprobado por Real orden de 13 de julio de 1864*. Madrid: Imprenta de Manuel Minuesa, 1864. BNE, Signatura 1/240940.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 6 de noviembre de 1864, disponiendo que la dirección y fomento de la cría caballar dependa en lo sucesivo del Ministerio de la Guerra. *Gaceta de Madrid* núm. 313, de 8 de noviembre de 1864, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reales decretos de 14 de noviembre de 1864, creando provisionalmente una Dirección de la Cría caballar, y nombrando para ejercer este cargo a D. Francisco Vassallo y Moriano. *Gaceta de Madrid* núm. 323, de 18 de noviembre de 1864, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 7 de febrero de 1865, suprimiendo la Dirección provisional de la Cría Caballar e incorporándola a la Dirección de Caballería en una Subdirección. *Colección Legislativa de España* núm. 56, 1865, primer semestre, Tomo XCIII. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1865, pp. 129-130.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 28 de marzo de 1866, suprimiendo el distrito militar de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 88, de 29 de marzo de 1866, p. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Ley de 11 de julio de 1866, relativa a la enseñanza agrícola. *Gaceta de Madrid* núm. 195, de 14 de julio de 1866, p. 2.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto de 6 de febrero de 1867 aprobando el reglamento para la ejecución de la Ley de 11 de julio de 1866 sobre organización de la enseñanza agrícola. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1867, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Memoria sobre la organización militar de España en 1871, redactada por el Depósito de la Guerra. Tomo I*. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1871, p. 812.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 2 de julio de 1871, aprobando el adjunto reglamento de las Escuelas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 184, de 3 de julio de 1871, pp. 25-26.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 22 de marzo de 1872, restableciendo la Capitanía general de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 83, de 23 de marzo de 1872, p. 867.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad Militar: aprobado por el Gobierno de la República en orden del Ministerio de la Guerra de 1.º de setiembre de 1873*. Madrid: Imprenta de A. Gómez Fuentenebro, 1873. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura 1873-33.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 20 de agosto de 1874, aprobando el programa para las oposiciones de las vacantes de Profesor que resulten en el cuerpo de Veterinaria militar. *Gaceta de Madrid* núm. 233, de 21 de agosto de 1874, pp. 447-448.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 2 de marzo de 1875, que se organice una Compañía a lomo de la «Brigada de transportes» del Cuerpo, *Colección Legislativa del Ejército* núm. 140, 1875, tomo I, p. 142.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 19 de abril de 1875, reorganizando el Arma de Caballería en la forma que se expresa. *Gaceta de Madrid* núm. 115, de 25 de abril de 1875, p. 243.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de abril de 1875, dictando varias reglas para llevar a efecto el Real decreto de la misma fecha. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 293, 1875. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1885, pp. 449-451.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 1 de mayo de 1875, reorganizando el arma de Artillería y creando un nuevo regimiento. *Colección Legislativa de España* núm. 363, 1875, primer semestre, Tomo CXIV. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1875, pp. 667-671.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de mayo de 1875, autorizando al Director del arma para llevar a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual según las reglas que se expresan y el cuadro de distribución del personal que se acompaña. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 349, 1875, pp. 503-505.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 de mayo de 1875, dando reglas para el cumplimiento del real decreto de 1.º del actual, creando el 5.º regimiento a pie y 6.º montado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.297, 1875, pp. 140-141.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real Orden de 25 de junio de 1875, aprobando el Reglamento de la Escuela de Herradores. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 554, 1875, pp. 784-792.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de octubre de 1875, aumentando un primer profesor veterinario y dos segundos, y disminuyendo dos terceros de la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 872, tomo II, p. 384-385.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de noviembre de 1875, aumentando la fuerza de la Brigada de transportes de dicho Cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.015, 1875, tomo II, pp. 513-514.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de noviembre de 1875, aprobando el reglamento para la organización y servicio de la Brigada de transportes de la isla de Cuba. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 1.022, 1875, tomo II, 521-527.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 26 de marzo de 1876, reduciendo el número de compañías de la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 232, 1876, tomo I, 218-219.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de abril de 1876, nueva organización de la plantilla de la Brigada de obreros de Administración Militar, y distribución de la fuerza. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 305, 1876, tomo I, 304-305.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de abril de 1876, dando nueva organización a dicha arma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 318, 1876, pp. 321-323.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de abril de 1876, disolviendo la Brigada de transportes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 339, 1876, tomo I, 343-344.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de julio de 1876, creando una plaza de tercer profesor veterinario para la Brigada de obreros de Administración Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 585, 1876, tomo I, 631-632.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 4 de noviembre de 1878, disponiendo que al ganado de los cuerpos que no tengan profesor veterinario, les preste la asistencia facultativa uno de los que tengan destino en cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 335, 1878, pp. 606-607.

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 29 de noviembre de 1878, Constitutiva del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 334, de 30 de noviembre de 1878, pp. 601-602.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 8 de febrero de 1879, disponiendo nueva organización de la Escuela de Herradores y supresión de los 7 escuadrones de instrucción, y creando la clase de herradores preferentes, a quienes se señala una gratificación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 61, 1879, pp. 102-104.
- ESPAÑA. Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D.^a Isabel, hecho en la villa de Madrigal a 27 de abril de 1476. En: ESPAÑA. Real Academia de la Historia. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo cuarto*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, 1882, pp. 1-11. BPL, Signatura FA.7161.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 27 de junio de 1882, determinando que los militares pueden ser presidentes y formar parte empresas o sociedades con las excepciones que se expresan, sin que por ello se puedan eximir del cumplimiento de sus deberes militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 272, 1882, pp. 674-675.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de octubre de 1882, autorizando a los profesores de Veterinaria para ejercer libremente su profesión y abrir establecimientos públicos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 382, 1882, p. 855.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los jefes y oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército en 1.º de enero de 1883*. Madrid, Imprenta del Cuerpo Administrativo del Ejército, 1883, p. 7. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura H-14-5.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 28 de agosto de 1883, aprobando el Reglamento de la Escuela de Herradores y Forjadores y servicio de los mismos en los cuerpos del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 286, 1883, pp. 717-725.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real Orden de 21 de noviembre de 1884, aprobando el Reglamento para los herradores de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 381, 1884, pp. 667-682.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 26 de diciembre de 1884, dando nueva organización a las tropas de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 424, 1884, pp. 765-793.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 28 febrero 1885, determinando los funcionarios que deben practicar el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden en los mercados públicos. *Gaceta de Madrid* núm. 66, de 7 de marzo de 1885, p. 709.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Escalafón general de los jefes y oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército en 1.º de enero de 1886*. Madrid: Imprenta del Cuerpo Administrativo del Ejército, 1886, p. 8. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Colección BBCM, Signatura H-14-5.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Dirección General de Caballería. Disposición de 18 de febrero de 1888. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 39, 21 de febrero de 1888, pp. 451-452.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 6 de junio de 1889, por la que se suprime la Escuela de Herradores. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 127, de 9 de junio de 1889, p. 859.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 19 de julio de 1889, adicional a la Constitutiva del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 201, 20 de julio de 1889, pp. 193-194.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de agosto de 1889, reorganizando las dependencias y servicios del Ministerio de la Guerra. *Gaceta de Madrid* núm. 216, 4 de agosto de 1889, pp. 404-410.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de agosto de 1889. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 185, 22 de agosto de 1889, pp. 711-719.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 31 de diciembre de 1889, disponiendo la asimilación de nombres en los empleos del Cuerpo de Veterinaria Militar, con los del de Sanidad, y la substitución de las iniciales bordadas, que usan como insignias, por estrellas. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 662, 1889, pp. 1049-1050.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 10 de noviembre de 1890. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 252, de 12 de noviembre de 1890, p. 2499.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1891, organizando los cuerpos de Intendencia y de Intervención. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 74, 1891, pp. 101-105.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 18 de febrero de 1891, creando el 13.º batallón de Artillería de Plaza. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 75, 1891, pp. 105-115.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 16 de diciembre de 1891, disponiendo la organización por divisiones y brigadas de las tropas de todas armas, y fijando dos plantillas de las unidades orgánicas de las mismas. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 476, 1891, pp. 905-1002.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de febrero de 1893, reorganizando los cuerpos del Arma de Artillería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1893, pp. 136-151.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de marzo de 1893, disponiendo que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, usen, como prenda de abrigo, el tabardo que se describe. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1893, pp. 267-269.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de marzo de 1893, aumentando con tres veterinarios mayores la plantilla del Cuerpo de Veterinaria Militar, que se destinarán a las tres Remontas del arma de Caballería. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 100, 1893, p. 271.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 29 de agosto de 1893, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares, y reorganizando las tropas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Sanidad y Administración Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 291, 1893, pp. 609-644 y Estado núm. 36.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de agosto de 1893, dando instrucciones para el cumplimiento del Real decreto de 29 del mes actual (CLE núm. 291). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 292, 1893, pp. 645-712.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 31 de agosto de 1893. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 190, de 2 de septiembre de 1893, pp. 692-693.

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 1 de septiembre de 1893, substituyendo provisionalmente, con las instrucciones que dicta, el artículo 7.º del vigente reglamento de remonta del Cuerpo de Estado Mayor, que se refiere a las juntas de distrito. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 304, 1893, pp. 739-742.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de octubre de 1893, disponiendo la organización de la Brigada de tropas de Administración Militar. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 231, de 20 de octubre de 1893, p. 163.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de noviembre de 1893, disponiendo que la misión del jefe veterinario en cada cuartel general de cuerpo de ejército sea informar al General o Comandante en Jefe acerca de los asuntos facultativos o del servicio veterinario que dicha autoridad le consulte. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 382, 1893, pp. 837-838.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de diciembre de 1893. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 276, de 13 de diciembre de 1893, pp. 684-685.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de enero de 1894, organizando el servicio de remonta del Cuerpo de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 18, 1894, pp. 19-21.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de abril de 1895, disponiendo que sea gratuita la asistencia y visita de los oficiales de Veterinaria Militar al ganado de todos los cuerpos y entidades que carezcan de individuos de dicho cuerpo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 116, 1895, p. 144.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 17 de julio de 1895, modificando algunos servicios del Cuerpo de Administración Militar, con arreglo a las alteraciones del vigente presupuesto, y distribuyendo el personal de jefes, oficiales y tropa, ganado y material en brigadas, compañías y secciones sueltas y regionales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1895, pp. 398-401.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 26 de julio de 1895, creando una Academia de Sanidad Militar; reorganizando los servicios de la primera Brigada de tropas de dicho cuerpo y fijando las plantillas del mismo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 287, 1895, pp. 443-448.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de julio de 1895. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 166, de 31 de julio de 1895, p. 392.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 21 de agosto de 1896, concediendo a los capellanes ingresados por oposición y que hoy sirven en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército y Armada, así como a los que ingresen en lo sucesivo, cuatro años de abono por razón de estudios, seis a los que fuesen licenciados en Sagrada Teología o en derecho civil o canónico, y cuatro a los individuos del Cuerpo de Veterinaria Militar que hayan ingresado o ingresen en la misma forma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 192, 1896, p. 284.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de septiembre de 1896, dividiendo el territorio de la Península en ocho regiones militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 233, 1896, pp. 353-357.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 14 de septiembre de 1896, fijando las plantillas del personal que ha de componer los cuarteles generales del séptimo y octavo Cuerpos de Ejército, y las Subinspecciones de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de las respectivas regiones. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 234, 1896, pp. 357-365.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento orgánico y para el servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 24, 1897, p. 32 y Apéndice núm. 1, pp. 1-39.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de julio de 1898, dictando reglas para la provisión de vacantes al formular las propuestas reglamentarias de ascenso y para la amortización de la excedencia o del reemplazo, fijando además los sueldos en estas situaciones. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 234, 1898, pp. 383-408.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 9 de julio de 1898, fijando las plantillas orgánicas de los cuerpos armados y de reserva, de las zonas de reclutamiento y demás unidades de tropa, y creando un regimiento de Artillería de Sitio, una sección de Cazadores de Caballería en Canarias, y dos compañías de Zapadores Minadores, una en dichas islas y otra en Ceuta. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 235, 1898, pp. 409-431.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de julio de 1898. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 160, de 21 de julio de 1898, pp. 391-392.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 2 de agosto de 1898. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 170, de 4 de agosto de 1898, p. 640.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 24 de enero de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 19, de 26 de enero de 1899, pp. 365-366.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 6 de mayo de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 101, de 9 de mayo de 1899, p. 566.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 10 de mayo de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 104, de 13 de mayo de 1899, pp. 620-621.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de julio de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 145, de 5 de julio de 1899, p. 64.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de septiembre de 1899. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 201, de 14 de septiembre de 1899, p. 963.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de mayo de 1900, resolviendo que los jefes de Veterinaria Militar de las regiones no deben alternar con los veterinarios subalternos en los servicios de plaza, ni como peritos en los reconocimientos del ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 106, 1900, pp. 215-216.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 2 de junio de 1899, reorganizando los servicios de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1899, pp. 185-189.

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 28 de noviembre de 1900, autorizando al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando la adicional a la constitutiva del Ejército, reduciendo las categorías en los Cuerpos de Equitación y Veterinaria militar y concediendo derecho a las clases de los mismos a un sobresueldo por años de servicio. *Gaceta de Madrid* núm. 334, de 30 de noviembre de 1900, p. 809.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 21 de mayo de 1901. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 109, 23 de mayo de 1901, pp. 544-545.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 24 de julio de 1901, dictando medidas higiénicas para la conservación y entretenimiento del ganado destinado al servicio en el Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 163, 1901, pp. 199-201.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 25 de agosto de 1901, aprobando las instrucciones a que han de ajustarse las prácticas de desinfección de las caballerizas militares, y dictando medidas higiénicas para evitar infecciones y contagios en el ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 191, 1901, pp. 240-247.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 23 de octubre de 1901. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 237, 25 de octubre de 1901, p. 279.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de abril de 1902. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 82, 1902, pp. 175-176.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Real decreto de 10 de octubre de 1903, reorganizando el servicio agronómico. *Gaceta de Madrid* núm. 284, de 11 de octubre de 1903, pp. 137-139.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Reglamento de 15 de enero de 1904, para la ejecución del Real decreto de 10 de octubre de 1903, sobre reorganización del servicio agronómico. *Gaceta de Madrid* núm. 16, de 16 de enero de 1904, pp. 189-190.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 30 de junio de 1904 declarando Corporación oficial al Colegio de Veterinarios de Valencia. *Gaceta de Madrid* núm. 184, de 2 de julio de 1904, p. 15.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 3 de julio de 1904, aprobatoria del adjunto reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos. *Gaceta de Madrid* núm. 345, de 12 de diciembre de 1904, pp. 855-860.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Reglamento del Instituto de Higiene Militar. Aprobado por Real orden circular de 7 de septiembre de 1904 (CLE núm. 184). *Colección Legislativa del Ejército*, 1904, Apéndice núm. 8, pp. 1-64.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 2 de noviembre de 1904, dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares de Cuerpo de ejército y reorganizando las tropas y servicios con ellas relacionados. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 245, de 3 de noviembre de 1904, pp. 285-340.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 19 de noviembre de 1904. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 261, de 22 de noviembre de 1904, pp. 563-564.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 3 de mayo de 1906, disponiendo se cree una Granja Instituto de Agricultura en la provincia de Burgos, en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de la capital. *Gaceta de Madrid* núm. 125, de 5 de mayo de 1906, pp. 467-468.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 26 de mayo de 1906, creando una Granja Instituto de Agricultura en Aranda de Duero (Burgos). *Gaceta de Madrid* núm. 152, de 1 de junio de 1906, p. 865.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 15 de marzo de 1907, declarando el material reglamentario para las compañías montadas de Administración Militar que se describe. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 47, 1907, pp. 67-68 y Apéndice núm. 2, pp. 23-24.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real decreto de 25 de octubre de 1907, relativo a organización de los servicios de Agricultura y Ganadería. *Gaceta de Madrid* núm. 304, de 31 de octubre de 1907, pp. 392-404.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de noviembre de 1907. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 265, de 29 de noviembre de 1907, pp. 505-506.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 4 de mayo de 1908. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 100, de 6 de mayo de 1908, p. 297.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de mayo de 1908, aprobando el nomenclátor del material quirúrgico para Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 89, 1908, pp. 147-152.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 8 de junio de 1908, aprobando el reglamento de herradores. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 95, 1908, pp. 156-160.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de septiembre de 1908. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 204, de 13 de septiembre de 1908, p. 587.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de octubre de 1908, disponiendo que el uniforme del Cuerpo de Veterinaria Militar quede constituido por las prendas que se describen y cuyos diseños se acompañan. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 204, 1908, pp. 377-379.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 6 de noviembre de 1908, estableciendo cursos de estudios de ampliación en el Instituto de Higiene Militar, segundo Establecimiento de Remonta y Yeguada Militar, para veterinarios segundos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 194, 1908, pp. 342-344.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 24 de noviembre de 1908, dictando medidas higiénicas y sanitarias para las enfermedades infecto-contagiosas en el ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 222, 1908, pp. 404-421.
- ESPAÑA. Instituto General y Técnico de Zamora. *Memoria acerca del estado del Instituto General y Técnico de Zamora durante el curso de 1907 a 1908*. Zamora: Establecimiento Tipográfico de San José, 1909. Biblioteca Pública de Zamora, Signatura ZA 2493 1907-08.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de febrero de 1909, declarando reglamentaria la pinza de castración por el método de torsión limitada, reformada por el veterinario segundo D. Antonio Caballero Reyes, con la denominación de Toxifoides automático. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1909, p. 62.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 11 de febrero de 1909, aprobando la tarifa del instrumental quirúrgico de Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 37, 1909, pp. 63-73.

- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 27 de marzo de 1909, declarando Corporación oficial el Colegio de Veterinarios de la provincia de Burgos. *Gaceta de Madrid* núm. 87, de 28 de marzo de 1909, p. 702.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 marzo de 1909, dando instrucciones y formularios para la redacción de las estadísticas sanitarias y clínicas del ganado del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 72, 1909, pp. 109-110 y Apéndice núm. 6, pp. 1-64.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 7 de abril de 1909. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 79, de 11 de abril de 1909, p. 94.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 30 de mayo de 1910. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 115, de 31 de mayo de 1910, p. 546.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 25 de junio de 1910, dictando instrucciones para cumplimiento del Real decreto de 10 del actual que creó la Capitanía General de Melilla y reorganiza las fuerzas y servicios dependientes de la misma. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 92, 1910, pp. 110-114 y Estado núm. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de noviembre de 1910, resolviendo que pueda ser de la clase de primeros uno de los dos oficiales veterinarios que deben asistir a los cursos de estudios de ampliación en el Instituto de Higiene Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 188, 1910, p. 230.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 6 de febrero de 1911, disponiendo se cree en Burgos una Estación de Agricultura general. *Gaceta de Madrid* núm. 43, de 12 de febrero de 1911, p. 430.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Real orden de 7 de febrero de 1911, disponiendo se cree en Aranda de Duero una Estación enológica. *Gaceta de Madrid* núm. 40, de 9 de febrero de 1911, p. 400.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de junio de 1911, Creando un batallón de Infantería con cuatro compañías y un escuadrón de Caballería, indígenas, dependientes de la Capitanía general de Melilla. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 127, 1911, pp. 224-227.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 31 de agosto de 1911, creando el Cuerpo de Intendencia, en el que ingresarán los Jefes y Oficiales del Cuerpo Administrativo del Ejército, excepto los que, con arreglo a lo que se previene en la primera disposición transitoria de este Real decreto, pasen voluntariamente a formar parte del Cuerpo de Intervención, que también se crea. *Gaceta de Madrid* núm. 250, de 7 de septiembre de 1911, pp. 612-642.
- ESPAÑA. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto de 27 de septiembre de 1912, sobre reorganización de las Escuelas de Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 28 de septiembre de 1912, pp. 720-723.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 18 de enero de 1913. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 17, de 22 de enero de 1913, p. 210.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de septiembre de 1914, aprobando los modelos de botiquín y cartera para ganado que se describe, y la tarifa de precios de este material, formulada por el Parque de Sanidad Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 167, 1914, pp. 173-180.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Ley de 18 de diciembre de 1914, relativa a medidas sanitarias para evitar la aparición, propagación y difusión de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que atacan a los animales domésticos. *Gaceta de Madrid* núm. 353, de 19 de diciembre de 1914, pp. 835-837.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 18 de febrero de 1916. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 42, de 20 de febrero de 1916, p. 551.
- ESPAÑA. Instituto General y Técnico de Córdoba. *Memoria leída en el solemne acto de apertura del curso de 1916 a 1917, acerca de su estado en el curso académico de 1915 a 1916*. Córdoba: Imprenta y Litografía "La Verdad", 1916, pp. 28-29.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 15 de junio de 1917. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 134, de 17 de junio de 1917, p. 793.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 13 de julio de 1917, disponiendo que la de 6 de noviembre de 1908, relativa a cursos de ampliación de estudios para oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, continúe en vigor con las modificaciones que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 144, 1917, p. 230.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 12 de enero de 1918, nombrando, con carácter permanente, una Comisión Central de Epizootias para los efectos que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 16, 1918, p. 21.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de abril de 1918, modificando el nomenclátor patológico veterinario aprobado por Real orden de 30 de marzo de 1909. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 58, 1918, pp. 83-86.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 7 de marzo de 1918, aprobando las bases que se publican para la reorganización del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 69, de 10 de marzo de 1918, pp. 702-714.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 11 de marzo de 1918. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 58, de 13 de marzo de 1918, p. 693.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 29 de junio de 1918, aprobando las bases contenidas en el art. 1.º del Real decreto de 7 de marzo último, para la reorganización del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 169, 1918, pp. 206-248.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 17 de agosto de 1918, resolviendo que la nueva organización divisionaria del Ejército de primera línea de la Península, se ajuste al cuadro que se publica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 233, 1918, pp. 361-374.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 23 de septiembre de 1918, determinando el funcionamiento, la categoría y constitución de los organismos regionales y provinciales y el personal que ha de integrarlos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 266, 1918, pp. 435-442.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 enero de 1919, determinando las atribuciones de los jefes de Veterinaria de las regiones y asignando un veterinario mayor al Estado Mayor Central del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 5, 1919, pp. 14-15.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 3 de febrero de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 28, de 5 de febrero de 1919, p. 359.

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden de 25 de febrero de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 46, de 26 de febrero de 1919, pp. 581-589.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de marzo de 1919. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 73, de 1 de abril de 1919, p. 10.
- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 17 de abril de 1919, nombrando Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. José María Semprún y Pombo, ex Diputado a Cortes. *Gaceta de Madrid* núm. 108, de 18 de abril de 1919, p. 231.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 26 de mayo de 1919, disponiendo la organización de las comandancias de tropas de Sanidad militar que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 206, 1919, pp. 287-298.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 julio de 1919, asignando a cada una de las comandancias de tropas de Sanidad militar un veterinario de la categoría que se determina. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 264, 1919, pp. 400-401.
- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto de 3 de agosto de 1919, admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. José María Semprún y Pombo. *Gaceta de Madrid* núm. 217, de 5 de agosto de 1919, p. 442.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 30 de septiembre de 1919, disponiendo que la actual Sección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio se reorganice con el carácter y denominación de Dirección del Fomento de la Cría Caballar de España. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 370, 1919, pp. 534-537.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 6 de octubre de 1919, Dictando instrucciones para la organización de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, en cumplimiento a lo preceptuado en el real decreto de 30 de septiembre último. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 377, 1919, pp. 544-554.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 de diciembre de 1919, disponiendo que las compañías segunda, tercera, quinta y séptima de la antigua Brigada de Tropas de Sanidad Militar, se constituyan en comandancias en la forma que se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 474, 1919, pp. 687-694.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de abril de 1920, publicando las plantillas de los diferentes centros, dependencias y unidades del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 207, 1920, pp. 354-356. Plantillas, pp. 1-44.
- ESPAÑA. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto-ley de 20 de junio de 1924, aprobando la organización de los servicios nacionales agropecuarios. *Gaceta de Madrid* núm. 174, de 22 de junio de 1924, pp. 1454-1467.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 28 de agosto de 1920, disponiendo se amplíe, en una sección de cincuenta caballos, la plantilla de ganado del Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 412, 1920, p. 697.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de septiembre de 1920, dictando reglas para la organización del Tercio de Extranjeros. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 423, 1920, pp. 706-724.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de octubre de 1920, disponiendo quede disuelta la Comisión Central de Epizootias a que se refiere la real orden que se cita. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 481, 1920, p. 796.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 4 de octubre de 1921, creando en cada Depósito de Sementales un laboratorio para evitar en el ganado las enfermedades que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 487, 1921, p. 698.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular 4 de noviembre de 1921, dictando bases para la organización de un servicio de remonta, aclimatación y descanso del ganado en cada uno de los territorios de las Comandancias Generales de África. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 541, 1921, pp. 741-744.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real decreto de 28 de marzo de 1922, estableciendo los Colegios provinciales obligatorios de la clase de Veterinaria, para el exacto cumplimiento de los fines que señala la Instrucción general de Sanidad a estas Corporaciones. *Gaceta de Madrid* núm. 89, de 30 de marzo de 1922, p. 1306.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Real orden de 13 de agosto de 1922, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de la clase Veterinaria. *Gaceta de Madrid* núm. 228, de 16 de agosto de 1922, pp. 670-671.
- ESPAÑA. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto de 11 de julio de 1924 declarando jubilado a D. José María Semprún y Pombo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos. *Gaceta de Madrid* núm. 194, de 12 de julio de 1924, p. 288.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 12 de julio de 1924, publicando los estados generales de plantillas que acompañan al decreto-ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1924-25 (Secciones 4.ª y 13.ª). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 97, 1924, p. 158 y Anexo, pp. 1-100.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 9 de agosto de 1924. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 177, de 10 de agosto de 1924, pp. 438-446.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 14 de agosto de 1924. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 181, de 15 de agosto de 1924, p. 491.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central del Ejército. Información del Extranjero. Francia. El Servicio Veterinario en campaña (conclusión). *La Guerra y su preparación*, 1924, año IX, n.º 3, septiembre, pp. 231-246.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de noviembre de 1925, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento de Remonta en Campaña. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 270, de 3 de diciembre de 1925, pp. 626-627.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central del Ejército. *Reglamento de Servicio de Remonta en Campaña*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1926.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Dirección General de Agricultura y Montes. *Plan de organización de los servicios pecuarios oficiales*. Madrid: Servicio de Publicaciones Agrícolas. Sucesores de Rivadeneyra (S.A.), 1926.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto de 25 de noviembre de 1926. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 267, de 26 de noviembre de 1926, pp. 633-634.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 30 de noviembre de 1926. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 271, de 1 de diciembre de 1926, pp. 705-707.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto núm. 157 de 24 de enero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Intendencia de la Península, Baleares y Canarias. *Gaceta de Madrid* núm. 25, de 25 de enero de 1927, pp. 510-511.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real decreto núm. 158 de 24 de enero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Sanidad militar de la Península, Baleares y Canarias. *Gaceta de Madrid* núm. 25, de 25 de enero de 1927, pp. 511-512.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 2 de febrero de 1927, dictando reglas en cumplimiento del real decreto de fecha 24 de enero último, referente a la reorganización de las tropas y servicios de Intendencia. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 51, 1927, pp. 64-66, y Estados núms. 1-2.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 7 de febrero de 1927, reorganizando las tropas y servicios de Sanidad militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 60, 1927, pp. 71-72 y Estado núm. 1.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 13 de marzo de 1927, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 16 de marzo de 1927, pp. 951-952.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 29 de marzo de 1927. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 72, de 30 de marzo de 1927, pp. 1119-1120.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Real decreto núm. 1.058 (rectificado) de 14 de junio de 1927, relativo a la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía general por el cuartel de Caballería en la misma población. *Gaceta de Madrid* núm. 172, de 21 de junio de 1927, p. 1693.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda. Real decreto núm. 2.175 de 21 de diciembre de 1927, disponiendo se entienda concedida con las condiciones fijadas en la Real orden de 10 de marzo de 1926, la autorización a que se refiere el Real decreto de 14 de junio último para realizar la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía General, propiedad del Ayuntamiento de aquella ciudad, por el cuartel de Caballería sito en la misma población. *Gaceta de Madrid* núm. 356, de 22 de diciembre de 1927, p. 1793.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. *Reglamento para el Servicio de Veterinaria en Campaña*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1927.
- ESPAÑA. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden núm. 416 de 1 de marzo de 1928, aprobando la propuesta formulada para la concesión de una beca a favor de D. Máximo González Romero. *Gaceta de Madrid* núm. 75, de 15 de marzo de 1928, p. 1676.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 21 de mayo de 1928, dictando prescripciones para la realización de los reconocimientos regionales de Estado Mayor. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 217, 1928, pp. 288-297.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 19 de junio de 1928, dictando instrucciones para la construcción de cuarteles. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 245, 1928, pp. 337-344.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de junio de 1928, determinando las plantillas de Cuerpo de Ejército que han de servir de base para un Estudio Administrativo Regional. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1928, pp. 345-364.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 20 de octubre de 1928, aprobando el reglamento del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 363, 1928, pp. 521-527.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 29 de enero de 1929. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 26, de 2 de febrero de 1929, p. 323.
- ESPAÑA. Ministerio de Economía Nacional. Real decreto-ley núm. 557 de 14 de febrero de 1929, disponiendo que, con objeto de mejorar los Establecimientos Agrícolas dependientes de este Ministerio, se proceda a una revisión y reorganización de los mismos. *Gaceta de Madrid* núm. 46, de 15 de febrero de 1929, pp. 1267-1274.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto de 21 de junio de 1929, disponiendo cómo han de quedar reorganizadas las tropas de Artillería del Ejército de primera línea de la Península. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 197, 1929, pp. 242-243.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular de 10 junio de 1929, disponiendo que los cuerpos, centros y dependencias del Ejército de Marruecos, queden reorganizados como se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 187, 1929, pp. 231-232.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Real orden circular 21 junio de 1929, disponiendo que la yeguada militar de Smid-El-Má, con los depósitos de ganado de Ceuta y Melilla, se refundan en un solo organismo, que se titulará «Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos». *Colección Legislativa del Ejército* núm. 204, 1929, pp. 250-252.
- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto núm. 1.709 de 26 de julio de 1929, dictando las bases que se indican relativas al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios. *Gaceta de Madrid* núm. 208, de 27 de julio de 1929, pp. 684-686.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto de 21 de septiembre de 1929, disponiendo que, en lo sucesivo, el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, se hará por oposición y con el empleo de veterinario segundo, concediéndole al personal que integra este Cuerpo el pase a la situación de reserva como se expresa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 298, 1929, p. 364.
- ESPAÑA. Ministerio de Economía Nacional. Real decreto núm. 2.423 de 14 de noviembre de 1929, disponiendo que las Diputaciones provinciales queden encargadas del fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios en la forma que se indica. *Gaceta de Madrid* núm. 321, de 17 de noviembre de 1929, pp. 979-986.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 21 de abril de 1930, dicta reglas para la reorganización de este Ministerio. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 135, 1930, pp. 194-204.

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real Decreto núm. 1983 de 20 de agosto de 1930, disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, *Gaceta de Madrid* núm. 233, de 21 de agosto de 1930, pp. 1155-1158.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 16 de diciembre de 1930, creando un Negociado en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio para tramitación de cuantos asuntos afectan al Cuerpo de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 427, 1930, p. 555.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 15 de enero de 1931, disponiendo que las Jefaturas de Veterinaria Militar radiquen en dependencias militares. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 20, 1931, p. 47.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real orden circular de 15 de enero de 1931, publica las plantillas para el año económico en curso de los Cuerpos, centros y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 21, 1931, pp. 47-52 y Estado núm. 68, p. 74.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de mayo de 1931, relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes. *Gaceta de Madrid* núm. 146, de 26 de mayo de 1936, pp. 940-943.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 27 de mayo de 1931, disponiendo donde han de quedar localizados el Cuartel general de las divisiones y brigadas y demás Cuerpos y unidades del Ejército, una vez terminada la reorganización militar que se lleva a efecto. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 117, de 29 de mayo de 1931, pp. 529-531.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1931, disponiendo cómo han de quedar reorganizados los cuerpos y unidades del Ejército que actualmente guarnecen la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 294, 1931, p. 306.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de junio de 1931, determinando cómo han de quedar organizados diferentes cuerpos y unidades de la sexta región. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 308, 1931, p. 319.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de junio de 1931, disponiendo que los efectivos de los Cuerpos y unidades se ajusten a las plantillas que se publican para el debido desarrollo de la organización general del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 314, 1931, p. 324. Estados, pp. 1-44.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de junio de 1931. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 127, de 11 de junio de 1931, p. 716.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 16 de junio de 1931, relativo a la supresión de las ocho Regiones militares que abarcan el territorio peninsular y los dos Distritos insulares de Baleares y Canarias; suprimiendo el cargo de Capitán general de Región, y determinando las atribuciones de los Generales Jefes de las ocho divisiones orgánicas y de la de Caballería. *Gaceta de Madrid* núm. 168, de 17 de junio de 1931, pp. 1433-1435.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Orden de 18 de junio de 1931, designando la Comisión que se indica para transferencia a este Ministerio de todos los servicios referentes a Cría Caballar. *Gaceta de Madrid* núm. 176, de 25 de junio de 1931, p. 1657.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 20 de junio de 1931, determinando quienes han de ejercer la Jefatura de los servicios veterinarios en cada una de las divisiones orgánicas y personal que debe auxiliarle. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 374, 1931, p. 372.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, disponiendo cómo han de verificar su organización las secciones móviles de evacuación veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 376, 1931, pp. 373-374.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, dictando reglas para la organización de los Estados Mayores y Planas Mayores de las Comandancias Generales de Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 378, 1931, pp. 375-377.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 22 de junio de 1931, disponiendo queden rectificadas, como se expresan en los estados que se publican, las plantillas de los cuerpos armados aprobadas por circular de 5 del mes actual. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 379, 1931, pp. 377-382.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de junio de 1931, disponiendo que las secciones móviles de evacuación veterinaria dependan administrativamente de la de la primera División Orgánica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 403, 1931, p. 407.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 30 de junio de 1931, disponiendo que, interín se determina otra cosa, los Centros encargados de instruir a los actuales alumnos militares sean tres; una Academia para Infantería, Caballería e Intendencia; otra para Artillería e Ingenieros, y otra para Sanidad militar. *Gaceta de Madrid* núm. 182, de 01 de julio de 1931, pp. 5-6.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 21 de julio de 1931, suprimiendo en este Ministerio el servicio de Cría Caballar. *Gaceta de Madrid* núm. 204, de 23 de julio de 1931, p. 665.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 23 de julio de 1931, dictando instrucciones, en armonía con la nueva estructuración de los servicios de Cría Caballar, en las que se determina cuáles de éstos quedan afectos al Ministerio de la Guerra. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 529, 1931, pp. 533-534.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 6 de agosto de 1931, dictando normas para transferir al Ministerio de Fomento los servicios de Cría Caballar que tenía a su cargo el Departamento de Guerra. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 588, 1931, pp. 573-574.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1931. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 224, de 6 de octubre de 1931, pp. 58-70.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 29 de octubre de 1931. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 243, de 30 de octubre de 1931, p. 276.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Orden de 2 de noviembre de 1931, desestimando la reclamación que se indica y aprobando las oposiciones efectuadas para Veterinarios Higienistas de las Estaciones sanitarias, Zonas chacineras y Mataderos industriales o particulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 316, de 21 de noviembre de 1931, pp. 935-936.

- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 20 de noviembre de 1931, disponiendo queden unificados en el Inspector municipal Veterinario todos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de Higiene pecuaria como de Sanidad veterinaria, así como los de Inspección domiciliaría de cerdos y los de fomento pecuario, labor social y abastos. *Gaceta de Madrid* núm. 325, de 21 de noviembre de 1931, p. 1118.
- ESPAÑA. Ministerio de Fomento. Decreto de 7 de diciembre de 1931, relativo a las Bases generales de organización de las Secciones en que se dispuso fueran distribuidos los diversos servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. *Gaceta de Madrid* núm. 342, de 8 de diciembre de 1931, pp. 1500-1527.
- ESPAÑA. Cortes Constituyentes. Constitución de la República Española. Promulgada el 9 de diciembre de 1931. *Gaceta de Madrid* núm. 344, de 10 de diciembre de 1931, pp. 1578-1588.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 7 de enero de 1932. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 6, de 8 de enero de 1932, pp. 63-73.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 20 de febrero de 1932, designando al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Silvestre Miranda García y al Veterinario primero D. Pedro Carda Gómez para desempeñar los servicios de enlace entre el Negociado de Cría Caballar, del Ministerio de Agricultura, y los de Remonta, de este Departamento. *Gaceta de Madrid* núm. 60, de 29 de febrero de 1932, p. 1489.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 23 de febrero de 1932, publicando las plantillas del Cuerpo de Suboficiales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 99, 1932, pp. 107-115.
- ESPAÑA. Ministerio de Guerra. Decreto de 7 de abril de 1932, aprobando el Reglamento provisional de Movilización del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 224, de 11 de agosto de 1932, pp. 1089-1112.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 13 de mayo de 1932, declarando a extinguir los diversos Cuerpos político-militares hoy existentes, y creando un Cuerpo que se denominará Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. *Gaceta de Madrid* núm. 136, de 15 de mayo de 1932, pp. 1202-1204.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 18 de mayo de 1932. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 118 de 20 de mayo de 1932, pp. 459-461.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de septiembre de 1932, disponiendo cómo ha de quedar constituida la "Junta Facultativa de Veterinaria Militar", y misión que la misma ha de ejercer. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 510, 1932, pp. 596-597.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de septiembre de 1932, dotación de armamento, municiones y material del Ejército de la Península, ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 1. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 527, 1932, pp. 624-626 y Apéndice núm. 5, Estado núm. 33, pp. 106-110.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de septiembre de 1932, dando normas para ingresar en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y determinando cuál ha de ser su plantilla. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 532, 1932, pp. 628-631 y Apéndice núm. 7, pp. 1-20.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Instrucciones para las Grandes Maniobras del Pisuerga*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1932, pp. 5-6. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura E 040 (1).
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 7 de octubre de 1932. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 239, de 9 de octubre de 1932, pp. 71-82.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Comunicación de 15 de octubre de 1932, sobre relación de las razas de los reproductores caballar y asnal que existen en los Depósitos. *Gaceta de Madrid* núm. 301, de 27 de octubre de 1932, pp. 607-608.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de noviembre de 1932, aprobando el reglamento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 626, 1932, pp. 717-720.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de diciembre de 1932, publicando el resumen de las plantillas correspondientes a las distintas armas, cuerpos y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 691, 1932, p. 773 y Apéndice núm. 10, pp. 1-72.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 26 de diciembre de 1932, publicando los estados de plantillas de personal y ganado, a la vez que suprime y reorganiza unidades del Ejército de África. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 692, 1932, pp. 773-775 y Apéndice núm. 11, pp. 1-24.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de enero de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 12, de 14 de enero de 1933, pp. 117-128.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 21 de enero de 1933, dictando instrucciones que han de tenerse presente para establecer servicios veterinarios en las Fuerzas Militares de Marruecos, hasta tanto se reglamente en definitiva respecto a los mismos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 35, 1933, pp. 41-42.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 16 de marzo de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 65, de 18 de marzo de 1933, p. 632.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Tribunal de oposiciones a Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional. Relación de los opositores admitidos. *Gaceta de Madrid* núm. 136, de 16 de mayo de 1933, pp. 1215-1216.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de mayo de 1933, disponiendo qué debe practicarse para sufragar los gastos de medicamentos y alimentación del ganado enfermo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 266, 1933, p. 343.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 19 de junio de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 142, de 21 de junio de 1933, p. 655.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Instrucciones para las Maniobras del Segre*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1933.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 28 de septiembre de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 228, de 29 de septiembre de 1933, p. 708.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de agosto de 1933, dispone cómo han de considerarse las enfermerías y servicios veterinarios de campamento en Marruecos a los efectos de destino de personal veterinario y auxiliar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 409, 1933, p. 526.

- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 4 de septiembre de 1933, aprobando con carácter provisional, el reglamento del servicio veterinario de Marruecos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 427, 1933, pp. 539-546.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de octubre de 1933. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 235, de 7 de octubre de 1933, pp. 63-74.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de octubre de 1933, rectificando otra relativa a las propuestas de desecho del ganado que han de formular las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 468, 1933, p. 581.
- ESPAÑA. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Orden de 22 de noviembre de 1932, nombrando a D. Máximo González Romero Auxiliar temporal de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba. *Gaceta de Madrid* núm. 334, de 29 de noviembre de 1932, p. 1472.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de diciembre de 1933, dictando reglas a las que han de ajustarse en lo sucesivo la formalización y tramitación de las propuestas de desecho y sacrificio del ganado inútil del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 577, 1933, pp. 689-690.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de enero de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 2, de 4 de enero de 1934, pp. 24-36.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 14 de junio de 1934, publicando el resumen de las plantillas definitivas de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de la Península. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 300, 1934, p. 280 y Apéndice núm. 1, pp. 1-68.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Ley de 5 de julio de 1934, relativa a las clases de tropa, Cuerpo de Suboficiales y Sargentos. *Gaceta de Madrid* núm. 193, de 12 de julio de 1934, pp. 388-389.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 30 de julio de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 174, de 31 de julio de 1934, pp. 348-349.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 4 de agosto de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 179, de 5 de agosto de 1931, p. 401.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 27 de agosto de 1934. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 197, de 28 de agosto de 1931, p. 557.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Maniobras Militares en los Montes de León. Año 1934. Dirección E.M. Instrucciones para su preparación y desarrollo*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1934a, pp. 115-116. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura JT 206.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 24 de septiembre de 1934, dotación de armamento, municiones y material del Ejército de la Península, ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 1 de la Colección Legislativa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 531, 1934, pp. 614-616 y Apéndice núm. 9, Estado núm. 32, pp. 120-124.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1934 *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 232, de 7 de octubre de 1934, pp. 54-66.
- ESPAÑA. Estado Mayor Central. *Maniobras Militares en los Montes de León. Año 1934. Dirección E.M. Memoria*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1934b, Estado núm. 1, p. 26. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura JT 205.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 3 de enero de 1935. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 4, de 5 de enero de 1935, pp. 28-40.
- ESPAÑA. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Decreto de 27 de abril de 1935, convocando concurso para cubrir los destinos del Servicio de Cría Caballar dependientes de este Centro que se indican. *Gaceta de Madrid* núm. 121, de 1 de mayo de 1935, p. 952.
- ESPAÑA. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Decreto de 14 de junio de 1935, disponiendo que, a partir del día 1.º de julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid* núm. 170, de 19 de junio de 1935, pp. 2285-2306.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Decreto de 25 de junio de 1935, disponiendo que en lo sucesivo las Unidades que se expresan en relación que se publica, lleven unido al número el sobrenombre que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 387, 1935, pp. 418-420.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 9 de julio de 1935, concediendo un plus a los sargentos que prestan servicio en las clínicas de ganado, afecto de enfermedades contagiosas de las secciones móviles de evacuación veterinaria. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 157, de 11 de julio de 1935, p. 107.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 13 de julio de 1935, publica el resumen de las correspondientes plantillas a las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de la Península, Baleares y Canarias. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 446, 1935, p. 495 y Apéndice núm. 3, pp. 1-68.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Orden de 3 de septiembre de 1935, disponiendo la publicación en este periódico oficial del Escalafón de antigüedad de los Inspectores Municipales Veterinarios. *Gaceta de Madrid* núm. 258, de 15 de septiembre de 1935, p. 2131.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, de 31 de agosto de 1935. *Gaceta de Madrid* núm. 265, 22 de septiembre de 1935, Anexo único, pp. 459-468.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, de 31 de agosto de 1935. *Gaceta de Madrid* núm. 268, 25 de septiembre de 1935, Anexo único, pp. 506-512.
- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 26 de septiembre de 1935, crea una brigada mixta de Montaña y las Unidades, Centros y Dependencias que se indican; reorganiza y suprime las que se expresan, y establece el aumento del número de voluntarios en el Ejército para atender a las distintas especialidades. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 618, 1935, pp. 726-727.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 28 de septiembre de 1935, disponiendo que, a partir de 1.º de octubre próximo, los Servicios centrales de la Administración, en los diferentes Departamentos ministeriales, serán reorganizados con arreglo a las normas que se publican. *Gaceta de Madrid* núm. 272, de 29 de septiembre de 1935, pp. 2414-2415.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 5 de octubre de 1935. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 230, de 6 de octubre de 1935, pp. 86-98.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 11 de octubre de 1935, disponiendo que las Comisiones receptoras de los distintos establecimientos de Cría Caballar, constituidas por el personal que se relaciona, se hagan cargo de los Depósitos y Secciones de Sementales y Yeguas que se indican. *Gaceta de Madrid* núm. 286, de 13 de octubre de 1935, pp. 280-281.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 11 de diciembre de 1935, dictando normas para la reorganización de los Servicios de Cría Caballar transferidos al Ministerio de la Guerra por decreto de 4 de octubre último. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 820, 1935, pp. 957-962.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 8 de enero de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 7, de 9 de enero de 1936, pp. 82-94.
- ESPAÑA. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto de 4 de marzo de 1936 disponiendo que los servicios de la Cría Caballar vuelvan a depender del Ministerio de Agricultura. *Gaceta de Madrid* núm. 65, de 5 de marzo de 1936, pp. 1844-1845.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 10 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 60, de 12 de marzo de 1936, p. 737.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 12 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 61, de 13 de marzo de 1936, pp. 749-750.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden circular de 21 de marzo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 70, de 24 de marzo de 1936, p. 837.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 11 de mayo de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 111, de 15 de mayo de 1936, p. 394.
- ESPAÑA, Ministerio de la Guerra. Decreto de 21 de julio de 1936, declarando disueltos los Regimientos de Infantería Covadonga número 4 y de Artillería a Caballo, el Batallón de Zapadores número 1 y el Grupo de Alumbrado e Iluminación. *Gaceta de Madrid* núm. 204, de 22 de julio de 1936, p. 770.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 1 de 24 de julio de 1936, constituyendo una Junta de Defensa Nacional que asume los Poderes del Estado y representa legítimamente al País ante las potencias extranjeras. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 1, de 25 de julio de 1936, p. 1.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 2 de 24 de julio de 1936, disponiendo que el Excmo. Sr. General de Brigada, D. Emilio Mola Vidal, asuma las funciones de General Jefe del Ejército del Norte. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 1, de 25 de julio de 1936, p. 2.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden de 10 de agosto de 1936, constituyendo una Asesoría sobre asuntos referentes a Agricultura y ganadería y designando para formarla a los señores que se citan. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 6, de 14 de agosto de 1936, p. 23.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 73 de 28 de agosto de 1936, dejando sin efecto el Decreto de 4 de marzo de 1936 y poniendo en vigor lo determinado del Decreto de 4 de octubre de 1935, en relación con la cría caballar. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 13, de 29 de agosto de 1936, pp. 50-51.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 3 de septiembre de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 175, de 4 de septiembre de 1936, p. 252.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 94 de 4 de septiembre de 1936, dictando reglas para conceder el desempeño del cargo correspondiente al empleo de Alférez al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de los Regimientos de Infantería y Artillería e individuos de las milicias militarizadas, presentes en filas. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 17, de 7 de septiembre de 1936, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 110 de 13 de septiembre de 1936, disponiendo la militarización de los médicos y practicantes civiles que estén al servicio al servicio de la causa nacional, y señalando las asimilaciones que a los mismos podrá concederse. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 23, de 17 de septiembre de 1936, pp. 89-90.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden núm. 192 de 21 de septiembre 1936, acordando se consideren incluidos en los beneficios otorgados por el Decreto núm. 110 («Boletín Oficial», número 23), los veterinarios civiles sumados al Movimiento Nacional. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 28, de 25 de septiembre de 1936, p. 111.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Decreto núm. 138 de 29 de septiembre de 1936, nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al Excelentísimo Sr. General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 32, de 30 de septiembre de 1936, pp. 125-126.
- ESPAÑA. Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. Orden núm. 265 de 1 de octubre de 1936, disponiendo que a los médicos, veterinarios y practicantes que sean soldados o clases del Ejército o siendo civiles se hallen en ejercicio de su cometido en alguna unidad militar, le sea conferida la asimilación que señala el Decreto número 110. *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* núm. 33, de 2 de octubre de 1936, p. 8.
- ESPAÑA. Gobierno del Estado. Ley de 1 de octubre de 1936, estableciendo la Organización Administrativa a que ha de ajustarse la nueva estructuración del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 2 de octubre de 1936, pp. 1-2.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 1 de 1 de octubre de 1936, organizando las fuerzas del Ejército Nacional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 2 de octubre de 1936, p. 3.

- ESPAÑA. Gobierno del Estado. Norma general de 5 de octubre de 1936, para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 2, de 6 de octubre de 1936, pp. 6-7.
- ESPAÑA. Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. Circular de 17 de octubre de 1936, disponiendo que los organismos provinciales, regionales y locales dependientes del Ministerio de Agricultura, mantendrán en lo sucesivo sus relaciones con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. *Boletín Oficial del Estado* núm. 6, de 20 de octubre de 1936, p. 22.
- ESPAÑA. Ministerio de la Guerra. Orden de 23 de octubre de 1936. *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 210, de 25 de octubre de 1936, pp. 182-186.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 12 de noviembre de 1936, resolviendo que el personal comprendido en la relación que comienza con el Teniente Coronel Médico D. Antonio Horcada Mateo y termina con el Oficial de Oficinas Militares D. Manuel Gómez, pase destinado, en comisión del servicio, a esta Secretaría de Guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 29, de 13 de noviembre de 1936, pp. 178-179.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden circular de 17 de noviembre de 1936, con instrucciones para cumplimiento del Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 110, de fecha 13 de septiembre pasado, militarizando el personal de médicos y practicantes civiles. *Boletín Oficial del Estado* núm. 34, de 19 de noviembre de 1936, p. 218.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 20 de noviembre de 1936, dictando instrucciones sobre propuestas de desecho y sacrificio de ganado inútil del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 37, de 22 de noviembre de 1936, p. 239.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Compra de ganado. Orden de 31 de marzo de 1937, constituyendo una Comisión de Jefes y Oficiales para efectuar las compras, la que ajustará su labor a los preceptos que indican. *Boletín Oficial del Estado* núm. 163, de 1 de abril de 1937, p. 870.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 18 de mayo de 1937, nombrando una Comisión de Higiene Veterinaria que inspeccione el ganado de los Cuerpos en que se presenten enfermedades contagiosas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 212, de 20 de mayo de 1937, pp. 1522-1523.
- ESPAÑA. Gobierno del Estado. Decreto núm. 288 de 3 de junio de 1937, nombrando General Jefe del Centro al General de División Excelentísimo Sr. D. Andrés Saliquet Zumeta. *Boletín Oficial del Estado* núm. 227, de 4 de junio de 1937, p. 1739.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 15 de julio de 1937, autorizando a las Secciones Móviles, Enfermerías y Hospitales Veterinarios para suministrarse de medicamentos en las Farmacias Militares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 271, de 18 de julio de 1937, p. 2420.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 27 de julio de 1937, creando la Junta facultativa de Sanidad Militar, que estará constituida por el personal de Jefes y Oficiales que relaciona. *Boletín Oficial del Estado* núm. 283, de 30 de julio de 1937, pp. 2612-2613.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden circular de 9 de octubre de 1937. *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional* núm. 244, de 11 de octubre de 1937, pp. 62, 69.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 397 de 31 de octubre de 1937, disponiendo que las provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 378, de 2 de noviembre de 1937, p. 4139.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 11 de noviembre de 1937, resolviendo que los veterinarios terceros, asimilados, puedan ascender a veterinarios segundos cuando reúnan las condiciones que indica. *Boletín Oficial del Estado* núm. 390, de 14 de noviembre de 1937, p. 4332.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 19 de noviembre de 1937, pasando a los destinos que indica los Oficiales de Veterinaria D. Arsenio Juarreño Moreno de Monroy y otros. *Boletín Oficial del Estado* núm. 399, de 23 de noviembre de 1937, p. 4484.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 23 de noviembre de 1937, destinando al Cuartel General, como Director de los Servicios Veterinarios del Ejército, al Subinspector Veterinario de segunda D. José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 400, de 24 de noviembre de 1937, p. 4498.
- ESPAÑA. *Reglament dels serveis veterinaris de guerra de Catalunya [en línea]*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Conselleria de Defensa. Consell de Sanitat de Guerra, 1937. Disponible en: <<http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?control=BVPB20110105051>>.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden nombrando vocal de la Junta Facultativa de Sanidad Militar al Subinspector Veterinario D. Victorio Nieto Magán. *Boletín Oficial del Estado* núm. 463, de 27 de enero de 1938, p. 5455.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto núm. 449 de 31 de enero de 1938, nombrando Ministro de Agricultura a D. Raimundo Fernández Cuesta. *Boletín Oficial del Estado* núm. 468, de 1 de febrero de 1938, p. 5547.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 24 de marzo de 1938, cesando en el cargo de Jefe de las Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria del Ejército el Subinspector Veterinario D. Victorio Nieto. *Boletín Oficial del Estado* núm. 523, de 28 de marzo de 1938, p. 6473.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 18 de junio de 1938, creando, con carácter provisional, el personal de Practicantes de Veterinaria que prestará sus servicios en Hospitales y Enfermerías de ganado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 606, de 20 de junio de 1938, pp. 7947-7948.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 2 de julio de 1938, destinando al Subinspector Veterinario D. Pascual Martín Furriel y otros. *Boletín Oficial del Estado* núm. 5, de 5 de julio de 1938, p. 64.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden circular de 23 de julio de 1938, concediendo la Medalla Militar colectiva a las fuerzas que indica por los méritos que relata. *Boletín Oficial del Estado* núm. 36, de 5 de agosto de 1938, pp. 563-564.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 2 de septiembre de 1938, destinando al Veterinario segundo don Fulgencio Portero Rodríguez. *Boletín Oficial del Estado* núm. 68, de 6 de septiembre de 1938, p. 1116.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 5 de septiembre de 1938, sobre ración para el ganado en servicio de retaguardia. *Boletín Oficial del Estado* núm. 68, de 6 de septiembre de 1938, p. 1109.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de octubre de 1938, disponiendo que el ganado existente en Unidades hospitalarias de Veterinaria devengará la ración de campaña al igual que el ganado de los frentes. *Boletín Oficial del Estado* núm. 115, de 23 de octubre de 1938, p. 1954.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de noviembre de 1938, haciendo extensivo a los soldados de Veterinaria la Orden de 18 de mayo último. *Boletín Oficial del Estado* núm. 147, de 24 de noviembre de 1938, p. 2556.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 6 de diciembre de 1938, concediendo la Medalla Militar, colectiva, a las Fuerzas que componían la Columna del Excmo. Sr. General don Francisco García Escámez, en Somosierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 166, de 13 de diciembre de 1938, pp. 2922-2923.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 9 de diciembre de 1938, constituyendo en la Subsecretaría del Ejército una Comisión que se denominará "Comisión Central de Requisiciones de Ganado Equino". *Boletín Oficial del Estado* núm. 167, de 14 de diciembre de 1938, pp. 2938- 2940.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 22 de diciembre de 1938, haciendo extensiva a los veterinarios terceros asimilados la de 20 de julio último. *Boletín Oficial del Estado* núm. 177, de 24 de diciembre de 1938, p. 3128.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 30 de enero de 1939, ordenando cese en una comisión el Veterinario 2.º don Fulgencio Portero y destino a un Veterinario 3.º. *Boletín Oficial del Estado* núm. 34, de 3 de febrero de 1939, p. 654.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 25 de marzo de 1939, creando la Inspección de Veterinaria en el Ministerio de Defensa Nacional y nombrando Jefe de la misma al Subinspector de primera, habilitado, don José Uguet Torres. *Boletín Oficial del Estado* núm. 88, de 29 de marzo de 1939, p. 1792.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 20 de abril de 1939, reduciendo la ración de pienso del ganado de las Unidades que estaban empleadas en operaciones de guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 111, de 21 de abril de 1939, p. 2205.
- ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Decreto de 29 de abril de 1939, sobre devolución del ganado, carros y atalajes intervenidos a los agricultores. *Boletín Oficial del Estado* núm. 121, de 1 de mayo de 1939, pp. 2353-2355.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 6 de junio de 1939, disponiendo que en tanto no se lleve a efecto la reorganización del Ejército se considerarán como asignados en comisión los destinos que se han cubierto a partir de primero de abril del corriente año y no son de Cuerpos armados. *Boletín Oficial del Estado* núm. 158, de 7 de junio de 1939, p. 3114.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Orden de 4 de julio de 1939, reorganizando las Regiones Militares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 186, de 5 de julio de 1939, pp. 3674-3675.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa Nacional. Decreto de 24 de julio de 1939, disponiendo la reorganización del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 206, de 25 de julio de 1939, pp. 4020-4021.
- ESPAÑA. Secretaría de Guerra. Orden de 26 de julio de 1939, sustituyendo la Comisión de Compra de Ganado, que se constituyó por Orden de 31 de marzo último (BOE núm. 163), por un Negociado de Compra de Ganado para el Ejército, dependiente de esta Secretaría de Guerra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 281, de 28 de julio de 1937, pp. 2580-2581.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de agosto de 1939 sobre disolución del Cuartel General de S. E. el Generalísimo. *Boletín Oficial del Estado* núm. 236, de 24 de agosto de 1939, pp. 4650-4651.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de agosto de 1939, dando instrucciones para combatir el "Muermo" en el ganado del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 239, de 27 de agosto de 1939, p. 4715.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Plantillas provisionales para los Cuerpos y Unidades del Ejército, aprobadas por Orden circular reservada de septiembre de 1939*. AGMAV, Caja 23009.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 1 de septiembre de 1939, fijando normas para la constitución inicial de los fondos de material de los Cuerpos de nueva creación. *Boletín Oficial del Estado* núm. 245, de 2 de septiembre de 1939, p. 4887.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 9 de septiembre de 1939, sobre prohibición de requisita incautación y ocupación, de fincas rústicas y edificios y locales urbanos. *Boletín Oficial del Estado* núm. 259, de 16 de septiembre de 1939, pp. 5144-5146.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 20 de septiembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 19, de 24 de octubre de 1939, pp. 161-162.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 22 de septiembre de 1939, reorganizando el Ministerio del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 274, de 1 de octubre de 1939, pp. 5485-5486.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de octubre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 22, de 27 de octubre de 1939, p. 189.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de noviembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 29, de 5 de noviembre de 1939, p. 249.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de diciembre de 1939. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 1, de 3 de enero de 1940, pp. 5-6.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de enero de 1940, aprobando el proyecto de alojamiento para el Grupo de Veterinaria del Cuerpo de Ejército del Turia en el Campamento núm. 2 de la plaza de Bétera. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 14, de 19 de enero de 1940, p. 190.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1940, aprobadas por Orden circular reservada de 18 de abril de 1940*. AGMAV, Caja 23009 y Biblioteca, Signatura FA 4594.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 8 de febrero de 1940, publicando la organización de las Zonas Pecuarias y las plantillas provisionales que se asignan a los establecimientos de Cría Caballar. *Colección Legislativa del Ejército* núms. 67, 68 y 70, 1940, pp. 75-83.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de febrero de 1940, anunciando convocatoria para proveer setenta plazas de veterinarios segundos de la Escala Activa del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 83, 1940, pp. 97-100.

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de febrero de 1940, disponiendo que la plantilla de profesores de la Academia de Sanidad Militar quede aumentada por el personal que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 84, 1940, p. 100.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 abril de 1940, quedando sin efecto la orden de la Subsecretaría del Ejército de 23 de abril de 1938, que concedía un devengo mensual por semoviente en los hospitales de veterinaria para atender a los gastos de curación, rigiéndose en lo sucesivo los hospitales de veterinaria de los grupos de Cuerpo de Ejército por las normas administrativas que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 149, 1940, p. 187.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de abril de 1940, ajustando, en forma y dimensiones, a las siguientes normas las banderas y estandartes. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 151, 1940, pp. 188-192.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de mayo de 1940, disponiendo se cumplieren las instrucciones que se previenen en la presente orden para lograr la más rápida extinción de los actuales focos epizooticos en el ganado del Ejército; evitar en lo posible la aparición de otros nuevos y que pueda ser contagiado en el ganado de la población civil. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 176, 1940, pp. 222-223.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 25 de mayo de 1940, disponiendo que los pedidos de maleína que se hagan por los Cuerpos al Laboratorio Central de Análisis, de Valladolid, se cursen, en lo sucesivo, en la forma que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 186, 1940, p. 234.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 27 de mayo de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 124, de 5 de junio de 1940, p. 787.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 10 de junio de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 19 de junio de 1940, p. 978.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 28 junio de 1940, anunciando una segunda convocatoria para cubrir setenta plazas de veterinario segundo de la Escala Activa del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 236, 1940, p. 303.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 1 de julio de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 150, de 6 de julio de 1940, pp. 71-72.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 2 de julio de 1940, por la que se organizan las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. *Boletín Oficial del Estado* núm. 190, de 8 de julio de 1940, pp. 4705-4707.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 1 de agosto de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 178, de 10 de agosto de 1940, pp. 641-642.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de agosto de 1940, disponiendo quede sin efecto la orden de 20 de noviembre de 1936 (BOE núm. 37) sobre el desecho y sacrificio del ganado inútil para el servicio del Ejército, rigiéndose, en lo sucesivo, por las normas establecidas en la Orden de 9 de diciembre de 1933 (CLE núm. 577), excepto las modificaciones que se indican. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 280, 1940, pp. 360-361.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 8 de agosto de 1940, por la que se modifica la Legislación vigente sobre Reclutamiento. *Boletín Oficial del Estado* núm. 235, de 22 de agosto de 1940, pp. 5810-5814.
- ESPAÑA. Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza de Madrid. Anuncio de concurso de 25 de noviembre de 1940. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 266, de 27 de noviembre de 1940, pp. 858-859.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de enero de 1941, disponiendo que en las subastas de ganado del Ejército, se dé preferencia a elegir a los Institutos preparadores de suero en la forma que se indica. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 23, 1941, p. 35.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 de enero de 1941, por la que se declaran de carácter urgente las obras que a continuación se indican, correspondientes a la Sexta Región Militar. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 27, de 2 de febrero de 1941, p. 520.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de mayo de 1941, declarando a la Inmaculada Concepción Patrona del Cuerpo y tropas de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 108, 1941, p. 146.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 5 de mayo de 1941, por el que se anulan las habilitaciones al empleo superior. *Boletín Oficial del Estado* núm. 135, de 15 de mayo de 1941, p. 3445.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 21 de mayo de 1941. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 118, de 30 de mayo de 1941, pp. 757-758.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de octubre de 1941, proponiendo para consumo público o para su sacrificio, aquel ganado equino inútil para el Ejército y para el trabajo de la vida civil. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 246, 1941, pp. 331-332.
- ESPAÑA. Escuela de Estado Mayor. *Cuerpo de Ejército y Unidades de refuerzo. Plantillas*. Madrid: Talleres del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 1941.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 14 de marzo de 1942, por la que se crean las Juntas Regionales de Acuartelamiento. *Boletín Oficial del Estado* núm. 97, de 7 de abril de 1942, pp. 2444-2446.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 14 de marzo de 1942, aprobando las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad y clases de complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 74, de 31 de marzo de 1942, pp. 1093-1099.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 6 de mayo de 1942. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 105, de 10 de mayo de 1942, p. 489.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de junio de 1942, organizando las Academias Regimentales para su mejor funcionamiento, relativo a la formación del personal del Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 96, 1942, pp. 192-199.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de junio de 1942, dictando normas, para la transformación de sargentos provisionales en efectivos. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 99, 1942, pp. 203-211.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor del Ejército. *Proyecto de nueva organización y plantillas de unidades. Noviembre, 1942*. AGMAV, Caja 23009.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS.
SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Gobierno civil de Burgos. Circular sobre devolución del ganado. *Diario de Burgos*, año LII, núm. 16058, 28 de noviembre de 1942, p. 5.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 29 de diciembre de 1942. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 292, de 30 de diciembre de 1942, pp. 1509-1510.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 2 de marzo de 1943, por el que se concede derecho a concurrir a los cursos de Instrucción Premilitar Superior al personal que haya servido en la División Española de Voluntarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 75, de 16 de marzo de 1943, p. 2404.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 2 de marzo de 1943, por el que se promueve al empleo de Inspector Veterinario de segunda a don Vicente Sobreviela Monleón, Subinspector Veterinario de primera. *Boletín Oficial del Estado* núm. 63, de 4 de marzo de 1943, p. 2061.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 6 de abril de 1943, concediendo ingreso en la escala honorífica correspondiente de los oficiales de complemento de cualquier Arma o Cuerpo, cuando hayan terminado su edad militar, y a los que lo fueron honoríficos en la campaña de liberación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 68, 1943, p. 106.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 6 de abril de 1943, creando las escalas honoríficas de los Cuerpos de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, Jurídico Militar, Intendencia, Intervención Farmacia, Veterinaria, Eclesiástico y de los Servicios de Transmisiones, Automovilismo, Guerra Química y Geográfico. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 70, 1943, p. 106-110.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Orden de 3 de julio de 1943, por la que se dan normas para la constitución definitiva de la categoría de oposición en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y para la publicación del Escalafón correspondiente. *Boletín Oficial del Estado* núm. 188, de 7 de julio de 1943, pp. 6577-6578.
- ESPAÑA. Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Instrucción General (reservada) núm. 2 sobre pase a la nueva organización del Ejército de 20 de agosto de 1943*. AGMAV, Caja 23010.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Plantillas-1943, aprobadas por Orden circular reservada de 20 de agosto de 1943*. Plantillas de personal (AGMAV, Caja 23010 y Biblioteca, Signatura FA 4603) y armamento (AGMAV, Caja 21201 y Biblioteca, Signatura FA 4532).
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 8 de octubre de 1943. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 231, de 10 de octubre de 1943, pp. 180-181.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto de 21 de diciembre de 1943, dando a los Cuerpos de Infantería y Caballería las denominaciones y número que se expresa a continuación. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 182, 1943, pp. 228-237.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de enero de 1944, dando nueva denominación de empleos en las Armas y Cuerpos del Ejército desde Teniente General a subalterno, con arreglo a los preceptos de la nueva organización militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 2, 1944, pp. 5-6.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 31 de mayo de 1944, aprobando las instrucciones para el Reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 18 de junio de 1944, pp. 1433-1444.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 11 de noviembre de 1944. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 273, de 3 de diciembre de 1944, pp. 1148-1149.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 25 de noviembre de 1944, por la que se crea la Escala Auxiliar de Oficiales que acoja el personal de Suboficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 332, de 27 de noviembre de 1944, pp. 8952-8953.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de diciembre de 1944, creando la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 253, 1944, p. 378.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de diciembre de 1944, aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Facultativa de Veterinaria Militar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 256, 1944, pp. 381-384.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Variaciones para 1945*. AGMAV, Caja 23010 y AGMAV, Biblioteca, Signatura FA 4604.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 9 de enero de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 9, de 13 de enero de 1945, pp. 218-219.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden circular de 9 de enero de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 10, de 14 de enero de 1945, pp. 233-234.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 20 de abril de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 90, de 22 de abril de 1945, p. 348.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de junio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 123, de 5 de junio 1945, pp. 1068-1069.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 12 de junio de 1945, referente a la organización de los Servicios de Cría Caballar. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 83, 1945, pp. 95-97.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 19 de junio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 137, de 21 de junio de 1945, p. 1323.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 3 de julio de 1945, por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 191, de 28 de agosto de 1945, pp. 921-923.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 9 de julio de 1945. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 153, de 11 de julio de 1945, p. 174.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 24 de enero de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 22, de 26 de enero de 1946, pp. 371-372.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de marzo de 1946, publicando Nomenclátor Patológico, por el que se han de regir los oficiales de Veterinaria para las estadísticas clínicas de ganado enfermo que han de remitir mensualmente. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 47, 1946, pp. 52-55.

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 1 de mayo de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 102, 4 de mayo de 1946, p. 463.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de agosto de 1946. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 187, de 20 de agosto de 1946, pp. 666-668.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 14 de mayo de 1947, normas para constituir las Juntas de Veterinaria para el desecho y sacrificio del ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 88, 1947, p. 173.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de febrero de 1948, aprobando el Reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales de Ganado. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 18, 1948, p. 12.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales de Ganado. *Colección Legislativa del Ejército*, 1948, Apéndice núm. 3, pp. 1-16.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 9 de septiembre de 1948, dando normas para la organización y funcionamiento de las Academias Regimentales, las cuales se regirán en lo sucesivo por las instrucciones de esta Orden. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 121, 1948, pp. 127-135.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 25 de noviembre de 1948. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 269, de 27 de noviembre de 1948, p. 737.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Reglamento provisional para el régimen interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (*Diario Oficial* núm. 85). *Colección legislativa del Ejército* núm. 50, 1949, Apéndice 8, pp. 1-65.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Decreto de 17 de agosto de 1949 por el que se fusionan los Escalafones vigentes en la actualidad en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 265, de 22 de septiembre de 1949, pp. 4036-4038.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Estado Mayor Central. *Organización del Ejército. Variaciones para 1950, Plantillas-1950, aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1949*. AGMAV, Biblioteca, Signatura FA 4612.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de mayo de 1950. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 113, de 21 de mayo de 1950, p. 579.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 17 de noviembre de 1950, por el que se modifican las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 275, de 6 de diciembre de 1950, p. 773.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Resolución de la Dirección General de Ganadería de 26 de febrero de 1951, del concurso entre Inspectores Municipales Veterinarios convocado por Orden de 7 de octubre de 1950. *Boletín Oficial del Estado* núm. 75, de 16 de marzo de 1951, pp. 1143-1151.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 7 de mayo de 1951. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 109, de 18 de mayo de 1951, pp. 564-565.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 3 de agosto de 1951. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 173, de 5 de agosto de 1951, p. 475.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 17 de mayo de 1952, por el que se modifican las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 116, de 24 de mayo de 1952, pp. 641-642.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Decreto de 11 de julio de 1952 por el que se modifica el de 17 de agosto de 1949, relativo a la fusión de los Escalafones General y de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. *Boletín Oficial del Estado* núm. 209, de 27 de julio de 1952, p. 3477.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley de 15 de julio de 1952 por la que se fija la situación de los herradores-forjadores provisionales. *Boletín Oficial del Estado* núm. 199, de 17 de julio de 1952, p. 3303.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 21 de agosto de 1952, dictando instrucciones sobre el ingreso definitivo de los herradores provisionales en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 102, 1952, pp. 214-216.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de septiembre de 1952, por la que se dan normas para el ingreso y encuadramiento en la Instrucción Premilitar Superior en el curso 1952-1953. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 11 de octubre de 1952, pp. 4669-4671.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería. Resolución provisional de 22 de diciembre de 1952 del concurso de prelación escalafonal entre Inspectores Municipales Veterinarios, autorizado por Orden ministerial de 16 de octubre último, y convocado por Circular de esta Dirección General de la misma fecha. *Boletín Oficial del Estado* núm. 3, de 3 de enero de 1953, pp. 43-48.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Decreto de 27 de noviembre de 1953, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. *Boletín Oficial del Estado* núm. 99, de 9 de abril de 1954, pp. 2238-2258.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 20 de diciembre de 1954, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 30 de julio último y convocado por Circular de la Dirección General de Sanidad de 20 de septiembre pasado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de 1 de enero de 1955, pp. 7-13.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 13 de mayo de 1955. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 108, de 15 de mayo de 1955, p. 497.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 4 de noviembre de 1955, por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes de Veterinarios titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 316, de 12 de noviembre de 1955, pp. 6855-6860.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Normas para la ejecución de los Servicios de Veterinaria en campaña*. Madrid: Imprenta del Servicio Geográfico del Ejército, 1955.

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 30 de enero de 1956, por la que se aprueba el Reglamento provisional para el reclutamiento de voluntarios e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 53, de 22 de febrero de 1956, pp. 1233-1238.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 27 de septiembre de 1956, por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes de Veterinarios titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 11 de octubre de 1956, pp. 6433-6439.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de diciembre de 1956, modificando las normas que regulan las propuestas de desecho de ganado en el Ejército, que entrarán en vigor a partir de primero de enero próximo. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 148, 1956, pp. 251-252.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de marzo de 1957. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 54, de 5 de marzo de 1957, p. 711.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 7 de mayo de 1957, por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes entre Veterinarios titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 135, de 22 de mayo de 1957, pp. 1569-1573.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto de 6 de diciembre de 1957, por el que se reduce el período de prácticas de los Alféreces de complemento al término de la carrera civil. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 287, de 22 de diciembre de 1957, p. 1001.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas en el Ejército de Tierra y declaran a extinguir las Escalas de Especialistas creadas por Ley de 6 de mayo de 1940 (CLE núm. 157). *Colección Legislativa de Ejército* núm. 153, 1957, pp. 299-307.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 3 de enero de 1958, dictando instrucciones para la formación de las Escalas iniciales del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. *Colección Legislativa de Ejército* núm. 4, 1958, pp. 14-17.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 14 de enero de 1958. Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 15, de 19 de enero de 1958, p. 233.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 26 de febrero de 1958, por la que se aclara la Orden de 3 de enero último (CLE núm. 4) en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1957 (CLE núm. 153) y puntualiza las funciones y cometidos de cada Especialidad. *Colección Legislativa de Ejército* núm. 30, 1958, pp. 89-92.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 28 de octubre de 1958, por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes de Veterinarios titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 271, de 12 de noviembre de 1958, pp. 9802-9808.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 16 de agosto de 1958. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 186, de 19 de agosto de 1958, pp. 592-597.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 158-107 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre normas para la reorganización a título experimental de tres Divisiones de Infantería y de las actuales Brigadas Independientes de Caballería de 21 de noviembre de 1958*. AGCGE.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 20 de febrero de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 44, de 22 de febrero de 1959, p. 664.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de marzo de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 59, de 12 de marzo de 1959, p. 897.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de marzo de 1959. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 60, de 13 de marzo de 1959, p. 906.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 160-115 del Estado Mayor Central sobre la reorganización del Ejército de Maniobra de 15 de enero de 1960*. AGCGE.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de marzo de 1960. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 78, de 5 de abril de 1960, p. 60.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 11 de mayo de 1960. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 109, de 13 de mayo de 1960, p. 690.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 16 de agosto de 1960, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de prelación para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 y convocado por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 1 de marzo del corriente año. *Boletín Oficial del Estado* núm. 211, de 2 de septiembre de 1960, pp. 12396-12400.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 29 de noviembre de 1960, por la que se dispone que los Veterinarios militares, pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares pasarán en el escalafón de este Cuerpo a la situación de excedencia activa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 304, de 20 de diciembre de 1960, p. 17429.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de septiembre de 1961, dictando normas para la tramitación de las propuestas de desecho de ganado del Ejército, quedando anuladas las disposiciones vigentes en la actualidad. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 227, 1961, pp. 237-238.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Orden de 20 de febrero de 1962 por la que se resuelve provisionalmente concurso de prelación para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 69, de 21 de marzo de 1962, pp. 3879-3883.
- ESPAÑA. Ministerio de Agricultura. Orden de 1 de abril de 1962, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se citan. *Boletín Oficial del Estado* núm. 79, de 2 de abril de 1962, p. 4459.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de junio de 1962, creando los distintivos de la especialidad Veterinaria de Bacteriología y Análisis Clínicos y de Bromatología e Higiene Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 69, 1962, p. 139.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de diciembre de 1963. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 9, de 12 de enero de 1964, p. 145.

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de mayo de 1964. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 119, de 28 de mayo de 1964, p. 729.
- ESPAÑA. Junta Interministerial Conmemoradora de los 25 Años de Paz Española. *El gobierno informa: 25 Aniversario de la paz española. Volumen III: Defensa nacional*. Madrid: Imprenta Héroes S.A., 1964.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 4 de diciembre de 1964. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 142, 1964, pp. 336-340.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S. en el curso 1964-1965. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 293, de 27 de diciembre de 1964, pp. 1273-1278.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Decreto 4233/1964, de 23 de diciembre de 1964, sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior. *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, de 11 de enero de 1965, p. 491.
- ESPAÑA. Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. *Symposium sobre Higiene de los Alimentos*. Madrid: Imprenta Fareso, 1965.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. *Instrucción General núm. 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, sobre la reorganización del Ejército, de 10 de julio de 1965*. AGCGE.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley 85/1965, de 17 de julio de 1965, sobre regulación conjunta de las inversiones destinadas a la modernización de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 173, de 21 de julio de 1965, p. 10297.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Órdenes de 2 de diciembre de 1965. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 276, de 4 de diciembre de 1965, pp. 880-881.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de mayo de 1966. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 119, de 27 de mayo de 1966, pp. 833-834.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 22 de julio de 1967, desarrollo del Decreto 1037/67, sobre ingreso en la I.P.S. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 168, de 28 de julio de 1967, pp. 578-586.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Cuerpo de Veterinarios Titulares. Relación de funcionarios cerrada a 31 de diciembre de 1969. *Suplemento al Boletín Oficial del Estado* núm. 78, de 1 de abril de 1970, p. 6.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Resolución de la Dirección General de Sanidad de 13 de julio de 1970, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de antigüedad de provisión de plazas de Veterinarios titulares, convocado por Orden de 13 de enero de 1970. *Boletín Oficial del Estado* núm. 189, de 8 de agosto de 1970, pp. 12727-12735.
- ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Orden de 16 de marzo de 1971, por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones especiales que han de regular las Escalas de Complemento y Reserva Naval a don Manuel Gutiérrez Mellado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 77, de 31 de marzo de 1971, p. 5233.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 18 de junio de 1971, aplicando nueva denominación a las Especialidades Veterinarias actuales. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 69, p. 112.
- ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre de 1971, sobre Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 304, de 21 de diciembre de 1971, pp. 20670-20671.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 12 de febrero de 1972, sobre ingreso en la Escala de Complemento. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 37, de 15 de febrero de 1972, pp. 570-580.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de febrero de 1972, por la que se dictan las normas de carácter transitorio que han de tenerse en cuenta para el curso 1971-72 en relación al Apartado 1.2.a) de la Orden de 12 de febrero de 1972, para el ingreso y encuadramiento en la IMEC. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 40, de 18 de febrero de 1972, pp. 617-623.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 7 de abril de 1972. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 82, de 9 de abril de 1972, p. 85.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 23 de diciembre de 1972, por la que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos sitios en los términos municipales de Castrillo del Val e Ibeas de Juarros (Burgos). *Boletín Oficial del Estado* núm. 4, de 4 de enero de 1973, p. 171.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 28 de febrero de 1973, establece el color de los cordones y distintivos del personal de la I. M. E. C. *Colección legislativa del Ejército* núm. 26, 1973, p. 73.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Resolución de la Dirección General de Sanidad de 26 de abril de 1973, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 124, de 24 de mayo de 1973, pp. 10451-10454.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley 13/1974, de 30 de marzo de 1974, de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 78, de 1 de abril de 1974, pp. 6605-6608.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 27 de abril de 1974, sobre Edificios e Instalaciones Militares e Instrucción para el Proyecto de Acuartelamientos Permanentes. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 100, de 3 de mayo de 1974, pp. 433-438.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 31 de mayo de 1974, de acuerdo con la Ley 13/1974, crea la Academia General Básica, de Suboficiales en el Campamento "General Martín Alonso", Tremp (Lérida). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 65, 1974, p. 167.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 15 de junio de 1974. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 136, de 18 de junio de 1974, p. 1180.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Decreto 2956/1974, de 27 de septiembre de 1974, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 258, de 28 de octubre de 1974, pp. 21922-21927.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 2 de octubre de 1974, por la que se crea la Escuela de Formación Profesional núm. 2 en Calatayud (Zaragoza). *Colección Legislativa del Ejército* núm. 143, 1974, pp. 255-256.

LAS UNIDADES DE VETERINARIA MILITAR DE BURGOS. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA (1931-1987)

- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 19 de agosto de 1975. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 187, de 21 de agosto de 1975, p. 844.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 26 de octubre de 1976, crea el distintivo de la Instrucción Militar para la Escala de Complemento. *Colección legislativa del Ejército* núm. 152, 1976, pp. 297-298.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC. Convocatoria 1977. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 264, de 19 de noviembre de 1976, pp. 698-703.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Real decreto 3026/1976, de 23 de diciembre de 1976, por el que se regulan las atribuciones, funciones y responsabilidades del Jefe del Estado Mayor del Ejército. *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, de 11 de enero de 1977, pp. 522-523.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden de 10 de mayo de 1977. *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 108, de 13 de mayo de 1977, p. 712.
- ESPAÑA. Presidencia del Gobierno. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio de 1977, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado. *Boletín Oficial del Estado* núm. 159, de 5 de julio de 1977, pp. 15035-15037.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 16 de febrero de 1978, aprobando un nuevo emblema del Cuerpo de Veterinaria que anula el anterior establecido en el Reglamento de Uniformidad de 1943. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 21, 1978, p. 58.
- ESPAÑA. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Orden de 20 de febrero de 1978, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso ordinario de traslado de Veterinarios Titulares y se adjudican con carácter provisional los puestos de trabajo. *Boletín Oficial del Estado* núm. 75, de 29 de marzo de 1978, pp. 7179-7192.
- ESPAÑA. Ministerio del Ejército. Orden 8.120/130/79, de 6 de junio de 1979. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 130, de 9 de junio de 1979, p. 1242.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 14 de abril de 1980, por la que se aprueban las normas de procedimiento de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 97, de 22 de abril de 1980, pp. 8676-8679.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden núm. 58/81, de 23 de abril de 1981, por la que se crea la especialidad de Cirugía en el Servicio de Veterinaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 98, de 2 de mayo de 1981, p. 498.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 8 de julio de 1981, por la que se crea y declara reglamentario el distintivo de Licenciado en Veterinaria. *Colección Legislativa del Ejército* núm. 96, 1981, pp. 157-158.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden de 18 de marzo de 1982, sobre aprobación de normas para el reconocimiento, clasificación y posterior destino del material inútil o no apto para el servicio en el Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Estado* núm. 82, de 6 de abril de 1982, pp. 9060-9061.
- ESPAÑA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Orden de 25 de enero de 1983, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocido a unos y otros y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado del Cuerpo de Veterinarios Titulares. *Boletín Oficial del Estado* núm. 40, de 16 de febrero de 1983, pp. 4322-4343.
- ESPAÑA. Ministerio de la Gobernación. Resolución de la Dirección General de Sanidad de 3 de julio de 1983, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el concurso ordinario para la provisión de plazas en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocado por otra de 6 de septiembre de 1972. *Boletín Oficial del Estado* núm. 175, de 23 de julio de 1973, pp. 14972-14978.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real decreto 2945/1983, de 9 de noviembre de 1983, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 29 de noviembre de 1983, pp. 32276-32292.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 1451/1984, de 1 de agosto de 1984, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 184, de 2 de agosto de 1984, p. 22538.
- ESPAÑA. División de Organización del Estado Mayor del Ejército. Orden 310/1/85, de 19 de diciembre de 1984. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 1, de 2 de enero de 1985, p. 7.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 59/1985, de 9 de octubre de 1985, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1985, por el que se organiza la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental. *Boletín Oficial del Estado* núm. 245, de 12 de octubre de 1985, p. 32245.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División), sobre Organización de los Mandos de Apoyo Logístico a Zona Interregional (MALZIR,s)*. AGCGE.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/20211/86, de 24 de septiembre de 1986. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 190, de 2 de octubre de 1986, p. 8777.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/20313/86, de 25 de septiembre de 1986. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 191, de 3 de octubre de 1986, p. 8823.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/02783/87, de 4 de febrero de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 28, de 11 de febrero de 1987, pp. 1258-1266.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción 300/10942/87, de 22 de mayo de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 107, de 8 de junio de 1987, pp. 5310-5312.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden 362/12437/87, de 17 de junio de 1987. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 120, de 26 de junio de 1987, pp. 5968-5970.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Norma N-4/88 del Estado Mayor del Ejército (5.ª División), sobre Organización de Apoyo a la Fuerza Terrestre*. AGCGE.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Ley 17/1989, de 19 de julio de 1989, reguladora del régimen del personal militar profesional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 172 de 20 de julio de 1989, pp. 23129-23147.

- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 562/08704/90, de 14 de junio de 1990. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 119, de 19 de junio de 1990, pp. 5240-5241.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 423/39405/1990, de 23 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 293, de 7 de diciembre de 1990, pp. 36387-36391.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 431/10532/91 de 9 de julio de 1991. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 139, de 17 de julio de 1991, p. 6312.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado. Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre de 1991, del Servicio Militar. *Boletín Oficial del Estado* núm. 305, de 21 de diciembre de 1991, pp. 41246-41253.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Resolución 562/05762/94, de 16 de mayo de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 102, de 26 de mayo de 1994, pp. 3133-3135.
- ESPAÑA. Estado Mayor del Ejército. Resolución núm. 513/00479/95, de 30 de diciembre de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 7, de 11 de enero de 1995, p. 429.
- ESPAÑA. Estado Mayor del Ejército. Resolución núm. 513/00500/95, de 30 de diciembre de 1994. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 7, de 11 de enero de 1995, p. 432.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Real Decreto 1132/1997, de 11 de julio de 1997, por el que se reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra. *Boletín Oficial del Estado* núm. 166, de 12 de julio de 1997, pp. 21514-21515.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Norma General 02/01 del Estado Mayor del Ejército, sobre Adaptaciones Orgánicas para el año 2001*. AGCGE.
- ESPAÑA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 909/2001, de 27 de julio de 2001, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *Boletín Oficial del Estado* núm. 180, de 28 de julio de 2001, pp. 27750-27759.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial núm. 106/2002, de 22 de mayo de 2002, sobre la inspección de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis en el Ministerio de Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 106, de 31 de mayo de 2002, pp. 5527-5528.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial 147/2002, de 27 de junio de 2002, por la que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 126, de 28 de junio de 2002, pp. 6684-6685.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 152/2002, de 3 de julio de 2002, del Subsecretario de Defensa, por la que se regula el Centro Militar de Veterinaria de la Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 136, de 12 de julio de 2002, pp. 7308-7309.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Orden Ministerial núm. 84/2003, de 24 de junio de 2003, por la que se crean los distintivos de las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad y se aprueba su uso. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 127, de 2 de julio de 2003, pp. 7476-7477.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 56/2008, de 30 de mayo de 2008, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se regula el Centro Militar de Veterinaria de la Defensa. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 111, de 6 de junio de 2008, pp. 7335-7336.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *La historia reciente del Servicio de Cría Caballar [en línea]*, 2013. Disponible en: <<http://www.defensa.gob.es/ccfas/HISTORIA/>>.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Laboratorio de Investigación Aplicada (Córdoba). Formación [en línea]*, 2013. Disponible en: <<http://www.defensa.gob.es/ccfas/LABORATORIO/Formacion/>>.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Cinco siglos de Sanidad Militar. *Revista Española de Defensa*, 2014, n.º 308, julio/agosto, pp. 38-41.
- ESPAÑA. Ayuntamiento de Burgos. *Historia de la ciudad. Orígenes [en línea]*, 2015. Disponible en: <<http://www.aytoburgos.es/tu-ciudad/burgos-en-cifras/origenes>>.
- ESPAÑA. Guardia Civil. *El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, visita la Escuela de Adiestramiento Canino de la Guardia Civil [en línea]*, 2 de febrero de 2016. Disponible en: <<http://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/5635.html>>.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. *Campaña Antártica. Gestión Ambiental en la Base Gabriel de Castilla [en línea]*, 2016. Disponible en: <<http://www.ejercito.mde.es/unidades/Antartica/antartica/gestionambiental/index.html>>.
- ESPAÑA. Ministerio de Defensa. Instrucción núm. 49/2016, de 28 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar. *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* núm. 149, de 1 de agosto de 2016, pp. 19269-19277.
- ESPAÑA. Cuerpo Nacional de Policía. *Guías Caninos. Origen [en línea]*. Disponible en: <https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidades_especiales/Guias_caninos/guias_caninos_origen.html>.
- ESPINOSA ORTEGA, Miguel. *Las instalaciones militares y su significado en el plano urbano de la ciudad de Burgos. Trabajo de Fin de Grado en Historia y Patrimonio [en línea]*. Burgos: Universidad de Burgos, 2016. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10259/4309>>.
- ESTARRONA SAN MARTÍN, José María de. Oposición a seis plazas de mariscales segundos vacantes en el arma de Caballería. *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, año I, n.º 2, 30 de marzo de 1845, pp. 17-21.
- ETXANIZ MAKAZAGA, José Manuel. D. Enrique Sangüesa Lobera. Veterinario y médico. *El Patiaz. Boletín informativo*, 2014, n.º 30, junio, pp. 27-30.
- FERRER DE COUTO, José. *Álbum del Ejército. Historia militar desde los primeros tiempos hasta nuestros días Redactada con presencia de datos numerosos e inéditos que existen en las principales dependencias del Ministerio de la Guerra y en todos los archivos del Reino. Tomo I.º*. Madrid: Sociedad Tipográfica de Hortelano y Compañía, 1846.
- GALINDO GARCÍA, Francisco. Cesáreo Sanz Egaña (1885-1959). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (codirectores). *Semblanzas Veterinarias. Vol. I*. León: Laboratorios Syva, 1973, pp. 265-286. ISBN: 978-84-400-5733-4.

- GALTON, Francis. The First Steps towards the Domestication of Animals. *Transactions of the Ethnological Society of London*, 1865, vol. 3, pp. 122-138 [<http://doi.org/10.2307/3014161>].
- GÁRATE CÓRDOBA, José María. *Mil días de fuego. Memorias documentadas de la guerra del treinta y seis*. Barcelona: Luis de Caralt, 1972.
- GÁRATE CÓRDOBA, José María. Improvisación de mandos en 1936, I. Alfereces provisionales. *Revista de Historia Militar*, 2010, n.º Extra 1, (Ejemplar dedicado a Escalas de complemento: origen y evolución), pp. 53-114.
- GARCÍA ENCINA, Carlota. Las Fuerzas Armadas españolas en la década de los sesenta: ¿Francia, una alternativa al “amigo americano”? *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 2015, vol. 30, n.º 87, pp. 81-114, pp. 103-104.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Julio. La transformación de la Caballería y el espíritu jinete. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1956, n.º 192, enero, pp. 3-6.
- GARCÍA MARCO, Antonio. Hospitales de Ganado. Su función económica. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1941, n.º 23, diciembre, pp. 82-84.
- GARRIDO PALOMINO, Gabriel. *Estadística hipiana. Instrucciones de la inspección del Cuerpo de Veterinaria Militar a los profesores del mismo para la formación de aquella*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1857. UCM, Biblioteca Veterinaria-Fondo Antiguo, Signatura A/f 4-21.
- GARRIGA, José (coord.). *Continuación [sic] y suplemento del prontuario de Don Severo Aguirre, que comprende las cédulas, resoluciones &c. expedidas el año de 1799, y algunas de los anteriores*. Madrid: en la Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1800, pp. 314-316. Biblioteca Central Militar, Depósito de Guerra, Signatura V-41-5-17.
- GENER GALBIS, Carlos. *Importancia de la historia de la veterinaria como disciplina académica: lección magistral leída en la apertura del curso 1997-98*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU, 1997. ISBN: 978-84-86792-81-7.
- GENER GALBIS, Carlos. *Lecciones de historia de la veterinaria española*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU, 1999. ISBN: 978-84-95219-04-6.
- GÓMEZ BAYARRI, José Vicente. *Las Instituciones gremiales en el Reino de Valencia. Las Cofradías [en línea]*. Valencia: Las Provincias, 1998. Disponible en: <<https://gomezbayarri.files.wordpress.com/2016/01/instituciones-gremiales-en-el-reino-de-valencia-las-cofrades3adas.pdf>>.
- GÓMEZ PIQUER, José; PÉREZ GARCÍA, José Manuel. *Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2000. ISBN: 978-84-7820-570-7.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, Luis. *Los hijos de Asclepio. Asistencia sanitaria en guerras y catástrofes. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2013. Disponible en: <<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:IUGM-Lgomez>>.
- GÓMEZ RUIZ, Manuel; ALONSO JUANOLA, Vicente. *El ejército de los Borbones. Vol. II. Reinado de Fernando VI y Carlos III (1746-1788)*. Madrid: Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar, 1991. ISBN: 978-84-87096-04-4.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos. *En la España Medieval (Universidad Complutense de Madrid)*, 2008, vol. 31, pp. 177-216.
- GONZÁLEZ BLANCO, Fernando. *Las relaciones de Burgos con la institución militar. Siglos XIX-XX*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1997. ISBN: 978-84-86841-54-6.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII. Volumen I. Documentos números 1-382*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1926, pp. 83-84. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Signatura CM-3585-88_1.
- GREGORI SAN RICARDO, Enrique; TORRES ESCOBAR, Juan José. *Reglamento de Caballería de 1803 [en línea]*, 2010. Disponible en: <<http://losejercitosdelrey.es/reglamento-de-caballeria-de-1803/>>.
- GRIFFITH, Francis Llewellyn (ed.). *The Petrie papyri; hieratic papyri from Kahun and Gurob (principally of the middle kingdom), volume I (text) [en línea]*. Londres: Bernard Quaritch, 1898. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10111/UIUCBB:Serial/griffir0001petpap>>.
- GUERRA PÉREZ-CARRAL, Francisco. *La Medicina en el exilio republicano*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2003. ISBN: 978-84-8138-585-4.
- HERRERO ROJO, Máximo. *La veterinaria en la antigüedad: creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1990. ISBN: 978-84-7846-035-9.
- HERVÁS ANDRÉS, Miguel. Funcionamiento del Equipo de Inspección de Alimentos en la 3.ª Región Militar. *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1966, n.º 320, septiembre, pp. 60-63.
- HEVIA, Deogracias. *Diccionario general militar de voces antiguas y modernas*. Madrid: Imprenta y esterotipia de M. Rivadeneyra, 1857.
- H.J. La ciudad de los cuarteles. *Diario de Burgos [en línea]*, 27 de marzo de 2011. Disponible en: <<http://www.diariodeburgos.es/noticia.cfm/Local/20110327/ciudad/cuarteles/8632D2BC-DDB2-ED17-518DB48E5ACAFF88>>.
- HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Gómez Ulla”. *Gómez Ulla, Hospital Militar Central: cien años de historia, 1896-1996*. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996. ISBN: 978-84-7823-470-7.
- IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina. *Burgos en el Siglo XIX. Arquitectura y Urbanismo (1813-1900)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1979. ISBN: 978-84-600-1480-5.
- IGUAL ÚBEDA, Antonio. *El Gremio de Plateros: ensayo de una historia de la platería valenciana*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial de Valencia, 1956.
- JAZOERA, Comunidad vasco venezolana. *Pasajeros vascos paquebote "FLANDRE". 1939 [en línea]*, 6 de abril de 2013. Disponible en: <<http://jazoera.blogspot.com.es/2013/04/pasajeros-vascos-paquebote-flandre-1939.html#!/2013/04/pasajeros-vascos-paquebote-flandre-1939.html>>.
- J. D'W. M. *Diccionario militar: contiene las voces técnicas, términos, locuciones y modismos antiguos y modernos de los Ejércitos de Mar y Tierra*. Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios, 1863.

- JODRA TRILLO, José Enrique. *Instauración y consolidación de la inspección veterinaria de carnes en Madrid en la primera mitad del siglo XIX. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2016. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/38799/>>.
- LADERO ÁLVAREZ, José Luis; GARCÍA FERRERO, José Luis. Laboratorios Regionales de Sanidad Animal. *Agricultura. Revista agropecuaria*, 1975, núm. 514, febrero, pp. 125-127.
- LAFUENTE GONZÁLEZ, Javier; VELA PALACIO, Yolanda. *La veterinaria a través de los tiempos*. Zaragoza: Servet editorial - Grupo Asís Biomedica, S.L., 2011. ISBN: 978-84-92569-65-6.
- LANA, Bernardo. *Plano de una Frente de la ciudad de Burgos, que comprehende el sitio para construir un Quartel para las Milicias de su partido, y también un Escuadrón de Caballería...* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. Acompaña a copia de carta de don José Valdés a don Casimiro Urtaiz, Madrid, 26 de enero de 1737.
- LE LOUVRE. *Code de Hammurabi, roi de Babylone [en línea]*. Disponible en: <<http://www.louvre.fr/en/oeuvre-notices/law-code-hammurabi-king-babylon>>.
- LEONIS IMP. *Tactica. Sive de re militari liber*. En: AELIANUS, Claudius; LEONIS IMP.; MODESTUS;. *Cl. Aeliani, et Leonis Imp. Tactica, Sive de instruendis aciebus; Graece et Latine*. ARCERIUS, Sixtus (trad.); MEURSIUS, Johannes (ed.). Lugduni Batavorum (Leiden): apud Ludovicum Elzevirium, 1613, p. 51. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=cIq69YP9ZdQC&pg=PP7&clpg=PP7&dq=leonis+imp.+tactica+grace+et+latina&source=bl&ots=RhTrNhW6PB&sig=rK7P5osGO30aAA_v_AiZ6PPPUXU&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi00vj14I_aAhUFVBQKHQEZA3IQ6AEILjAB#v=onepage&q&f=false>.
- LIÓN VALDERRÁBANO, Raúl; SILVELA MILANS DEL BOSCH, Juan María. *Del Caballo a los Medios Acorazados. Una historia reciente de la Caballería española*. Valladolid: Quirón Ediciones, 1999. ISBN: 978-84-87314-55-1.
- LLEONART ROCA, Francisco. *La Veterinaria Clásica Greco-Romana. Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1973, vol. 4, n.º 22, noviembre-diciembre, pp. 47-54.
- LLEONART ROCA, Francisco. *Nuevas aportaciones a una Historia de la Veterinaria Catalana en el Siglo XVIII. Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1974, vol. 5, n.º 25, mayo-junio, pp. 164-172.
- LLEONART ROCA, Francisco. *Noticia sobre los Herradores-Albeytares de las Reales Caballerizas y Examinadores de todos los Reynos. Terapéutica & Veterinaria Biohorm*, 1975, vol. 6, n.º 29, enero-marzo, pp. 49-63.
- LÓPEZ TOMÁS, Luis Ángel; SARMIENTO PÉREZ, Pablo. *Actividades de la veterinaria militar en el continente antártico. Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2005, vol. XIII, n.º 13, pp. 323-335.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo IV*. Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846.
- MALATS y CODINA, Segismundo. *Oración que el día 18 de octubre de 1793 en que se abrió la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, leyó con este motivo Don Segismundo Malats [...]*. Madrid: Imprenta de D. Benito Cano, 1793. UCM, Biblioteca Histórica, Signatura BH MED Foll.456.
- MAÑÉ SERÓ, María Cinta. *Historia de la veterinaria grecorromana*. Madrid: Real Academia de Ciencias Veterinarias, 2010. ISBN: 978-84-920535-3-7.
- MAÑÉ SERÓ, María Cinta; SALVADOR VELASCO, Ángel; PÉREZ GARCÍA, José Manuel; CASTAÑO ROSADO, María; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. *La ubicación física de la primera Escuela de Veterinaria. Problemas: entonces como ahora*. En: AUTORES VARIOS. *Libro de ponencias y comunicaciones del XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Córdoba, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2010*. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 2010, pp. 319-323. ISBN: 978-84-693-6518-2.
- MAÑÉ SERÓ, María Cinta; VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. *El primer Hospital Clínico Veterinario. Información Veterinaria*, 2015, n.º 5, pp. 37-39.
- MARCOS DEL OLMO, María de la Concepción; CALVO CABALLERO, Pilar; SERRANO GARCÍA, Rafael. *Zamora y su élite política en las Cortes de la Restauración. Un estudio de prosopografía. Studia Zamorensia*, 1996, n.º 3, pp. 89-132, p. 107.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año cuarto de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1817. Tomo cuarto*. Madrid: Imprenta Real, 1818.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Apéndice a los tomos I, II, III y IV de la obra Decretos del rey D. Fernando VII, o séase Colección de reales resoluciones respectivas a los años de 1814, 815, 816 y 817*. Madrid: Imprenta Real, 1819.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año quinto de su restitución al Trono de las Españas. Se refieren todas las Reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes Ministerios y Consejos en todo el año de 1818. Tomo quinto*. Madrid: Imprenta Real, 1819.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (coord.). *Decretos y Resoluciones de la Junta Provisional, Regencia del Reino y los expedidos por Su Magestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario, comprensivo al año de 1823. Tomo séptimo*. Madrid: Imprenta Real, 1824.
- MARTÍN VEGA, Bernardo (coord.). *Escalafón del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército: 3.ª Sección.--2.ª Subsección. -- Grupo A. Maestros Herradores-Forjadores. Su situación en 1.º de enero de 1933*. Madrid, Hijos de Tomás Minuesa de los Ríos, 1933.
- MARTÍNEZ LUQUE, José María. *Sargentos del hierro. El Suboficial V.A.V. [en línea]*, 2014. Disponible en: <http://sargenteria.es/wp-content/docs/in_memoriam_mane_2014_ganador_sargentos_del_hierro.pdf>.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Manuel; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Secundino José. *La Veterinaria en Burgos: I centenario del Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos (1907-2007)*. Burgos: Ediprest Arte 2000 S.L., 2009. ISBN: 978-84-613-4116-0.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique; *El ejército de los Austrias y sus ordenanzas. Revista de Historia Militar*, 2017, año LXI, núm. Extraordinario I, pp. 101-133.
- MAS HERNÁNDEZ, Rafael. *La presencia militar en las ciudades. Orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2003. ISBN: 978-84-8319-162-0.

- MEDINA BLANCO, Manuel; GÓMEZ CASTRO, Antonio Gustavo. *Historia de la Escuela de Veterinaria de Córdoba: 1847-1943*. Serie: Monografías núm. 192. Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba, 1992. ISBN: 978-84-7801-155-1.
- MENCIA VALDENEBRO, Isabel. *La colección de herraduras del museo veterinario complutense: estudio, identificación, clasificación y catalogación. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2012. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/17864/>>.
- MERINO MEGIDO, Luis. *Ciudad Deportiva Militar General Yagüe: 50 años de historia, 1495-1995*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1997. ISBN: 978-84-86841-52-2.
- MERINO MEGIDO, Miguel. *Burgos y sus cuarteles*. Burgos: Caja Círculo, obra social, 2002. ISBN: 978-84-95405-29-6.
- MOLINA SERRANO, Eusebio. *Policía sanitaria. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales*. Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1902.
- MONREAL XIMÉNEZ DE EMBÚN, Julio. Una pica en Flandes. En: MONREAL XIMÉNEZ DE EMBÚN, Julio. *Cuadros viejos. Colección de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII*. Madrid: Oficinas de la Ilustración Española y Americana, 1878.
- MORALEJA NAVARRO, José Patricio. *El jardinero de los planetas y Piscator de la Corte, para el año de 1745*. Madrid: Librería de Luis Gutiérrez, 1745.
- MORATINOS PALOMERO, Patrocinio; AZNAR AZNAR, Andrés; MARTÍNEZ LÓPEZ, Timoteo; DIZ PINTADO, Manuel; GUTIÉRREZ ORTEGA, Carlos; TORMO IGUACEL, José. Pequeña historia de una gran ilusión: el Departamento de Medicina y Cirugía Experimental del Hospital Militar Central Gómez Ulla. *Medicina Militar: Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, 1987, vol. 43, n.º 6, pp. 634-643.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARROS, Luis Ángel. Pasado y futuro de la veterinaria militar española. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000a, pp. 63-94.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Influencia de la ciencia y la técnica del Madrid de los Borbones en la creación del real colegio-escuela de veterinaria durante el siglo XVIII. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000b, pp. 211-232.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Áreas emergentes en Veterinaria Militar. *Sanidad militar: revista de sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, 2001, vol. 57, n.º 1, pp. 9-14.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Aportación a la historia de la inseminación artificial ganadera en España: su significado en el desarrollo pecuario y la repercusión económica en el período 1931-1971. Tesis doctoral [en línea]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, 2002. Disponible en: <<http://eprints.ucm.es/4354/>>. ISBN: 978-84-669-2158-9.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. De la domesticación a la medicina animal. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. II*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2004a, pp. 13-44.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. Los antecedentes históricos de la Dirección General de Ganadería. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de historia de la veterinaria. Vol. II*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2004b, pp. 83-124.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Actualidad de la Veterinaria Militar Española: pasado y presente (I parte) [en línea]*, 2013. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/VETERINARIA-MILITAR-1%c2%aa-PARTE.pdf>>.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSE, Heliodoro. *Historia de los uniformes y distintivos de la veterinaria militar española*. 2.ª Edición revisada y ampliada. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2014. ISBN: 978-84-9781-947-3.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Hospitales, enfermerías y estructuras veterinarias históricas, con el reglamento provisional para el régimen y servicio de los hospitales de ganado, con notas adicionales y el nomenclátor patológico" (2.ª versión). Historia de la Veterinaria Militar Española. Los Hospitales Veterinarios [en línea]*, 2014a. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Estructuras-hospitalarias-2.pdf>>.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Materiales históricos de campaña propuestos para uso de la Veterinaria Militar (1845-1943). Historia de la Veterinaria Militar Española. Los materiales de campaña [en línea]*, 2014b. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Mat-campa%c3%b1a-Vet-Militar.pdf>>.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel. *Organización de la veterinaria militar durante la guerra civil española (1936-1939). Nuevas aportaciones. Historia de la Veterinaria Militar Española [en línea]*, 2015. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Veterinaria-militar-en-guerra-civil-2015.pdf>>.
- MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, Luis Ángel; ALONSO FERMOSE, Heliodoro. *Los servicios veterinarios en la División Española de Voluntarios: su organización y actividad. Veterinaria militar en la División Azul [en línea]*, 2017. Disponible en: <<https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/2017/12/Servicios-veterinarios-en-division-azul.pdf>>.
- MORENO GALLO, Isaac. *Descripción de la vía romana de Italia a Hispania en las provincias de Burgos y Palencia*. Salamanca: Excma. Diputación de Burgos y Excma. Diputación de Palencia, 2001. ISBN: 978-84-86841-86-7.
- NAVARRO FRANCO, Federico; MORTERERO SIMÓN, Conrado; PORRAS y RODRÍGUEZ DE LEÓN, Gonzalo de. *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*. Madrid: Instituto Salazar y Castro, Ediciones Hidalguía, 1962.
- NIETO MARTÍNEZ, Enrique. Los órganos inferiores de la Movilización. El Centro de Movilización Regimental (C.M.R.). *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1954, n.º 171, abril, pp. 9-14.
- NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. en los seis meses contados desde 1.º de enero hasta fin de junio de 1824. Tomo octavo*. Madrid: Imprenta Real, 1824.

- NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. en los seis meses contados desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1824. Tomo nono*. Madrid: Imprenta Real, 1825.
- NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1826. Tomo undécimo*. Madrid: Imprenta Real, 1827.
- NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1828. Tomo decimotercio*. Madrid: Imprenta Real, 1829.
- NIEVA, José María de (coord.). *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. desde 1.º de enero hasta fin de diciembre de 1829. Tomo decimocuarto*. Madrid: Imprenta Real, 1830.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. Parte 1. Situación de la biodiversidad en el sector ganadero. En: RISCHKOWSKY, Barbara; PILLING, Dafydd (eds.). *La situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura [en línea]*. Roma: FAO, 2010. Disponible en: <<http://www.fao.org/docrep/012/a1250s/a1250s00.htm>>. ISBN: 978-92-5-305762-7.
- ORTEGA BARRIUSO, Fernando. *La ciudad de Burgos durante el régimen de Franco*. Burgos: Gráficas Aldecoa, S.C., 2005.
- ORTEGA MARTÍN, Jorge. *La transformación de los ejércitos españoles (1975-2008)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, 2009. ISBN: 978-84-362-5834-9.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura I. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7597, 14 de marzo de 1916, pp. 1-2.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura II. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7602, 20 de marzo de 1916, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura III. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7612, 31 de marzo de 1916, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La radiactividad en agricultura IV. *Diario de Burgos*, año XXVI, núm. 7616, 5 de abril de 1916, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Estación General de Agricultura. Una explicación. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXII, núm. 9664, 12 de diciembre de 1922, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Iniciación de experiencias. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIII, núm. 9740, 10 de marzo de 1923, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Cultivo en líneas pareadas. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIII, núm. 9760, 4 de abril de 1923, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Consideraciones sobre el cultivo del trigo. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10220, 2 de octubre de 1924, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La ganadería vacuna en Espinosa de los Monteros. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10233, 17 de octubre de 1924, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. La ganadería vacuna y la explotación de praderas en Espinosa de los Monteros. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXIV, núm. 10285, 17 de diciembre de 1924, p. 6.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Cultivo integral. *Diario de Burgos: últimos telegramas y noticias de la tarde*, año XXXV, núm. 10437, 16 de junio de 1925, p. 1.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Los trabajos de Voronof y la mejora de la ganadería. *El Día de Palencia*, año XXXVII, Época 2.ª, n.º 11.618, 16 de octubre de 1926, p. 4.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Alternativa de Cosechas. *El Día de Palencia*, año XXXVII, Época 2.ª, n.º 11.649, 23 de noviembre de 1926, p. 3.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Cuidados del trigo durante su vegetación. Gradeos, binas y escardas. Medios mecánicos de realizarlas. En: AUTORES VARIOS. *I Congreso Nacional Cerealista. Tomo I. Valladolid, del 26 de septiembre al 4 de octubre de 1927*. Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero, 1927, pp. 279-297. Biblioteca de Castilla y León (Valladolid), Signatura G 42698.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Aviso a los labradores. *Diario de Burgos*, año XXXVIII, núm. 11247, 21 de febrero de 1928, p. 5.
- ORTIGOSA RUIZ, José. Sobre el pantano del Arlanzón. Una opinión autorizada. *Diario de Burgos*, año XXXVIII, núm. 11268, 16 de marzo de 1928, p. 2.
- OTIÑANO AMESCUA, Antonio. Laboratorios Móviles de Veterinaria. *Ejército: Revista de las Armas y Servicios*, 1978, n.º 467, diciembre, pp. 61-62.
- PARDO DE SANTAYANA COLOMA, Javier. Una empresa ilusionante: el Plan General de Modernización del Ejército (Plan META). *Ejército: revista de las armas y servicios*, 1983, Año XLIV, núm. 517, febrero, pp. 5-13.
- PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi V a XIX. En: ALANYA, Luis (coord.). *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et Regni Valentie: cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*. Valencia: Diego de Gumiel, 1515, fols. XXIX-XXXII. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Signatura 1/810.
- PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi XX a XXVI. En: ALANYA, Luis (coord.). *Op. cit.*, fols. XXXII-XXXIV.
- PEDRO III DE ARAGÓN. Privilegia Petri primi XXVII a XXIX. En: ALANYA, Luis (coord.). *Op. cit.*, fol. XXXV.
- PEREZ GARCÍA, José Manuel. Aportación a la historia de la fundación y establecimiento de la antigua Escuela de Veterinaria de Madrid en el siglo XVIII. En: VALERA, Manuel; EGEA, María Amparo; BLÁZQUEZ, María Dolores (coord.) *Libro de actas del VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Volumen III. Murcia-Cartagena, 18-21 de diciembre de 1986*. Murcia: 1988, pp. 1672-1679.

- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. *El Cuerpo de Veterinaria Militar, 1845-1995. Efemérides de un largo recorrido*. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 1995. ISBN: 978-84-7823-366-3.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. Antecedentes históricos de la veterinaria en el ejército. Los mariscales. En: CID DÍAZ, José Manuel (coord.). *Temas de Historia de la Veterinaria. Vol. I*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000, pp. 233-240. ISBN: 978-84-8371-206-1.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. Primera sede del Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid primada de España (1792-1863). Nuevas investigaciones. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2003, vol. 11, n.º 11, pp. 137-150.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. D. Cesáreo Sanz Egaña (1885-1959). Profesor de Historia de la Veterinaria en 1931. Nuevas investigaciones sobre su actividad docente. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2004, vol. 12, n.º 12, pp. 299-304.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. [III Jornadas de Historia de la Veterinaria Militar] El primer General Veterinario del Ejército Español: D. Vicente Sobreviela Monleón (1881-1958). *Sanidad Militar. Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España*. 2005, vol. 61, n.º 2, pp. 155-157.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel; ALONSO CANO, María José. La reina Isabel II creadora del cuerpo de veterinaria militar en 1845. Antecedentes. Nacimiento y primeros pasos. En: AUTORES VARIOS. *La era isabelina y la revolución (1843-1875): Actas de las XIII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, del 13 al 17 de noviembre de 2006*. Sevilla: Cátedra "General Castaños", 2009, pp. 497-511. ISBN: 978-84-692-2656-8.
- PINTO CEBRIÁN, Fernando. Importancia militar de Burgos. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 10 de junio de 2012. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-importancia-militar-de-burgos.html>>.
- PINTO CEBRIÁN, Fernando. La ciudad de Burgos y la institución militar. *Blog Geografía Historia Fernando Pinto Cebrián [en línea]*, 11 de junio de 2012. Disponible en: <<http://geografiahistoriamilitar.blogspot.com.es/2012/06/la-ciudad-de-burgos-y-la-institucion.html>>.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. Cooperativismo ganadero. *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, n.º 13, enero, pp. 15-17.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. Consecuencias de la cooperación. *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, n.º 14, febrero, pp. 64-65.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. Asuntos que debe abarcar una cooperativa. *Castilla industrial y agrícola* (Burgos), 1934, n.º 15, marzo, pp. 93-94.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. Higiene de la leche. *Noticiero de Soria*, núm. 5672, 16 de abril de 1936, p. 1.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Cartilla para la fabricación de quesos*. Barcelona: Imprenta Burgalesa (El Monte Carmelo), 1936.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Manual del paradiesta*. Burgos: Imprenta J. Saiz, 1936.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Fabricación de quesos. Cartilla divulgadora*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, 1945.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Fabricación de quesos*. Zaragoza: Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería (V Feria Nacional de Muestras de Zaragoza), 1945.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Cría y Recría de Équidos*. Madrid: Ministerio de Agricultura. Dirección de Ganadería, 1944.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio; MARTÍN MARASSA, Francisco. *Fisiología de la producción de trabajo*. Madrid: Sociedad Veterinaria de Zootecnia, 1948.
- PORTERO RODRÍGUEZ, Fulgencio. *Cuaderno para la cría y explotación del cerdo*. Burgos: Obra Social y Agrícola de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, 1965.
- PORTUGUÉS, Joseph Antonio. *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases*. Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764-1765. 10 volúmenes.
- PRIETO BARRIO, Antonio. *Suboficiales. Catálogo ilustrativo de distintivos [en línea]*, 2016. Disponible en: <<https://www.amesete.es/wp-content/uploads/2011/04/AMESETE.-Emblemas-y-distintivos.-Suboficiales.-Actualizaci%C3%B3n-2010.-Para-web.pdf>>.
- PRIETO SANTIAGO, Melquíades. *Yo hice la mili: de peluso a bisabuelo*. 3.ª Edición. Madrid: Editorial EDAF, S.L., 2015. ISBN: 978-84-414-3588-9.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando. De la Milicia Universitaria a la IPS. *Revista de Historia Militar*. 2010, n.º Extra 1, (Ejemplar dedicado a: Escalas de complemento: origen y evolución), pp. 179-216.
- QUATREFAGES, René. La organización militar en los siglos XV y XVI. En: AUTORES VARIOS. *La organización militar en los siglos XV y XVI: Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Málaga: Cátedra "General Castaños", 1993, pp. 11-16.
- QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel. *El reservismo militar en España. Tesis doctoral*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2013.
- RAMOS MEDINA, María Dolores. Los «Archeros de la guardia de Corps de su majestad católica» en la corte de los últimos Austrias. Una aproximación a su estudio. En: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (coord.). *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Alicante, 27 a 30 de mayo de 1996. Alicante: Universidad de Alicante, 1997, pp. 793-806.
- RAULWING, Peter. *The Kikkuli Text. Hittite Training Instructions for Chariot Horses in the Second Half of the 2nd Millennium B.C. and Their Interdisciplinary Context [en línea]*, 2009. Disponible en: <http://www.lrgaf.org/Peter_Raulwing_The_Kikkuli_Text_MasterFile_Dec_2009.pdf>.
- RILOVA PÉREZ, Isaac. Burgos durante la Guerra Civil Española (1936-1939). El año 1936. *Boletín de la Institución Fernán González*, 1996, n.º 212, pp. 125-148.

- ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (coord.). *Historia del Ministerio de Agricultura, 1900-2008: política agraria y pesquera de España*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Centro de Publicaciones, 2011. ISBN: 978-84-491-1176-1.
- RODOLPHE, Sebastián. *Elevación del Cuartel por la parte que mira a la Ciudad; Perfil que pasa por la línea A.B.* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. Acompaña a cartas de D. Sebastián Rodolphe al Marqués de la Ensenada y a D. Pedro de Superviela, con las condiciones y tanteo del importe de las obras, todo fechado en Burgos, 10 de septiembre de 1748; y a otra carta de D. Felix Sánchez de Valencia al Marqués de la Ensenada, de la misma fecha.
- RODOLPHE, Sebastián. *Planos, elevación y Perfil de un Cuartel proyectado de orden de S. M. extramuros de la ciudad de Burgos a la parte del medio día frente al Rastrero... y para un Regimiento de Caballería o... para un Batallón de Infantería...* [Material cartográfico]. AGS, Guerra y Marina, Legajos, 03646. Acompaña a cartas de D. Sebastián Rodolphe al Marqués de la Ensenada y a D. Pedro de Superviela, con las condiciones y tanteo del importe de las obras, todo fechado en Burgos, 10 de septiembre de 1748; y a otra carta de D. Felix Sánchez de Valencia al Marqués de la Ensenada, Burgos, 19 de septiembre de 1748.
- RODOLPHE, Sebastián. *Diseño del Cuartel que S.M. ha resuelto se construya en la ciudad de Burgos para quatro Esquadrones de Caballería... y coordinada su distribución al Proyecto General aprobado para este y demás Cuarteles que también han de executarse en otras ciudades de Castilla* [Material cartográfico]. AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 03646. En un mazo de documentos titulado "Cuartel en Burgos. Aprobado en 27 de Henero 1749".
- RODRÍGUEZ DEL BARRIO, Ángel. *Grandes Maniobras del Pisuerga. Otoño de 1932. Memoria*. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, 1932, Estado núm. 1. Biblioteca de la Diputación Provincial de Burgos, Signatura E 039.
- RODRÍGUEZ GALLARDO, Pedro Pablo. *El Laboratorio de Grupos Sanguíneos y Genética Molecular de Córdoba. Facultad de Veterinaria-Cría Caballar*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2012. ISBN: 978-84-9927-125-5.
- RODRÍGUEZ ZAZO, José Alberto. La veterinaria en la antigua Mesopotamia. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 2008, vol. 16, n.º 16, pp. 81-104.
- ROGERS, Mark. *The Esoteric Codex: Ancient Egyptian Texts I*. Morrisville: Lulu.com, 2014. ISBN: 9781312114784.
- ROLLE MARTÍNEZ, José; PÉREZ GARRIDO, Francisco; AGUDO MAYORGA, Carlos. Adaptación de la estructura sanitaria del Ejército de Tierra. *Revista Ejército de Tierra Español*, 2014, n.º 885 (extra), diciembre, pp. 122-125.
- RUIZ ATIENZA, Ángel. Campamentos. Orientaciones. El campo de Bétera (Valencia). *Ejército: Revista ilustrada de las Armas y Servicios*, 1940, n.º 8, septiembre, pp. 49-59.
- RUS GARCÍA, Alonso de. *Guía Veterinaria Original, dividida en quatro partes en las que se declaran las materias más esenciales que deben saber, no solo los Caballeros Oficiales y Remontistas de los Reales Ejércitos de S.M. (que Dios guarde) sino también los Mariscales, Caballerizos y dueños de las caballerías. Tomo primero*. Madrid: Imprenta Real, 1786.
- RUS GARCÍA, Alonso de. *Aforismos de la medicina y cirugía veterinaria, en que se declaran sentenciosamente las materias más esenciales que en ambas Facultades deben saber todos los Mariscales* [Tomo cuarto de la Guía Veterinaria Original]. Madrid: Imprenta Real, 1792.
- RUS GARCÍA, Francisco de. Adición a la Guía Veterinaria Original y segundo tomo de ella, *dividida en quatro partes en las que se declaran las enfermedades más considerables que padecen los Caballos del Real Cuerpo de Guardias de Corps y demás Caballería del Ejército &c.* Madrid: Imprenta Real, 1788.
- RUS GARCÍA, Francisco de. *Memoria de Albeytería, en que se responde a las preguntas que hace el Militar Ingenuo, en el Correo de Madrid 20 de agosto de 1788. sobre la enfermedad de torozones y su verdadera curación. Igualmente se responde a los dos errores, que suponen trae mi segundo Tomo de Guía Veterinaria Original*. Madrid: Imprenta Real, 1789.
- RUS GARCÍA, Francisco de. *Guía Veterinaria Original. Compendio de Anatomía comparada, en la que se refutan los abusos y errores más conocidos en ella, y se declara la verdadera, instituida por principios, con el estilo más claro y conciso, y a su continuación un conocimiento exacto de la edad de los animales hasta los trece años; con otras particularidades utilísimas a todos los facultativos, y principalmente a los principiantes. Tomo III*. Madrid: Imprenta Real, 1791.
- SAIZ SERRANO, Jorge. *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La Caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV)*. Tesis doctoral [en línea]. Valencia: Universidad de Valencia, 2003. Disponible en: <<http://roderic.uv.es/handle/10550/15188>>. ISBN: 978-84-370-5764-4.
- SALVADOR VELASCO, Ángel; ANDRÉS TURRIÓN, María Luisa de; SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855). *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2010, vol. LXII, n.º 2, julio-diciembre, pp. 541-578.
- SALVADOR VELASCO, Ángel. *El inicio de la veterinaria en España. De la ilustración al liberalismo*. Tesis doctoral [en línea]. Cáceres: Universidad de Extremadura, Facultad de Veterinaria, 2013. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10662/599>>.
- SAN ISIDORO, Arzobispo de Sevilla. *Etymologiae*. BNE, Signatura VITR/14/3.
- SÁNCHEZ, Santos (coord.). *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el Reynado del Señor Don Carlos III. Cuya observancia corresponde a los Tribunales y Jueces ordinarios del Reyno, y a todos los vasallos en general*. 3.ª Edición. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1803.
- SÁNCHEZ, Santos (coord.). *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del señor don Carlos IV. Cuya observancia corresponde a los tribunales y jueces ordinarios del reyno, y a todos los vasallos en general. Tomo tercero. Comprende las respectivas a los años desde 1801 al 1804 inclusive*. 3.ª Edición. Madrid: Imprenta de D. Josef del Collado, 1805.

- SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín. Una nueva historia de la Veterinaria Española. *Profesión veterinaria*, 2003, vol. 15, n.º 57, pp. 80-83.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Vacunando a los animales se evitan las bajas que diezman los rebaños. *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20648, 30 de agosto de 1958, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. La inseminación artificial en los animales. *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20708, 8 de noviembre de 1958, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. La medicina de “nuestros hermanos menores”: Factor decisivo de la salud del hombre: La Veterinaria. *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20713, 14 de noviembre de 1958, p. 6.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Elección de una vaca lechera. *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20714, 15 de noviembre de 1958, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Clases de alimentos que debe darse a una vaca lechera. *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20276, 29 de noviembre de 1958, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Normas para la alimentación de una vaca lechera (II). *Diario de Burgos*, año LXVIII, núm. 20738, 13 de diciembre de 1958, p. 3.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Normas para la alimentación de una vaca lechera (III). *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20761, 10 de enero de 1959, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. El establo, factor primordial en la producción lechera. *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20767, 17 de enero de 1959, p. 3.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. El establo, factor primordial en la producción lechera (II). *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20785, 7 de febrero de 1959, p. 3.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. El establo, factor primordial en la producción lechera (III y último). *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20797, 21 de febrero de 1959, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Realizar bien el ordeño aumenta considerablemente los beneficios del vaquero. *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20803, 28 de febrero de 1959, p. 3.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Leche limpia. *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20838, 11 de abril de 1959, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Jornadas veterinarias. *Diario de Burgos*, año LXIX, núm. 20859, 6 de mayo de 1959, p. 5.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Del ambiente y de la vida: La vanagloria. *Diario de Burgos*, año LXX, núm. 21084, 28 de enero de 1960, p. 8.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Alimentación de los cerdos en crecimiento. *Diario de Burgos*, año LXX, núm. 21092, 6 de febrero de 1960, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. Orientación racional para alimentar cerdas de cría. *Diario de Burgos*, año LXX, núm. 21110, 27 de febrero de 1960, p. 4.
- SÁNCHEZ LLARENA, Eulogio. 12 de octubre: Hispanidad. *Diario de Burgos*, año LXX, núm. 21303, 12 de octubre de 1960, p. 3.
- SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Historia del Palacio de Capitanía General de Burgos y sus antecedentes*. Burgos: Talleres Gráficos Diario de Burgos, 1987. ISBN: 978-84-505-5226-3.
- SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *El castillo y fortificaciones de Burgos*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1991. ISBN: 978-84-7009-342-5.
- SÁNCHEZ-MORENO DEL MORAL, Fernando. *Arquitectura militar de Burgos*. Burgos: Imprenta-Editorial Aldecoa, S.L., 1996. ISBN: 978-84-7009-478-1.
- SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Historia de la Veterinaria Española. Albeitería, Mariscalería, Veterinaria*. Madrid: Espasa-Calpe, 1941.
- SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO. *El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente [en línea]*, 2011. Disponible en: <<http://www.ats.aq/e/ep.htm>>.
- SEMPRÚN BULLÓN, José. *Del hacho al Pirineo. El Ejército Nacional en la Guerra de España*. Madrid: Editorial Actas, S.L., 2004. Colección El Estado de la Cuestión, vol. 10. ISBN: 978-84-9739-032-3.
- SENADO DE ESPAÑA. *Senadores. Semprún y Pombo, José María [en línea]*, 2018. Disponible en: <<http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=2758>>.
- SERRANO TOMÉ, Vicente. *Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar. Tesis doctoral*. Madrid: Universidad de Madrid, Facultad de Veterinaria, Imprenta Fareso, 1971.
- SERRANO TOMÉ, Vicente. Eusebio Molina Serrano (1853-1924). En: CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel; RUIZ MARTÍNEZ, Carlos; MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito (eds.). *Semblanzas Veterinarias. Vol. I*. León: Laboratorios Syva, 1973, pp. 79-86.
- SERRANO TOMÉ, Vicente. Historia del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. *Terapéutica & Veterinaria Uriach*, núm. 72, 1989, pp. 23-36.
- SHELLY COMENFORD, Ricardo. *Memoria dirigida al Ministerio de la Guerra en 20 de marzo de 1852*. Madrid: Establecimiento tipográfico militar de los señores Mateo y Torrubia, 1852.
- SOBREVIELA MONLEÓN, Emilio; GARCÍA ALFONSO, Cristino; MARTÍNEZ LENGUAS, José; SÁIZ MORENO, Laureano; ARÁN SAN AGUSTÍN, Santos; SOBREVIELA MONLEÓN, Vicente; ESPESO DEL POZO, Gonzalo. *Homenaje de la Clase Veterinaria Española al Coronel Veterinario D. Eusebio Molina Serrano*. Madrid: Gráficas Onofre Alonso, 1955.
- SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España; subdividida en seis épocas, y adornada con una colección de láminas grabadas sacadas de varios monumentos, que representan los trages militares de los distintos cuerpos que han servido de custodia a los soberanos desde la restauración de la monarquía goda por el Rey Don Pelayo. Escritas por un oficial de la antigua Guardia Real*. Madrid: en la Imprenta Real, 1828.

- SOTTO ABBACH, Serafín María de (Conde de Clonard). *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, a cargo de D. Francisco del Castillo, 1851-1859. 16 volúmenes.
- SOTTO MONTES, Joaquín de. *Síntesis histórica de la Caballería española: desde los primeros tiempos históricos hasta el siglo XX*. Madrid: Escelicer, S.A., 1968.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Guillermo; RODRÍGUEZ FERRI, Elías Fernando. Santos Ovejero del Agua (1906-1983). En: DEHESA SANTISTEBAN, Francisco Luis (coord.). *Semblanzas Veterinarias. Vol. III*. Madrid: Consejo General de Colegios Veterinarios de España, 2011, pp. 183-216. ISBN: 978-84-923276-4-5.
- SUS SUS, Arturo (coord.). *Historia de las Fuerzas Armadas. Volumen IV*. Zaragoza: Ediciones Palafox, S.A., 1984. ISBN: 978-84-86264-04-8.
- TENORIO REBOLLO, Gaspar. *El perro de guerra*. Madrid: Imprenta de Eduardo Arias, 1904.
- THALMANN, O.; SHAPIRO, B.; CUI, P.; SCHUENEMANN, V. J.; SAWYER, S. K.; GREENFIELD, D. L.; GERMONPRÉ, M. B.; SABLIN, M. V.; LÓPEZ-GIRÁLDEZ, F.; DOMINGO-ROURA, X.; NAPIERALA, H.; UERPMANN, H. P.; LOPONTE, D. M.; ACOSTA, A. A.; GIEMSCH, L.; SCHMITZ, R. W.; WORTHINGTON, B.; BUIKSTRA, J. E.; DRUZHKOVA, A.; GRAPHODATSKY, A. S.; OVODOV, N. D.; WAHLBERG, N.; FREEDMAN, A. H.; SCHWEIZER, R. M.; KOEPFLI, K. P.; LEONARD, J. A.; MEYER, M.; KRAUSE, J.; PÄÄBO, S.; GREEN, R. E.; WAYNE, R. K. Complete mitochondrial genomes of ancient canids suggest a European origin of domestic dogs. *Science*, 2013, vol. 342, n.º 6.160, pp. 871-874.
- THE BRITISH MUSEUM. *The Standard of Ur* [en línea], 2017. Disponible en: <http://www.britishmuseum.org/research/collection_online/collection_object_details.aspx?assetId=12550001&objectId=368264&partId=1>.
- TOMÁS SAURA, Ramón. Los servicios veterinarios en el Ejército inglés durante la Gran Guerra. *La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»*, año XI, núm. 581, 12 de febrero de 1928, pp. 106-113.
- UNIVERSITY COLLEGE LONDON. Petrie Museum of Egyptian Archaeology. *A veterinarian papyrus* [en línea], 2002. Disponible en: <<http://www.ucl.ac.uk/museums-static/digitalegypt/lahun/ucarchivelahun/uc32036.gif>>.
- UNIVERSITY COLLEGE LONDON. Petrie Museum of Egyptian Archaeology. *Manuscript for the health of mother and child* [en línea], 2002. Disponible en: <<http://www.ucl.ac.uk/museums-static/digitalegypt/med/birthpapyrus.html>>.
- VALDÉS RUBIO, Juan. *El perro en la guerra*. Madrid: Imprenta Revista de Archivos, 1910.
- VALLECILLO LUJÁN, Antonio. *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. Tomo XI*. Madrid: Imprenta de los señores Andrés y Díaz, 1852.
- VILA MENDEZ, Pedro; VILA MESA, Aurora Olalla. La domesticación de los animales [en línea]. *Historia de la Veterinaria*, 26 de abril de 2015. Disponible en: <<http://historiaveterinariae.blogspot.com.es/2015/04/la-domesticacion-de-los-animales.html>>.
- VILA MENDEZ, Pedro; VILA MESA, Aurora Olalla. La Veterinaria en la Edad Antigua [en línea]. *Historia de la Veterinaria*, 21 de marzo de 2015. Disponible en: <<http://historiaveterinariae.blogspot.com.es/2015/03/la-veterinaria-en-la-edad-antigua.html>>.
- VIDAL BALAGUÉ, Pablo. Perros de guerra: su organización y empleo. En: *Colección Bibliográfica Militar, Tomo LXV*. Toledo: Imprenta Rodríguez y Compañía, 1934.
- VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. La enseñanza de la historia de la Veterinaria como disciplina académica. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 1996, vol. III, n.º 3, pp. 117-133.
- VIVES VALLÉS, Miguel Ángel. La Real Escuela de Veterinaria de Madrid ¿Una de las medidas del Gobierno para mejorar la albeitería? *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 1999, vol. VI, n.º 6, pp. 127-140.
- WALKER, Robin E. *Ars Veterinaria: El arte veterinario desde la Antigüedad hasta el siglo XIX. Ensayo histórico*. Madrid: Essex (España), S.A. División Veterinaria, 1974.